



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 281**

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:00 nueve horas del día diecinueve 19 del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:.....

.....**HACE CONSTAR**.....

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número CCLXXXI (doscientos ochenta y uno), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número 1 (una) la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar en el presente acta en el mismo lugar, por lo que no habiendo nada más que hacer se declara concluida y terminada la presente diligencia.

.....**CONTESTE**.....

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE PROSPECCION Y BUSQUEDA DE INDICIOS

*SITIO DENOMINADO [REDACTED], MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 09:02 nueve horas con dos minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

1 DE 4



..... HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presente en la diligencia de mérito las siguientes personas:

- - - Por parte y en representación de los Padres de las Víctimas Desaparecidas: -

- - - Se encuentran presentes los señores [REDACTED] Y [REDACTED]

- - - Como abogado de las víctimas el maestro [REDACTED] [REDACTED] del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, quien tiene la personalidad debidamente acreditada en constancias de la indagatoria en la que se actúa.

- - - Personal pericial designado por los Padres de las Víctimas Desaparecidas, del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, se encuentra presente el Perito [REDACTED]

- - - Como peritos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República se encuentran presentes peritos oficiales en las materias de Criminalística de Campo, Arqueología Forense, Perito en Delitos Ambientales, Perito en

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ingeniería, en Fotografía Forense y Perito en Audio y Video, quienes del resultado de sus intervenciones y análisis respectivos presentarán un dictamen forense.-----

- - - Se hace constar que se encuentran presentes dos binomios caninos en la especialidad de búsqueda de restos humanos de la división de Gendarmería de la Policía Federal, quienes están a disponibilidad de esta autoridad ministerial para intervenir en la presente diligencia. -----

- - - Como Personal a cargo de la seguridad en la presente diligencia se encuentran presentes 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quien apoyan en labores de búsqueda y seguridad perimetral de todos los presentes en la diligencia.-----

- - - En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundar y motivar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido [redacted] [redacted] de la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, para después tomar camino con dirección a [redacted] [redacted] con destino al municipio de Cocula, [redacted] [redacted], lugar identificado previamente por el personal pericial, en el cual se efectuarán las labores de prospección y análisis forenses necesarios, sitios en donde pudieran existir inhumaciones clandestinas relacionadas con los hechos materia de esta investigación. -----

2 DE 4

- - - A dicho lugar se accede por [redacted], se accede al Poblado de Cocula por la calle [redacted] después se toma la calle [redacted], para después tomar la calle de [redacted] y luego la calle [redacted] con rumbo al camino que lleva al Basurero de Cocula para después tomar camino de terracería por lapso de 20 veinte minutos.-----

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Siendo aproximadamente las 10:00 diez horas ya ubicados en el Polígono de interés, el cual se encuentra dentro del Municipio de Cocula, estado de Guerrero. Una vez ubicados en la zona de acuerdo con lo precisado por el personal pericial, los elementos de la Gendarmería efectúan un recorrido para establecer un perito de seguridad para la presente diligencia. El personal forense comienza la ubicación de puntos de interés, precisando al suscrito que de acuerdo a lo observado por dicho grupo de expertos, se tratan de lugares pedestes correspondiente a un asentamiento antiguo. El grupo de trabajo continuó con su labor, en la observación y prospección informando al suscrito la necesidad de realizar un sobre vuelo, con la finalidad de observar la ubicación y composición de un sitio marcado por dicho grupo forense a través del análisis tecnológico previo, considerando la vegetación existente y características accidentadas terreno. Por tal motivo se solicitó el apoyo de una aeronave helicóptero de esta Procuraduría General de la República con número de matrícula, el cual es abordado por el personal forense para efectuar el recorrido.

3 DE 4



- - - Concluido el vuelo personal forense tuvieron una charla producto de la cual informaron a esta autoridad ministerial, que dicho sitio no presente relevancia en la prospección, por tanto, tampoco para la presente investigación.

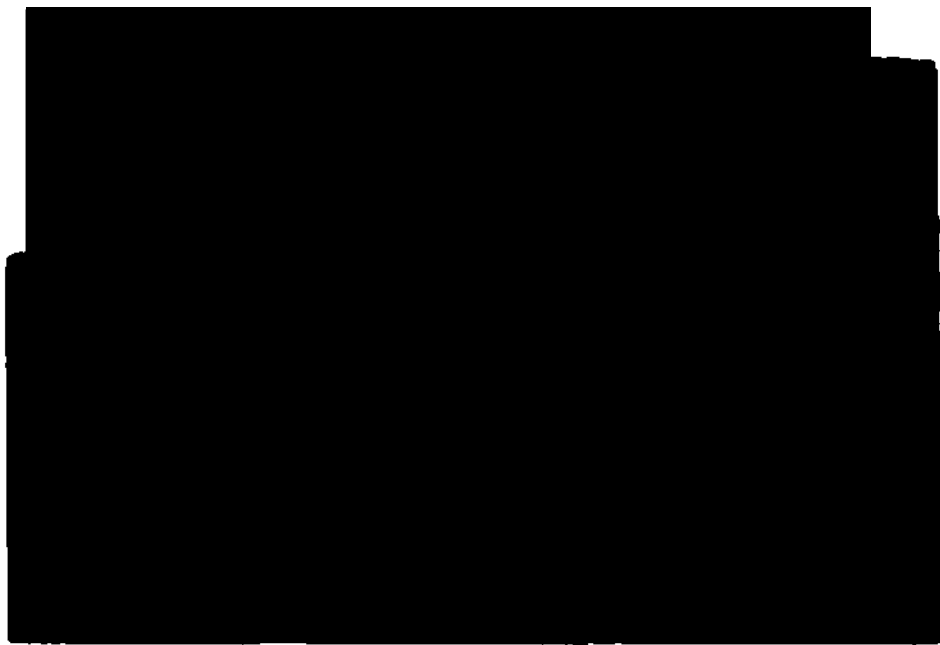
- - - Siendo las 12:58 doce horas con cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, el personal forense informa las conclusiones de las labores,

REPUBLICA
de la Comunidad
ación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

pidiendo al suscrito Representante Social de las Federación, desplazarnos al sitio conocido como [REDACTED] con la finalidad de analizar y prospectar lugares en las cercanías de [REDACTED]-----

- - - Una vez que el personal ministerial actuante, personal forense y participantes en la presente diligencia, arribó a la Ciudad de Iguala de la Independencia, estado de Guerrero, el personal forense precisó que únicamente se efectuaría un sobre vuelo de observación.-----

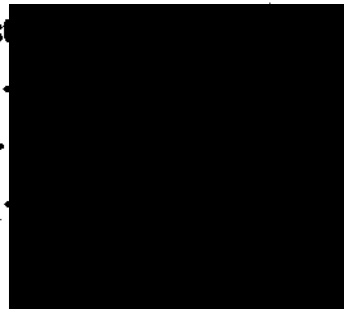


4 DE 4

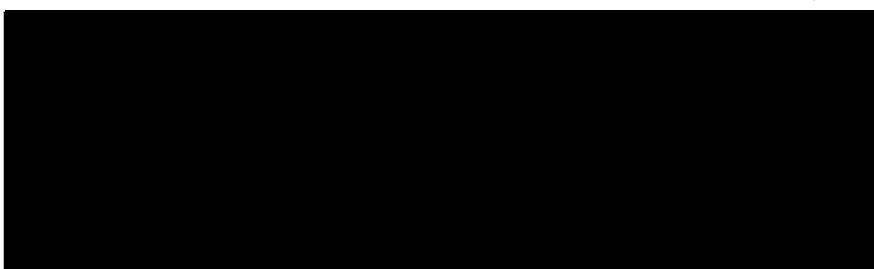
- - - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, siendo las 17:57 diecisiete horas con cincuenta y siete minutos, se concluyen la presente diligencia, firmando dos testigos que dan fe de lo constado.-----

----- CONSTE. -----

----- MOS FE -----



Subprocuraduría de
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
e Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS.

--- En la Ciudad de México, México, a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con treinta minutos, el suscrito LICENCIADO [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO**.- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias de la presente averiguación, y toda vez que se desprende de las mismas constancias, que mediante **oficio sin número de uno de septiembre del presente año, de la empresa [REDACTED]** dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el C. C. P. [REDACTED], Apoderado Legal de la Empresa Antes Mencionada, mediante el cual en atención al diverso SDHPDSC/OI/2901/2016, de veinticinco de agosto del presente año, informa que las empresas relacionadas con el caso, es decir Estrella de Oro y Costa Line, no son sus clientes, por lo que no están en posibilidad de aportar información que esté relacionada con la presente investigación, asimismo, y derivado de ello, resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al **Comisionado General de la Policía Federal**, con Atención al Titular de la División de Gendarmería, a efecto de que tengan a bien designar elementos a su digno cargo para que **recaben y remitan a ésta Representación Social de la Federación la información respecto de las siguientes empresas: "Estrella de Oro" y "Costa Line" (Estrella Roja del Sur), como lo es: DENOMINACION CORRECTA DE LAS EMPRESAS, DESTINOS, APODERADOS LEGALES y TERMINALES DONDE OPERAN.**-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- **ÚNICO**.- Procédase a girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, con Atención al Titular de la División de Gendarmería, a efecto de que tengan a bien designar elementos a su digno cargo para que recaben y remitan a ésta Representación Social de la Federación la información respecto de las siguientes empresas: "Estrella de Oro" y "Costa Line" (Estrella Roja del Sur), como lo es: **DENOMINACION CORRECTA DE LAS EMPRESAS, DESTINOS, APODERADOS LEGALES y TERMINALES DONDE OPERAN.**-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

**DAMOS FE -
SOS DE ASISTENC**

al que actúa, ha
ento al acuerdo

**CONSTE -
DAMOS FE**

SOS DE ASIST

ACIIDE

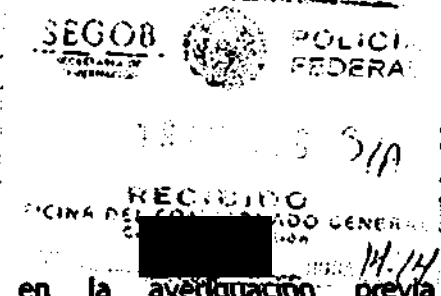
Ciudad de México, Octubre 19, 2016.

MTR. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.

AT'N. TITULAR O ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar a Usted, a manera de colaboración, gire sus apreciables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que **recabe y remita a ésta Representación Social de la Federación la información que se requiere respecto de las siguientes empresas: "Estrella de Oro" y "Costa Line" (Estrella Roja del Sur):**

- DENOMINACION CORRECTA DE LA EMPRESA
- DESTINOS
- APODERADOS LEGALES
- TERMINALES DONDE OPERAN



Lo anterior conformidad con el acuerdo dictado en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21, párrafo primero y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2, fracciones I y II, 3, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada así como del presente oficio, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que no debe ser divulgada por los servidores públicos. A fin de salvaguardar dicha secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación citada al rubro, se imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Hago de su conocimiento que la respuesta solicitada, deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. El envío electrónico [REDACTED] de la misma manera se informa que para cualquier aclaración que desee, quedo a sus órdenes en el citado domicilio.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente
Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500. Teléfono 33460000 ext. [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED].

- - - En la Ciudad de México en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diez horas con cinco minutos del día diecinueve del mes de octubre de dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial oficial con folio [REDACTED], expedida a su favor por el Ayuntamiento Constitucional de Iguala de la Independencia, Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno [REDACTED] previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fr [REDACTED] Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó: **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

MANIFESTO

- - - Llamarme como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED], originario de [REDACTED], con domicilio [REDACTED], [REDACTED], con instrucción escolar [REDACTED], estado civil [REDACTED] dependiente económico, con ingresos mensuales de [REDACTED] pesos aproximadamente, no consumo cigarro comercial, no ingiero bebidas alcohólicas, no soy adicto a sustancias psicotrópicas, de ocupación Agente de Protección Civil de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Iguala de la Independencia, Guerrero, debidamente orientado, con la edad, capacidad e

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

9

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.

... Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] (celular TELCEL) manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que no es su deseo ser asistido en la presente acto continuo, el testigo

DECLARA

... Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera, y una vez que se me ha hecho saber que se investiga en la presente indagatoria, el motivo de la citación, y se me ha dado lectura a mi declaración de fecha cuatro de octubre de dos mil catorce, realizada ante el Agente del Ministerio Público del Fuero Común, la cual ratifico en su contenido, así mismo [REDACTED] firma que obra en la misma, por haber sido puesta de mi puño y letra, y en los presentes hechos no tengo más que manifestar.

... Acto Continuo esta Representación Social de la Federación, procede en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, a realizar preguntas especiales al testigo siendo **A LA PRIMERA.-**

[REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

10

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] la cual [REDACTED]

[REDACTED], y su

[REDACTED]

[REDACTED], de color [REDACTED]

[REDACTED] y al frente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] en la que [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en los costados y [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA

¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] en ese entonces las

[REDACTED]

[REDACTED], ese [REDACTED]

[REDACTED] a él [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], que se [REDACTED]

[REDACTED] A LA

QUINTA.- ¿Qué diga el te [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

OCTAVA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA.- ¿Qué

diga el testigo, q [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el testigo [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el

[REDACTED] A

LA DÉCIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA QUINTA.- ¿Qué diga el testigo, si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el testigo, si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

el [REDACTED] A LA

DÉCIMA NOVENA.- ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el testigo, [REDACTED]

[REDACTED] ESTA.-

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el testigo, si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA [REDACTED] ¿Qué [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante s [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Que señale el [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué
refiera el [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué mencione el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué mencione el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGÉSIMA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

13

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.- ¿Conoce a [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.-

¿Qué diga el testigo, si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA

QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si tie [REDACTED]

[REDACTED]

... Siendo todas las preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la

Federación, por el momento.

... Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, [REDACTED] sente

diligencia, a las doce horas, del día de la fecha en que se [REDACTED] ancia

los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de [REDACTED]

.....

.....

.....

.....

.....

.....

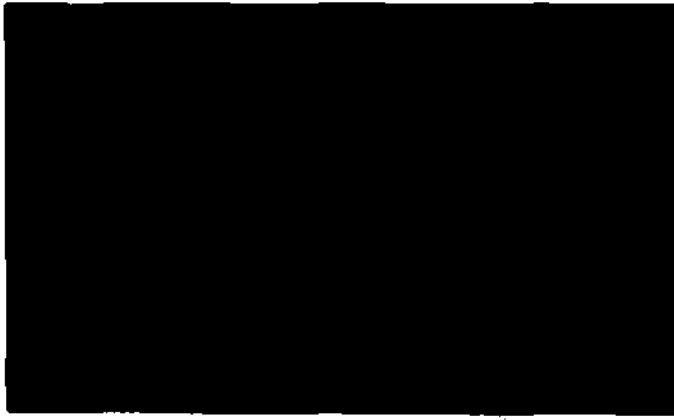
.....

.....

.....

.....

Avenida Paseo de la Reforma número 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

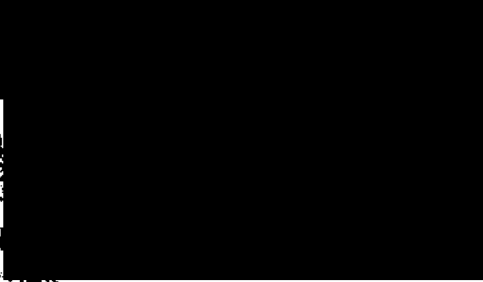
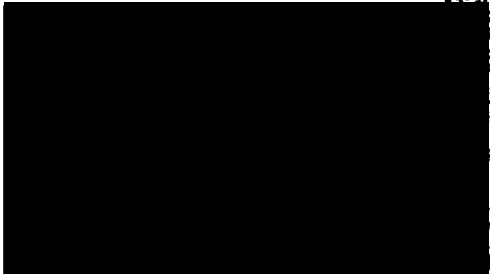


PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

... En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y computé [redacted] lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales para los efectos legales conducentes.

..... DAMOS FE



Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

17

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACTA MINISTERIAL PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALISTICA
CONSISTENTE EN REALIZAR PRUEBA DE DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO
DEL ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR
ESTADO DE GUERRERO, PARA OBTENER ELEMENTOS BALISTICOS QUE
SERÁN REMITIDOS PARA ESTUDIOS Y CONFRONTAS A LA OFICINA DE
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL**

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siembre
diecinueve del mes de octubre de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público
de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 16, 21, 102
apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción
II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales; así como 1o, 4o, apartado A), incisos a) , b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II,
63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las
disposiciones del Acuerdo 09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar
los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia emitido por el C
Procurador General de la República, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha doce
de febrero de dos mil quince y Circular 06/96 de la Institución, con dos testigos de asistencia que
al final firman y dan fe, para debida constancia legal:.....

HACE CONSTAR.....

... Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/2985/2016 de fecha once de octubre de dos mil
dieciséis, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad por medio del cual se comisiona con autorización del licenciado [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la dependencia, encargada de la
investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en
agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural *Reul Isidro Burgos* de Ayotzinapa y por
acuerdo ministerial dictado previamente en la indagatoria citada al rubro y considerando que
compete al Ministerio Público de la Federación llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en
su caso, acción penal ante los tribunales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto
fracción dos del Código Federal de Procedimientos Penales, en la etapa de la averiguación previa;
podrá practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

168

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

cuerpo del delito y la probable responsabilidad; y en relación al numeral quince del invocado ordenamiento adjetivo, las actuaciones se podrán practicar a toda hora y aún en los días inhábiles sin necesidad de previa habilitación y en cada una de ellas se expresarán el lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se practiquen; en ellas se usará el idioma castellano y que en el acta que se levante se asentará únicamente lo que sea necesario para constancia del desarrollo que haya tenido la diligencia y que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a lo dispuesto en la ley, considerando que siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos y el personal de la Institución ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común, aunado a que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10, 63 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el acuerdo A/09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015.

... Se procede a iniciar la presente Acta para intervención pericial en materia de balística, consistente en realizar prueba de disparo de proyectil de arma de fuego del ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR DEL ESTADO DE GUERRERO, que estuvo adscrita o comisionada en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" que serán remitidos para estudios y confrontas con los ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" relacionados en el Caso Iguala, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, señalando para el efecto los siguientes:

..... ANTECEDENTES

.. a) En fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis se dictó acuerdo ordenando diligencias en seguimiento a la obtención de elementos balísticos "testigos" del armamento de policías federales, estatales y municipales por lo que se emitió el oficio SDHPDSC/OI/3231/2016, solicitando al Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional: ...



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

20

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

General de Servicios Periciales con su respectiva cadena de custodia que recibirá y trasladará los elementos de la Policía Federal Ministerial comisionados para el efecto.....

... c) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se emitió el oficio SDHPDSC/OV3288/2016, solicitando al titular de la Coordinación de Servicios Periciales colaboración para efecto de que se designe personal de Servicios Periciales en las materias de BALÍSTICA FORENSE, FOTOGRAFIA, AUDIO y VIDEO para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del armamento de policías federales, estatales y municipales adscritos en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce a fin de obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" y se realice DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios; la segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.....

... d) Se realizó atenta petición mediante oficio SDHPDSC/OV3451/2016, de fecha siete de octubre de la presente anualidad, al licenciado [REDACTED] LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, [REDACTED]

[REDACTED] la designación de elementos de la Policía Federal Ministerial en su carácter de auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación con la finalidad de que brinden apoyo al personal actuante de la Ciudad de México a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y viceversa, y serán responsables del traslado en cadena de custodia de los elementos balísticos "testigos" obtenidos del diecisiete al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, hasta su entrega física en el laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.-

... e) En fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OV3292/2016, solicitando a la Profe [REDACTED] Presidenta Municipal de Buenavista de Cuellar, que en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, designo a los C. C. [REDACTED], para que se



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

lleve a cabo lo siguiente: Entrega y supervisión de la documentación en original y copia certificada
...-1)Lista total del armamento con el que contaba el personal de la POLICIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el referido municipio ; ...-2)Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014; ...-3) Licencia oficial colectiva No. de armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014; ...-4) Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014. ... y 5) Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios señalados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014; ... B.- Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento 43 armas de fuego, siendo estas (23 cortas y 20 largas) que el personal de la POLICIA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 TENIA EN SU RESGUARDO por lo que en el rubro de OBSERVACIONES: se hace constar lo siguiente: 1.- En uso de la voz C. [REDACTED]

[REDACTED] MANIFIESTA QUE LA TOTALIDAD DE ARMAS DE FUEGO QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUELLAR TENIA A SU CARGO LOS DIAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE SE RELACIONAN EN EL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE ARMAMENTO DEL 19 DE OCTUBRE 2014 Y EN EL OFICIO SM-394/2016 (QUE EN COPIA SE ACOMPAÑAN), SIENDO UN TOTAL DE 43 ARMAS DE FUEGO QUE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO FISICO [REDACTED]

... En uso de la voz suscrita le informa que en atención a estas observaciones se envió Titular de la Fiscalía General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional oficio SDHPDSC/OI/3419/2016 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis requerimiento correspondiente, por lo que estamos en espera de que resuelva fecha y hora para la realización de la prueba de disparo del armamento mencionado y por el momento solo se recepción a su documentación dando cumplimiento al mandato ministerial correspondiente.....

CONSTE

... No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia ministerial, firmando al margen y al calce todos los intervinientes, para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma la agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la



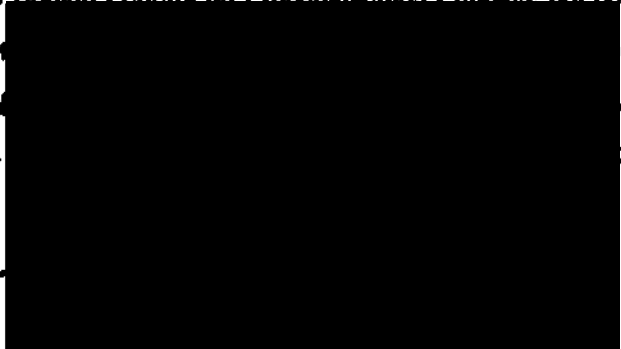
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

22

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1o, 4o, apartado A), Procuraduría General del Acuerdo 09/2015 del Procurador General



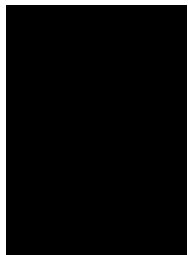
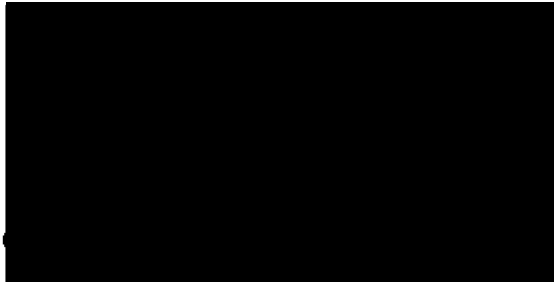
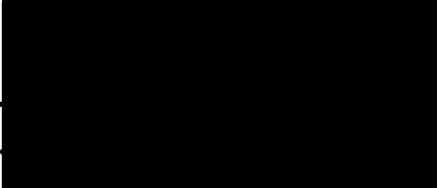
**EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR**



**LIC. [REDACTED] ASESOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA
DE CUELLAR**



**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
INSTITUCIÓN. PERITOS DESIGNADOS**



C. [Redacted]

C. [Redacted]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA
ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIO**

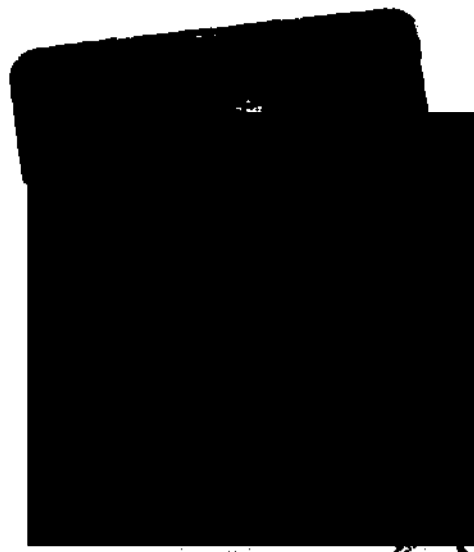
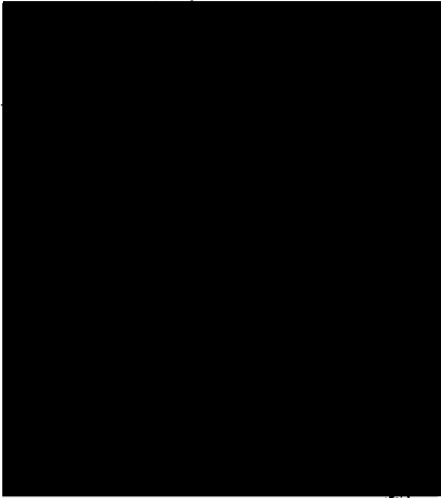
C. [Redacted]

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Este documento, al ser utilizado fehacientemente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de procuraduría de la Procuraduría General de la República con la que se otorga el carácter de confidencial a los datos e información de la misma o el cambio de la misma, quedará sujeta a las sanciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 18, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

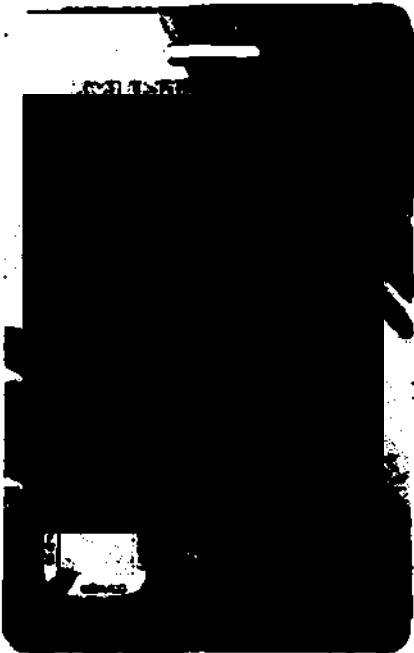
---- Que la presente copia fue [REDACTED] foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]

Derechos Humanos



Testigos de asistencia [REDACTED]

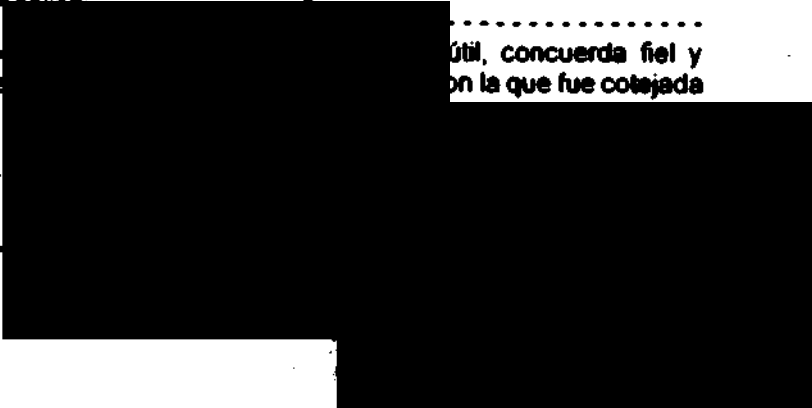
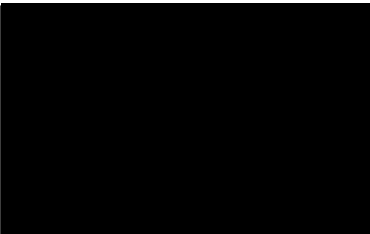


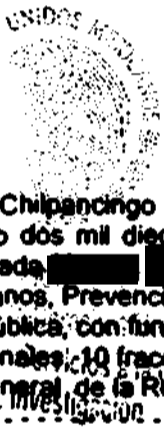
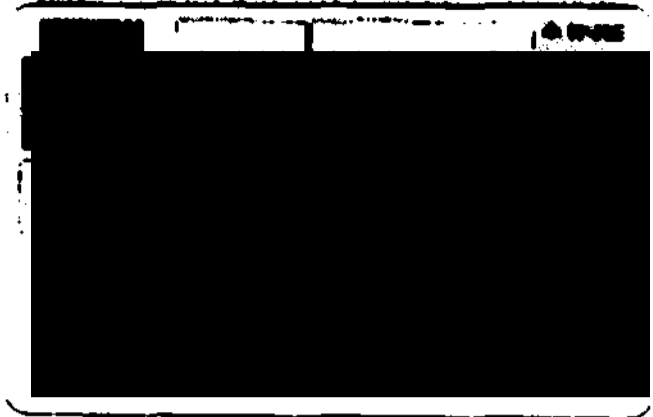


CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República,

.....
- - - Que la presente copia foto [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que e [REDACTED] on la que fue cotejada y computada debidamente, [REDACTED]
AP/PGR/SDHPDSC/OW001/2016.
.....





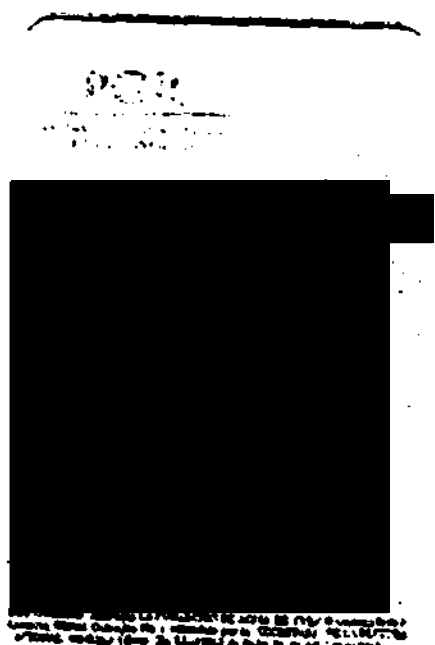
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] [redacted] [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.....

.....
- - - Que la presente copia fotográfica [redacted] la útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que es [redacted] y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, [redacted] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2016.

Lic. [redacted]

[redacted]
C. [redacted]



Este documento debe ser exhibido fehaciente para fines de acreditar el cumplimiento de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelto a custodia de la misma o el titular de la misma laborada con la fecha de devolución de 24 de 2016

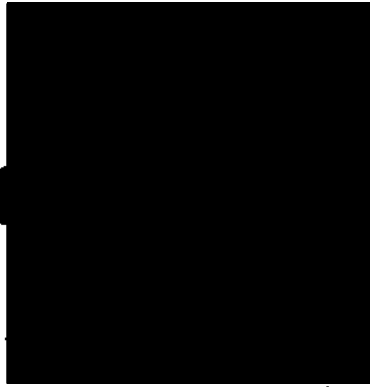
Procuraduría General de la República
Comisión de Derechos Humanos
Calle de la Constitución No. 100, Centro Histórico, Ciudad de México, CDMX, México

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República:

--- Que la presente copia fue [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/ [REDACTED]

[REDACTED]
LIC. [REDACTED] C. [REDACTED]



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

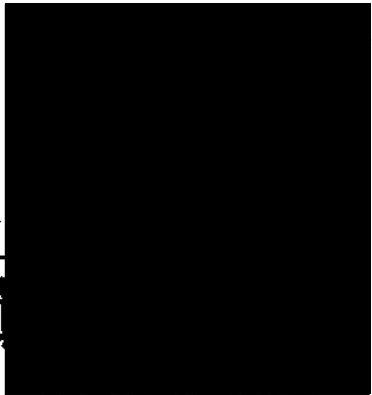
Este documento es un archivo electrónico que ha sido generado automáticamente por el sistema de gestión documental de la Procuraduría General de la República y no requiere de firma o sello alguno para ser válido.
FORMA DE IMPRESIÓN: 10/10/2014

CERTIFICACIÓN

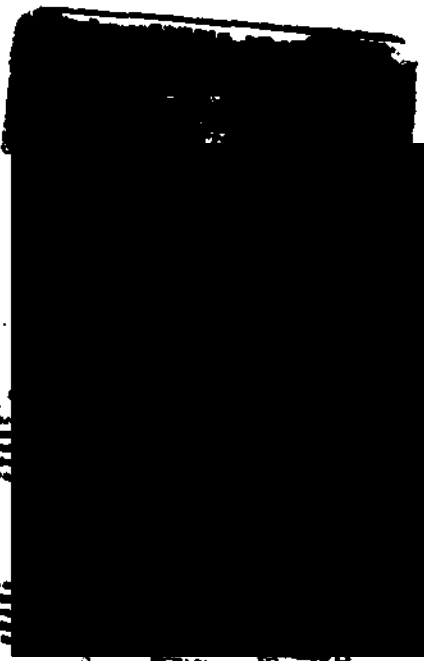
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fotográfica [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]





DELEGACIÓN ESTATAL EN
CHIHUAHUA



CERTIFICACIÓN

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

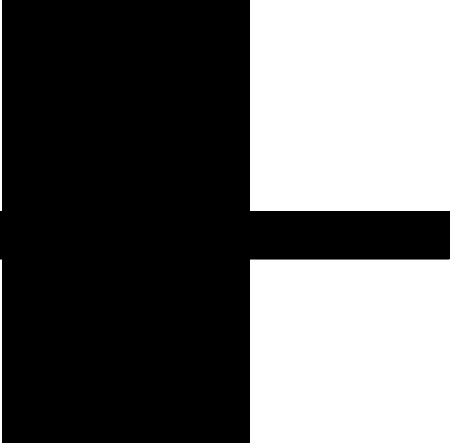
.... Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AR/PGR/SDHPDSC/OW001/2015,

CONSTE

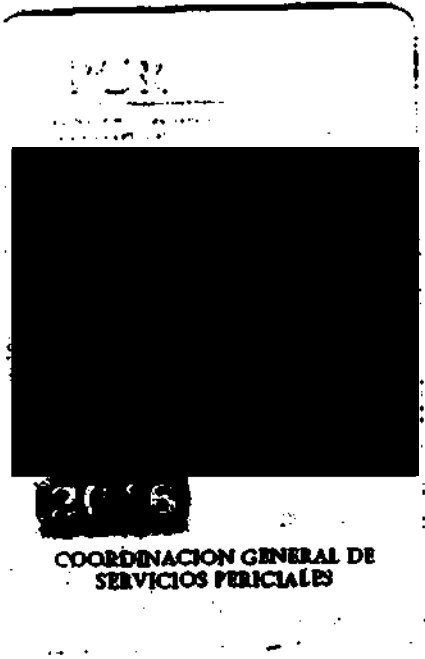


LIC. [REDACTED]
Investigación

Testigos de asistencia



LIC. [REDACTED]



Este documento, de ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial, es otorgado dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal y de la Ley de Acceso a la Información Pública de la Federación y el Estado de Guerrero.
FECHA DE EMISIÓN: 09/10/2014

CERTIFICACIÓN

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

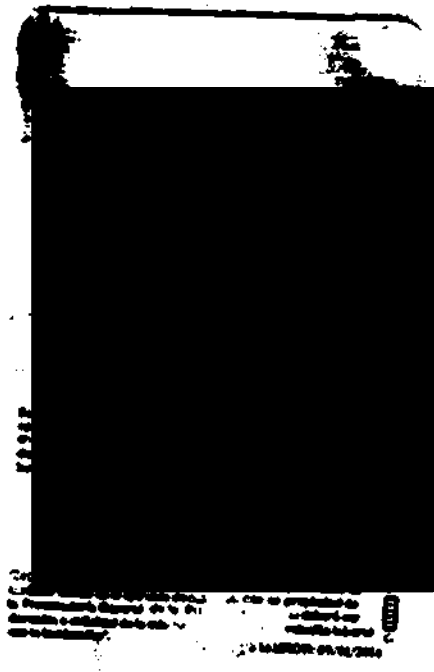
.... Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015:

CONSTE

LIC. [REDACTED]
[Faint signature and stamp]

Testigos de asistencia

LIC. [REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

.... Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y computada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2016.

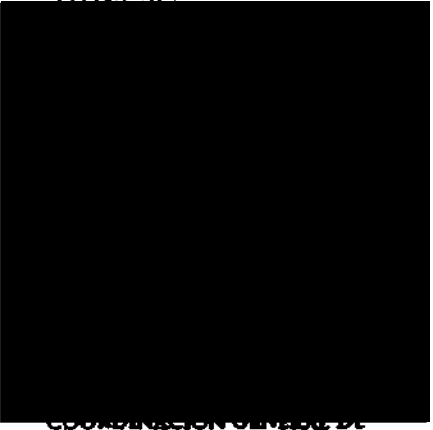
CONSTE

Testigos de asistencia

LIC. [REDACTED]

LIC. M. [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



COORDINACION UNIVERSAL DE SERVICIOS PERICIALES

Este documento, como cualquier otro documento, puede ser objeto de falsificación en el momento de su elaboración o posterior a la misma, por lo que se recomienda a los interesados en su validez y autenticidad, dirigirse a la Procuraduría General de la República para que se emita un dictamen y certificación de autenticidad de este documento.

FECHA DE EMISION: 01/10/2015

CERTIFICACIÓN

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

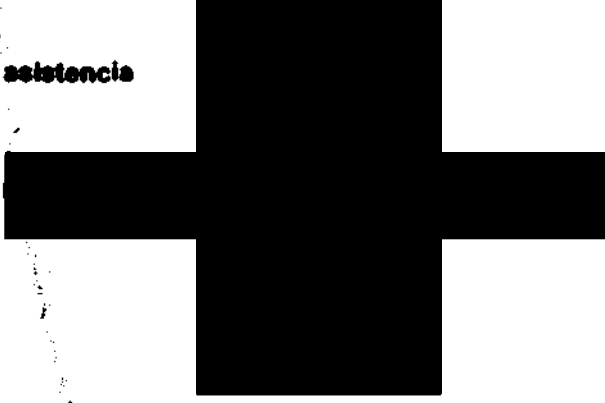
CERTIFICA

... Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en éste lugar y fecha tuve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente, misma que se anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

CONSTE



Testigos de asistencia



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Chilpancingo



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Dependencia:	Sindicatura Municipal
Sección:	Correspondencia.
Referencia:	SM-394/2016-0044



M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Buenavista de Cuellar 2015-2018

Buenavista De Cuellar, Gro. A 4 De Octubre 2016.

ASUNTO: Respuesta al oficio SDHPDSC/OI/3292/2016

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:**

Por medio del presente y en atención al oficio SDHPDSC/OI/3292/2016, en el cual se solicita se remita la información por parte de esta dependencia en relación a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, me permito dar cumplimiento a cada uno de los puntos especificados en el documento recibido.

- A) 1.- En respuesta al punto número uno; en el cual solicita la lista total de armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal los días 26 y 27 de septiembre del 2014. Anexo copia del resguardo colectivo emitido por el 27 Batallón de Infantería, especificado con: clase, marca, calibre, modelo, matricula, número de folio y cantidad del armamento, cargadores y municiones con el que contaba el personal de Seguridad Pública.
- 2.- En respuesta al punto número dos; en el cual solicita el listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia de la relación de las personas, especificando cargo, nombre y tipo de arma.
- 3.- En respuesta al punto número tres; en el cual solicita la licencia colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia certificada de cada elemento de seguridad pública emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en al área de la dirección general del centro estatal de evaluación de control y confianza.

Plaza 30 de Abril No. 13, Col. Centro, C.P. 40330
ayuntamientobuenavista1518@gmail.com

Tel/Fax (01-727) 331-01-01 y 331-02-27
secretariabuenavista1518@gmail.com

Página 1

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

4.- En respuesta al punto número cuatro; en el cual solicita la Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia de parte de novedades del 26 y 27 de septiembre del 2014.

5.-En respuesta al punto número cinco; en el cual solicita la lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014. Anexo copia del estado de fuerza de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

B) En respuesta a la solicitud de totalidad del armamento (armas cortas y largas) que el personal tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre del 2014, mismo que debe ser puesto a la vista atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República son sede en Acceso al tecnológico No. 3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090. Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia, de conformidad con el programa adjunto.



Sin otro particular quedo a sus órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.

AT



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO

C. [Redacted]
Director De Seguridad Pública
Y Tránsito Municipal
BENAMSTA DE CUELLAR, GRO

Plaza 30 de Abril No. 13, Col. Centro, C.P. 40330

Tel/Fax (01-727) 331-01-01 y 331-02-27
secretariabuenavista1518@gmail.com

Página 2

[Faint, illegible text]

00000003

(CONFIDENCIAL)



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO.
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO: 035

TIPO DE RESGUARDO: COLECTIVO



UBICACIÓN FÍSICA

H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL
DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO
REGIÓN NORTE

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA; ARMAMENTO QUE CUENTA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOSE POR EL DESVIO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PRÓPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº. DE FOLIO	OBSERVACION
1	FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3		C-3814	DEL MUNICIPIO
2	FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3		C-3814	DEL MUNICIPIO
3	FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3		C-3814	DEL MUNICIPIO
4	FUSIL	COLT	.223"	AR6530		C-2673	DEL MUNICIPIO
5	FUSIL	COLT	.223"	AR6530		C-2673	DEL MUNICIPIO
6	FUSIL	COLT	.223"	AR6530		C-2673	DEL MUNICIPIO
7	FUSIL	COLT	.223"	AR6530		C-2673	DEL MUNICIPIO
8	FUSIL	COLT	.223"	AR6530		C-2673	DEL MUNICIPIO
9	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		C-3268	DEL MUNICIPIO
10	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		C-3268	DEL MUNICIPIO
11	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		C-3268	DEL MUNICIPIO
12	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		C-3268	DEL MUNICIPIO
13	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		C-3315	DEL MUNICIPIO
14	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		C-3315	DEL MUNICIPIO
15	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		C-3315	DEL MUNICIPIO
16	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO
17	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO
18	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO
19	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO
20	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO
21	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO
22	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		C-3268	DEL MUNICIPIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
Subsecretaría de Administración, Apoyo Técnico y Desarrollo Humano
Subdirección del Registro, Control y Portación de Armamento, Municiones y Equipo
Deposito General de Armamento, Municiones y Equipo

(CONFIDENCIAL)

23	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	C-3273	DEL MUNICIPIO
24	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	C-3273	DEL MUNICIPIO
25	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	C-2429	DEL MUNICIPIO
26	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	C-2429	DEL MUNICIPIO
27	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	C-2429	DEL MUNICIPIO
28	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS	C-3763	DEL MUNICIPIO
29	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
30	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
31	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
32	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
33	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
34	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
35	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
36	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
37	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
38	REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64	C-2673	DEL MUNICIPIO
39	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500	C-2673	DEL MUNICIPIO
40	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500	C-2673	DEL MUNICIPIO
41	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500	C-2673	DEL MUNICIPIO
42	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500	C-2673	DEL MUNICIPIO
43	ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500	C-2673	DEL MUNICIPIO

RESUMEN:

ARMAMENTO

- 03 FUSILES MARCA DIM, 7.62 X51 MM, MODELO G-3.
- 05 FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223" , MODELO AR6530.
- 03 FUSILES MARCA BERETTA CALIBRE 5.56 X45 MM MODELO SC-70/90
- 04 FUSIL MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X 45 MM, MODELO G36V.
- 13 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM, MODELO 92 FS.
- 10 REVOLVER MARCA S&W, CALIBRE 38 SPL, MODELO 64.
- 05 ESCOPETAS MARCA MOSSBERG, CALIBRE 12 GA, MODELO 500.

CARGADORES

- 15 CARGADORES P/FUSIL G-3 CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.
- 10 CARGADORES P/FUSIL CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.
- 06 CARGADORES P/FUSIL BERETTA CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 08 CARGADORES P/FUSIL H&K CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 26 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS C/U.

MUNICIONES

- 70 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM.
- 70 CARTUCHOS CALIBRE .223"
- 750 CARTUCHOS CALIBRE 7.62 MM

EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS. SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I. DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE DITAVIE O SE SOBEN SI ARMA O LAS ARMAS QUE TIENE BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD Y/O FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE EL M.P. CONTRA LOS PROBABLES RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS CON QUE RESULTEN, DANDO CUENTA A LA SUPERIORIDAD.
- II. EN CASO DE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN CONTRA DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA RESPONSABILIDAD AL RESGUARDANTE.

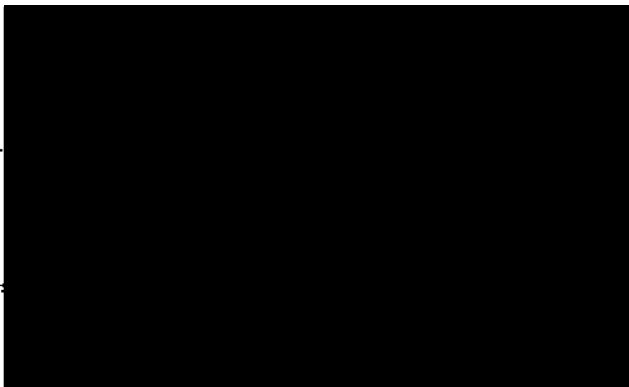
(CONFIDENCIAL)



ESTADO DE LA REPUBLICA
Ministerio del Interior
Servicio de Inteligencia y
Investigación

(CONFIDENCIAL)

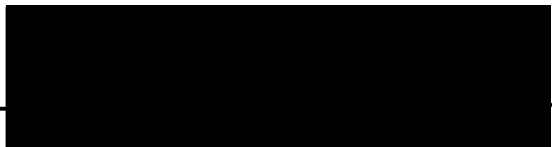
III.- LAS SANCIONES Y PAGOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SERAN TURNADOS A LOS COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y USUARIOS DEL ARMAMENTO QUE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO O HECHO MAL USO DE ARMAMENTO (CUBRIRAN EL PAGO DE ARMA EXTRAVIADA O ROBADA, SANCION IMPUESTA POR LA SDN DE 50 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO POR EL EXTRAVIO, ROBO O MAL USO DEL ARMAMENTO, POR LA BAJA DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO O ROBADO Y POR LA MODIFICACION DE LA L.O.C. N° 110.)



RECIBI DE CONFORMIDAD
PRESIDENTE MUNICIPAL CONS...



Vo. Bo.
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL.



CHILPANCINGO, GRO. A-06 DE FEBRERO DEL 2014.

(CONFIDENCIAL)

38



SECRETARÍA DE
GUERRERO



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL DE
BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO.
2015 - 2018.

LISTADO DEL PERSONAL RESGUARDANTE DE CADA ARMA

FATIGA

00000006

N. P.	CATEGORIA	NOMBRE	CLASE	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA
1			REVOLVER	38SPL	S&W	64-6	
			FUSIL	0.223	COTI	AR6530	
2			REVOLVER	38SPL	S&W	64-6	
			FUSIL	.223"	COLT	AR15	
3			PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92 FS	
			FUSIL	.223	COTI	AR-15	
4			PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS	
			FUSIL	.223	H&K	G36V	
5			REVOLVER	38SPL.	S&W	64-6	
			FUSIL	0.223	H&K	G36V	
6			REVOLVER	38SPL	S&W	64-6	
			FUSIL	0.223	COTI	AR15	
7			PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS	
			FUSIL	5.56X45MM	BERETA	70/90	

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
 BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO.
 2015 - 2018

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

MS

20000000

8	REVOLVER	38SPL	S&W	64-6
	FUSIL	0.223	COLT	AR15
9	PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS
	FUSIL	5.56X45MM	P.BERETTA	SC-70/90
10	REVOLVER	38SPL	S&W	64-6
	FUSIL	0.223	H&K	G36V
11	PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS
	FUSIL	0.223"	COLT	AR15
12	FUSIL	5.56X45MM	P.BERETTA	SAC-70/90
	PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS
13	FUSIL	0.223	H&K	G36V
	PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS
14	PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS
	FUSIL	0.223	COLT	AR15
15	FUSIL	5.56X45MM	P.BERETTA	SAC-70/90
	PISTOLA	P.BERETTA	P.BERETTA	92FS
16	PISTOLA	P.BERETTA	P.BERETTA	92FS
	FUSIL	5.56X45MM	P.BERETTA	SC-70/90
17	REVOLVER	38SPL	S&W	64-6
	FUSIL	0.223	DIM	G3

MINISTERIO DE JUSTICIA
 DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES
 FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AREA DE INVESTIGACION

ART.110
 FRACC. V,VII
 LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

40

00000008

18	[REDACTED]	PISTOLA	9MM	P.BERETTA	92FS	[REDACTED]
		FUSIL	0.223"	H&K	G36V	
19		FUSIL	0.223	H&K	G36V	
		REVOLVER	38SPL.	S&W	64-6	
20		REVOLVER	38SPL.	S&W	64-6	
		ESCOPETA	12	MOSSBERG	590"1	



DIF

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD,
 CA PÚBLICA Y TRANSITO
 FATURA DE TRÁNSITO MPAL.
 ENAVISTA DE CUELLAR, GRO.
 BUENAVISTA DE CUELLAR GRO. 03 DE OCTUBRE DEL 2016.

BUENAVISTA DE CUELLAR
 GOBIERNO MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD,
 CA PÚBLICA Y TRANSITO
 F. J. GARCÍA
 2016

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
COMANDANCIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO. A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

C. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

10:51
Avelly

ASUNTO: PARTE DE NOVEDADES DURANTE LAS 24 HRS.

09:00 hrs. Sale la unidad [REDACTED] con el [REDACTED] con el [REDACTED]
[REDACTED] H. Ayuntamiento para firmar la bitácora de
asistencias y asimismo realizan el relevo en el pago de Oportunidades haciendo presencia en la
cancha municipal de esta comunidad. Dejando en la comandancia a Yessica Uribe.

10:08 hrs. Reporta el Sindico Procurador el C. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] . Con
placas [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] a la
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] apoyando
a la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] da
[REDACTED] pued
[REDACTED] y no
[REDACTED] le
[REDACTED] puede y no se
[REDACTED] no
[REDACTED] en
[REDACTED] por
[REDACTED] con
[REDACTED] continúan

[Redacted text block]

[Redacted text block] . Reporta
la [Redacted text] en

[Redacted text block]

ATENTAMENTE

[Redacted signature block]

DI
Y TRANSITO MUNICIPAL.

C.C.P. C. [Redacted] . SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL
DE ESTE AYUNTAMIENTO. PARA SU CONOCIMIENTO.
C.C.P. ARCHIVO.



SECRETARÍA DE
MUNICIPALIDAD
Y TRANSITO

DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. 000031
COMANDANCIA DE LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
BUENAVISTA DE CUELLAR GRO. 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

10:34
30 SET. 2014
diele

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE LAS 24 HORAS
BUENAVISTA DE CUELLAR GRO

IDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
E S E N T E.

PARTE DE NOVEDADES

[Redacted]

1

ya que

se [Redacted]

cargo [Redacted]

a-

ch

[Redacted]

con el reco -

rrido [Redacted]

2 hrs, fue [Redacted]
por [Redacted]

3 hrs, [Redacted]

[Redacted]

3.

[Redacted]

1

7 hrs, [Redacted]

1:29 [REDACTED]

3:58 [REDACTED]

3:57 b [REDACTED]

5:18 [REDACTED]

A T E N T A M E N T E
EL DIR. DE SEG. PUB. Y TRANSITO MUNICIPAL.

[REDACTED]

.C.P. EL C. GERARDO BOTEJO URIBE, sindico procurador municipal, para su superior --
onocimiento.
.C.P. EL ARCHIVO.

MEXICO
[Faint illegible text]



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL
BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GRO.
2015 - 2018

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
COMANDANCIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL
BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GRO. A 03 DE OCTUBRE DEL 2016



Q.B.P HUGO LANDA ELIZALDE
SINDICO PROCURADOR
PRESENTE:

BUENAVISTA DE CUÉLLAR A 03 DE OCTUBRE DEL 2016

LISTA DEL PERSONAL QUE LABORO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

N.P	NOMBRE	CARGO	CUIP	CURP	FECHA DE INGRESO	ESCOLARIDAD	OBSERVACIONES	FECHA DE EVALUACION
01								
02								
03								
04								
06								

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

46

000034

07	
08	
09	
10	

LISTA DEL PERSONAL QUE LABORO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

1	
2	
3	
4	
5	

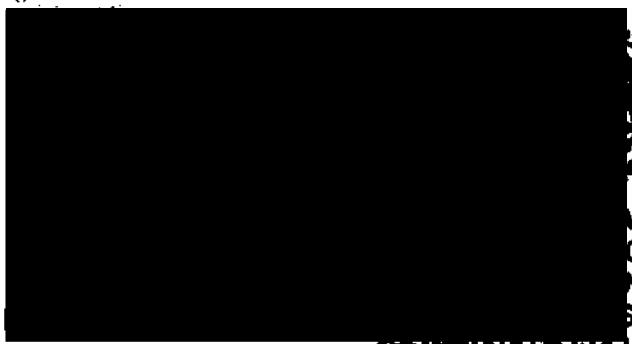
ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

47

000035

6	
7	
8	
9	
10	



MUNICIPAL
 SEGURIDAD
 TRANSITO
 TRANSITO MPAL
 DE CUELLAR, GRO
 Y TRANSITO MUNICIPAL

ART. 110
 FRACC. V, VII
 LFTAIP
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE ARMAMENTO

000036

LUGAR Y FECHA:- CD. BUENA VISTA DE CUELLAR, GRO. A 19 DE OCTUBRE DEL 2014.

ASUNTO: RECEPCION DE ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL.

ENTREGA: EL C. RAÚL ELIZALDE MARTÍNEZ DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL.

RECIBE:- EL C. MYR. ZPDRS. CARLOS CARRETO BARRERA

EN LA

UNA VEZ

I. ARMAMENTO.

TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FUNCIONAMIENTO	No. DE FOLIO
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMATICO	C-2673
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMATICO	C-2673
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMATICO	C-2673
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMATICO	C-2673
FUSIL	COLT	223"	AR6530		SEMI AUTOMATICO	C-2673
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMATICO	C-3268
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMATICO	C-3268
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMATICO	C-3268
FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V		SEMI AUTOMATICO	C-3268
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		SEMI AUTOMATICO	C-3315
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		SEMI AUTOMATICO	C-3315
FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90		SEMI AUTOMATICO	C-3315
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3268
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3268
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3268
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3268
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3268
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3268
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3273
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3273
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-2429
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-2429
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-2429
PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS		SEMI AUTOMATICO	C-3763
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
REVOLVER	SMITH & WESSON	38 SPL	64		REPETICION	C-2673
ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICION	C-2673
ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICION	C-2673
ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICION	C-2673
ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICION	C-2673
ESCOPEA	MOSSBERG	12 GA	500		REPETICION	C-2673

000037

EN EL CONCEPTO QUE 3 FUSILES G-3 CAL. 7.62 X 51MM, NO FUERON ENTREGADOS FÍSICAMENTE POR ENCONTRARSE BAJO RESGUARDO EN EL INTERIOR DEL DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL CON SEDE EN LA POBLACION DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, SEGUN ACTA ADMINISTRATIVA DE CONCENTRACION DE ARMAMENTO, LEVANTADA CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (SE ANEXA COPIA).

TIPO	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	FUNCIONAMIENTO	No. DE FOLIO
FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3		AUTOMÁTICO	C-3814
FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3		AUTOMÁTICO	C-3814
FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3		AUTOMÁTICO	C-3814

II. CARGADORES.

- 15 CARGS. METÁLICOS P/FUSIL HKG-3 CON CAP. 20 CARTS. C/U.
- 09 CARGS. METÁLICOS P/FUSIL BERETTA. CON CAP. 20 CARTS. C/U.
- 10 CARGS. METÁLICOS P/FUSIL AR-15 CON CAP. 30 CARTS. C/U.
- 07 CARGS. PLÁSTICOS P/FUSIL H&K CON CAP. 30 CARTS. C/U.
- 26 CARGS. P/PISTOLA CON CAP. 15 CARTS. C/U.

III. MUNICIONES.

- 671 CARTS. CAL. 7.62 X 51 MM.
- 181 CARTS. CAL. .223"
- 188 CARTS. CAL. 9 MM.
- 565 CARTS. CAL. 38 SPL.
- 196 CARTS. CAL. 12 GA.

NO HABIENDO A JUICIO DEL SUSCRITO MÁS OBSERVACIONES QUE ANOTAR, SE DIÓ POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 0300 HORAS, DEL DÍA DIECINUEVE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ENTREGUÉ



[Redacted signature area]

CUERPO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PBLICA Y TRANSITO DE CUELLAR, GRO.

[Redacted signature area]

INTERVENTOR.



[Redacted signature area]

PRESIDENCIA

Guerrero de Cuéllar, Gro

Subsecretaría de Investigación



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL **000038**
 BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO.
 2012-2015



LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
 Celebración del Bicentenario de la promulgación del Primer Congreso de Guadalupe y de la Promulgación de los Sentimientos de la Nación.

"UN GOBIERNO CON BUEN TRATO Y TRANSPARENCIA"

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Buenavista de Cuellar 2012-2015
 "Gobierno con buen trato y transparencia"

ACTA ADMINISTRATIVA DE CONCENTRACION DE ARMAMENTO.

EN LA [REDACTED]

N. P	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIO DE MANIFESTACION	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
1	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	[REDACTED]	C-3814	DEL MUNICIPIO	AUTOMATICA
2	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	[REDACTED]	C-3814	DEL MUNICIPIO	AUTOMATICA
3	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	[REDACTED]	C-3814	DEL MUNICIPIO	AUTOMATICA
4	REVOLVER	38 SPL	SMITH&WESSON	84	[REDACTED]	C-2873	DEL MUNICIPIO	DEL MUNICIPIO
5	REVOLVER	38 SPL	SMITH&WESSON	84	[REDACTED]	C-2873	DEL MUNICIPIO	DEL MUNICIPIO
6	REVOLVER	38 SPL	SMITH&WESSON	84	[REDACTED]	C-2873	DEL MUNICIPIO	DEL MUNICIPIO

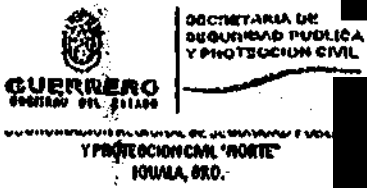
NO ME NEGANDO MAS DATOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE SIERRA Y AUTORIZA... FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS SUS USOS Y EFECTOS... QUE HAYA LUGAR, EN LUGAR, FECHA Y HORA DE SU INICIO.

SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

SINDICO DE BUENAVISTA [REDACTED]

DIRECTOR DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUELLAR, GRO. [REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

Plaza 30 de Abril no. 13, colonia Centro CP 40330 Tel Fax (01 222) 33 101 04 y 33 102 27

EL QUE SUSCRIBE, C.P. [REDACTED], SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO.

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE LEGAJO INTEGRADO POR 38 FOJAS ES COPIA FIEL, DE SU ORIGINAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA BAJO RESGUARDO EN LA OFICINA DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, SE EXPIDE LA PRESENTE EL ONCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL.



[REDACTED]
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GRO



PROCURADURÍA GE.
Subprocuraduría.
Prevención del Delito:
Oficina de



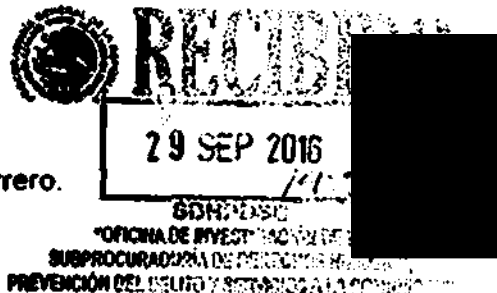
SI

ACUSE

Oficio: SDHPDSC/IO/ 3292 /2016

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BUENAVISTA DE CUELLAR
Presidencia Municipal Avenida 30 de Abril No.13,
Zona Centro, Código Postal 40330, Buenavista de Cuellar, Guerrero.
Presente.



Distinguida licenciada [REDACTED]:

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

A) Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:

1. Lista total del armamento con el que contaba la Secretaria de Seguridad Pública Municipal los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
2. Listado del personal resguardarte por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
3. Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
4. Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
5. Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

B) Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos electrónicos:

[REDACTED]@pgr.gob.[REDACTED]@pgr.gob.mx y los números tele [REDACTED] extensión [REDACTED]

LA AGENTE [REDACTED] RAC [REDACTED]

C.c.p.

LIC. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. - Presente.
MTRG [REDACTED] Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento y colaboración institucional. - Presente.

IPONDOS.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

52

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:03 trece horas con tres minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3986, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7481/2016, de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE"

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 160 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procedió a dar fe en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LI

C.

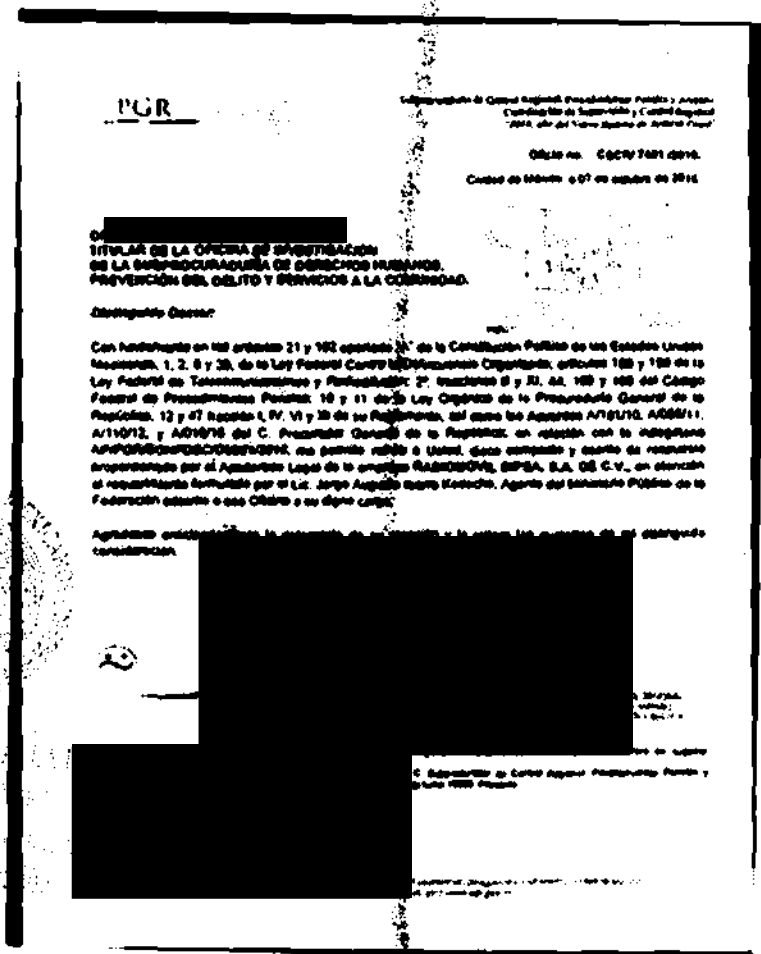
13:03 53
1705 0331

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id 3966
Numero CSCR/7481/2016
Fecha 07/10/2016 **Fecha del turno:** 19/10/2016
Fecha del término: **Fecha de devolución:**
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

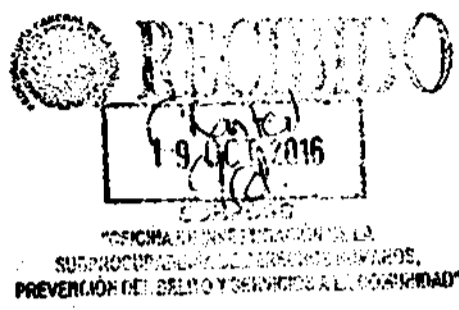
3966⁵⁴



Oficio no. **CSCRJ 7481 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguído Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DI/001/2016, me permito remitir, a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

[REDACTED SIGNATURE]



c.c. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 19982. Presente.

telcel

05 OCT 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*18-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SUSCUESTRO Y LO QUE RESULTE
07-CSCR-06079-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de CV.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel edificio de partes como piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11329, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para el efecto:

Teniendo en consideración la confiabilidad, veracidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I de la Ley Cuernavaca de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, tales aquellas escrituras de constatación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el apoderado, **EN MI CARÁCTER DE APODERADO** para el caso de **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE CV.**, emitidas en el apartado de firmas conqquier dirección el nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, así como el número de identificación de esta autoridad y/o cualquier otro que siga contenido del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con contestación, en todas y cada una de sus partes como se ha mencionado, como en la firma que está el mismo para todos los efectos legales o que haya lugar y **AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIENDO CONOCIEDOR DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE.** Constatado e la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de la Materia Penal del Segundo Circuito, (1a), P. de J. de T.C.C., S.J.F. y su gaceta, día, junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Privar Y Celarlas. **EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL FINCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a lo (s) ítem (s) cetera (s) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas para efectos de consulta:

[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que **LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELSCOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION,** respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarla.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta **NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN,** en virtud de las causas jurídicas y materiales imposibilitado para desahogar el requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se **RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN,** ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

Investigación

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL,** acualmente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*18-09-2016-156210-0

Indagatoria AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*18-09-2016-156210-0
Página 1 de 141

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONOVIL, DIF... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales...



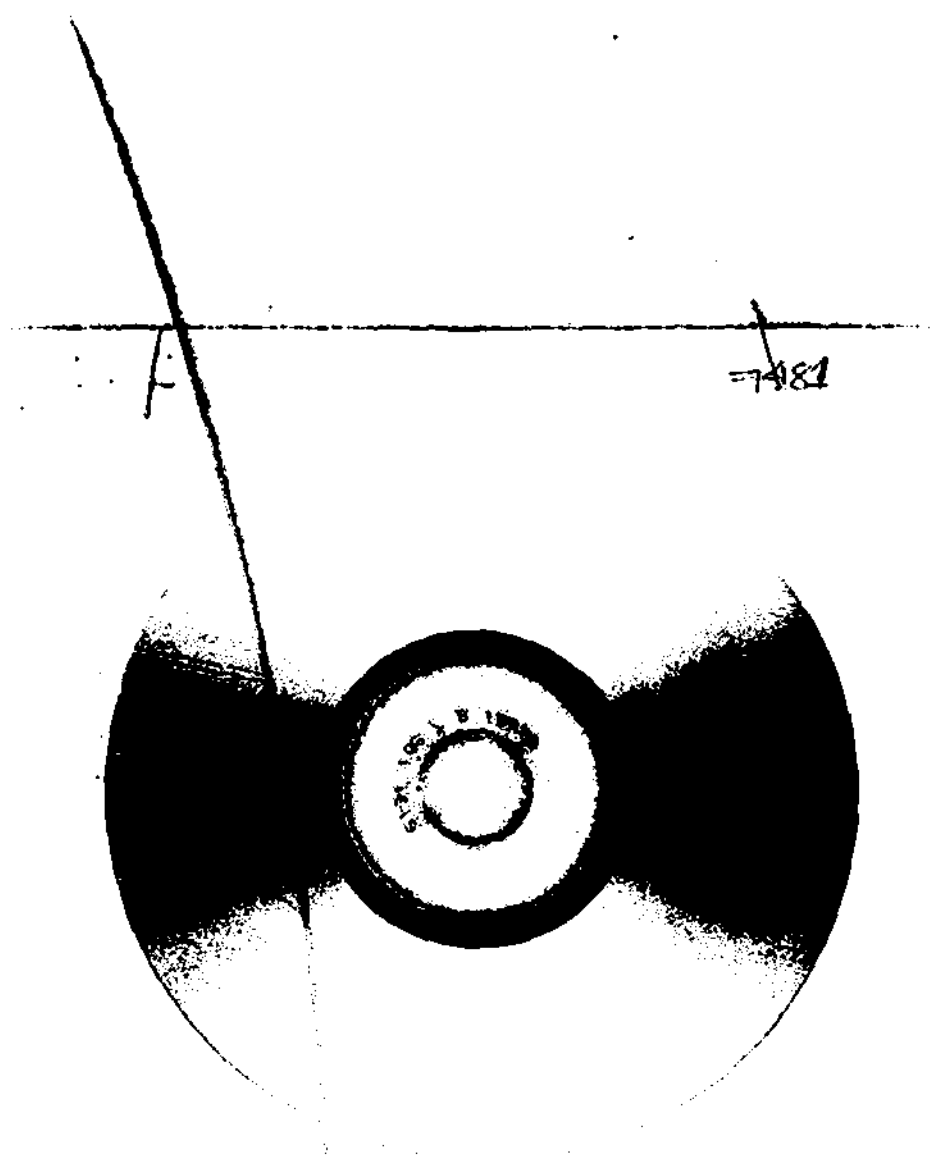
Apoderado

La presente comunicación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos jurídicos, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como cualquier otro mecanismo procesal oportuno o través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adiciona y modifican diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los derechos previstos en los artículos 189 y 198 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

INDAGATORIA-AP-PGR-SOHPOGC-01-001-2015*19-09-2016-158210-0



7481



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

52

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:09 trece horas con nueve minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3967, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7479/2016 de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. con la información a analizar respecto de los números telefónicos [REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como "EL CAMINANTE".

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A" incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se acuerda:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED]

Oficina de Investigación del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED] procede [REDACTED] Código legal con [REDACTED] final [REDACTED] OS FE [REDACTED]

DE ASISTENCIA

[REDACTED]

12:07
170 1402 de la 58

Id: 3967
Número: CSCR/7479/2016

Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016

12:47
19/10/2016
sh/cg

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnarlo a: LIC. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal y Auxiliar
de Control de Telecomunicaciones y Radiodifusión
(SCT), del Poder Judicial de la Federación

Oficio no. CSCR/7479/2016
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016

DE [Redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 25 y 162 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 28, de la Ley Federal sobre el Gobierno Electrónico, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 7, fracciones II y III, de 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181710, A/200711, A/118712, y A/197816 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria APPORSEDA/POSDORSEDA/2016, en punto relativo a Usted, como compañía y correo de respuesta proporcionado por el Asistente Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el [Redacted], Jefe de la Subprocuraduría de Control Regional y de la Federación, en el Oficio 074 de esta fecha.

Agradecemos anticipadamente la diligencia de su atención y le reiteramos nuestros más distinguidos saludos.

[Redacted]
Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal y Auxiliar
de Control de Telecomunicaciones y Radiodifusión

[Redacted]
Subprocurador de Control Regional, Procuraduría Federal y Auxiliar
de Control de Telecomunicaciones y Radiodifusión

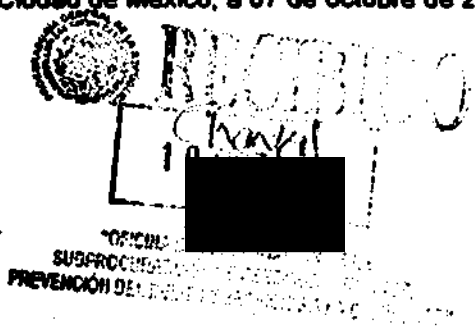
3967
59



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7479 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.



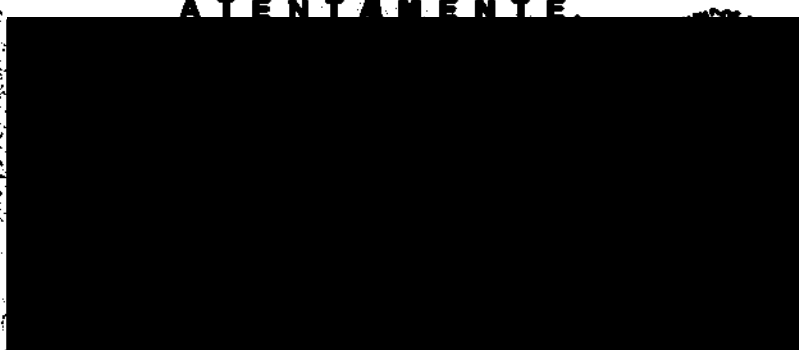
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DU001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE,



CONTROL REGIONAL
DE DERECHOS HUMANOS Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento y registro. [REDACTED] Técnico de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, número de turno 20274. Presente.

Ex
Rev
Fol

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext: 4772 www.pgr.gob.mx

telcel
**OPERACIÓN, ANÁLISIS
 DEL COMBATE A LA
 DELINCUENCIA**

05 OCT 2016

UNIDAD DE OPERACIÓN Y CONTROL REGIONAL

18:00H

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SOMPDS-CI-001-2015*28-09-2016
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
 OF-CSCR-07019-2016

LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V.** (en la sucesiva "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, al inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del proceso escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, actualidad y relevancia de la información que mi mandante exhibiere a virtud del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley sobre la Organización Orgánica para el Distrito Federal; 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generáramos que he puesto en posesión de esta información, mediante el presente se informa que, ante aquellas marcas de comunicación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de la firma que suscribe RADIMOVIL DIPS A S.A DE C.V., emitida en el oportuno de firmas con copia referencial al nombre completo del firmante y para dichos efectos (encomiendo consignar la firma otorgada, en un solo ejemplar que manotea esta data con copia y/o cualquier otro que algo conexas del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todas y cada una de sus partes, como en la firma que cubre el mismo para todos los efectos legales o que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE EN EL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENECIVAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concomente a lo sus perjuracional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (n): Pa. d. gna: T.C.C.: S.J.F. y lo gna: c.a. Julio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Fines y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE EMITIERE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información entre de las siguientes líneas por medio de correo:

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídicamente y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnicamente y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, encomiendo la pida se dirija:

AP-PGR-SOMPDS-CI-001-2015*28-09-2016-150147-S

Este documento es propiedad de Telcel y no debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido y puede ser sancionado. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad. © 2016 Telcel. Todos los derechos reservados.



PETITORIOS

UNICO.- Teosme por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN... de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos...



... y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio...

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, identificación o reconocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que es dable proceder para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, estas y sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman algunas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los recursos legales previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Del
Oficio

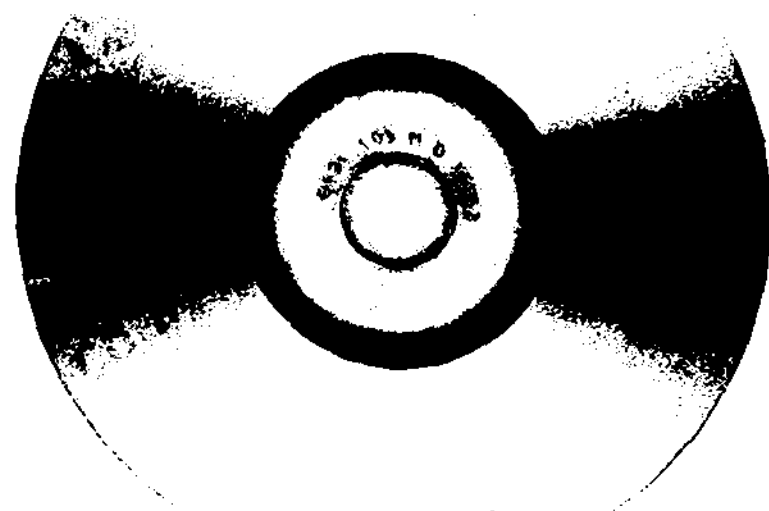
AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015*28-09-2016-158147-S

61

7477



Ministerio de Justicia
Fiscalía General del Estado
y Servicio de Investigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

62

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3968, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7478/2016, de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número 7 [REDACTED] del usuario identificado como [REDACTED], quien se desempeñó como Secretario de Seguridad Pública en Iguala de la Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan. - - -

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

... PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - -

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

- DAMOS FE -

TIGOS DE A

[REDACTED]

64
3908

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

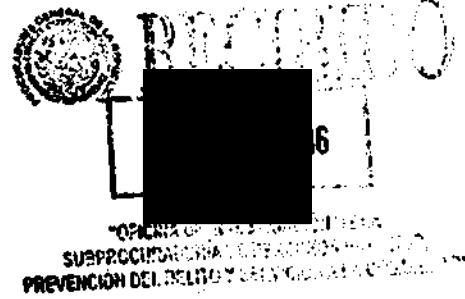


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7478 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

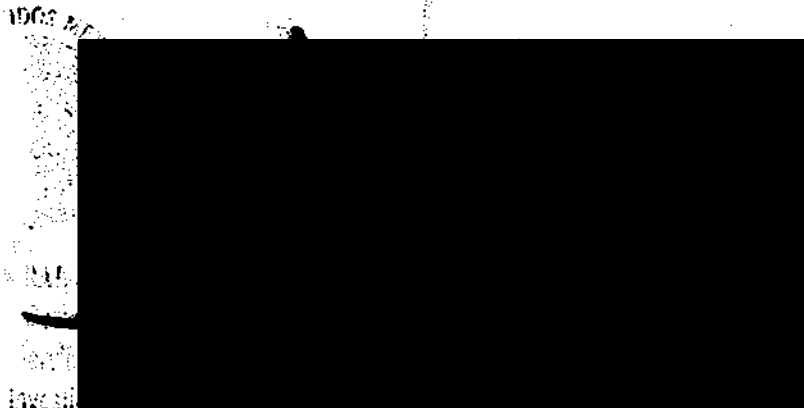
DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIRSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



Subprocuraduría de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de turno 20508. Presente.

El
Rev.
Fed.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 ó ext. 4772 www.pgr.gob.mx

telcel

DELINCUENCIA

09 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

09/10/16

65

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*28-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-C9CR-07089-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, estabilidad y relevancia de la información que mi mandante sustiniera a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gubernamental requiere la protección de esta información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DPSA S.A DE C.V., así como en el oportuno de firmar cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos teleconversos convalido lo mismo autógrafo, reconociendo que en este momento esta dicha sociedad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, al presente no, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus aspectos, tanto en su contenido, como en la forma que calza el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y DEJANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (ta), 9a. época; T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; a la, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL INSTRUMENTO SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) líneas (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas telefónicas de consulta:

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar al número telefónico asignado a mi mandante constata de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIOBASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

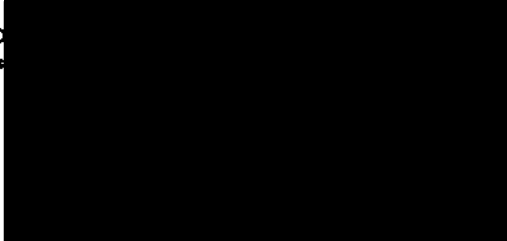
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*28-09-2016-158153-S



PETITORIOS

UNICO.- Teorías por presentada en representación de RADIOMC de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

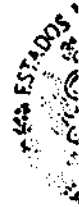
forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o reconocimiento de Telcel respecto de la validez e regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los recursos impugnativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

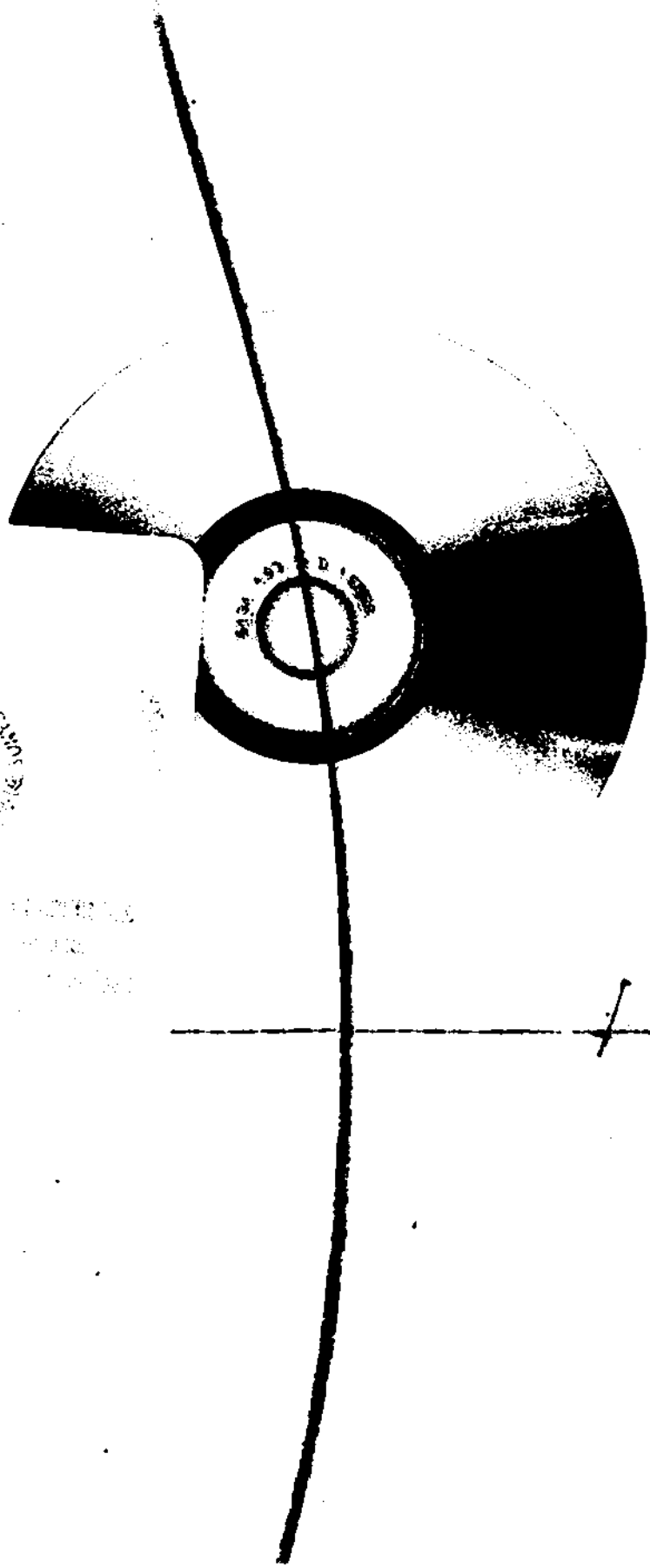


PROCURADURÍA
Gubernamental
Prevención del Delito
Ordinario

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*26-09-2016-188153-S

Página 2 de 122

Este documento es propiedad de Telcel y contiene información confidencial. No debe ser distribuido fuera del ámbito de su uso autorizado. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Telcel se reserva todos los derechos reservados. © 2016 Telcel de México, S.A. de C.V. Todos los derechos reservados.



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL
COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

69

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:19 trece horas con diecinueve minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---
--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3969, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7476/2016, de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números telefónicos [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] 7, el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED].

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.
--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

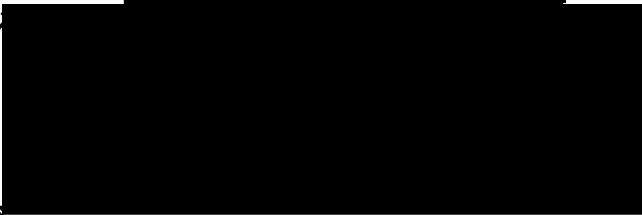
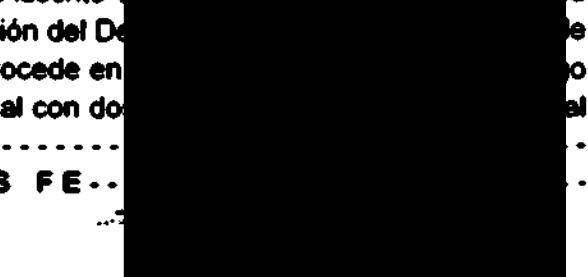
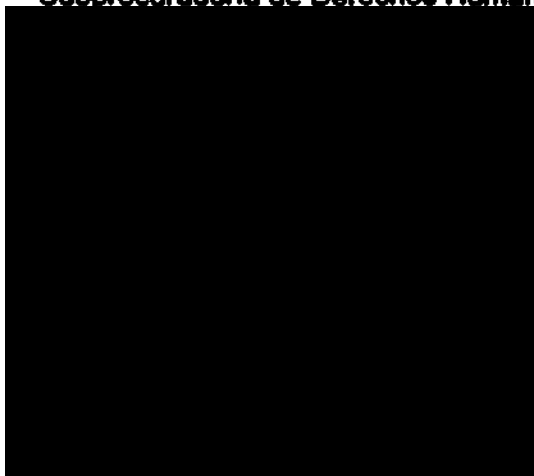
--- PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
--- SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

- DAMOS FE -

TESTIGOS DE A



733 384 C703 2067

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3969
 Número: CSCR/7476/2016
 Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

12:46
 19/10/2016
 68
 e/100

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR | **Oficina de Investigación**

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo
 Procuraduría de Investigación y Control Regional
 Calle de México, s/n de octubre de 2016

Oficio no. CSCR/7476/2016
 Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 140 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º, 83º, 84º, 85º, 86º, 87º, 88º, 89º, 90º, 91º, 92º, 93º, 94º, 95º, 96º, 97º, 98º, 99º, 100º, 101º, 102º, 103º, 104º, 105º, 106º, 107º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º, 113º, 114º, 115º, 116º, 117º, 118º, 119º, 120º, 121º, 122º, 123º, 124º, 125º, 126º, 127º, 128º, 129º, 130º, 131º, 132º, 133º, 134º, 135º, 136º, 137º, 138º, 139º, 140º, 141º, 142º, 143º, 144º, 145º, 146º, 147º, 148º, 149º, 150º, 151º, 152º, 153º, 154º, 155º, 156º, 157º, 158º, 159º, 160º, 161º, 162º, 163º, 164º, 165º, 166º, 167º, 168º, 169º, 170º, 171º, 172º, 173º, 174º, 175º, 176º, 177º, 178º, 179º, 180º, 181º, 182º, 183º, 184º, 185º, 186º, 187º, 188º, 189º, 190º, 191º, 192º, 193º, 194º, 195º, 196º, 197º, 198º, 199º, 200º, 201º, 202º, 203º, 204º, 205º, 206º, 207º, 208º, 209º, 210º, 211º, 212º, 213º, 214º, 215º, 216º, 217º, 218º, 219º, 220º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 226º, 227º, 228º, 229º, 230º, 231º, 232º, 233º, 234º, 235º, 236º, 237º, 238º, 239º, 240º, 241º, 242º, 243º, 244º, 245º, 246º, 247º, 248º, 249º, 250º, 251º, 252º, 253º, 254º, 255º, 256º, 257º, 258º, 259º, 260º, 261º, 262º, 263º, 264º, 265º, 266º, 267º, 268º, 269º, 270º, 271º, 272º, 273º, 274º, 275º, 276º, 277º, 278º, 279º, 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, 287º, 288º, 289º, 290º, 291º, 292º, 293º, 294º, 295º, 296º, 297º, 298º, 299º, 300º, 301º, 302º, 303º, 304º, 305º, 306º, 307º, 308º, 309º, 310º, 311º, 312º, 313º, 314º, 315º, 316º, 317º, 318º, 319º, 320º, 321º, 322º, 323º, 324º, 325º, 326º, 327º, 328º, 329º, 330º, 331º, 332º, 333º, 334º, 335º, 336º, 337º, 338º, 339º, 340º, 341º, 342º, 343º, 344º, 345º, 346º, 347º, 348º, 349º, 350º, 351º, 352º, 353º, 354º, 355º, 356º, 357º, 358º, 359º, 360º, 361º, 362º, 363º, 364º, 365º, 366º, 367º, 368º, 369º, 370º, 371º, 372º, 373º, 374º, 375º, 376º, 377º, 378º, 379º, 380º, 381º, 382º, 383º, 384º, 385º, 386º, 387º, 388º, 389º, 390º, 391º, 392º, 393º, 394º, 395º, 396º, 397º, 398º, 399º, 400º, 401º, 402º, 403º, 404º, 405º, 406º, 407º, 408º, 409º, 410º, 411º, 412º, 413º, 414º, 415º, 416º, 417º, 418º, 419º, 420º, 421º, 422º, 423º, 424º, 425º, 426º, 427º, 428º, 429º, 430º, 431º, 432º, 433º, 434º, 435º, 436º, 437º, 438º, 439º, 440º, 441º, 442º, 443º, 444º, 445º, 446º, 447º, 448º, 449º, 450º, 451º, 452º, 453º, 454º, 455º, 456º, 457º, 458º, 459º, 460º, 461º, 462º, 463º, 464º, 465º, 466º, 467º, 468º, 469º, 470º, 471º, 472º, 473º, 474º, 475º, 476º, 477º, 478º, 479º, 480º, 481º, 482º, 483º, 484º, 485º, 486º, 487º, 488º, 489º, 490º, 491º, 492º, 493º, 494º, 495º, 496º, 497º, 498º, 499º, 500º, 501º, 502º, 503º, 504º, 505º, 506º, 507º, 508º, 509º, 510º, 511º, 512º, 513º, 514º, 515º, 516º, 517º, 518º, 519º, 520º, 521º, 522º, 523º, 524º, 525º, 526º, 527º, 528º, 529º, 530º, 531º, 532º, 533º, 534º, 535º, 536º, 537º, 538º, 539º, 540º, 541º, 542º, 543º, 544º, 545º, 546º, 547º, 548º, 549º, 550º, 551º, 552º, 553º, 554º, 555º, 556º, 557º, 558º, 559º, 560º, 561º, 562º, 563º, 564º, 565º, 566º, 567º, 568º, 569º, 570º, 571º, 572º, 573º, 574º, 575º, 576º, 577º, 578º, 579º, 580º, 581º, 582º, 583º, 584º, 585º, 586º, 587º, 588º, 589º, 590º, 591º, 592º, 593º, 594º, 595º, 596º, 597º, 598º, 599º, 600º, 601º, 602º, 603º, 604º, 605º, 606º, 607º, 608º, 609º, 610º, 611º, 612º, 613º, 614º, 615º, 616º, 617º, 618º, 619º, 620º, 621º, 622º, 623º, 624º, 625º, 626º, 627º, 628º, 629º, 630º, 631º, 632º, 633º, 634º, 635º, 636º, 637º, 638º, 639º, 640º, 641º, 642º, 643º, 644º, 645º, 646º, 647º, 648º, 649º, 650º, 651º, 652º, 653º, 654º, 655º, 656º, 657º, 658º, 659º, 660º, 661º, 662º, 663º, 664º, 665º, 666º, 667º, 668º, 669º, 670º, 671º, 672º, 673º, 674º, 675º, 676º, 677º, 678º, 679º, 680º, 681º, 682º, 683º, 684º, 685º, 686º, 687º, 688º, 689º, 690º, 691º, 692º, 693º, 694º, 695º, 696º, 697º, 698º, 699º, 700º, 701º, 702º, 703º, 704º, 705º, 706º, 707º, 708º, 709º, 710º, 711º, 712º, 713º, 714º, 715º, 716º, 717º, 718º, 719º, 720º, 721º, 722º, 723º, 724º, 725º, 726º, 727º, 728º, 729º, 730º, 731º, 732º, 733º, 734º, 735º, 736º, 737º, 738º, 739º, 740º, 741º, 742º, 743º, 744º, 745º, 746º, 747º, 748º, 749º, 750º, 751º, 752º, 753º, 754º, 755º, 756º, 757º, 758º, 759º, 760º, 761º, 762º, 763º, 764º, 765º, 766º, 767º, 768º, 769º, 770º, 771º, 772º, 773º, 774º, 775º, 776º, 777º, 778º, 779º, 780º, 781º, 782º, 783º, 784º, 785º, 786º, 787º, 788º, 789º, 790º, 791º, 792º, 793º, 794º, 795º, 796º, 797º, 798º, 799º, 800º, 801º, 802º, 803º, 804º, 805º, 806º, 807º, 808º, 809º, 810º, 811º, 812º, 813º, 814º, 815º, 816º, 817º, 818º, 819º, 820º, 821º, 822º, 823º, 824º, 825º, 826º, 827º, 828º, 829º, 830º, 831º, 832º, 833º, 834º, 835º, 836º, 837º, 838º, 839º, 840º, 841º, 842º, 843º, 844º, 845º, 846º, 847º, 848º, 849º, 850º, 851º, 852º, 853º, 854º, 855º, 856º, 857º, 858º, 859º, 860º, 861º, 862º, 863º, 864º, 865º, 866º, 867º, 868º, 869º, 870º, 871º, 872º, 873º, 874º, 875º, 876º, 877º, 878º, 879º, 880º, 881º, 882º, 883º, 884º, 885º, 886º, 887º, 888º, 889º, 890º, 891º, 892º, 893º, 894º, 895º, 896º, 897º, 898º, 899º, 900º, 901º, 902º, 903º, 904º, 905º, 906º, 907º, 908º, 909º, 910º, 911º, 912º, 913º, 914º, 915º, 916º, 917º, 918º, 919º, 920º, 921º, 922º, 923º, 924º, 925º, 926º, 927º, 928º, 929º, 930º, 931º, 932º, 933º, 934º, 935º, 936º, 937º, 938º, 939º, 940º, 941º, 942º, 943º, 944º, 945º, 946º, 947º, 948º, 949º, 950º, 951º, 952º, 953º, 954º, 955º, 956º, 957º, 958º, 959º, 960º, 961º, 962º, 963º, 964º, 965º, 966º, 967º, 968º, 969º, 970º, 971º, 972º, 973º, 974º, 975º, 976º, 977º, 978º, 979º, 980º, 981º, 982º, 983º, 984º, 985º, 986º, 987º, 988º, 989º, 990º, 991º, 992º, 993º, 994º, 995º, 996º, 997º, 998º, 999º, 1000º.

Agresión independiente la distancia de su oficina y lo refiere los hechos de su diligencia correspondiente.

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo, Calle de México, s/n de octubre de 2016

miércoles, 19 de octubre de 2016

Página 1 de 1

3969
64

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

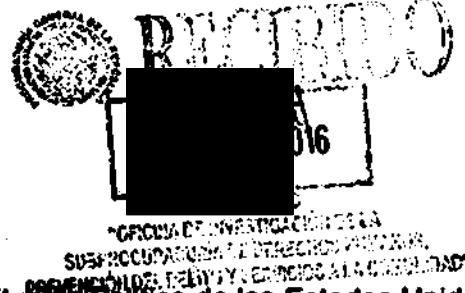


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7476 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

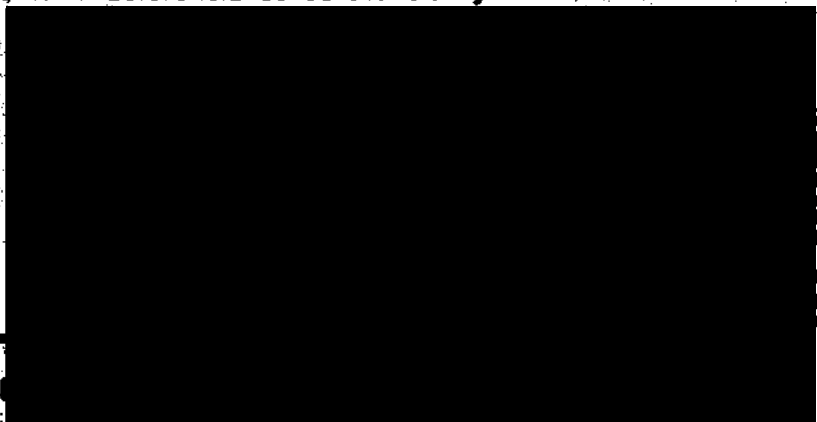
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 20273. Presente.

El
Rev.
Fol.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

telcel

CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

05 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ASESORIA
JURÍDICA

18:00h

70

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2016-09-3016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
07-CSCR-07021-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en virtudes del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel edificio de pocas cuerdas piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio en fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, así como en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Centro la Delincuencia Organizada para el Otorgamiento de Amparo, 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza el presente, así como el carácter de apoderado legal de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., así como el carácter de firma cualquier información el nombre completo del firmante y sus datos ciertos debidamente consignados la firma autografiada, así como esta autoridad y/o cualquier otro que algo asociado del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con evaluación, en todas y cada una de ellas, así como la información que se le proporciona, como en la firma que está el mismo para todos los efectos legales o que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL OTORGADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la vez jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (a): 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: n.º, junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. Conocido a la vez jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (a): 9a. época: T.C.C.: S.J.F. y su gaceta: n.º, junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LBY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LABORACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información sobre de las siguientes líneas con número (s) de consulta:



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segunda, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, ocasionándose perjuicio y materialmente imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), e no de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento de términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2016-09-2016-150148-8

Página 1 de 21

Señalado a las 18:00h del día 05 de octubre de 2016, en la ciudad de México, D.F., por el suscrito, [Nombre], en su calidad de [Cargo], [Institución].

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, encaméntase le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOMOVE [REDACTED] y firma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o asentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas disposiciones y/o actuar en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

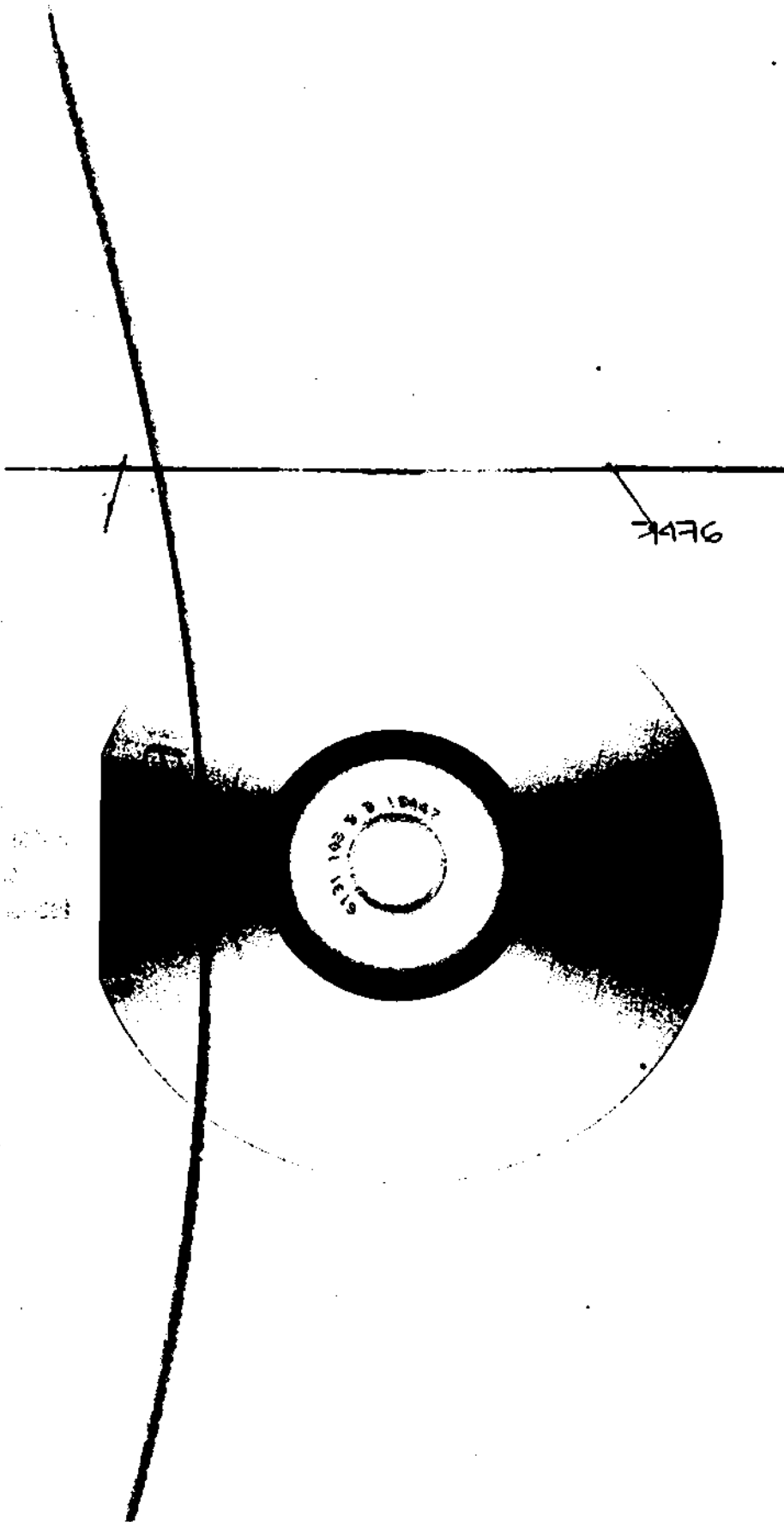
Además, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y otorgan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los procedimientos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

AP-PGR-SOMPDS-CI-001-2018-28-06-2016-158148-S

Página 2 de 621



97476

Comisión de Investigación de la Secretaría de Justicia



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

R

AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:22 trece horas con veintidós minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -
... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3970, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7476/2016, de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de 10 diez números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como "EL CAMINANTE".

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales, consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED], Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código [REDACTED] forma legal con do [REDACTED] legal.

DAMOS FE

SOS DE ASISTENCIA

12:22
700 8093 Canuto 73

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id 3970

Número: CSCR/7475/2016

Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

12:47
19/10/2016
[Redacted] / CO.

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSА S.A. DE C.V.

Observaciones:

MPR

Departamento de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Fiscalía de Querétaro y Unidad Regional
19440, Avda. del Valle, Querétaro de Arteaga, Pinar

Oficio no. CSCR/7475/2016.
Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016

**TITULO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS INDIVIDUALES,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Destinatario: Destinatario

Con fundamento en los artículos 21 y 143 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 28, de la Ley Federal contra la Corrupción Organizativa, artículos 199 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 27, incisos II y XI, 64, 146 y 148 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 43 bis de la Ley, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A718/16, A889/16, A1140/16, y A1141/16 del C. Procurador General de la República, en relación con la resolución AMP/2016/00330000001/2016, me permito remitir a Usted, disculpe conmigo y a través de respuesta proporcionada por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSА S.A. DE C.V., un paquete de respaldos formados por el Lic. [Redacted] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina e investigado.

Agradezco anticipadamente la colaboración de su despacho y la atención que me brinde de mi distinguido correspondiente.

Director de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo - Por su señoría
Ministerio Público de C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo - Ciudad de México a 07 de octubre de 2016.

Servicio a la Comunidad
de Investigación

miércoles, 19 de octubre de 2016

Página 1 de 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

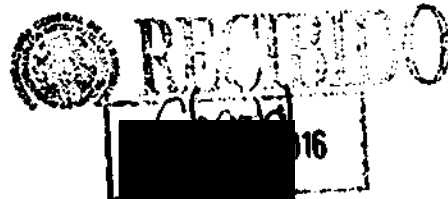


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7475 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 159 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN
Y CONTROL REGIONAL



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. Lic. **Gilberto Niguera Bernal**, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. **Mario Ángel D'Abbadie Reyes**, Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 20289. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 1772 www.pgr.gob.mx

telcel

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN, ANÁLISIS
INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE
DELINCUENCIA

05 OCT 2016

DIRECCIÓN [REDACTED] [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] 18 30

EL COORDINADOR DE CONTROL REGIONAL

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*28-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
0P-CSCR-07827-2016

El que suscribe epoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante las H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11329, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

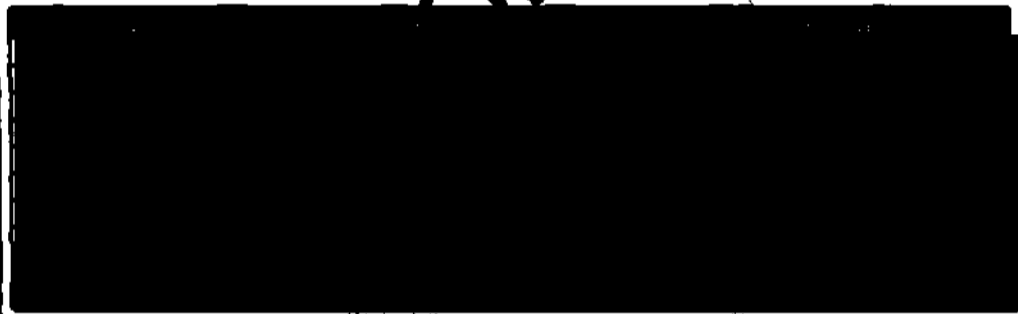
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 28-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, veracidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley sobre la Organización Operativa para el Distrito Federal y el Territorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza contra la justicia de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, como epoderado legal RADIOMOVIL DIFSA S.A. DE C.V., consisten en el oportuno de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, respaldada por este momento con foto escaneada y/o cualquier otro que siga convalidado del presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todo y cada uno de sus puntos, todo lo que constare, como en la firma que enlazo el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SEGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPRESA MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE EL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido e la toda jurisdicción: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (16), 9a época; T.C.C.: S.J.P. y en guerra, año, Junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Puro Privado Y Colectivo. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (BOLETÍN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en las siguientes líneas telefónicas de consulta:



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídicamente y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se somete diariamente.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra éticamente y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*28-09-2016-158152-3

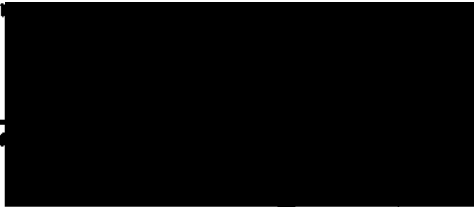
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 y 110 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido en firme:

PETITORIOS

UNICO.- Trámese por presentado en representación de RADIONOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando constatación, en legítimos tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican ni conllevan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que es dable proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, ediciones y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos scriptivos previstos en los artículos 109 y 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Previsión del
Oficio



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

77

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:29 trece horas con veintinueve minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -
... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3973, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7570/2016, de fecha 11 once de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números telefónicos [REDACTED] y [REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número 7361035766, del [REDACTED], activo al momento de ocurrir los hechos que se investigan.

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos; Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

13:77

C/ta BURCIO 11/10/16

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3973 78

Número: CSCR/7570/2016 12:48

Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016 11/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución: 0/100

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: **PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS S.A. DE C.V.**

Observaciones:

PGR

Secretaría de Estado de Justicia, Procuraduría General y Asesoría
Legal, de la Federación de Estados Unidos Mexicanos
Calle de México, s/n de México de 2016

Oficio No. CSCR/7570/2016
Cuerpo de México, 11 de octubre de 2016

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA JUBANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 108 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 28, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y III, 40, 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10170, A/000/11, A/11012, y A/10115 del C. Procurador General de la República, en relación con la investigación AMPARO/000/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Asistente Legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por la [REDACTED] (ante del Ministerio Público de la Federación) al efecto a su Oficio a la fecha curre.

Agradezco anticipadamente la atención de su atención y le reitero los respetos de mi distinguido consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3973. 79

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

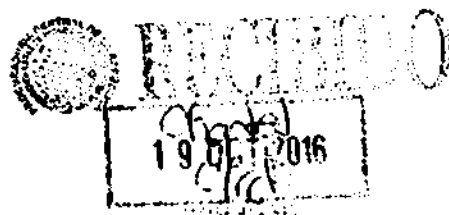


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7670 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

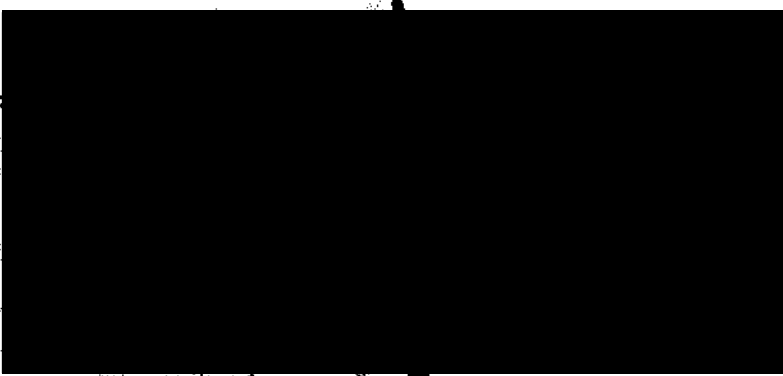


OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OU001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

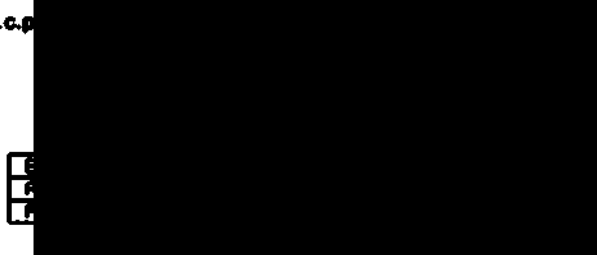
Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



JURIA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [REDACTED] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] en número de turno 20607. Presente.



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 59 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

OF. CSCR/07092/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

LIC. [REDACTED]
PRESENTE.

LIC. [REDACTED] en representación de PEGASO PCS, S.A. DE C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuijimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Agustín Garduño Estévez y Juan Luis Hernández Ibarra, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números: [REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Me per [REDACTED]
mi repr [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]

Por lo anterior, se regresa H. Autoridad

UNICO.- Teniendo por pr [REDACTED]
referido con las manifestaciones c [REDACTED]

no dando contestación al oficio

Ciudad

16.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

PEGASO PCS, S.A. de C.V.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
14-50
RECIBIDO

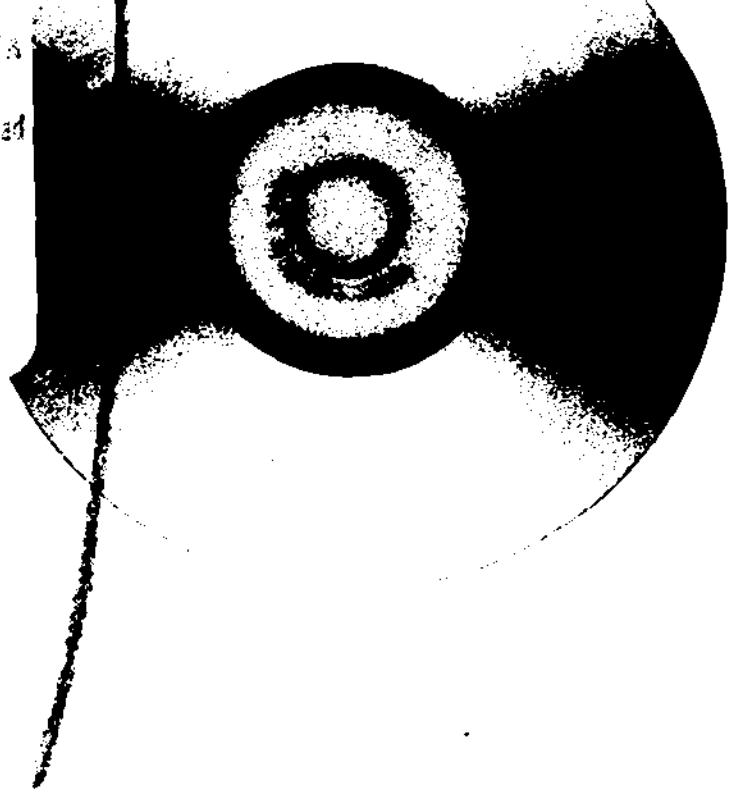
AGE-

81

15/10



... de Investigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

52

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3975, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7496/2016, de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto del número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos", en el estado de Guerrero, al momento de ocurrir los hechos que se investigan.

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

... DAMOS FE ...

TESTIGOS DE

[REDACTED]

[REDACTED]

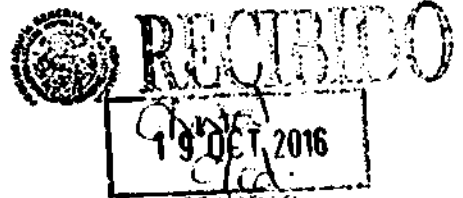


39754

Oficio no. **CSCR/ 7486 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



UNIDOS
ESTADOS MEXICANOS

[REDACTED]

E.
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.

[REDACTED]

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Ampliación con número de turno 19881. Presente.

Elab
Rev
Fol

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



FS

05 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AYOYO JURIDICO
CUBRE: B HOR: 18:17

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-04878-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante mi H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, al inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que cuando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para el efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante remite a Usted del presente, con fundamento en los Art. 16 y 30, Inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, II de la Ley sobre la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, 2o. inciso II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gubernamentalmente merece la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, todos escritos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitidos en el momento de firmar cualquier ratificación al contenido completo del firmante y para dichos efectos debidamente autografiar la firma original, ratificando en este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con atención, en todas y cada una de las partes, tanto de su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar Y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FERIACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de México Puesto El Segundo Circuito, (1a). Pl. 4906, T.C.C.: S.J.P. y su gaceta, sin. junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Puro Fichas Y Citas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA A LA APODERADA ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANCHO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en una de las siguientes líneas por las partes de contestación:

[REDACTED]

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose paralizadas y generalmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

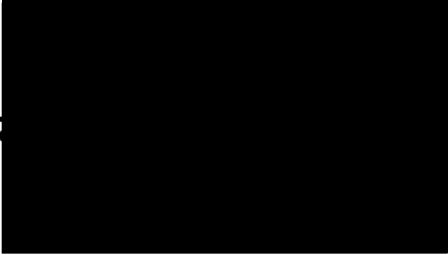
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIONOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

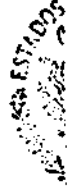
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*26-09-2016-198229-Z
Página 1 de 155



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que los órganos de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

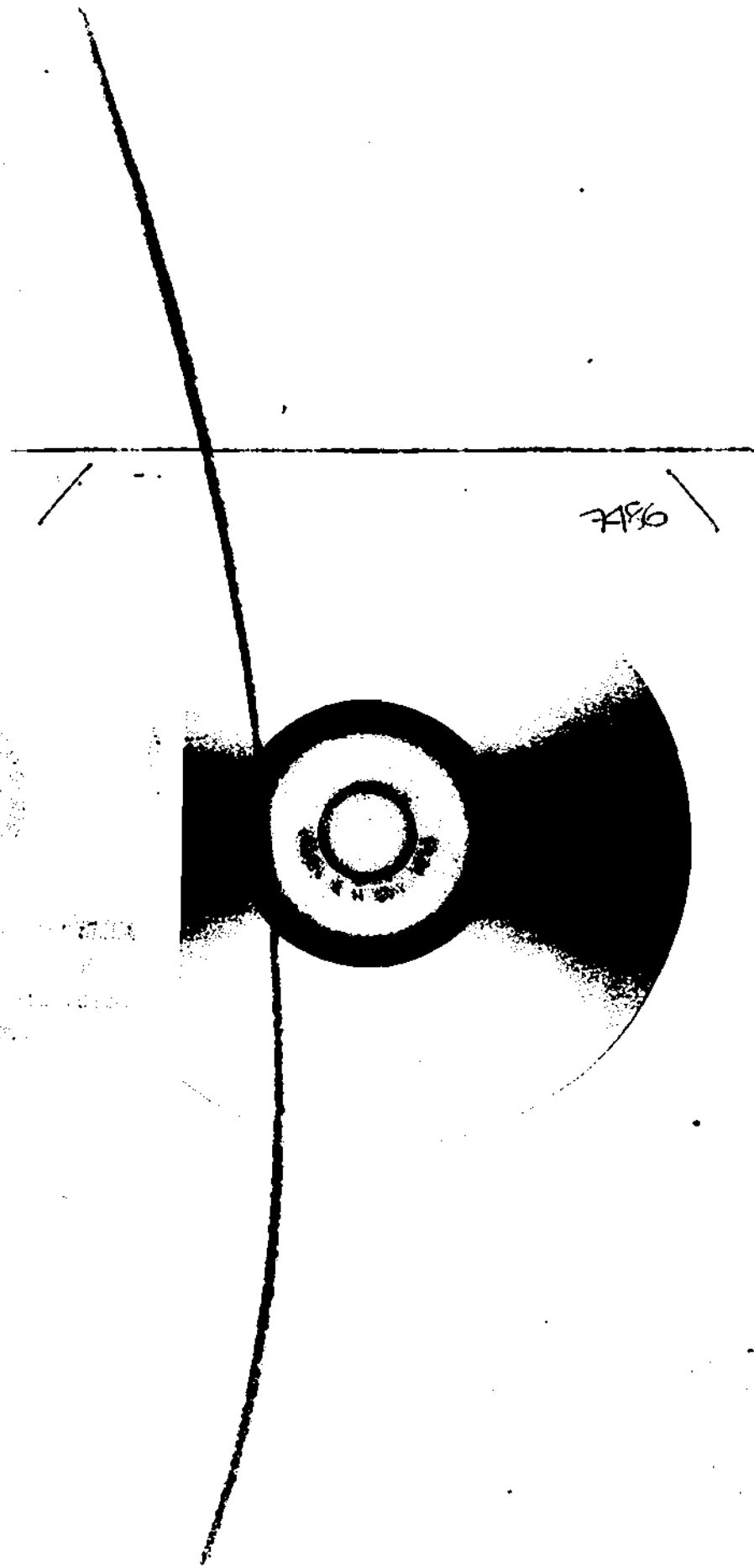
CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Criminal

Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento sin el consentimiento expreso de Telcel. Toda infracción será perseguida legalmente. Este documento es propiedad de Telcel y queda reservado todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

80



7A/6



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

87

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3976, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7484/2016, de fecha 7 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de 11 once números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] el cual a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED].

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistentes en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

13.42
700 1476 comu

id 3976
Número: CSCR/7484/2016
Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

12:46 88
13/10/2016



/100

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Official document from the PGR (Procuraduría General de la República) dated October 19, 2016. The document is addressed to the Subprocuraduría de Control Regional. It discusses the legal proceedings regarding the company RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V. and the submission of evidence (compact disc and response letter). The document includes a header with the PGR logo and name, a recipient address, and a body of text detailing the case and the actions taken. There are several redacted areas throughout the document.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



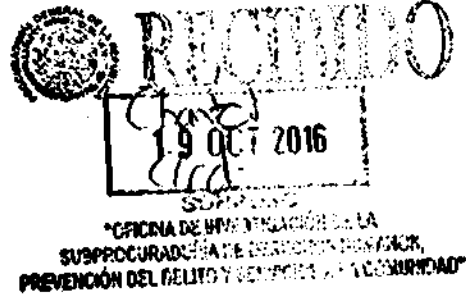
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

3976
89

Oficio no. **CSCR/ 7484 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

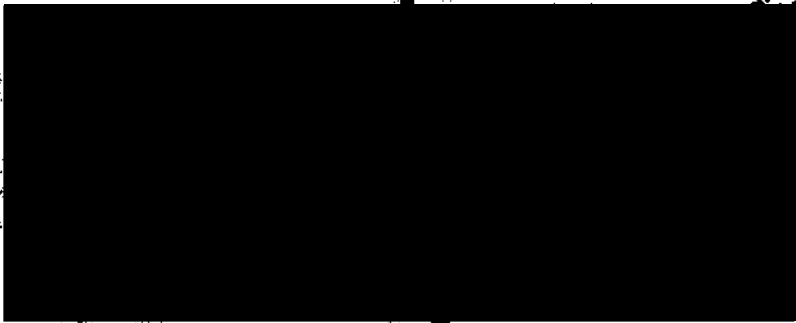


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .



OFICINA DE CONTROL REGIONAL
DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 19983. Presente.

Ej
De
Fe

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



05 OCT 2016



19-51

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015/19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OP-COCR-0682-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVEL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida como H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de porras cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

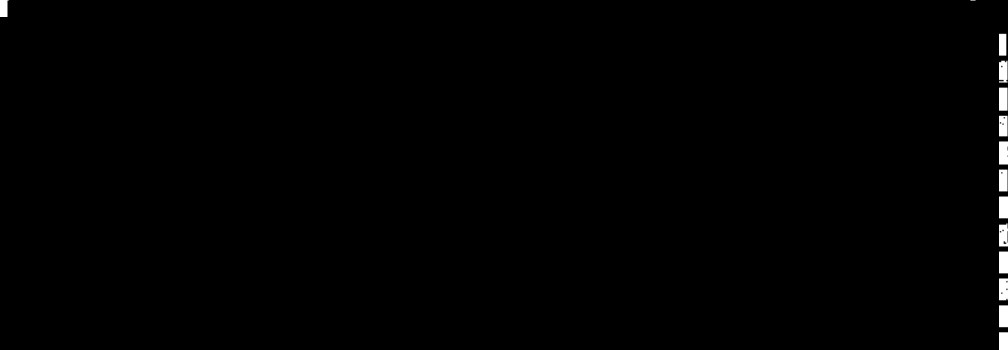
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que emande de mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante exhibiere o otorgó del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, fracción C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Centro de Delimitación Organizativa para el Distrito Federal; 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de las dudas cuya investigación garantizaré obtener la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, tanto aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el reportero, EN MI CARÁCTER DE APODERADO, como el presente escrito, en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos debidamente consignando la firma autógrafa, notando que en este momento esta data convalida y/o cualquier otro que elgo convalido del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todo y cada uno de sus aspectos, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la parte jurisdiccional: Poder Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (19); D. de G. de: T.C.C.; S.J.P. y de fecha: día, mes, año, 2016; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL AMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME POR EL QUE ESTE OMBONA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE HALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) calcular (as) con número (s):

Se implementa información acerca de los siguientes líneas proporcionados de consulta:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que en fecha de se conoció para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, por ser de carácter confidencial y materialmente imposible para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015/19-09-2016-158205-0

Mi representada a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA UNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 199 Y 190 fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de este tipo de información al momento se encuentran imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, encareciendo le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO - Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL [REDACTED] tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o manifiesta en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actas y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 199 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL



PROCURADURÍA
Subprocurado
Prevención del Delito
Oficio

7184



New Terminal
... ..
... ..
... ..





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

92

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:49 trece horas con cuarenta y nueve minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3978, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7741/2016, de fecha 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números telefónicos [REDACTED] los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED], Policía Municipal, adscrito a Iguala de la Independencia, Guerrero, al suscitarse los hechos que se investigan y quién a su vez se encuentra vinculado con el número 7331279150, del usuario identificado como [REDACTED]. - - -

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. - - -

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4° fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. - - -

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. - - -

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED] pública, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN


Id: 3978
 Nombre: CSCR/07741/2016
 Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



93
c/leo

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSА S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR  **Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal y Amparo**
 Coordinación de Apoyo y Libertad Regional
 2016 Calle del Norte Surco, Justicia Penal

Oficio no. CSCR/07741/2016
 Ciudad de México a 13 de octubre de 2016

DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PREVENCIÓN DEL GOLFO Y SERVICIOS A LA INDUSTRIA.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 28, de la Ley Federal del Gobierno Organizadas, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2, 3, 4, 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y 70 de su Reglamento, así como del Acuerdo A/10170, A/006711, A/11012, y A/01018 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagación de responsabilidad de la empresa Radio Móvil Dipsa S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] del Ministerio Público de la Fiscalía General de la Nación a su cargo.

Agradecemos anticipadamente la referencia de su atención y le reitero los buenos días de mi distinguido consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

de Estado México, Procuraduría Federal y Amparo Para la Defensa del Consumidor y Acceso a la Información Pública
 Procurador General de Control Regional, Procuraduría Federal y Amparo Para la Defensa del Consumidor

[REDACTED]

RECIBIDO
 19/10/2016

3978 94

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

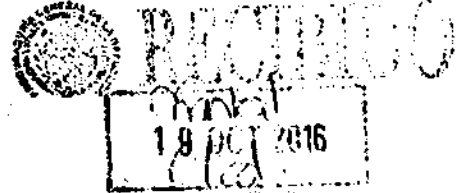


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 07741 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

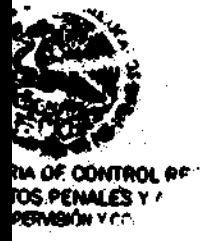
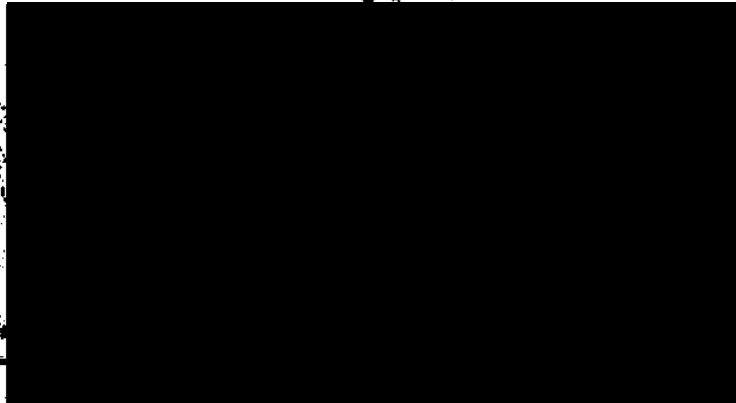
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/DI/061/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] or de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] cia con número de turno 20027. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

telcel

ON. ANALISIS E
GATL

DELINCUENCIA

07 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AYOJO

1457

95

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-POR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07306-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron el mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de portos cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio la fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, oportunidad y relevancia de la información que me oportunamente remitió a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley sobre la Delimitación Organizativa para el Distrito Federal y 23 fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitidos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, reconociendo desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todo y cada uno de sus términos, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **UTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a lo que jurisprudencia: Primera Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (se), de fecha: T.C.C.: S.J.P. y su gaceta, sin, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Fines Y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (s) con número (s):

Se implementa información antes de los siguientes líneas por los períodos de consulta:

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hizo de su conocimiento por los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

El representado a fin de conservar esta fe, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 Fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016-158858-0



PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dentro de la legalidad, tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que...

Ch...
Apodado...

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los derechos procesales previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

ENCUENTRO

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015/04-10-2016-150050-0

Small illegible text at the bottom left corner.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

92

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 13:56 trece horas con cincuenta y seis minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3979, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/7742/2016, de fecha 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números telefónicos [REDACTED], los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED], al suscitarse los hechos que se investigan y quién a su vez se encuentra vinculado con el número [REDACTED] del usuario identificado como "EL [REDACTED]"

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

- DAMOS FE -

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

12:45

18/10/16

1/100

Id: 3979
 Número: CSCR/07742/2016
 Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSА S.A. DE C.V.

Observaciones:

PGR
 Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 1994, calle del Venado, Colonia de Amén en Prosa

Oficio no. CSCR/ 07742 2016
 Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

DR. [REDACTED]
 TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 9 y 28 de la Ley Federal sobre el Organismo Organizativo, artículos 166 y 169 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3º, fracciones II y III, 44, 166 y 169 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10176, A/10611, A/11812, y A/10116 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagación adelantada por el Agente Legal de la empresa Radio Móvil Dipsа S.A. de C.V., en atención al requerimiento remitido por el Lic. Jorge Angélica Ríos Kadosha, Agente del Ministerio Público de la Federación, se le hace presente lo siguiente:

Agradecemos profundamente la atención de su oficina y lo reitero los puntos de mi distinguido cordial saludo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Coo... de Seguimiento y Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo. P... de...
 Calle Venado del C. Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y
 Amparo, 1994, calle del Venado, Colonia de Amén en Prosa.

Coo... de Seguimiento y Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo. P... de...
 Calle Venado del C. Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y
 Amparo, 1994, calle del Venado, Colonia de Amén en Prosa.

3979
49

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

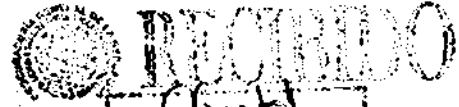


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 07742 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

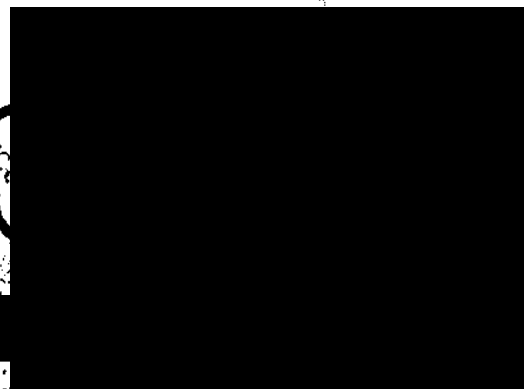


SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

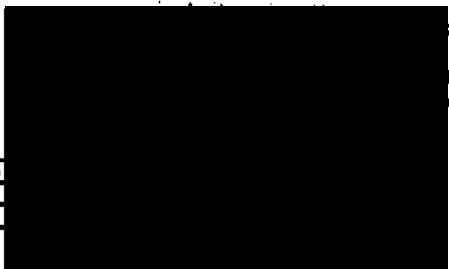


PROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [REDACTED] urador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[REDACTED] cretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[REDACTED] ndencia con número de turno 20826. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

telcel INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN
 COMISIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL
 COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

07 OCT 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO

NÚMERO: [REDACTED] NO. 14.57

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 INDAGATORIA-AP-PGR-SOH/PSOC-01-001-2015-04-10-2016
 COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
 SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
 OF-CSCR-07305-2016

LIC. [REDACTED]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 243, Edificio Telcel oficina de partes cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, exactitud y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generadora motivo la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos datos de conocimiento que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DPSA S.A DE C.V., emitidos en el momento de firma cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignando la firma suscrita, resultando válido ante cualquier autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus puntos, tienen plena validez, como es la firma que cubre el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PAGER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concomitante a lo tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10), No. 4600, T.C.C.; S.J.F. y en gaceta, sin. junio de 2004; pág. 1437-Poder Judicial Para México Y Coahuila. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por vía telefónica de consulta:

[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

presentada a fin de conformar con la anterior, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 fracción I y II LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarla.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

INDAGATORIA-AP-PGR-SOH/PSOC-01-001-2015-04-10-2016-150858-0



PETITORIOS

UNICO. Teniendo por presentado en representación de RADIONOVIL DE [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales...

Apod[redacted]

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como oponer en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

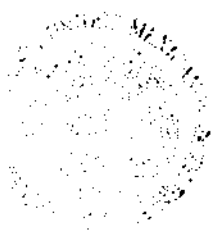
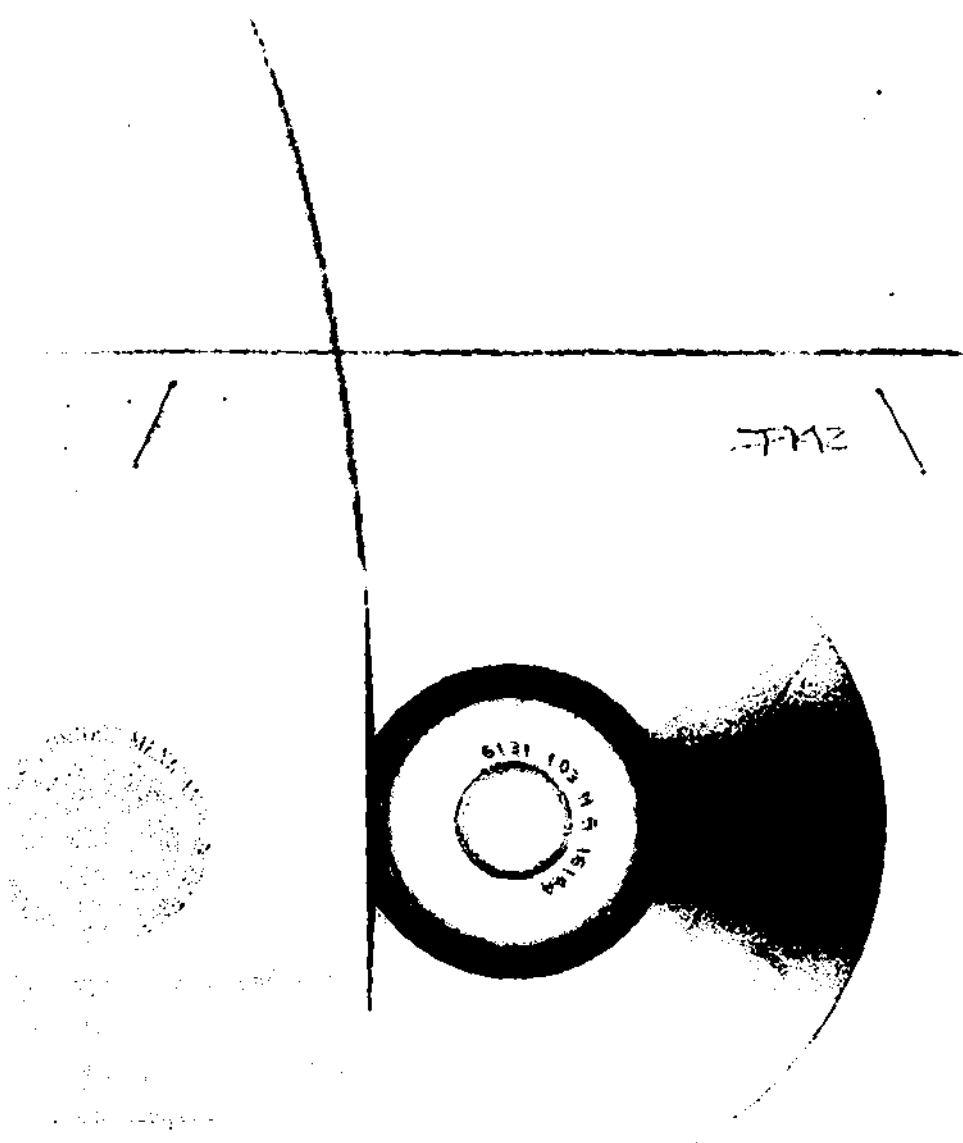
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" debería de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los artículos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECEBIDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
10 de mayo de 2015

PROCURADOR
Seligman
Prevención del
O&

INDAGATORIA-AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015/04-10-2014-159856-0

Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente. No debe ser utilizado como base para ninguna acción legal. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se reserva todos los derechos reservados. © 2015 Telcel.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

102

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACTA MINISTERIAL PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA
CONSISTENTE EN REALIZAR PRUEBA DE DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO
DEL ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN DEL ESTADO DE
GUERRERO, PARA OBTENER ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" QUE SE
REMITIDOS PARA ESTUDIOS Y CONFRONTAS A LA COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las catorce horas de
diecinueve del mes de octubre de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público
de la Federación, María Elena Villanueva Ayón adscrita a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 16, 21, 102
apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción
II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos
Penales; así como 1º, 4º, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II,
63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las
disposiciones del Acuerdo 09/2016 por el que se establecen las directrices que deberán observar
los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia emitido por el C.
Procurador General de la República, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha de
de febrero de dos mil quince y Circular 06/96 de la Institución, con dos testigos de asistencia que
al final firman y dan fe, para debida constancia legal:.....

.....HACE CONSTAR.....

... Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/2985/2016 de fecha once de octubre de dos mil
dieciséis, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad por medio del cual se comisiona con autorización del licenciado Alfredo Higuera
Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la dependencia, encargada de la
investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en
agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y por
acuerdo ministerial dictado previamente en la indagatoria citada al rubro y considerando que
compete al Ministerio Público de la Federación llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en
su caso, acción penal ante los tribunales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto
fracción dos del Código Federal de Procedimientos Penales, en la etapa de la averiguación previa;
podrá practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

103

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

cuerpo del delito y la probable responsabilidad; y en relación al numeral quince del invocado ordenamiento adjetivo, las actuaciones se podrán practicar a toda hora y aún en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación y en cada una de ellas se expresarán el lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se practiquen; en ellas se usará el idioma castellano y que en el acta que se levante se asentará únicamente lo que sea necesario para constancia del desarrollo que haya tenido la diligencia y que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, y considerando que siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos y el personal de esta Institución ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común, aunado a que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.....

...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10, 63 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el acuerdo A/09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015.....

... Se procede a iniciar la presente Acta para intervención pericial en materia de balística consistente en realizar prueba de disparo de proyectil de arma de fuego del ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, que estuvo adscrita o comisionada en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" que serán remitidos para estudios y confronta con los ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" relacionados en el Caso Iguala, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la Republica, señalando para el efecto los siguientes:.....

..... ANTECEDENTES

... a) En fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis se dictó acuerdo ordenando diligencias en seguimiento a la obtención de elementos balísticos "testigos" del armamento de policías federales, estatales y municipales por lo que se emitió el oficio SDHPDSC/OV3231/2016, solicitando al Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional: ...



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

104

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Copia certificada de las licencias colectivas y descripción del armamento autorizado a las policías federales, estatales y municipales que estuvieron comisionados o adscritos los días veintiséis veintisiete de septiembre de dos mil catorce en los siguientes municipios: Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Buena Vista de Cuellar, Cuetzala del Progreso, Eduardo Neri, Zumpango del Río y Martir de Cuilapan colindantes al municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la línea de investigación en materia de balística, para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas de armamento que obraba en resguardo de policías federales, estatales y municipales.

- - b) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OI/ 3286/2016, solicitando al maestro José Juan Monroy Garcia, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con domicilio oficial en la Delegación Estatal ubicada en Acceso al tecnológico número tres, Colonia Predio La Cortina, Código Postal treinta y nueve cero noventa, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, que se apoye al personal de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Designar usted a quien corresponda para coordinar acciones y logística para implementar el protocolo de seguridad institucional en el área que se tenga a bien designar para la práctica de una diligencia ministerial relacionada con la PRUEBA DE DISPARO que se aplicara al armamento de personal federal (policía federal y policía federal ministerial) así como policía municipal, adscritos o comisionados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de los referidos municipios; los cuales deberán exhibir su armamento (armas cortas y largas) para realizar pruebas de disparo y obtener elementos balísticos "testigos" que se aportarán al laboratorio de balística de la Institución para los estudios especiales correspondientes; a fin de obtener elementos balísticos "testigos" y se realice dictamen en el laboratorio de balística forense; el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera, deberá constituir la fijación fotográfica de la realización de la práctica y recolección de elementos balísticos; la segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos, acordando para efectos de practicidad con el enlace responsable del laboratorio de balística que se realizará el Registro de Cadenas de Custodia por cada corporación policial para contar con un mejor manejo y control de los elementos balísticos que serán embalados y etiquetados en sobres que se reciban en el laboratorio de balística y la cual designa peritos en materia de balística forense responsables de efectuar la prueba de disparo del armamento que se exhiba para obtener elementos balísticos "testigo" que serán sometidos a confronta de los elementos balísticos "problema" que obran en



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

105

AP/SDHPDSC/OM001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

resguardo de la Coordinación General de Servicios Periciales con su respectiva cadena de custodia que recibirá y trasladará los elementos de la Policía Federal Ministerial comisionado para el efecto.

. . . c) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se emitió el oficio SDHPDSC/OM/3288/2016, solicitando al titular de la Coordinación de Servicios Periciales colaboración para efecto de que se designe personal de Servicios Periciales en las materias de BALÍSTICA FORENSE, FOTOGRAFIA, AUDIO y VIDEO para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del armamento de policías federales, estatales y municipales adscritos en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce a fin de obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" y se realice DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios; la segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.

. . . d) Se realizó esta petición mediante oficio SDHPDSC/OM/3451/2016, de fecha siete de octubre de la presente anualidad, al licenciado [REDACTED] TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL [REDACTED]

la designación de elementos de la Policía Federal Ministerial en su carácter de auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación con la finalidad de que brinden apoyo al personal actuante de la Ciudad de México a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y viceversa, y serán responsables del traslado en cadena de custodia de los elementos balísticos "testigos" obtenidos del diecisiete al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, hasta su entrega física en el laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.

. . . e) En fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OM/3458/2016, de fecha nueve de octubre del presente año solicitando al C. PRESIDENTE MUNICIPAL [REDACTED] que en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, designo C. [REDACTED], del área de Seguridad Pública del Municipio de Taxco de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

106

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Alarcón , Guerrero, para que se lleve a cabo lo siguiente: Entrega y supervisión de documentación en original y copia certificada: - - - -1)Lista total del armamento con el que contaba el personal de la **POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN** adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el referido municipio ; - - - 2)Lista del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014;- - - 3) Licencia oficial colectiva No. 110 del armamento autorizado por SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014;- - - 4) Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.- - - y 5) Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en los municipios señalados, los días 26 y 27 de septiembre de 2014

- - - B.- Presentar ante esta Fiscalía de la Federación: La totalidad del Armamento que el personal de la **POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCON** adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 **TENÍA EN SU RESGUARDO** por lo que en el rubro de

OBSERVACIONES: se hace constar lo siguiente: 1.- En uso de la voz el C. [REDACTED], del área de Seguridad Pública del Municipio de Taxco de Alarcón , Guerrero **MANIFIESTA QUE LA TOTALIDAD DE ARMAS DE FUEGO QUE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON TENÍA A SU CARGO LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SE ENCUENTRAN EN RESGUARDO FÍSICO** [REDACTED]

- - - En uso de la voz suscrita le informa que en atención a estas observaciones se envió al Titular de la Fiscalía General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional el oficio donde se hace el requerimiento correspondiente, por lo que estamos en espera de que resuelva fecha y hora para la realización de la prueba de disparo del armamento mencionado y por el momento solo se recepción a su documentación dando cumplimiento al mandato ministerial correspondiente.....

..... C O N S T E.....

- - - No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia ministerial, firmando al margen y al calce todos los intervinientes, para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma la agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221,223, 166, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1o, 4o, apartado A



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

107

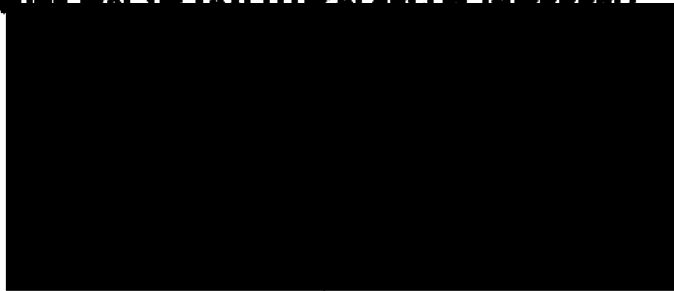
AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

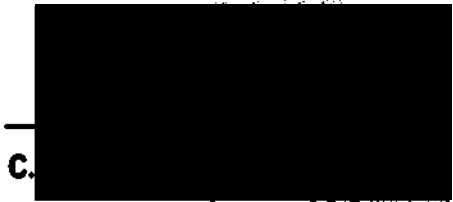
incisos a) , b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General del Acuerdo 09/2015 del
Procurador General
.....



**EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO**

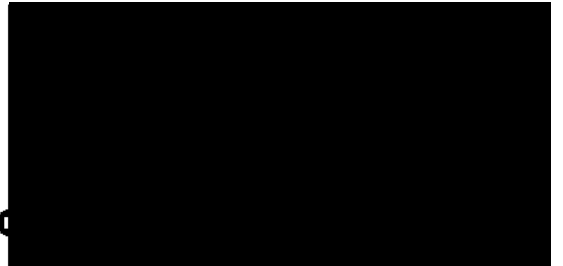


**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCIÓN. PERITOS DESIGNADOS**

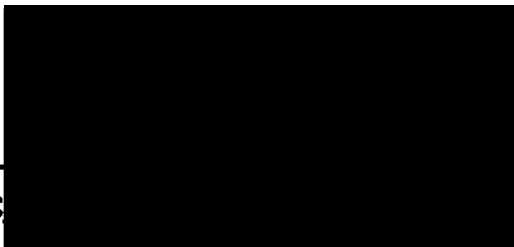


C.

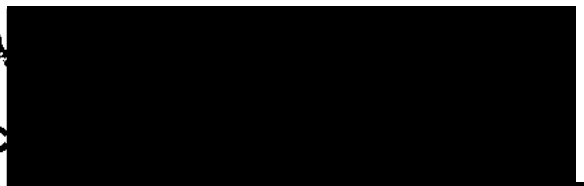
de Investigación



C.



C.



C.



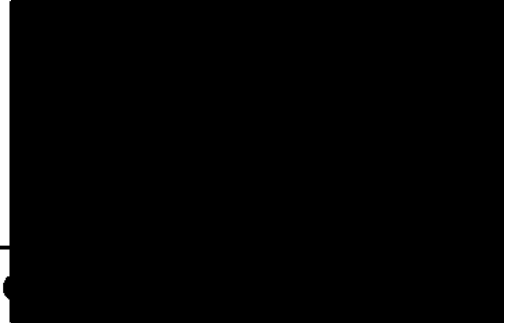
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

108

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA
ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DESIGNADOS**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PCR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

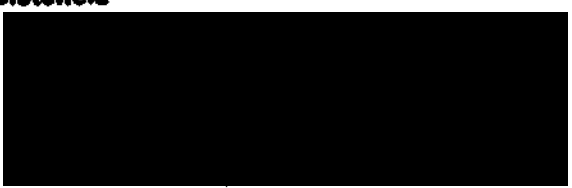
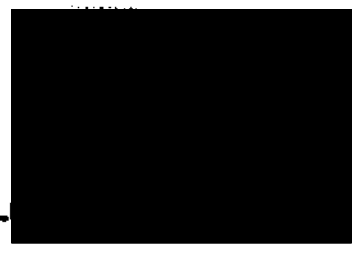
Este documento debe ser utilizado únicamente para el fin que se indica en el encabezado de este documento y no para otros fines. La Procuraduría General de la República no se responsabiliza de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso indebido de este documento.

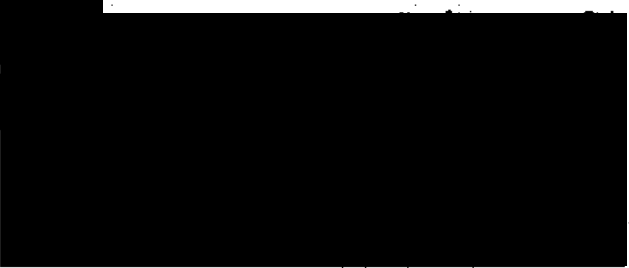
CERTIFICACIÓN

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 19 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

... Que la presente copia fue [redacted] a foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] ve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PCR/SBHPDSC/O [redacted]

Testigos de asistencia

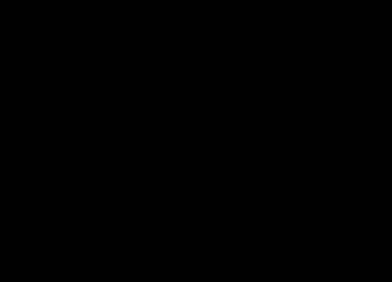
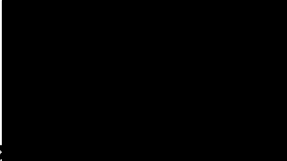




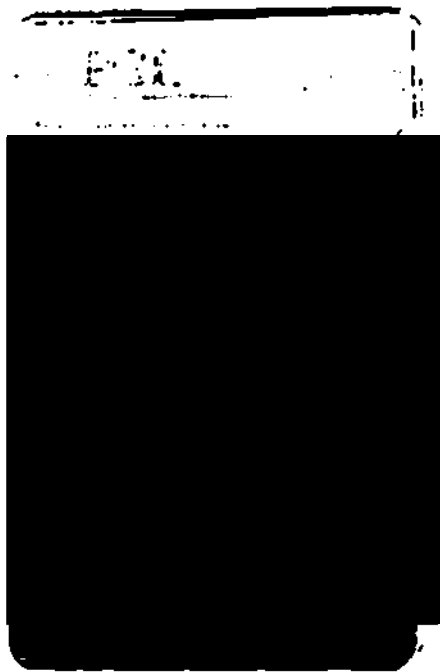
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención al Ciudadano y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

... Que la presente copia fotostática es una copia útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que es una copia auténtica y con la que fue cotejada y compulsada debidamente.
AP/PGR/SDNPDSC/OW001/2016



Lic



Se remite a todos los señores Jueces y Promotores de Justicia y a los señores Fiscales y Abogados que en el momento de expedir sus resoluciones o dictámenes en el expediente de este asunto, deberán ser tenidos en cuenta, para que el futuro sea congruente a las resoluciones correspondientes.

Este oficio tiene por objeto únicamente para dar fe de haberse efectuado en el expediente de este asunto el depósito de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelto a cualquier de la misma o el día de la remisión de este expediente con la expedición.

FECHA DE EMISIÓN: 07/07/2016

CERTIFICACIÓN

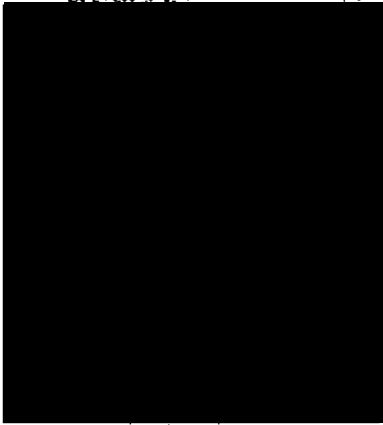
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [REDACTED] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OM00 [REDACTED]

[REDACTED] GOS DE AS [REDACTED]

LI [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

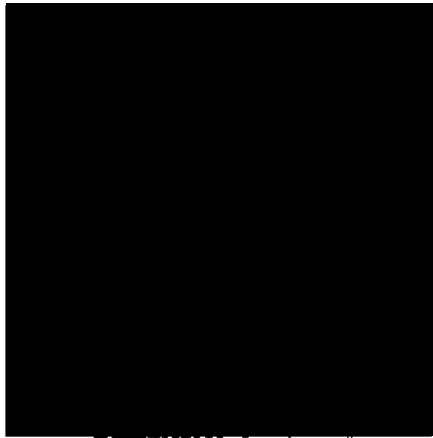
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- C E F
--- Que la presente copia fotostática de [REDACTED] foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en [REDACTED] se a la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [REDACTED] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/O [REDACTED]



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



CHIHUAHUA

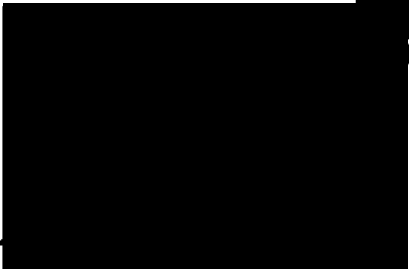
Este documento debe ser utilizado únicamente para fines de control interno en el ámbito de la Procuraduría General de la República. No debe ser utilizado para fines de publicidad o de divulgación de información.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

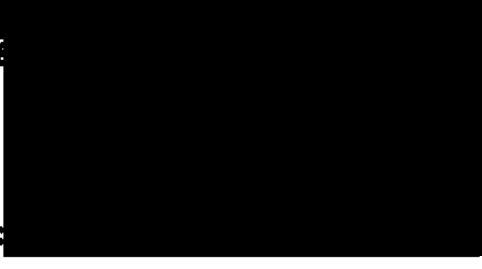
---CERTIFICA---

---Que la presente copia fotos [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] esta y con la que fue cotejada y compulsada de [REDACTED] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OW [REDACTED]



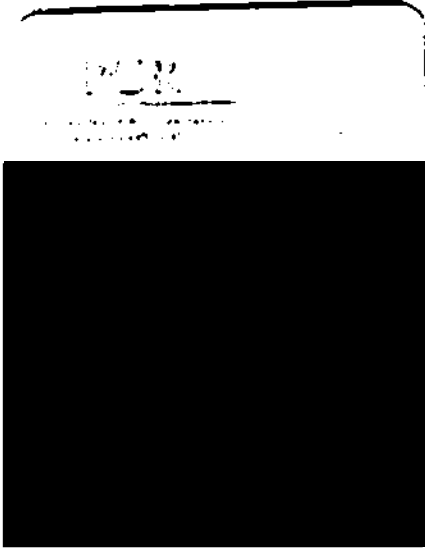
LIC.

GOS DE ASIS



C

Al Departamento de
Derechos Humanos
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad



COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Este documento, dado en virtud de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es un documento de carácter interno y no debe ser divulgado al público en general. Toda violación de esta prohibición será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Código de Procedimientos Penales.

CERTIFICACIÓN

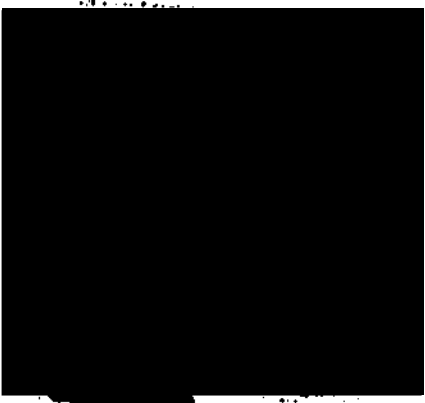
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada MARIA [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que se encuentra en el expediente [REDACTED] y con la que fue cotejada y compulsada del [REDACTED] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/O [REDACTED]

ESTIGOS DE ASI

LIC [REDACTED]

GENERAL DE LA COORDINACION
de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la
Comunidad de Investigación



COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la República y no debe ser publicado ni difundido en ningún medio de comunicación.
MEXICO, D.F. 2014

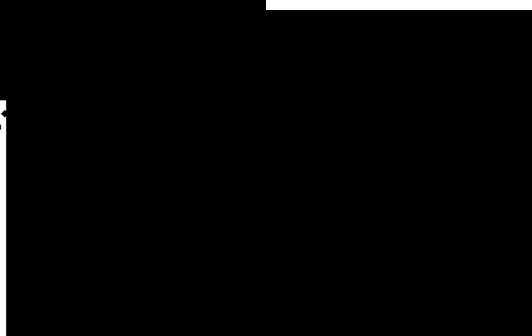
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotográfica [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, [REDACTED] y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] y averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]

ESTIGOS DE ASIS

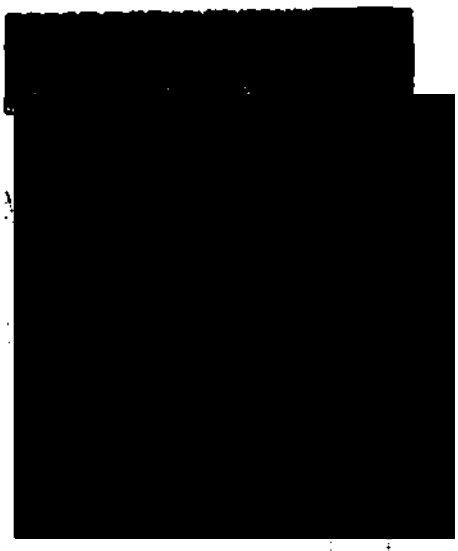


C.

Investigación



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



Este documento, que es copia del original, tiene el mismo valor que el original. No se permite su reproducción ni su modificación. La Procuraduría General de la República se reserva el derecho de cancelar o modificar el original y el derecho de rescindir el presente documento.
FECHA DE EMISIÓN: 09/10/2016

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 19 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] esta y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/C [REDACTED]

[REDACTED] ESTIGOS DE ASIS [REDACTED]
LI [REDACTED] C [REDACTED]

FECHA DE EMISIÓN: 09/10/2016



No. Oficio: SPM/1320/2016.
Asunto: El que se indica.

Taxco de Alarcón Gro., a 11 de octubre del 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo que me permito informar a usted que la presente administración inicio sus actividades el día 01 de octubre del 2015, por lo que de acuerdo a lo solicitado por la institución que dignamente representa, mediante su oficio SDHPDSC/01/3458/2016 de fecha 09 de octubre del presente año, al respecto le informo que se realizó una minuciosa búsqueda en los archivos, encontrando y certificando la documentación que se remite, como a continuación se describe:

- Lista total del armamento y listado del personal resguardante por cada arma de fuego (corta y larga).
- Licencia Oficial Colectiva del armamento autorizado por la SEDENA con vigencia del 21 de junio del 2013 al 20 de junio del 2015.
- Bitácora de novedades del personal de la policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre del 2014.
- Lista del personal que laboro el día 26 de septiembre del 2014

Así mismo de acuerdo al punto b) Presentar ante esta Fiscalía de la Federación, comunico a usted que con fecha 20 de octubre del 2014, personal de SEDENA se hizo cargo del armamento y municiones, con el que contaba la Secretaria de Seguridad Pública Municipal. [REDACTED]

[REDACTED] sede [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] posible [REDACTED]

Sin otro particular por el momento hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando

PRESIDENTE

[REDACTED SIGNATURE]

GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE ALARCÓN SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL FISCALÍA

C.C.P. Archivo

2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección: LICENCIAS CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS PROCEDURIAS
No. Oficio: 33/12955

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Federal Colectiva .110.

18. [Redacted]

19. [Redacted]

20. [Redacted]

21. [Redacted]

22. [Redacted]

c.c.p.

c.c.p.

de Licencias, Clubes y Colecciones, para su cumplimiento.
ESTADO DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL,
JO. MEXICO, D.F.

...-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

-----**-CERTIFICA-**-----

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA [REDACTED] CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015 PARA LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

el AYUN
DE

GO

SECRETAR
MUNICIPAL CONST



ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Subprocurador
Prevencción del Delito
Oficina



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES
Subsección LICENCIAS (PERMISOS Y AUTORIZACIONES)
No. Oficio: S.C./12955
Especimen No. 14000

ASUNTO: Se REVOCAN la Licencia Fiscal Colectiva 110.

12 [Redacted]
a. [Redacted]
b. [Redacted]
c. [Redacted]
d. [Redacted]
e. [Redacted]
13 [Redacted]
14 [Redacted]
15 [Redacted]
16 [Redacted]
17 [Redacted]
A lo largo cuatro...

...-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110, CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015 PARA LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

H. AYU
G
SECRETAR
MUNICIPAL CONS

ESTADO
PROCEDIMIENTO
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

2013, Aa de la Lentad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS - DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS. Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS). No. Oficio: F-EL/12955. Expediente: rol/0714899

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

5. [Redacted]

Art. 91.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, solo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública posean armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables.

7. [Redacted]

8. [Redacted]

9. [Redacted]

10. [Redacted]

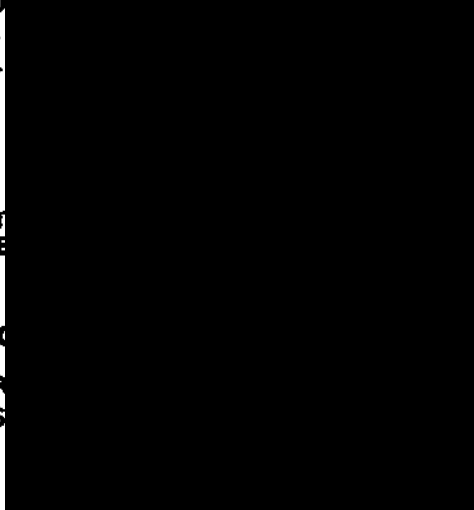
11. [Redacted]

...-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110, CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015 PARA LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.



PROCESAMIENTO
Subproceso de
Provisión del Insumo
Oficina.



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
Sección LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección LICENCIA (PROCURADORÍAS)
No. Oficio S.L./12955
Expediente 52
FOUO: 148909

121

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

Campeón Mil 1-J (PRECIO REFORMA) D.F., a 8 de noviembre del 2013.

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO
PALACIO DE GOBIERNO
C.P. 39000, CHILPANINGU, GRO.
(OCURRE MÓDULO).

ANEXOS:
1 LEGAJO.

Con fundamento en los artículos 10, 11, 16 y 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanas; 5/o. 2/o. fracción III letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o. 2/o. fracción III, 4/o., 11, 24, 25 fracción II, 29 fracción I (párrafo B), 31, 32, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22-31 y 82 de su Reglamento; 43, 125, 196 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; luego de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110, CON VIGENCIA DEL 31 DE JUNIO DE 2013 AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2015, para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, específicamente dentro de los límites de esa Entidad Federativa; autorizando la portación de su armamento fuera de los límites, únicamente con el oficial comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia, para lo cual se anexo el (UN) legajo formado y cancelado con el sello de esta Dirección General, que contiene 12,099 armas de fuego (4,560 cortas y 7,549 largas) y un efectivo de 7,682 individuos autorizados en la presente Licencia.

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a los mandos que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

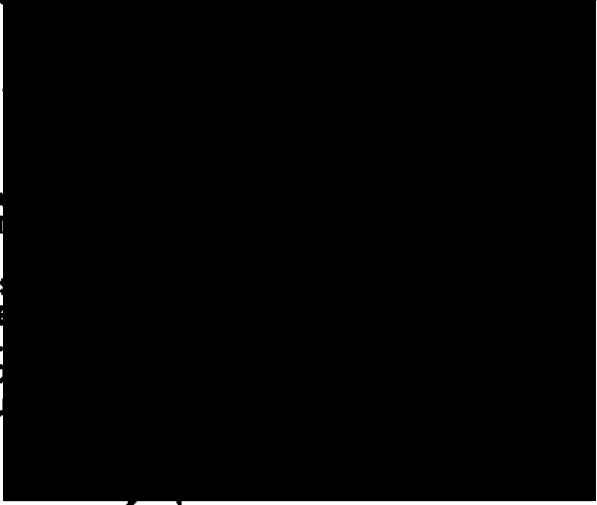
1. [Redacted]
2. [Redacted]
3. [Redacted]
4. [Redacted]

---EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....CERTIFICA.....

---QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA [REDACTED] CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015 PARA LA APORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO POR PARTE DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

H. AYUNTAMIENTO
DE TAXCO DE ALARCÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficio



UN GOBIERNO QUE CUMPLE

TAXCO

No. Oficio: SPM/1193/2014.
Asunto: Parte de Novedades.

"2014, Año de la transparencia y acceso a la información pública"
Taxco de Alarcón Gro., a 27 de septiembre del 2014.

29 SEPT 14
21 AM

C. Lic. [Redacted]
Presidente Municipal Constitucional de Taxco
De Alarcón Guerrero.
Presente.

Por este conducto informo a usted, las novedades más relevantes ocurridas a partir de las 08:00 hrs. del día 26, a las 08.00 hrs. del día 27 de septiembre del 2014.

➤ [Redacted]

➤ [Redacted]

➤ Siendo las [Redacted]

➤ Siendo las [Redacted]

➤ [Redacted]

➤ [Redacted]

➤ [Redacted]

➤ [Redacted]

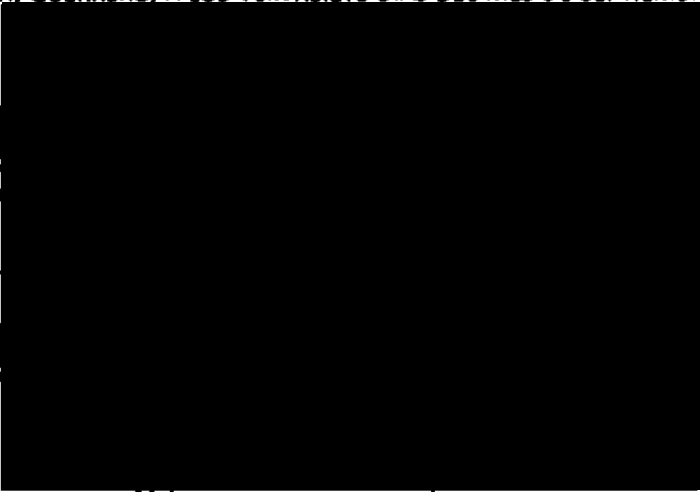
....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....CERTIFICA.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1193/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN
2015-2018
SECRETARIA
GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPAL CONS



FRONTERA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficio



bandilla en turno.

> Siendo las



> Siendo



Durante las 24 horas de servicio ingresaron 5 personas al área de seguridad, por falta administrativa, los cuales permanecen en los separos al cambio de turno.

Estado de fuerza del 1º turno

Personal presente operativo	61
Faltistas	0
Incapacidades	0
Permisos	0
Suspendidos	0
Comisionados	0
Vacaciones	0
Antes	0
Después	0
Curso	0
Pendientes	0
Total	61

Detenidos	
Faltas administrativas	5
Delitos M.P.F.C.	0
Delitos M.P.F.F	0
A disposición de tránsito	0
A disposición de PF	0
Policia ministerial	0
Pendiente	0
Total	5

Patrullas y moto patrullas en servicio	14
Patrullas en taller	9
Total parque vehicular	23

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

de Investigación

Atentamente



M. AYUNTAMIENTO
DE TAXCO

SECUR

c.c.p. C. Oscar Ricardo Díaz Aranda - Síndico procurador municipal - Para su conocimiento - Presencia
c.c.p. Dra. Flor Anaya Ocampo - Secretaria general del M. Ayuntamiento Municipal - Presencia
c.c.p. Archivo

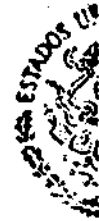
...-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1193/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS [REDACTED] DÍAS DEL MES DE [REDACTED] DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN
2016-2018
SECRETARÍA DE
GOBIERNO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PROCURADURÍA GENERAL
DE DEFENSA JURÍDICA
ESTADAL
SECRETARÍA DE

124

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL 2do. TURNO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

No.	CARGO	NOMBRE	18-sep	20-sep	22-sep	24-sep	26-sep	28-sep	30-sep
49									
50									
51									
52									
53									
54									
55									
56									
57									
58									
59									

in

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

....-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

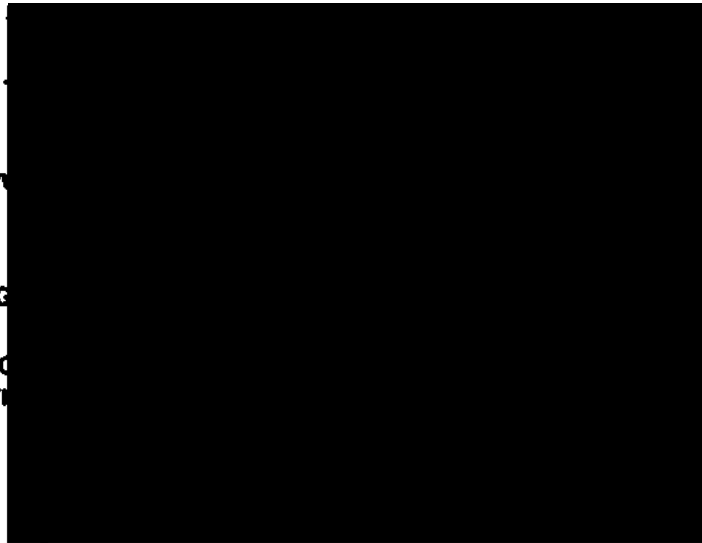
.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1192/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] RESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. AY

G

SECRETARIO
MUNICIPAL CONST



SECRETARÍA DE JUSTICIA
PROCEDIMIENTO
Subproceduri
Prevención del Delito
Crimen:

125

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL 2do. TURNO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

No.	CARGO	NOMBRE	18-sep	20-sep	22-sep	24-sep	26-sep	28-sep	30-sep
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

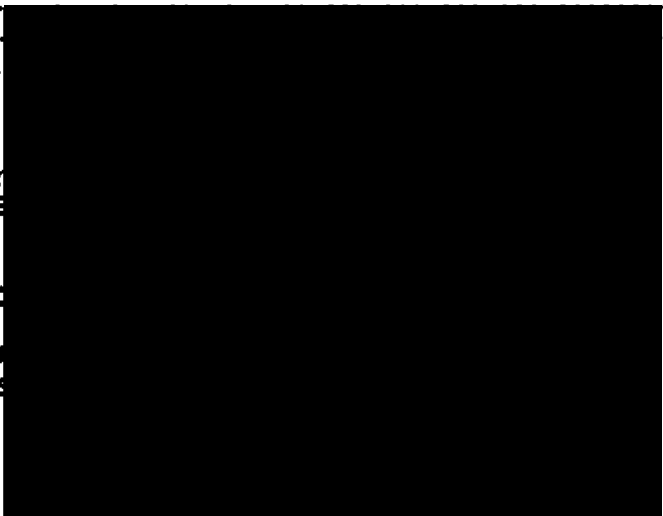
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1192/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. AYUNTAMIENTO
DE
GOBIERNO
SECRETARÍA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Subprocuratura
Prevencción del
Oficio

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL 2do. TURNO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

921

No.	CARGO	NOMBRE	18-sep	20-sep	22-sep	24-sep	26-sep	28-sep	30-sep
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

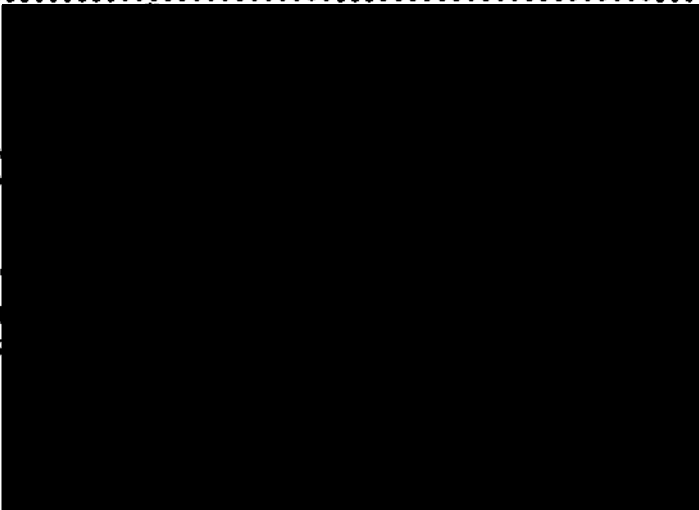
....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1192/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED]

[REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAXCO DE ALARCÓN
GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA G
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL 2do. TURNO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

No.	CARGO	NOMBRE	18-sep	20-sep	22-sep	24-sep	26-sep	28-sep	30-sep
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

27

comitad en jefe

[Handwritten signatures and marks across the bottom of the table]

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

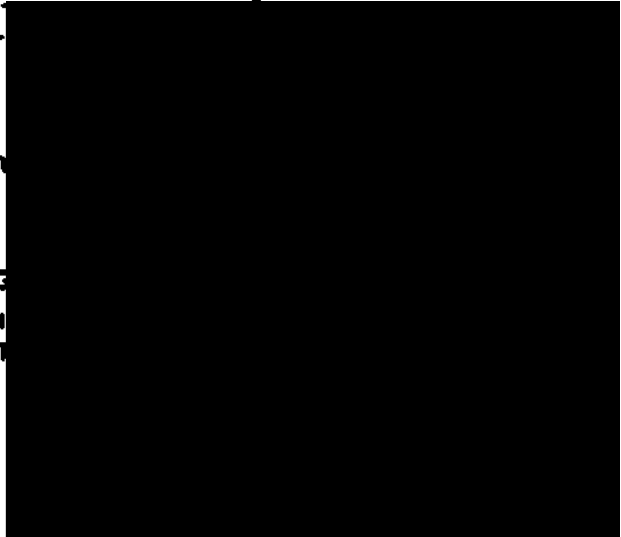
---EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

---CERTIFICA---

---QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1192/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



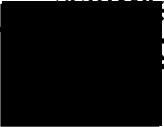
ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Fraude
Oficina



UN GOBIERNO QUE CUMPLE

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO 2012-2015
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

No. Oficio: SPM/1192/2014.
Asunto: Parte de Novedades.



slq.m

"2014, Año de la transparencia y acceso a la información pública"

Taxco de Alarcón Gro., a 26 de septiembre del 2014.

C. Lic. [Redacted]
Presidente Municipal Constitucional de Taxco De Alarcón Guerrero.
Presente.

M. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO
11-50
26 SET 2014
RECIBIDO
SINDICATURA MUNICIPAL

Por este conducto informo a usted, las novedades más relevantes ocurridas a partir de las 08:00 hrs. del día 25 a las 08:00 hrs. del día 26 de septiembre del 2014.

- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > [Redacted]
- > Siendo [Redacted]

Calle Benito Juárez No. 6, C.P. 40200, Teléfono (762) 622 1016, Email: contacto@taxco.gob.mx, Pagina WEB: www.taxco.gob.mx

....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....CERTIFICA.....

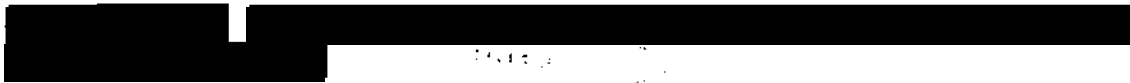
....QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1192/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. AYUNTA
DE T

GO
LK
SECRETARIO DE
MUNICIPAL CONSTITUC



PROCURADURÍA G
Subprocuradur
F. Formación del Delit
Oficina



Durante las 24 horas de servicio no ingresaron personas al área de seguridad, del turno anterior se recibieron 2 detenidos, los cuales salieron en libertad por lo que al momento de cambio de turno se entrega el área de seguridad sin detenidos.

Estado de fuerza del 1º turno.

Personal presente operativo	57
Fallistas	0
Incapacidades	0
Permisos	0
Suspendidos	0
Comisionados	0
Vacaciones	4
Altas	0
Bajas	0
Curso	0
Pendientes	0
Total	61

detenidos	
Faltas administrativas	0
Delitos m.p.f.c.	0
Delitos m.p.f.f	0
A disposición de tránsito	0
A disposición de pfp	0
Policia ministerial	0
Pendiente	0
Total	0

Patrullas y motopatrullas en servicio	15
Patrullas en taller	11
Total parque vehicular	26

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

UNIDOS MEXICANOS

Directamente
"Subcomité de Evaluación y Selección"

Director

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO

ÁREA DE SEGURIDAD

de Dirección de Seguridad
y Servicios a la Comunidad
e Investigación

c.c.p. C. Oscar Ricardo Díaz Aranda - Síndico procurador municipal - Para su conocimiento - Presente.
c.c.p. Dra. Flor Anove Ocampo - Secretaria general del M. Ayuntamiento Municipal - Presente.
c.c.p. Archivo.

Calle Benito Juárez No. 6, C.P. 40200, Teléfono (762) 622 1016, Email: contacto@taxco.gob.mx, Pagina WEB: www.taxco.gob.mx

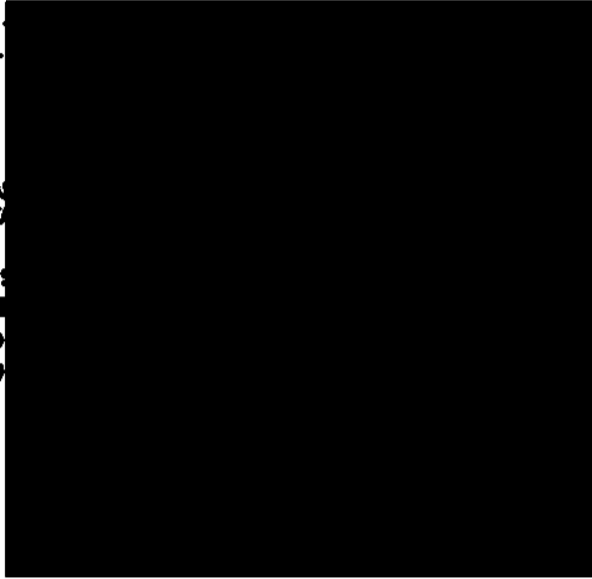
....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

-----CERTIFICA-----

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE AL OFICIO SPM/1192/2014; ASUNTO PARTE NOVEDADES AL C. LIC. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

H. AYUNTA
DE T

GO
SECRETARIO D
MUNICIPAL CONSTITU



ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Anticipada
Prevención del
Oficio

ARMAMENTO, CONTANDO CON PUERTAS METALICAS, ARMEROS CON CADENAS Y UN RESPONSABLE DEL ARMAMENTO.

MEDIDAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y VIGILANCIA: EL DEPOSITO DE ARMAMENTO CUENTA UNA PUERTA DE ACCESO CON SISTEMA DE SEGURIDAD, ARMEROS CON CANDADOS Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE ARMAMENTO.

ANOMALIAS:

SE DETECTO QUE DENTRO DEL DEPOSITO SE ENCONTRABA MATERIAL QUE NO CORRESPONDE AL AMPARADO EN LA LICENCIA OTORGADA PARA EL MUNICIPIO (CHALECOS ANTIBALA, DOCUMENTACION, RADIOS, UNIFORMES).

CUENTA CON ARMAS QUE SE CONCENTRAN AL 1er BATALLON DE MATERIALES DE GUERRA EN EL AÑO DE 1996, ARMAS SUJETAS A AVERIGUACION PREVIA DE LOS AÑOS 1999, 2000, 2001, 2002, 2005, 2011, 2012 Y 2013 DE LAS CUALES DE CONCORDIA A LO ESTABLECIDO EN LA LICENCIA DEBIO HABER SOLICITADO SU BAJA 72 HORAS DESPUES DE PASAR A LA SITUACION EN LA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN.

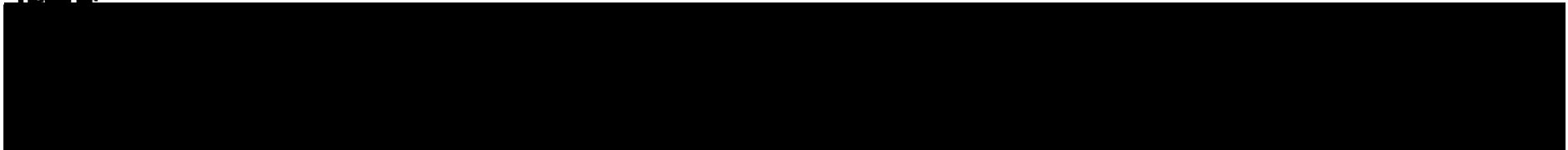
NO PRESENTO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL QUE PORTA ARMAMENTO HAYA ACREDITADO LOS EXAMENES MEDICO, PSICOLOGICO Y TOXICOLOGICO, O LOS CERTIFICADOS DE NO TENER IMPEDIMENTO FISICO O MENTAL PARA EL MANEJO DE ARMAS DE FUEGO, DOCUMENTOS QUE SON REQUISITO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA O LA REVALIDACIÓN DE LA MISMA.

NO PRESENTO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN QUE EL PERSONAL QUE MANEJA ARMAMENTO AUTOMATICO CUENTE CON LA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO EL ADIESTRAMIENTO EN EL USO, MANEJO Y DESTREZA DE ARMAMENTO, COMO ESTA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DE LA AUTORIZACIÓN DE REVALIDACIÓN.

NO PRESENTO DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE EL PERSONAL QUE PORTA ARMAMENTO CUENTE CON EL EXAMEN DE CONTROL DE CONFIANZA.

EN OFICIO No. SSP y PC/1160/2013 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2013, GIRADO POR EL SRIO. DE SGD. PUB. Y PROT. CIVIL DEL EDO. DE GUERRERO COMUNICA LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE DICHA SECRETARIA DE EXPEDIR LAS CREDENCIALES DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL SEMESTRALMENTE, INSTRUYENDO EN EL SENTIDO DE QUE REALICEN EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE DICHO DOCUMENTO ANTE CITADA DEPENDENCIA PROHIBIENDO LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO, SIN EMBARGO LAS CREDENCIALES QUE PORTA EL PERSONAL ESTAN REQUISITADAS CON LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAXCO, GRO.

OPINION:

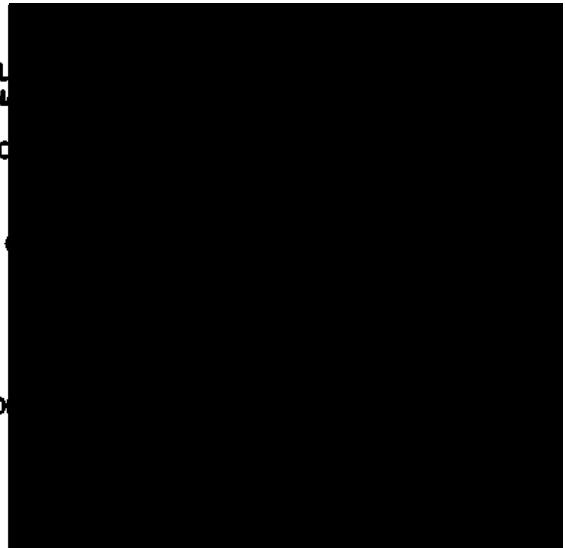


AUXIL
DESIGN

C

EL

D



130

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL D [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUN
DE TAXCO DE AL
201
SECRET
GOBIERNO
MUNICIPAL

ESTADO DE GUERRERO
PROCESO DE
Subcomisión
Intervención del Mito
México

2 ARMAS LARGAS		RESENTADAS FISICAMENTE POR HABER SIDO CON			RADAS AL 1er. BTN. DE M. G. CAMPO MIL. No. 1-A., MEXICO, D.F.	
TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA DEL ARMA	FOLIO DE LA HOJA "D"	OBSERVACIONES
CARABINA	0.30"	INLAND	M-2		S/F.	
CARABINA	0.30"	INLAND	M-2		S/F.	
SUBTOTAL	0 ARMAS CORTAS		2 ARMAS LARGAS			

ARMAS LARGAS Y 13 ARMAS CORTAS NO PRESENTADAS FISICAMENTE POR ENCONTRARSE SUJETAS A AVERIGUACION PREVIA						
TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA DEL ARMA	FOLIO DE LA HOJA "D"	OBSERVACIONES
PISTOLA	9MM	BERETTA	92FS		D-14800	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500A		D-041448	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500A		D-041448	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500A		D-041448	
REVOLVER	0.38"	S & W	10-8		D-06344	
REVOLVER	0.38"	S & W	10-8		D-06344	
REVOLVER	0.38"	S & W	64-6		D-13798	
REVOLVER	0.38"	S & W	10-8		D-06344	
REVOLVER	0.38"	S & W	10-8		D-06344	
REVOLVER	0.38"	S & W	SM		D-041448	
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	PX4 STORM		D-15984	
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS		D-14800	
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	PX4 STORM		D-15965	
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS		D-14800	
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	PX4 STORM		D-15985	
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90		D-16218	
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90		D-16368	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20804	
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS		D-15983	
PIST. AMET.	9 MM.	HK	MP5		D-20603	
SUBTOTAL	13 ARMAS CORTAS		07 ARMAS			

A LA HOJA No. 0

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

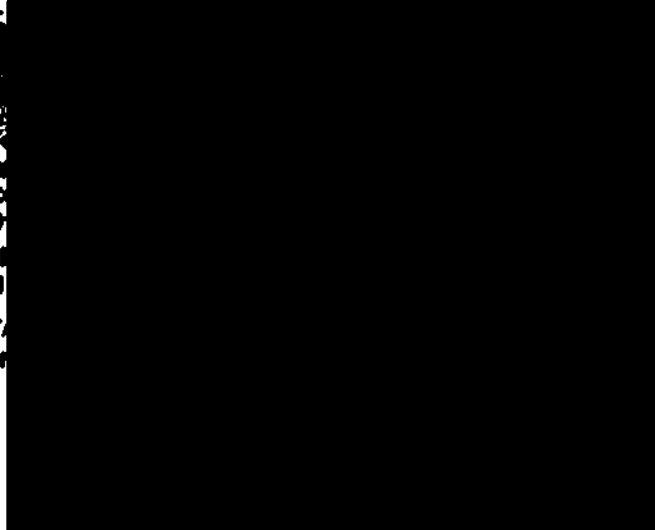
...-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN
2016-2017
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL COM



PROCEDURAL
Subprocuraduría
Prevención de Litigios
Civiles

TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA DEL ARMA	FOJO DE LA HOJA "D"	OBSERVACIONES
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90		D-16218	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C		D-20604	
FUSIL	0.223"	HK	G36V		D-15875	
SUBTOTAL	18 ARMAS CORTAS		14 ARMAS			

30 ARMAS LARGAS NO PRESENTADAS FISICAMENTE POR HABER SIDO CONCENTRADAS AL DEPOSITO DE ARMAMENTO DE LA POLICIA DEL ESTADO.

TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA DEL ARMA	FOJO DE LA HOJA "D"	OBSERVACIONES
FUSIL	7.62 MM.	DIM	G3	E 106310C	D-20992	
FUSIL	7.62 MM.	DIM	G3	E 103520C	D-20991	
FUSIL	7.62 MM.	DIM	G3	E 103511C	D-20991	
FUSIL	7.62 MM.	DIM	G3	E 103510C	D-20991	
PIST.AMET.	9 MM.	HK	MP5	62-410515	D-20603	
PIST.AMET.	9 MM.	HK	MP5	62-410514	D-20603	
PIST.AMET.	9 MM.	HK	MP5	62-410513	D-20603	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L802580	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598925	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598778	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598863	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L597847	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L597843	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L597838	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L597835	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L597156	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L597148	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L596986	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L596993	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L596975	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598912	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598897	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598860	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598731	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L598727	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L596634	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L555675	D-04148	
ESCOPETA	12	MOSSBERG	500 A	L545021	D-04148	
FUSIL	0.223"	HK	G36V	83-004510	D-15875	
CARABINA	0.223"	COLT	AR-15 A2	LGC021748	D-13798	
SUBTOTAL	0 ARMAS CORTAS		30 ARMAS LARGAS			

A LA HOJA S

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

MOTIVACIÓN 1

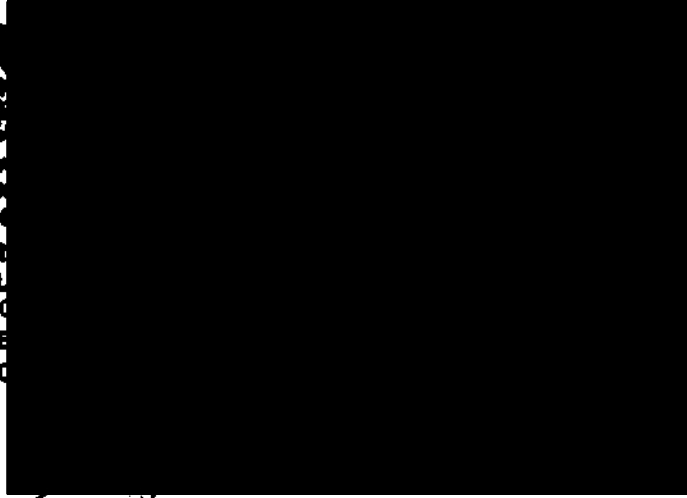
....-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN
2016-2018
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Suplenente del
Procurador del
Estado

....-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

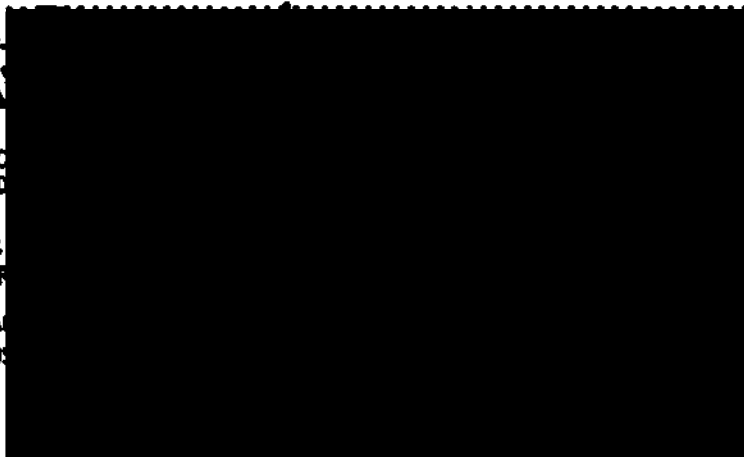
.....-CERTIFICA-.....

.....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

H. AYUNTAMIENTO
DE TAXCO DE ALARCÓN

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARÍA
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA G.
Subprocuraduría
Prevención del Delito
2013

TIPO	CALIBR.	MARCA	MODELO	MATRICULA DEL ARMA	VOLIO DE LA HOJA "D"	USUARIO
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	PX4 STORM			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS			
FUSIL	5.56x45MM	HK	G36C			
FUSIL	5.56x45MM	P. BERETTA	SCP70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	5.56x45MM	BERETTA	SC-70/90			
FUSIL	0.223"	BERETTA	ARX 160			
FUSIL	0.223"	BERETTA	ARX 160			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			
FUSIL	5.56 MM.	HK	G36C			

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC. I LFTAIP
MOTIVACION 2

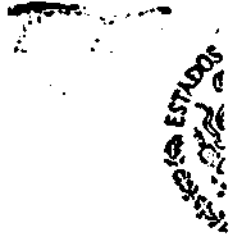
...-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.




H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE TAXCO DE ALARCÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARIO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina

---EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

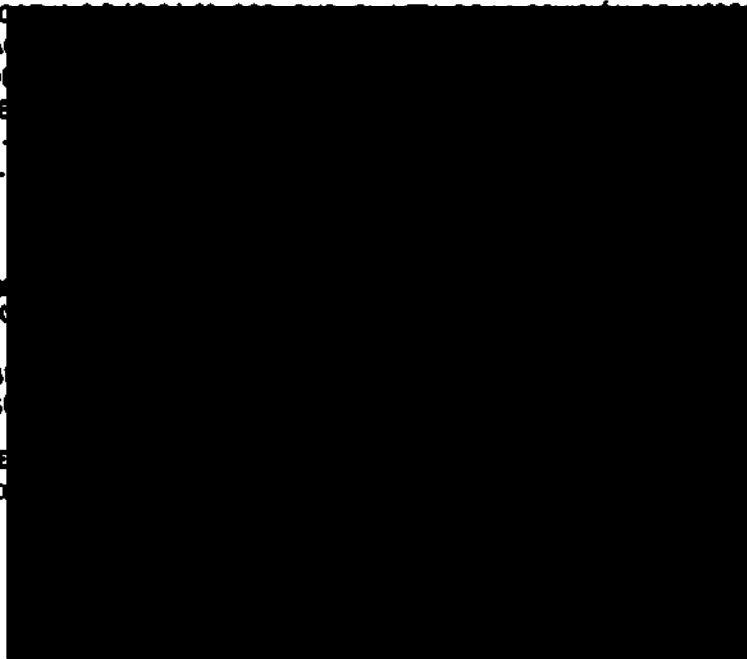
-----CERTIFICA-----

---QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. O [REDACTED] SECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRA [REDACTED] O. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE [REDACTED] ES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIE [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO
DE TAXCO

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPAL



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y
Oficina de

....-EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

-----CERTIFICA-----

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

H. AYUNTAMIENTO
DE TAXCO

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SECRETARIO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



PROCESAMIENTO
Subgerencia
Prevención del Delito
Unidad

---EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

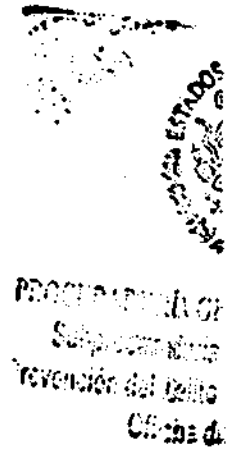
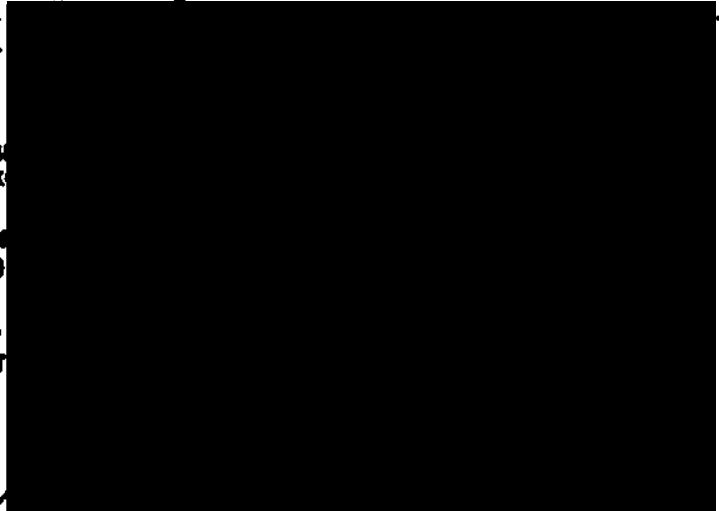
-----CERTIFICA-----

----QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

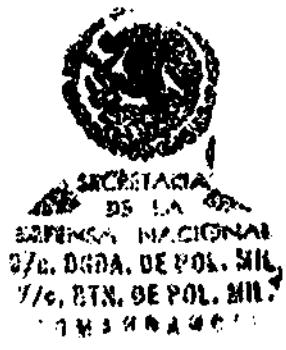
AYUNTAMIENTO
DE TAXCO

SECRETARÍA
DE GOBIERNO

SECRETARIO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



DEPENDENCIA.	71o. BTN. POL. MIL.
SECCIÓN.	COMANDANCIA.
MEZA.	P.A.A.
NUM. DE OF.	TRAMITE.
EXPEDIENTE.	31 88 - 9



ASUNTO: Se remite Acta de la revista de Inspección de Armamento.

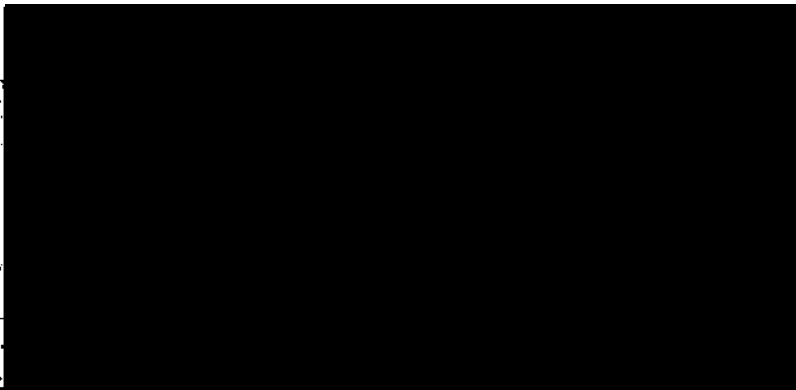
Taxco de Alarcón, Gro., a 21 de Octubre de 2014.



En



EL PRESENTE DOCUMENTO LO FIRMO POR AUSENCIA TEMPORAL DEL COMANDANTE DE LA UNIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, 91 DE LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y P.A.M. Y 329, 331, 333 Y 334 DEL REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES.



DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA

PARA SU CONOCIMIENTO

- Unidad Publica, Tránsito Y Protección Civil.....-Presente
- Unidades Especiales de la Policía Federal.....-Presente
- Estación.....

Investigación

MOTIVACION 2

....EL SUSCRITO LIC. [REDACTED], SECRETARIO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98 FRACCION VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO EN VIGOR.

.....-CERTIFICA-.....

....-QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, Y QUE CORRESPONDE A LA ORDEN CONTENIDA EN LA DIRECTIVA PARA LA OPERACIÓN "TIERRA CALIENTE GRO" GIRADO POR LA SUB JEFA. OPTVA S-7 (O.C.) SS. SGD. PUB. EL ACTA DE LA REVISIÓN DE INSPECCIÓN DEL ARMAMENTO QUE SE LE PRACTICO A LA POLICÍA MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. LO QUE CERTIFICO EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL D [REDACTED]

M. A [REDACTED]

SECRETARIO
MUNICIPAL [REDACTED]

[Handwritten mark]

O.

ESTADO DE GUERRERO

PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficina



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: - - -

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3980, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/07642/2016, de fecha 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de los números IMEI [REDACTED] y [REDACTED] los cuales le fueron asegurados al indiciado [REDACTED]

[REDACTED] presunto integrante de la organización delictiva denominada "Guerreros Unidos" en el estado de Guerrero, vigente al momento de suscitarse los hechos que se investigan.

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procedase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practiquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED] pública, quien procede en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.
... DAMOS FE ...
... TESTIGOS DE ASISTENCIA ...
[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

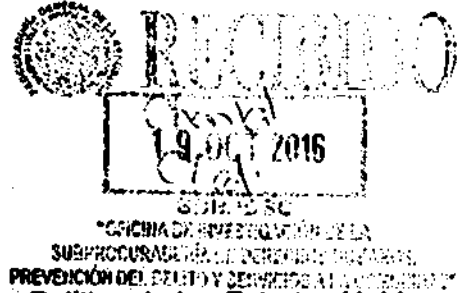


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 07642 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

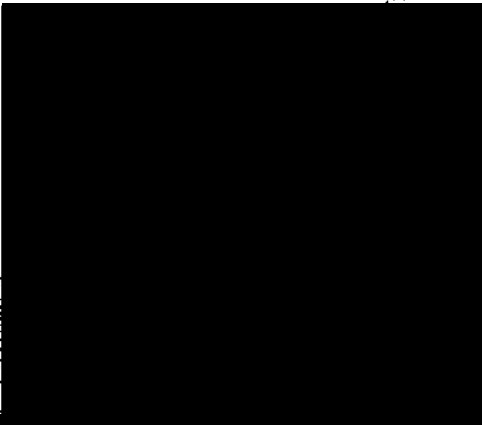
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



INTE.
PERVISIÓN
NAL.



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 20677. Presente.

Elaborado
Revisado
Folio



DELEGACION
07 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SCHPDC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07263-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVI DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha tres de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, esta Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar traslado oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la credibilidad, estabilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 28, fracción C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que investigo principalmente motivo la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de RADIONOVI DIPS A S.A DE C.V., suscrito en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos debidamente consignar la firma otorgada, ratificada en este momento con una cantidad y/o cualquier otro que signi otorgando del presente escrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todo y cada uno de los puntos que se señalan, como en la firma que están al mismo pero todos los efectos legales o que haya lugar y UTOORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la vez por el suscrito: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito, (C) 9a. época, T.C.C.; S.J.P. y no gremio, sin. Julio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DEBERIA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, se debe proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constando de diez dígitos, indicando el periodo de traspaso requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de mi conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SCHPDC-01-001-2015-04-10-2016 -158843-S

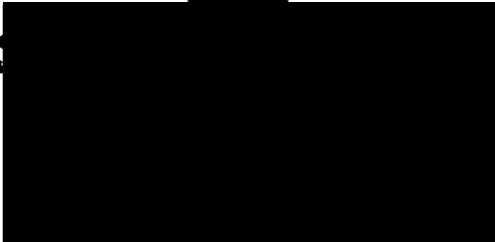


Lo que hago de mi conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADSONA S de radiofrecuencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales, del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en lo anterior, se implica e implica en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Más por el contrario y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Comisión Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo transitorio del "DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como las disposiciones y derogó diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" debería de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para lo manifestado en los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

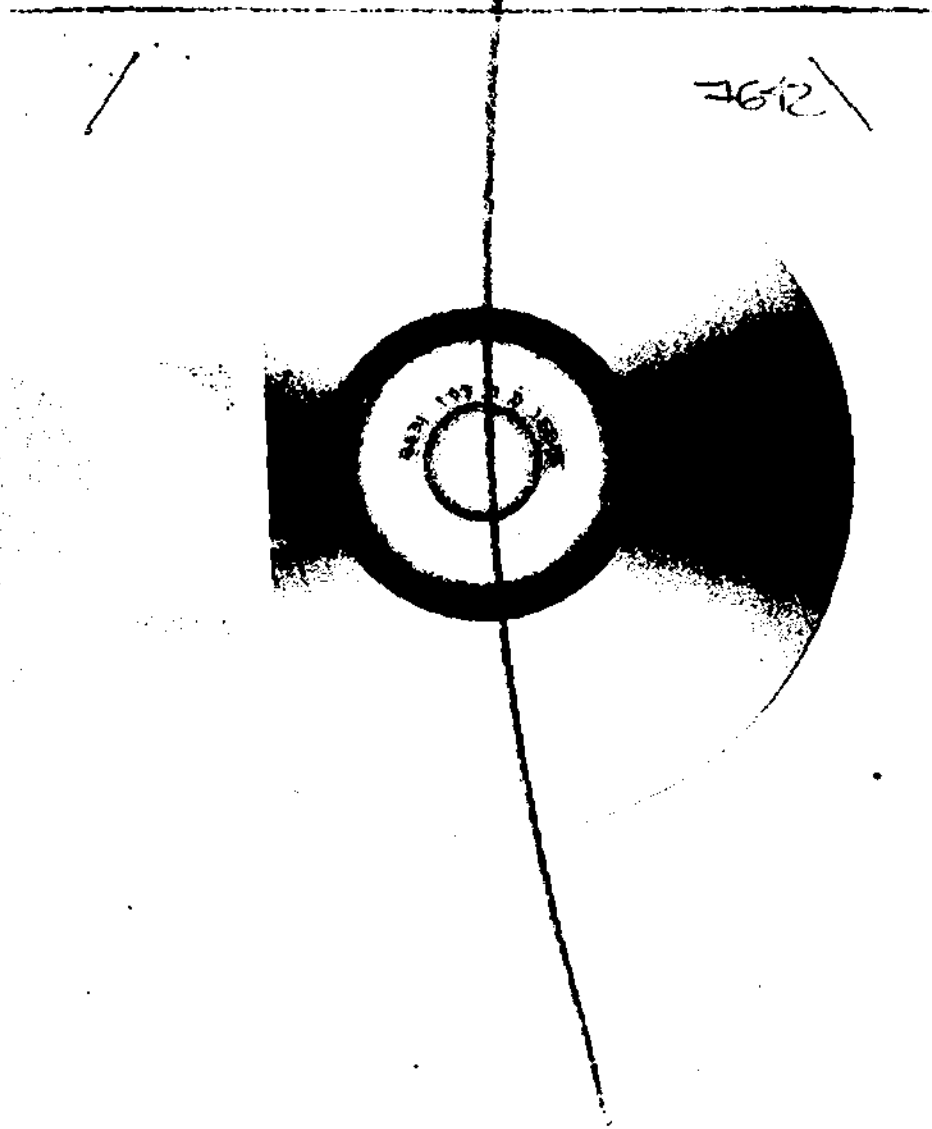
COMUNICACIONES Y RADIO DIFUSION
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA
Subprocuraduría
Prevención del Delito
Oficio

AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015-04-10-2016 -158843-S

Página 2 de 105

Información de contacto de Telcel y otros datos de identificación

113





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

144

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

... En la Ciudad de México, siendo las 14:09 catorce horas con nueve minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 3987, por medio del cual se anexa oficio número CSCR/07722/2016, de fecha 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C. V., con la información a analizar respecto de 10 diez números telefónicos, los cuales tuvieron comunicación con el número [REDACTED] [REDACTED], al ocurrir los hechos que se investigan. -

CONSIDERANDO

... Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

... Documentales consistente en 4 cuatro fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

... SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores.

CÚMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

TIGOS DE A

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3987
Número: CSCR/07722/2016
Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

17:45
18/10/2016
[REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS S.A. DE C.V.
Observaciones:

Stamp: PGR
Stamp: Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación
Código de Oficio: CSCR/07722/2016
Código de México: 13 de octubre de 2016
Destinatario: [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
Distinguido Señor:
Con fundamento en los artículos 21 y 103 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6 y 30, de la Ley Federal del Poder Judicial, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y III, de 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 13 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A/10170, A/02071, A/11072, y A/10100 del C. Presidente de la República, en relación con el expediente 13/10/2016, se permite remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa PEGASO PCS S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Jefe del Módulo Penal de la Federación de la Subprocuraduría de Control Regional y Adjunto para su conocimiento.
Agradecemos su atención y colaboración.
Atte. [REDACTED]
Lic. [REDACTED]
Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría General de la Federación
Módulo de C. Investigación de Control Regional, Procuraduría General de la Federación de la Subprocuraduría de Control Regional

3927
146

PGR

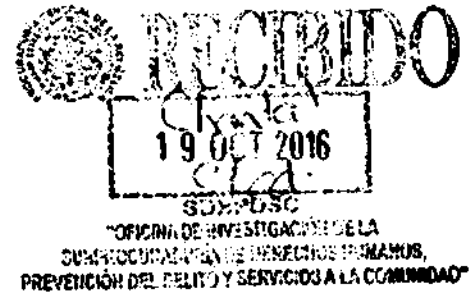
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 07722 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

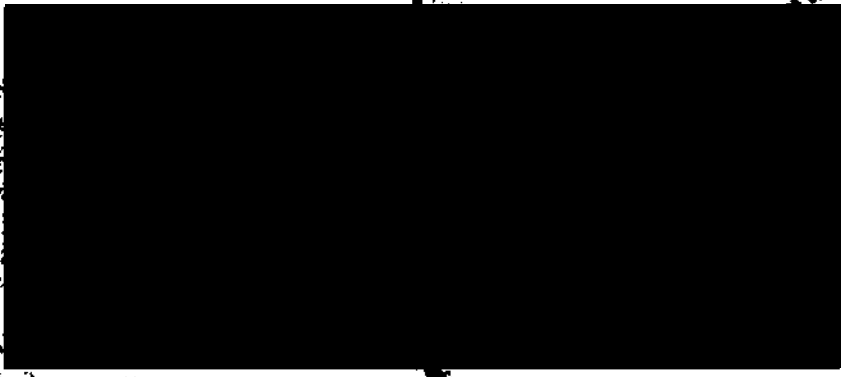


DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OM/01/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Pegaso PCS, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo con número de turno 19051. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 772 www.pgr.gob.mx

OFICIO NO. CSCR/6377/2016.
AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2016.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ
PRESENTE.**

[REDACTED] en representación de PEGASO PCS, S.A. DE C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números:

[REDACTED], por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. [REDACTED]

2. [REDACTED]

3. [REDACTED]

6. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
LIC. FRANCISCO MARTÍN CAMBEROS HERNÁNDEZ
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
CENAR
PARA LA EMISIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 100 Ley Federal de Telecomunicaciones)
7

LACA

- 9. [REDACTED]
- 10. [REDACTED] llamadas [REDACTED]
- 11. [REDACTED]
- 12. [REDACTED]

Por lo anterior, de esa H

ÚNICO.- Tenem presente escrito dando contestación al oficio ref en el mismo.

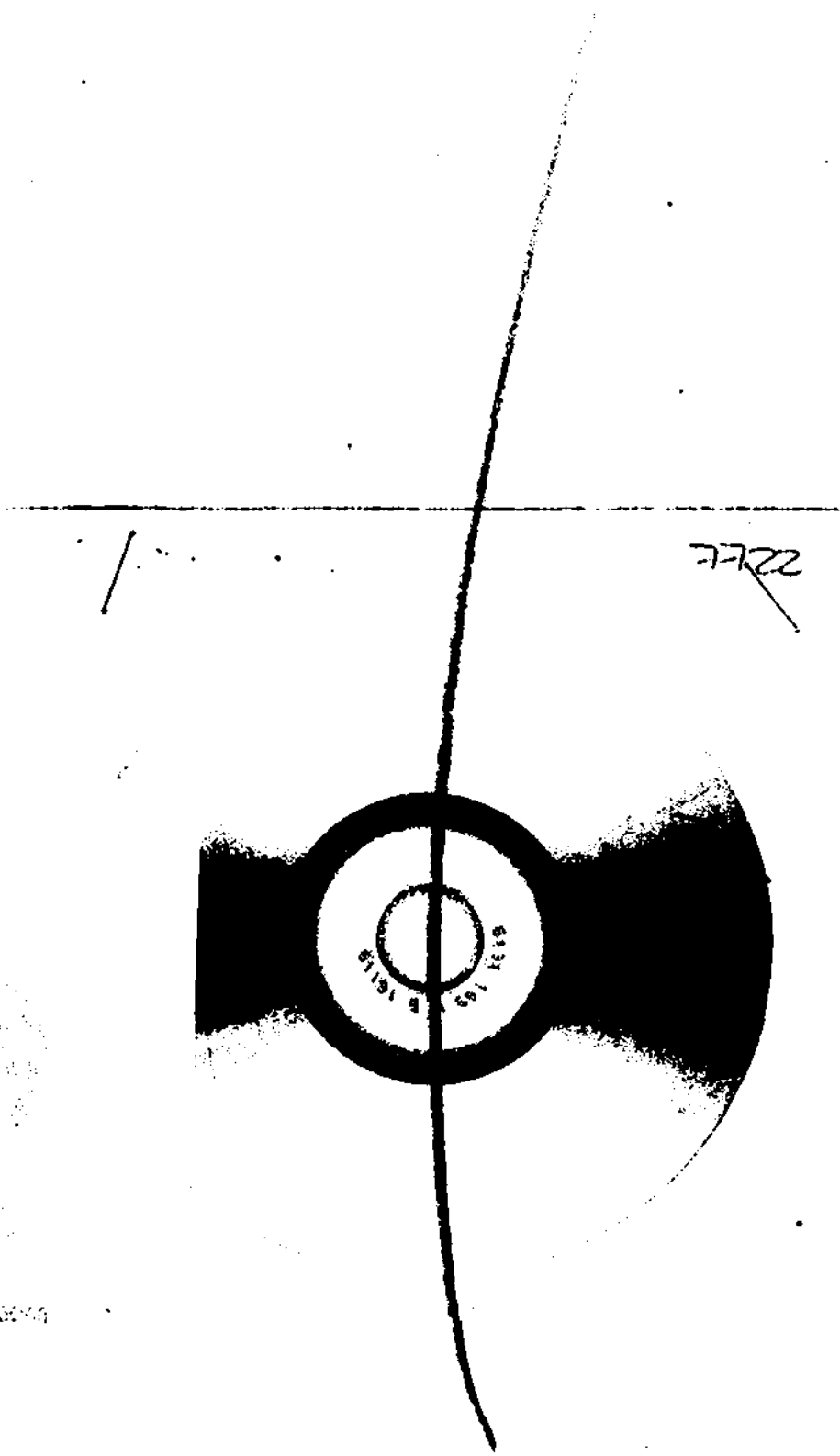
C 6.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS

LMCA

144



110
113
114
115
116
117
118
119
120



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

150

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, PARA SU DESAHOGO EN
EL ESTADO DE GUERRERO.**

... En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:.....

..... RESULTANDO

... ÚNICO.- En fecha doce de octubre de dos mil dieciséis se turnó a esta Oficina de Investigación, el oficio número S-VII-1080 proveniente e la Fiscalía General de Justicia Militar en el que atienden la solicitud realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/1921/2016, informando que dentro de la Comandancia del 27/o Batallón de Infantería, con sede en Iguala, Guerrero, existe un libro de registro de la Mesa de Correspondencia, donde se lleva un registro de la documentación que se recibe y envía por dicha Unidad, pero que al contener solicitudes y gestiones de índole particular que pudieran vulnerar los derechos humanos del personal militar, no es posible enviar copias certificadas del mismo, derivado de lo cual, indican que esta autoridad podrá realizar una inspección a dicho libro el día y la hora que señale conveniente, por lo que:.....

..... CONSIDERANDO

... PRIMERO.- En virtud de que la información contenida en el libro de registro de la Mesa de Correspondencia del 27/o Batallón de Infantería, pudiera aportar líneas de investigación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, aunado a ser un medio de prueba solicitado y admitido para su desahogo, por las víctimas coadyuvantes de la presente, mediante escrito fechado el dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, resulta necesario solicitar al Fiscal General de Justicia Militar, permita realizar una inspección a dicho compendio de información el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, a las 14:00 horas.....

... SEGUNDO.- Por lo anterior, se requiere llevar a cabo la fijación de la diligencia a

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



151

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

practicarse, mediante el auxilio de peritos en las materias de Audio y Video, Criminalística de Campo y Fotografía, para su intervención el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, requiriéndole mediante oficio al Coordinador General de Servicios Periciales.

... **TERCERO.**- Para el desarrollo de las diligencias pendientes de desahogo fuera de la Institución, es necesario salvaguardar la integridad física del personal actuante con el apoyo de elementos de la Policía Federal, por ello deberá girarse oficio al Titular de la Policía Federal para tales efectos.

... Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15, 16, párrafo segundo, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 82, 123, 127 BIS, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227, 228, 240, 242 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A, incisos b), y f) y fracción IV, 22 fracción I incisos c) y d) y fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley; 113, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo 8 fracciones IX, XII y XXIV, de la Ley de la Policía Federal, es de acordarse y se:

..... **A C U E R D A**

... **PRIMERO.**- Gírese oficio al Fiscal General de Justicia Militar a efecto de que permita el acceso al personal ministerial y pericial al 27/o Batallón de Infantería, para lleva a cabo la inspección del libro de registro de la Mesa de Correspondencia de la Unidad. ...

... **SEGUNDO.**- Gírese oficio al Coordinador General de Servicios Periciales para que designe peritos en las Materias de Audio y Video, Criminalística de Campo y Fotografía Forense, a efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección al libro de registro de la Mesa de Correspondencia del 27/o Batallón de Infantería con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero el día martes veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

... **TERCERO.**- Gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal a efecto de solicitar personal que proporcione seguridad perimetral durante el desarrollo de diligencias de los días veinticinco al veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.

... **CUARTO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.

..... **C U M P L A S E**

... Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

152

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

... **D A M O** ...
... **GOS DE AS** ...

... **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/3553/2016, SDHPDSC/OI/3554/2016 y SDHPDSC/OI/3555/2016, dando cumplimiento a lo que se establece en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, que se asienta para todos los efectos legales a que tiene lugar.

... **C O N** ...
... **D A M O** ...
... **TESTIGOS** ...

LIC. [Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

FISCAL GENERAL DE JUSTICIA MILITAR
PRESENTE.

RECIBIDO
20 OCT 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Señor Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, en relación con su oficio S-VII-1081, deje sin efectos el oficio SDHPDSC/OI/3467/2016, y gire sus amables instrucciones al personal que corresponda, para que en auxilio de esta Procuraduría Social de la Federación, se permita realizar una inspección ministerial en el libro de registro de la Mesa de Correspondencia del 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, de los días 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2014, únicamente para allegarnos de la información relacionada con los hechos que se investigan por esta autoridad, los que fueron los ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, en los que resultaron agredidos y a la fecha desaparecidos estudiantes de la escuela normal rural "Rafael Lealero Búrquez".

Diligencia a realizarse el 27 de octubre de 2016, en las instalaciones del 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, para ello deberá autorizarse el ingreso al personal ministerial, así como a ciertos miembros de la fuerza de trabajo, con su respectivo equipo.

Petición que se realiza con fundamento en el artículo 107-A, fracción I, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 párrafo A, artículo 22, inciso I y 108 apartado A, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 18, 19, 206, 270, de los Códigos Federal de Procedimientos Penales, artículo 113, fracción XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y c), y fracción I, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la Ley, así como lo establecido en el Convenio de colaboración firmado por la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados miembros de la Federación pública y el Estuario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre de 2011.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de reservada para la Procuraduría General de la República, respecto de las actuaciones de la averiguación previa conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

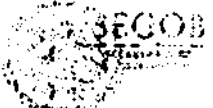
Al efecto de su conocimiento, que en el presente solicito se permita en la medida posible que sus funciones le permitan emitir la respuesta a las instrucciones que se emitan a esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, quedó a sus órdenes.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.
Oficina de Investigación

Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc.
00.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

S/A

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3554/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA APOYO PARA COMISIÓN OFICIAL.

RECIBIDO OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

ACUSE

14:00

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL PRESENTE.

ATN. COMISARIO GENERAL INGENIERO BENJAMIN GRAJEDA REGALADO TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA

Estimado Maestro:

Sirva el presente para enviarle de cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria... Sirva el presente para enviarle de cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria...

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

No omito señalar que le contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos...

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado deberá ser atendida a la brevedad posible, remitiendo ésta a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, Avenida Paseo de la Reforma número 211 Piso 15...

Sin otro particular le envía un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO

RECIBIDO

20 OCT 2016

SIN FIRMAS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CIÓN

Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presencia.

ma número 211, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. 5570

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

MTRG: [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

RECIBIDO
200
SDH
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarte un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO Y FOTOGRAFIA**, para efecto de que se realice una diligencia de inspección al libro de registro de la Mesa de Corresponsabilidad del 27 Batallón de Infantería, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, de los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Septiembre de 2014, en compañía de personal ministerial, para lo cual el personal pericial designado, deberá presentarse en las instalaciones del 27 Batallón de Infantería en Iguala Guerrero, ubicadas en Boulevard Heroico Colegio Militar, con Periférico Oriente, Iguala de la Independencia, Guerrero, el día **MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2016, a las 13:45 horas.**

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A" fracción V, 27 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I; 109, 186 primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 1-13, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su divulgación no debe ser divulgada por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a la solicitud deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211, piso 15, [REDACTED] como [REDACTED] que el personal designado pueda contactar al suscrito.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AGENTE
ENCARGADO DEL MINISTERIO
ASISTENTE A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

156

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

... En la ciudad de México, siendo las 18:18 dieciocho horas con dieciocho minutos, del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4004, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/07603/2016, de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.

... Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b); 1) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

... Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Pro [REDACTED] na legal

[REDACTED] al final firman y [REDACTED] cia legal
.....
D A M O S F [REDACTED]

GOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

159

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

... En la ciudad de México, siendo las 18:22 dieciocho horas con veintidós minutos, del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4005, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/07604/2016, de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.

... Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.

..... C U M P L A S E

... Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal

[REDACTED]

al final firman y dan fe, para debida constancia legal

..... D A M O S F E

..... S O S D E

C

[REDACTED]



161
4005

Oficio no. CSCR/ 07604 /2016. Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.



19 OCT 2016

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

APODERADO LEGAL DE TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

• Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 7 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:

- o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en AP/PGR/SDHPDSC/O

Agradezco anticipadam

de la indagatoria y lo que resulte.

atenta y distinguida consideración.



DE CONTROL REGIONAL
S PENALES Y AMPARO
VSIÓN Y CONTROL REGIONAL

Por conocimiento. Presente.
para el Combate a la Delincuencia de

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
el Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboro
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

162

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

... En la ciudad de México, siendo las 18:27 dieciocho horas con veintisiete minutos, del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

... TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 4006, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número CSCR/07633/2016, de fecha 13 trece de octubre de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [REDACTED], quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente.

... Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b) y d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar.

C U M P L A S E

... Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

[REDACTED]

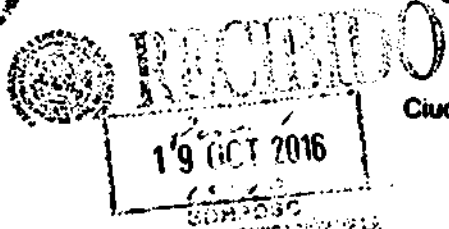
[REDACTED]

[REDACTED]

4006 164

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.



Oficio no. CSCRV 07633 /2016.
Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL EPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANO

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2015, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas y sobre el particular se solicita indique la celda (1, 2, 3), o (a, b, c), o (x, y, z), que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en [redacted] AP/PGR/SDHPDSC
Agradezco anticipado [redacted]

la debida integración de la indagatoria por los delitos de secuestro y lo que resulte. reitero las muestras de mi [redacted] consideración.

E N T E.
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [redacted]

[redacted] Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Ciudadanía del Poder Judicial de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



**COMPARECENCIA DEL POLICÍA TERCERO MOISÉS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA DE LA POLICÍA FEDERAL**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED]

[REDACTED], quien se identifica con credencial oficial número [REDACTED], expedida a su favor por la Comisión Nacional de Seguridad, que lo acredita como Policía Tercero adscrito a la División de Gendarmería de la Policía Federal, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.

Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas,

se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, así mismo, se le hace saber el derecho que le concede el artículo 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, para que si así lo desea, designe abogado que lo asista en la presente diligencia, manifestando al respecto que en este acto no designa persona de confianza ni abogado, y que sí es su deseo rendir declaración en este momento, por lo que se procedió a identificar al Testigo, quien por sus generales:

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED], por haber nacido el siete [REDACTED], originario [REDACTED], estado civil [REDACTED] escolar [REDACTED], por lo que [REDACTED] leer [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/0001/2015

[REDACTED]

[REDACTED], en ese momento, y toda vez que se tenía localizada e identificada a la persona objetivo, no se profundizó en investigar si en ese momento estaba utilizando la línea telefónica [REDACTED]

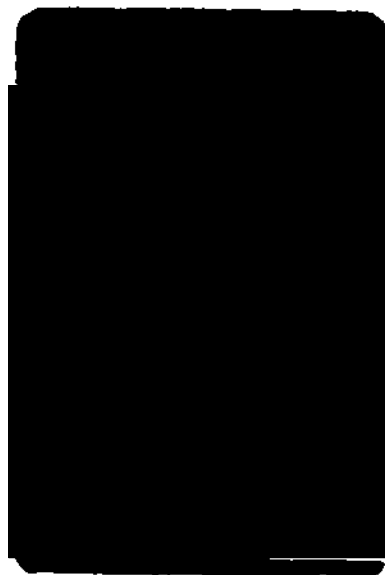
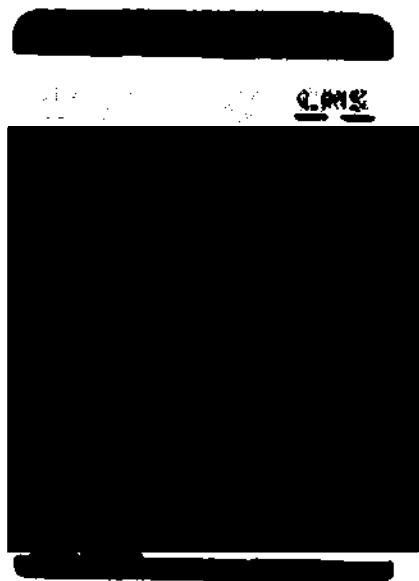
--- Continuando con mi declaración y tendiendo a la vista el informe policial con número de oficio PF/DINV/CITO/DGOT/1541/2016, del seis de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED], de la División de Fuerzas Federales y [REDACTED] de la División de Investigación, ambos de la Policía Federal, deseo manifestar que la persona que aparece en la fotografía de dicho informe y que dice responder al nombre de [REDACTED], no es la misma persona con la que me entrevisté y que refirió llamarse [REDACTED]. Así mismo, dada la temporalidad en que se emitió el parte policial motivo de la presente comparecencia y toda vez que no hubo un mandamiento ministerial posterior, a la fecha, desconozco si la persona que fue identificada como [REDACTED] continúe laborando en el mismo establecimiento que fue informado por el declarante con anterioridad.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la comparecencia a las diecinueve horas con treinta minutos del día de la fecha en que se otorga la presente constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de [REDACTED]

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

TESTIGOS DE ASIS



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a los **diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el que suscribe licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

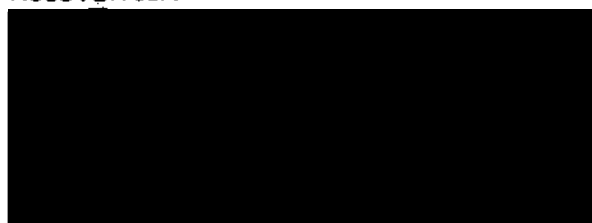
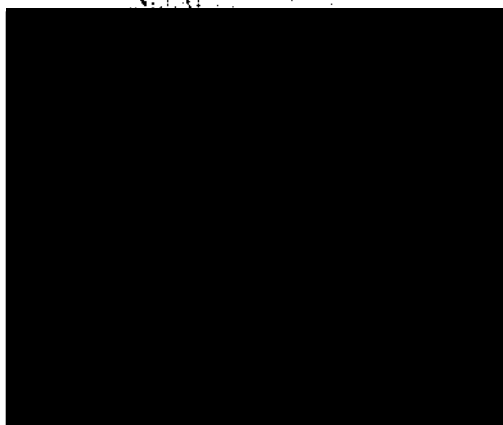
----- Que la presente copia fotostática constante de una foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman por el actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA





ACUERDO DE DILIGENCIAS
OFICIOS SDHPDSC/OI/3550/2016 y SDHPDSC/OI/3551/2016

... Ciudad de México, siendo las 18:45 dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos del día 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ... HACE CONSTAR ...

... Visto.- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que en diversas constancia ministerial obra los números telefónicos [redacted], números que de acuerdo a su detalle de llamadas tuvieron comunicación con el número [redacted] denominado de acuerdo a las agendas telefónicas [redacted] por lo que resulta procedente solicitar posicionamiento geográfico por los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, números que están relacionados en la averiguación previa al rubro citada, por lo que se ordena girar el oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de cumplir lo solicitado. ...

... Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: ... ACUERDA ...

... UNICO.- Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Combate a la Delincuencia, para que por su conducto tenga a bien designar personal para elaboración del posicionamiento geográfico de los números [redacted] los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce. ... CUMPLASE ...

... Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ... DAMOS FE ...

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA

... RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se actuó de acuerdo a los oficios SDHPDSC/OI/3550/2016 y SDHPDSC/OI/3551/2016, dándole cumplimiento a lo que se le ordena, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar. ... CONSTE ... DAMOS FE ...

[redacted] TESTIGOS DE ASISTENCIA



**AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3550/2016.**

ACUSE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

GENERAL BRIGADIER

[REDACTED]

**TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.**

**CON ATENCIÓN AL C. LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.**

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

- 1. **Posicionamiento geográfico del número 7331188537, de los días 26 y 27 de septiembre del 2014.**

Anexo al presente un CD con el archivo electrónico que contiene el detalle de llamadas. No omito señalar que las oficinas de esta representación social se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500, con teléfono 53 46 00 00 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero mi atención.

EL C. AGENTE

[REDACTED]

20 OCT. 2016

[REDACTED]

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación.- Para su conocimiento. Presente.



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3551/2016.

ACUSE

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

GENERAL BRIGADIER

[REDACTED]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA
PRESENTE.

[REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción I, 4 y 93 fracción I de su Reglamento; se le solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Posicionamiento geográfico del número [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre del 2014.

Anexo al presente un CD con el archivo electrónico que contiene el detalle de llamadas. No omito señalar que las oficinas de esta representación social se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, con teléfono 53 46 00 00 extensión [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero [REDACTED] da consideración.

EL C. AGENTE
ADMINISTRATIVO

EDERAS
ON

20 OCT. 2016

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

... En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

... **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado del escrito de nueve de febrero del año en curso, mediante el cual remiten el dictamen del Basurero de Cocula emitido por el Equipo Argentino de Antropología Forense, resulta necesario por vía correo electrónico, solicitar a la Doctora Mercedes Doretti, integrante de dicho equipo, se sirva remitir el listado de personas con su domicilio para estar en posibilidad de obtener la ratificación de los expertos que emitieron el dictamen del Basurero de Cocula y que no han comparecido ante esta Representación Social, dado a que radican en diversos países. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente.

... Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se:

ACUERDA

... **ÚNICO.** Procedase a enviar correo electrónico a la doctora Mercedes Doretti, en los términos antes señalados.

CUMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]
LIC. [REDACTED] [REDACTED]

**CONSTANCIA DE ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DOCTORA
MERCEDES DORETTI.**

- - - México, Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cinco minutos del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

HACE CONSTAR

- - - Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II, XII y XIII de la Ley General de Víctimas; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento; es procedente y se

- - - Que siendo la hora, día y año señalado anteriormente se envió un correo electrónico dirigido a la Doctora [REDACTED] integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense, [REDACTED]@eaaf.org, en el cual se le señaló lo siguiente: "...En seguimiento a los trabajos para obtener la ratificación de los expertos que emitieron el dictamen del Basurero de Cocula y que no han comparecido ante esta autoridad, he de agradecer se sirva remitir el listado de personas con su domicilio para estar en posibilidad de realizar el trámite correspondiente dado que radican en diversos países ...". Lo que se acredita con las hojas de impresión del correo electrónico constante de una foja útil de la cual se da fe de tener a la vista, lo anterior se hace constar de conformidad con el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

- - - Siendo todo lo que se hace constar en la presente, firman [REDACTED] intervinieron y dan fe.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

[Redacted]

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:

[Redacted]

Ciudad de México, 19.oct.2016.

DR. [Redacted]

[Redacted]



GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
y SERVICIOS
de INVESTIGACIÓN

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las veintidós horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.

... **TENGASE.** Por recibido oficio No. FGEG/CGSP/1213/2016 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, firmado por el licenciado [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante el cual da respuesta al diverso SDHPDSC/OI/3534/2016 relacionado con la ubicación de elementos balísticos "problema" recabados en los hechos del veintiséis y veintisiete septiembre de dos mil once.

... Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 16, 17, 168, 180, 208, 220, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

ACUERDA

... **PRIMERO.** Analizar el contenido de la respuesta emitida y de ser el caso, enviar alcance para precisar solicitud.

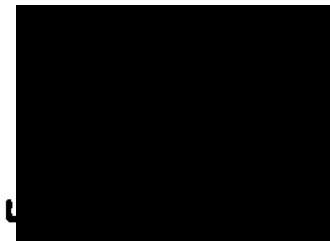
... **SEGUNDO:** Glosar a las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/01/2015.

CÚMPLASE

... Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría [REDACTED] de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Testigo de asistencia

investigación





**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

NUMERO: FGEG/CGSP/1213/2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 19 de octubre de 2016.

**LIC. MARIA ELENA VILLANUEVA AYON.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/3534/2016 de fecha 18 de octubre del 2016, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, me permito informar lo siguiente:

1.- Los elementos balísticos "problema" con identificación 1 al 22, que se remitieron mediante oficio PGJEG/CGSP/665/2016 de fecha 25 de julio 2016, se encuentran relacionados con el dictamen pericial de balística forense número PGJEG/CGSP/10352/2014, de fecha 03 de octubre del 2014, emitido por los peritos CC. [REDACTED], del cual anexo copia fotostática del dictamen y oficio de solicitud número 7286, de fecha 28 de septiembre 2014, indicios que de acuerdo a la información del contenido del oficio de solicitud y dictamen pericial, fueron recolectados como indicios 5, 7, 8, 13, 14, 15, 16, y 18 en el lugar de los hechos "Periférico Norte, calle Juan N. Álvarez sin número, Iguala, Guerrero" y como indicio área 1, fueron recolectados en "cruce que conduce al poblado de santa Teresa, Municipio de Iguala, Guerrero".

[Faint signature and stamp]

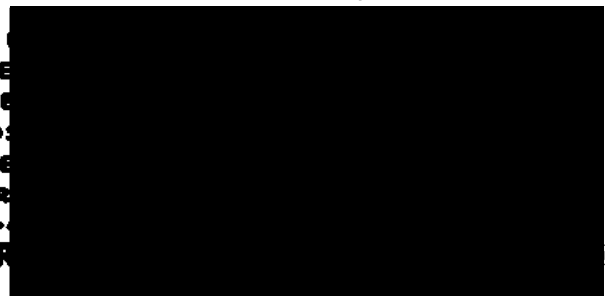


2.- El elemento balístico "problema" con identificación 23, que se remitió mediante oficio PGJEG/CGSP/665/2016 de fecha 25 de julio 2016, el cual se encuentran relacionado e identificado en la foja 4 y 5 del dictamen pericial de balística forense número PGJEG/CGSP/10431/2014, de fecha 30 de octubre del 2014, emitido por los peritos CC. [REDACTED], anexo copia del dictamen y oficio de solicitud 7363 de fecha 29 de septiembre 2014.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



FISCALIA GENERAL
ESTADO DE GUERRERO
COORDINACION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
PERICIALES REGION CENTRAL
CHILPANCINGO, GR.
LIC.
COORDINADOR



IALES



C. C. P.
C. C. P.
C.C.P.- Archivo.



Fiscal General del Estado. - para su superior conocimiento.
Vicefiscal de Investigación - para su superior conocimiento.

de Guerrero
y Servicios de Periciales
de Investigación



**VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES.**

NUMERO: FGEG/CGSP/065/2016

ASUNTO: SE REMITEN ELEMENTOS BALISTICOS.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 25 julio de 2016.

**LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION.
DE LA OFICINA DE INVESTIGACION.
CIUDAD DE MEXICO.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/2231/2016 de fecha 14 de julio del 2016, relacionado con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015, recibido en esta Coordinación General de los Servicios Periciales el día 15 de Julio del 2016, me permito remitir a Usted con carácter devolutivo, los elementos balísticos problema referidos en los dictámenes emitidos en materia de Balística Forense números PGJEG/CGSP/10431/2014 y PGJEG/CGSP/10363/2014, relacionados con la AV. PREV. HID/SC/02/0993/2014, que pertenecen al archivo balístico del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), con Código de Identificación de Huella Balística [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] respectivamente, los cuales se remiten mediante formato de cadena de custodia, fotografía, embalados e individualizados de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y SERVICIOS LEGALES
VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN

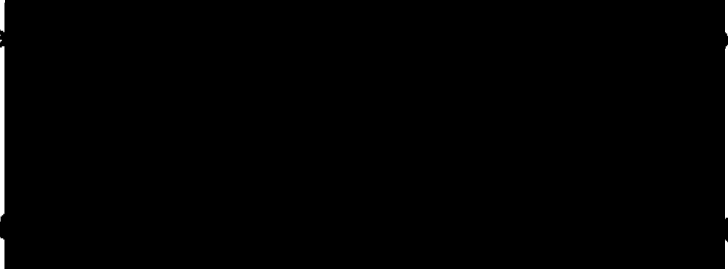


Identificación	Descripción de los indicios o elemento material probatorio, relacionados con el dictamen de Balística Forense número PGJEG/CGSP/10353/2014, con CIHB 1207001003062014.
1	Un casquillo problema cal. 223, marca Águila.
2	Dos casquillos problema cal. 223, uno de la marca FC y otro Águila.
3	Dos casquillos problema cal. 7.62 X 51 mm., marca FC.
4	Dos casquillos problema cal. 7.62 X 39 mm., uno de la marca Tulammo y otro marca desconocida, con la leyenda "Gn3".
5	Dos casquillos problema cal. 7.62 X 39 mm., uno de marca Tulammo y otro marca desconocida, con la leyenda "Gn3".
6	Un casquillo problema cal. 7.62 X 39 mm., marca desconocida, con la leyenda "Gn3".
7	Un casquillo problema cal. 223, marca Águila.
8	Un casquillo problema cal. 223, marca Águila.
9	Un casquillo problema cal. 22 L.R., marca desconocida, con la letra "U" en su culata.
10	Dos casquillos problema cal. 7.62 X 51 mm., marca F. C. y PPU.
11	Dos casquillos problema cal. 223, marca Águila.
12	Dos casquillos problema cal. 7.62 X 39 mm., uno de la marca Tulammo y otro Hotshot.
13	Un casquillo problema cal. 39 Súper Auto, marca R-P.
14	Dos casquillos problema cal. 223, marca Águila.
15	Dos casquillos problema cal. 7.62 X 39 mm., uno marca NK y otro desconocida con un símbolo en su culata.
16	Dos casquillos problema cal. 223, uno marca WCC y otro Águila.
17	Un casquillo problema cal. 9 mm, marca FC.
18	Un casquillo problema cal. 9 mm, marca WCC.
19	Dos casquillos problema cal. 223, marca Águila.
20	Un casquillo problema cal. 7.62 X 39 mm., marca Tulammo.
21	Un casquillo problema cal. 223, marca Águila.
22	Un proyectil problema deformado.

Identificación	Descripción del indicio o elemento material probatorio, relacionados con el dictamen de Balística Forense número PGJEG/CGSP/10431/2014, con CIHB 1207001002942014.
23	Un proyectil problema deformado, cal. 7.62 mm.

Sin más por el momento

COORDINADOR



fiscal General del Estado.- para su superior conocimiento.
fiscal de investigación.- para su superior conocimiento.



SECRETARÍA DE DEFENSA

10431

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN DE BALISTICA DE EFECTOS.

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, IGUALA, GRO.

Los que suscriben peritos en materia de Balística Forense, adscritos a la Dirección General de los Servicios Periciales, designado para intervenir en atención a su oficio número 7363 de fecha 29 del mes y año en curso, relacionado con la Averiguación Previa citada al rubro, se permiten rendir a usted el siguiente:

DICTAMEN DE BALÍSTICA DE EFECTOS.

El presente se emite tomando en cuenta los métodos: científicos (su caso sistemático de observación) y método descriptivo.

PROBLEMA PLANTEADO

Previa revisión de los siete vehículos que se encuentran en el corralón de "Grúas Mejía" ubicado en Boulevard de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y cuatro en el corralón de grúas

Ciudad de Iguala Guerrero, determinar:

- 1.- La trayectoria de los orificios que presentan.
- 2.- Establecer de ser posibles la posición de los victimarios al momento que realizaron los disparos a los vehículos.



SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

SE TUVO A LA VISTA:

Siendo las 11:30 horas del día 29 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el corralón de "Grúas" [redacted] donde se tuvieron a la vista los siguientes:

VEHICULO NÚMERO 1.

Camioneta marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, placas de circulación [redacted] particulares de Gro. Mex. Numero de serie placa [redacted], la cual se reviso minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Un orificio de forma irregular de 37.69 x 7.62 mm., con bisel de entrada en la parte externa y desgarradura de la moldura, localizado en la parte interna delantera y superior de portezuela derecha, a 3 cm., del marco superior y a 11 cm., del marco, siguiendo su trayectoria el proyectil se impacta (1A) dejando un orificio de forma irregular de 30.84 X 10.32 mm., localizado en parte interna y media del poste delantero derecho de la cabina a 4 cm., del marco externo y a 76 cm. del marco superior, perdiéndose la trayectoria del proyectil en la parte interna de la estructura del vehículo, estableciéndose la puerta abierta al momento del disparo de arma de fuego.

2.- Un orificio de forma irregular de 7.80 x 7.11 mm., con bisel de entrada en la parte externa, patín de arrastre de 7.45 mm., localizado en la parte lateral y superior del toldo, a 2 cm., del marco inferior lateral derecho y a 78 cm., del marco delantero, sin orificio de salida.

3.- Un orificio de forma irregular de 20.84 X 13.29 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media de la puerta corrediza derecha a 80 cm., del marco delantero y a 25 cm., del marco superior, siguiendo su trayecto el proyectil deja orificio de salida (3A) en la parte interna dejando orificio de forma irregular 20.85X12.75 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

4.- Un impacto de forma irregular de 8.52 X 9.97 mm., localizado en la parte media posterior derecha de la cabina, a 60 cm., del marco superior y a 3.5 cm., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.



(2)

5.- Un impacto de forma irregular de 17.69 X 11.76 mm., localizado en la parte media lateral derecha de la tapa posterior, a 5.5 cm. del marco derecho y a 22 cm., del marco de la base, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

6.- Un orificio de forma irregular de 19.35 X 22.17 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte superior derecha de la tapa posterior a 3 cm., del marco interno y a 22 cm., del marco superior del toldo, siguiendo su trayecto el proyectil, deja orificio de salida (6A) en la parte interna de 9.77 X 7.98 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

7.- Un orificio de forma irregular de 33.59 X 15.01 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el marco superior del lado izquierdo del medallón, con orificio de salida parte interna, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

8.- Un orificio de forma irregular de 44.51 X 11.75 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior y superior del lado derecho del marco interno que divide la cabina, a 3 cm., del marco externo perdiéndose la trayectoria en el interior del vehículo, estableciéndose la puerta corrediza izquierda abierta al momento del disparo de arma de fuego.

9.- En un área de 33 x 6 cm., se localizaron tres (3) desgarraduras de la vestidura con un diámetro de 36.35 X 16.60 mm., 35.20 X 12.15 mm., y otra de 18.17 X 9.85 mm, localizadas en la parte posterior y superior del respaldo del segundo asiento, el primero corresponde al orificio de salida (9A) de 26.97 X 17.05 mm, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del vehículo.

10.- Un orificio de forma irregular de 7.98 X 13.98 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo posterior e inferior de la 1ª ventana lateral izquierda, con orificio de salida en la parte externa.

11.- Un orificio de forma irregular de 15.95 X 12.35 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior de la cabecera del asiento delantero izquierdo, a 9 cm., del marco superior y a 4 cm., del marco extremo izquierdo, siguiendo su trayecto el proyectil deja orificio de salida (11A) de 13.96 X 11.22 mm., localizado en la parte externa izquierda de la cabecera del asiento, continua su trayectoria el proyectil, se impacta en el ángulo parte interna de la puerta dejando un orificio (11B) de 9.77 X 7.98 mm., con orificio de salida en la parte externa (11C).

12.- Un orificio de forma irregular de 5.60 X 4.32 mm, con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo y hule del marco superior delantero del capacete, a 19.0 cm del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en la parte externa.



EXAMINADO
10/08/2011

Y
Firma

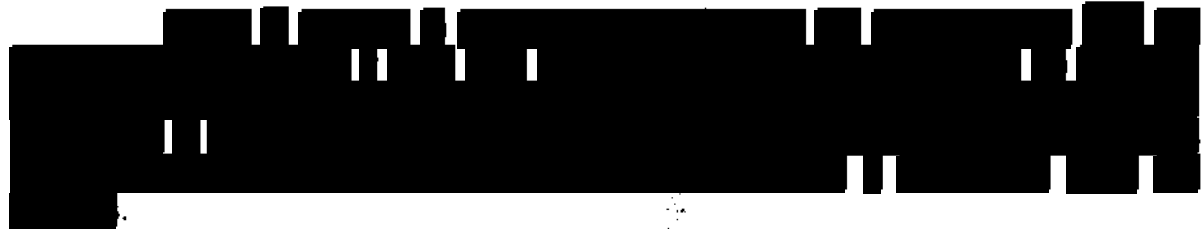
(2)

13.- Un impacto de forma irregular de 13.85 X 13.65 mm., localizado en la parte media interna de parabrisas a 76 cm., del marco derecho y a 41 cm., del marco inferior.

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos en los numerales 1 al 13, presentan una trayectoria de afuera hacia adentro, derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y ligeramente de abajo hacia arriba.

HUELLAS E INDICIOS:



CONCLUSIONES.

PRIMERA.-



SEGUNDA.-



TERCERA.-



CUARTA.-



QUINTA.-



Faint text and signatures at the bottom of the page.

(4)

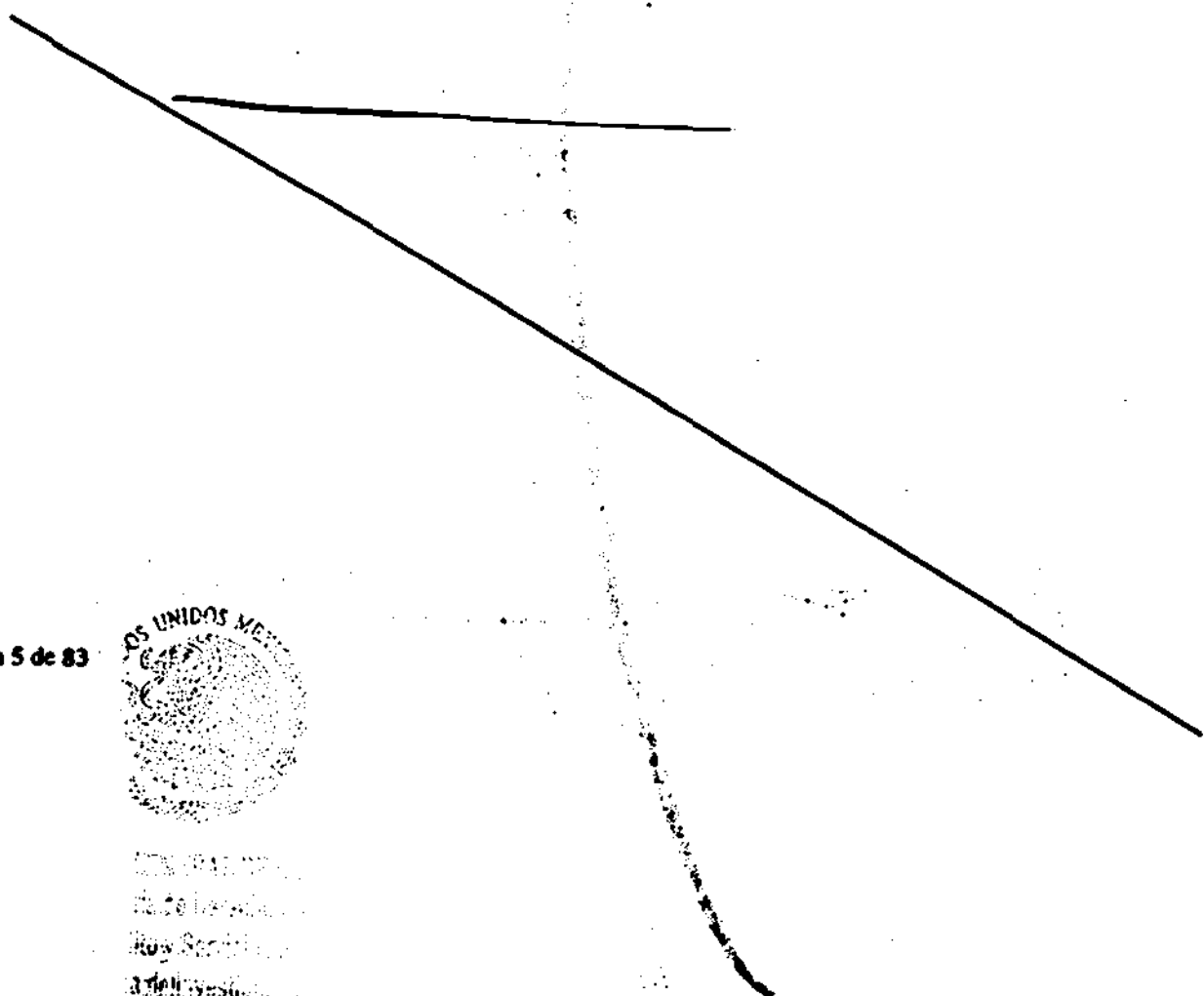
SEXTA.- [REDACTED]

SEPTIMA.- [REDACTED]

OCTAVA.- [REDACTED]

NOVENA.- [REDACTED]

El proyectil se queda bajo resguardo del Laboratorio de Balística Forense, para la adquisición de la huella balística en la "estación de adquisiciones de datos Bullettrax", del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS). para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 2 y 4, del acuerdo PGJE/SJAVD/DGEL/A/003/2013, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha martes 07 de enero de 2014, en la edición número 2.



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CULTURA

(5)



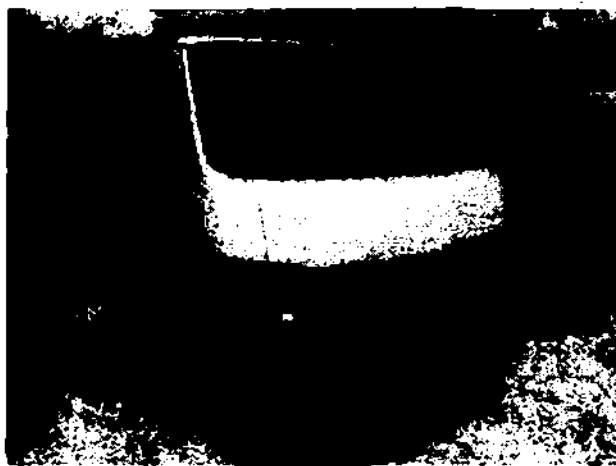
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



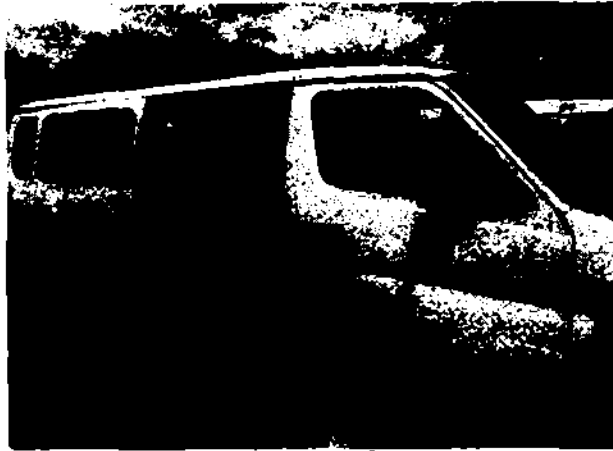
1.- Vista general Vehículo marca Nissan, tipo Urvan, color blanco, placas de circulación [REDACTED] particulares de Gro. Mex. Numero de serie placa [REDACTED]



Página 6 de 83

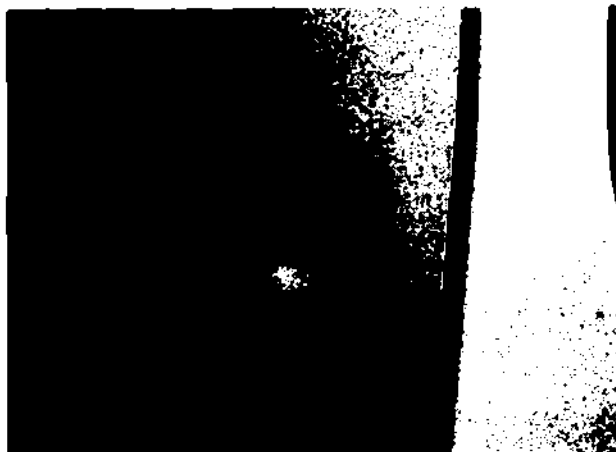


(2)



FEDERATION OF STATES AND FEDERAL DISTRICT OF MEXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL

(7)



Página 8 de 83



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

(8)

7

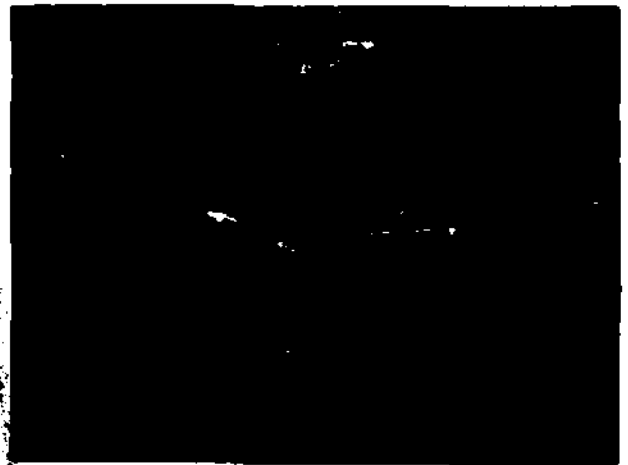
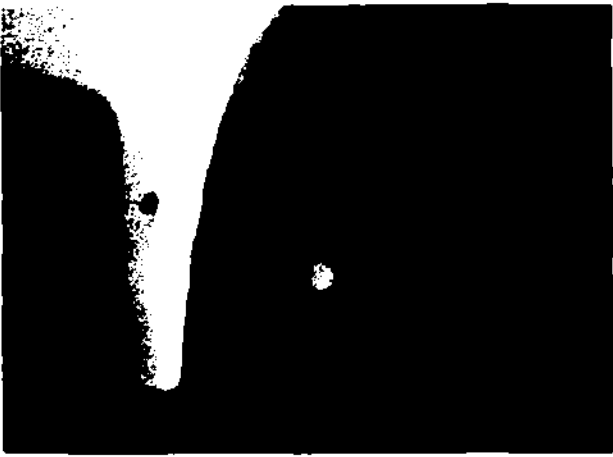


Página 9 de 83



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN

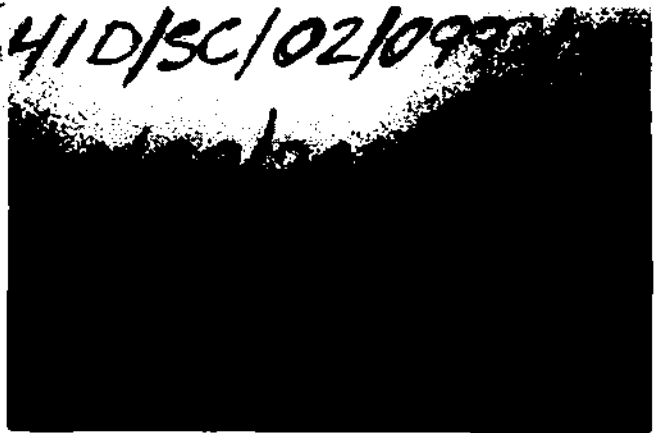
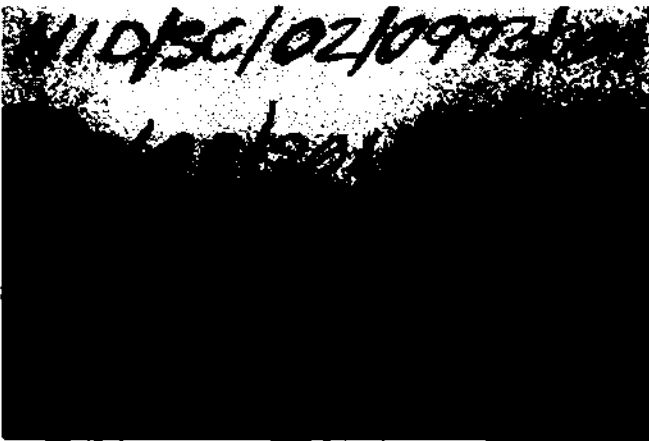
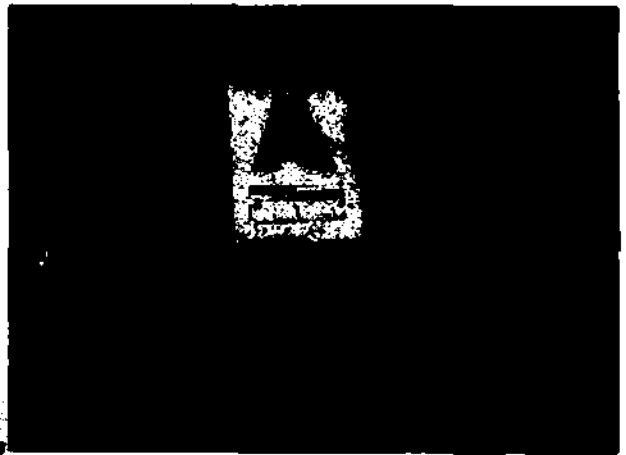
(a)



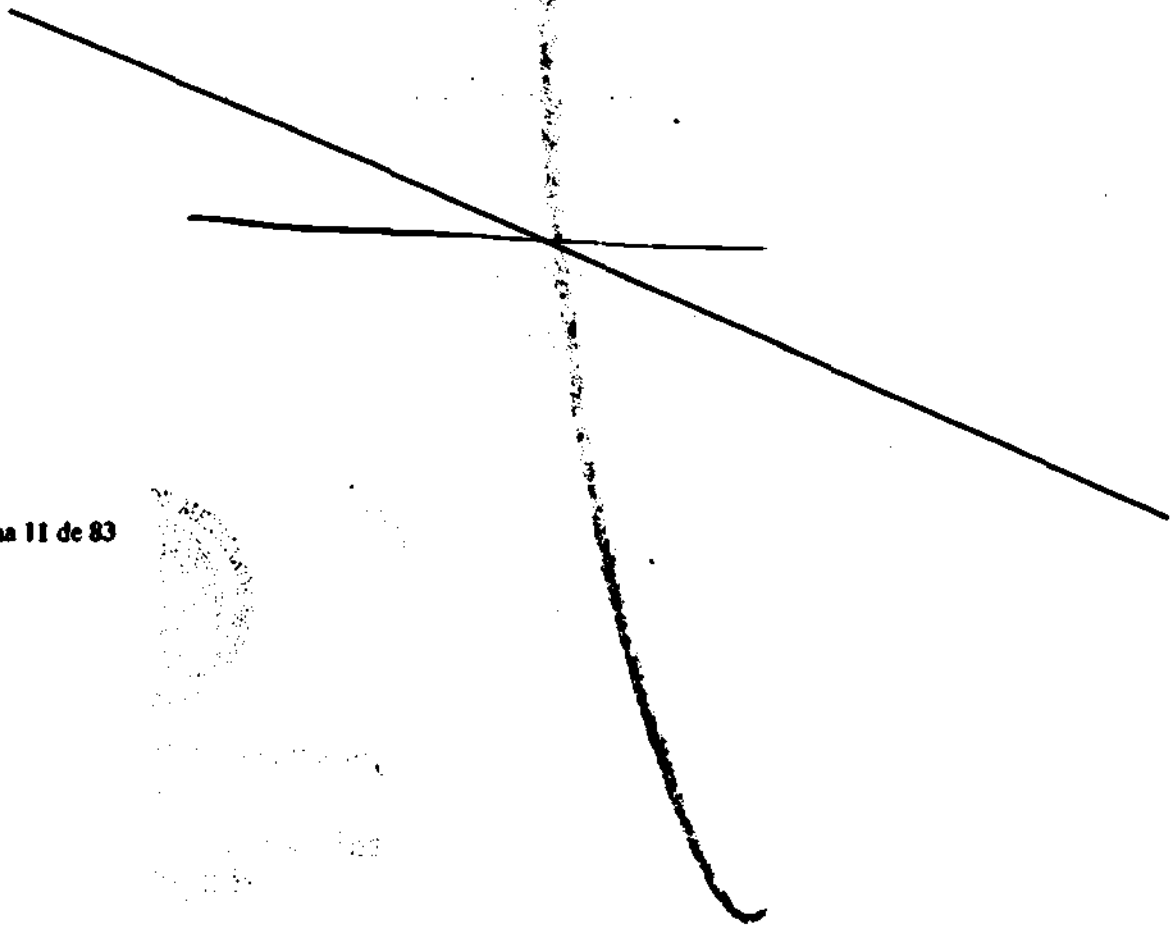
Página 10 de 83

1801

16



Mediano acercamiento del proyectil con camisa de cobre y núcleo de plomo.



(M)

VEHICULO NÚMERO 2.

Un automóvil marca CHEVROLET, tipo CHEVY, color arena, placas de circulación [REDACTED] particulares [REDACTED] número de serie placa [REDACTED], el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA

1.- Orificio de forma irregular de 33.10 x 15.63 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizados en la parte posterior e inferior del vidrio lateral derecho a 5 cm., del marco inferior y a 56.5 cm., del marco delantero, con salida en la parte interna, continúa su trayecto el proyectil se impacta en la parte posterior del respaldo del asiento delantero derecho, e impactándose en la parte interna del parabrisas (1A) dejando un orificio localizado a 30 cm., del marco izquierdo y a 39.5 cm., del marco de la base del parabrisas, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

2.- Orificio de forma irregular de 5.62 x 6.82 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizados en el ángulo inferior derecho del medallón, a 5 cm., de la base, sigue su trayecto el proyectil en el interior, se impacta en tablero del lado derecho de los controles dejando una desgarradura de 12.80 x 35.91 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

3.- Orificio de forma irregular de 20.82 x 7.75 mm., con bisel de entrada parte externa, localizado en la parte inferior izquierda de medallón, a 20 cm., del marco de la base y a 27 cm., del marco izquierdo, con salida en la parte interna, siguiendo su trayectoria el proyectil en el interior, se impacta en el vidrio lateral izquierdo, en su parte delantera, dejando dos desgarraduras de forma irregular una de 60.71 x 21.38, 19.55 x 20.35 mm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

4.- Orificio de forma irregular de 11.03 x 14.92 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en el parabrisas, a 51 cm., del marco izquierdo y a 17 cm., de la base, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

5.- Un impacto de forma irregular de 37.14 x 41.16 mm, con bisel de entrada en la parte interna, localizado en el parabrisas, a 5.5 cm., del marco de la base y a 48 cm., del marco izquierdo, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.



12

TRAYECTORIAS.

Considerando el vidrio de la portezuela delantera derecha abierto, se establece una trayectoria de los proyectiles de: Afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de atrás hacia adelante y muy ligeramente de arriba hacia abajo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la [REDACTED]

[REDACTED]

SEGUNDA.- Por la [REDACTED]

[REDACTED]

TERCERA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, así como por la ubicación en que se encuentran estos, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos al vehículo se encontraban afuera, atrás y a la derecha y en un mismo plano del automóvil a estudio.

CUARTA.- Por las [REDACTED]

[REDACTED]

QUINTA.- Por los [REDACTED]

[REDACTED]

SEXTA.- Por los [REDACTED]

[REDACTED]

OCTAVA.- [REDACTED]

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

13



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.

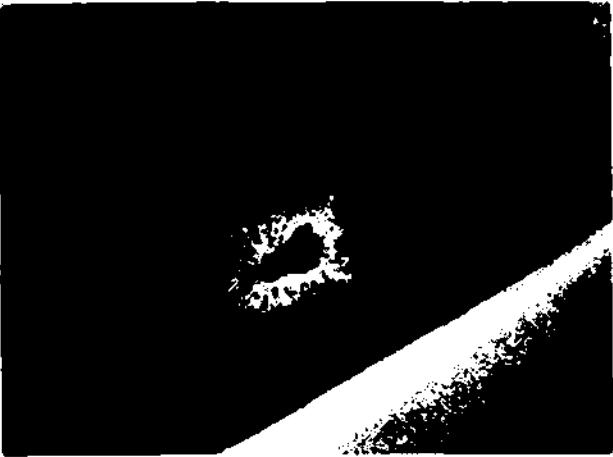


2.- Vista general del automóvil marca CHEVROLET, tipo CHEVY, color arena, placas de circulación [redacted] particulares del EDO. MEX, número de serie placa [redacted]



(14)

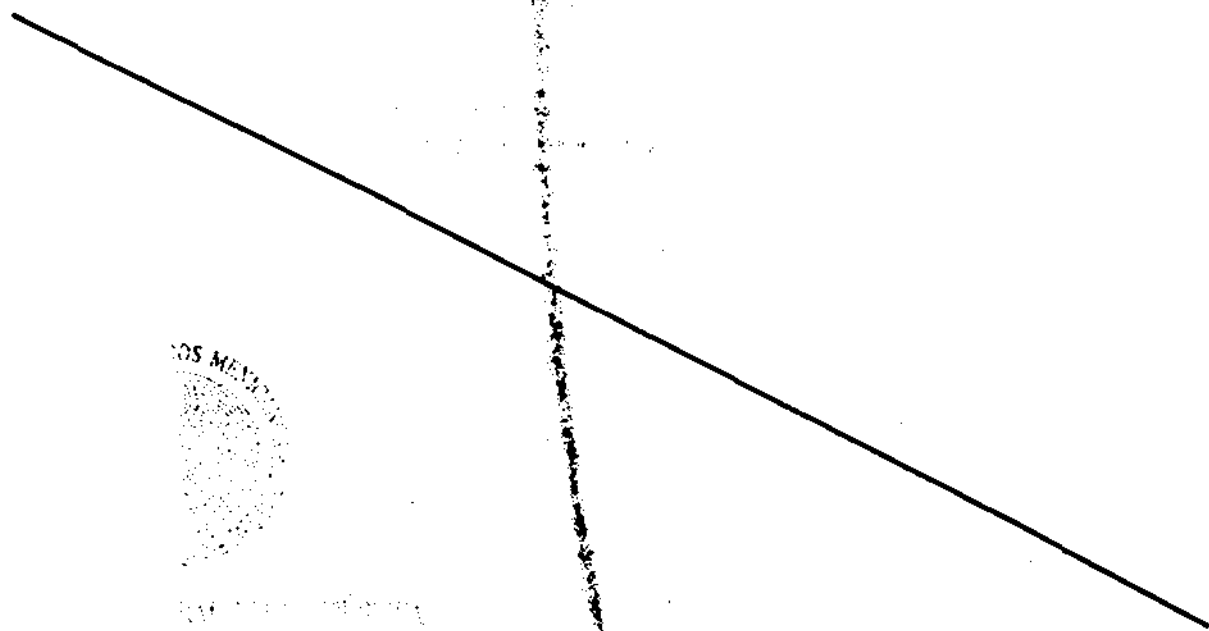
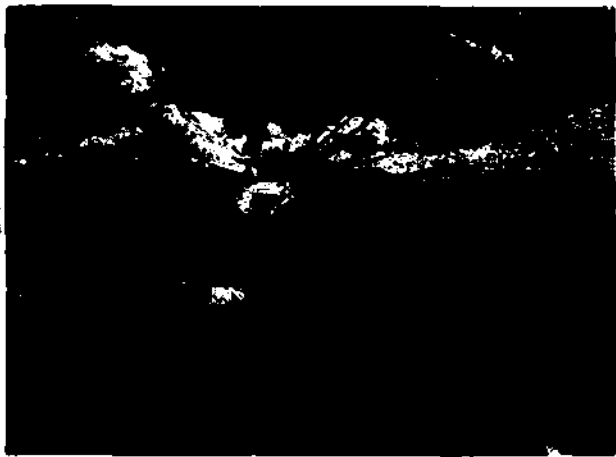
Firma
Compromiso
Investigación



Página 15 de 83

DOS MEXICANOS
1900

(15)



LOS MEJORES

Página 16 de 83

...
...
...
...

(16)

VEHICULO NÚMERO 3.

Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico 2012, placas de circulación 8 [REDACTED] del servicio público federal, el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 29.50 x 19.30 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizado en la parte inferior del vidrio de la puerta, a 16.5 cm., del marco posterior y a 1.11 mts., del marco inferior, esquilado el proyectil sigue su trayectoria en el interior y se impacta en la parte inferior del asiento reclinado del acompañante del chofer, ubicado cerca de las escaleras.

2.- Orificio de forma irregular de 58.39 x 20.75 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizado en el parabrisas del lado derecho a 73 cm., del marco de la base y a 90 cm., del marco derecho, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del autobús.

3.- Impacto de forma irregular de 56.38 x 11.40 mts., localizado en la parte lateral de la salpicadera posterior izquierda, a 49 cm., del marco de la base y a 45 cm., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

4.- Orificio de forma irregular de 9.36 x 15.42 mm., con bisel de entrada en la parte externa, con palín de arrastre de 5.71 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería, parte media delantera izquierda, a 1.30 mts., de la base y a 1.66 mts., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del autobús.

5.- Orificio de forma irregular de 14.59 x 20.30 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería, parte media delantera izquierda, a 1.25 mts., de la base y a 1.08 mts., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior del autobús.

6.- Impacto de forma irregular de 26.38 x 23.31 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera del espejo retrovisor delantero izquierdo.

7.- Presenta roto casi en su totalidad el vidrio de la ventana que ocupa la posición cinco de adelante hacia atrás del autobús del lado izquierdo.

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos en los numerales 1 y 2, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.

Los orificios descritos en los numerales 3, 5 y 6, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la forma de los biseles de entrada y salida, de los orificios e impactos que presenta Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico 2012, placas de circulación 894-HS-1 del servicio público federal, se establece que estos orificios fueron producidos por proyectiles únicos de arma de fuego.

SEGUNDA.- Por la forma, diámetro y penetración que presentan los orificios de entrada, se establece que éstos fueron producidos por proyectiles únicos con un diámetro no menor de 5 mm., ni mayor 6.5 mm., estos diámetros corresponden al calibre .223 (5.56 mm.), este calibre se utiliza normalmente en fusiles conocidos como AR-15, M-16, G-36, MINI-14 y BUSHMASTER.

TERCERA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, así como por la ubicación en que se encuentran estos, se establece que la o las personas al momento de que efectuaron los disparos al autobús se encontraban afuera, adelante a la derecha, atrás y a la izquierda del autobús a estudio.

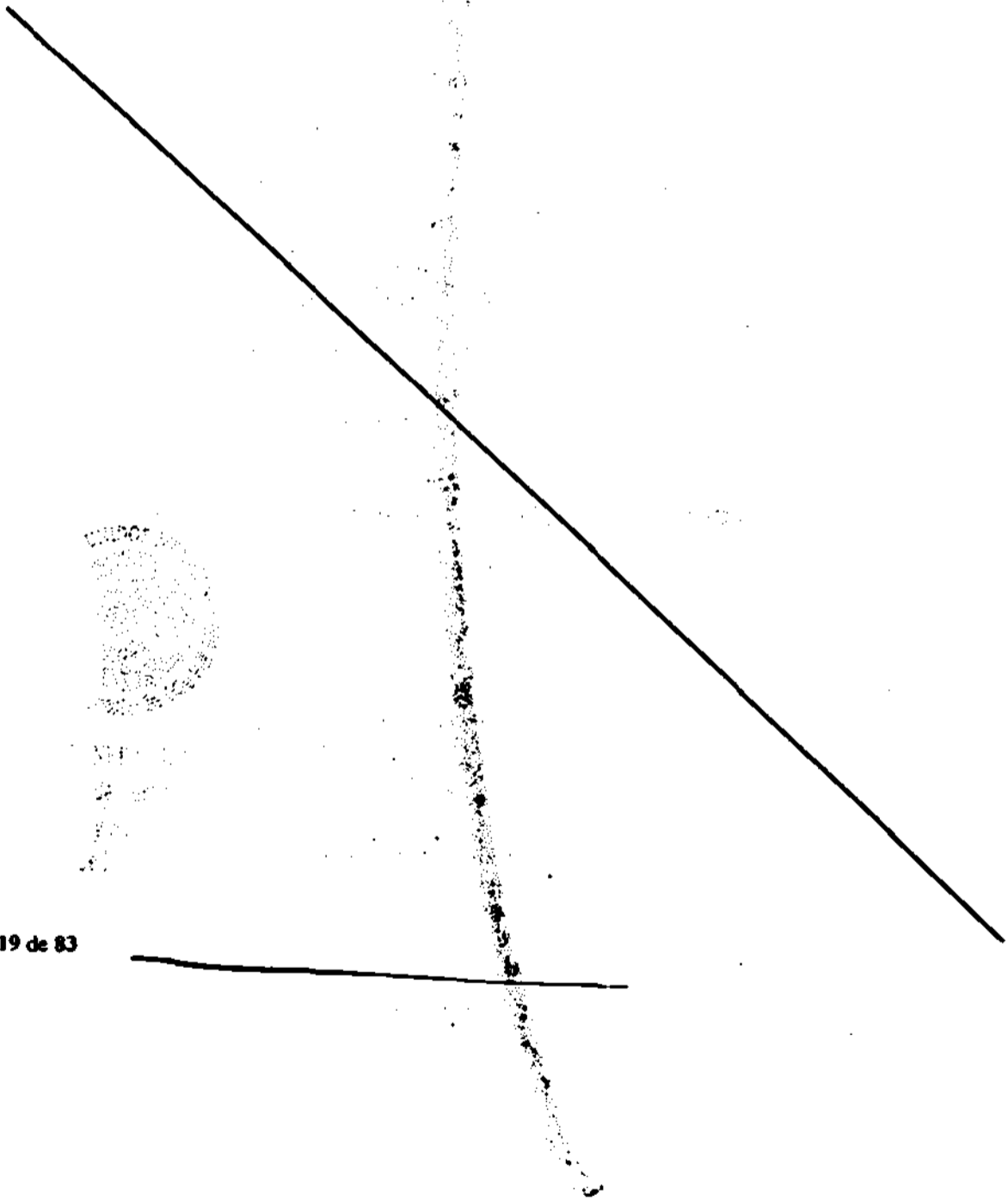
CUARTA.- Por las características que presentan los orificios de entrada, que presenta el autobús, predominan las siguientes trayectorias:

- a).- Trayectoria de: Afuera hacia adentro, de derecha a izquierda, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.
- b).- Trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

QUINTA.- Por los biseles de entrada y salida así como por las trayectorias, se establece que los ángulos de incidencia que siguieron la mayor parte de proyectiles inciden en la parte interna delantera del autobús y el porta equipaje.

SEXTA.- Por los biseles de entrada y salida que presentan los orificios en la parte externa e interna, producidos por proyectiles de arma de fuego, se establece que la boca de fuego del cañón de las armas al momento de producirse los disparos se encontraba afuera, adelante y a la derecha, atrás y a la izquierda del autobús a estudio.

OCTAVA.- Por no encontrar tatuaje en los orificios de entrada se establece que la boca de fuego de la o las armas se encontraba a una distancia mayor de un metro.





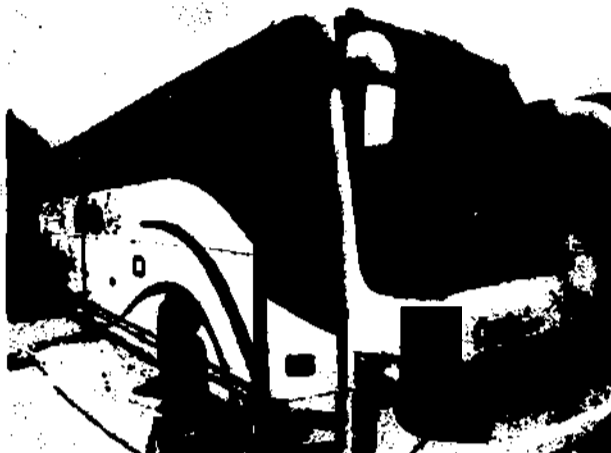
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

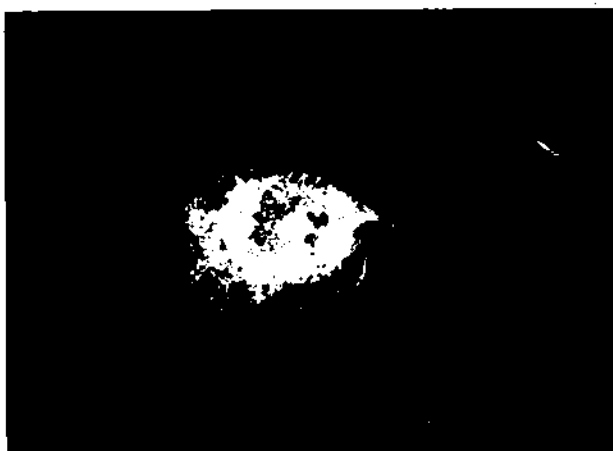
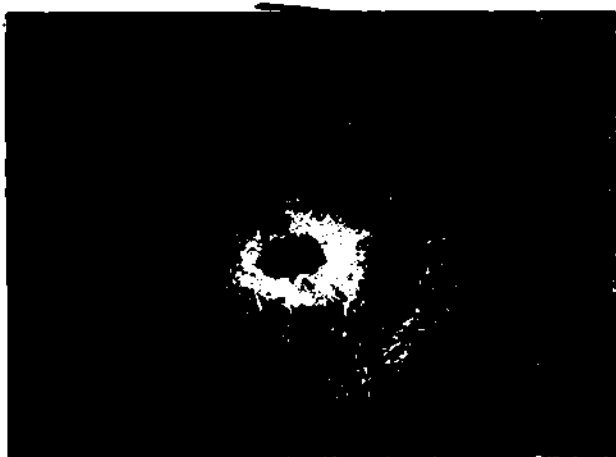
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



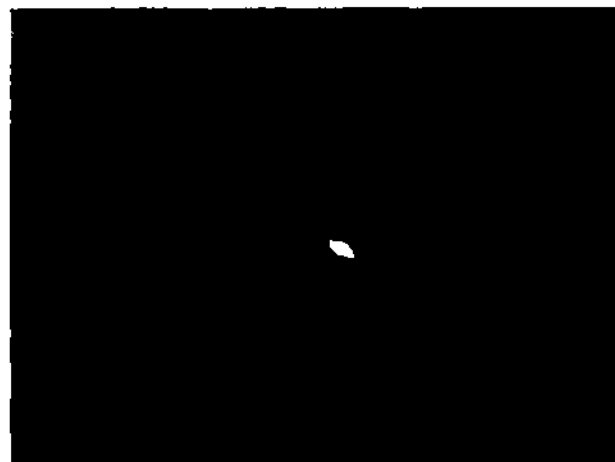
3.- vista general del Autobus marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [redacted] placas de circulación [redacted] - 1 del servicio público federal.



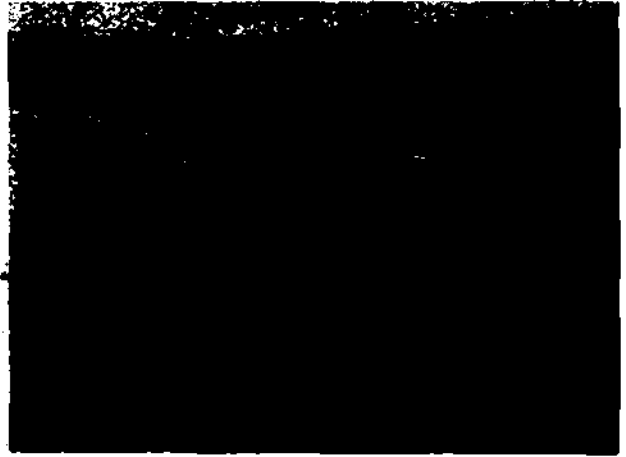
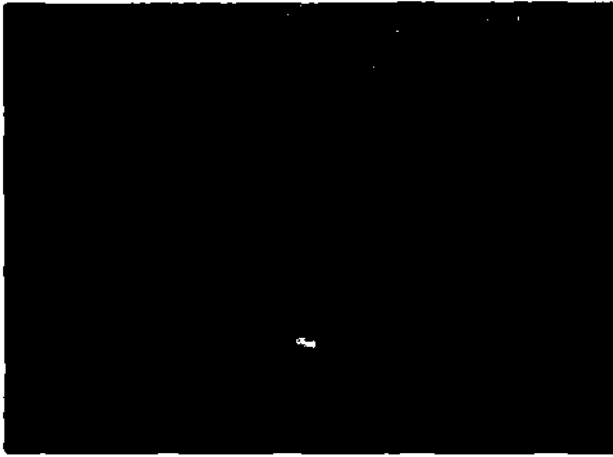
he



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



20



ESTADOS MEXICANOS



VEHICULO NÚMERO 4.

Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 10.57 x 8.33 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo de la defensa en su lado posterior derecho, a 11.0 cm., del marco interno y a 3.0 cm., del marco de la base, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil en el interior.

2.- Orificio de forma irregular de 9.92 x 17.01 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.55 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte posterior delantera izquierda, a 92 cm., del marco de la base y a 1.92 mts., del marco posterior, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

3.- Orificio de forma irregular de 33.41 x 12.33 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 5.70 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte media posterior e inferior izquierda, a 95 cm., de la base y a 41 cm., del marco de la salpicadera de la llanta posterior izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

4.- Orificio de forma irregular de 7.88 x 24.57 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 5.94 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte media posterior e inferior izquierda, a 56 cm., de la base y a 35 cm., del marco de la salpicadera de la llanta posterior izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

5.- Orificio de forma irregular de 9.67 x 16.76 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.32 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte inferior delantera izquierda, a 74 cm., del marco de la base y a 79 cm., del marco de la salpicadera de la llanta delantera izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

6.- Orificio de forma irregular de 31.18 x 9.96 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 5.69 mm., de diámetro, localizado en la estructura de la carrocería parte inferior delantera izquierda, a 78 cm., del marco de la base y a 20 cm., del marco de la salpicadera de la llanta delantera izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

7.- Orificio de forma irregular de 6.33 x 7.20 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte inferior delantera izquierda, a 54 cm., del marco inferior y a 95 cm., del marco delantero, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

8.- Dos impactos de forma irregular, uno de 20 x 4 cm., otro de 6 x 2.5 cm., separados entre sí a 6.0 cm., localizados en la parte inferior izquierda del parabrisas, a 60 cm., del marco izquierdo y a 43 cm., del marco de la base.

TRAYECTORIAS.

El orificio descrito con el número 1, presenta una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

Los orificios descritos en los numerales 2, 3, 4, 5, 6 y 7, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de arriba hacia abajo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la

[Redacted text block]

SEGUNDA.- Por la

[Redacted text block]

TERCERA.- Los

[Redacted text block]

CUARTA.- Por e

[Redacted text block]

QUINTA.- Por la

[Redacted text block]

SEXTA.- Por los

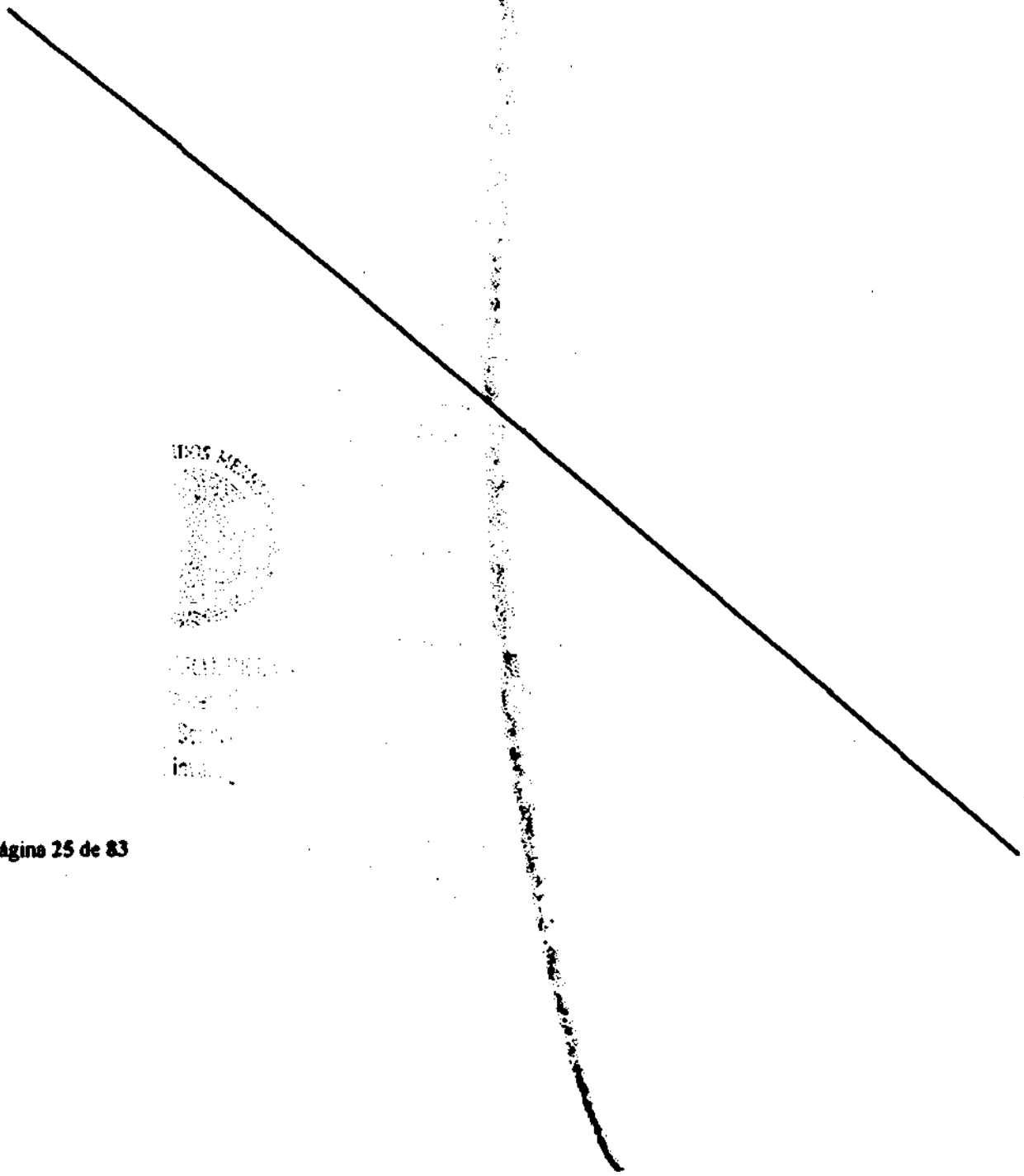
[Redacted text block]

SEPTIMA.- Por los

[Redacted text block]

OCTAVA.- Por

[Redacted text block]



1105 MEMO
[Faint, illegible text]



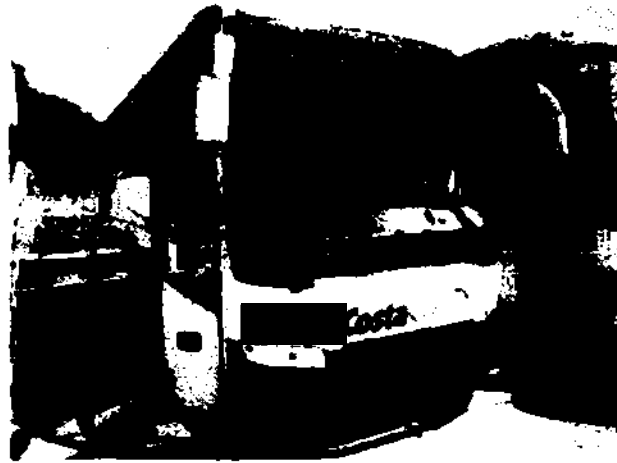
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

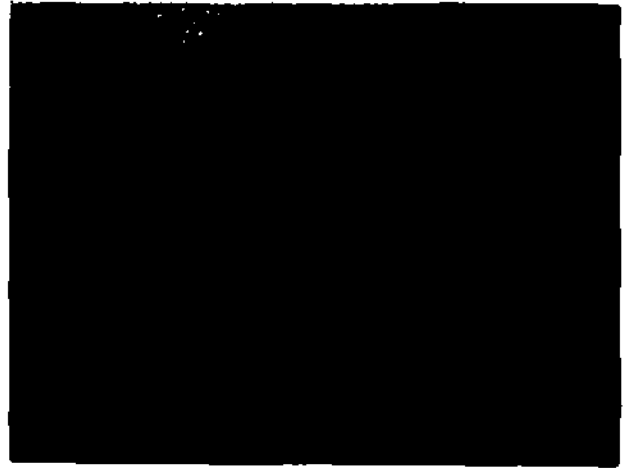
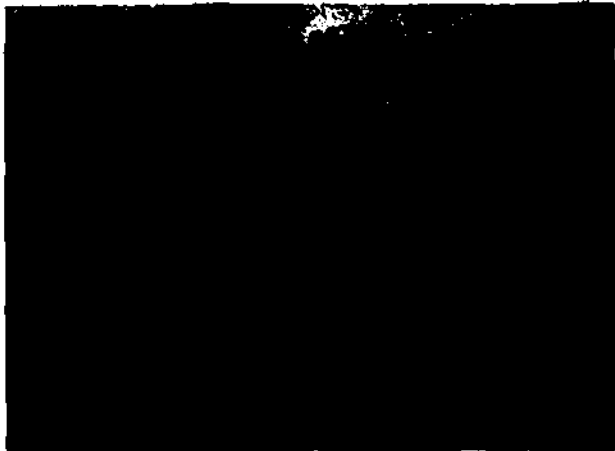
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

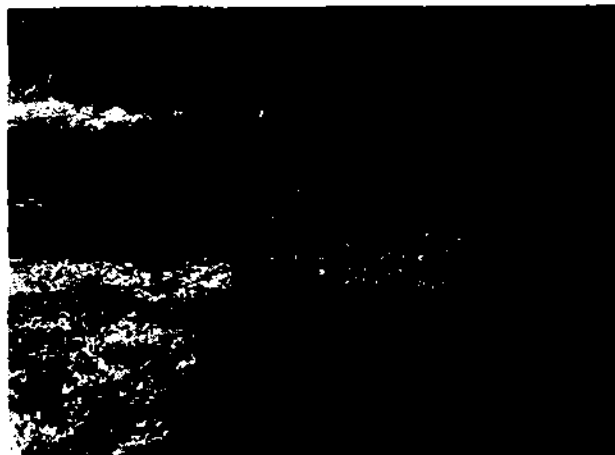
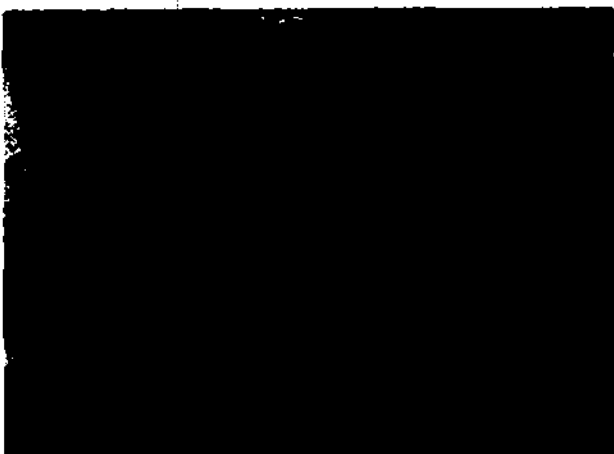
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



4.- vista general del Autobús marca VOLVO, color de la línea COSTA LINE, color blanco con franjas y logotipos azules, número económico [redacted] placas de circulación [redacted] del servicio público federal.







UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VEHICULO NÚMERO 5.

Autobús color blanco con franjas de color verde y dorado, de la línea EXTRELLA DE ORO, número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal, el cual se revisó minuciosamente en busca de casquillos y proyectiles, así como de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 38.38 x 10.28 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte media delantera del lado derecho, a 1.3 mts., de la base y a 1,8 mts., del marco de la salpicadera derecha, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

2.- Orificio de forma irregular de 30.46 x 10.70 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.78 mm., localizado en la estructura de la carrocería parte media del lado derecho, a 45 cm., del marco superior como referencia la base del vidrio de la ventana y a 3.76 mts., del marco posterior del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

3.- Orificio de forma irregular de 41.57 x 11.37 mm., con bisel de entrada en la parte externa con arrastre de 7.78 mm., localizado en la estructura de la carrocería parte media del lado derecho, a 41 cm., del marco superior como referencia la base del vidrio de la ventana y a 3.40 mts., del marco posterior del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

ZONA 4.- Tres (3) orificios de forma irregular el menor de 7.12 x 4.85 mm., y el mayor de 8.45 x 6.56 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en el ángulo posterior de la salpicadera trasera lado derecho, en un área 45 x 6 cm., perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 5.- Diez (10) orificios de forma irregular con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, el mayor de 6.95 x 6.28 mm., y el menor de 3.59 x 4.45 mm., localizados en el lado derecho de la tapa del motor en un área de 1.30 mts. X 87 cm., perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 6.- Seis (6) orificios de forma irregular con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, el mayor de 11.70 x 7.68 mm., y el menor de 7.03 x 7.13 mm., localizados en la parte inferior izquierdo de la tapa del motor, en un área de 1.30 mts. X 87 cm., abarcando ángulos de defensa del mismo lado, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE DEFENSA

(29)

7.- Orificio de forma irregular de 9.44 x 32.16 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte media del lado izquierdo, a 1.26 mts., del marco de la base y a 80 cm., del marco parte media de la salpicadera posterior izquierda, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

8.- Orificio de forma irregular de 9.80 x 16.15 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la rejilla de la carrocería parte media del lado izquierdo, a 95 cm., de la base y a 8 cm., del marco posterior de la rejilla, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

9.- Orificio de forma irregular de 9.45 x 36.68 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura de la carrocería parte delantera izquierda, a 20 cm., del marco de la salpicadera delantera y a 2.45 mts., del marco delantero del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

10.- Impacto de 71.47 x 7.75 mm., localizado en la estructura de la carrocería parte lateral delantera izquierda, a 68 cm., de la base y a 1.67 mts., del marco delantero del autobús, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

ZONA 11.- Un (1) orificio y un (1) impacto, separados entre sí a 13 cm., el orificio de forma irregular de 9.95 x 6.58 mm., y el impacto de 15.48 x 16.47 mm., localizados en la parte externa del rin del neumático delantero izquierdo, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

12.- Orificio de forma irregular (en sedal) de 68.24 x 21.76 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la estructura del marco delantero del vidrio de la segunda ventana lateral delantera izquierda, la cual se encuentra destruida, perdiéndose la trayectoria del proyectil en el interior.

13.- Un orificio con un diámetro de 9.33 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado sobre el vidrio delantero, cerca de la base de la ventana cinco del lado izquierdo, la cual se encuentra destruida casi en su totalidad, en su trayectoria deja desgarraduras sobre el lienzo de tela de la cortina de la ventana.

14.- Orificio en forma irregular con desgarradura de 18.36 x 23.15 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el lienzo de tela que cubre la ventana número cuatro lateral izquierda, la cual se encuentra destruida casi en su totalidad.

15.- Múltiples impactos por esquirlas en un área de 40 x 24 cm., localizados en la parte superior delantera de la ventana número dos, del lado izquierdo.

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos con los números 1, 2, 3, zona 4 y zona 5, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente arriba hacia abajo.

Los orificios descritos con los números 7, 8, 9, 10, 12 y zona 6, presentan una trayectoria de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y la mayoría ligeramente de abajo hacia arriba y otro de arriba hacia abajo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la [REDACTED]

SEGUNDA.- Por [REDACTED]

TERCERA.- El [REDACTED]

CUARTA.- Por [REDACTED]

QUINTA.- Por la [REDACTED]



SEXTA.- Por

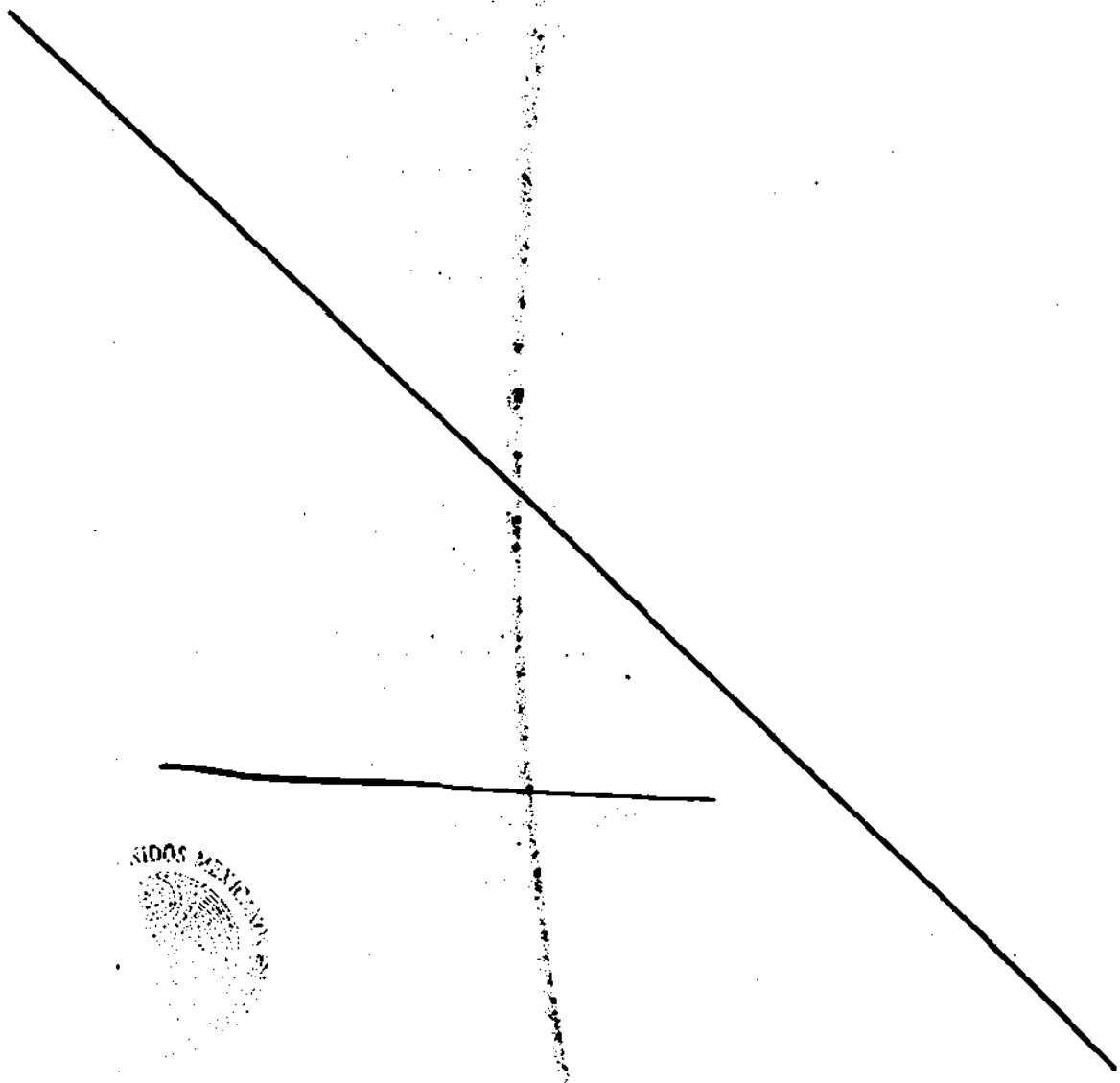
[Redacted]

SEPTIMA.- Por

[Redacted]

OCTAVA.- Por

[Redacted]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(32)



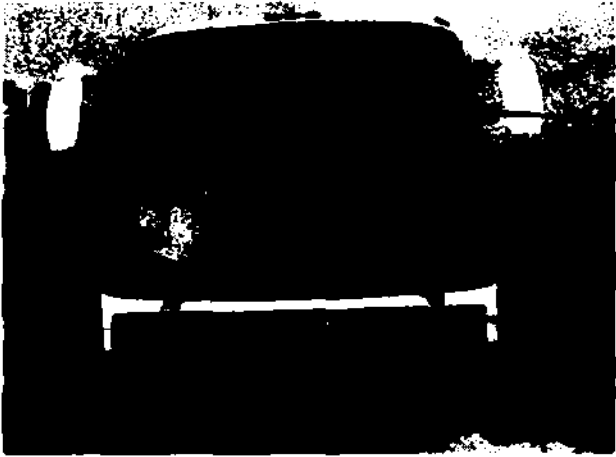
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

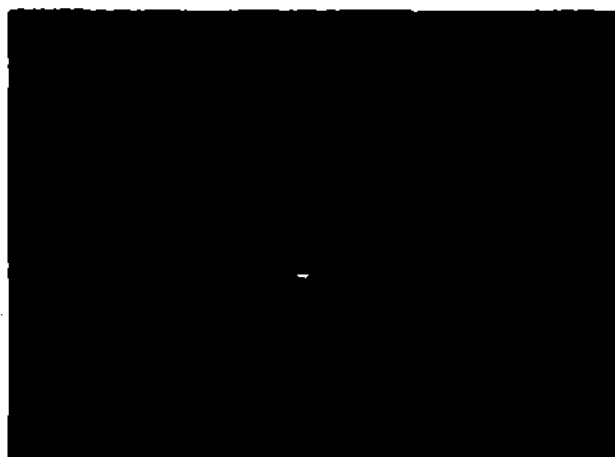
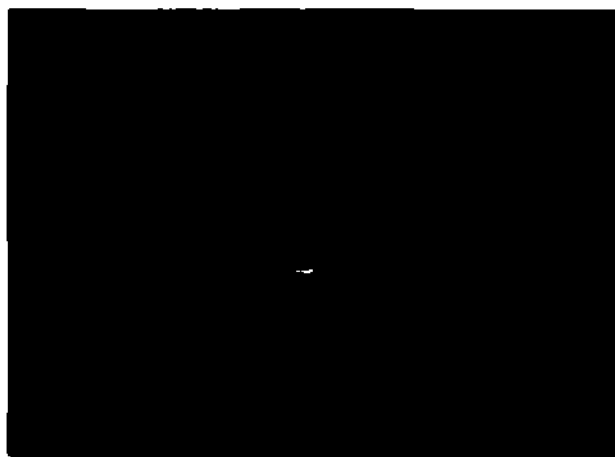
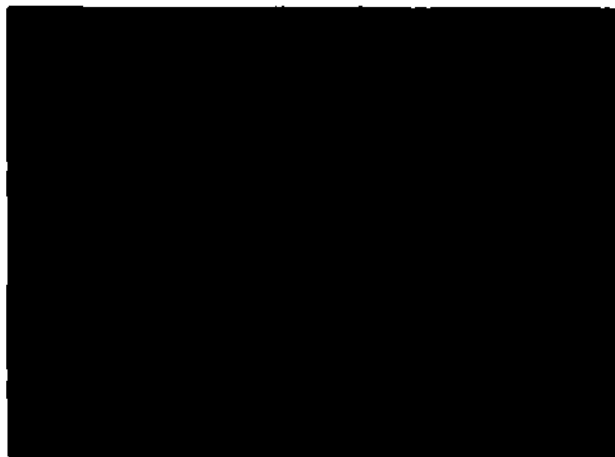
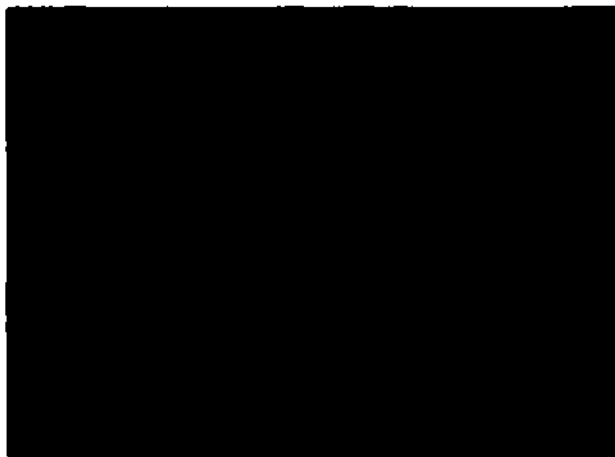
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



5.- vista general del autobús color blanco con franjas y logotipos azules y dorado, de la línea EXTRELLA DE ORO, número económico 1568, placas de circulación 562-HS-3 del servicio público federal.



REPUBLICA
ESTADO DE GUERRERO

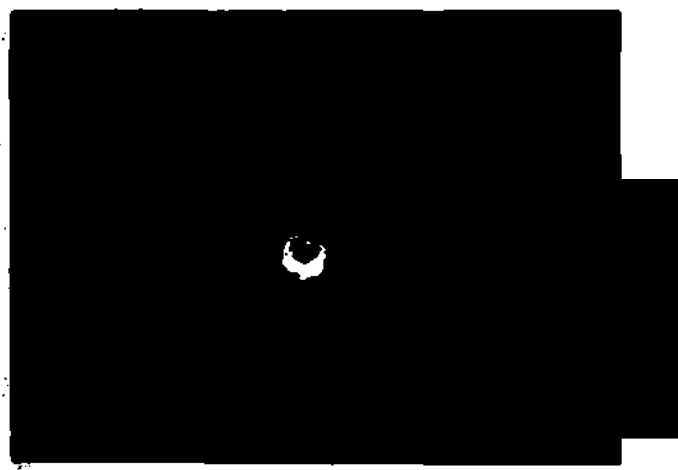
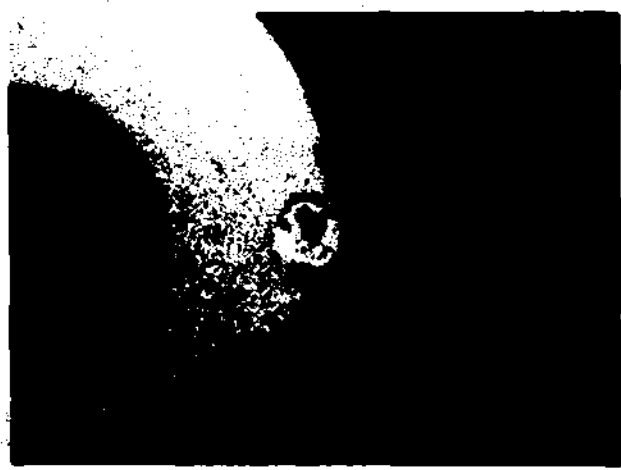


Página 34 de 83



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



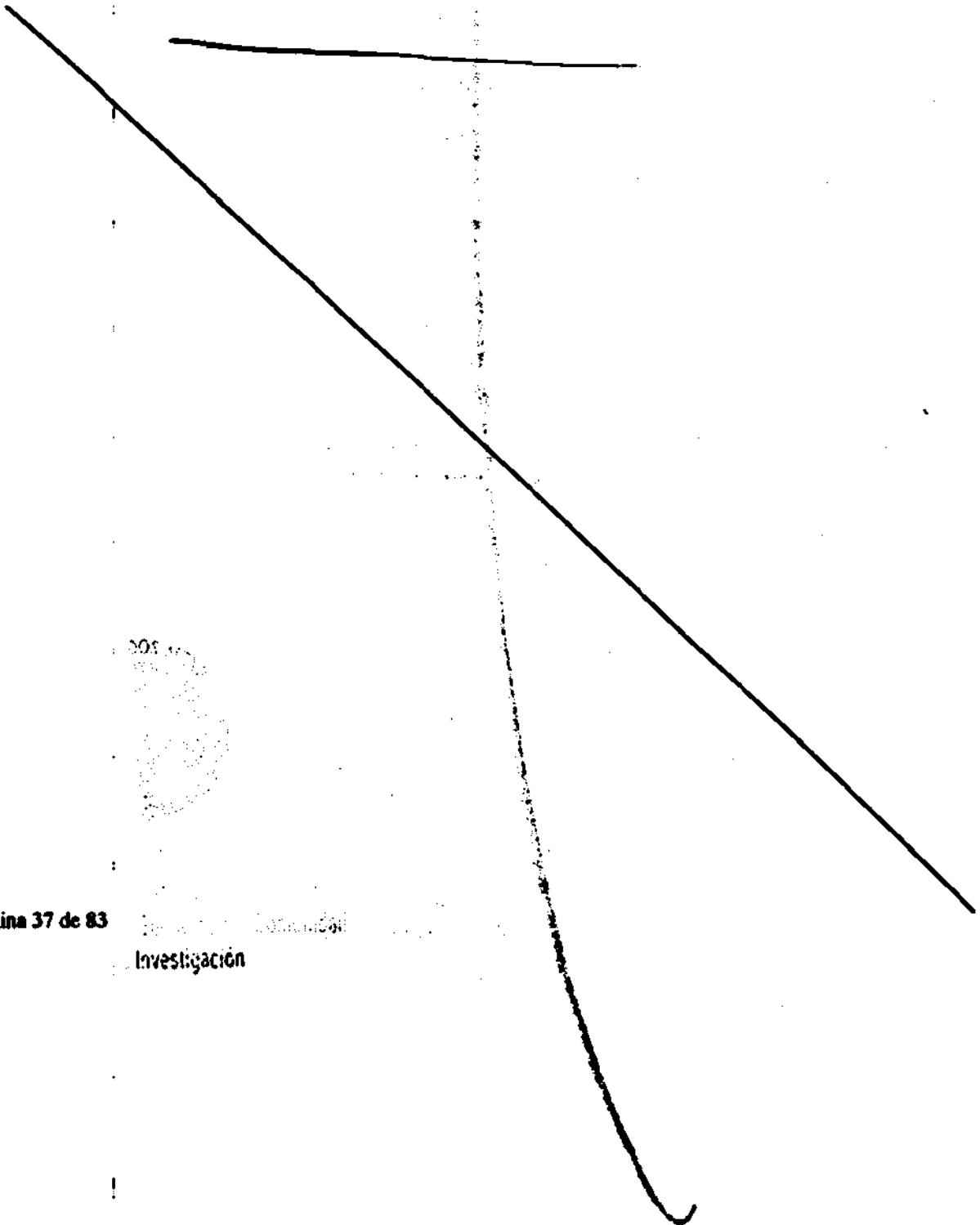


Página 35 de 83

Faint, illegible text, possibly a stamp or document header.

22





Página 37 de 83

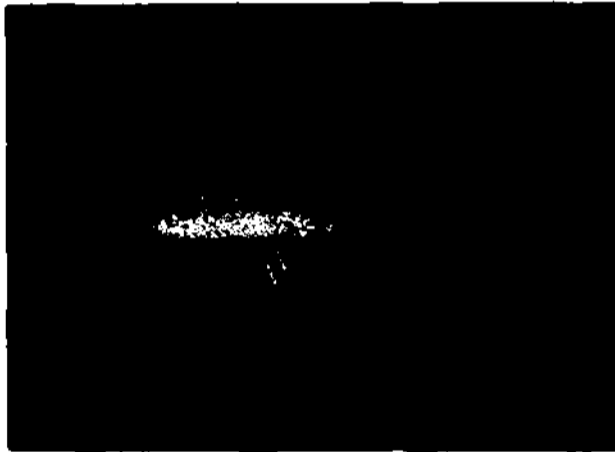
Investigación

39

VEHICULO NÚMERO 6.

Automóvil VOLKSWAGEN, tipo POINTER, color gris, dos puertas, placas de circulación [redacted] particulares del estado de Guerrero México, serie número [redacted], el cual se encontraba cerrado, del mismo se realizó una revisión minuciosa en su exterior en busca de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, casquillos y proyectiles, en la forma siguiente:

Se hace la observación de que después de realizar una revisión externa de dicho automóvil, no se localizaron orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, únicamente se realizó la fijación fotográfica.



[redacted]
de [redacted]

38

VEHICULO NÚMERO 7.

Camioneta marca FORD, tipo EXPLORER, color rojo, dos puertas, placas de circulación HER-88-31 particulares del estado de Guerrero México, la cual se encontraba cerrada, de la misma se realizó una revisión minuciosa en su exterior en busca de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, casquillos y proyectiles, en la forma siguiente:

1.- Orificio de forma circular de 4.86 x 4.76 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera inferior del poste de la puerta delantera derecha, a 6 cm., del marco delantero, continúa su trayectoria el proyectil, se observa a través del parabrisas que se impacta en la parte superior del lado derecho del tablero.

2.- Orificio de forma circular de 8.25 x 8.04 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media superior de la portezuela delantera derecha, a 15 cm., del marco superior y a 45 cm., del marco delantero, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

3.- Orificio de forma irregular de 11.17 x 17.03 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media inferior de la portezuela delantera derecha, a 17 cm., del marco de la base y a 53 cm., del marco delantero, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

4.- Orificio de forma irregular de 13.86 x 18.88 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior de la estructura de la carrocería del lado derecho, a 1.0 cm., del marco posterior tomando como referencia la base de la calavera y a 18 cm., del marco superior, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

5.- Orificio de forma irregular de 5.50 x 4.89 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior del vidrio lateral y posterior del lado derecho, a 22 cm., del marco superior y a 1.0 cm., del marco posterior, continuando su trayectoria el proyectil se impacta en el vidrio posterior lateral del lado izquierdo (5A), perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

6.- Orificio de forma irregular de 8.21 x 5.39 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte inferior y posterior de salpicadera posterior derecha, a 1.5 cm., de marco posterior y a 11cm., el marco de la base, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

Investigación

(24)

TRAYECTORIAS.

Los orificios descritos en los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6, presentan una trayectoria de afuera hacia adentro, ligeramente de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la [redacted]

SEGUNDA.- Por la [redacted]

TERCERA.- El [redacted]

CUARTA.- Por el [redacted]

QUINTA.- Por la [redacted]

SEXTA.- Por los [redacted]

SEPTIMA.- Por los [redacted]

OCTAVA.- Por no [redacted]

40



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

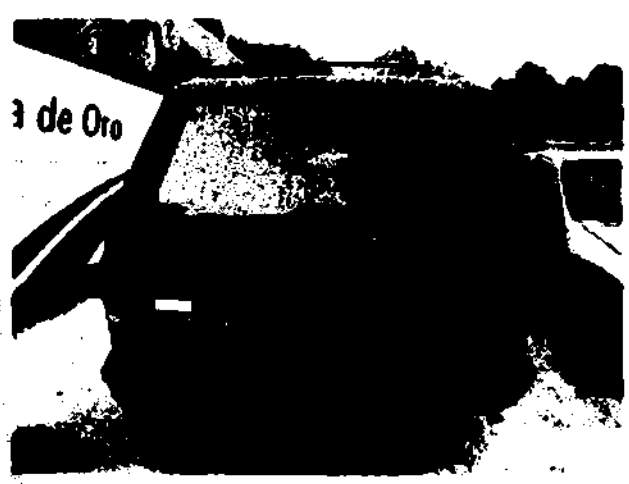
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

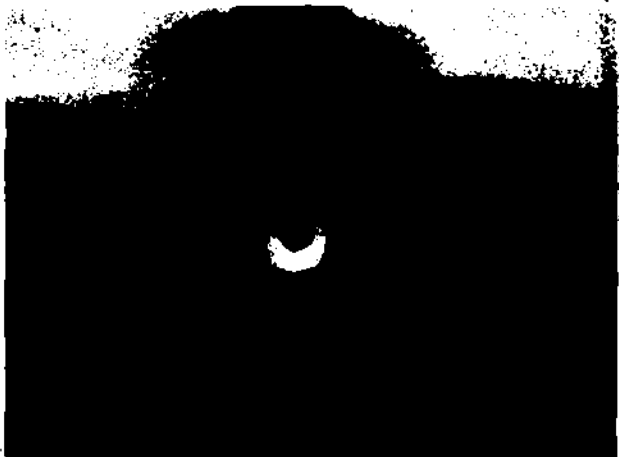
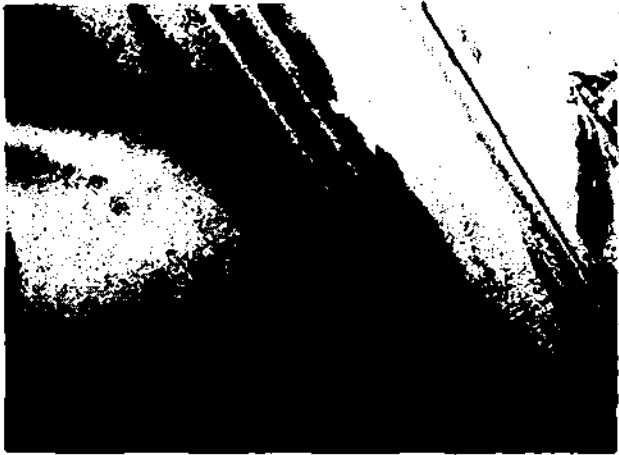
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



7.- vista general del Automóvil marca FROD, tipo EXPLORER, color gris, dos puertas, placas de circulación [redacted] particulares del estado de Guerrero México, serie número [redacted], placas de circulación [redacted] del servicio particular del estado de México



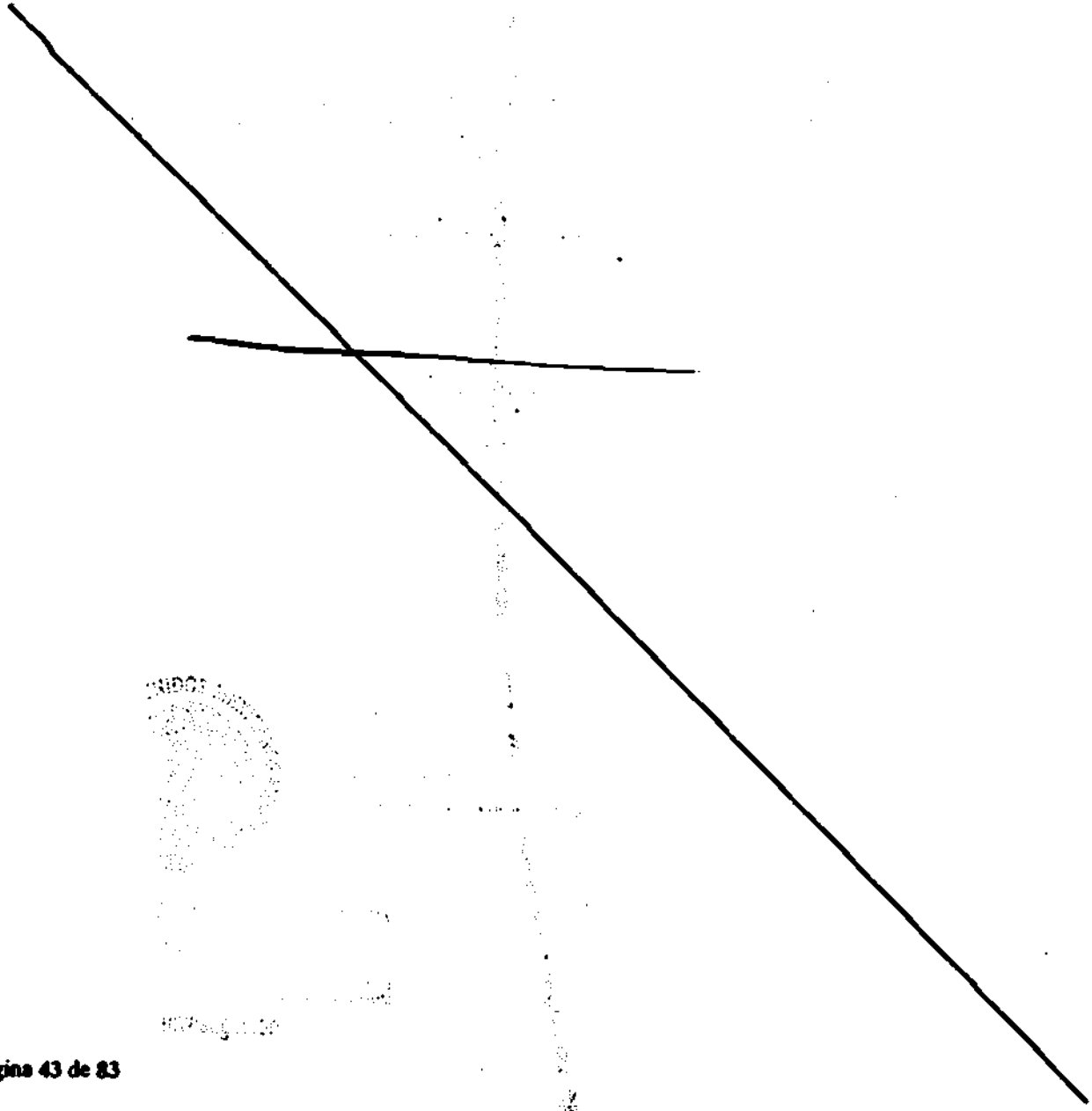
41



Página 42 de 83

DOS MEXICO

62



Página 43 de 83

43)

Siendo las 9:00 horas del día 30 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el corralón de [REDACTED] de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, donde se tuvieron a la vista los siguientes:

VEHICULO NÚMERO 8.

Automóvil marca NISSAN, tipo Tsuru, color blanco, del servicio público de taxis, sitio Independencia Iguala, Gro., número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] del Servicio Público del Estado de Gro. Mex. serie en placa [REDACTED], del cual se realizó una revisión minuciosa en su parte interna y externa en busca de impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, casquillos y proyectiles, en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Un orificio de forma irregular de 4.15 x 9.10 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media izquierda de la fascia delantera, a 7 cm., del marco superior y a 91 cm., del marco izquierdo, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

2.- Un orificio de forma irregular de 3.59 x 4.39 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte superior derecha de la fascia delantera, a 10 cm., del marco superior y a 60 cm., del marco derecho, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

3.- Un orificio de forma irregular de 4.74 x 5.69 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte inferior derecha de la fascia delantera, a 2 cm., del marco inferior y a 70 cm., del marco derecho, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

4.- Orificio de forma irregular de 8.81 x 15.18 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la unidad parte delantera derecha, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

5.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 10.07 x 10.31 mm., el otro de 5.74 x 4.79 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en la parte media de la parrilla, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

6.- Un orificio de forma irregular de 4.61 x 5.89 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera lado izquierdo de la parrilla, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

7.- Un orificio de forma irregular de 9.57 x 15.18 mm., con bisel de entrada en la parte externa, arrastre de 6.25 mm., localizado en la parte delantera del cofre a 9 cm., del marco delantero y a 48 cm., del marco derecho, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

8.- Tres (3) orificios de forma irregular de 14.67 x 22.88mm., 15.29 x 25.28 mm., y 15.79 x 8.66 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en la parte posterior derecha del cofre, siguiendo su trayectoria uno en el exterior y dos de éstos se impactan en la base del parabrisas, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

9.- Un impacto de forma irregular de 84.69 x 25. 01 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte inferior derecha del parabrisas, a 15 cm., de la base y a 36 cm., del marco derecho.

10.- Tres (3) orificios de forma irregular uno de 17.29 x 0.06 mm., 13.05 x 17.02 mm., y 7.73 x 61.60 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 30 x 12 cm., de la parte inferior derecha del parabrisas, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

11.- Cuatro (4) orificios de forma irregular el mayor de 26.23 x 10.32 mm., el menor de 16.60 x 10.13 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media y superior de la gportezuela delantera derecha, con orificios de salida en la parte interna, a la altura de la manija, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

12.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 5.86 x 7.81 mm., el otro de 5.77 x 8.18 mm., ~~con bisel de entrada en la parte externa~~, localizados en la parte superior y posterior de la portezuela derecha, con orificios de salida en la parte interna, continuando su trayectoria los proyectiles se impactan en la parte anterior del respaldo del asiento delantero derecho, donde se observan desgarraduras de 12.67 x 18.81mm., 22.17 x 19.20 mm., 55.47 x 18.06 mm., y de 35.95 x 21.58 mm., perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

13.- Un orificio de forma irregular de 6.65 x 5.98 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en la parte interna superior del marco posterior de puerta delantera derecha, perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

14.- Un orificio de forma irregular de 7.73 x 8.73 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media inferior de portezuela trasera derecha, con salida en la parte interna, dejando un orificio de forma irregular de 17.12 x 28.90 mm., perdiéndose en el interior la trayectoria del proyectil.

fuc.

15.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 4.38 x 4.45 mm., y otro de 8.04 x 5.98 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior e inferior de la portezuela trasera derecha y estribo, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

16.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 7.98 x 8.03 mm., y otro de 27.27 x 22.78 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior media de la portezuela trasera derecha, uno con salida en la parte interior, continuando su trayectoria se impactan, uno en el respaldo del asiento trasero del lado derecho, dejando dos desgarraduras una de 37.4 x 22.00 mm., y otra de 21.27 x 14.61 mm., otro se impacta en la parte interna del poste posterior de la portezuela dejando dos orificios, uno de 28.82 x 20.26 mm., y otro de 13.08 x 10.16 mm., perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

17.- Un orificio de forma irregular de 12.34 x 8.26 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el lado externo del rin delantero izquierdo.

18.- Un orificio de forma irregular de 68.64 x 39.87 mm., con bisel de salida en la parte interna, con bisel de salida parte externa, localizado en la parte superior derecha del medallón a 18 cm., del marco derecho y a 7 cm., del marco superior, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

19.- Un orificio de forma irregular de 24.56 x 11.73 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior de la salpicadera derecha, con orificio de salida en el cuarto posterior, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

20.- Un orificio de forma irregular de 3.49 x 5.61 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte posterior derecha de la fascia trasera, a 51 cm., del marco posterior y a 9 cm., del marco superior, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

21.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 9.89 x 8.23 mm., y otro de 9.59 x 10.68 mm., separados entre sí a una distancia de 16 cm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados uno en la parte posterior y otro en la parte inferior de la cajuela, perdiéndose en el interior la trayectoria de los proyectiles.

22.- Un orificio de forma irregular de 15.88 x 5.31 mm., con bisel de salida en la parte externa, localizado en el marco superior del lado posterior izquierdo del toldo, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

23.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 15.54 x 16.81 mm., y otro de 29.74 x 87.12 mm., separados entre sí una distancia de 18 cm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en la parte superior e inferior del poste posterior izquierdo, perdiéndose en el exterior la trayectoria de los proyectiles.

24.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 9.63 x 15.94 mm., y otro de 12.63 x 11.93 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizados en la parte posterior media de salpicadera izquierda, que corresponden a los orificios descritos como de entrada en el número 21, perdiéndose en el exterior la trayectoria de los proyectiles.

25.- Un orificio de forma irregular de 10.15 x 7.82 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en la parte media de portezuela trasera izquierda, observándose cinco desgarraduras de la vestidura interna de la portezuela, la mayor de 21.97 x 16.66 mm., y la menor de 10.19 x 6.71 mm., que corresponden con el orificio de entrada número 16, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

26.- Dos (2) orificios con desgarradura de forma irregular uno de 21.67 x 24.20 mm., y otro de 15.45 x 16.85 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizados en la parte anterior del lado derecho del asiento trasero, siguiendo su trayectoria el proyectil se impacta en la parte interna del marco posterior e inferior de la portezuela trasera derecha, dejando un orificio de salida de 14.09 x 13.17 mm., perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

27.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 28.85 x 26.77 mm., y otro de 30.57 x 13.15 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizados en el ángulo izquierdo del toldo del lado izquierdo, abarcando el marco superior de puerta trasera izquierda.

28.- Orificio de forma irregular de 18.25 x 9.26 mm., con bisel de entrada en la parte interna, localizado en el vidrio de la aleta trasera izquierda, perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.

29.- Un impacto de forma irregular de 26.60 x 9.54 mm., localizado en espejo lateral izquierdo, ~~perdiéndose en el exterior la trayectoria del proyectil.~~

TRAYECTORIAS.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, es de: Afuera hacia dentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos en los números 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19, es de: Afuera hacia dentro, de adelante hacia atrás, de derecha a izquierda, de arriba hacia abajo la mayoría y otros de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos en los números 18, 20 y 21, es de: Afuera hacia dentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de abajo hacia arriba.



(47)

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

~~CONCLUSIONES.~~

PRIMERA.- Por

[Redacted]

SEGUNDA.- Por

[Redacted]

TERCERA.- Los

[Redacted]

CUARTA.- Por el

[Redacted]

QUINTA.- Por

[Redacted]

SEXTA.- Por los

[Redacted]

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

SEPTIMA.- Por

[Redacted text block]

OCTAVA.- Por

[Redacted text block]

[Large diagonal line crossing the page]

49



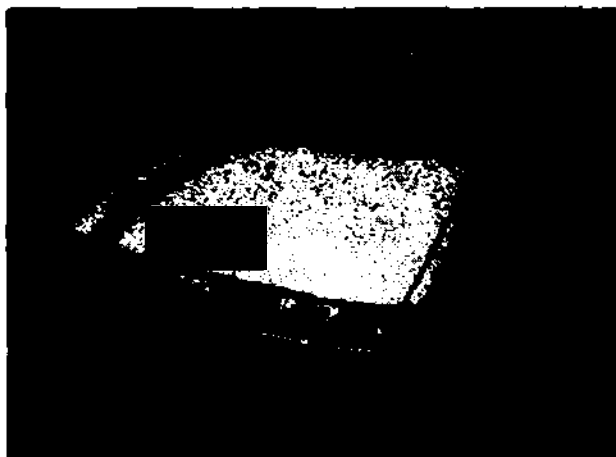
PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SO/02/0993/2014.

ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

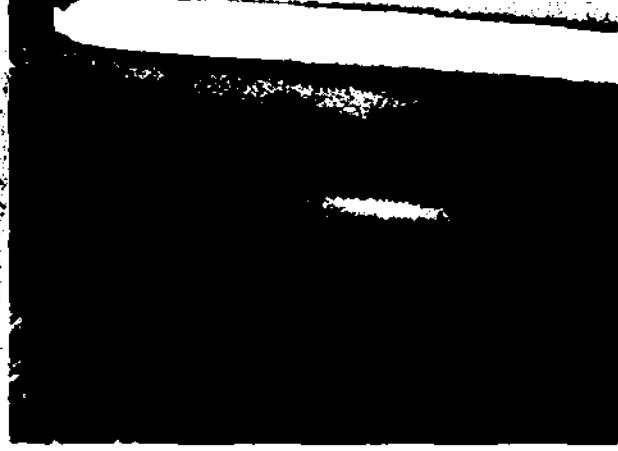
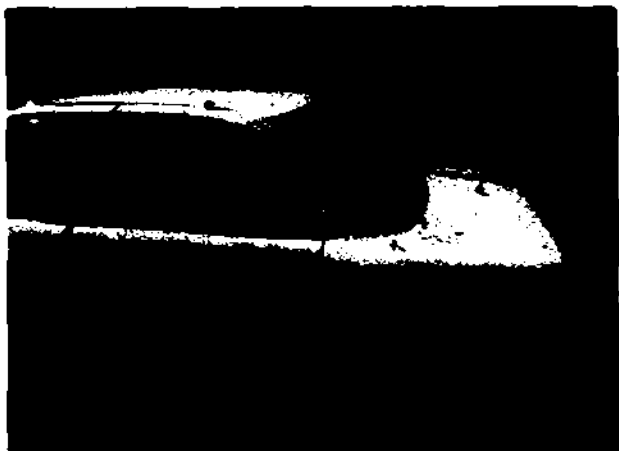
Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



8.- vista general del automóvil marca NISSAN, tipo tsuru, color blanco, del servicio público de taxis, sitio independencia Iguala, Gro., numero económico [redacted] placas de circulación [redacted] Gro. Mex. Numero de serie en placa VIN [redacted]

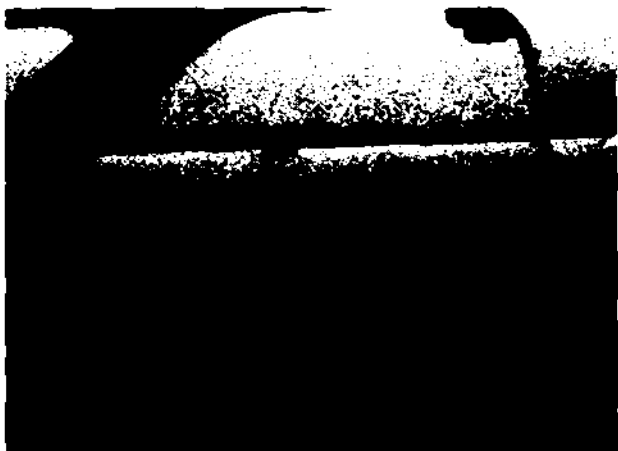


(50)



Página 51 de 82

(51)

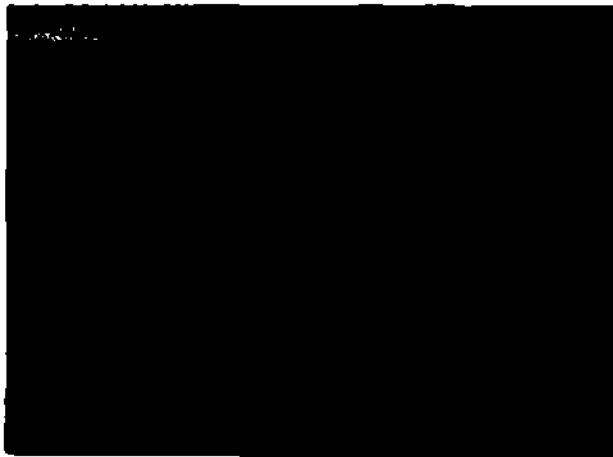
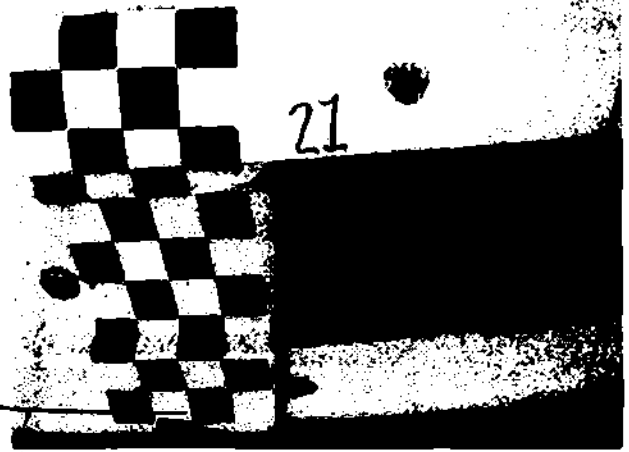


Página 53 de 83



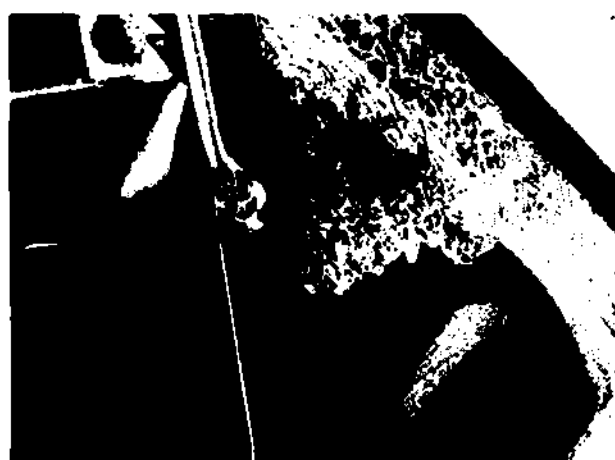
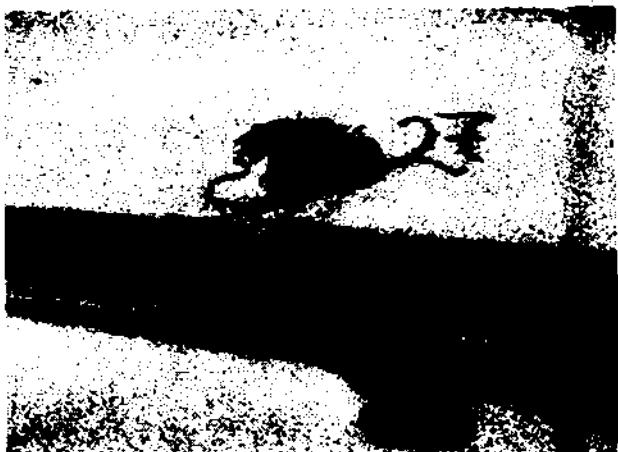
... de investigación

132



Página 54 de 83

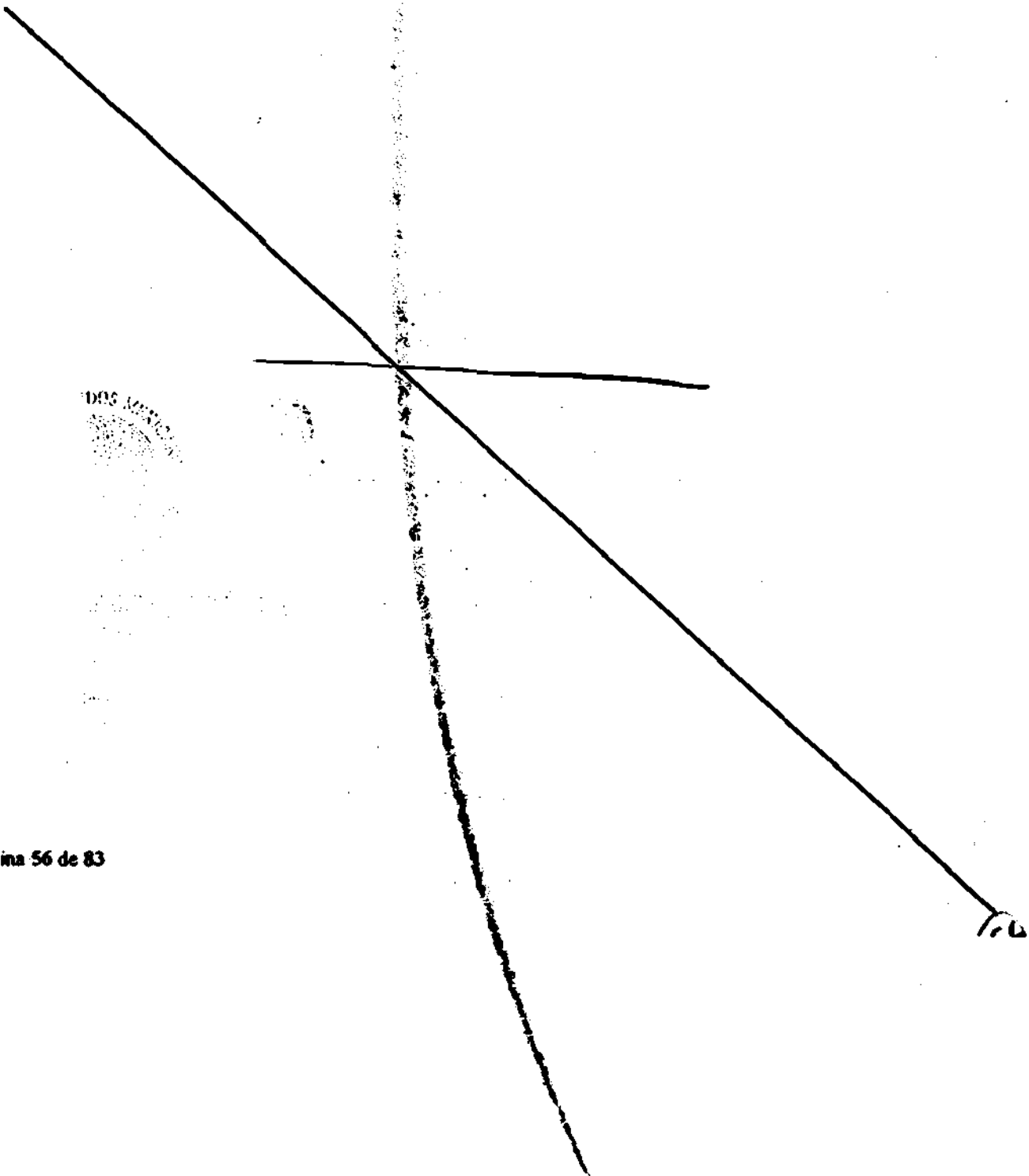
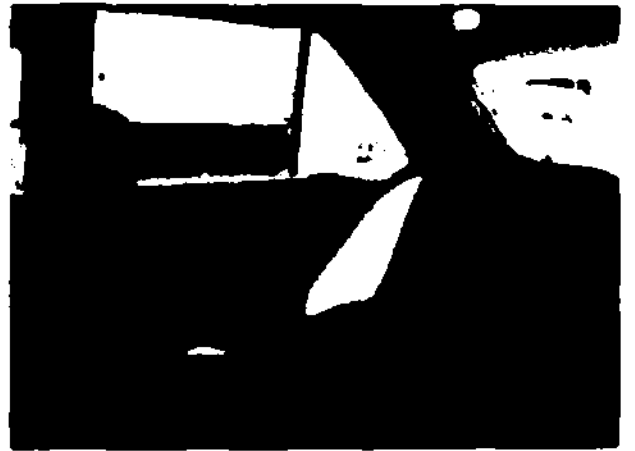
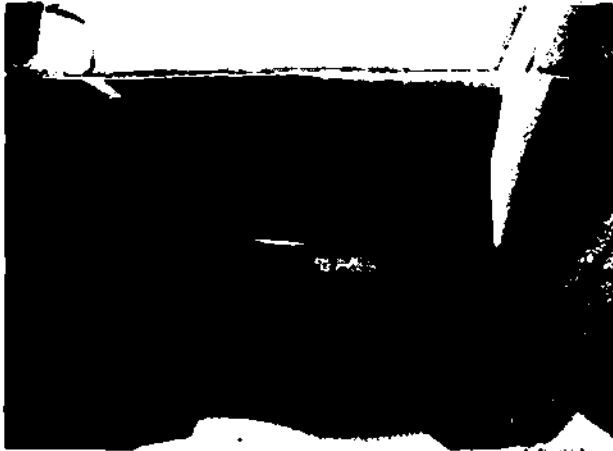
(20)



Página 55 de 83

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(25)



VEHICULO 9

Automóvil marca NISSAN, tipo TSURU, color blanco, del servicio público de taxis placas número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] Gro. Mex., número de serie placa [REDACTED] el cual se revisó minuciosamente en busca orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, así como de casquillos y proyectiles en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

1.- Orificio de forma irregular de 3.59 x 4.25 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media izquierda de fascia delantera, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

2.- Orificio de forma irregular de 6.36 x 5.59 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media derecha de fascia delantera, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

3.- Orificio de forma irregular de 3.52 x 5.41 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media derecha de fascia delantera, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

4.- Orificio de forma irregular de 13.56 x 35.25 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte delantera izquierda de cofre, a 24 cm., del marco delantero y a 4 cm., marco izquierdo, con orificio de salida de forma irregular de 8.85 x 9.97 mm., separado a una distancia de 4 cm., perdiéndose la trayectoria del proyectil en el exterior.

5.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 10.68 x 31.30 mm., y otro de 26.60 x 10.15 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte media posterior de cofre, el primero sale en la base del parabrisas, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectil.

6.- Cuatro (4) orificios de forma irregular con un diámetro el mayor de 22.28 x 28.46 mm., y el menor 4.58 x 4.35 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 47 x 10 cm. en la parte delantera del estribo izquierdo, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectil.

7.- Tres (3) orificios y diecinueve (19) impactos, de forma irregular con un diámetro el mayor de los orificios de 9.11 x 8.25 mm., y el menor de 4.88 x 3.76 mm., los impactos el mayor de 18.35 x 14.53 mm., el menor de 7.54 x 11.20 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 1.0 mts., x 45 cm., abarcando en la parte externa de puerta delantera izquierda y salpicadera del mismo lado, uno corresponde al orificio de salida en la parte interna de la puerta a

(57)

la altura de la rejilla de la bocina, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectiles.

8.- Orificio de forma irregular de 4.58 x 6.03 mm., con bisel de entrada en la parte externa y bisel de salida en la parte interna, localizado en el hule del marco superior delantero de portezuela delantera izquierda, con orificio de salida de forma irregular de 10.89 x 11.05 mm., continuando su trayectoria se impacta en el poste de portezuela dejando un orificio de 16.18 x 10.59 mm., con salida en la parte interna de 14.90 x 20.16 mm., continuando su trayectoria el proyectil, se impacta en la parte interna del marco del poste derecho, ocasionando fractura radial y concéntrica de parabrisas, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

9.- Orificio de forma irregular de 16.42 x 11.25 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en la parte externa posterior del estribo de puerta posterior izquierda, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectil.

10.- Orificio de forma irregular de 10.01 x 5.36 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el lado externo del rin delantero izquierdo, lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil en el exterior.

11.- Orificio de forma irregular de 14.88 x 8.80 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado parte media delantera de puerta derecha, a 34 cm., del marco delantero y a 22 cm., del marco inferior, con orificio de salida de 20.28 x 19.25 mm., continuando su trayectoria se impacta en el poste dejando un orificio de 7.62 x 12.82 mm., lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

12.- Orificio de forma irregular de 11.96 x 12.44 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en el ángulo delantero derecho del cofre a 15 cm., del marco delantero y a 2 cm., ~~del marco derecho.~~ lugar donde se pierde la trayectoria del proyectil.

TRAYECTORIAS.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como 1, 2, 3, 4, 5 y 12, es de: Afuera hacia adentro, de adelante hacia tras, ligeramente de derecha a izquierda; los descritos con los números 4 y 5, ligeramente de abajo hacia arriba y los demás de arriba hacia abajo.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como 10, 6, 7 y 8, es de: Afuera hacia adentro, de izquierda a derecha, ligeramente de adelante hacia atrás y el descrito con el número 8, ligeramente de atrás hacia adelante.

(18)

La trayectoria que siguió el proyectil en el orificio descrito como número 11, es de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de derecha a izquierda y ligeramente de arriba hacia abajo.

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por

[Redacted]

SEGUNDA.- Por

[Redacted]

TERCERA.- Los

[Redacted]

CUARTA.- Por

[Redacted]

QUINTA.- Por la

[Redacted]

104

SEXTA.- Por [REDACTED]

SEPTIMA.- Por [REDACTED]

OCTAVA.- Por [REDACTED]



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
CARRANZA
C.P. 06000

60

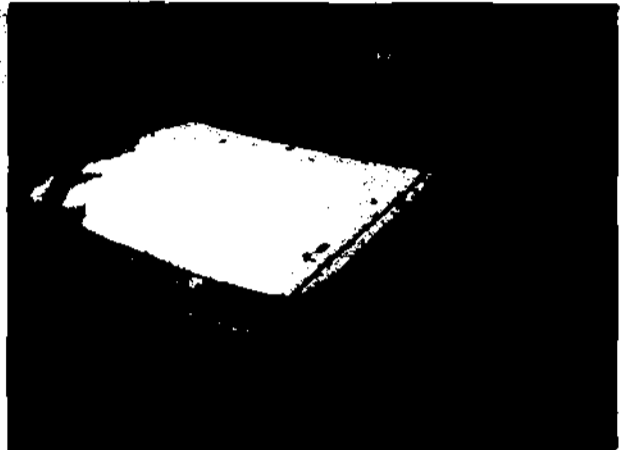
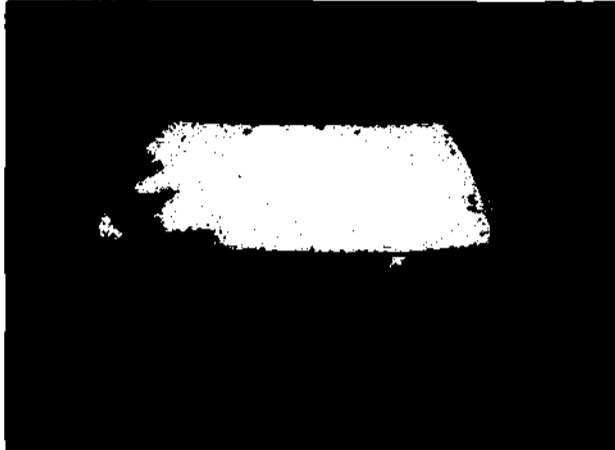


PROCURADURÍA GENERAL
DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE GUERRERO

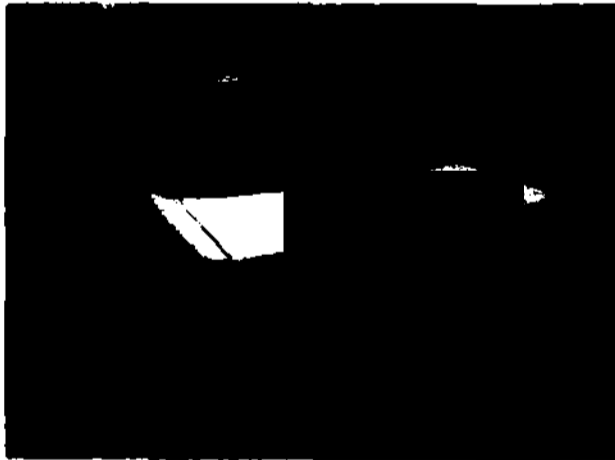
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



1.- vista general del automóvil marca NISSAN, tipo TSURU, color blanco, del servicio público de taxis placas número económico [redacted] placas de circulación [redacted] Gro. Mex., numero de serie placa [redacted]



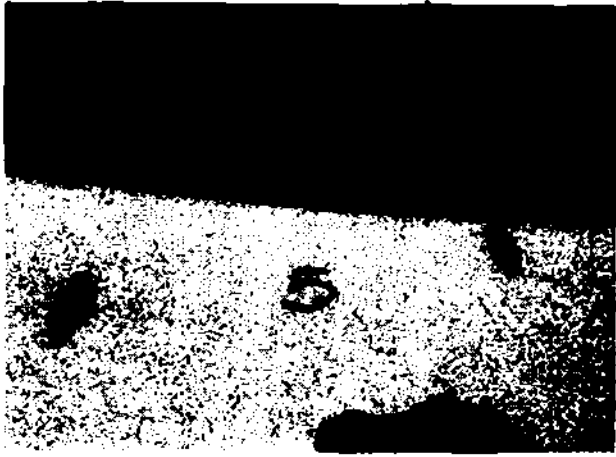
MOS
Investigación



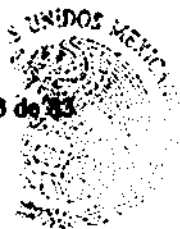


Página 62 de 83

INSTITUTO MEXICANO
de Investigaciones
Criminológicas
y Seriológicas
de Investigación



Página 63 de 83



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA
INVESTIGACIÓN

(2)



IDOS MEXICO
FRENTE
a la
BANC

(1)

244

VEHICULO 10

Autobús marca VOLVO, con razón social CASTRO TOURS MEXICO, color blanco con franjas color verde, placas de circulación [REDACTED] TURISMO MEX., el cual se revisó minuciosamente en busca orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, así como de casquillos y proyectiles en la forma siguiente:

PARTE EXTERNA.

ZONA 1.- Dos (2) orificios de forma irregular uno de 10.29 x 8.20 mm., otro de 7.10 x 6.89 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizado en un área de 16 x 2 cm., en la parte delantera derecha de la tapa que se encuentra en la parte frontal del autobús, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 2.- Dos (2) orificios y un (1) impacto de forma irregular: Uno de los orificios de 19.59 x 14.62 mm., y el otro de 21.59 x 15.62 mm.; el impacto de 26.35 x 17.63 mm, con bisel de entrada en la parte interna, localizado en un área de 76 x 15 cm., en la parte superior media derecha del parabrisas, correspondiéndose estos con los orificios de entrada de la primera ventana del lado izquierdo, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el exterior.

ZONA 3.- Tres (3) orificios de forma irregular, el mayor de 27.35 x 9.21 mm. y el menor de 5.21 x 5.43 mm., con bisel de entrada en la parte externa, localizados en un área de 15 x 6 cm., de la parte frontal izquierda, abarcando defensa y unidades, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles en el interior.

ZONA 4.- Cinco (5) orificios y un (1) impacto de forma irregular: El orificio mayor de 22.05 x 11.37 mm., y el menor de 5.73 x 8.62 mm.; el impacto de 31.15 x 20.41 mm., localizados en un área de 1.36 mts. x 80 cm., del parabrisas lado izquierdo, cuatro orificios en la parte inferior del parabrisas con bisel de entrada en la parte externa siguiendo su trayecto los proyectiles se impactan en la parte delantera del tablero y uno con bisel de salida, perdiéndose la trayectoria de los proyectiles, cuatro en el exterior y uno en el interior.

ZONA 5.- Seis (6) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 8.53 x 9.50 mm., y el menor de 7.39 x 6.38 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.04 mts. x 66 cm., en la parte lateral delantera inferior izquierda de la carrocería, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 6.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 14.99 x 13.24 mm., y el menor de 10.76 x 9.65 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.14 mts. x 1.13 mts., del vidrio de la primer ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior,

dejan desgarraduras dos (2) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde.

ZONA 7.- Tres (3) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 8.38 x 7.43 mm., con arrastre de 5.51 mm., y el menor de 7.56 x 7.38 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.05 mts. x 63 cm., en la parte lateral delantera inferior izquierda de carrocería, a la altura de la ventana dos, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 8.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 32.73 x 20.57 mm., y el menor de 7.76 x 5.96 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.75 mts. x 88 cm., del marco y vidrio de la segunda ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras dos (2) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 9.- Un (1) orificio de forma irregular de 7.27 x 6.58 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en la parte lateral inferior izquierda de la carrocería a la altura de la ventana tres, siguiendo la trayectoria el proyectil en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 10.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 7.63 x 7.49 mm., y el menor de 4.14 x 5.03 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.76 mts. x 1.0 cm., del marco de la tercera ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras tres (3) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 11.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 21.39 x 7.88 mm., y el menor de 6.18 x 5.78 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 98 cm. x 60 cm., en la parte lateral delantera izquierda de la carrocería, a la altura de la ventana cuatro, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 12.- Dos (2) orificios de forma irregular, uno de 7.47 x 7.97 mm., y otro 7.45 x 7.39 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.06 x 1.0 mts., del marco de la cuarta ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras cinco (5) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 13.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 20.73 x 19.74 mm., y el menor de 8.22 x 6.78 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.06 mts. x 66 cm., en la parte lateral media

(16)

izquierda de la carrocería, a la altura de la ventana cinco, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 14.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el mayor de 8.80 x 7.79 mm., y el menor de 5.21 x 5.42 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.35 x 1.10 mts., del marco de la quinta ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras ocho (8) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 15.- Nueve (9) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 9.89 x 9.95 mm., y el menor de 5.59 x 6.31 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.18 x 1.05 mts., en la parte lateral media izquierda de la carrocería, a la altura de la sexta ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 16.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el mayor de 16.95 x 13.05 mm., y el menor de 7.72 x 5.58 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.54 x 1.10 mts., del marco de la sexta ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras cuatro (4) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 17.- Cuatro (4) orificios de forma irregular, el orificio mayor de 10.09 x 7.34 mm., y el menor de 7.52 x 7.24 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 84 x 43 cm., en la parte lateral posterior izquierda de la carrocería, a la altura de la séptima ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 18.- Seis (6) orificios de forma irregular, el mayor de 17.34 x 12.47 mm., y el menor de 6.84 x 8.04 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.40 x 79 mts., abarcando marco y vidrio de la séptima ventana lateral izquierda, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, dejan desgarraduras siete (7) en el lienzo de tela de la cortina que cubre la ventana, siguiendo la trayectoria los proyectiles en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 19.- Un (1) orificio de forma irregular de 9.43 x 7.55 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizado en la parte inferior izquierda de la tapa del motor, a 39 cm., del marco izquierdo y a 23 cm., del marco inferior, siguiendo la trayectoria el proyectil en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 20.- ~~Tres (3) orificios de forma irregular, el mayor de 8.38 x 7.26 mm., el menor de 5.70 x 6.62 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en un área de 1.17 mts. X 50 cm., de la parte media superior derecha~~

(2)

de la carrocería posterior, siguiendo la trayectoria el proyectil en el interior, lugar donde se pierde su trayectoria.

ZONA 21.- Cinco (5) orificios de forma irregular, el mayor de 7.87 x 10.72 mm., el menor 9.31 x 7.41 mm., con bisel de entrada la parte externa, localizados en el lado externo del rin del neumático posterior externo, lugar donde se pierde la trayectoria de los proyectiles en el exterior.

PARTE INTERNA

La trayectoria que siguieron los proyectiles en el interior del autobús, corresponden a los orificios de entrada localizados del lado izquierdo, éstos se impactan en las cortinas de las ventanas del lado izquierdo y del lado derecho, dejando múltiples orificios y desgarraduras, así también la ruptura de los vidrios de ambos lados, los proyectiles que penetran del lado izquierdo son los que rompen los vidrios del lado derecho de dicho autobús; los orificios de entrada localizados debajo de las ventanas se pierde su trayectoria de algunos, en el portaequipajes y otros, en la parte interior del autobús, presentando en algunos torros y asientos desgarraduras de tela, así también en el recubrimiento interior del capacete y asientos laterales del lado izquierdo y derecho, asimismo, se observaron rotos los vidrios de las ventanas de ambos lados y puerta de acceso. El ensuciamiento o maculación que se observan alrededor de las desgarraduras de las cortinas de las ventanas del lado izquierdo, estas fueron producidas al romperse la película de plástico de los vidrios, por la fuerza de impacto de los proyectiles.

TRAYECTORIAS.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 1, 3 y 4, es de: Afuera hacia adentro, izquierda a derecha, de adelante hacia atrás y ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 5 y 6, es de: Afuera hacia adentro, de izquierda a derecha, transversales respecto al vehículo, muy ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 21 es de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

La trayectoria que siguieron los proyectiles en los orificios descritos como zona 19 y 20 es de: Afuera hacia adentro, de atrás hacia adelante, ligeramente de izquierda a derecha y ligeramente de abajo hacia arriba.

El presente se rinde en base a las técnicas establecidas en Balística Forense con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Por la

[REDACTED]

SEGUNDA.- Por

[REDACTED]

TERCERA.- Los

[REDACTED]

CUARTA.- Por el

[REDACTED]

QUINTA.- Por

[REDACTED]

SEXTA.- Por los

[REDACTED]

(104)

SEPTIMA.- Por los

[Redacted text block]

OCTAVA.- Por

[Redacted text block]

[Large diagonal redaction line]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(30)



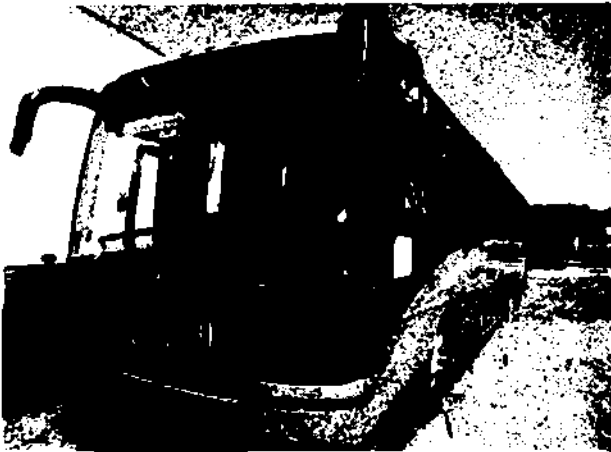
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/DGSP/10431/2014.
EXPEDIENTE: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

Chilpancingo, Gro., a 30 de septiembre de 2014.



10.- vista general del autobús marca VOLVO, con razón social CASTRO TOURS MEXICO, color blanco con franjas color verde, placas de circulación [REDACTED] TURISMO MEX.

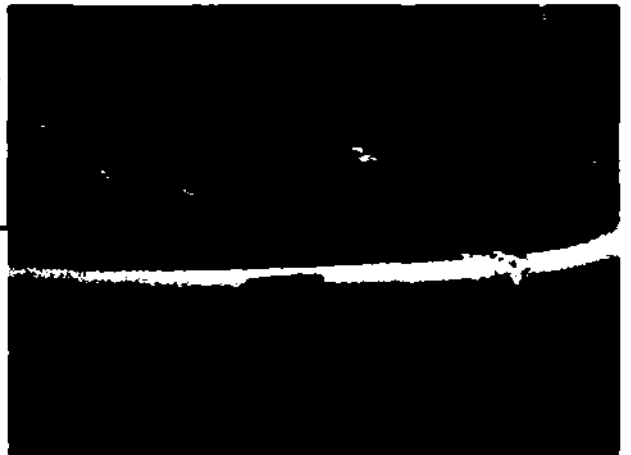
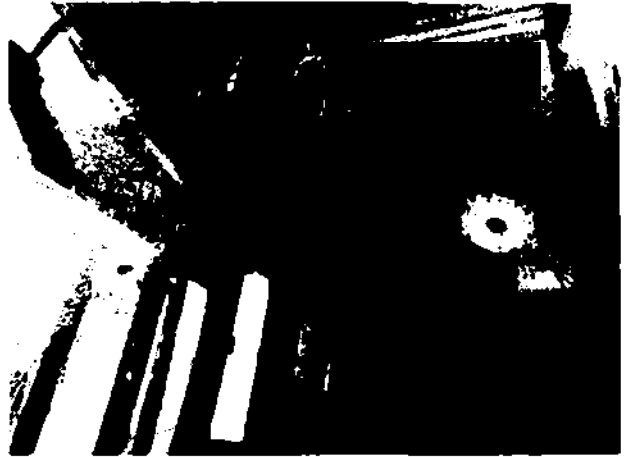
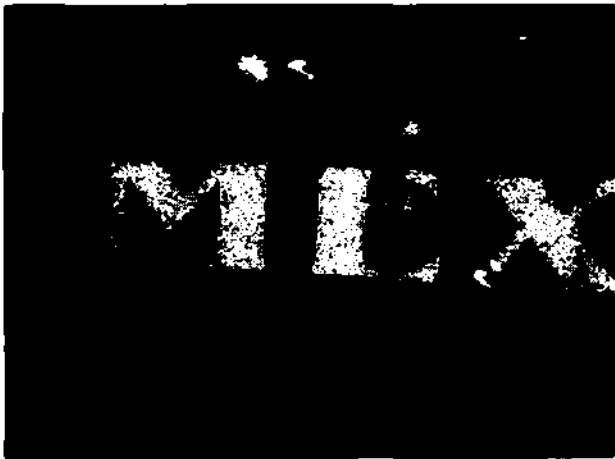
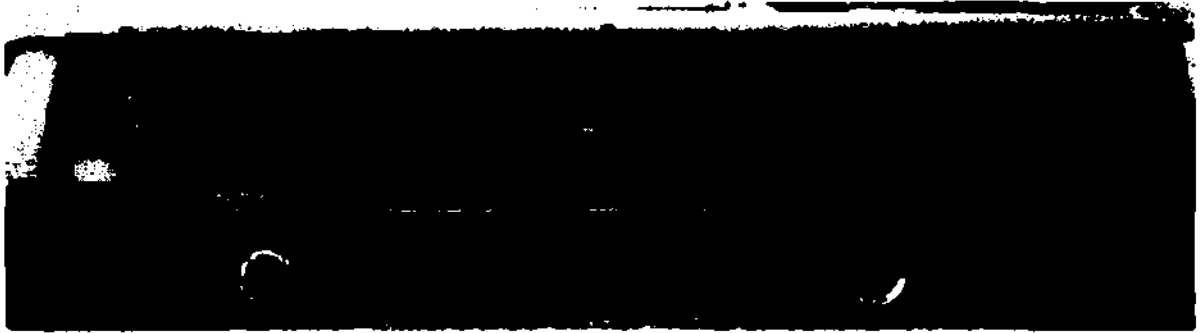


Página 71 de 83



FOLIO DE LA CAUSA: 10431/2014

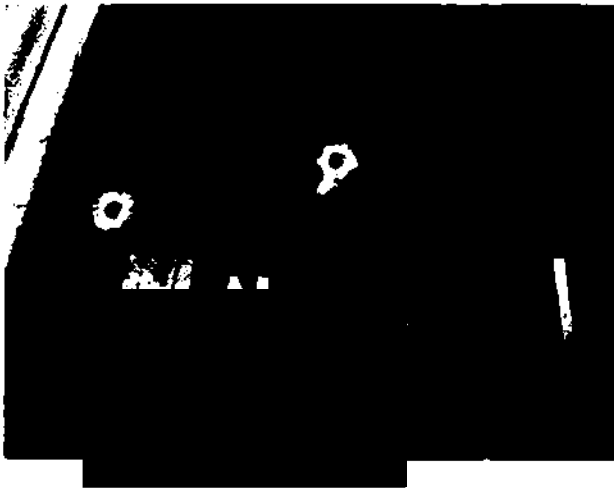
64



Página 72 de 83



42

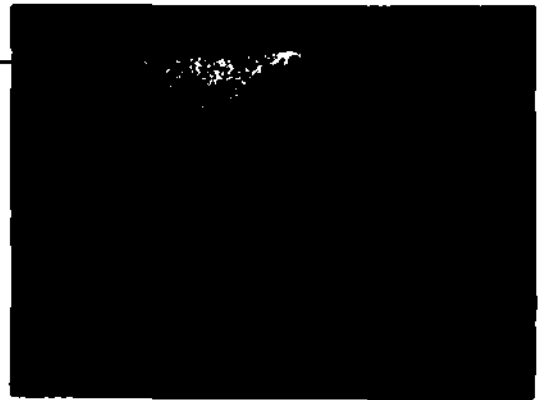


Página 73 de 83



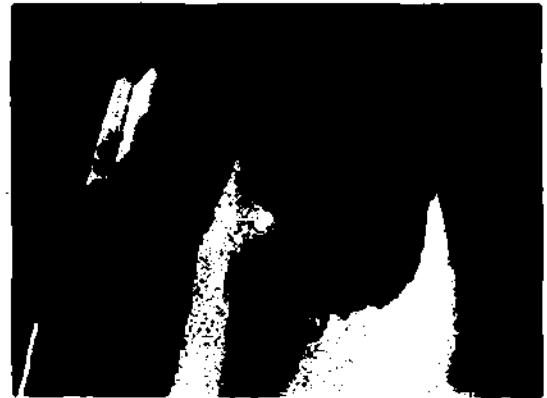
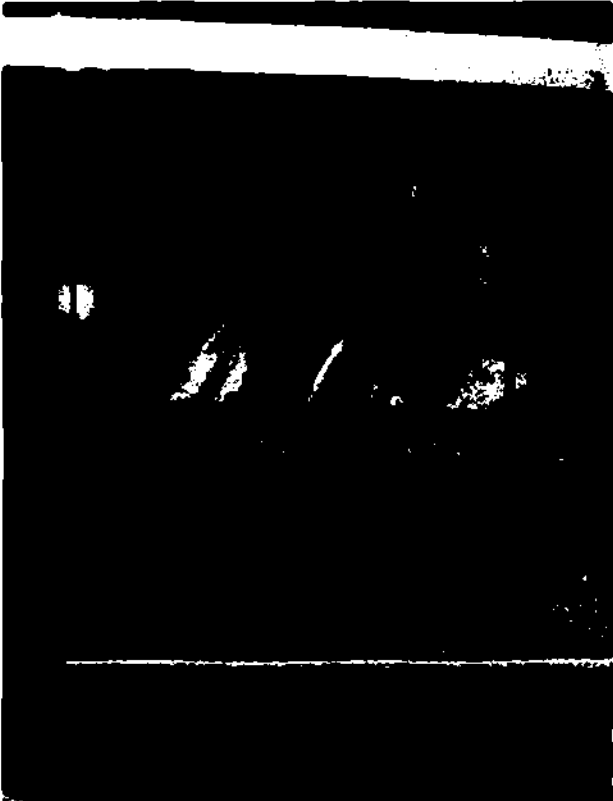
7

75



Página 74 de 83

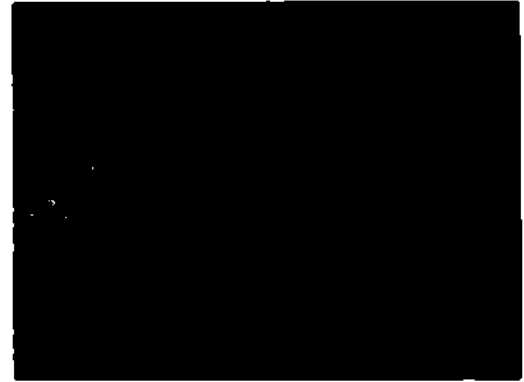
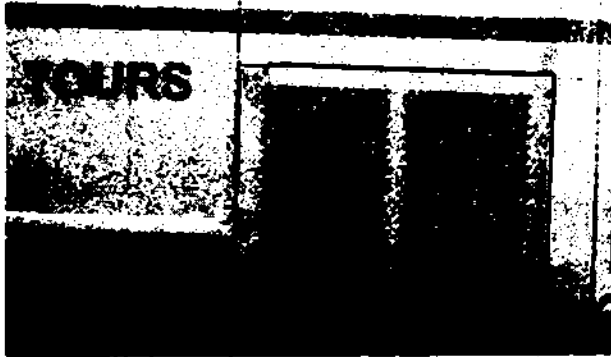




Página 75 de 83

Investigación

25



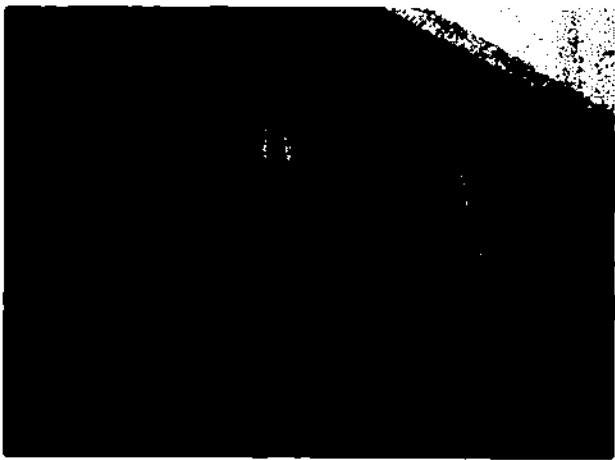
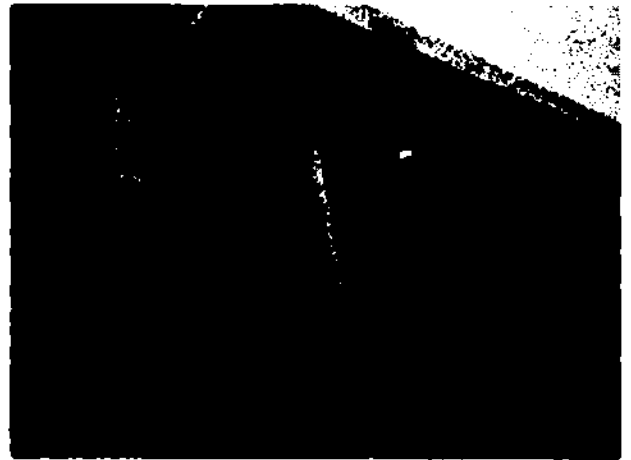
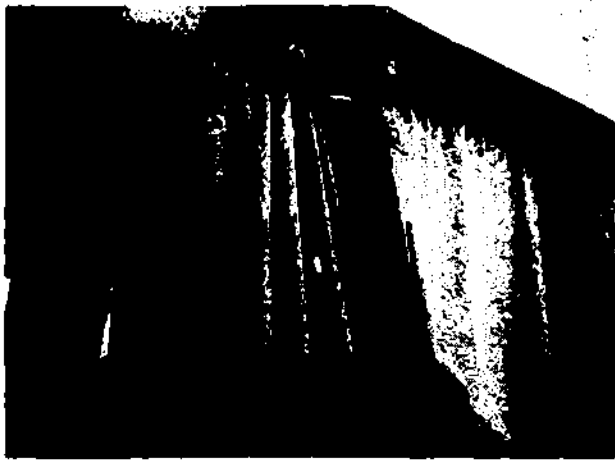
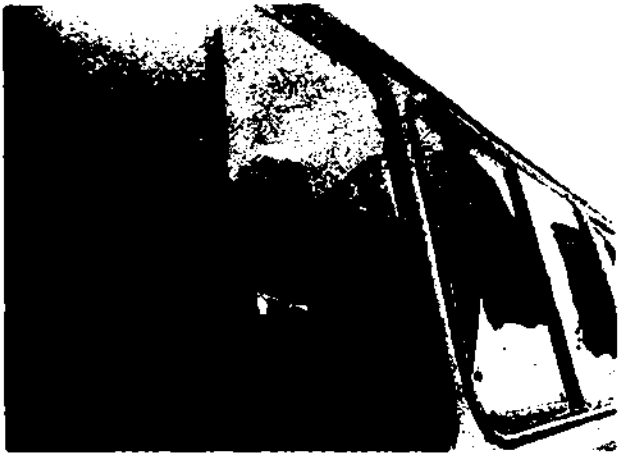
IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS TOMADAS DE ATRÁS HACIA ADELANTE DE LOS VIDRIOS DE LAS VENTANAS LATERALES DEL LADO DERECHO DEL AUTOBUS.

Página 76 de 83

75 MEXICANA

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

25



Página 77 de 83



SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INVESTIGACIÓN

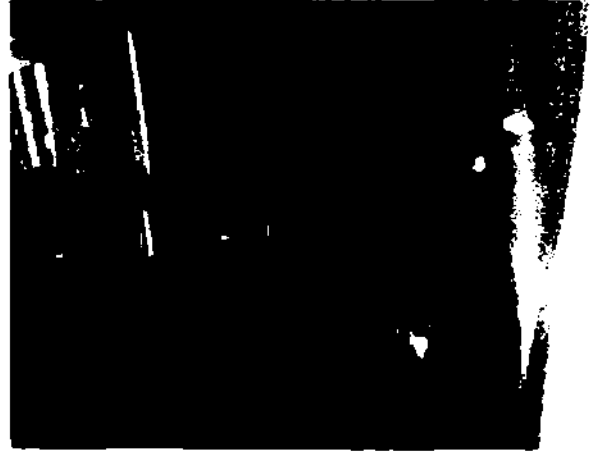
(77)



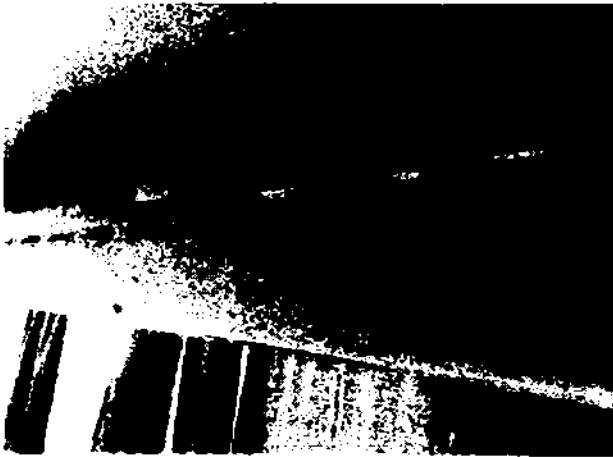
VISTA GENERAL DEL INTERIOR DE ADELANTE HACIA ATRÁS.
IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS TOMADAS DE MEDIANO ACERCAMIENTO
DE LAS DESGARRADURA QUE PRESENTABAN LAS CORTINAS DE LAS
VENTANAS DEL LADO IZQUIERDO.

LOS MEDIOS
VERBA
DE
DE
DE

78



IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS TOMADAS DE MEDIANO ACERCAMIENTO DE LOS ORIFICIOS Y DESGARRADURA QUE PRESENTABAN LOS PORTA EQUIPAJE EL INTERIOR DEL AUOBUS.



RECEIVED

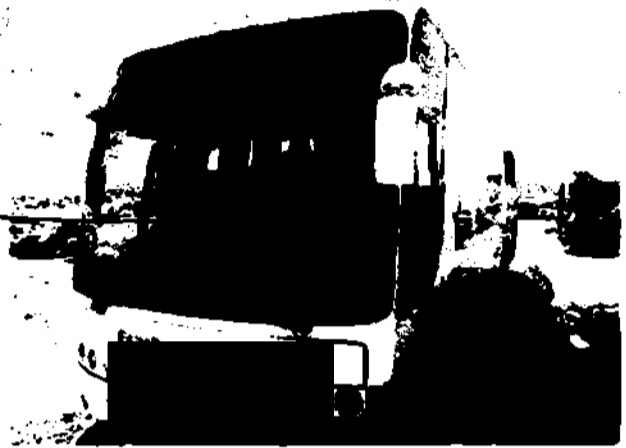


20

VEHICULO 11

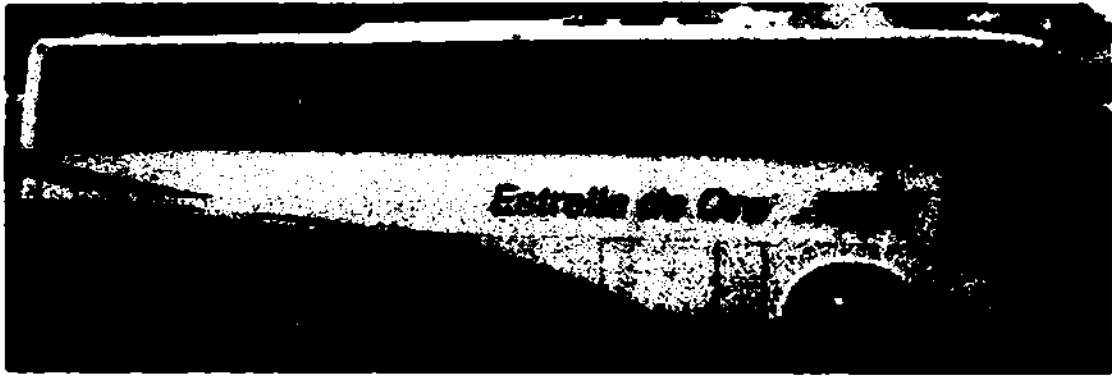
Autobús con razón social ESTRELLA DE ORO, número económico 1531, color blanco con franjas y logotipos color verde y dorado, placas de circulación [REDACTED] del Servicio Público, el cual se revisó minuciosamente en busca orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, así como de casquillos y proyectiles en la forma siguiente:

No se observaron orificios e impactos producidos por proyectiles de arma de fuego, únicamente presentaba rotos los vidrios de dos ventanas traseras de ambos lados, puerta de acceso y fractura en parabrisas del lado izquierdo.

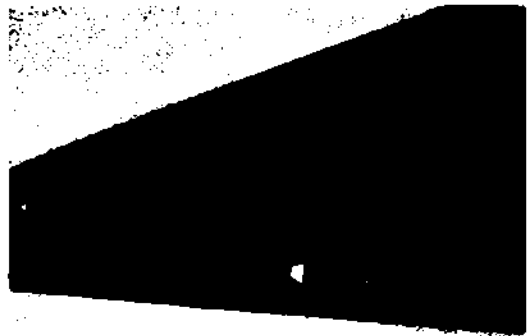


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

81



IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS DE MEDIANO ACERCAMIENTO DONDE SE ILUSTRAN LOS VIDRIOS ROTOS POSTERIORES DEL LADO DERECHO E IZQUIERDO DEL AUTOBÚS.



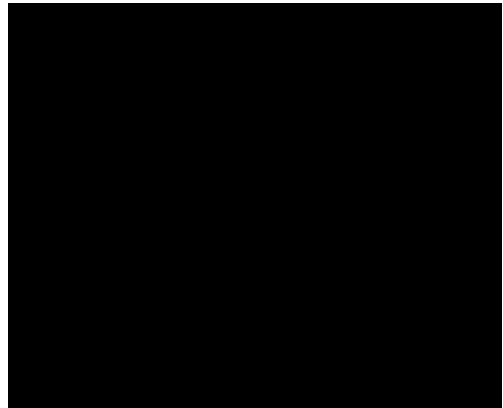
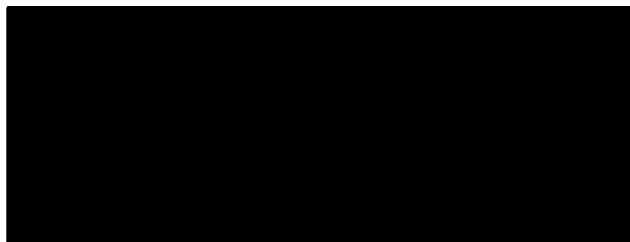
IMPRESION FOTOGRÁFICA DE MEDIANO ACERCAMIENTO DONDE SE ILUSTRAN LOS OBJETOS VENERANTES (PIEDRAS) ENCONTRADAS SOBRE EL PISO DEL PASILLO PARTE DELANTERA DEL AUTOBUS.

62

Lo que nos permitimos comunicar a usted, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LOS PERITOS



C. c. p.- El Director General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- P R E S E N T E.



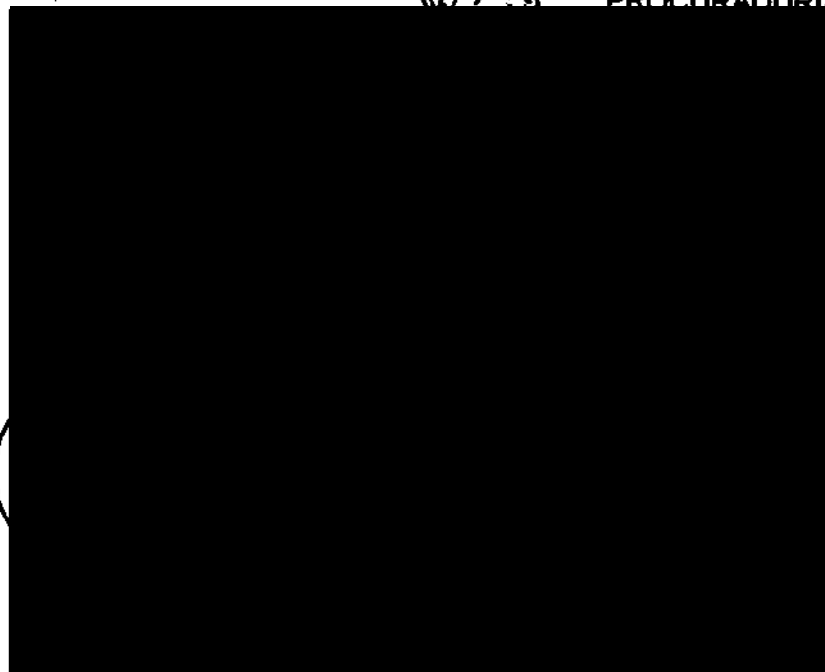
43

10431

263

104

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(GENERAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE



HID/SC/02/0993/2014

7363

SE SOLICITA PERITO EN MATERIA
DE BALISTICA FORENSE (DE
EFECTOS.)

DEPENDENCIA, GUERRERO, (29)
A(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
CE

2014, Año de

CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

Reibi
29-09-
18-3

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTRATEGIA Y
CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109
DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23
FRACCIÓN I, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO
EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE (DE EFECTOS) CON LA FINALIDAD
DE QUE LLEVE A CABO SU ESTUDIO Y DICTAMEN PERICIAL EN BALISTICA
DE EFECTOS, ESTUDIO QUE DEBERA REALIZAR EN LAS UNIDADES
VEHICULARES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN: 1.- UN VEHÍCULO
DE LA MARCA NISSAN, TIPO URVAN, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN
HBF83-14 DEL ESTADO DE GUERRERO, COLOR BLANCA CON FRANJAS
DE COLOR AMARILLO Y NARANJA, 2.- UN VEHÍCULO DE LA MARCA
CHEVROLET, TIPO CHEVY, COLOR ARENA, CON PLACAS DE
CIRCULACIÓN [REDACTED] DEL ESTADO DE MÉXICO, 3.- UN VEHICULO DE
LA MARCA VOLVO, EL CUAL PRESENTA LAS PLACAS DE CIRCULACION
NUMERO [REDACTED] DE PASAJEROS, DE LA LINEA COSTA LINE, 4.- EL
VEHICULO DE LA MARCA VOLVO, DE LA LINEA COSTA LINE, CON
PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED].- UN VEHICULO DE LA MARCA
MERCEDES BENS, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DE PASAJE
CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA LINEA ESTRELLA DE ORO, 6.- UN
VEHICULO DE LA MARCA VOLKSWAGEN POINTER CON PLACAS DE
CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, 7.- VEHICULO DE
LA MARCA FORD EXPLORER, CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] [REDACTED]



H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA), ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

(84)

DEL ESTADO DE GUERRERO, 8.- VEHICULO DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] DE LA RUTA IGUALA-CHILPANCINGO, CON NUMERO DE SERIE [REDACTED], 9.- DE LA MARCA NISSAN, TIPO TSURU, COLOR BLANCO, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] DEL ESTADO DE GUERRERO, 10.- VEHICULO DE LA MARCA VOLVO CON PLACAS DE CIRCULACION [REDACTED] 11.- UN VEHICULO DE COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, TIPO AUTOBÚS DE LA EMPRESA ESTRELLA DE ORO, CON NUMERO ECONÓMICO [REDACTED] CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] MÉXICO, DE LOS CUALES LOS VEHICULOS ENUMARADOS DEL 1 AL 7, SE SE LE PONEN A LA VISTA EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE [REDACTED], UBICADO EN EN [REDACTED]

Y LOS ENUMARADOS DEL 8 AL 11 EN EL INTERIOR DEL CORRALON DE BRUAS (HR) HERMANOS RODRIGUEZ, UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED], LAS CUALES PRESENTAN IMPACTOS AL PARECER DE ARMA DE FUEGO, DEBIENDO ESTABLECER LA TRAYECTORIA DE LOS MISMOS DE SER POSIBLE DE ACUERDO A LAS TRAYECTORIAS ESTABLECER QUE POSICION TENIAN LOS VICTIMARIOS AL MOMENTO DE REALIZAR LOS DISPAROS QUE PRESENTAN LOS VEHICULOS.

DEBIENDO REMITIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

ATENTAMENTE.

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL) [REDACTED] HIDALGO

SECRETARIA GENERAL
 DE JUSTICIA FEDERAL
 AGENTE DEL
 MINISTERIO PUBLICO
 DTO. JUICIA DE
 HIDALGO
 IGUALA GAO

H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA CHRYSLER Y LA VOLKSWAGEN

85

102-2765

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10352/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

pancingo, Gro., a 03 de octubre de 2014.

**PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
MUNICIPIO JUDICIAL DE HIDALGO,
GUERRERO.**

ritos en materia de Balística Forense, adscritos a
Servicios Periciales, designados para intervenir en
de fecha 28 de septiembre del año en curso,
Previa citada al rubro, se permite rendir a usted el

DE BALÍSTICA FORENSE:

El presente se emite, tomando en cuenta los métodos: científico, inductivo, deductivo y experimental con sus pasos correspondientes así como los procedimientos: analítico, sintético, de observación y descriptivo.

PROBLEMA PLANTEADO:

Previo estudio que se realice de los casquillos, proyectiles, esquirlas y cartuchos, determinar:

- A).- El tipo de arma que percutió dichos casquillos.
- B).- Si estos fueron disparados por la misma arma de fuego o por armas distintas.
- C).- Si las armas que los percutieron corresponden al uso Exclusivo del Ejército y Fuerza Aérea Nacionales.
- D).- Así mismo previo estudio comparativo correspondiente que realice entre los casquillos problema que se remiten con los casquillos obtenidos en las pruebas de disparo realizados con las armas de fuego aseguradas en la presente averiguación previa, se realice la confronta correspondiente con el objeto de determinar si estos fueron percutidos por alguna de dichas armas de fuego, pero principalmente con alguna que se mencionan en la relación que se adjunta al presente.

SE TUVO A LA VISTA:

Siendo las 08.40-HRS., del día 27 de septiembre del año en curso, nos presentamos en el cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en presencia del C. Lic. José Luis Valente Palma, Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, en el stand de tiro del mismo lugar, se procedió a realizar dos con cada una de las armas de fuego, que se describen a continuación.

1.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

2.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

3.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

4.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

~~5.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.~~

6.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

7.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

8.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

9.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

10.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe flamas.

11.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

12.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

13.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

14.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

15.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

16.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

~~17.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.~~

18.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

19.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

20.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro, sin rompe llama.

21.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

22.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

23.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

24.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

25.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

26.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

27.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

28.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED] serie [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

~~29.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo [REDACTED], serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.~~

30.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

31.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

32.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

33.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

34.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, mira con aumento.

35.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

36.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

37.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

38.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

39.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

40.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

41.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

42.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

43.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

44.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, con mira de aumento.

45.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

46.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

47.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

48.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED] manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

49.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

50.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

51.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

52.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

53.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

54.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

55.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

56.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

57.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

58.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

59.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

60.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

61.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

5

62.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

63.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

64.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

65.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

66.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

67.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

68.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

69.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

70.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

71.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro, sin culata.

72.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color verde olivo.

73.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

74.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

75.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

76.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

77.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

78.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

79.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

80.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

81.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

82.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

83.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

84.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

85.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

86.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

87.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

88.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

89.- Fusil semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, serie número [REDACTED], manufactura U. S. A., pavón en mal estado, culata, empuñadura y guardamano de polímero color negro, portafusil de lona color negro.

90.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

91.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color verde olivo.

92.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

93.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

94.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

95.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

96.- Fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., culata plegable; culata, empuñadura y caja de baquelita color negro, pintura en regular estado, portafusil de lona color negro.

97.- Fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, pintura en mal estado, culata plegable, empuñadura y guardamano de plástico color negro, portafusil de lona color negro.

Con los mismos fusiles se encontraban los siguientes cargadores:
Noventa y cuatro cargadores metálicos con capacidad para treinta cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Once cargadores metálicos con capacidad para veinte cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Cincuenta y cinco cargadores de plástico con capacidad para treinta cartuchos cada uno, para el calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Los cargadores contenían en su totalidad cuatro mil setenta y nueve cartuchos (4079) calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de los cuales se utilizaron un total de doscientos catorce cartuchos (214), quedando un total de tres mil ochocientos sesenta y cinco (3865).

1.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

2.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

3.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

4.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

5.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

6.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

7.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

8.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

9.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

10.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

11.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

12.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

13.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

14.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

~~15.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.~~

16.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

17.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

18.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

19.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

20.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

21.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

22.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

23.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

24.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

25.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

26.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

27.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

28.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

29.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

30.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

31.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

32.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular en estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

33.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

34.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

35.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

36.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

37.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

38.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

39.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

40.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

41.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

42.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

43.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

44.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

45.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

46.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

47.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

48.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

49.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

50.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

51.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

52.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

~~53.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.~~

54.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

55.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

56.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

57.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

58.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

59.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

60.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

61.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

62.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

63.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

64.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

65.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

66.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA; modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

67.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

68.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO en BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

69.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

70.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

71.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

72.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

73.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

74.- pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED], manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

75.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

76.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

77.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

78.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

79.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

80.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

81.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

82.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

83.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

84.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

85.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

86.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

87.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

UNIDAD 1

88.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en mal estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

89.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

90.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

91.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

92.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

93.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

94.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

95.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

96.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

97.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

98.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

99.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

100.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

101.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

102.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

103.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

104.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

105.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

106.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

107.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

108.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en buen estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

109.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, con pavón en regular estado con cachas de plástico, con la leyenda S. D. N. México D. F.

110.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

111.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

112.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

113.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

114.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón en regular estado, cachas de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

115.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

116.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

117.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

118.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en buen estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

119.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

120.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

121.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

122.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

123.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

124.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

125.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

126.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

127.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en buen estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

128.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

129.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

130.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

131.- Pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo P X 4 STORM, matricula número [REDACTED] manufactura Italiana, pavón de la corredera y cañón en regular estado, armazón de plástico color negro, presenta la leyenda S. D. N. México D. F.

Ciento sesenta (160) cargadores metálicos con capacidad para quince cartuchos cada uno, para el calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

Veinticinco (25) cargadores metálicos con capacidad para diecisiete cartuchos cada uno, para el calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

Los cargadores contenian en su totalidad dos mil doscientos catorce (2214) cartuchos calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), de los cuales se utilizaron un total de doscientos ochenta y siete cartuchos (287), quedando un total de mil novecientos veintisiete (1927).

Elementos balísticos recabados en el crucero que conduce al poblado de Santa Teresa, municipio de Iguala Guerrero, con fecha 27 de septiembre de 2014, a las 01:50 horas, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

- Veinte casquillos percutidos calibre .223.
- Veinte casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm.
- Siete casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm.
- Un casquillo percutido calibre .38 Super Auto.
- Un casquillo percutido calibre 9 mm., (9 x 19 mm).
- Un casquillo percutido calibre .22.
- Dos cartuchos calibre 223.
- Un cartucho calibre 7.62 x 39 mm.
- Un cartucho percutido calibre .380 Auto.
- Tres esquirlas.

Elementos balísticos recabados en la calle Juan N. Álvarez, entronque con Periférico Juárez Norte, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

- Indicio uno un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Indicio dos un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Indicio cuatro un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Nueve casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Cuatro casquillos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).
- Dos casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).
- Indicio ocho treinta y seis casquillos calibre 7.62 x 39 mm.).

Elementos balísticos recabados vehículos, se recibieron en bolsas de plástico transparente y con su cadena de custodia.

Vehículo con número económico 020, un cartucho deformado.

Vehículo con número económico 024, un casquillo calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

Vehículo con número económico 011, dos casquillos calibre 9 mm., (9 x 19 mm).

Vehículo con número económico 022, tres cartuchos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Vehículo con número económico 026, tres cartuchos calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

Vehículo con número económico 28, un casquillo calibre .223 (5.56 x 45 mm.) y ~~uno calibre 9 mm., (9 x 19 mm.)~~

SE TUVO A LA VISTA.

Para su estudio los casquillos enviados en los grupos antes descritos se relacionan de la forma siguiente:

Sesenta y siete (67) casquillos percutidos, del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), de las siguientes marcas: 58 AGUILA, 3 W. C. C., 3 F. C., 1 P. M. P., 1 S & B., y 1 G-98, con cuerpo de latón dorado, longitud de 44.70 mm., diámetro interno irregular de 5.86 mm., 34 presentan deformaciones en su parte media y superior,

Cincuenta y ocho (58) casquillos percutidos calibre 7.62 x 39 mm., de las marcas: 27 con marca ilegible, 17 Tulommo, 6 Hot Shot, 4 WOLF, 2 S & B., y 2 NK, de los cuales 25 con cuerpo de latón color café, 31 con cuerpo de latón color gris y dos con cuerpo de latón color dorado, longitud de 38.43 mm., diámetro interno de 7.73 mm., 39 presentan deformaciones en su parte superior.

Cinco (5) casquillos percutidos calibre 9 mm. (9 x 19 mm.), dos de la marca AGUILA, dos de la marca F. C., y uno de la marca W. C. C., con cuerpo de latón dorado, longitud de 19.19 mm., diámetro interno de 9.00 mm., sin deformaciones.

Catorce casquillos percutidos calibre 7.62 x 51 mm., ocho de la marca P.P.U., y siete de la marca F. C., con cuerpo de latón color dorado, con longitud de 51.95 mm., diámetro irregular 9.40 x 6.04 mm., todos presentan deformaciones en su parte media y superior.

Un casquillo percutido calibre .38 Súper Auto, de la marca R-P., de cuerpo de latón niquelado, longitud de 22.49 mm., diámetro irregular de 12.99 x 1.72 mm., con deformaciones en su parte media y superior.

Un casquillo percutido calibre .22" L. R., de la marca U, con cuerpo de latón dorado, longitud de 15.40 mm., diámetro interno de 5.21 mm., sin deformaciones.

Dos proyectiles deformados que se describen a continuación.

a).- Un proyectil de núcleo de plomo con camisa de cobre, deformado en su base, cuerpo y ojiva, longitud de 18.90 mm., base irregular de 7.02 x 11.33 mm., peso de 7.3 gramos, sus campos y estrías se encuentran deformados.

b).- Un proyectil de núcleo de plomo con camisa de cobre, deformado en su base, cuerpo y ojiva, longitud de 12.45 mm., base irregular de 13.48 x 8.45 mm., peso de 14.8 gramos, se alcanzan a apreciar parte de cinco campos y cinco estrías.

Un fragmento de plomo de 23.18 x 4.14 mm., peso de 6.3 gramos, sino campos ni estrias.

Seis cartuchos sin percutir, del calibre .223 (5.56 x 45 mm.), cinco de la marca AGUILA y uno de la marca P. M. P., con vaina de latón dorado y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre, de los cuales dos presentan la bala hundida.

Un cartucho sin percutir, del calibre 7.62 x 39 mm, de la marca tulommo, con vaina de latón color gris y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre.

Un cartucho sin percutir, del calibre .380 Auto, de la marca AGUILA, con vaina de latón color dorado y bala de núcleo de plomo con camisa de cobre.

ESTUDIO REALIZADO:

Por separado se revisaron cada uno de los 47 fusiles semiautomáticos, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el cerrojo, gatillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral y de disparo y selector de cadencia de disparo, funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

El fusil con matricula [REDACTED] se observa que al cerrojear el arma para que el cartucho sea elevado a la recamara, el cerrojo no se recorre hasta atrás, por lo que no se eleva el cartucho a la recama, para realizar los disparos se hizo en forma manual introduciendo los cartuchos en la recamara.

Por separado se revisaron cada uno de los 37 fusiles semiautomáticos calibre 5.56 x 45 mm., Nato (.223), marca HK, modelo G 36 V, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recamara, funcionan normalmente en su mecanismo.

Cuatro de los fusiles presentan ausencia del seguro de reten y apertura de la culata, posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron cada uno de los 13 fusiles semiautomático, calibre .223 (5.56 mm.), de la marca COLT, modelo AR-15, se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, cerrojo de palanca, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguro lateral de disparo y pestillo de cierre de recamara, funcionan normalmente en su mecanismo; posteriormente por separado, se realizaron con cada uno de estos, dos disparos, para contar con casquillos testigos.

Por separado se revisaron las cada una de las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros: laterales de disparo y de martillo, reten del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.

Por separado se revisaron las cada una de las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., con cada una se revisó su sistema mecánico y de disparo observando que: el gatillo, martillo, percutor, extractor, eyector, retén del cargador, seguros: laterales de disparo y de martillo, reten del carro-corredera y corredera; funcionan normalmente en su mecanismo, posteriormente por separado, se realizaron con cada una de estas, dos disparos, para contar con casquillos y proyectiles testigos.

Los sesenta y siete casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

~~De los sesenta y siete casquillos problema~~ calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 16, 14, 11, 6, 4, 2, 2, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos 17 fusiles, del mismo calibre.

Con los grupos de los sesenta y siete casquillos problema calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados de los noventa y siete fusiles calibre .223 (5.56 x 45 mm.), en el stand de tiro del cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, observando que: dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 20.

Dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 24.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 30.

Cuatro presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos, percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F., descrito en el número 45.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático, calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, serie número [REDACTED] con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, descrito en el número 59.

Seis presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por el fusil semiautomático calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, matrícula número [REDACTED], con la leyenda S.D.N. México D.F. descrito en el número 75.

Los cinco casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.).

De los cinco casquillos problema calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 2, 1, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por cuatro armas de fuego, del mismo calibre.

Con los grupos de los cinco casquillos problema calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, con los casquillos testigos, recabados de las ciento treinta y un pistolas calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), en el stand de tiro del cuartel regional de la policía del estado, ubicado en la comunidad de Tuxpan, Municipio de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, observando que:

Dos presentan las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 44.

Uno presenta las mismas características en las marcas que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, con los dos casquillos testigos percutidos por la pistola semiautomática con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, matrícula número [REDACTED] manufactura Italiana, descrita en el número 106.

Los cincuenta y ocho casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 7.62 x 39 mm.

De los cincuenta y ocho casquillos problema calibre 7.62 x 39 mm, se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 36, 9, 9, 2, 1 y 1, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por seis fusiles, del mismo calibre.

Los catorce casquillos problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponden al calibre 7.62 x 51 mm.

De los catorce casquillos problema calibre 7.62 x 51 mm, se realizó una comparación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, observando que: en grupos de 9 y 5, presentan las mismas características entre sí que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, correspondiéndose éstas en forma, lugar y posición, por lo que fueron percutidos por dos fusiles, del mismo calibre.

El casquillo problema, por sus medidas, forma y leyenda en la base, corresponde al calibre .38 Súper Auto.

Del casquillo problema calibre .38 Súper Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta marca que deja el percutor, cierre de recámara, eyector y extractor, por lo que fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre.

El casquillo problema, por sus medidas, forma y características, corresponde al calibre .22 L. R.

Del casquillo problema calibre .22 L. R., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta marcas que deja el percutor, cierre de recámara y extractor, por lo que fue percutido por un arma de fuego, del mismo calibre.

El proyectil de camisa de bronce descrito anteriormente con el inciso (a) por su gran deformación y pérdida de material que presenta, no es posible establecer el calibre al que corresponde.

El proyectil descrito anteriormente con el inciso (b) por su peso, medidas y parte de su forma, corresponde al calibre .45 Auto.

Del proyectil calibre .45 Auto, se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, apreciando que presenta poca nitidez en sus cuatro campos y cuatro estrías que se logran apreciar y parte del rayado que se encuentra en este.

El fragmento de plomo, por su forma, ausencia de campos y estrías se establece que formo parte como núcleo de un proyectil único y por la gran deformación que presenta y pérdida de material, no es posible determinar el calibre del proyectil de que formo parte.

Los seis cartuchos sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponden al calibre .223 (5.56 x 45 mm.).

De los seis cartuchos, calibre .223 (5.56 x 45 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El cartucho sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponde al calibre .380 Auto (9 x 17 mm.).

Del cartucho, calibre .380 Auto (9 x 17 mm.), se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El cartucho sin percutir, por su forma y leyenda en la base, corresponde al calibre 7.62 x 39 mm.

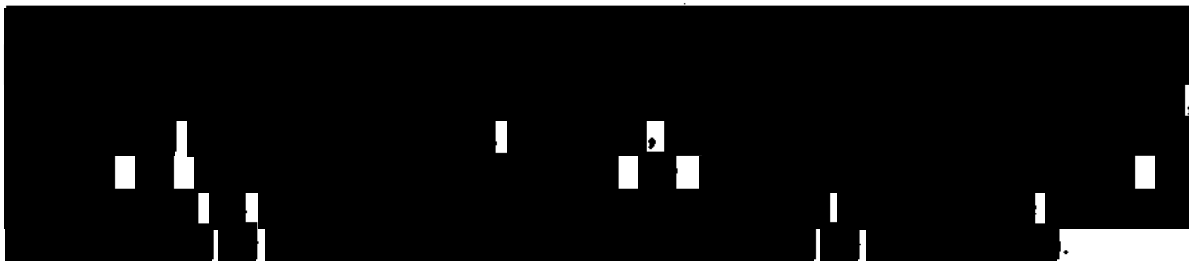
Del cartucho, calibre 7.62 x 39 mm., se realizó una observación macro, microscópicamente en el microscopio de comparación y en la pantalla del monitor, sin encontrar marcas de percusión.

El presente se rinde con base a las técnicas establecidas en Ballística Forense, con las siguientes:

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- Los cuarenta y siete (47) fusiles semiautomáticos, con las mismas características, corresponden al calibre 5.56 x 45 NATO (.223), marca BERETTA, modelo SCP 70/90, todos con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., manufactura Italiana, de los mismos se refieren sus matrículas con número

[REDACTED]

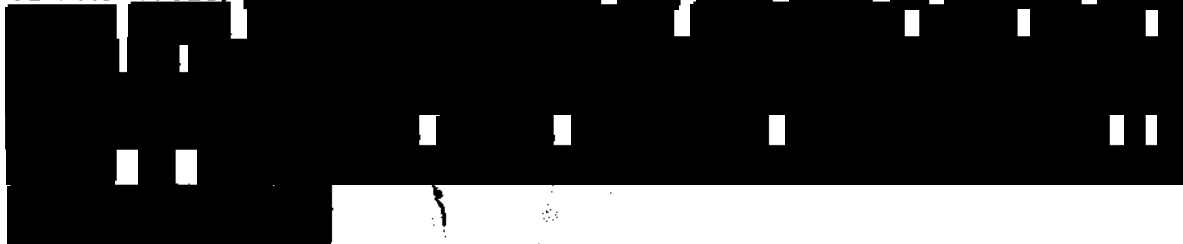


SEGUNDA.- Los treinta y siete (37) fusiles semiautomáticos, con las misma características, corresponden al calibre (5.56 x 45 mm.), .223, marca HK, modelo G 36 V, todos con la leyenda S.D.N. México D.F., con la leyenda S.D.N. MÉXICO D.F., de los mismos se refieren sus matrículas con número:



de

TERCERA.- Los trece (13) fusiles semiautomáticos con las misma características,



CUARTA.- Las ciento trece (113) pistolas semiautomáticas, con doble acción, corresponden al calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca PIETRO BERETTA, modelo 92 FS, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F. de las mismas se refieren sus matrículas con número



SU

QUINTA.- Las diecinueve (18) pistolas semiautomáticas, con doble acción, calibre 9 mm., (9 x 19 mm.), marca BERETTA, modelo Px4 Storm, manufactura Italiana, presenta la siguiente leyenda, (S. D. N.) México D.F., de las mismas se refieren sus matrículas con número:



SEXTA.- Los sesenta y

[Redacted text block]

estudio:

[Redacted text block]

SEPTIMA.- Los

[Redacted text block]

Los

[Redacted text block]

OCTABA.- Los

[Redacted text block]

NOVENA.- Los

[Redacted text block]

DÉCIMA.- El

[Redacted text block]

DÉCIMA PRIMERA.- El

[Redacted text block]

DÉCIMA SEGUNDA.- Del

DÉCIMA TERCERA.- El

DÉCIMA CUARTA.- E

DÉCIMA QUINTA.- Los

DÉCIMA SEXTA.- El

DÉCIMA SEPTIMA.- El

DÉCIMA OCTAVA.-

Las

[Redacted text block]

Lo que nos permitimos comunicar a usted para los fines legales a que haya lugar.

ATENTA
LOS PE

[Redacted signature block]

[Redacted signature block]

NOTA.- Se anexan casquillos, proyectil deformado, esquirla, cartuchos del lugar de los hechos e ilustración fotográfica.

C. c. p.- El Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- PRESENTE.

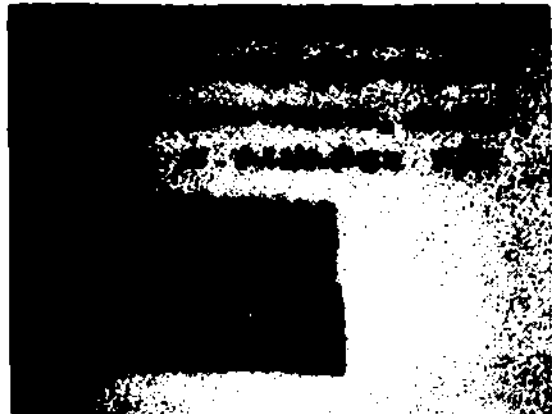


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL COMO SE RECIBEN EMBALADOS LOS ELEMENTOS BALISTICOS PARA SU ESTUDIO.



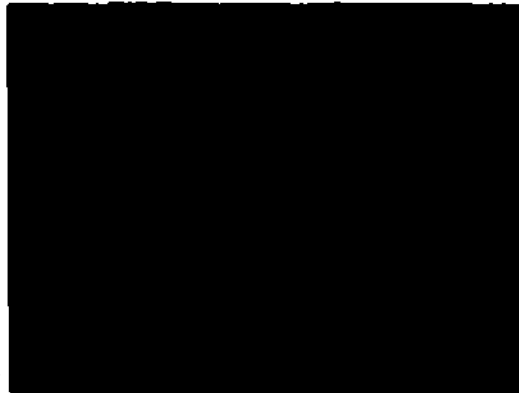
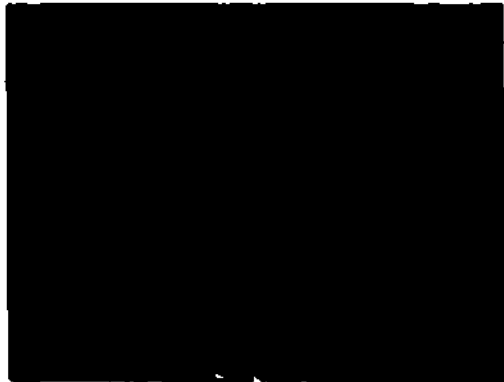
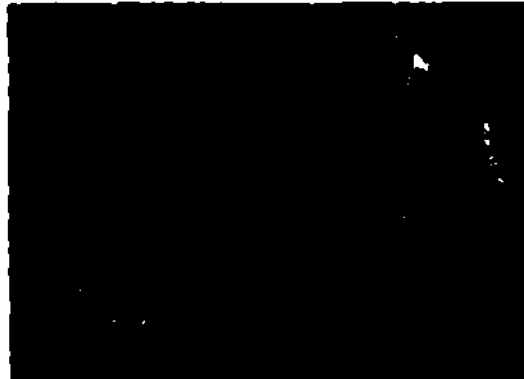
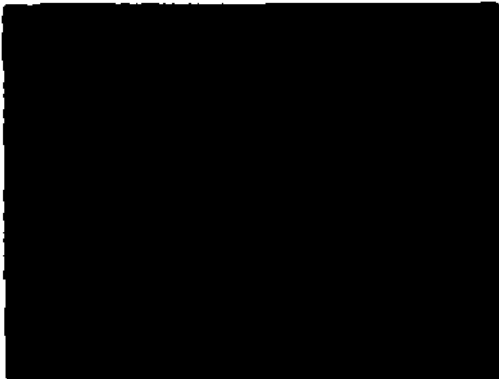
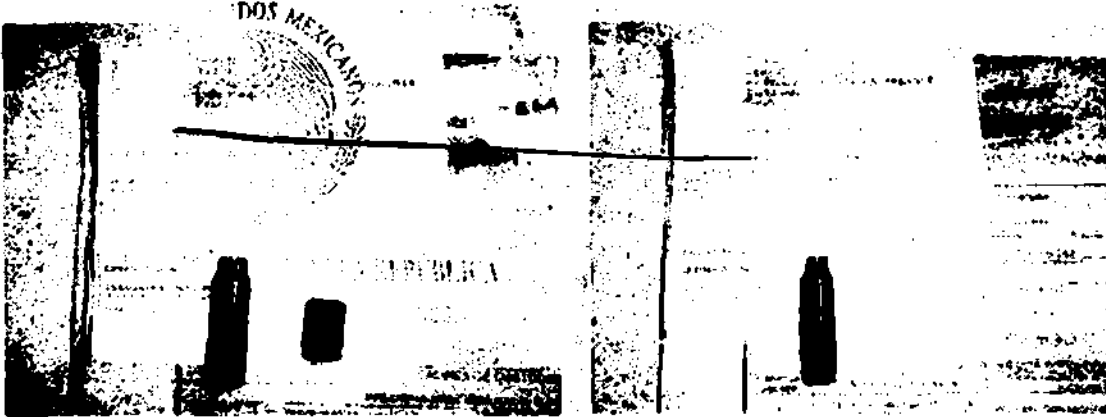
VISTA GENERAL COMO SE RECIBIERON LOS ELEMENTOS BALISTICOS PARA SU ESTUDIO.

de Investigación



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

**AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.**



VISTA GENERAL COMO SE RECIBIERON LOS ELEMENTOS BALÍSTICOS PARA SU ESTUDIO.

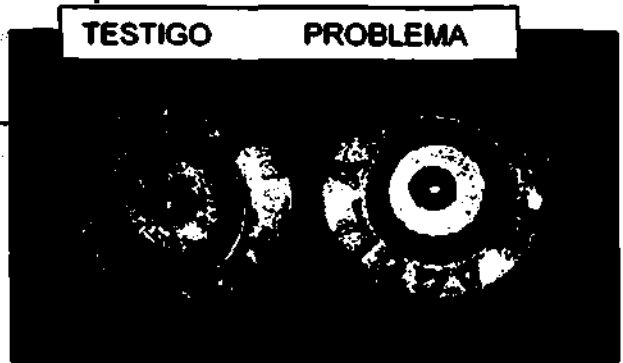


VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y EYECTOR CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED], DESCRITO CO EL NUMERO 29.

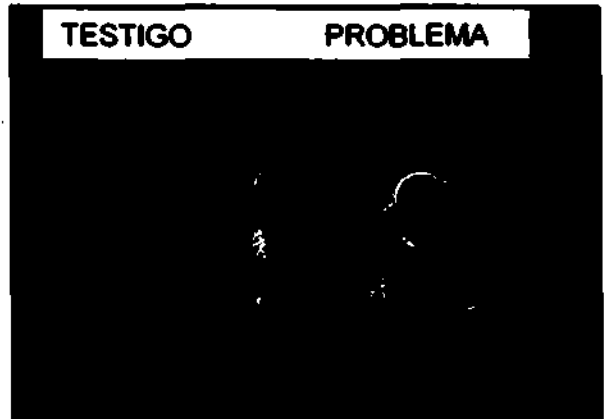
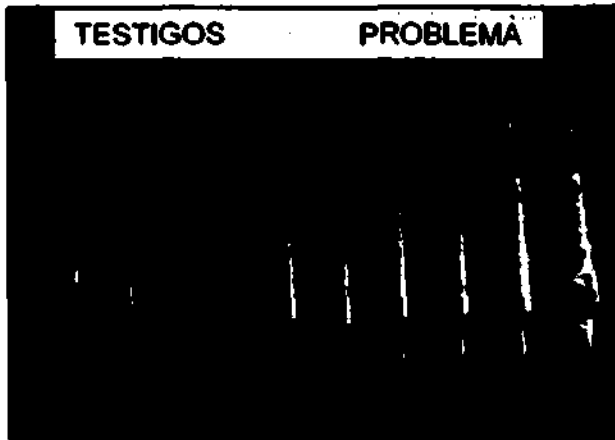
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



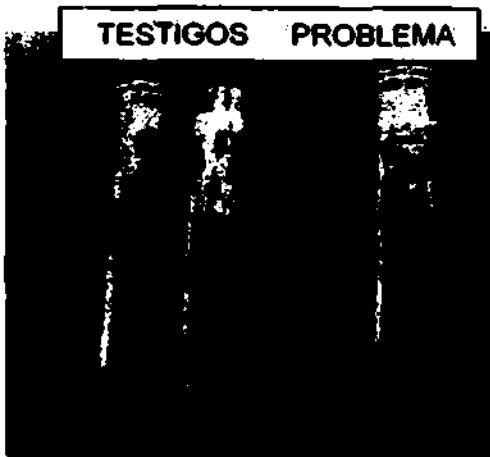
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y EYECTOR CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO A-24801G, DESCRITO CO EL NUMERO 29.



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y EYECTOR, CON UNO DEL GRUPO DE SEIS CASQUILLOS PROBLEMA CON UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED], DESCRITO CO EL NUMERO 75

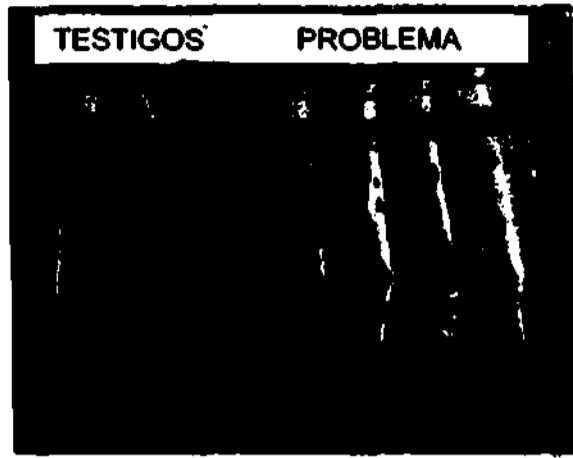


VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y EYECTOR CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED], DESCRITO CO EL NUMERO 59.

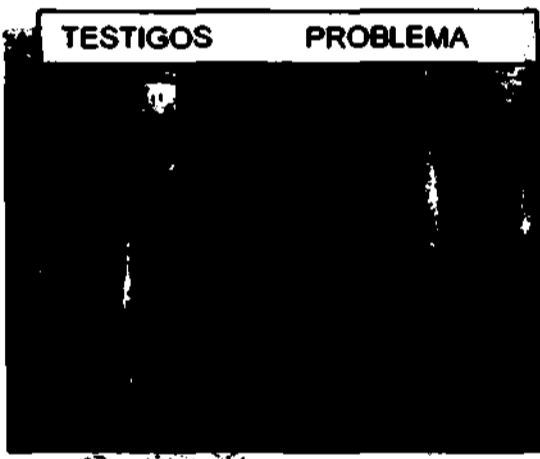


COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

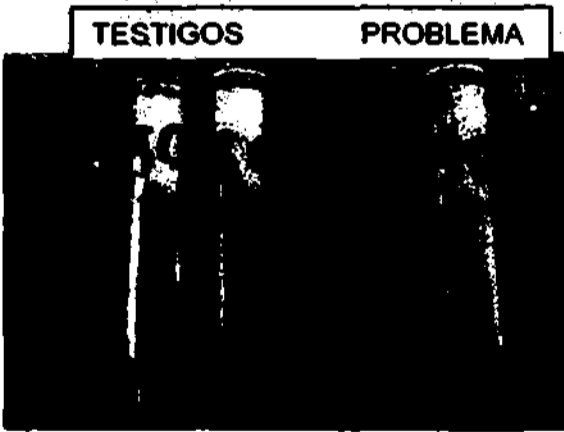
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 03 OCTUBRE DE 2014.



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y CIERRE DE RECAMARA, CON UNO DEL GRUPO DE CUATRO CASQUILLOS PROBLEMA CON UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO45.



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y EYECTOR, CON UNO DEL GRUPO DE DOS CASQUILLOS PROBLEMA CON UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO, CALIBRE 5.56 X 45 NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, SERIE NÚMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 20.

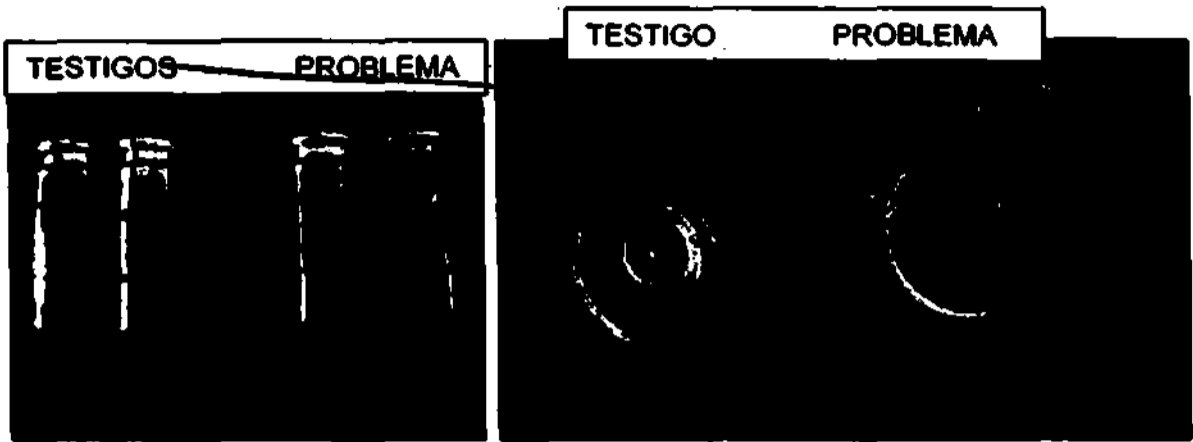


VISTA GENERAL DE LAS MISMAS MARCAS DEL PERCUTOR Y CIERRE DE RECANARA CON EL CASQUILLO PROBLEMA Y UNO DE LOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR EL FUSIL SEMIAUTOMÁTICO CALIBRE (5.56 X 45 MM.), .223, MARCA HK, MODELO G 36 V, MATRÍCULA NUMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 30.

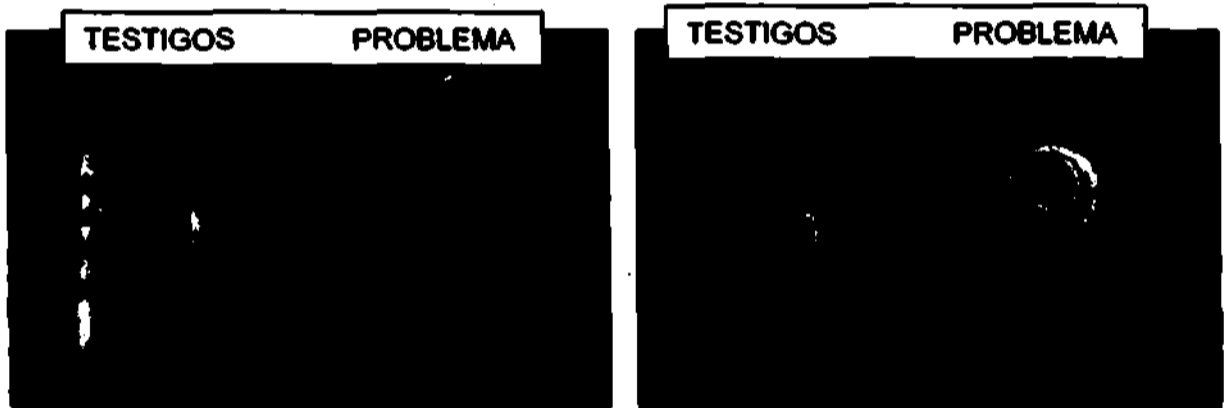
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



AV. PREVIA: BRA/SC/06/1206/2014.
ASUNTO: BALÍSTICA FORENSE.
FECHA: 22 DE MAYO DE 2014.



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y CIERRE DE RECÁMARA, CON UNO DEL GRUPO DE DOS CASQUILLOS PROBLEMA Y UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR LA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] DESCRITA CO EL NUMERO 44.



ACERCAMIENTO DE LAS MISMAS MARCAS QUE DEJA EL PERCUTOR Y CIERRE DE RECÁMARA, CON EL CASQUILLOS PROBLEMA Y UNO DE LOS DOS CASQUILLOS TESTIGOS, PERCUTIDOS POR LA PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA CON DOBLE ACCIÓN, CALIBRE 9 MM., (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MATRICULA NÚMERO [REDACTED] DESCRITO CO EL NUMERO 106.



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL DE LAS ARMAS DE FUEGO CALIBRE .223 (5.56 X 45 MM.), SUJETAS A ESTUDIO.



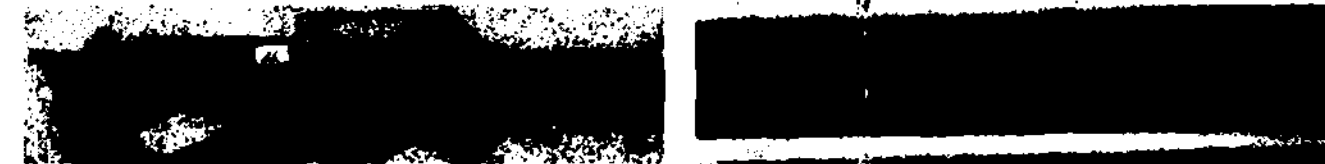
**VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]**



**VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]**



**VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]**



**VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]**



**VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223),
MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]**

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



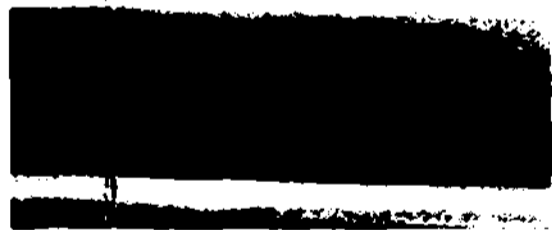
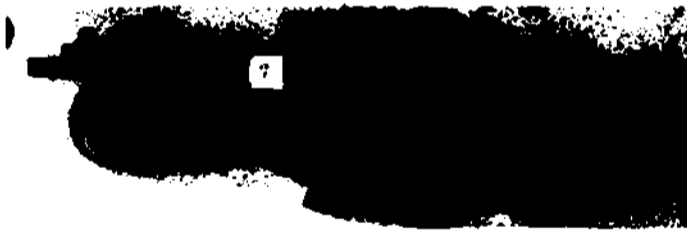
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



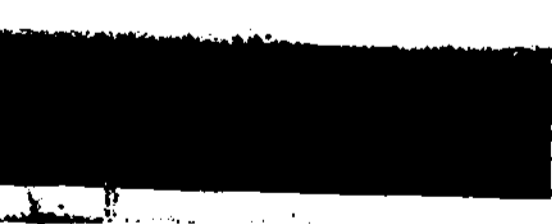
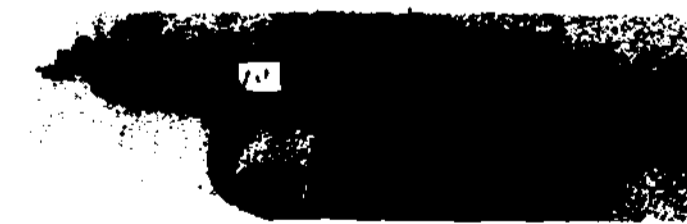
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

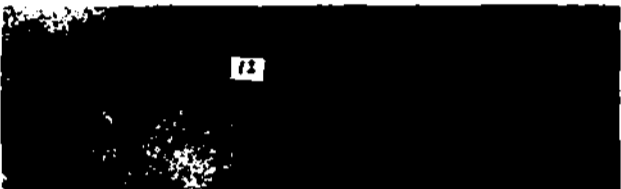


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



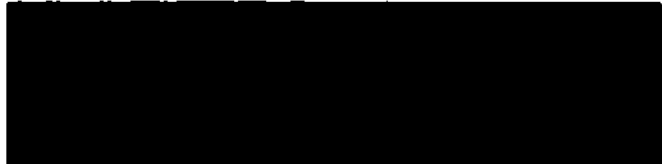
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

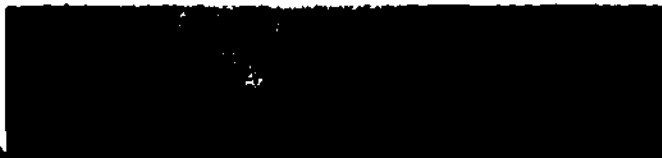
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



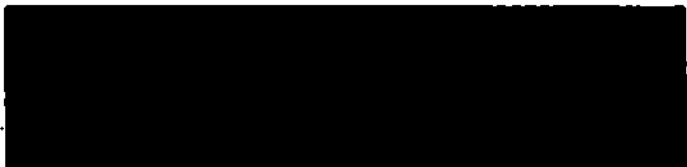
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



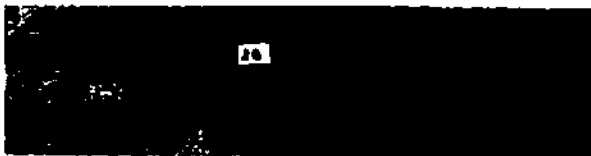
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

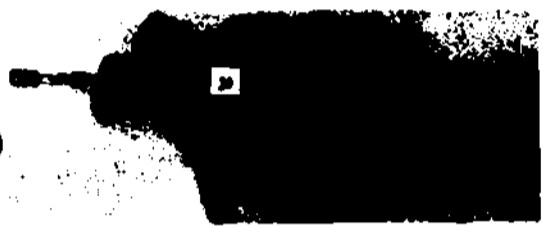


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



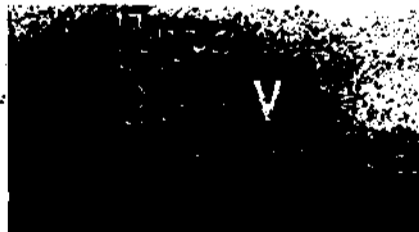
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



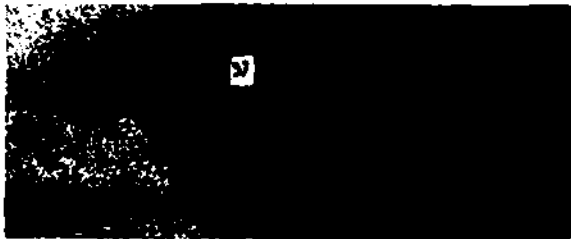
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].



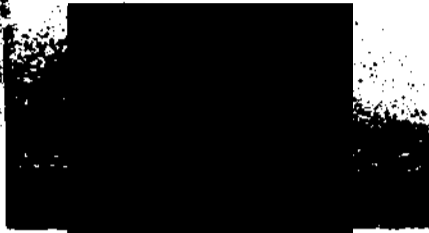
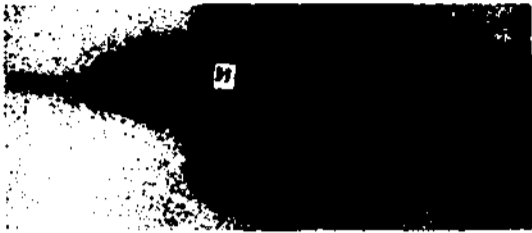
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



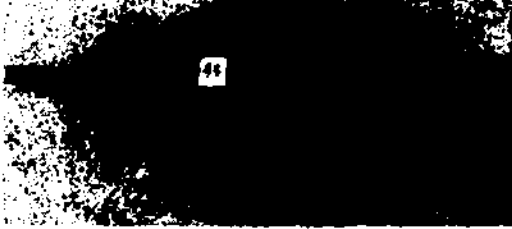
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].



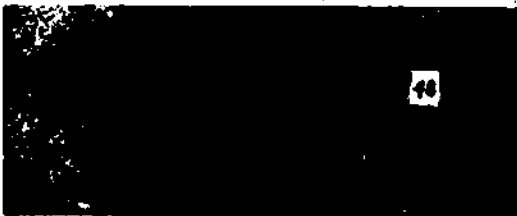
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED].

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

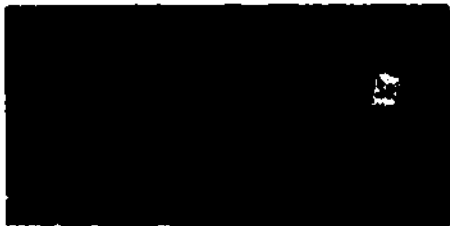


SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

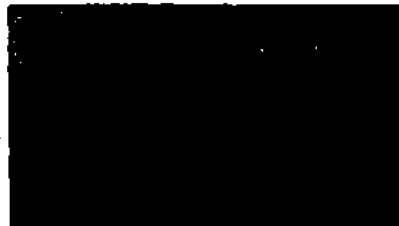
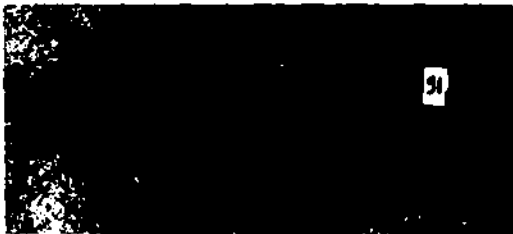
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



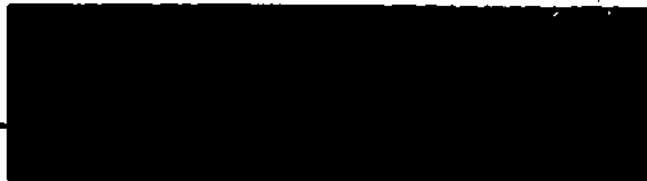
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



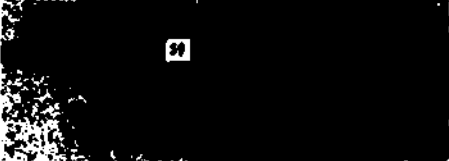
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO..

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIA



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE



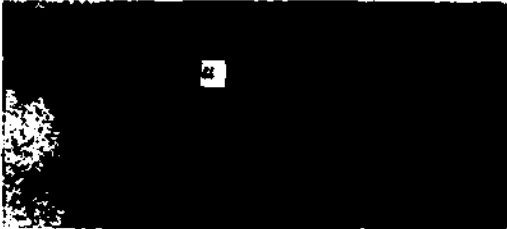
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE



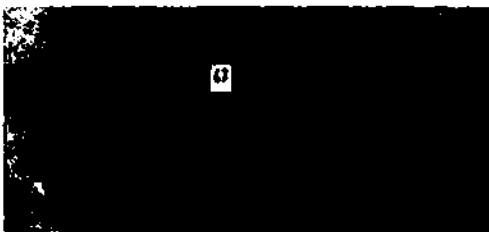
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



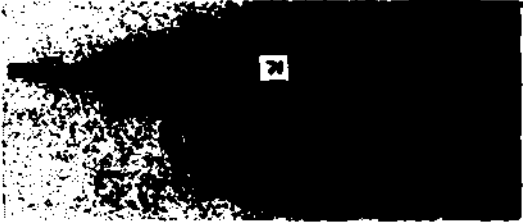
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

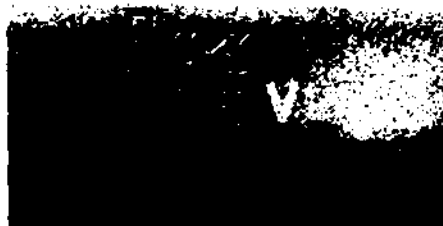
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



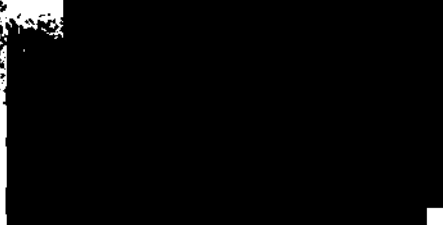
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

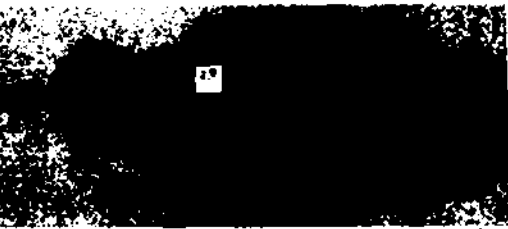


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRÓ., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



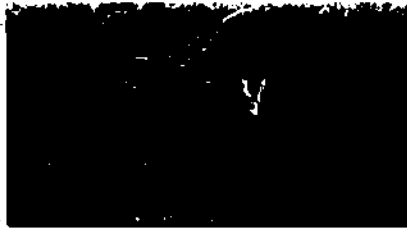
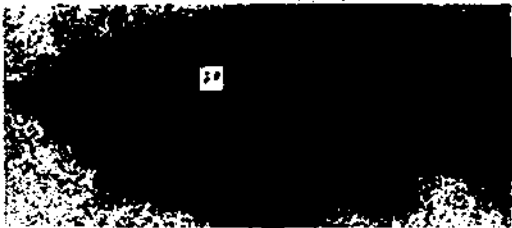
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



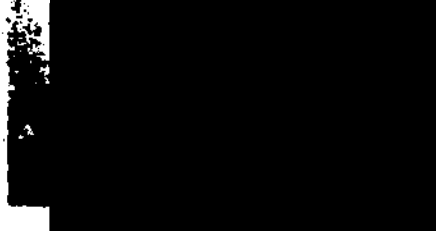
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



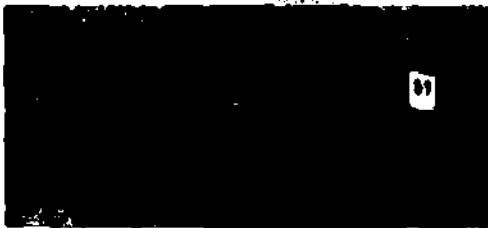
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE .223 (5.56X45 MM), MARCA COLT, MODELO AR-15, MANUFACTURA U.S.A., [REDACTED].



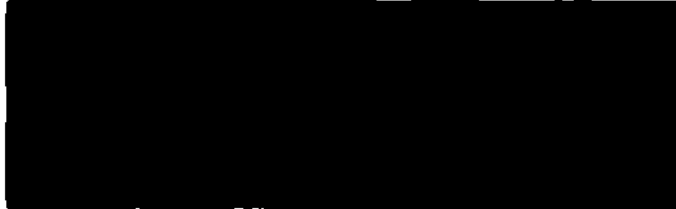
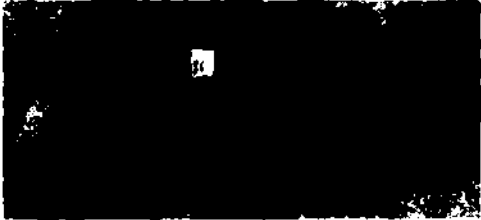
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, [REDACTED].

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

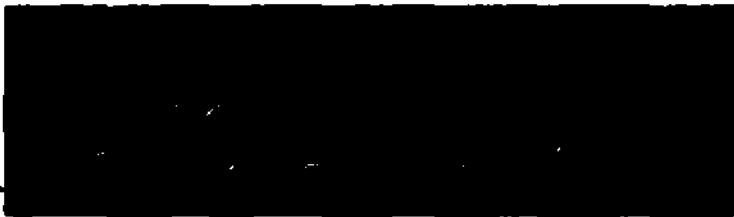
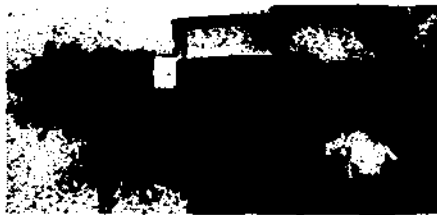


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. NATO (.223), MARCA BERETTA, MODELO SCP 70/90, MANUFACTURA ITALIANA, [REDACTED].



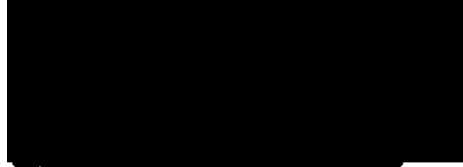
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, [REDACTED].

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMIENTO DEL FUSIL CALIBRE 5.56X45 MM. (.223), MARCA HK, MODELO G36V, MANUFACTURA NO VISIBLE, SERIE [REDACTED].

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA
INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIONES FORENSES

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

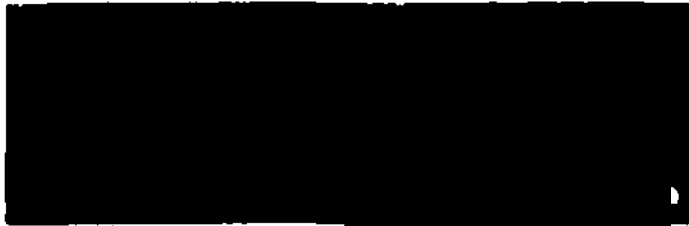


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



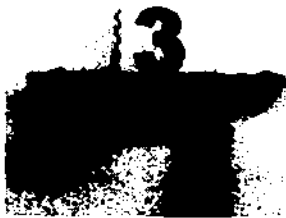
VISTA GENERAL DE LAS ARMAS DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.) SUJETAS A ESTUDIO.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



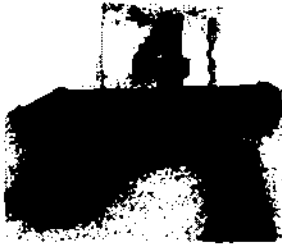
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

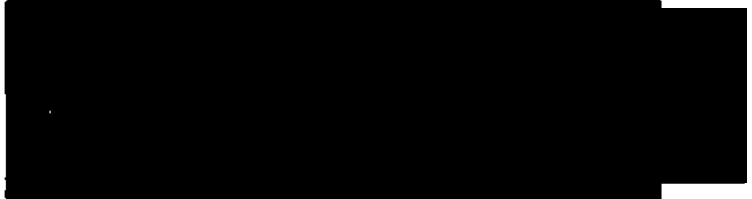


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO. A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



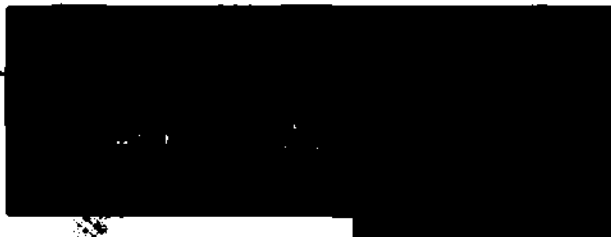
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



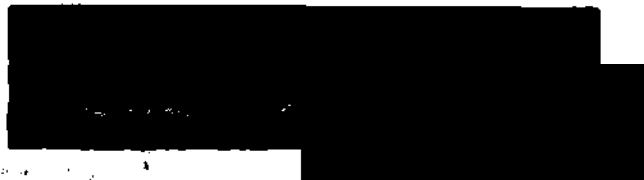
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



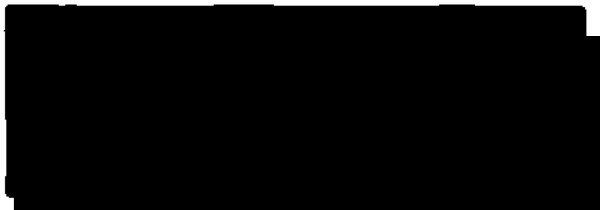
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

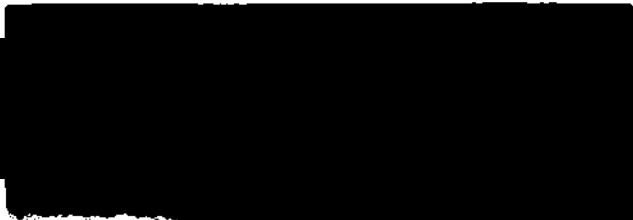


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

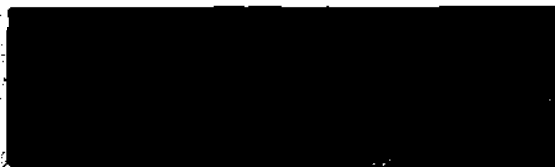
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



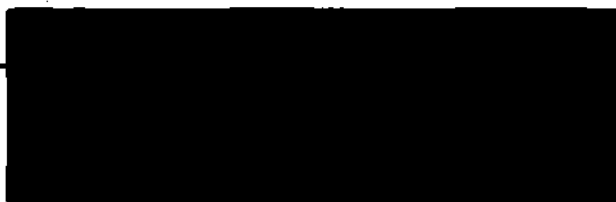
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



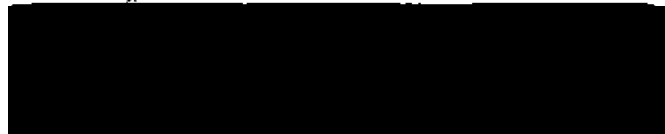
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE P32063Z.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



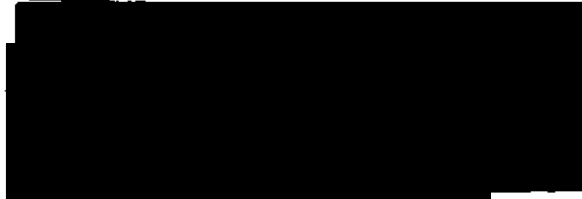
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

5

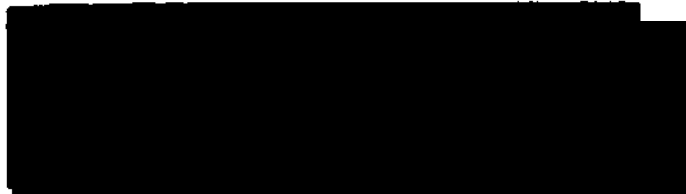
COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

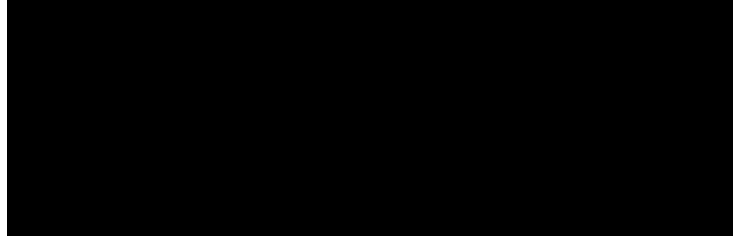
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



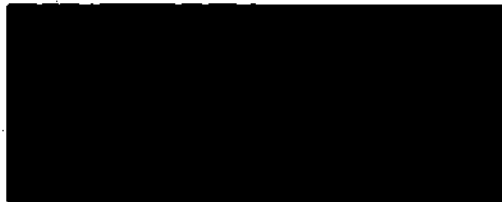
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



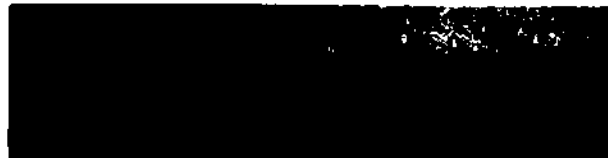
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

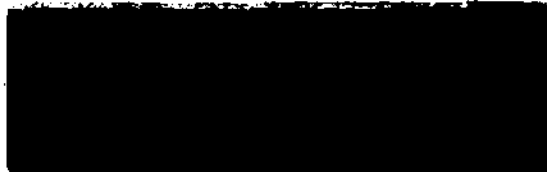


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



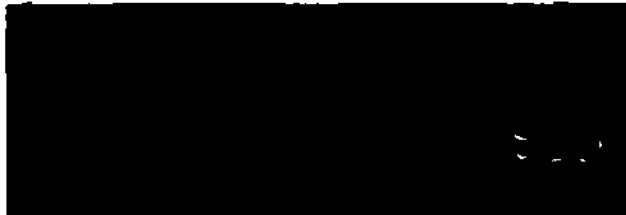
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



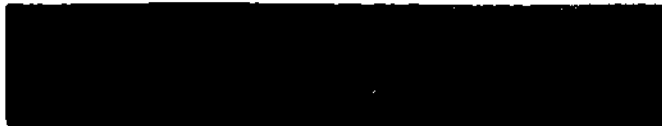
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

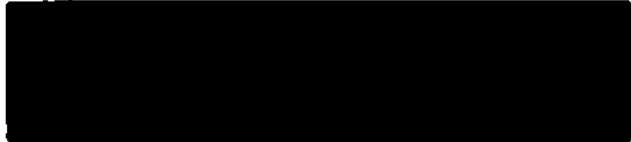
53

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.**

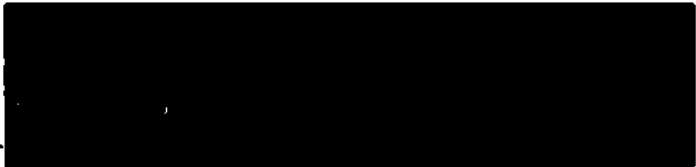
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



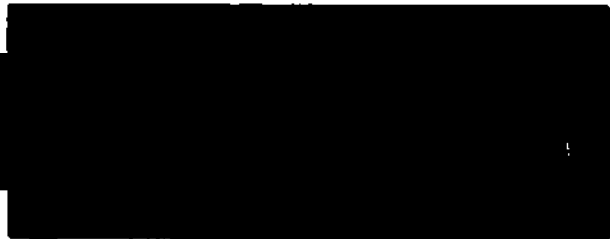
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

3

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILRANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



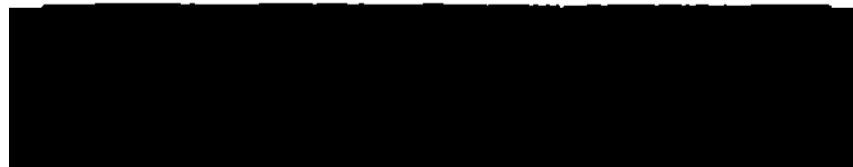
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

59

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



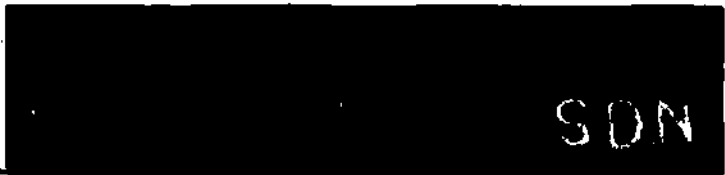
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

6

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

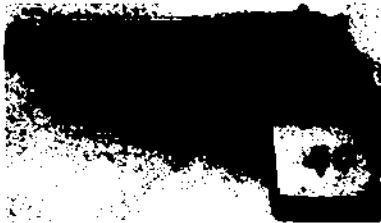


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



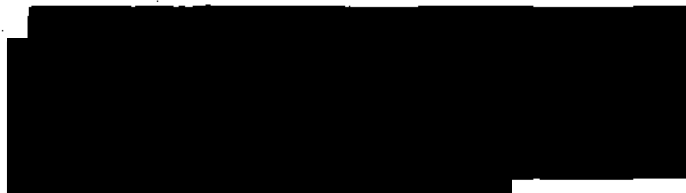
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MÓDELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

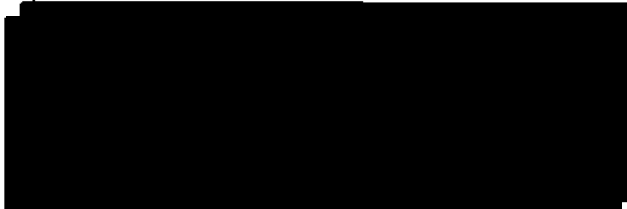
64

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

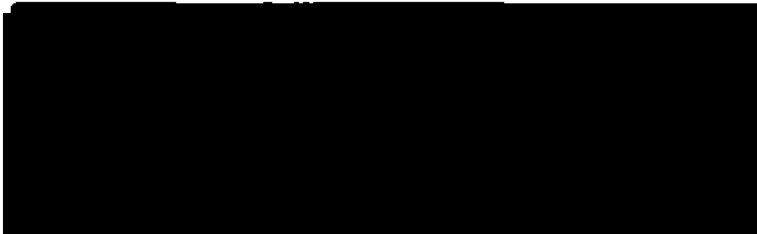


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

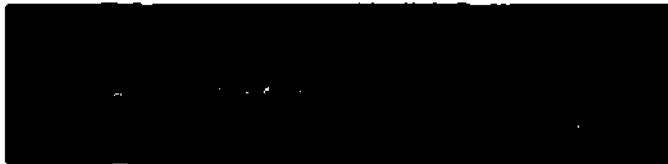
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



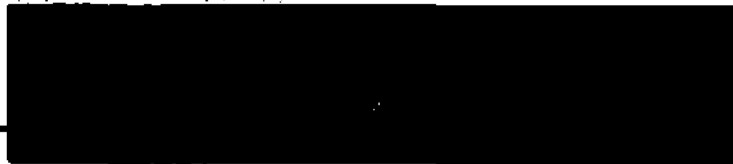
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

62

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

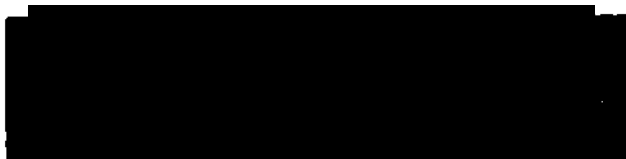


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

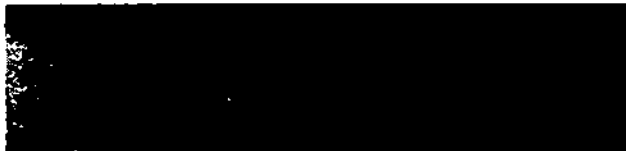
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



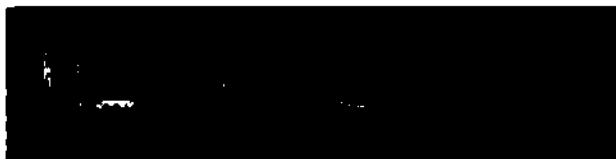
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



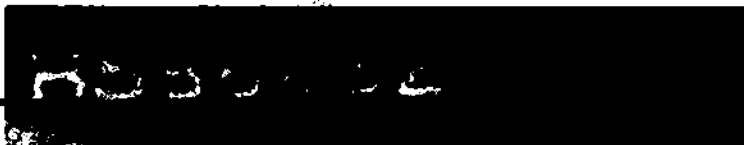
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

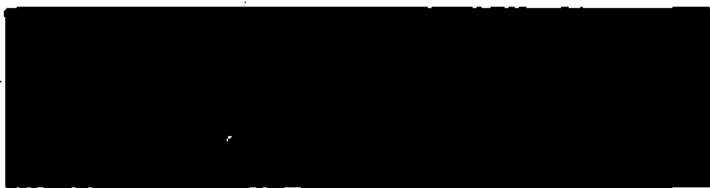
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



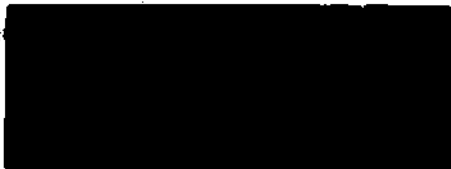
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE P31878Z.



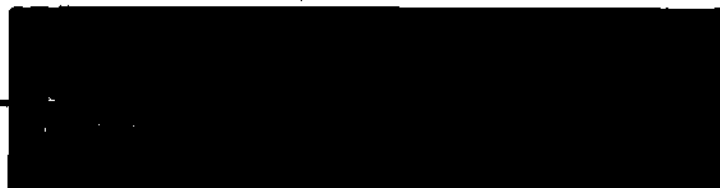
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

64

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.

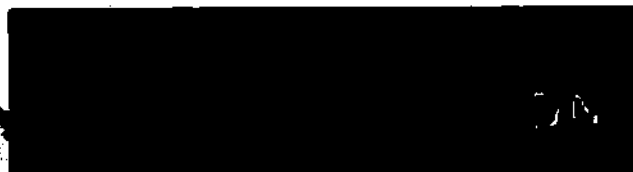
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



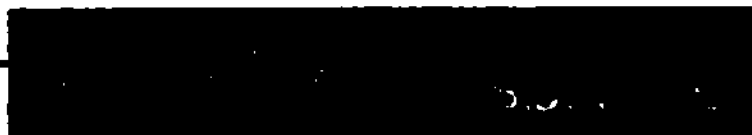
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

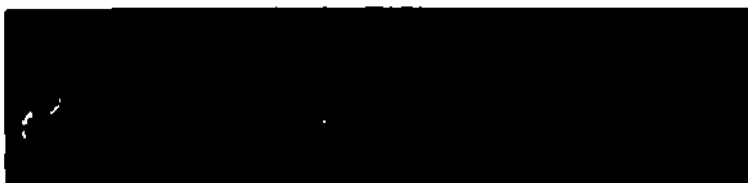


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

4

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NUMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRAFICO.**

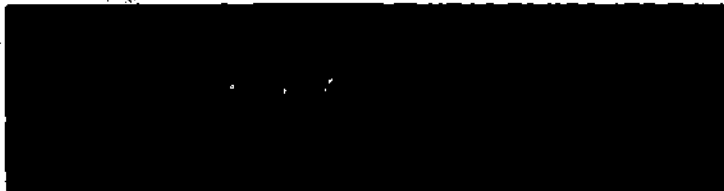
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



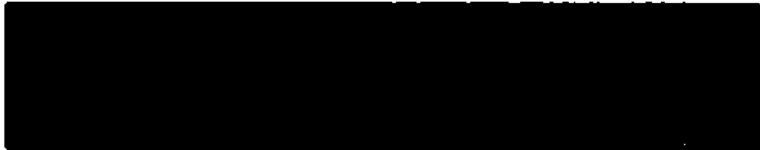
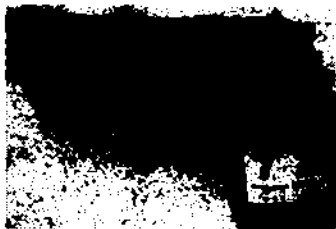
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



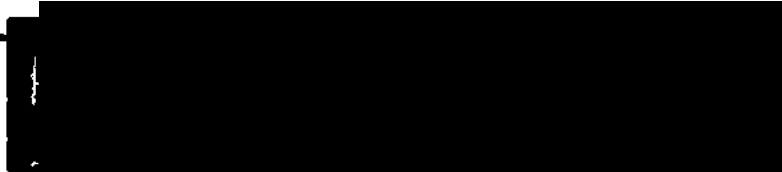
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

67

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: ANEXO FOTOGRÁFICO.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



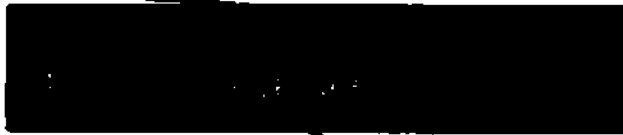
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE H5 [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

68

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

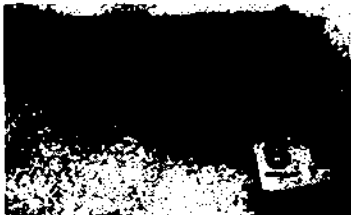


**SECCIÓN: BALISTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



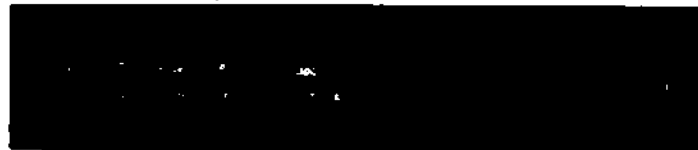
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

69

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

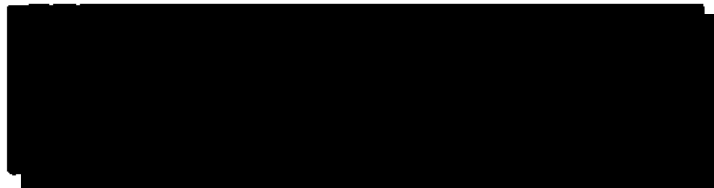
CHILPANCINGO, GRO. A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

20

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

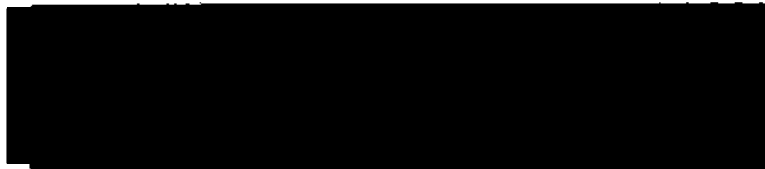
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



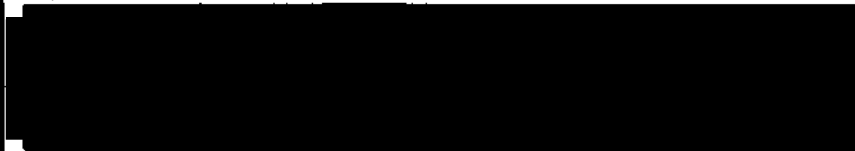
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



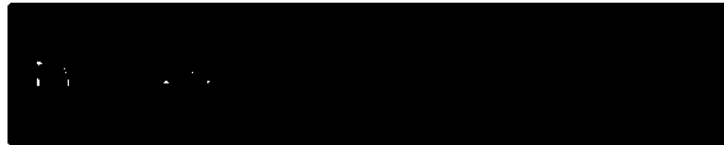
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

1

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

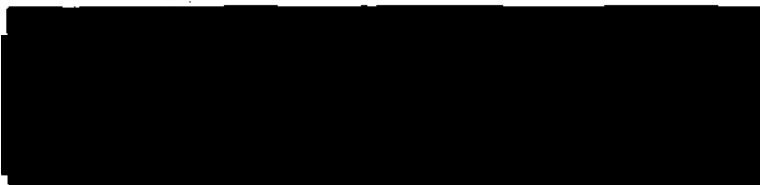


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



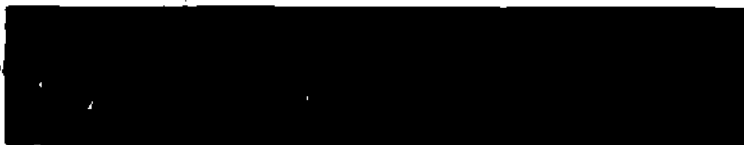
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



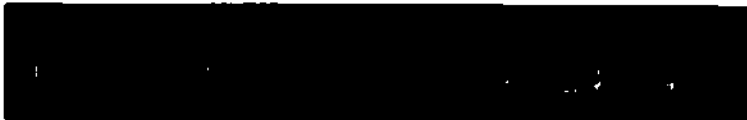
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

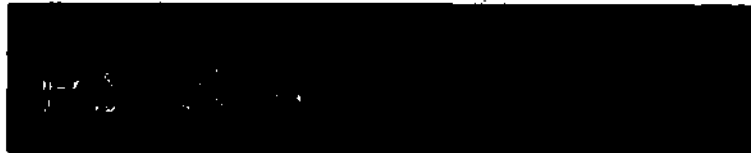
12

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

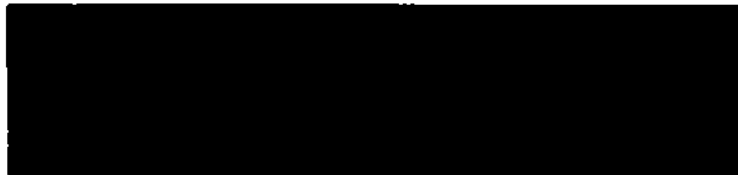


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

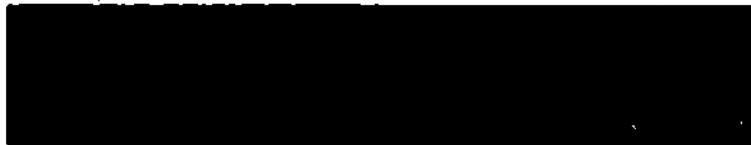
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



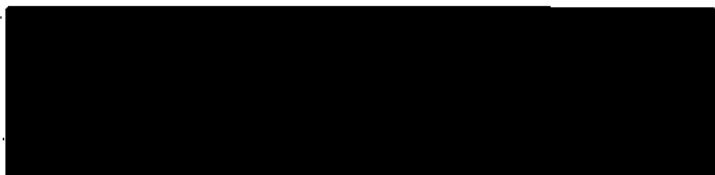
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



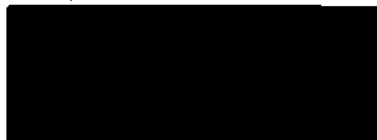
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

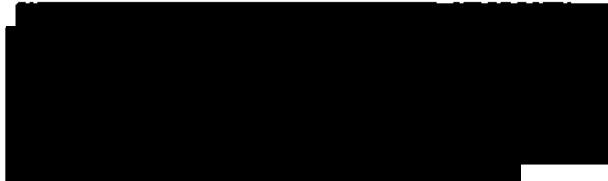
13

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

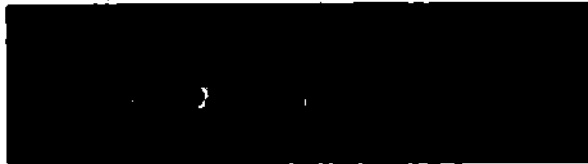


**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

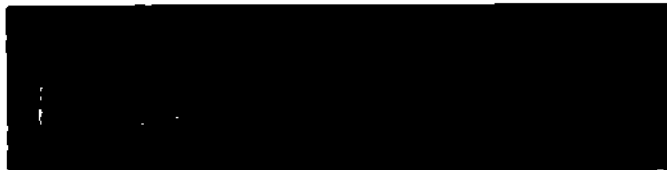
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



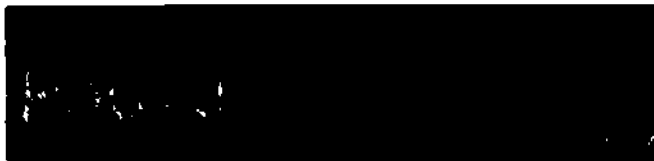
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

74

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

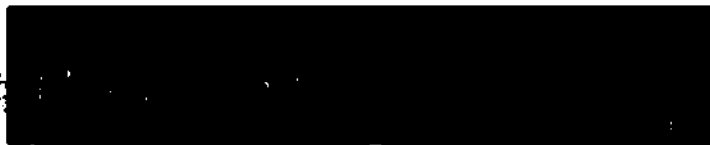
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



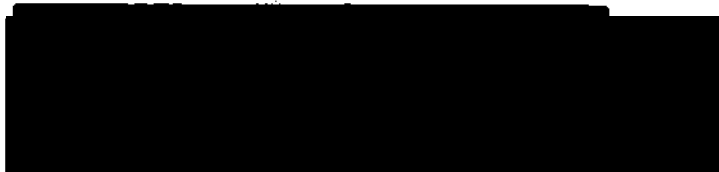
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE P31972Z.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

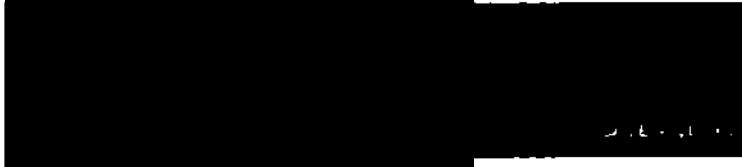
7

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92 FS, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



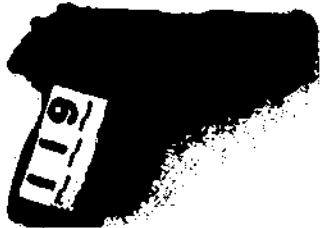
VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



**SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN.**

CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

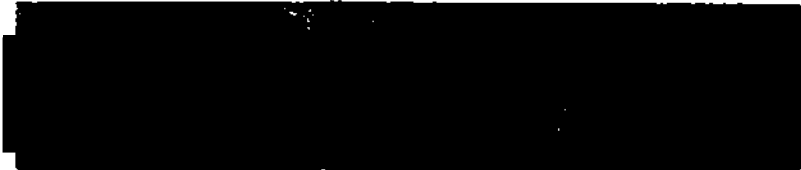
23

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES



SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

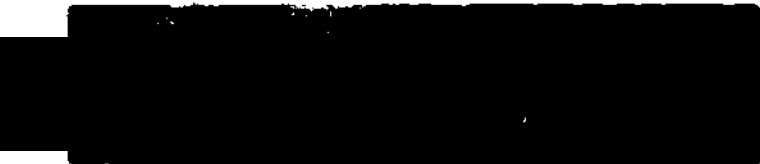
CHILPANCINGO, GRO., A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

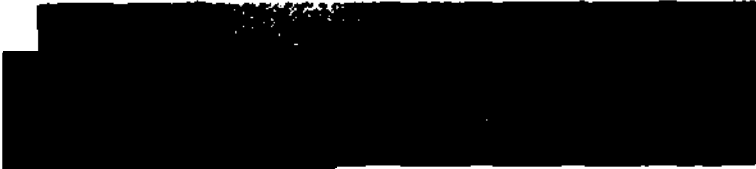


SECCIÓN: BALÍSTICA FORENSE.
NÚMERO: PGJEG/CGSP/10343/2014.
AV. PREVIA: HID/SC/02/0993/2014.
ASUNTO: ANEXO FOTOGRÁFICO.

CHILPANCINGO, GRO. A 03 DE OCTUBRE DE 2014.



VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]

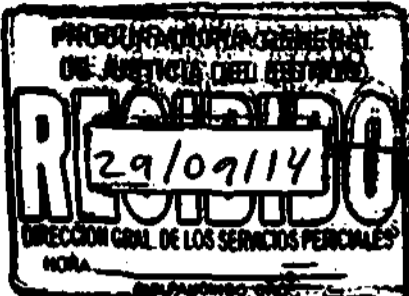


VISTA GENERAL Y MEDIANO ACERCAMINETO DEL ARMA DE FUEGO CALIBRE 9 MM. (9 X 19 MM.), MARCA BERETTA, MODELO P X 4 STORM, MANUFACTURA ITALIANA, SERIE [REDACTED]



A

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
AVER. PREVIA NUMERO: HID/SC/02/0993/2014
OFICIO NUMERO: 7286
ASUNTO: SE SOLICITA PERITO EN BALISTICA FORENSE.



IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (28) VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE;

"2014, Año de Octavio Paz"

URGENTE CON DETENIDO

C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE.

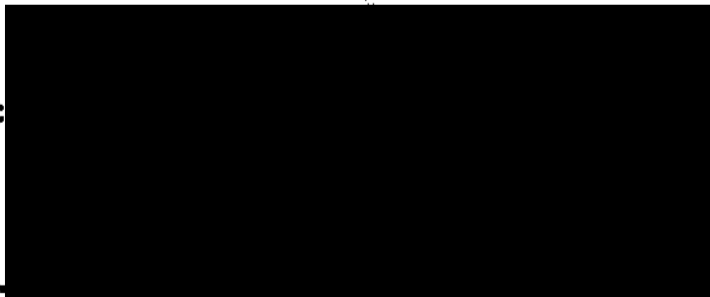
EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DE ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 13, 58, 63, 103, 107, 108 Y 109 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO; 23 FRACCIÓN 1, INCISO B), Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SOLICITO A USTED DESIGNE PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE PARA QUE PREVIO ESTUDIO DE LOS CARTUCHOS ÚTILES, ESQUIRLAS, PROYECTILES Y CASQUILLOS QUE SE REMITEN DETERMINE LO SIGUIENTE: A) DETERMINE EL TIPO DE ARMA QUE PERCUTIO DICHS CASQUILLOS; B) SI ESTOS FUERON DISPARADOS POR LA MISMA ARMA O POR ARMAS DISTINTAS; C) SI LA O LAS ARMAS QUE LOS PERCUTIERON SON DE LAS QUE SE ENCUENTRAN DESTINADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO, ARMADA Y FUERZA AEREA MEXICANA; D) ASI MISMO PREVIO EL ESTUDIO COMPARATIVO CORRESPONDIENTE QUE SE REALICE ENTRE LOS CASQUILLOS PROBLEMAS QUE SE REMITEN, CON LOS CASQUILLOS OBTENIDOS EN LA PRUEBAS DE DISPAROS REALIZADOS CON LAS ARMAS ASEGURADAS EN LA PRESENTE AVERIGUACION PREVIA DE CUENTA, SE REALICE LA CONFRONTA CORRESPONDIENTE CON EL OBJETO DE QUE DETERMINE SI ESTOS FUERON PERCUTIDOS POR ALGUNA DE DICHS ARMAS DE FUEGO, PERO PRINCIPALMENTE CON LAS ARMAS DE FUEGO QUE SE MENCIONAN EN LA RELACION QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE.

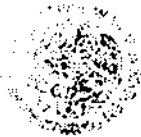
INDICIOS QUE SE ANEXA MISMO QUE SE ENCUENTRAN MARCADOS CON LOS NUMEROS DE INDICIO NUMERO 5 (CINCO); INDICIO NUMERO 7 (SETE); INDICIO NUMERO 8 (OCHO); INDICIO NUMERO 13 (TRECE); INDICIO NUMERO 14 (CATORCE); INDICIO NUMERO 15 (QUINCE); INDICIO NUMERO 16 (DIECISEIS); INDICIO NUMERO 17 (DIECIOCHO); INDICIOS LOS CUALES FUERON ASEGURADOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (EN PERIFERICO NORTE, CALLE JUAN N ALVAREZ SIN NUMERO IGUALA, GUERRERO) ASI MISMO SE LE ENVIAN PARA EL MISMO ESTUDIO LOS INDICIOS RECOLECTADOS EN AL AREA DE INDICIO NUMERO UNO (UNO) (GRUPO DE BONDUCE AL PUEBLO DE SANTA TERESA MUNICIPIO DE IGUALA, GUERRERO), CONSISTENTES EN CARTUCHOS PERCUTIDOS Y TRES ESQUIRLAS, (LOS CUALES SE ANEXAN CON SU FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA); ASI COMO TAMBIEN LOS INDICIOS RECOLECTADOS EN LOS VEHICULOS QUE FUERON INSPECCIONADOS TIPO PATRULLA, POR EL PERSONAL DE ACTUACIONES 1.- VEHICULO NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON NUMERO DE INDICIO (1); 2.- VEHICULO NUMERO [REDACTED] INDICIO 1 Y 2; VEHICULO ECONOMICO [REDACTED] INDICIO 1 Y 2; VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] INDICIO (1); VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] INDICIO (1); VEHICULO CON NUMERO ECONOMICO 020 INDICIO NUMERO (1); ASIMISMO TAMBIEN REMITO LOS CARTUCHOS PERCUTIDOS ENCONTRADOS EN LA AMPLIACION DE INSPECCION REALIZADA EN LA CALLE JUAN N ALVAREZ EN TRONQUE CON PERIFERICO BENITO JUAREZ LADO NORTE, EN IGUALA, GUERRERO, CONSISTENTES EN LOS INDICIOS MARCADOS CON LOS NUMEROS (1, 2, 4, 8); INDICIOS LOS CUALES SE REMITEN CON SU CORRESPONDIENTE CON SU FORMATO DE CADENA DE CUSTODIA;

DEBIENDO REMTIR EL DICTAMEN SOLICITADO A LA BREVEDAD POSIBLE, LO ANTERIOR PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS QUE SE INVESTIGAN.

EL (LA)
(SEC

MÚN
SO





ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y una que se han analizado las constancias que la integran, específicamente aquellas relacionadas con el diverso recibido de parte del licenciado Antonio Saucedo Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de esta misma Subprocuraduría, en el que solicita se informe la calidad de la persona de nombre [REDACTED] alias "Wasako" y/o "wasa", en la presente averiguación previa, así como se remitan copias certificadas de las constancias que así lo acrediten. -----

--- Toda vez que esta Oficina de Investigación remitió copia certificada de diversas constancias derivadas de la indagatoria en que se actúa a efecto de que se iniciara la investigación correspondiente respecto a la probable responsabilidad de CRUZ SOTELO SALINAS, alias "Wasako" y/o "wasa" en el secuestro de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa el pasado veintiséis de septiembre de dos mil catorce, resulta procedente dar contestación al diverso señalando, por lo que se ordena girar el oficio correspondiente al solicitante, indicando que la calidad de [REDACTED] [REDACTED] en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 es la de indiciado, y por cuanto hace a la remisión de las constancias que lo acrediten, las mismas obras ya en la carpeta de investigación FED/SDHPDSC/FEBPD-GRO/0000159/2016, que se integra en la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de esta misma Subprocuraduría, por lo que resulta innecesario remitir las mismas. -----

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 83, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento. Por lo que es de acordarse y se: -----



----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas de esta misma Subprocuraduría Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en términos del presente acuerdo.

----- **CÚMPLASE** -----

--- **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO** [REDACTED],
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN [REDACTED] **ON**
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

RAZÓN. Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento el oficio número **SDHPDSC/OI/3549/2016**, agregándose debida constancia legal.

AM

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

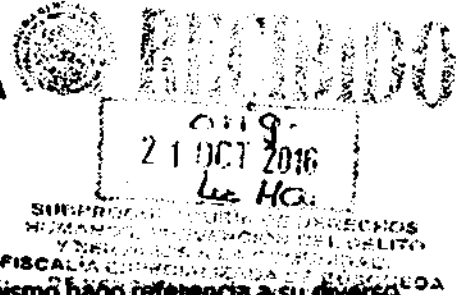
347

AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/03549/2016
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 19 de octubre de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA DE LA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DESAPARECIDAS
PRESENTE



Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y asimismo hago referencia a su diverso FEBPD-AI-030/2016, del 17 de los corrientes, mediante el cual solicita se informe la situación jurídica que guarda la persona de nombre **CRUZ SOTELO SALINAS, (a) "WASAKO" y/o "WASA"**, dentro de la Indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**.

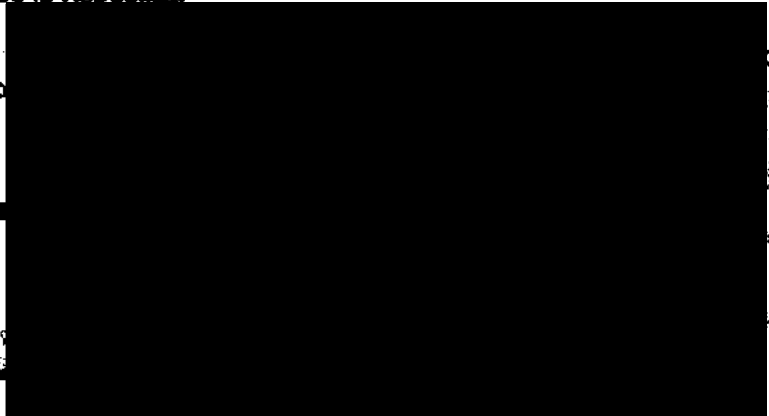
Al respecto, me permito informar que **CRUZ SOTELO SALINAS (a) "WASAKO" y/o "WASA"**, tiene la calidad de indicado en la averiguación previa en que se actúa, por hechos relacionados con la desaparición de estudiantes normalistas de Ayotzinapa en Iguala de la Independencia, Guerrero.

Por cuanto hace al envío de la copia autorizada de las constancias que así lo acreditan, las mismas obran en la carpeta de investigación **FED/SDHPDSC/FEBPD-GRO/0000159/2016** del índice de la Fiscalía Especializada de su adscripción, de la que se pueden compulsar directamente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracciones II, IV, IX, XI, 16 y demás relativos y aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1,4, fracciones I, inciso "A", subincisos b), c), f) y w); IV y V; 14, 22 fracción I inciso b) y 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Sin otro particular por [REDACTED] a sus órdenes en el número telefónico [REDACTED]

EL C. A. [REDACTED]



Oficina de Investigación

c.c.p. Lic. Alfredo Nigvera Bernal. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su superior conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México
Tel.: (55) 53 46 55 95 www.pgr.gob.mx



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/7477/2016**

--- En la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibido el oficio **CSCR/7477/2016**, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..."* (sic). -----

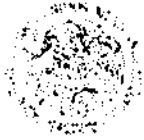
--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **CSCR/7477/2016**, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil. -----

--- b) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la siguiente leyenda a pie de página: "INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158191-O", constante en una foja útil por anverso y reverso. -----

---c) Copia a color y sin firma, del oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la siguiente leyenda a pie de página: "INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158191-O", constante en dos fojas útiles por anverso y reverso. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----



349

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en los discos compactos que se reciben y acuérdense las diligencias que resulte, por separado. -----

--- **TERCERO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN [REDACTED] CON
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y D [REDACTED] -----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] ASISTENCIA

Volantes de trabajo con ID: 3938



[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 3938
 Número: CSCR/7477/2016
 Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED] G.
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 REMITE ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

3938

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Penal y Amparo
 Coordinación de Seguimiento y Control Regional
 "2da. Of. de Seguimiento de Art. 100"

Oficio no. CSCR/7477/2016
 Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016

[REDACTED]

**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 8 y 28, de la Ley Federal sobre el Distribuido Organizadas; artículos 100 y 106 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, 4º, 10º y 20, 44, 100 y 106 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 41 fracción I, IV, VI y 20 de su Reglamento, así como los Acuerdos AME/16, ADBE/11, A/16/12, y ADE/16 del C. Procurador General de la República en relación con el integrante APP/PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, responsable de la Unidad de Atención y Seguimiento proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa Radiodifusión, DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Antonio Gómez Gutiérrez, Agente del Ministerio Público de la Federación suscrito a este Oficio a su digno cargo.

Agente del Ministerio Público de la Federación

[REDACTED]

Atte.
 [REDACTED]

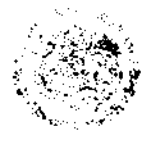
Procurador General de la República

Procuraduría Penal y Amparo

Procuraduría General de la República
 Calle de Bolívar No. 100, Colonia Polanco, Ciudad de México, C.P. 06300, México, D.F.
 Teléfono: 52 55 57 00 00, 57 00 00 00

351

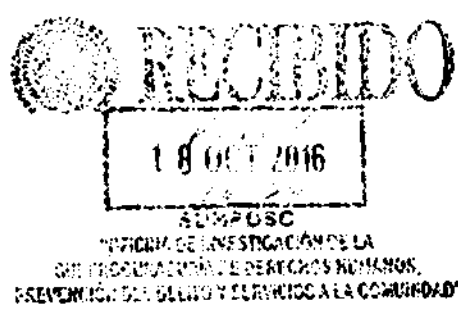
3938



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCR/ 7477 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.



DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguído Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su
consideración.

de mí distinguida



REGIONAL
AMPARO
DEL REGIONAL

[REDACTED]

de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
de con número de turno 20080. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-POR-SOMPDSO-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-06890-2016

[Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tiene debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha veintidós de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de peritos cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11329, en esta Ciudad de México, con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, transmitida y relevancia de la información que mi mandante suministra a esta autoridad del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley sobre el Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª Fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos cambios de comunicación que sean recibidos por mi mandante y distribuidos formados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en persona o a través de personas como **RADIOMOVIL DIPSА S.A DE C.V.**, así como en el momento de firmar cualquier referencia al nombre completo del fomento y para dichas citadas únicamente consignando la firma autógrafa, así como en el momento de esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de las partes que se le requiera, como en la firma que cargo el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOORGADO POR MI MANDANTE.** Con fundamento a lo establecido en la jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (a); 9o. época; T.C.C.; S.J.F. y su gracia, sin, julio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Penales y Cabañas. **EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL AMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo señalado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted **EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL,** atentamente le pido se sirva:

UNICO. Tomar por presentado en representación de **RADIOMOVIL DIPSА, S.A. de C.V.** de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

05/10/2016

UNIDAD DE APOYO

17/10/16

INDAGATORIA
SMPDSC-01-001-2015*26-09-2016



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o reconocimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

INFORMACIÓN DE CONTACTO DEL SERVIDOR PÚBLICO

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-28-09-2016-158191-D

Página 2 de 2

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS
OF-CSCR-04890-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que goza debidamente reconocida y reconocida esta en H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante comisiona a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª Fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza meñero la presente de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafo, señalando desde ese momento esta fecha cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de las partes que se le requiera como se indica, como en la firma que cabe el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SI OIA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORMAS, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE A LA APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constatado a lo cual jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (6ª) 1ª Época, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta, no. junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RBCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta el representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tomar por presentado en representación de [REDACTED] tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todo [REDACTED]

[REDACTED]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, sus y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

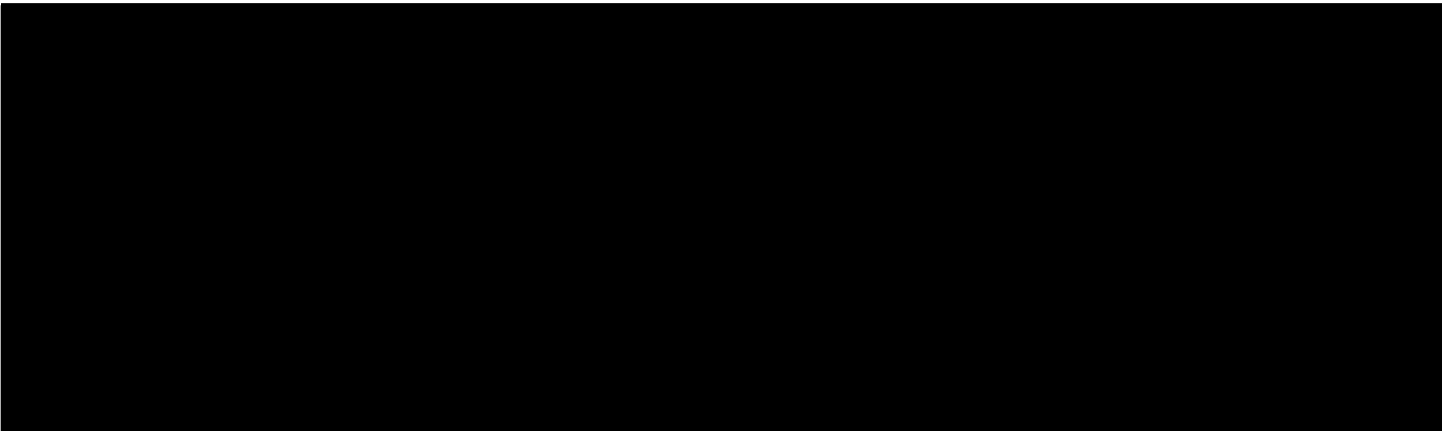
CONFIDENCIAL

INDAGATORIA-AP-PGR-SDMPOSC-01-001-2018*26-09-2018-158181-0

Page 2 de 4



RESULTADO DE LA SOLICITUD



REGISTRO ALGUNO POR EL PERIODO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE LA LINEA TELEFONICA ESTUVO INACTIVA, SITUACION QUE PROPICIA QUE DE FACTO MI MANDANTE SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA PROPORCIONAR EN ESTE ACTO.

CONFIDENCIAL



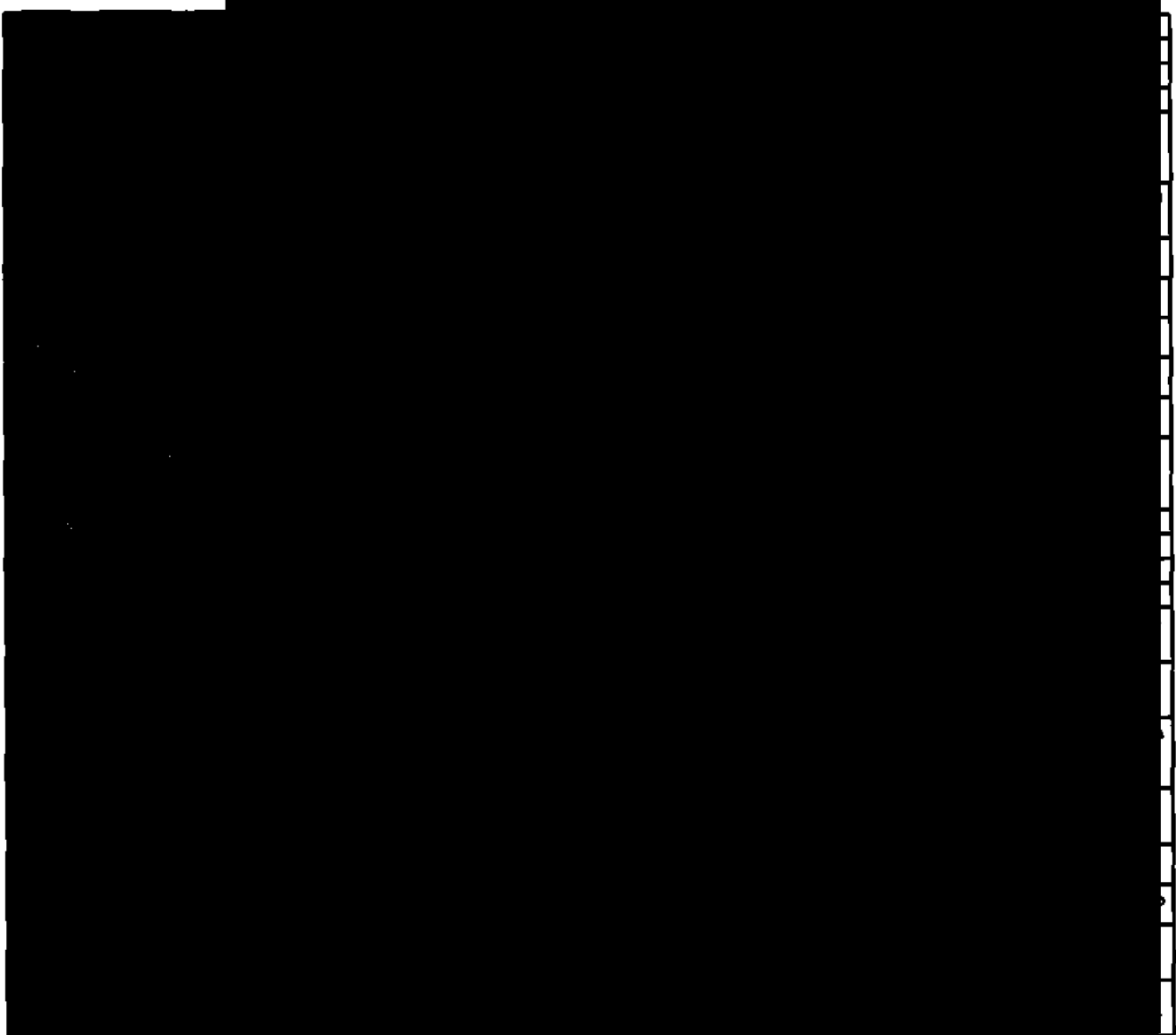
SECRETARIA DE SALUD
Comisión de
Investigación

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2016-26-09-2016-158191-O

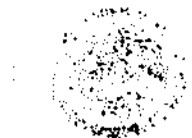
Página 3 de 4

ANEXOS

DESCRIPCIÓN DE TERMINOS UTILIZADOS EN LA GENERACIÓN DE RESULTADOS



INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*25-06-2016-156191-O



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIOS**

CSCR/7573/2016, CSCR/7487/2016, CSCR/7483/2016 y CSCR/7668/2016

--- En la Ciudad de México, a los **diecinueve días del mes de octubre de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **VISTAS** las constancias que se agregan, se tiene por recibida la documentación que a continuación se describe: -----

--- 1) Oficio **CSCR/7573/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic).* -----

--- 2) Oficio **CSCR/7487/2016**, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic).* -----

--- 3) Oficio **CSCR/7483/2016**, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic).* -----

--- 4) Oficio **CSCR/7668/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual manifiesta lo siguiente: *"...me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en atención al requerimiento formulado..." (sic)* -----



--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia:

--- a) Oficio número **CSCR/7573/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante de una foja útil.

--- b) Oficio del cuatro de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la siguiente leyenda a pie de página: "AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*05-09-2016-158234-Z", constante en una foja útil por anverso y reverso.

--- c) **Disco compacto** tipo CD-R marca Verbatim, sin rotular.

--- d) Oficio **CSCR/7487/2016**, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante en una foja útil.

--- e) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la siguiente leyenda a pie de página: "INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*19-09-2016-158208-O", constante en una foja útil por anverso y reverso.

--- f) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R.

--- g) Oficio **CSCR/7483/2016**, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante de una foja útil.

--- h) Oficio del tres de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., identificado con la siguiente leyenda a pie de página: "INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*26-09-2016-158190-O", constante en una foja útil por anverso y reverso.

--- i) **Disco compacto** sin rotular, marca Verbatim, tipo CD-R.

--- j) Oficio **CSCR/7668/2016**, del once de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Francisco [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, documento constante en una foja.

--- k) Oficio con número de referencia 014714/16 del veinte de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED] Apoderada Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., documento constante en una foja.



--- l) Oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGAG/6153/2016, del siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED], Encargada de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, dirigido al licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante en una foja útil.

--- m) Impresión del correo electrónico de fecha nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrito por la licenciada [REDACTED], de la Dirección General Adjunta de Apoyo Jurídico del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, enviado al licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, constante en una foja útil.

--- n) Disco compacto tipo CD-R, marca Verbatim sin rotular.

--- Dado que las constancias que se reciben, contienen discos compactos de los cuales se desconoce su contenido, e incluso se encuentran sin rotular, resulta procedente realizar la inspección ministerial correspondiente en cada uno de los discos que se tienen por recibidos, a efecto de conocer y describir su contenido, así como rotularlos para que sean claramente identificables del resto de los discos compactos que obran glosados en la indagatoria en que se actúa.

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2ª fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar.

--- **SEGUNDO.** Realícese la inspección correspondiente a los discos compactos de los cuales se dio fe en el presente acuerdo a efecto de verificar y describir su contenido y una vez hecho lo anterior, procédase a rotularlos a fin de que puedan ser distinguidos de los demás discos compactos que obran en la indagatoria en que se actúa.

--- **TERCERO.** Procédase al estudio y análisis de la información contenida en los discos compactos que se reciben y acuérdense las diligencias que resulte, por separado.

--- **CUARTO.** Continúese con el trámite de la presente averiguación previa y en su momento, emítase la determinación que conforme a Derecho corresponda.



----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS

Volantes de trabajo con ID: 3972, 3974, 4000, 4001

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, procede a realizar una inspección ministerial del contenido de los discos compactos de la marca Verbatim, sin rotular que se reciben en el acuerdo que antecede; para tal efecto se procede a ingresar cada uno de los discos compactos en el equipo de cómputo asignado al suscrito dentro de las instalaciones de esta Oficina de Investigación y se procede a revisar el contenido de cada uno, por lo que se **DA FE** de su contenido conforme a lo siguiente: -----

--- a) El disco compacto marca Verbatim, tipo CD-R, recibido mediante el oficio **CSCR/7573/2016**, contiene un archivo en formato PDF nombrado SIRA_Detalle_158234-Z, y un archivo tipo WinRar ZIP nombrado SIRA_Acumulado_158234-Z, mismo que a su vez contiene nueve ficheros de Excel que corresponden a información respecto a nueve números telefónicos relacionados en la presente indagatoria. Enseguida se procede a rotular el disco compacto que se describe, con la leyenda "CSCR/7573/2016". -----

--- b) El disco compacto marca Verbatim, tipo CD-R, recibido mediante el oficio **CSCR/7487/2016**, contiene un archivo en formato PDF nombrado SIRA_Detalle_158208-O, y un archivo tipo WinRar ZIP nombrado SIRA_Acumulado_158208-O, mismo que a su vez contiene



seis ficheros de Excel que corresponden a información respecto a seis números telefónicos relacionados en la presente indagatoria. Enseguida se procede a rotular el disco compacto que se describe, con la leyenda "CSCR/7487/2016", para su identificación.

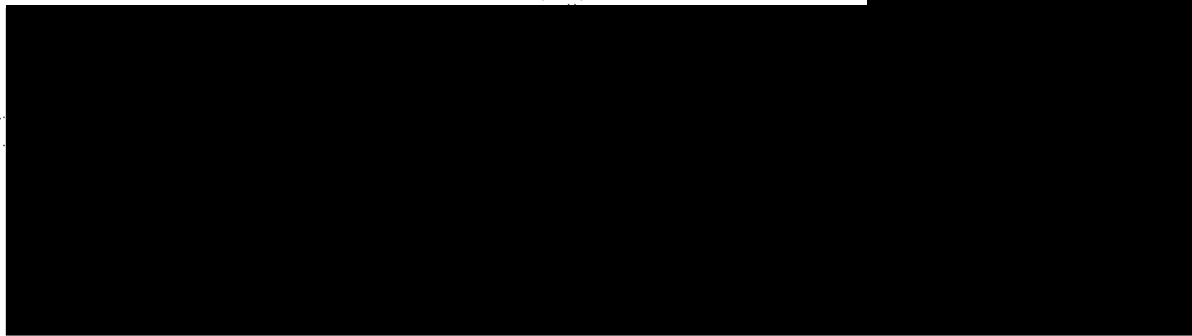
--- c) El disco compacto marca Verbatim, tipo CD-R, recibido mediante el oficio **CSCR/7483/2016**, contiene un archivo en formato PDF nombrado SIRA_Detalle_158190-O, y un archivo tipo WinRar ZIP nombrado SIRA_Acumulado_158190-O, mismo que a su vez contiene dos ficheros de Excel que corresponden a información respecto a dos números telefónicos relacionados en la presente indagatoria. Enseguida se procede a rotular el disco compacto que se describe, con la leyenda "CSCR/7483/2016", para su identificación.

--- d) El disco compacto marca Verbatim, tipo CD-R, recibido mediante el oficio **CSCR/7668/2016**, contiene un archivo de Excel nombrado CEN-160909-1, dos archivos de tipo documento de texto, uno nombrado "entrantes [REDACTED]_oct14" y el otro nombrado "salientes_7326464192_oct14"; así como un archivo de Word nombrado "TEL. [REDACTED] información que corresponde a una línea telefónica relacionada en la presente indagatoria. Enseguida se procede a rotular el disco compacto que se describe, con la leyenda "CSCR/77668/2016".

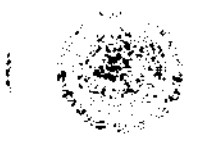
--- Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 Fracción II, 168 y 180, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Penales; 2 y 4 fracción I, inciso Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 1, 3 inc XIII, de su mismo Reglamento.

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente intervinieron y dan fe.

DAMOS FE



2016/361

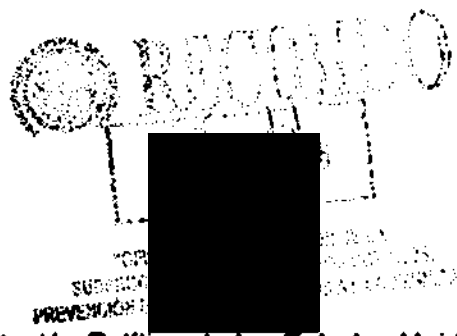


Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. **CSCRJ 7573 /2016.**

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

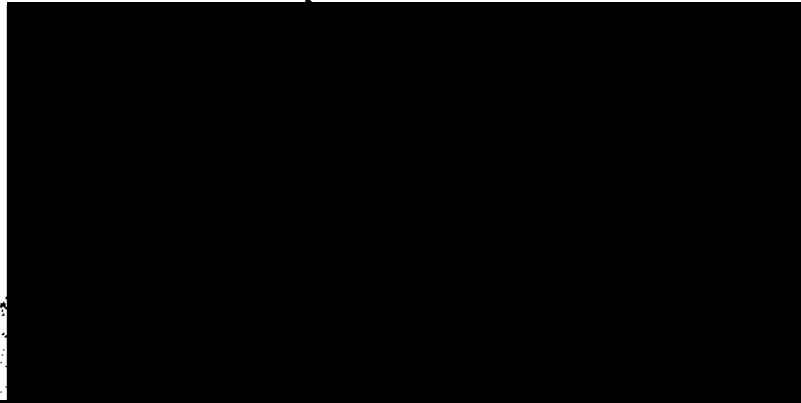
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por la Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
Y CONTROL REGIONAL

c.c.p.



de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y con número de turno 18467. Presente.

EMBO
Nada
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



05 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-05-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-4013-2016

* 17:59

COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada conocida ante esta M. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

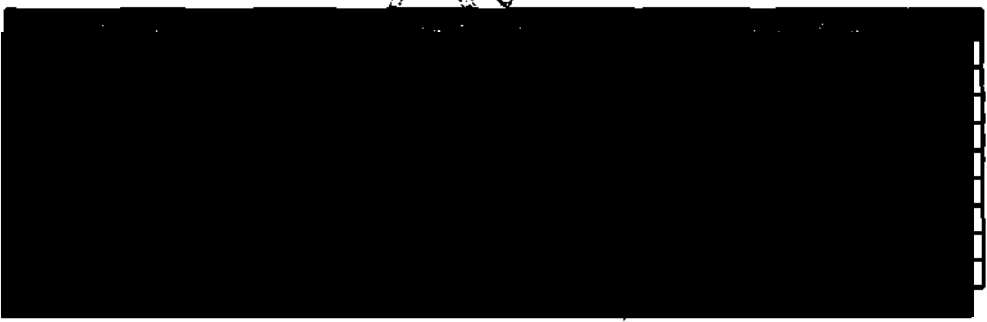
CONTESTACIÓN DE OFICIO

por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que estando dar mediante oficio de fecha 05-09-2016, señalado para tal efecto:

teniendo en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del oficio, con fundamento en los Arts. 14 y 26, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás disposiciones aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generó el presente oficio, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación están recibidos por mi mandante y defensoras firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitida en el apartado de firmas cualquier otro que signifique el nombre completo del firmante y por dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que signifique el presente escrito, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de las particularidades en que consista, como en la forma que calza al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODERADO LEGAL POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Poder Judicial Colegiado del Segundo Circuito, (40), 9a. época, T.C.C.; S.J.F. y su gaceta, 2da. junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Paso Firme y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL MUNICIPIO INSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA FERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

relación a lo (s) líneas (s) celular (es) con número (s):

complementaria información anexa de las siguientes líneas por las partes de consulta:



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON LA INFORMACIÓN, exactitud jurídica y materialmente imposible para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA LA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza automáticamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-05-09-2016-158234-Z

Página 1 de 25

2016-09-05 17:59:17
Telcel
Código Postal 11529
Delegación Miguel Hidalgo
Ciudad de México

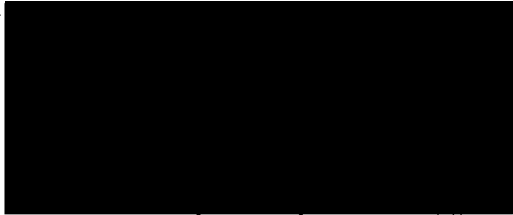


Lo que haga de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando constancia, en legal forma y tiempo, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



La presente contestación, en como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos mencionados en el presente escrito para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas disposiciones y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

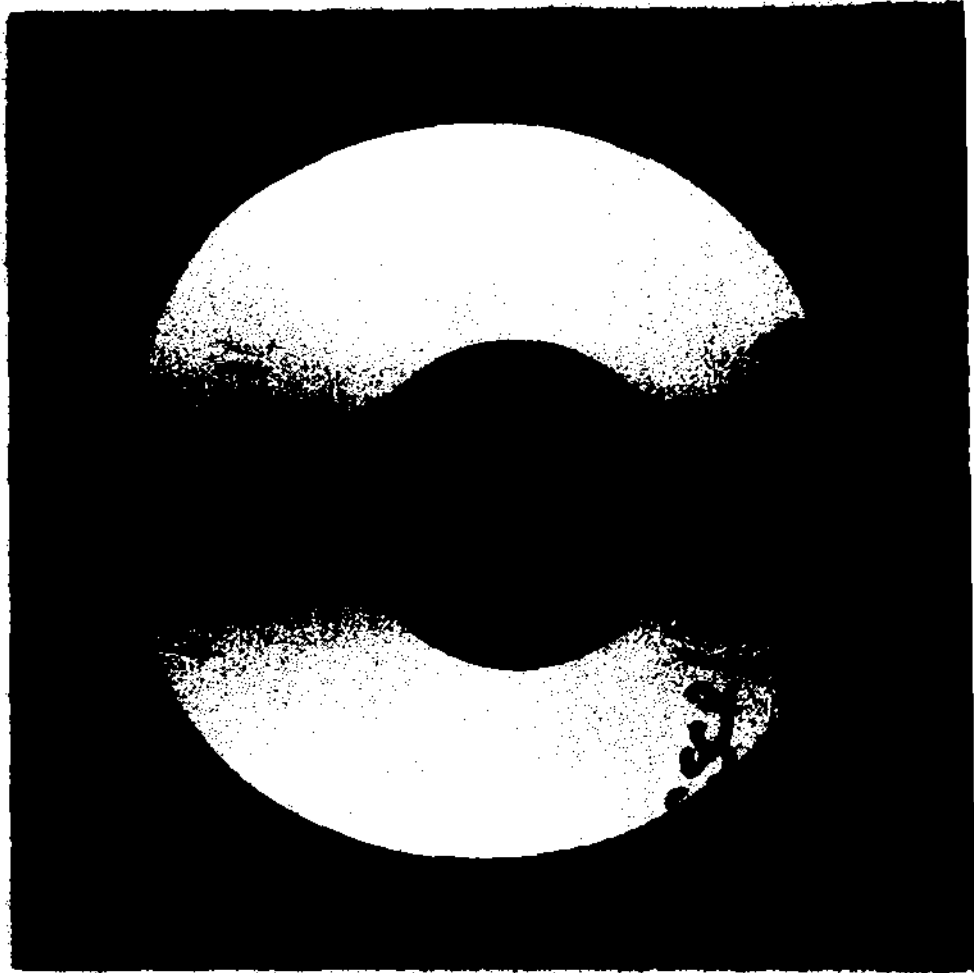
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia pueda válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 109 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*05-09-2016*198234-Z

Página 2 de 235

Este documento es una copia de un documento original. No debe ser utilizado para fines legales. Toda información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se debe distribuir ni copiar este documento sin el consentimiento expreso de Telcel. Toda infracción de esta política de confidencialidad será perseguida legalmente.



OFICIOS RECIBIDOS / OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 3974
 Numero: CSCR/7487/2016
 Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. ██████████
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. ██████████

cf. 19/10/16

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

FGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procuraduría Federal y Amparo
 Constitucional de Aguascalientes y Ciudad Querétaro
 2014, calle del Sur 40, Colonia Jardines de San José, Querétaro

Oficio no. CSCR 7487/2016.
 Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 24 y 102 inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 9 y 30 de la Ley Federal sobre el Delincuencia Organizativa, artículos 100 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, incisos II y III, 40, 100 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acuerdos AN/07/10, AN/08/11, AN/10/12 y AN/10/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la investigación AMPORVSC-POSCRO/08/10/016, me permito pedir a Usted, disculpe cualquier escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Christian Alfredo Martínez Ocaña, Agente del Ministerio Público de la Federación vinculado a ese Oficio o su digno cargo.

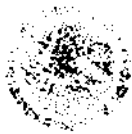
Agradezco anticipadamente la determinación de su atención y lo reitero los buenos días de mi distinguido cargo.

C. [Redacted]

Subprocurador Regional de Control Regional, Procuraduría Federal y Amparo Constitucional de Aguascalientes y Ciudad Querétaro

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

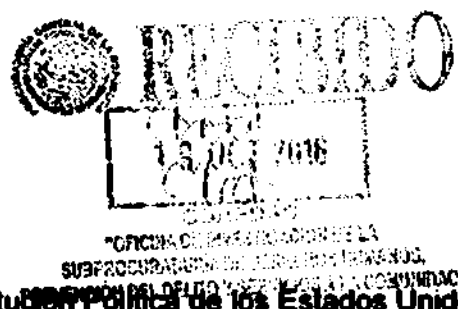
3974
365



Oficio no. **CSCR/ 7487 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

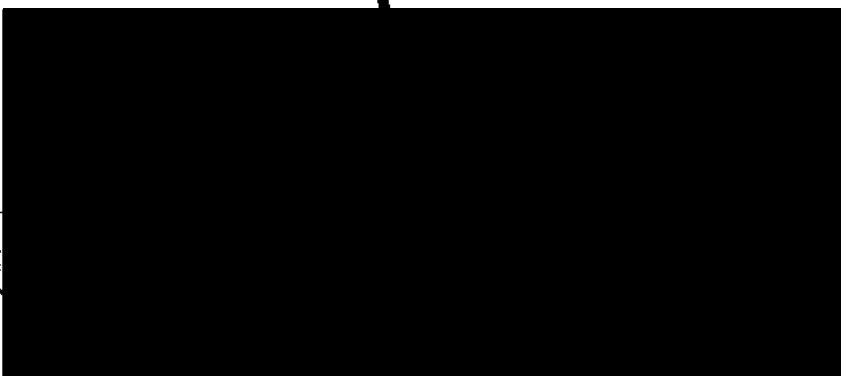
DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIONOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Subprocurador Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Amparo con número de turno 18466. Presente.

El
Ay
For



09 OCT 2016



1751

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*19-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
CUESTRO Y OTROS
OP-CSCR-4031-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVEL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en su H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel edificio de planta cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11329, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

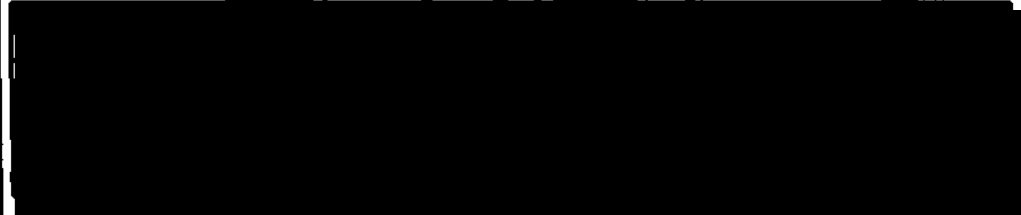
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 19-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confiabilidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante suministra a esta autoridad, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el de la Ley Centro de Confianza Organizada para el Distrito Federal; el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y en interés del presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza el presente oficio de oficio, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de RADIONOVEL DIFSA S.A DE C.V., emitidos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente convalida la firma otorgada, considerando que este documento esta ante autoridad y cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exclusión, en todo y cada uno de sus contenidos, como en la firma que colga el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL OTORGADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10), 6a época: T.C.C.: S.J.P. y su guerra; mta, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Colegiados. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAL EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL ÁMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL OFICIO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LOCALIZACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información extra de los siguientes líneas por medio de consulta:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON NINGUNA INFORMACIÓN, a consecuencia jurídica y materialmente imposibilidad para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que opera mi mandante se actualiza diariamente.

MI representado a fin de coadyuvar con la autoridad, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 Fracción I y II DE LA LBY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION, respecto de este tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitado jurídica y materialmente para proporcionarla.

INDAGATORIA-AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*19-09-2016-158208-0

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, nuevamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNWCO.- Teniendo por presentado en representación de R. [REDACTED], del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [REDACTED]



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma expresa, tácita o conminatoria de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecraciones, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas disposiciones y efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo octavo del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los trámites conexivos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

ESTADO
SECRETARÍA
PROCURADURÍA
FEDERAL DE JUSTICIA

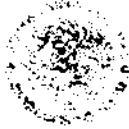
INDAGATORIA-AP-PGR-SOHPDSC-01-001-2015*19-08-2016-156206-0

Señor [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



47701 364

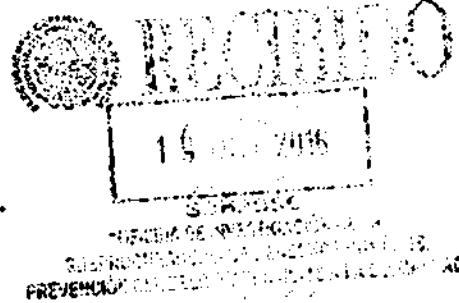
PGR



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 7568 /2016.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

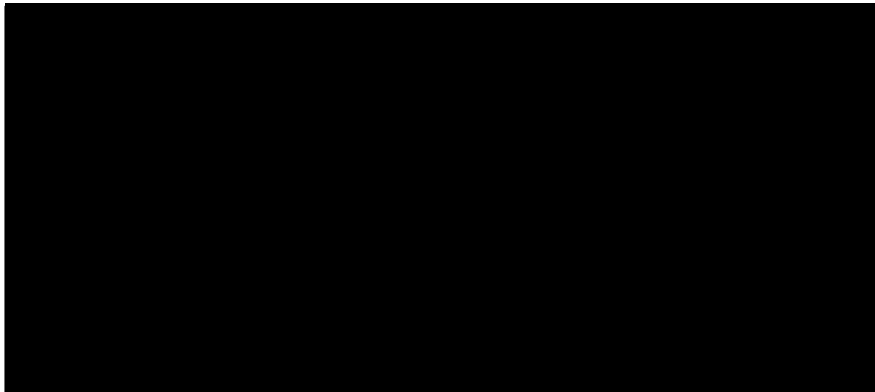


DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

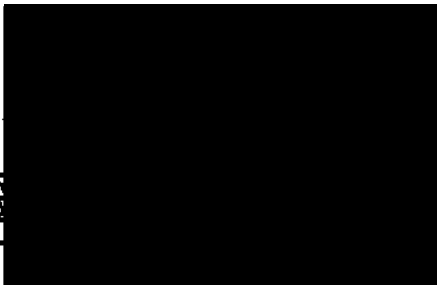
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., en atención al requerimiento formulado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

e.c.p.



Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Presidencia con número de turno 18464. Presente.

Elaboración
Fotografía
Fotografía

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

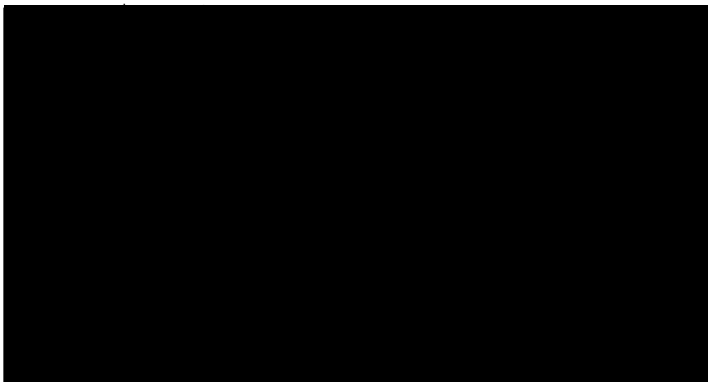
N. REF. : 014714/16
OFICIO. CSCR/6028/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2015

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED]
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.

Me refiero al oficio que nos remitió el (la) LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en
el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR, DETALLE DE
LLAMADAS Y DOMICILIO DE [REDACTED].

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada. Lo anterior, para los efectos que usted considere



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PARA RECEPCIÓN DE...
SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 110, Ley de Telecomunicaciones)
HORA [REDACTED]

DOMICILIO: PASEO DE LA REFORMA #211-213 COL. CUAUHTÉMOC DEL. CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.



F. 37414

371 7568

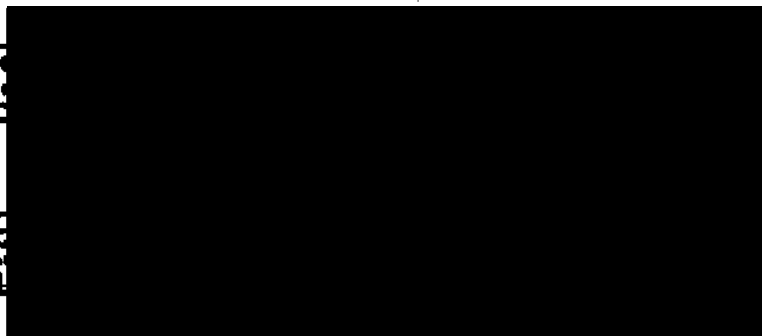
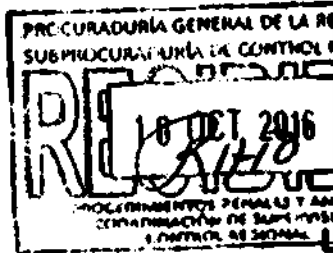
Ciudad de México, a 7 de Octubre de 2016

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
REGIONAL
Presente.

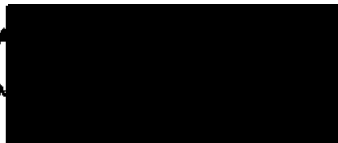
En atención al oficio **CSCR/6028/2016** de fecha 2 de Septiembre de 2016, relacionado con la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**; remito el escrito de respuesta suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, fechado el 20 de Septiembre de 2016 y recibido en este Órgano Desconcentrado adscrito a la Agencia de Investigación Criminal el 5 de Octubre de 2016.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL ADJUNTA DE APOYO JURÍDICO



112278



electrónico

Myrna Suarez

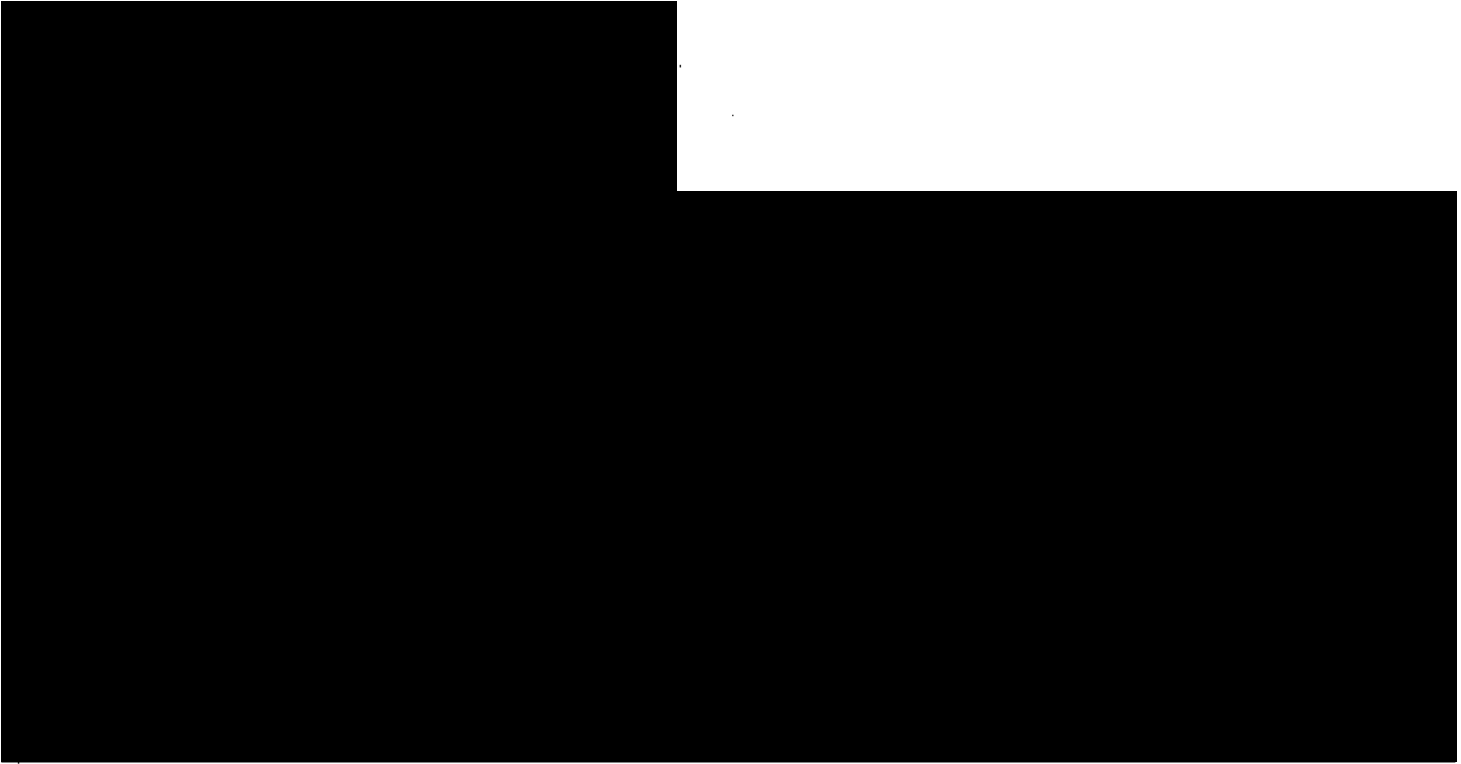
CA

Xochil 38, Col. Pueblo San Pablo Tepetlapa, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, CP. 04640
(55) 51-29-65-18 www.pgr.gob.mx

Redado el:
a:
nto:
os adjuntos:
ortancia:
ca de seguimiento:
do de marca:

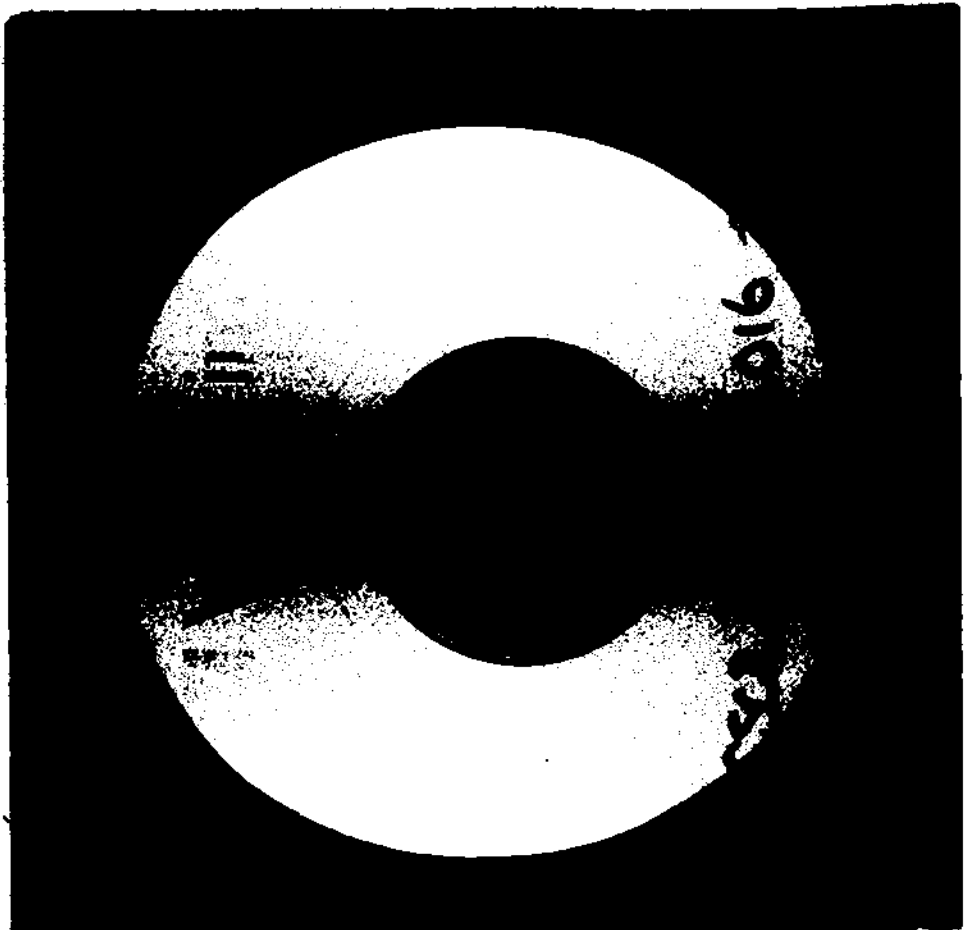


Seguimiento
Marcado



0180

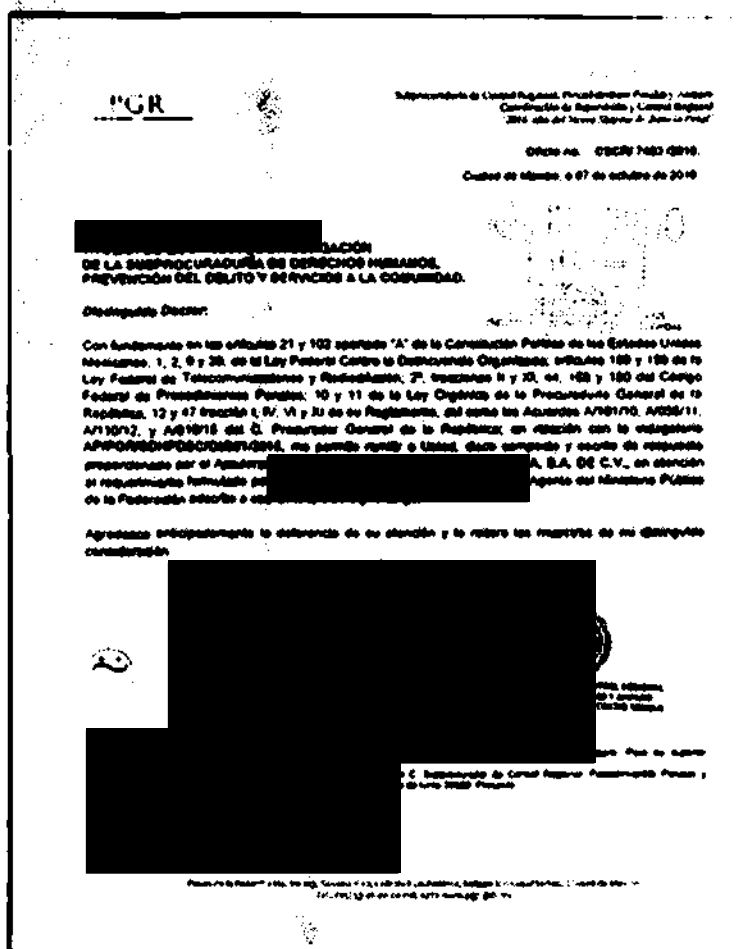
828



Id: 4000
 Número: CSCR/7483/2016
 Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a:
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC.

Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

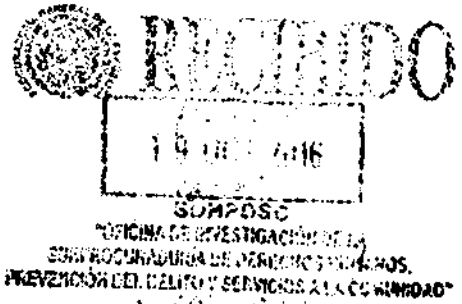




Oficio no. **CSCR/ 7483 /2016.**

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2016.

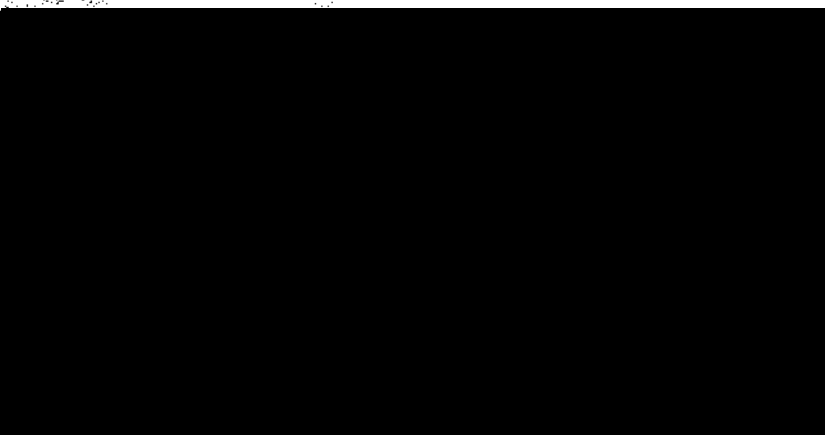
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 20062. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



INFORMACIÓN PARA EL COMBATE DEL CRIMINALISMO

03 OCT 2016

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL REGIONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
INDAGATORIA-AP-POR-SOH/POSC-01-001-2015*26-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SUCUESTRO DELINCUENCIA ORGANIZADA DESAPARICION DE PERSONA Y OTROS
OF-CSCR-06093-2016

[Redacted]

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que irajo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecho tres de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 26-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a esta H. Representación Social, con fundamento en los Arts. 16 y 38, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª Fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente asunto, así como la gravedad de los delitos cuya investigación prioritariamente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos balancearé con la firma otorgada, señalando en esta documento entre dos sustratos y/o cualquier otro que digo otorgando del presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus apartados, como en la firma que cierra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE OTORGADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conozcamos a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Benito Juárez del Segundo Circuito, (10) 10 de mayo; T.J.C.: S.J.F. y no consta; 10 de junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Penales y Cerebrales. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA A LA APODERADA A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas de comunicación de consulta:

[Redacted]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MI REPRESENTADO E H. REPRESENTACIÓN SOCIAL, indica que LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE PUEDE PROPORCIONAR, LO ES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 189 Y 190 Fracción I y II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, respecto de otro tipo de información mi mandante se encuentra imposibilitada jurídica y materialmente para proporcionársela.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO - Tomar por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., desde contestación, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

INDAGATORIA-AP-PGR-SOH/POSC-01-001-2015*26-09-2016-158190-0

Supuesto 11-Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a esta H. Representación Social, con fundamento en los Arts. 16 y 38, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª Fracción de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente asunto, así como la gravedad de los delitos cuya investigación prioritariamente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos balancearé con la firma otorgada, señalando en esta documento entre dos sustratos y/o cualquier otro que digo otorgando del presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus apartados, como en la firma que cierra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTANEAMENTE OTORGADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conozcamos a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Benito Juárez del Segundo Circuito, (10) 10 de mayo; T.J.C.: S.J.F. y no consta; 10 de junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Penales y Cerebrales. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA A LA APODERADA A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento proceda oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan algunas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que los Poderes Judicial, promotoría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estímulos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y ENERGÍA
2016-08-26 10:00 AM

INDAGATORIA-AP-PGR-80MPO9C-01-001-2015*26-08-2016-150190-0

Se publican en el portal de Internet de la Secretaría de Justicia y Energía, en el sitio www.sjyenergía.gob.mx, las disposiciones administrativas que se emiten en el marco de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis. ---

--- **T E N G A S E**, por recibido el oficio de correspondencia número 3998, del día de la fecha, mediante el cual se remite el oficio CGAJDH-DCT-8380-2016, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual informa el trámite que le ha dado a la petición realizada por esta Representación Social a los oficios SDHPDSC/OI/3375/2016 y SDHPDSC/03400/2016, en relación a solicitud de la remisión de copias certificadas del expediente clínico y y/o administrativo de diversas personas. Por lo que agréguese a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales conducentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se

ACUERDA

--- **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CÚMPLASE

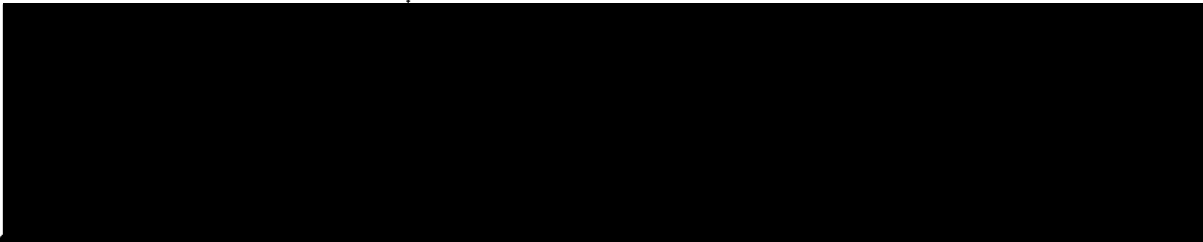
--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMO FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

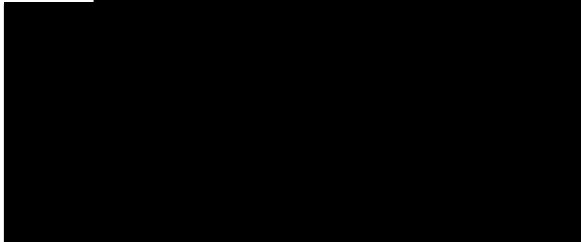
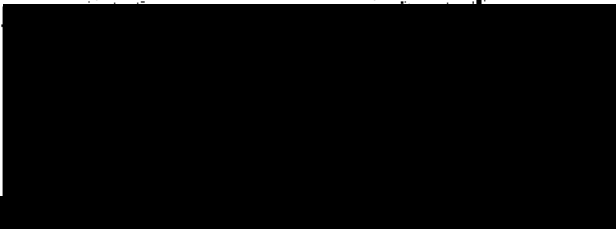


En talrazón, considerando la importancia y relevancia del asunto en cuestión, aunado a que ese Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y por tanto ajeno e independiente a esta Dependencia del Ejecutivo Federal; en vía de colaboración institucional y a fin de contribuir con la impartición de justicia encomendada a la Representación Social de la Federación requirente, se derivan para la atención que considere pertinente dentro del ámbito de su competencia, los oficios antes descritos.

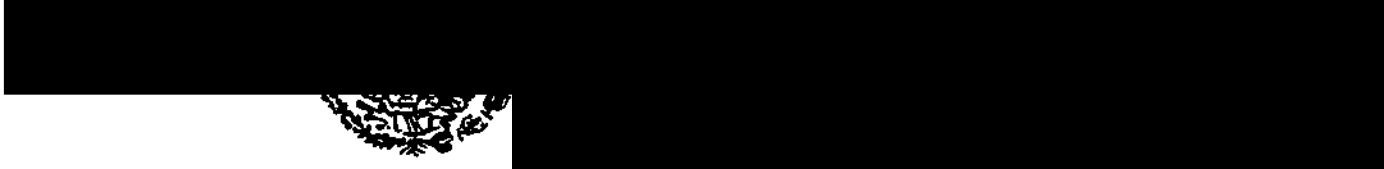
Lo anterior, en el entendido de que a efecto de agilizar la impartición de justicia, en congruencia con lo preceptuado por el artículo 17 Constitucional, la respuesta de dichos oficios deberá remitirse directamente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma #211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, haciendo referencia a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asimismo, a fin de que esta Unidad Jurídica pueda contar con el soporte documental correspondiente para concluir el asunto que nos ocupa, agradeceré se sirva marcar copia a la suscrita del desahogo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

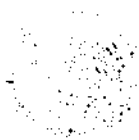


Director General Adjunto Homologo
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
#211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México



Guadalajara, Jalisco, México, a 16 de Mayo de 2015. C.P. 067 0, México, Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN CONTENCIOSA



ACUERDO DE DILIGENCIA.

... En la Ciudad de México, a diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis.

... **TENGASE**, por recibido el oficio de correspondencia número 3999, del día de la fecha, mediante el cual se remite el oficio CGAJDH-DCT-8379-2016, de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la Licenciada [REDACTED], Directora Contenciosa de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, mediante el cual informa el trámite que le ha dado a la petición realizada por esta Representación Social a los oficios SDHPDSC/OI/3375/2016 y SDHPDSC/034(J)/2016, en relación a solicitud de la remisión de copias certificadas del expediente clínico y y/o administrativo de diversas personas. Por lo que agréguese a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales conducentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se:

ACUERDA

... **UNICO.**- Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales

CÚMPLASE

... Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA

342

Id: 3999

Número: CGAJDH-DCT-8379-2016

Fecha: 07/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Tornante: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién envía: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS. SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE LOS EXPEDIENTES CLÍNICOS Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE HAYAN DADO DE ALTA DE LOS CC. QUE MENCIONA.

Observaciones:

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos
SECRETARÍA DE SALUD

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2016

Oficio de CGAJDH-DCT- 8379 - 2016

Asunto: Se solicita información relacionada con Investigación Previa AP/PGJ/SOH/DSC/OU/001/2015.

[REDACTED]

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS LEGALES DE LA MAGISTRATURA FEDERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL DE LA INTEGRALIDAD Y PROTECCIÓN AL MANEJO VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO
Avenida Insurgentes Sur # 3077, Colonia La Fama, Delegación Tlalpán, Código Postal 06500, Ciudad de México

Hago referencia a su oficio SUBQJFE-715/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, a través del cual solicita que se encuentre el expediente dentro de la Base de Datos de este Instituto derivado a esta Unidad Jurídica mediante el diverso CCINDHAE-DGCEHS-DC-1019-2016 suscrito por la Oficina de Coordinación de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, al respecto me permito informarle que se requiere en siguientes documentos:

1. Oficio SOH/DSC/OU/3375/2015, suscrito por el Agente del Ministerio Público de Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través del cual requiere:
 - que se proporcionen a través de correo electrónico o en su defecto a esta Representación del Setor de la Federación, copia certificada de los expedientes clínicos y la documentación soporte que se hayan dado de alta de los CC: Carlos César José Ángel Hernández Zárate, Miguel Ángel, Casar de la Cruz Enrique Alan, González Pineda Jorge Luis, Caballero Sánchez, Briceo Rodríguez Tlacuahuatl, Bermejo Trujillo González Jesús, Ortega Espinoza Jorge Antonio, Luciano Tapardínez, Francisco de Asís Luis Ángel, Gutiérrez de la Cruz Patricia, López Villalón, Maximiliano Robles, Hernández Osuna y Paul Ángel, Gómez Millán Jorge Antonio, González Hernández César Humberto, Torres Jara Luis, García Hernández Abel y Hernández Hernández Miguel Ángel, entre los que se mencionan el número de los mismos.
2. Oficio SOH/DSC/OU/000/2016, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, al cual en su parte conclusiva se solicita:
 - hago referencia al oficio SOH/DSC-OU-42-676/2016, de fecha 12 de agosto de 2016, suscrito por el Subdirector de la Unidad Jurídica del Ministerio Público de Salud, respecto a la información de los CC: Abel Casar de la Cruz y Miguel Ángel Hernández Zárate, a través de los cuales se solicitan los expedientes clínicos y la documentación soporte que se hayan dado de alta de los CC: Carlos César José Ángel Hernández Zárate, Miguel Ángel, Casar de la Cruz Enrique Alan, González Pineda Jorge Luis, Caballero Sánchez, Briceo Rodríguez Tlacuahuatl, Bermejo Trujillo González Jesús, Ortega Espinoza Jorge Antonio, Luciano Tapardínez, Francisco de Asís Luis Ángel, Gutiérrez de la Cruz Patricia, López Villalón, Maximiliano Robles, Hernández Osuna y Paul Ángel, Gómez Millán Jorge Antonio, González Hernández César Humberto, Torres Jara Luis, García Hernández Abel y Hernández Hernández Miguel Ángel, entre los que se mencionan el número de los mismos.

RECIBIDO

2016
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA PROSECUCIÓN DE LOS HECHOS HUMANOS

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2016.

Oficio No. C GAJDH-OCT- **8379** -2016.

Asunto: Se solicita información relacionada con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DR. [REDACTED]
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELASCO SUÁREZ.
Avenida Insurgentes Sur #3877, Colonia La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.

Hago referencia a su oficio SUBDXTX/215/2016, de fecha 16 de agosto de 2016, a través del cual comunica que: "...encontró una coincidencia dentro de la base de datos de este Instituto...", derivado a esta Unidad Jurídica mediante el diverso CCINSHAE-DGCINS-DC-1019-2016, suscrito por la Directora de Coordinación de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, al respecto, me permito informarle que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio SDHPDSC/OI/3375/2016, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, del cual, requiere:

[REDACTED]

Ang. Gómez

2.- Oficio SDHPDSC/03400/2016, signado por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, el cual en su parte conducente señala:

[REDACTED]

Cuadernillo No. 46, 4^{ta} piso, C.A.F. 2016, 1^{er} piso, Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., Ciudad de México
Teléfono: 062 6 95328



[Redacted text block]

En tal razón, considerando la importancia y relevancia del asunto en cuestión, aunado a que ese Instituto es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, quien de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, goza de personalidad jurídica y patrimonio propios y por tanto ajeno e independiente a esta Dependencia del Ejecutivo Federal; en vía de colaboración institucional y a fin de contribuir con la impartición de justicia encomendada a la Representación Social de la Federación requirente, se derivan para la atención que considere pertinente dentro del ámbito de su competencia, los oficios antes descritos.

Lo anterior, en el entendido de que a efecto de agilizar la impartición de justicia, en congruencia con lo preceptuado por el artículo 17 Constitucional, la respuesta de dichos oficios deberá remitirse directamente al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, sito en Avenida Paseo de la Reforma #211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, haciendo referencia a la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asimismo, a fin de que esta Unidad Jurídica pueda contar con el soporte documental correspondiente para concluir el asunto que nos ocupa, agradeceré se sirva marcar copia a la suscrita del desahogo correspondiente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

[Redacted signature area]

General Adjunto Homologo
del Instituto de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.
Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México.
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la
Procuraduría General de la República #211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Anexo: Copia de los oficios SDHPDSC/03375/2016 y SDHPDSC/03400/2016 ambos de fecha 29 de septiembre de 2016.
Consecutivo Dirección 10674210577 Sección/Serie 2C.8 Elaboró: Lic. Samanta I. Linares Martínez.

Guadalajara, Jalisco, México, a los 11 días del mes de Septiembre del 2016. C. P. 06700, México, Ciudad de México
Tel. (52) 5062 1000 Ext. 5008

344

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACTA DE PROSPECCION Y BUSQUEDA DE INDICIOS

"SITIO DENOMINADO COMO CENTRO ECO TURISTICO, MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ESTADO DE GUERRERO

- - - La Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos de los artículos 16, 21 y 102 apartado "A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 16 párrafo primero, 180, 208, 220, 223, 227 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

1 DE 4



HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, se encuentran presente en la diligencia de mérito las siguientes personas:

- - - Por parte y en representación de los Padres de las Víctimas Desaparecidas:

- - - Se encuentran presentes los señores [REDACTED]

- - - Como abogado de las víctimas el maestro [REDACTED] del [REDACTED] Derecho [REDACTED], quien tiene la personalidad debidamente acreditada en constancias de la indagatoria en la que se actúa.

- - - Personal pericial designado por los Padres de las Víctimas Desaparecidas, del Equipo Argentino de Antropología Forense EAAF, se encuentra presente el Perito [REDACTED]

- - - Como peritos oficiales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República se encuentran presentes peritos oficiales en las materias de Criminalística de Campo, Arqueología Forense, Perito en Delitos Ambientales, Perito en



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Ingeniería, en Fotografía Forense y Perito en Audio y Video, quienes del resultado de sus intervenciones y análisis respectivos presentarán un dictamen forense.

- - - Se hace constar que se encuentran presentes dos binomios caninos en la especialidad de búsqueda de restos humanos de la división de Gendarmería de la Policía Federal, quienes están a disponibilidad de esta autoridad ministerial para intervenir en la presente diligencia.

- - - Como Personal a cargo de la seguridad en la presente diligencia se encuentran presentes 40 cuarenta elementos de la División de Gendarmería de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, quien apoyan en labores de búsqueda y seguridad perimetral de todos los presentes en la diligencia.

- - - En cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la investigación de los delitos encomendada a esta Representación Social de la Federación, artículos 1, 180, y 220, del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios siempre y cuando estos sean lícitos y apegados al estado de derecho, además de fundamentar los actos de molestia emitidos por esta Autoridad Ministerial constituido formalmente y legalmente en el sitio conocido

2 DE 4

[REDACTED]

[REDACTED], en el cual se efectuaran las labores de prospección y análisis forenses necesarios, sitios en donde pudieran existir inhumaciones clandestinas relacionadas con los hechos materia de esta investigación.

- - - A dicho lugar [REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Para arribar a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

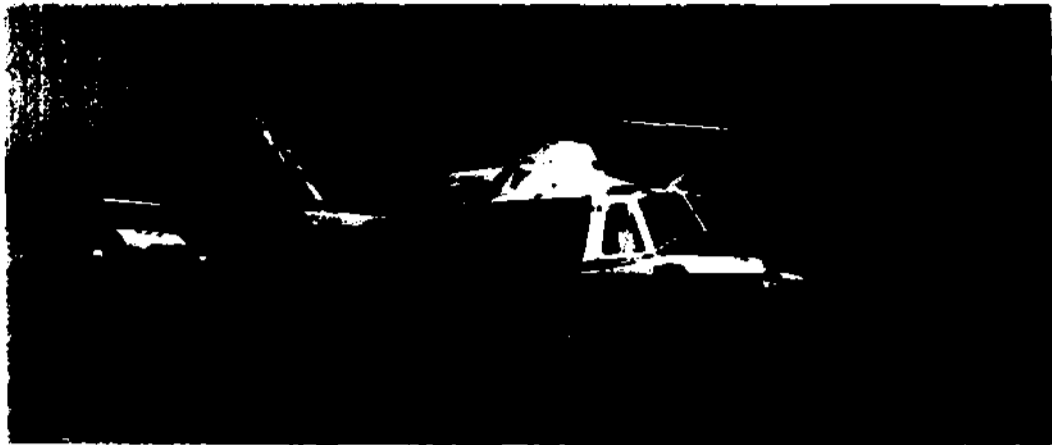
3 DE 4

- - - Concluido [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



387

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



- - - Así mismo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

4 DE 4

- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la presente, siendo las 16:14 dieciséis horas con catorce minutos, se concluyen la presente diligencia, firmando dos testigos de asistencia [REDACTED] con el [REDACTED] constado.

..... CONSTE.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



.....
.....
.....



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA PARA SOLICITAR

--- En la Ciudad de México.

[REDACTED]

el cual me

ofice

u

et

de

dos

presa

ÚNICO.-

Cuautla-Axochiapan-Jojulla y Arexas Estrella Roja, en los términos antes

CUMPLASE

Así lo

forma legal con dos testigos de asistencia legal.

LIC

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 3562 /2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2015

Asunto: SE REITERA SOLICITUD
PARA EL ACCESO AL SISTEMA
COPILOTO

URGENTE.

México, D. F., a 20 de octubre de 2016

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TRANSPORTES
CUERNAVACA-CUAUTLA-AXOCHIAPAN-JOJUTLA Y ANEXAS
ESTRELLA ROJA S.A de C.V
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, por lo que en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/3238/2016, del 23 de septiembre del año en curso, y al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado A, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. 1, fracción I, 2 fracciones I y II, 3, 125 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, y 4, fracción I, Apartado A), incisos a), b) y w), y IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, nuevamente me permito solicitar su valiosa colaboración de su representada para que autorice el acceso a esta Representación Social de la Federación y al equipo de peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, a efecto de que se practiquen las diferentes diligencias al equipo que controla los registros de velocidad y datos del sistema de navegación (gps) vinculado con el servicio de la empresa copiloto satelital con el fin de obtener exclusivamente los registros en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 del autobús Ecoter con número económico [REDACTED] propiedad de la Empresa Transportes Cuernavaca-Cuautla-Axochiapan-Jojutla y Anexas Estrella Roja S.A de C.V., y asimismo señale hora y fecha para la realización de la misma.

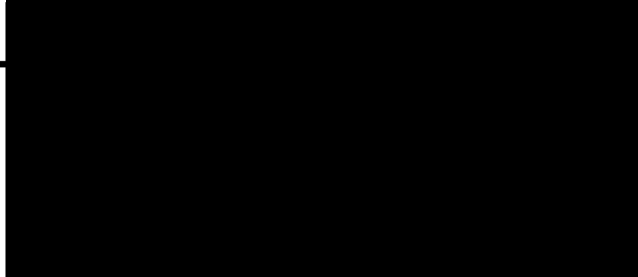
Por lo anterior atentamente solicito emita respuesta, a la brevedad la cual deberá ser entregada en la Oficina de Investigación de la Procuraduría General de la República, sito en Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06500. Teléfono [REDACTED].

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 3562 /2016.

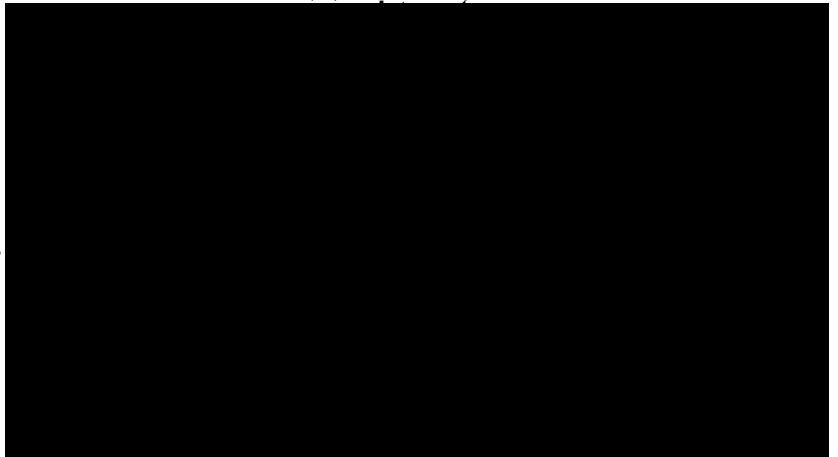
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL



LIC.



C.c. [Redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
[Redacted] de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

391

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACTA MINISTERIAL PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA, CONSISTENTE EN REALIZAR PRUEBA DE DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DEL ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA OBTENER ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" QUE SERÁN REMITIDOS PARA ESTUDIOS Y CONFRONTAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las once horas del día veinte del mes de octubre de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 16, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1o, 4o, apartado A), incisos a) , b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia emitido por el C. Procurador General de la República publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince y Circular 06/96 de la Institución, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:.....

.....HACE CONSTAR.....

... Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/2985/2016 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad por medio del cual se comisiona con autorización del licenciado Alfredo Higuera Bernal, Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la dependencia, encargada de la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y por acuerdo ministerial dictado previamente en la indagatoria citada al rubro y considerando que compete al Ministerio Público de la Federación llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, acción penal ante los tribunales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuar



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

392

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fracción dos del Código Federal de Procedimientos Penales, en la etapa de la averiguación previa podrá practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad; y en relación al numeral quince del invocado ordenamiento adjetivo, las actuaciones se podrán practicar a toda hora y aún en los días inhábiles sin necesidad de previa habilitación y en cada una de ellas se expresarán el lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se practiquen; en ellas se usará el idioma castellano y que en el acta que se levante se asentará únicamente lo que sea necesario para constancia del desarrollo que ha tenido la diligencia y que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no estén de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derechos humanos, considerando que siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos y el personal de la Institución ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y de la comunidad, aunado a que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3 y 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV del artículo 22 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10, 63 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el acuerdo A/09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015.

... Se procede a iniciar la presente Acta para intervención pericial en materia de balística consistente en realizar prueba de disparo de proyectil de arma de fuego del ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN DEL ESTADO DE GUERRERO, que estuvo adscrita o comisionada en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" que serán remitidos para estudios y confrontas con los ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" relacionados en el Caso Iguala, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, señalando para el efecto los siguientes:

..... ANTECEDENTES



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

343

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

. . . a) En fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis se dictó acuerdo ordenando diligencias en seguimiento a la obtención de elementos balísticos "testigos" del armamento de policías federales, estatales y municipales por lo que se emitió el oficio SDHPDSC/OV/3231/2016 solicitando al Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional: -
Copia certificada de las licencias colectivas y descripción del armamento autorizado a las policías federales, estatales y municipales que estuvieron comisionados o adscritos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis en los siguientes municipios: Taxco de Alarcón, Teloapan, Tepecuacuilco, Buena Vista de Cuellar, Cuétzala del Progreso, Eduardo Nájera, Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan colindantes al municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la línea de investigación en materia de balística, para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas de armamento que obraba en resguardo de policías federales, estatales y municipales.

. . . -b) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OV 3286/2016, solicitando al maestro José Juan Monroy García, Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con domicilio oficial en la Delegación Estatal ubicada en Acceso al tecnológico número tres, Colonia Predio La Cortina, Código Postal treinta y nueve cero noventa, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, que se apoye al personal de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Designar usted a quien corresponda para coordinar acciones y logística para implementar el protocolo de seguridad institucional en el área que se tenga a bien designar para la práctica de una diligencia ministerial relacionada con la PRUEBA DE DISPARO que se aplicara al armamento de personal federal (policía federal y policía federal ministerial) así como policía municipal, adscritos o comisionados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, de los referidos municipios; los cuales deberán exhibir su armamento (armas cortas y largas) para realizar pruebas de disparo y obtener elementos balísticos "testigos" que se aportarán al laboratorio de balística de la Institución para los estudios especializados correspondientes, a fin de obtener elementos balísticos "testigos" y se realice dictamen en materia de balística forense, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios; la segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos, acordando para efectos de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

394

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

practicidad con el enlace responsable del laboratorio de balística que se realizará el Registro de Cadenas de Custodia por cada corporación policial para contar con un mejor manejo y control de los elementos balísticos que serán embalados y etiquetados en sobres que se reciban en el laboratorio de balística y la cual designa peritos en materia de balística forense responsables de efectuar la prueba de disparo del armamento que se exhiba para obtener elementos balísticos "testigo" que serán sometidos a confronta de los elementos balísticos "problema" que obran a resguardo de la Coordinación General de Servicios Periciales con su respectiva cadena de custodia que recibirá y trasladará los elementos de la Policía Federal Ministerial comisionados para el efecto.

. . . c) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se emitió el oficio SDHPDSC/OI/3288/2016, solicitando al titular de la Coordinación de Servicios Periciales colaboración para efecto de que se designe personal de Servicios Periciales en las materias BALÍSTICA FORENSE, FOTOGRAFIA, AUDIO y VIDEO para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del armamento de policías federales, estatales y municipales adscritos en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce a fin de obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" y se realice DICTAMEN EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera deberá constituir la fijación fotográfica de la realización de la práctica y recolección de indicios; la segunda deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.

. . . d) Se realizó a la petición mediante oficio SDHPDSC/OI/3451/2016, de fecha siete de octubre de la presente anualidad, al licenciado [REDACTED] TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, con domicilio oficial en Casa de La Moneda No. 13 Colonia Lomas de Sotelo, Código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México la designación de elementos de la Policía Federal Ministerial en su carácter de auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación con la finalidad de que brinden apoyo al personal actuante de la Ciudad de México a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y viceversa, y serán responsables del traslado en cadena de custodia de los elementos balísticos "testigos" obtenidos del diecisiete al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, hasta su entrega física en el laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República

. . . e) En fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

395

AP/SDHPDSC/OV001

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OV 3459 /2016, de fecha nueve de octubre del presente año solicitando al C.PRESIDENTE MUNICIPAL DE TELOLOAPAN, licenciado [REDACTED], que en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117,168, 180, 208, 220, 234, 238 y270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de Procuraduría General de la República, designa a los C.C. [REDACTED] en su carácter de Secretario general del ayuntamiento Asesora Jurídica de la Secretaría General, para que se lleve a cabo lo siguiente: Entrega supervisión de la documentación en original y copia certificada: - - - - -1) Lista total del armamento con el que contaba el personal de la POLICÍA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN adscrito comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el referido municipio ; - - - 2) Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014; se informa en el rubro de observaciones; - - - 3) Licencia oficial colectiva No. 110 del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014; - - - 4) Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.; en el rubro de observaciones se informa y 5) Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014; en el rubro de observaciones se informa; - - - B.- Presentar ante esta Fiscalía de la Federación: La totalidad del Armamento que el personal de la POLICÍA MUNICIPAL DE TELOLOAPAN adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 TENÍA EN SU RESGUARDO; se informa en el rubro de observaciones: **OBSERVACIONES:** se hace constar lo siguiente: 1.- En uso de la voz e [REDACTED] se entrega de legajo de copias certificadas de información relacionada en ONCE FOJAS; donde se indica que personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Teloloapan, hizo entrega del mismo para su concentración al depósito de materiales de Guerra del 27/o Batallón de Infantería con sede en Iguala, Guerrero el armamento con el que contaba y del cual anexa en el presente legajo una parte de la relación, quedando pendiente de enviar el complemento del listado. Asimismo se asienta para los efectos legales procedentes que en relación a los puntos 2, 4 y 5 en uso de la palabra el C. [REDACTED], manifiesta lo siguiente:" NO OBRA EN



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

396

AP/SDHPDSC/OU00

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

LOS ARCHIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA DICHA INFORMACION, YA QUE LA PRESENTE ADMINISTRACION ENTRA EN FUNCIONES EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FECHA EN LA CUAL RECIBE EL CARGO EL LIC. [REDACTED] MUNICIPAL DE TEOLOAPAN, HACIENDO NOTAR QUE NO LE FUE ENTREGADO ARCHIVO NI DOCUMENTACION ALGUNA RELACIONADA CON ESTE TEMA, POR LO CUAL NO ESTA EN POSIBILIDAD DE HACER ENTREGA O MENCION DEL MISMO Y DESCONOCE SITUACION DE SUS ANTECESORES YA QUE NO TIENEN ARCHIVOS DOCUMENTADOS POR ELLO SE AGREGA A LA PRESENTE DOCUMENTACION EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2014, FECHA EN LA CUAL EL OFICIAL DE LA DIVISION DE FUERZAS FEDERALES DE LA COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO DE LA POLICIA FEDERAL, ES DESIGNADO PARA REEMPLAZAR CONJUNTAMENTE CON SU PERSONAL DE POLICIA FEDERAL, LA TRANSICIÓN DEL MANDO OPERATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE TEOLOAPAN, EN EL ACTO EL ANTERIOR PRESIDENTE MUNICIPAL [REDACTED]

[REDACTED], LE OTORGA TODAS LAS FACILIDADES Y TIEMPO PARA TOMAR POSESION DEL MANDO SOBRE LOS ELEMENTOS ADSCRITOS A LA DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS CUALES TOMARON LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN DE ESA FECHA HASTA EL MES DE JUNIO DE 2016, CONTANDO ACTUALMENTE EL MUNICIPIO SOLO CON APROXIMADAMENTE 20 ELEMENTOS "DESARMADOS" EN VIRTUD DE QUE LA SITUACION DEL ARMAMENTO NO HA SIDO DEFINIDA NI POR PARTE DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL NI POR PARTE DE LA POLICIA FEDERAL.

... En uso de la voz suscrita le informa que en atención a estas observaciones se enviara al Titular de la Fiscalía General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional el requerimiento correspondiente, para que fije fecha y hora para la realización de la prueba de disparo del armamento que corresponda a su municipio y por el momento solo se realiza la recepción de su documentación dando cumplimiento al mandato ministerial correspondiente.

CONSTE

... No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia ministerial, firmando al margen y al calce todos los intervinientes, para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma la agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

397

AP/SDHPDSC/OV001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED], adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 161, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1o, 4o, apartado A incisos a) , b) y c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República

EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEOLOAPAN, GUERRERO



**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCIÓN. PERITOS DESIGNADOS**

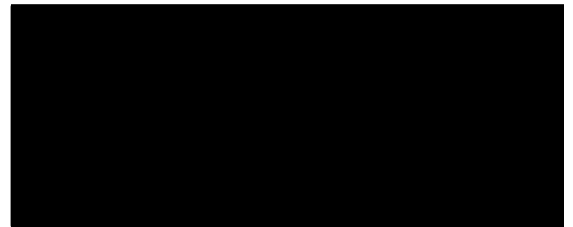


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

298

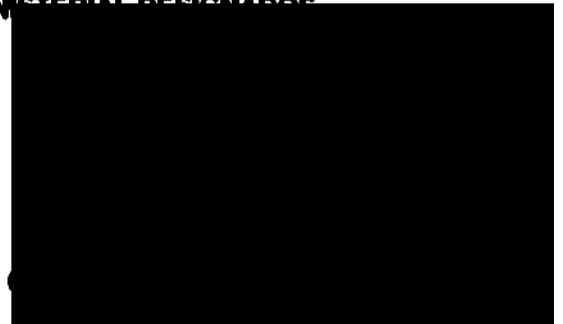
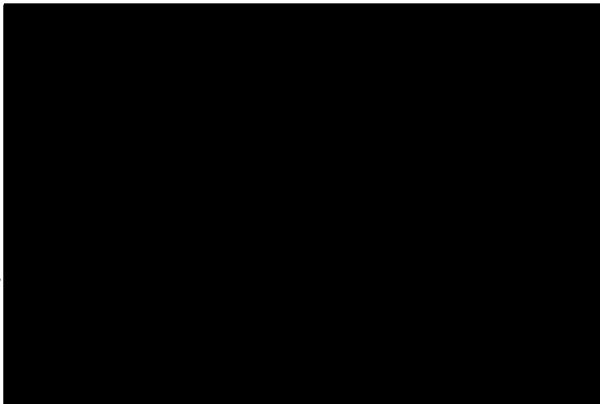
AP/SDHPDSC/OV/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

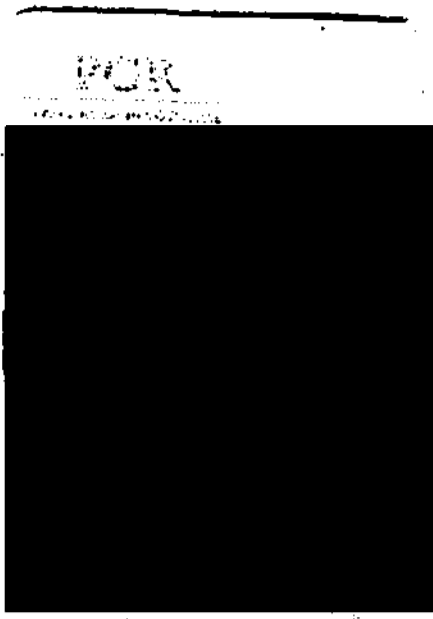


TESTIGOS DE ASISTENCIA

POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DESIGNADOS



396
399



Este documento, al ser sellado, quedará sujeta a la revisión de la Procuraduría General de la República y al efecto de la misma o el traslado de la misma con la correspondiente.

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 20 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

.... Que la presente copia fue [REDACTED] foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]

MEXICO

Testigos de asistencia

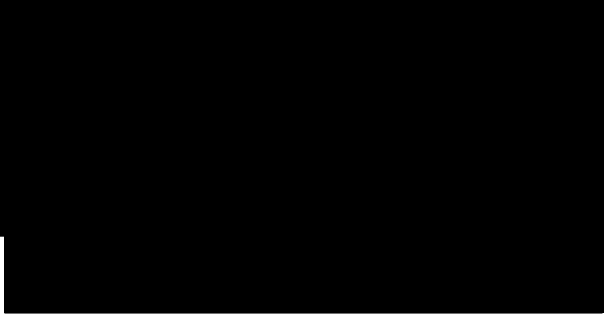




CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la

.....
.....
- - - Que la presente copia [redacted] foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que [redacted] y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [redacted] la [redacted] [redacted] AP/PGR/SDHPDSC/OM001/20

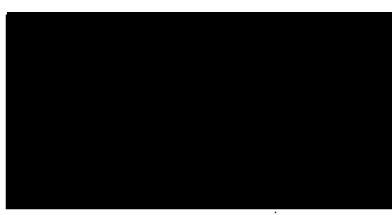




CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

- - - Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que en [REDACTED] y compulsada debidamente, me [REDACTED] AP/PGR/SDH/PDSC/OV001/2015. - - -



CERTIFICACIÓN

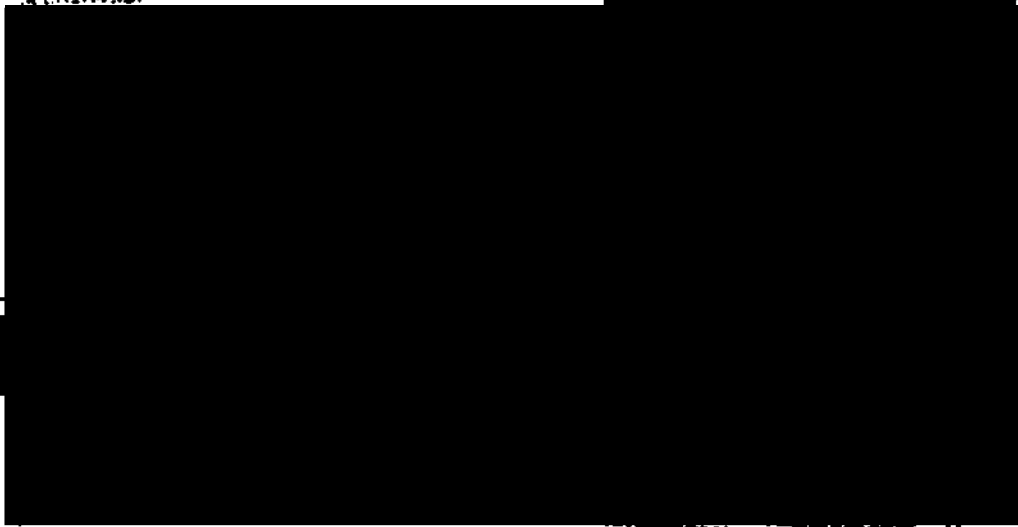
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

-CERTIFICA-

-- Que la presente copia fotostática [REDACTED], concuerda fiel y exactamente con su original, [REDACTED] lista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

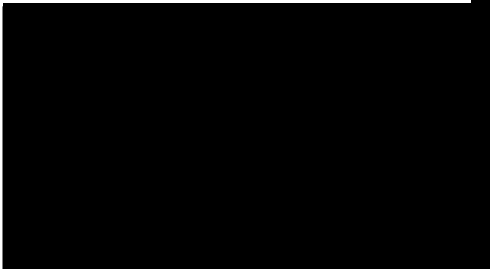


FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2016

CERTIFICACIÓN

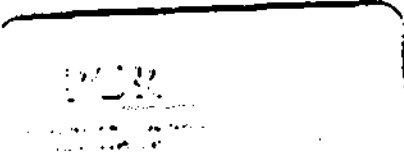
... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

... Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [REDACTED] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [REDACTED]



GOS DE ASI





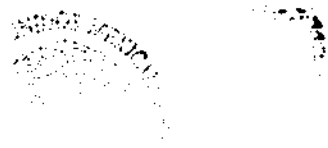
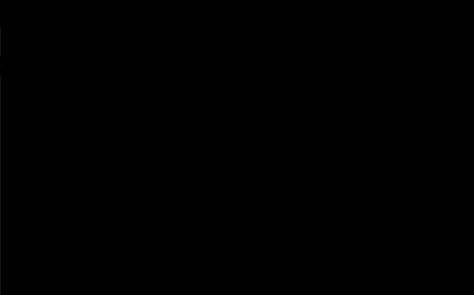
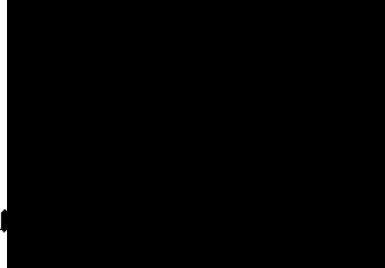
CERTIFICACIÓN

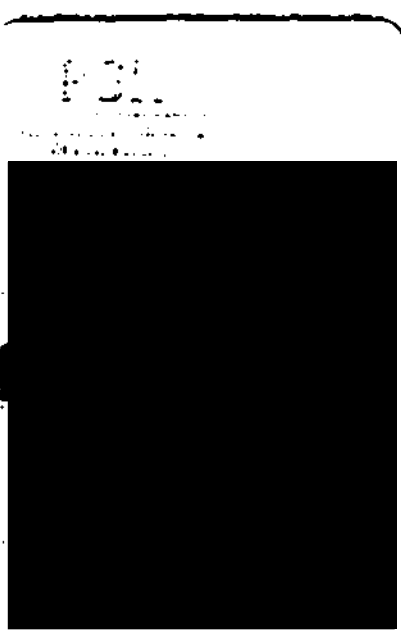
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [REDACTED] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OM/00 [REDACTED]

ESTIGOS DE AS

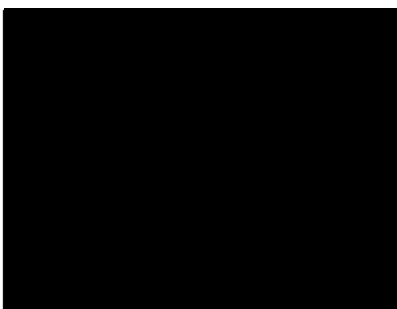




CERTIFICACIÓN

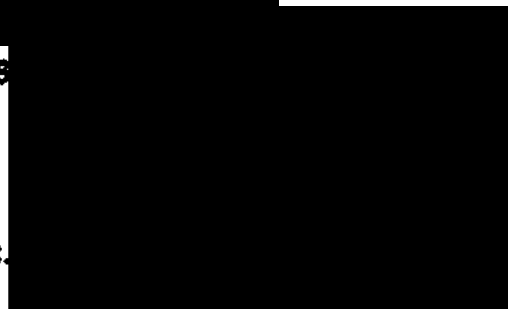
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

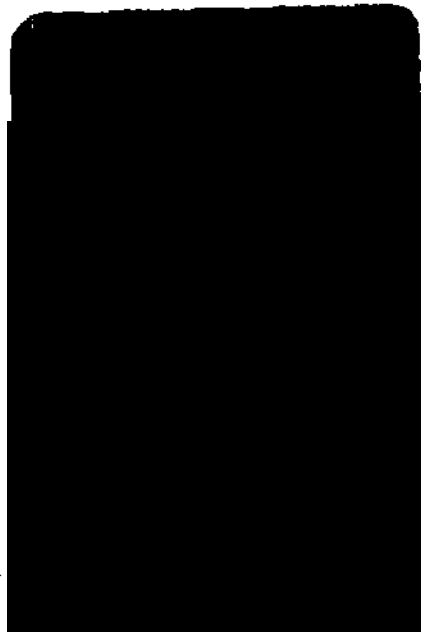
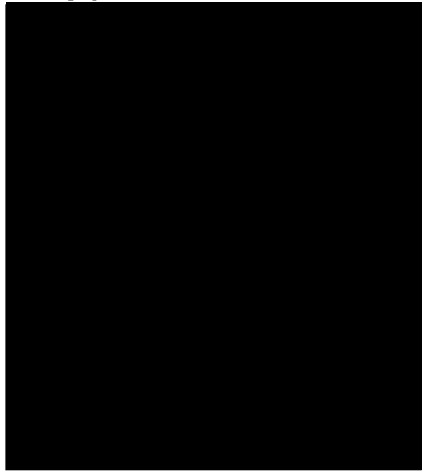
--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] y con la que fue cotejada y compulsada de [REDACTED] averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OWD [REDACTED]



TESTIGOS DE ASIS

C.



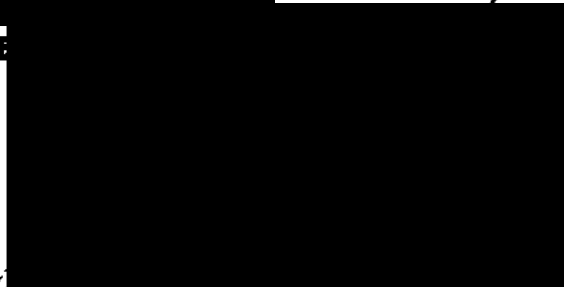
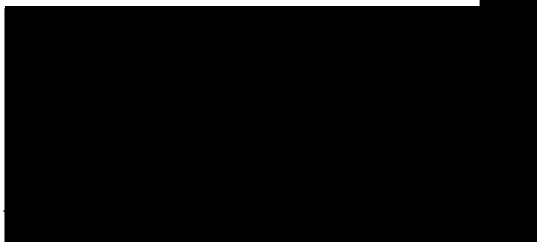


SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
ESTADO DE GUERRERO

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fotostática [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que en [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y compulsada debidamente [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2016.



FOI

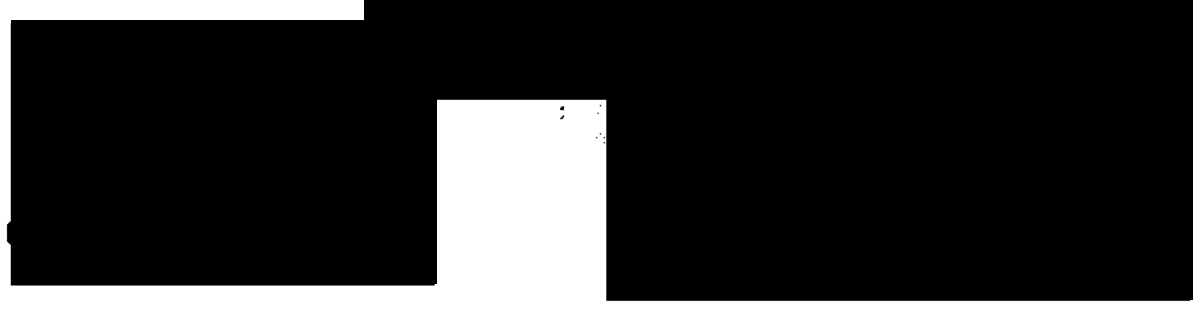


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

-- Que la presente copia [redacted] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] a vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC.



MEXICANO

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO**

2015 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
SECCIÓN: PRESIDENCIA.
NÚMERO DE OFICIO: 541.
EXPEDIENTE: Octubre/2016

Teloloapan, Gro., a 14 de octubre del 2016.

LIC. [REDACTED].
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CD. DE MÉXICO.

En respuesta y atención al contenido de su similar número SDHPSC/OI/3459/2016, de fecha 09 del mes y año en curso, mediante el cual requiere diversa documentación, al respecto manifiesto a Usted lo siguiente:

Que habiendo ordenado una búsqueda minuciosa en los archivos de este Municipio y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, no existen documentos de la fecha a que hace alusión (26 y 27 de septiembre del 2014), en el contexto solicitado, sin embargo, se cuenta con un Acta Circunstanciada donde se describe el armamento con que contaba la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de fecha 19 de Octubre de 2014, donde está asentada la intervención del C. [REDACTED], Oficial de la División de Fuerzas Federales de la Comisión Nacional de Seguridad dependiente de la Secretaría de Gobernación, y el Mayor de Zapadores del Octavo Batallón de Policía Militar dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, C. [REDACTED], en la que obra que se llevó a cabo la concentración de todo el armamento y municiones que en ese momento contaba la Policía de Seguridad Pública del Municipio de Teloloapan, Guerrero, mismo que fue trasladado para su custodia al 27 Batallón de Infantería con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; documento que adjunto al presente en copia fotostática debidamente certificada.

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL (36) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com

MEXICANO

SECRETARÍA

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO**

409

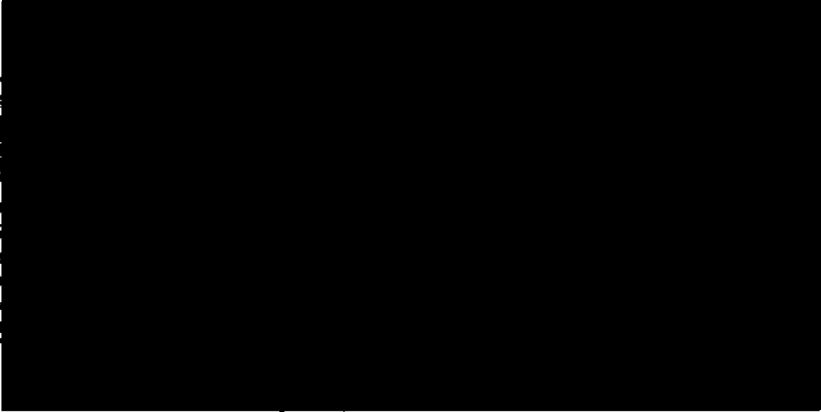
2015 - 2018

No omito informar que hasta la fecha no se ha devuelto a este municipio dicho armamento y municiones.

Con base a lo expresado en el párrafo anterior, no es posible atender su petición en los términos solicitados, hago hincapié que esta Administración Municipal reitera su total disposición para coadyuvar con la Dependencia que representa.

Aprovecho el medio para enviarte un atento saludo, con mi más alta y distinguida consideración.

DEL
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN
GUERRERO
PRESIDENTE



PLAZA BUTRAGO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL: (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO

2015 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
SECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL.
NÚMERO DE OFICIO: 3494.
EXPEDIENTE: OCTUBRE/2016
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN URGENTE.

Teloapan, Gro., a 10 de Octubre de 2016.

SECRETARÍA
MUNICIPAL
TELOLOAPAN, GRO.
2016

C. [REDACTED]
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

Con el fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al apoyo solicitado mediante oficio número SD/DPDSC/01/3459/2016, de fecha 09 de octubre del año en curso, signado por la Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público, de la federación; me permito solicitar a Usted, remita al Departamento de Secretaría General Municipal, a la brevedad posible, la información que solicita, anexo al presente el mencionado oficio para su seguimiento.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
SECRETARÍA GENERAL
OS M...

TELOLOAPAN, GRO.
2015 - 2018
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA

c. c. p. archivo.
C.V.T

"UNA NUEVA GENERACIÓN
UN MEJOR GOBIERNO"

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 B-MAIL: ayuntamiento.teloapan@gmail.com



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDMPDSCION/001/2015

Oficio: SDMPDSCION 3459 /2016
Ciudad de México, a 09 de octubre de 2016
SEGUNDO RECORDATORIO

412

[Redacted]

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN, GUERRERO**
Plaza Edmundo Pinzón No. 1 Colonia Centro. Código postal 40400.
Teloloapan, Estado de Guerrero.
Correo: servicio_teloloapan@outlook

Presencia. [Redacted]
Distrito [Redacted]

En seguimiento al Oficio: SDMPDSCION 3290 /2016, de fecha 28 de septiembre del presente año y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 160, 160, 200, 220, 234, 236 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se designe un enlace que se coordine con esta Fiscalía de la Federación para lo siguiente:

a) Re [Redacted]
b) Pr [Redacted]

De a [Redacted]
de servicio.

Por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales; Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos, así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y Circular 06/96 del Procurador General de la República, se reitera su atención para realizar la diligencia ministerial de referencia.

Sin otra particular, ponem
mvilencueva@pgr.gob.mx y

erats@pgr.gob.mx
5595

[Redacted]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos
por conocimiento - Presente.



II. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TELOLOAPAN GUERRERO

713

2015 - 2018

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCION DE SEG. PUB.
NÚMERO DE OFICIO: 347
EXPEDIENTE: OCTUBRE/ 2016
ASUNTO: CONTESTACION

Teloloapan, Gro., a 11 de Octubre del 2016

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN, GRO.
2015 - 2018
SECRETARÍA

SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
P R E S E N T E.

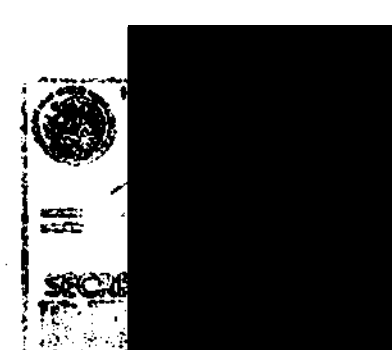
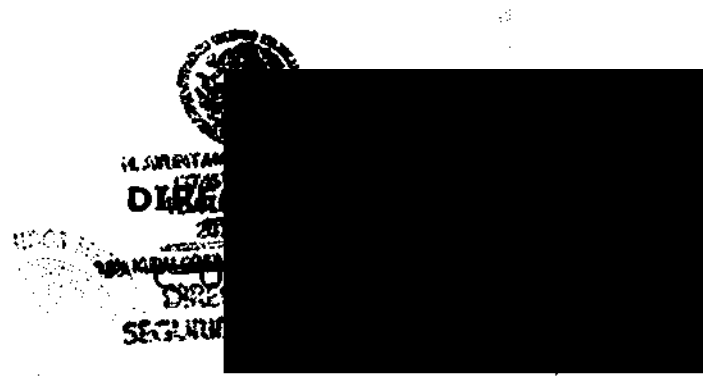
Por medio de este conducto, me permito informar a usted, en relación a su atento oficio número **3494**, de fecha 10 de octubre del corriente, donde me solicita remitir la información requerida por el Ministerio Público Federal mediante oficio número **SDHPDSC/OI/3459/2016**, por lo citado anteriormente solo se cuenta con la siguiente información como a continuación se describe:

- Anexo copia del armamento con el que se contaba en fechas 26 y 27 de septiembre del 2014.

Así mismo informo a usted, que con fecha 19 de octubre del año 2014, la seguridad del municipio fue tomada por la **POLICIA FEDERAL**.

Anexo a la presente copia del acta circunstanciada levantada el día 19 de octubre del 2014, donde la policía federal tomo el control de la seguridad del municipio, así como también copia de la contestación que se le hizo al Ministerio Público Federal donde requería información de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, mediante oficio número **PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-D/1751/2015**.

Sin otro asunto más que tratar le envió un cordial y afectuoso saludo.



C.c.p. Archivo

"UNA NUEVA GENERACION
UN MEJOR GOBIERNO"

PLAZA EUTIMIO PINZÓN No.1, COL. CENTRO, C. P. 40400 TELOLOAPAN, GUERRERO
TEL (736) 366 2150 E-MAIL: ayuntamiento.teloloapan@gmail.com



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TEOLOAPAN, GUERRERO.
2012- 2015

"UNIDOS TRANSFORMANDO TEOLOAPAN"



414



DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECCIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
NÚMERO DE OFICIO: 2176
EXPEDIENTE: OCTUBRE/2014
ASUNTO: MANDO OPERATIVO DE LA
SEGURIDAD PUBLICA ATRAVES DE LA POLICIA
FEDERAL Y DE LA SEDENA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
2012-2015
SECRETARIA

Teloloapan, Gro., a 21 de octubre del 2014.

Lic. [Redacted]
Procurador General de República
De los Estados Unidos Mexicanos.
México, Distrito Federal.
PRESENTE.

El que suscribe [Redacted], Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero, por medio del presente le distrae de sus múltiples ocupaciones, se dirige a usted para desearte éxito en tan distinguido cargo, respetable señor Procurador por este medio me permito dirigirme a usted en forma atenta y respetuosa para informarle que tomando en cuenta que en la sesión de cabildo llevada a cabo el día 20 de octubre del año 2014, se trataron entre otros temas, el que la federación a través de la Policía Federal y de Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), asumieran el Mando Operativo de la Seguridad Pública en el municipio de Teloloapan, Guerrero; por lo que, en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional, le informo de la manera más atenta y respetuosa, quedo a su disposición para las tareas en las que sea necesario participar.

Agradeciendo de antemano el que se resguarde el orden y la seguridad de la población de este municipio, quedo de usted.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN, GRO.
PRESIDENCIA
2012-2015
PRO



cto. Secretario de Organización Federal, para su superior conocimiento.

Plaza "Efraim Pazmi" Al. Cal. Centro, Teloloapan, Gro. 61700. Tel. 011 97 59 300 21, 50

EL SUSCRITO PROFR. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO.

..... CERTIFICA

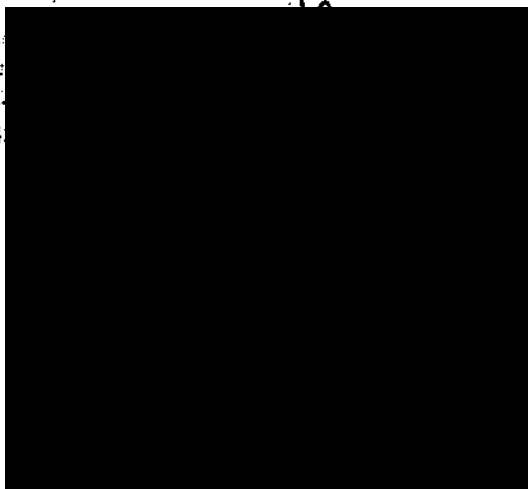
..... CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL
MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES TOMADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y
CONFRONTE, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE SECRETARIA GENERAL
DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL; LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES
CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO; A LOS OCHO DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE

LA AYUNTA
COM
TELLO
30
SECI

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO GENERAL



LA AYUNTA
COM
TELLO
30
SECI



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2012- 2015

"UNIDOS TRANSFORMANDO TELOLOAPAN"

GUERRERO
DEL ESTADO

TELOLOAPAN

Acta Circunstanciada

- - - En la Ciudad de Teloloapan, Guerrero, siendo las diez horas con tres minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa el inmueble de las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento de Teloloapan, Guerrero., ubicada en la calle Independencia esquina Plaza Eutimio Pinzón número uno, Col. Centro de esta Ciudad, las Ciudadanas y Ciudadanos Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional, Ignacio de Jesús Vallada Salgado, Presidente Municipal Constitucional;

[Redacted]

del Estado de Guerrero, por lo que se les exhorta en términos del artículo 64 de la Ley 674 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero para que se conduzcan con la verdad en la presente acta, por lo que se fundamenta en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 74 Fracciones V, XVI, XXXVII y XXXIX y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero., se procedió a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes: - - -

.....

HECHOS

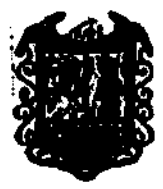
[Redacted]

Plaza "Eutimio Pinzón" al Col. Centro, Teloloapan, Gro. CP 40000. Tel. (01) 761 234 1140

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

2012- 2015

"UNIDOS TRANSFORMANDO TELOLOAPAN"



GUERRERO
ESTADO

TELOLOAPAN

Acta Circunstanciada

(mil

calibre

Municipal
Municipal;

Desarrollo

Jesús

Martínez, Regidor de Desarrollo

Hidráulico

Agua

Fabián

y Fomento Deportivo, Antonio Abad

Social, Carlos Conservación y

Regidora de Educación,

Reyna Roman, Regidora de Comercio

Uriostegui Cervantes, Regidora de Medio

Participación Social a Migrantes y Blanca

Participación Social a Migrantes y Blanca

Secretaría General del Ayuntamiento,

Asistencia, acepta

las

Teloloapan,

este acto

deberán de reportadas

Federales al Presidente Municipal Constitucional, C. Ignacio de Jes

Municipal s preciso

considerando siguiente. El Ayuntamiento de Teloloapan, G

Administración Municipal, realiza

política y social,

función,

nuestra



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

2012-2015

"UNIDOS TRANSFORMANDO TELOLOAPAN"



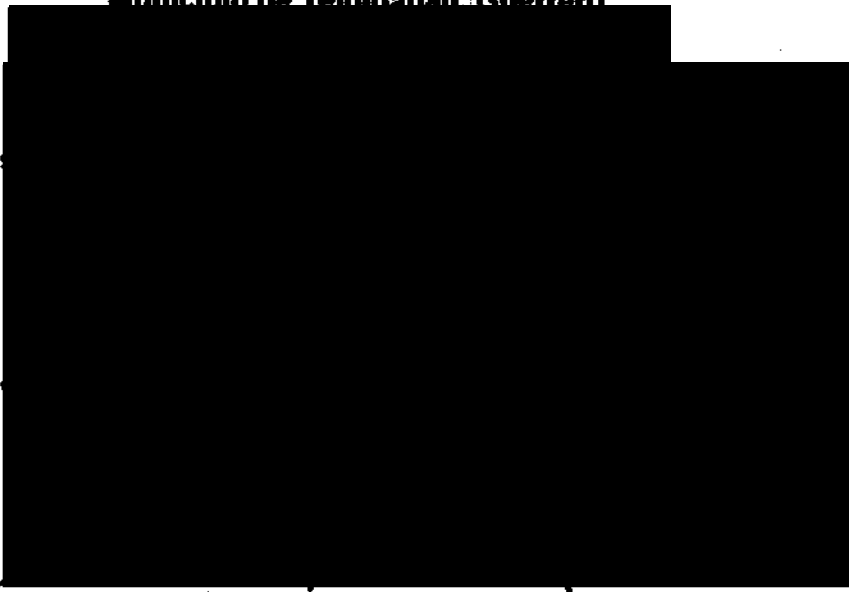
TEOLOAPAN

Acta Circunstanciada

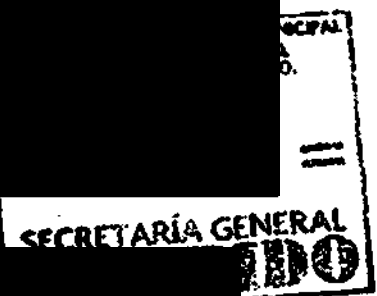
...atar, se declara concluida la presente acta siendo las quince horas con ...nticinco minutos del día, mes y año de su inicio, firmando al margen y al calce que en ella intervinieron y quisieron hacerlo para debida constancia legal - - - -

FIRMAS

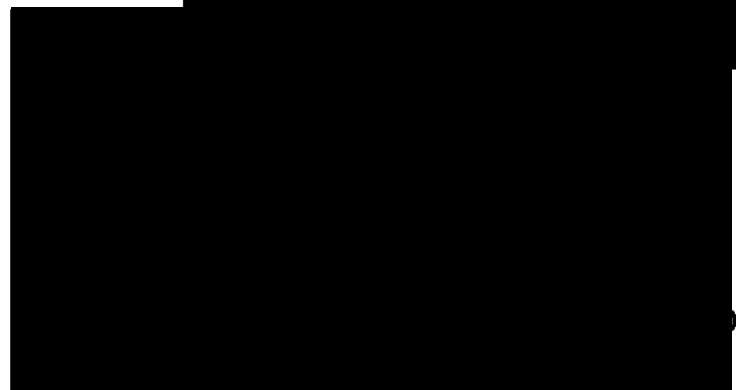
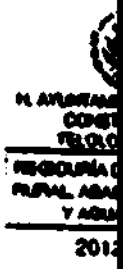
Los Ediles integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero



H. AYUNTAMIENTO



RE



DEPORTIVO

Plaza "Tommaso Pizarro" #1 Col. Centro, Teloloapan, Guerrero, Oaxaca, México. C.P. 69000. Tel. (754) 966 1150

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

2012- 2015

"UNIDOS TRANSFORMANDO TELOLOAPAN"

TELOLOAPAN
DEL ESTADO

TELOLOAPAN

Acta Circunstanciada

Servidores Públicos Federales asignados por la Secretaria de la Defensa

TESTIGO DE ASISTENCIA

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

TERCERA HOJA DE FIRMAS DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2014.

Plaza "Lutimio Pazos" #1 Col Centro Teloloapan Pue. CP. 20140 Teloloapan Pue.

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

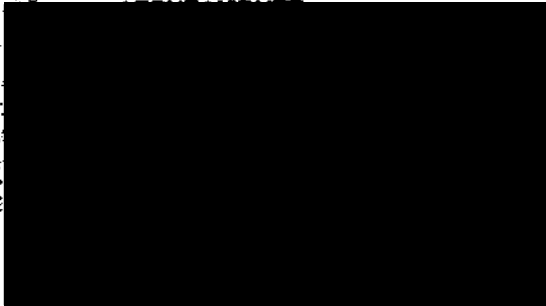
EL SUSCRITO PROFR. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO.

CERTIFICA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS COMPUESTOS DE 05 FOJAS ÚTILES, QUE CONCUERDAN CON SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, MISMO QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE SECRETARIA GENERAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GRO; A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TELOLOAPAN
2015 -
SECRE

[Faint circular stamp and illegible text]



[Faint illegible text]

LUGAR:

MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, ESTADO DE GUERRERO.

FECHA:

1300 HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

DEPENDENCIA:

OCTAVO BATALLÓN DE POLICIA MILITAR.

MOTIVO:

INFORMAR A LA SUPERIORIDAD Y A LAS AUTORIDADES CIVILES SOBRE LA CONCENTRACION DE

[REDACTED]

[REDACTED]

INTERVENTORES: C.

[REDACTED]

PROCEDIMIENTO:

SE [REDACTED]

A. ARMAMENTO.

No.	TIPO	MARCA	GALIBRE	MATRICULA	MODELO	FUNCIONAMIENTO
1	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
2	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
3	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
4	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
5	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
6	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
7	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
8	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
9	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
10	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
11	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
12	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
13	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
14	FUSIL	HECKLER &*KOCH	5.56 x 45 mm.	[REDACTED]	G36C(1)	AUTOMATICO
15	FUSIL	COLT	.223"	[REDACTED]	AR6530	AUTOMATICO

RECEBIÓ
SINDICATO
11 FEB 2014
MARTIN MARTINEZ MARTINEZ
COORDINADOR
TELOLOAPAN
2015-2017

A LA HOJA DOS...

No.	TIPO	MARCA	CALIBRE	MATRICULA	MODELO	FUNCIONAMIENTO
16	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
17	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
18	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
19	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
20	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
21	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
22	FUSIL	COLT	.223"		AR6530	AUTOMATICO
23	ESCOPETA	WINCHESTER	12		1300	REPETICION
24	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
25	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
26	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
27	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
28	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
29	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
30	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
31	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO
32	PISTOLA	PIETRO BERETTA	9 mm.		92 FS	SEMIAUTOMATICO

B. MUNICIONES.

- 122 (CIENTO VEINTIDOS) CARTUCHOS CAL. 9 MM.
- 1,420 (MIL CUATROSCIENTOS VEINTE) CARTUCHOS CAL. 0.223.
- 320 (TRESCIENTOS VEINTE) CARTUCHOS CAL. 5.56 X 45 MM
- 2,085 (DOS MIL OCHENTA Y CINCO) CARTUCHOS CAL. 7.62 X 51 MM. B N.
- 160 (CIENTO SESENTA) CARTUCHOS CAL. 12.

C. ACCESORIOS.

- 17 (DIECISIETE) CARGADORES MET. PARA FUSIL AR-15. CON CAP. PARA 30 CARTS. C/U (2 EN MAL ESTADO).
- 11 (ONCE) CARGADORES MET. PARA FUSIL AR-15. CON CAP. PARA 20 CARTS. C/U (1 EN MAL ESTADO).
- 16 (DIECISEIS) CARGADORES MET. PARA PISTOLA BERETTA. CON CAPACIDAD PARA 15 C/U CARTS.
- 31 (TREINTA Y UN) CARGADORES DE POLIURETANO PARA HK G36. CON CAP. PARA 30 C/U CARTS (1 EN MAL ESTADO).
- 1 (UN) CARGADOR MET. PARA FUSIL AR-15. CON CAP. PARA 40 CARTS.
- 40 (CUARENTA) CARGADORES MET. PARA FUSIL HK G-3. CON CAPACIDAD PARA 20 CARTS. C/U (1 EN MAL ESTADO).

A LA HOJA TRES

DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED]

PARA



STO M
UCON
PAR C
- 2014
TAR

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

EL SUSCRITO C. [REDACTED] SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEOLOAPAN, GUERRERO, MÉXICO.

CERTIFICA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, QUE LOS PRESENTES DOCUMENTOS COMPUESTOS DE 11 FOJAS ÚTILES, QUE CONCUERDAN CON SU ORIGINAL, MISMAS QUE TUVE A LA VISTA Y CONFRONTE, Y QUE SE ENCUENTRAN EN EL ARCHIVO DEL ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LO QUE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TEOLOAPAN, GRO; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN
2015 - 2018
SECRETARIA

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TEOLOAPAN
2015 - 2018
SECRETARIA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN SOLICITAR NOTIFICACIÓN DE UN ELEMENTO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

... En la Ciudad de México, siendo las once horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16 párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:.....

RESULTANDO

... PRIMERO.- Dentro de las constancias que integran la indagatoria en que se actúa, obra la declaración de [redacted], quien fungía como elemento de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en el mes de septiembre de dos mil catorce, evidenciándose que es un testigo que puede aportar mayores datos a la presente investigación.....

... SEGUNDO.- En fecha trece de octubre de dos mil dieciséis, se recibe en esta oficina de investigación, documentación proveniente de la Dirección de Protección civil y Bomberos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en donde indican que [redacted] ya no labora para esa Dirección, pero que actualmente trabaja en el Área de Dirección de Parques y Jardines de la Secretaría de Servicios Públicos de la Ciudad, por lo que:.....

CONSIDERANDO

... PRIMERO.- Esta autoridad tiene el deber de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, debiendo agotar todas las líneas de investigación que permitan la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad, y en razón de [redacted], puede aportar mayores datos respecto de David Hernández Cruz alias "el chino bombero", quien fuera miembro de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, al cual se le atribuye una participación en la comisión de los hechos

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015

DE LA REPÚBLICA

delictivos que aquí se investigan, resulta conducente solicitar al Secretario de Servicios Públicos que por su conducto, sea notificado [REDACTED], para que se presente ante esta autoridad a rendir ampliación de declaración respecto de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero y la relación que haya tenido con David Hernández Cruz alias "el chino bombero".

... Por ello y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 125, 127 BIS, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3 inciso a), fracción V del Reglamento de la citada Ley; 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, es de acordarse y se:

ACUERDA

... PRIMERO.- Gírese oficio al Secretario de Servicios Públicos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, para solicitarle se notifique a [REDACTED], elemento de la Secretaría a su cargo, a efecto de recabar su declaración en calidad de testigos.

... SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.

CUMPLASE

... Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS

[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

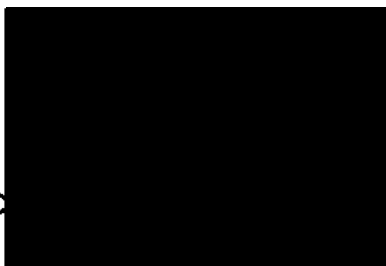
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/3559/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.....

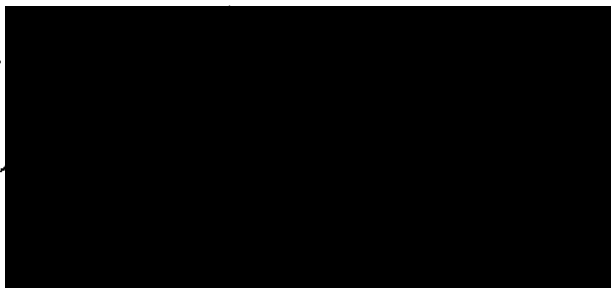
.....**CONSTE**.....

.....**DAMOS FE**.....



LIC.EZ.

TESTIGOS



Avenida Paseo de la Reforma número 211, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



ACUSE

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016.

ING. [REDACTED]
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
Avenida Vicente Guerrero No. 1, Colonia Centro,
Iguala de la Independencia, Guerrero. C.P. 40000.
PRESENTE.

RECORRIDO
20 OCT 2016
SDHPDSC

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la investigación citada al rubro, y de sus actuales instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a [REDACTED] de la Secretaría de Servicios Públicos de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifestado que a su derecho pertenece en las instalaciones que ocupa la Subsede Iguala de la Delegación Estatal Guerrero de la Procuraduría General de la República, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, letra B, Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero el día **MARTES 29 DE OCTUBRE** a las 18:00 HORAS, debiendo traer consigo a la instancia del fiscal a su cargo, a fin de que se le asista de abogado para que lo asista en dicha audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Relación que se realiza con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero, 22 párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales (así como 1, 4, fracción I, apartado A, inciso b) y i), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1 fracción I, fracción V del Reglamento de la ciudad de Iguala; así como la fracción III de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental.

Se omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los señores públicos, a fin de salvaguardar dicha secreto que respecto de las actuaciones de la averiguación preparatoria artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que quedo a su orden las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en la colonia Paseo de la Reforma número 24, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. Tel. (55) 53 65570.

Sin otro particular, y para de su atención, le reitero las seguridades de esta Oficina y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ANSCR



ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

081499

No. DE FOLIO.

REMITENTE
 LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO. 211-213, PISO 15, COLOMA CUAUHTÉMOC.
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
 TEL: (55) 53480000 y (55) 53481782
 C.P. 06500
 MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
20	10	2016

SERVICIO SOLICITADO

INTERCAMBIO CERTIFICADO MENSAJERÍA MEXPOST

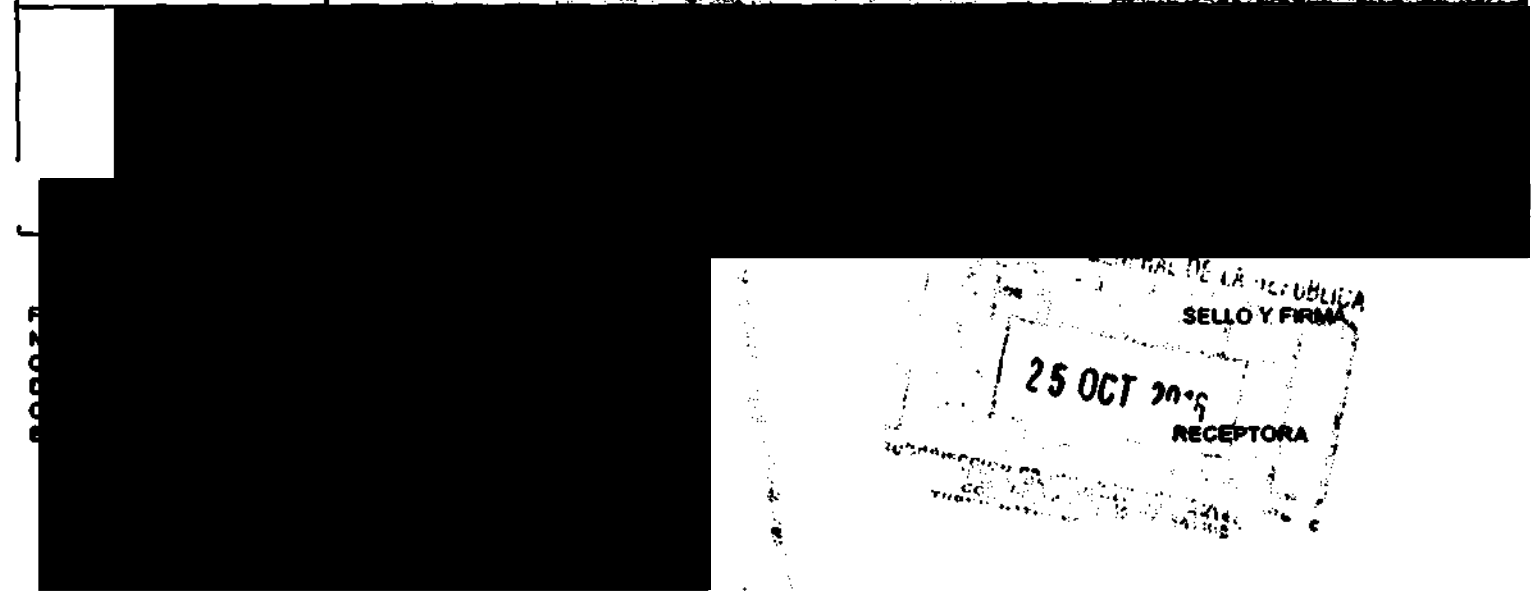
ORDINARIO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

[REDACTED] \$

SOBREPACUETE	DESPACHO (No. Oficio, etc.)	FECHA	REVISADO
--------------	-----------------------------	-------	----------



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 SELLO Y FIRMA
 25 OCT 2016
 RECEPTORA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO
OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 87235, DE LA AGENCIA DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día veinte del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

--- **TÉNGASE** por recibido la Id 4011, mediante el cual se anexo el oficio con número de folio 87235, del once de octubre del presente año, signado por el Ingeniero [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses, a través del cual da respuesta a la petición realizada con oficio SDHPDSC/OI/3478/2016, donde se solicitó se designe y comisione a labores de diligencias de campo a los peritos [REDACTED]

[REDACTED], en la especialidad de Ingeniería y Arquitectura, diligencias que se efectuaran del día diecisiete al veintitrés de octubre del año en curso en la Ciudad de Iguala de la Independencia y Municipios Aledaños en el Estado de Guerrero, al respecto manifiesta lo siguiente: *"...En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/3478/2016, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, le ha sido entregado y notificado su oficio al ING. [REDACTED], perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura. Para que dé cumplimiento a lo solicitado, adjunto copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito..."* Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, da fe de tener a la vista el oficio con número de folio 87235, ordenando agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 20 Apartado "C", 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción



X, 16 y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Téngase por recibido el oficio con número de folio 87235, signado por el ingeniero [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses, agréguese a la indagatoria en que se actúa, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de [REDACTED] de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la [REDACTED] Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4011
Número: 87235

Fecha: 11/10/2016 Fecha del turno: 20

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turno a:

Status:

Quién remite:

Asunto: **PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CR
ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/3478/2016
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, AL RESPECTO SE INFORMA QUE EL ING. OMAR GUSTAVO MONTER PÉREZ**

Observaciones:

PGR

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Recursos Humanos, Prevención del Riesgo y Servicios a la Comunidad
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

No. de Oficio 87235
No. de Atribución 061818
AP/PGR/SDHPDSC/OI/881/2016

ASUNTO: MOTIVACIÓN

Cd. de Mérida, a 11 de octubre de 2016

Director General Adjunto de la Oficina de Investigación
Industria y Comercio
Industria y Comercio
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 Sección IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Puerto Rico en el Diario Oficial de la Federación en día 29 de mayo de 2009 y de las normas del Título C) a 11, 40 y 87 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Federación de 23 de julio de 2017 y el Acuerdo 02/2016/12 artículo primero, inciso II numeral 1, en atención a su Oficio número SDHPDSC/OI/3478/2016, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, le ha sido encargada y realizada su Oficio al ING. OMAR GUSTAVO MONTER PÉREZ, puesto en Marcha del Ingeniero Civil y Arquitecto. Para que al comparecer a su oficina le entregue copia de su Oficio con sus firma de otorgado y recibido del mismo.

[Firma]



No. DE FOLIO: **87235**
No. DE AVERIGUACIÓN PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: **NOTIFICACION**

Cd. de México, a 11 de octubre de 2016

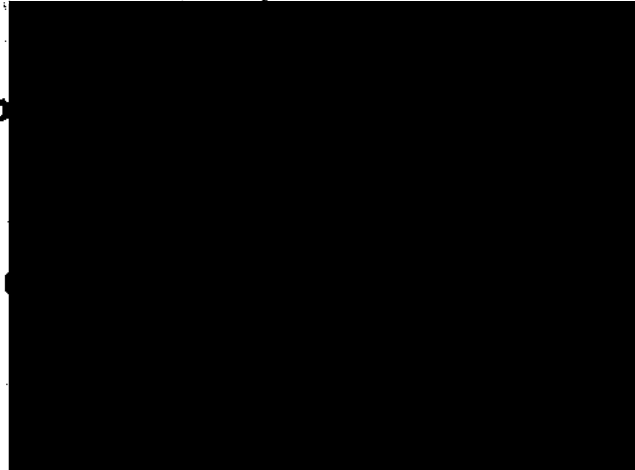
Licenciada

[REDACTED]
Directora General Adjunta de la Oficina de Investigación
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad
P r e s e n t e.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/3478/2016**, de fecha **once de octubre de dos mil dieciséis**, le ha sido entregado y notificado su oficio al [REDACTED] perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**. Para que dé cumplimiento a lo solicitado, adjuntando copia de su oficio que contiene la firma de enterado y recibido del perito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

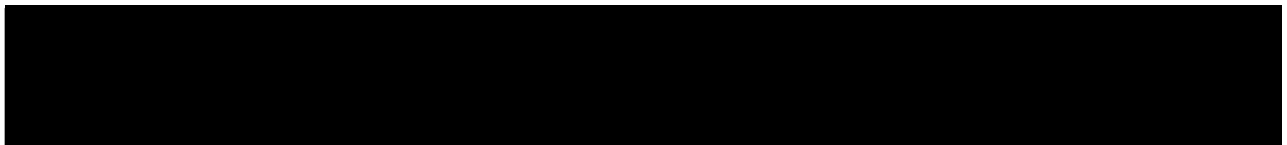
EL D



RECIBIDO

20 OCT 2016

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

133

AP/SDHPDSC/OU001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACTA MINISTERIAL PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA,
CONSISTENTE EN REALIZAR PRUEBA DE DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO
DEL ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO DEL
ESTADO DE GUERRERO, PARA OBTENER ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" QUE
SERÁN REMITIDOS PARA ESTUDIOS Y CONFRONTAS A LA COORDINACIÓN GENERAL
DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las trece horas del día veintidós del mes de octubre de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 16, 21, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o fracción I, 2o fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1o, 4o, apartado A), incisos a) , b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia emitido por el C. Procurador General de la República, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha doce de febrero de dos mil quince y Circular 06/96 de la Institución, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:.....

.....-HACE CONSTAR-.....

... Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/2985/2016 de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad por medio del cual se comisiona con autorización del licenciado [REDACTED] [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la dependencia, encargada de la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural *Raúl Isidro Burgos* de Ayotzinapa y por acuerdo ministerial dictado previamente en la indagatoria citada al rubro y considerando que compete al Ministerio Público de la Federación llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, acción penal ante los tribunales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

434

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fracción dos del Código Federal de Procedimientos Penales, en la etapa de la averiguación previa; podrá practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad; y en relación al numeral quince del invocado ordenamiento adjetivo, las actuaciones se podrán practicar a toda hora y aún en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación y en cada una de ellas se expresarán el lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se practiquen; en ellas se usará el idioma castellano y que en el acta que se levante se asentará únicamente lo que sea necesario para constancia del desarrollo que haya tenido la diligencia y que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público y los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, y considerando que siempre que para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales se procederá con intervención de peritos y el personal de esta Institución ejercerá sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común, aunado a que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.....

...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10, 63 y 81 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en el acuerdo A/09/2015 por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015.....

... Se procede a iniciar la presente Acta para intervención pericial en materia de balística, consistente en realizar prueba de disparo de proyectil de arma de fuego del ARMAMENTO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO DEL ESTADO DE GUERRERO, que estuvo adscrita o comisionada en los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, para obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" que serán remitidos para estudios y confrontas con los ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" relacionados en el Caso Iguala, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, señalando para el efecto los siguientes:.....

..... ANTECEDENTES



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

435

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

... a) En fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis se dictó acuerdo ordenando diligencias en seguimiento a la obtención de elementos balísticos "testigos" del armamento de policías federales, estatales y municipales por lo que se emitió el oficio SDHPDSC/OI/3231/2016, solicitando al Fiscal General de Justicia Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional: - - - Copia certificada de las licencias colectivas y descripción del armamento autorizado a las policías federales, estatales y municipales que estuvieron comisionados o adscritos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en los siguientes municipios: Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecuacuilco, Buena Vista de Cuellar, Cuétzala del Progreso, Eduardo Neri-Zumpango del Río y Mártir de Cuilapan colindantes al municipio de Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, lo anterior a fin de dar cumplimiento a la línea de investigación en materia de balística, para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas de armamento que obraba en resguardo de policías federales, estatales y municipales.

... b) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OI/ 3286/2016, solicitando al maestro [REDACTED]

[REDACTED] de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero, con domicilio oficial en la Delegación Estatal ubicada en Acceso al tecnológico número tres, Colonia Predio La Cortina, Código Postal treinta y nueve cero noventa, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero, que se apoye al personal de esta Oficina de Investigación del Caso Iguala, con lo siguiente: Designar usted a quien corresponda para coordinar acciones y logística para implementar el protocolo de seguridad institucional en el área que se tenga a bien designar para la práctica de una diligencia ministerial relacionada con la PRUEBA DE DISPARO que se aplicara al armamento de personal federal (policía federal y policía federal ministerial) así como policía municipal, adscritos o comisionados los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de los referidos municipios; los cuales deberán exhibir su armamento (armas cortas y largas) para realizar pruebas de disparo y obtener elementos balísticos "testigos" que se aportarán al laboratorio de balística de la Institución para los estudios especializados correspondientes, a fin de obtener elementos balísticos "testigos" y se realice dictamen en materia de balística forense, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección de indicios; segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

436

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos, acordando para efectos de practicidad con el enlace responsable del laboratorio de balística que se realizará el Registro Cadenas de Custodia por cada corporación policial para contar con un mejor manejo y control los elementos balísticos que serán embalados y etiquetados en sobres que se reciban en laboratorio de balística y la cual designa peritos en materia de balística forense responsables efectuar la prueba de disparo del armamento que se exhiba para obtener elementos balísticos "testigo" que serán sometidos a confronta de los elementos balísticos "problema" que obran resguardo de la Coordinación General de Servicios Periciales con su respectiva cadena custodia que recibirá y trasladará los elementos de la Policía Federal Ministerial comisionada para el efecto.....

. . . c) En fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis se emitió el oficio SDHPDSC/OI/3288/2016, solicitando al titular de la Coordinación de Servicios Periciales colaboración para efecto de que se designe personal de Servicios Periciales en las materias de BALÍSTICA FORENSE, FOTOGRAFIA, AUDIO y VIDEO para la práctica de disparo de proyectiles de armas de fuego cortas y largas del armamento de policías federales, estatales y municipales adscritos en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce a fin de obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" y se realice DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA FORENSE, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas: la primera deberá consistir en la fijación fotográfica de la realización de la práctica y recolección de indicios; la segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IBIS de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que se han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de su clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio micro comparativo de éstos.....

. . . d) Se realizó atenta petición mediante oficio SDHPDSC/OI/3451/2016, de fecha siete de octubre de la presente anualidad, al licenciado SALVADOR CANO MUÑOZCANO, TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL, con domicilio oficial en Casa de La Moneda No. 133, Colonia Lomas de Sotelo, Código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, la designación de elementos de la Policía Federal Ministerial en su carácter de auxiliares directos del Ministerio Público de la Federación con la finalidad de que brinden apoyo al personal actuante de la Ciudad de México a la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, y viceversa, y serán responsables del traslado en cadena de custodia de los elementos balísticos "testigos" obtenidos del diecisiete al veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, hasta su entrega física en el laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República.-



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

437

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

... e) En fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis se dicta el acuerdo ordenando diligencias y se emite el oficio SDHPDSC/OI/ 3291 /2016, de fecha nueve de octubre del presente año solicitando al C. [REDACTED] que en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, designa a C. [REDACTED] en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, para que se lleve a cabo lo siguiente: Entrega y supervisión de la documentación original y copia certificada: - - - - - 1) Lista total del armamento con el que contaba el personal de la POLICÍA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el referido municipio; - - - 2) Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, y se informan detalles en el rubro de observaciones; - - - 3) Licencia oficial colectiva No. 110 del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014 de los municipios de referencia, los días 26 y 27 de septiembre de 2014; - - - 4) Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014; y 5) Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014; - - - B.- Presentar ante esta Fiscalía de la Federación: La totalidad del Armamento que el personal de la POLICÍA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO adscrito o comisionado los días 26 y 27 de septiembre de 2014 TENÍA EN SU RESGUARDO; se informa en el rubro de observaciones: **OBSERVACIONES:** se hace constar lo siguiente: 1.- En uso de la voz el C. [REDACTED] en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal de Tepecoacuilco de Trujano, manifiesta: **QUE HACE ENTREGA DE SIETE ARMAS DE FUEGO, SIENDO ESTAS CINCO CORTAS Y DOS LARGAS, CON DOS CARTUCHOS CADA UNA PARA LA PRUEBA DE DISPARO, QUE DICHO ARMAMENTO ESTA RELACIONADO EN LA INFORMACION QUE NOS ENTREGA, QUE DEL OTRO ARMAMENTO QUE ESTA RELACIONADO, ONCE ARMAS SE CONCENTRARON AL DEPOSITO DE ARMAMENTO DEL CUARTEL DE LA POLICIA DEL ESTADO DE GUERRERO, YA QUE ESTAS LAS TENIAMOS EN CALIDAD DE PRESTAMO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, CUANDO YO TOME EL CARGO EN 2013, ONCE ARMAS YA ESTABAN EN USO PERO EN CALIDAD DE PRESTAMO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, CABE DESTACAR QUE DE TODO EL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, (34) ELEMENTOS NO SE CUBRIA ABASTECER A TODOS DE**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

979

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES
DE LA INSTITUCIÓN. PERITOS DESIGNADOS**

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted text block]

LA FEDERAL M

[Redacted text block]

[Faint, illegible text]



**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**

A AEXO



440
**ACCIONES
POR TI**

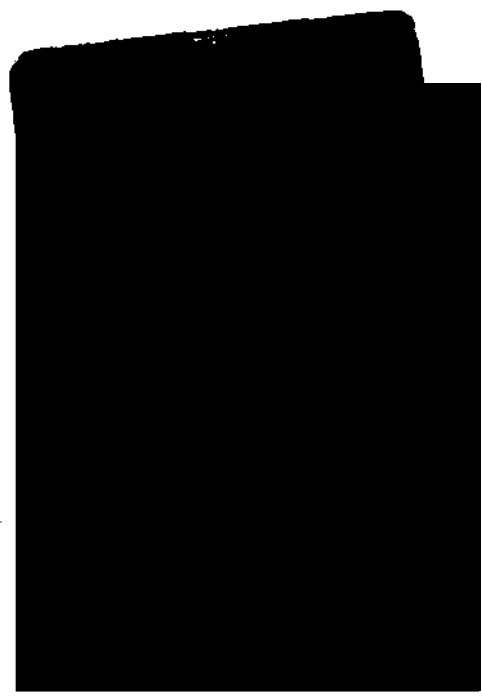
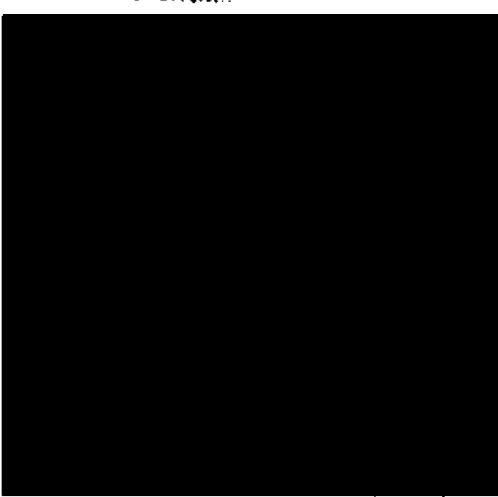
RELACION DE PERSONAL DE POLICIAS PREVENTIVOS, CON ARMAMENTO A CARGO CADA UNO DE ELLOS, PERTENECIENTES A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. MISMO QUE SE ENCONTRABAN LABORANDO CON FECHA DE 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

NO. DE POLICIA	NO. DE ARMAMENTO	FECHA	LUGAR	GRUPO	UNIDAD	ESPECIALIDAD
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						
5.-						
6.-						
7.-						

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. A 05 DE OCTUBRE DEL 2015


AYUNTAMIENTO

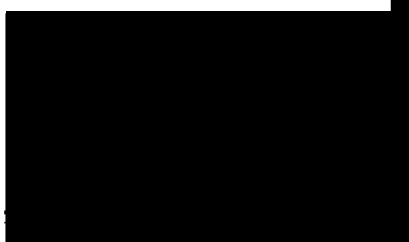

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 67 6 00 32 67 6 13 54
 ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, a los 26 días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Procuraduría General de la República.

---- Que la presente copia fue [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] a vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]



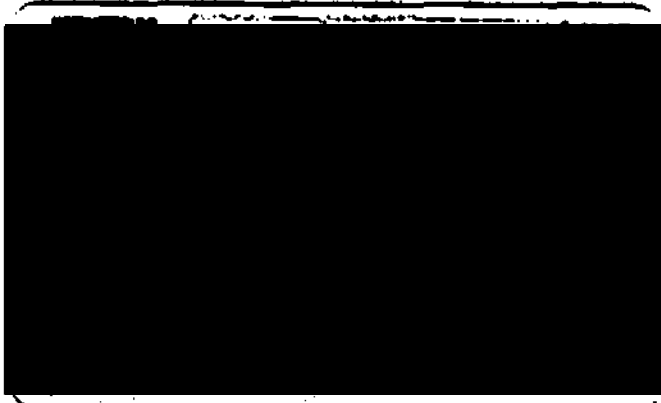
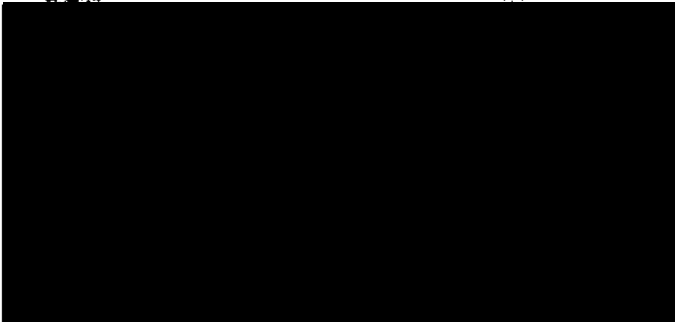
Testigos de asistencia



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 LA REPÚBLICA
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

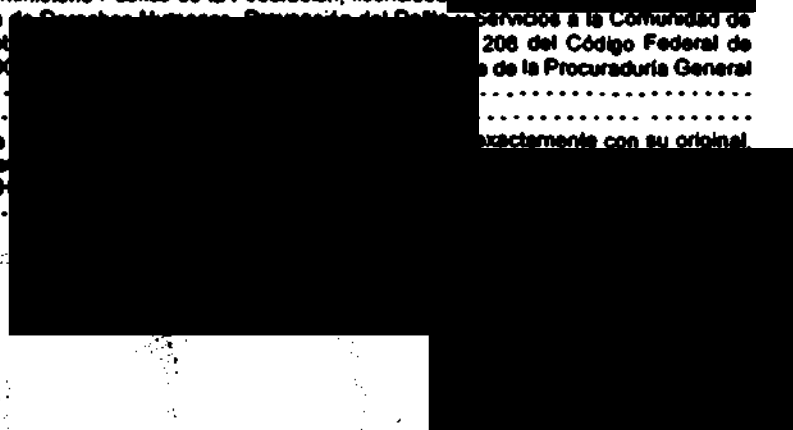
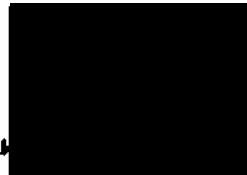


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil
 diecinueve, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED]
 adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Comisaría del Golfo, Servicios a la Comunidad de
 la Procuraduría General de la República, [REDACTED] 200 del Código Federal de
 Procedimientos Penales: 10 fracción X [REDACTED] de la Procuraduría General
 de la República.
 Que la presente copia fotostática [REDACTED] exactamente con su original.
 que en este lugar y fecha tuvo a la vista [REDACTED]
 a la averiguación previa AP/PG/USDH [REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fue [REDACTED] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/ [REDACTED]

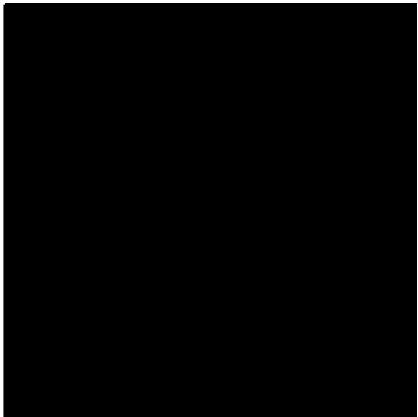
[REDACTED] TIGOS DE AS [REDACTED]

LI [REDACTED]

... en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

FOR

2744



POLICIA FEDERAL MINISTERIAL

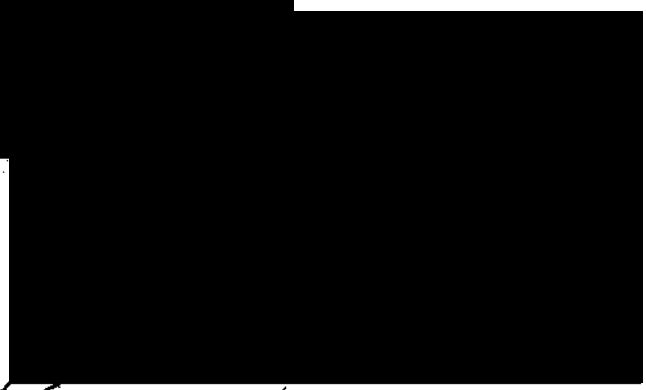


SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fue [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/C [REDACTED]



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

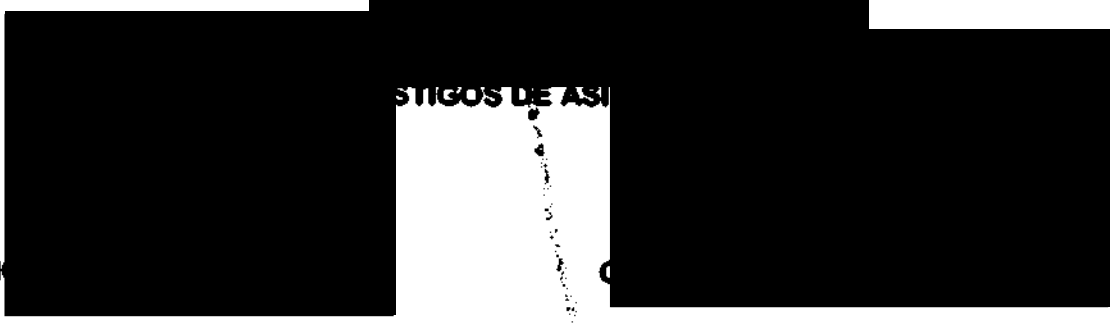
Las credenciales, debe ser exhibidas del momento que se solicite el acceso a los espacios de acceso de la Procuraduría General de la República por lo que se debe conservar y exhibir en todo momento a el momento de la revisión de la credencial en la institución.
FOLIO DE INGRESO: 01-01/2016

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

- CERTIFICA -

-- Que la presente copia fotostática [REDACTED] concuerda fiel y exactamente con su original, [REDACTED] esta y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OJ [REDACTED]



STIGOS DE ASI

P.31

246
446

SERVICIOS PERICIALES

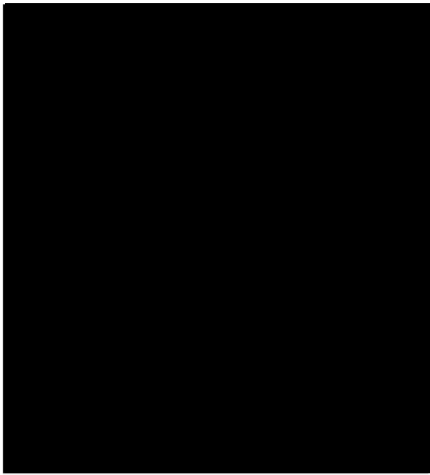
La presente copia es fiel y exacta con el original de la Procuraduría General de la República y con la que fue cotejada y compulsada de conformidad con el artículo 110 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, emitido el día 20 de mayo de 2014.

DE LA REPUBLICA
EJECUTIVA FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONIA
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chihuahua de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICACIÓN

-- Que la presente copia fotos [REDACTED] il, concuerda fiel y exactamente con su original, que [REDACTED] vista y con la que fue cotejada y compulsada de [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI [REDACTED]



FECHA DE EMISION: 01/02/2004



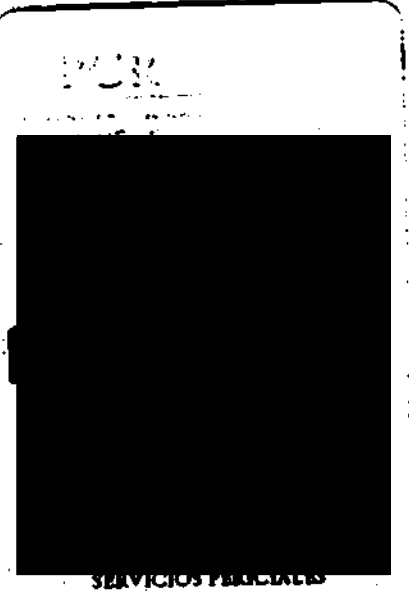
CERTIFICACION

--- En la Ciudad de Chapingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil...

-- Que la presente copia fue cotejada y compulsada...

ARTIGOS DE ASI... LIC... C...


448
448




SERVICIOS PÚBLICOS

Este documento tiene su utilidad únicamente para fines
de control de la actividad de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones en el Poder Judicial de la Federación por lo que no debe ser
reproducido o difundido en forma alguna sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Justicia.
FECHA DE EMISIÓN: 01/10/2014

CERTIFICACIÓN

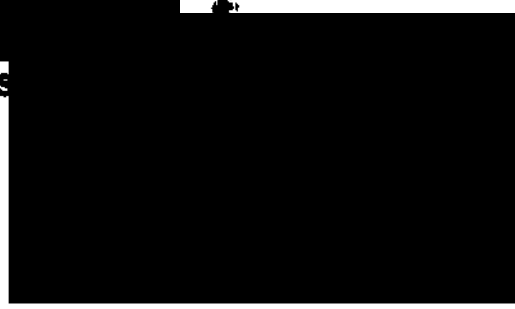
--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 20 días del mes de OCTUBRE del año dos mil 2014, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada  inscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Protección del Ambiente y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

CERTIFICA

-- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una folio útil, concuerda fiel y exactamente con su original, que se exhibió a la vista y con la que fue cotejada y compulsada de conformidad con el procedimiento que se siguió para la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OUO 

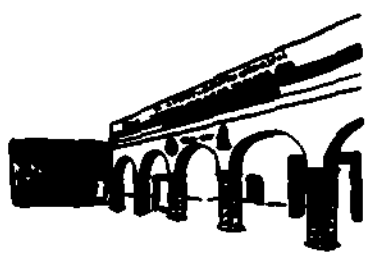


ESTIGOS DE AS





**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**



449 449
**ACCIONES
POR TI**

Dependencia:	H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
N. Expediente:	2016-3692
Sección:	Presidencia Municipal
Asunto:	El que se indica

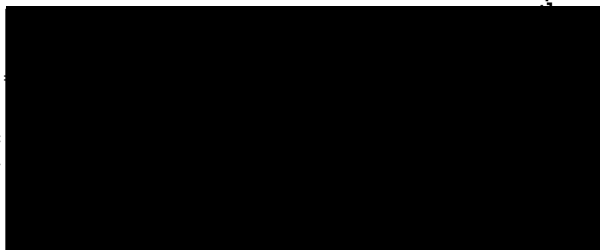
Tepecoacuilco de Trujano, Gro., a 05 de octubre de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
PRESENTE**

Me es grato dirigirme a Usted en nombre del H. Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano del Estado de Guerrero, en referencia al oficio No. SDHPDSC/OI/3291/2016, de fecha 28 de septiembre del presente, en el cual nos solicitan información respecto a la averiguación previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, al respecto le remito lo siguiente:

- 1.- Lista total del armamento con el que contaba la Dirección de Seguridad Pública Municipal los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 2.- Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 3.- Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 4.- Bitacora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
- 5.- Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Sin más por el momento, reciba nuestra atenta consideración y respeto.



C.c.p. Archivo

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento tepecoacuilco@hotmail.com

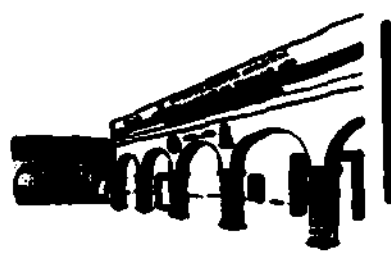
EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE LA TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS [REDACTED]



**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**



450 450
**ACCIONES
POR TI**

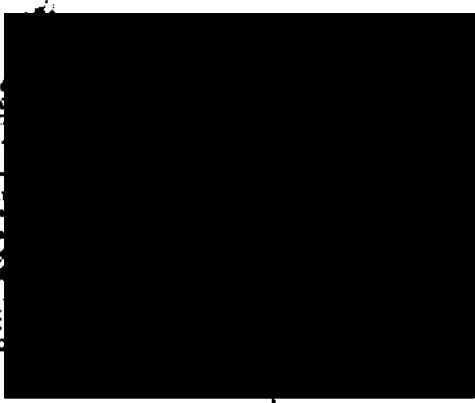
RELACION DE PERSONAL DE POLICIAS PREVENTIVOS, CON ARMAMENTO A CARGO CADA UNO DE ELLOS, PERTENECIENTES A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. MISMO QUE SE ENCONTRABAN LABORANDO CON FECHA DE 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

NO.	NOMBRE	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA
1.-						
2.-						
3.-						
4.-						

NO.	NOMBRE	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA
5.-						
6.-						
7.-						

Nota: Estos armamentos se encontraron en el servicio de septiembre del 2014 se encontraron en el depósito de armamento de la Comandancia de este Ayuntamiento, lo que no tenía destino a elementos, debido a que no se contaba con la credencial para portar armamento.

TEPECOACUILCO DE TRUJANO GRO. A 05 DE OCTUBRE DEL 2016



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE
TRUJANO, GRO.
SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 67 6 00 32 - 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPEGOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPEGOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉ [REDACTED]



**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**



451
**ACCIONES
POR TI**

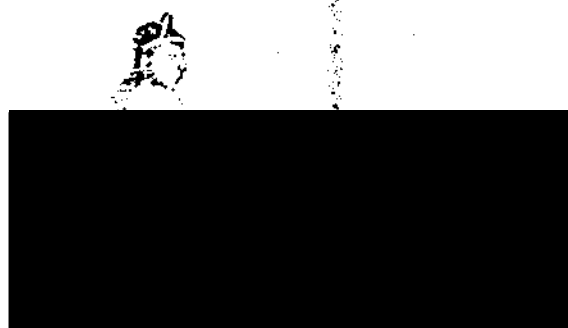
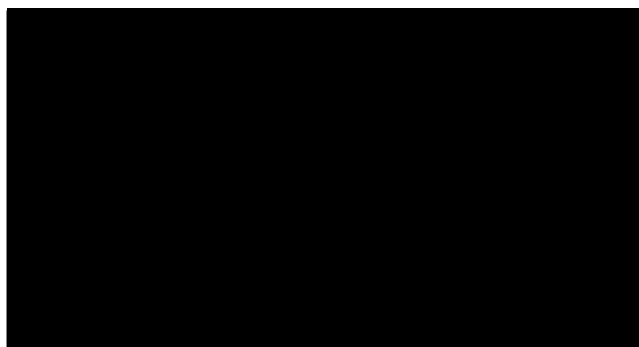
LISTA TOTAL DEL ARMAMENTO QUE SE CONTABA EN ESTE CUERPO POLICIACO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ORDEN	TIPO	MARCA	MODELO	MATRICULA
1.-	PISTOLA	P. BERETTA		
2.-	PISTOLA	P. BERETTA		
3.-	PISTOLA	P. BERETTA		
4.-	PISTOLA	P. BERETTA		
5.-	FUSIL	BERETTA		
6.-	*FUSIL	COLT		
7.-	FUSIL	BERETTA		
8.-	*FUSIL	COLT		
9.-	*FUSIL	COLT		
10.-	*FUSIL	COLT		
11.-	*FUSIL	COLT		
12.-	*FUSIL	COLT		
13.-	*FUSIL	COLT		
14.-	**FUSIL	HECKLERKODCH		
15.-	**FUSIL	HECKLERKODCH		
16.-	*FUSIL	COLT		
17.-	PISTOLA	P. BERETTA		
18.-	**FUSIL	HECKLERKODCH		
19.-	*FUSIL	COLT		
20.-	*FUSIL	COLT		
21.-	*FUSIL	COLT		

Nota: * Armamento concentrado al depósito general que el armamento estaba en calidad de préstamo por

Nota: ** Armamento concentrado al depósito general de la Secretaría de la Defensa Nacional, con fecha 25 de diciembre del año 2014. (se adjunta copia del Acto administrativo de concentración.)

TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. A 05 DE OCTUBRE DEL 2016



SEGURIDAD
PUBLICA

Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 - 67 6 00 32 67 6 13 54
ayuntamiento tepecoacuilco@hotmail.com

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO LO ANTERIOR, SON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR, EN T [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO, A [REDACTED] DIBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.



H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018



452 496
**ACCIONES
POR TI**

LISTADO DEL PERSONAL RESGUARDANTE DE CADA UNA DE LAS ARMAS DE FUEGO QUE TENA DE CARGO EN EL
MES DE SEPTIEMBRE DE 2014. DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.

NO.	TIPO DE ARMA	TIPO DE ARMA	MODELO	MATRICULA
1.	PISTOLA	P. BERETTA		
2.	PISTOLA	P. BERETTA		
3.	PISTOLA	P. BERETTA		
4.	PISTOLA	P. BERETTA		
5.	FUSIL	BERETTA		
6.	*FUSIL	COLT		
7.	FUSIL	BERETTA		
8.	*FUSIL	COLT		
9.	*FUSIL	COLT		
10.	*FUSIL	COLT		
11.	*FUSIL	COLT		
12.	*FUSIL	COLT		
13.	*FUSIL	COLT		
14.	**FUSIL	HECKLER&KOC H		
15.	**FUSIL	HECKLER&KOC H		
16.	*FUSIL	COLT		
17.	PISTOLA	P. BERETTA		
18.	**FUSIL	HECKLER&KOC H		
19.	*FUSIL	COLT		
20.	*FUSIL	COLT		
21.	*FUSIL	COLT		
22.				
23.				
24.				
25.				
26.				
27.				
28.				
29.				
30.				
31.				
32.				
33.				
34.				

TEPECO

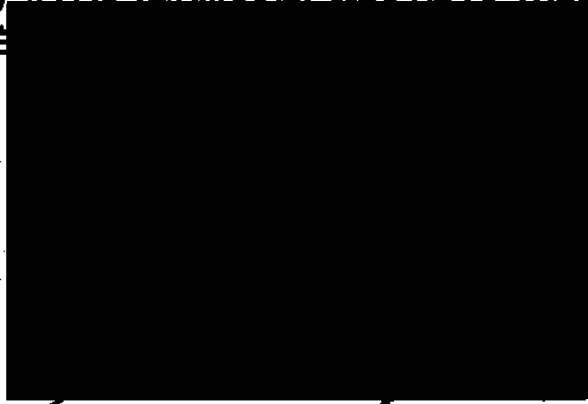
Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (7)
ayuntamiento.tepecoacuilco@hotmail.com

6 13 54

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 10 [REDACTED] DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISE [REDACTED]



[Faint illegible text]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
2012 - 2015



"JUNTOS HAREMOS UN GOBIERNO DIFERENTE"

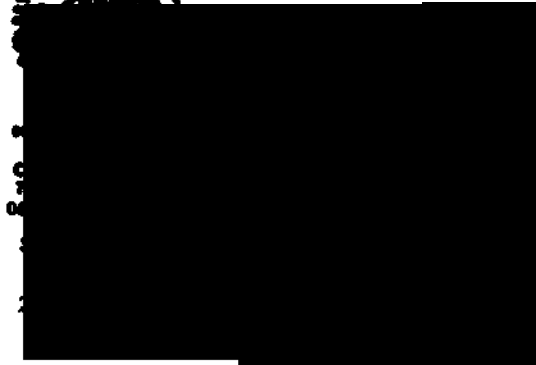
RELACION DE INTRODUCCION DE ARMAMENTO QUE SE HACE AL DEPOSITO REGIONAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO DE LA COORDINACION REGIONAL DE LA REGION NORTE IGUALA GRO; EL CUAL SE ENCONTRABA EN CALIDAD DE PRESTAMO, A ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO GRO; 11 ARMAS CALIBRE 0.223", 440 CARTS. CALIBRE. 0.223" Y 22 CARGADORES METALICOS CON CAPACIDAD DE 20 CARTS. C/U. DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO SSP/0428/2015 DE FECHA DE 28 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

NUM.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1	FUSIL	COLT	0.223			
2	FUSIL	COLT	0.223			
3	FUSIL	COLT	0.223			
4	FUSIL	COLT	0.223			
5	FUSIL	COLT	0.223			
6	FUSIL	COLT	0.223			
7	FUSIL	COLT	0.223			
8	FUSIL	COLT	0.223			
9	FUSIL	COLT	0.223			
10	FUSIL	COLT	0.223			
11	FUSIL	COLT	0.223			

Tepecoacuilco De Trujano Gro. 28 de mayo de 2015



2012-2015



de C.P. 20 G.
1. 1. 5

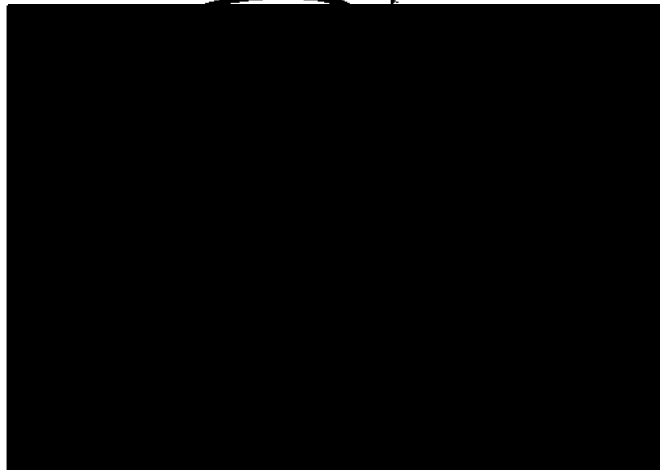
RECIBI

POL. 1º ANTONIO MARTINEZ BARGAS
ENLACE DE LA SUDDIR. DEL DES CTRL. Y APORTACION DE ARMTO.

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
2012 - 2015



"JUNTOS HAREMOS UN GOBIERNO DIFERENTE"

ACTA ADMINISTRATIVA DE CONCENTRACION DE ARMAMENTO.

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO; SIENDO LAS 11:00 HRS. DEL DIA VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO 4/41554/2014 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO GIRADO POR LA COMANDANCIA DE LA IX REGION MILITAR Y OFICIO SRCPAME/ 417 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO GIRADO POR LA SUBDIRECCION DEL REGISTRO, CONTROL, PORTACION DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO CON SEDE EN LA CD. DE CHILPANCINGO, GRO. POR UNA PARTE LOS CC. C.L.C. FACUNDO JUAREZ FUENTES CON EL CARÁCTER DE SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL

[REDACTED]

POR
CONTROL
CO
ENTO
USALES

SE DESCRIBE A CONTINUACION:

N.P.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIOS DE MANIFESTACION	RESPONSABLE	OBS.
1	FUSIL	0.223"	H&K	G36V				
2	FUSIL	0.223"	H&K	G36V				
3	FUSIL	0.223"	H&K	G36V				

6 [REDACTED] LA PRESENTE ACTA, SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO, FIRMANDO AL CAL [REDACTED] Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA DE SU INICIO.



SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

[REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO. SEGURIDAD PÚBLICA ZONA 0015

[REDACTED]

RECIBIDO
DIC. 25 2014
Coordinación Regional Operativa

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[REDACTED]

PROFESOR DE LA
Escuela de
Presidencia



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.
2012 - 2015

455 450
455

UN GOBIERNO DIFERENTE

ACTA ADMINISTRATIVA DE CONCENTRACION DE ARMAMENTO.

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO; SIENDO LAS 09:00 HRS. DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE; ESTANDO REUNIDOS EN EL LUGAR QUE OCUPA EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LA CIRCULAR SSPYC/0901/2013 DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO GIRADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, POR UNA PARTE

[REDACTED]

SE DESCRIBE A CONTINUACION:

N.P.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOJOS DE MANIFESTACION	RESPONSABLE	OBS.
1	FUSIL	7.62X51 MM.	DIM	G-3E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
2	FUSIL	7.62X51 MM.	DIM	G-3E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
3	FUSIL	7.62X51 MM.	DIM	G-3E	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

NO HABIENDO MAS DATOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS SUS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA DE SU INICIO.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

[REDACTED]

DIR. [REDACTED]
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
CAP. [REDACTED]
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.

[REDACTED]

GUERRERO
ESTADO DEL ESTADO
COORDINACION REGIONAL
Y PROTECCION CIVIL

[REDACTED]

PORTAL HIDALGO # 1
COL. CENTRO C.P. 40160

TELS. (733) 67 6 00 32 - 67 6 00 85 - 67 6 13 54
correo: ayuntamiento.tepecoacuilco@hotmail.com

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LADO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN T [REDACTED] ESTADO DE GUERRERO, A [REDACTED] BRE DEL DOS MIL DIECISÉIS [REDACTED]

N° Oficio: SSFyPC/1160/2013.

Asunto: Se remite copia del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110.

Chilpancingo, Gro., noviembre 19 del 2013.

C. [REDACTED]
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.**

Por este conducto informo a usted, que la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos en oficio núm. S.L./12955 de fecha 08 de noviembre del año en curso, informó a ésta Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil la autorización de la Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, con vigencia a partir del 21 de junio del 2013 al 20 de junio del 2015.

Cabe mencionar que la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, es un permiso otorgado al Gobierno del Estado por la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armas de fuego del personal operativo tanto de la Policía Estatal Preventiva como la Policía Municipal Preventiva considerando los 81 Municipios que integran a nuestro Estado, siendo ésta Secretaría la responsable de realizar los trámites de la citada Licencia, de conformidad a lo plasmado en el artículo 61, Primer Párrafo de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, que a la letra dice:

Artículo 61, Primer Párrafo.- La Secretaría administrará la Licencia Oficial Colectiva, para tal efecto, supervisará y controlará las altas y bajas de armamento, municiones, equipo y personal autorizado para portarlo, de la Policía Estatal, Policía Municipal y Custodios de los diversos centros de reinserción social y tratamiento para adolescentes, así como de cualquier otro cuerpo de seguridad que utilice el armamento amparado por esta licencia.

Por lo que desempeñarán sus funciones y portarán el armamento oficial dentro de los límites de ésta Entidad Federativa, quedando excluido el personal administrativo, el cual no cuenta con autorización para la portación de armas de fuego.

Reiterándole que de conformidad con las disposiciones de la Licencia Oficial Colectiva núm. 110, ésta Secretaría es la responsable de que sean expedidas las credenciales de identificación policial semestralmente, por lo que deberá realizar el procedimiento ante ésta Dependencia para la expedición del citado documento, quedando estrictamente prohibido que sean expedidas por su Municipio; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, Fracción A de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, permitiéndome transcribirlo:



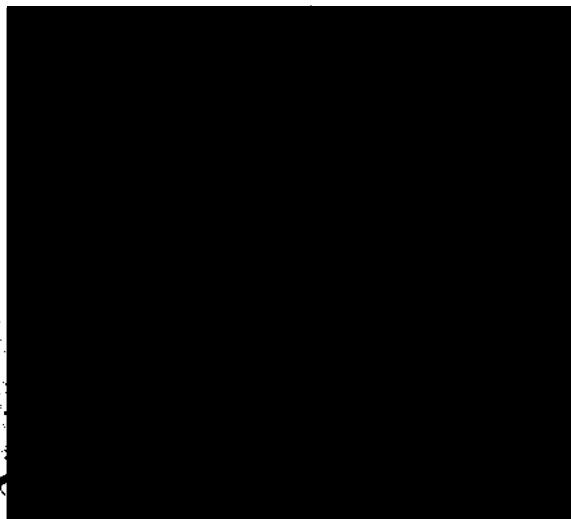
Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Primer piso, C.P. 39074
Chilpancingo, Gro., Tel. 01 (747) 47 1 97 57



EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



Artículo 29, fracción I, inciso A).- Los titulares de las licencias colectivas expedirán credenciales foliadas de identificación personal, que contendrán los datos de la licencia colectiva y se renovarán semestralmente.

Una vez que el personal de la Policía Estatal, Municipal y Policía Auxiliar hayan acreditado los exámenes médico, psicológico y toxicológico, se incluirán en la Licencia para poder obtener el permiso de portación de armamento por la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego, solicitando incluya personal a la Licencia con los requisitos señalados en el numeral 17 del oficio de revalidación:

El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de Portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigirse únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas.

En la misma tesitura, le comunico que deberá asignar armamento automático únicamente al elemento que cuente con los exámenes de control de confianza y con la constancia de haber efectuado el adiestramiento en el uso, manejo y destreza de armamento, como lo establece el numeral 5 de la autorización de revalidación:

Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de agosto del 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando ésta Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.

Por lo anterior, envío copia simple del oficio de Revalidación de la Licencia Oficial Colectiva No. 110, debiéndose apegar a cada una de las Disposiciones plasmadas, evitando con ello, la suspensión o cancelación; asimismo le informo que las sanciones que imponga la Secretaría de la Defensa Nacional por aseguramiento, extravío y/o robo del armamento bajo su resguardo, pagos por baja y altas de armamento (servicios que presta la Secretaría de la Defensa Nacional) a la citada Licencia, se turnará a su municipio para que cubra el costo de dichas sanciones y trámites de conformidad con el artículo 61, Segundo Párrafo de la Ley 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero:



EL SUSCRITO [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

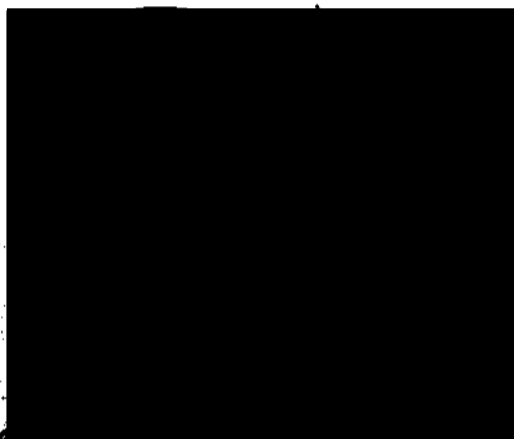
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



TEPECOACUILCO
GUERRERO
OCTUBRE 5 DE 2016



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS).
No. Oficio: S.L./12955
Expediente:
FOLIO: 148909

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

Campo Mil 1-J (PREDIO REFORMA) D.F., a 8 de noviembre del 2013.

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO
PALACIO DE GOBIERNO
C.P. 39000, CHILPANINGO, GRO.
(OCURRE MÓDULO).

ANEXOS:
1 LEGAJO.

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 80 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Armada Mexicanos; 6/o., 7/o. fracción VII letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 82 de su Reglamento; 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110, CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2015, para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, específicamente dentro de los límites de esa Entidad Federativa; autorizando la portación de su armamento fuera de los límites, únicamente con el oficio de comisión que deberá ser firmado expresamente por el Titular de la Licencia, para lo cual se anexa 1 (UN) legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dirección General, que contiene 12,099 armas de fuego (4,550 cortas y 7,549 largas) y un efectivo de 7,682 individuos autorizados en la presente Licencia.

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente al Titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se enlistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. fracción VII letra w; y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.
2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.

Se prohíbe la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de los lugares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones que sean por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.

A la hoja dos...

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.





SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

480 501

**DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS**

Sección: LICENCIAS, CLUBS Y GOLECC
Subsección: LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
No. Oficio: S.L./12955
Expediente:
FOUR/14409

2

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Secretaría cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuadernillo anexo al oficio 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador del Estado de Guerrero, por el Titular de esta Secretaría.

6. Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:

Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquellas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables.

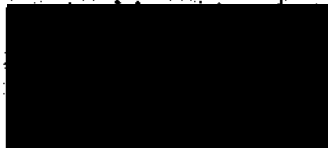
7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contemplan la Licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarán semestralmente.

8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.

10. Trimestralmente remitirá a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (respaldada únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento amparado en la Licencia.

11. Los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, enviará a la misma Dependencia, un estado de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en el total con que físicamente cuentan, por tipos y calibres.



A la hoja tres...

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



[Faint, illegible text, possibly a signature or stamp]



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECCIONES
Subsección: LICENCIAS (PROCURADORÍAS)
No. Oficio: S.L. 14955
Expediente:
Folio: 14807

3

ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva
110.

12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan:
 - a. Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.
 - b. Cuando ocurran bajas de armamento por robo, extravío, destrucción, deterioro, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formulen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
 - c. Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado y/o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".
 - d. En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría, por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar mas cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matrícula).
 - e. Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la Zona Militar correspondiente, la documentación señalada en los incisos a, b, c y d de este numeral.
13. Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
14. Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso, así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.
15. Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin alcoholismo o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.
17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no porta armas.

A la hoja cuatro.



EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS
 Sección LICENCIAS, CLUBES Y COLECC
 Subsección LICENCIAS (PROCURADURÍAS)
 No. Oficio: S-1/12953
 Expediente: FOLIO 148905

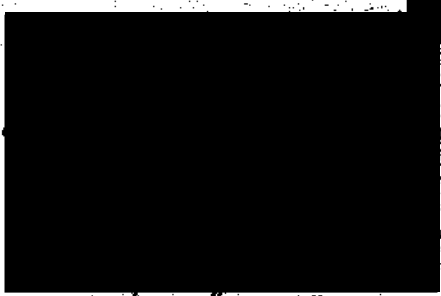
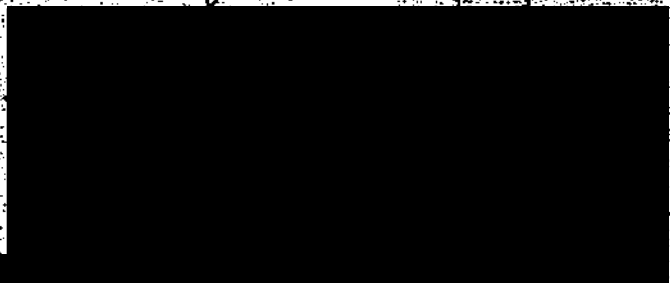


ASUNTO: Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva 110.

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:
- Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la licencia
 - Haya alteración en la licencia.
 - Se usen las armas fuera de los lugares autorizados
 - Se porten armas no amparadas en la licencia.
 - Se modifiquen las características del armamento amparado en la licencia.
 - Para la obtención de la licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
 - Haya resolución de la autoridad competente.
 - El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.
 - Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública.
19. Con 60 días naturales de anticipación al término de la vigencia de esta licencia, deberá enviar a la 35/a Zona Militar (Chilpancingo, Gro.), la documentación correspondiente para su renovación respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.
20. Al término de su vigencia, si esta licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de la Ley.
21. La violación a las disposiciones contenidas en la presente licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.
22. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que si al término de la vigencia de su Licencia Oficial Colectiva 110 autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizada dicha licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.

El presente documento, lo firmo en calidad de Subdirector General de esta Dependencia, por ausencia temporal del C. Gral. de Bgda. D.E.M. Director, de conformidad con lo establecido en los Artículos, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 325, 329, 330, 331 y 333 del Reglamento General de Deberes Militares.

EL

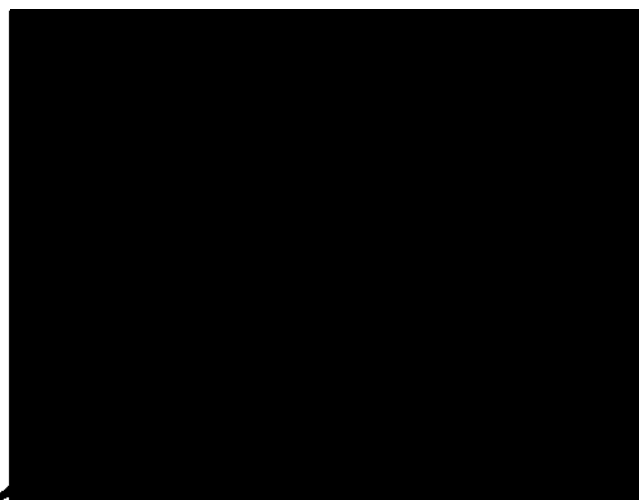


la Sección de Licencias, Clubes y Colecciones, para su conocimiento.
 (SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PROTECCIÓN INSTITUCIONAL)
 UN LEGAJO MEXICO, D.F.

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



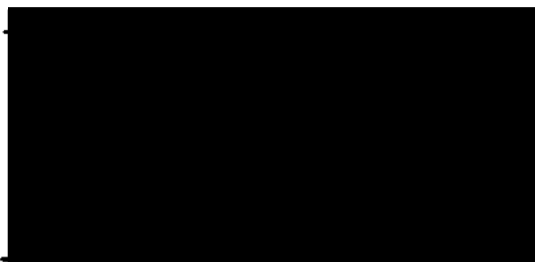


SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, APOYO TÉCNICO Y DESARROLLO HUMANO
SUBDIRECCIÓN DEL REGISTRO, CONTROL Y PORTACIÓN DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO
DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO

FOLIO: 125



UBICACIÓN FÍSICA

H. AYUNTAMIENTO MPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPECOACUILCO, GRO
REGIÓN NORTE

EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO, GUERRERO, RECIBO EN RESGUARDO POR PARTE DEL DEPÓSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO: EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE EN SEGUIDA SE DESCRIBEN, EL CUAL SERÁ EMPLEADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE PRESTAN LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO GUERRERO, DEBIDAMENTE ACREDITADOS CON LA CREDENCIAL RESPECTIVA; ARMAMENTO QUE SE ENCUENTRA AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; QUEDANDO OBLIGADO A CUIDAR, CONSERVAR Y EN SU CASO A REPARAR LOS BIENES OBJETOS DEL PRESENTE RESGUARDO, RESPONSABILIZÁNDOSE POR EL DESVÍO O MAL USO QUE SE LE PUEDA DAR, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; SU REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110 Y EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES RESGUARDADOS

N.P.	CLASE	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	Nº. DE FOLIO	OBSERVACION
1	FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3			
2	FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3			
3	FUSIL	DIM	7.62X51MM	G-3			
4	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			
5	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			
6	FUSIL	HECKLER & KOCH	5.56X45 MM	G36V			
7	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			
8	FUSIL	BERETTA	5.56X45 MM	SC-70/90			
9	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			
10	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			
11	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			
12	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			
13	PISTOLA	P. BERETTA	9 MM	92 FS			

RESUMEN:

ARMAMENTO

- 03 FUSILES MARCA DIM, 7.62 X51 MM; MODELO G-3.
- 03 FUSIL MARCA HECKLER & KOCH, CALIBRE 5.56 X 45 MM, MODELO G36V.
- 02 FUSILES MARCA BERETTACALIBRE 5.56 X45 MM MODELO SC-70/90
- 05 PISTOLA MARCA P. BERETTA, CALIBRE 9 MM, MODELO 92 FS.

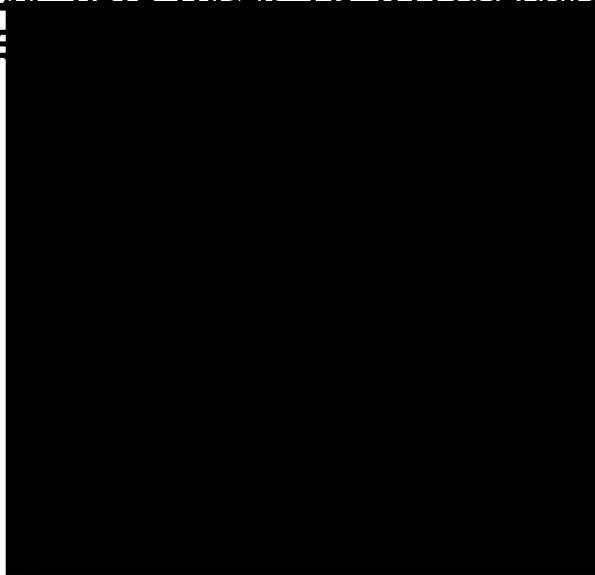
CARGADORES

- 15 CARGADORES P/FUSIL G-3 CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.
- 06 CARGADORES P/FUSIL H&K CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 04 CARGADORES P/FUSIL BERETTA CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 10 CARGADORES P/PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS C/U.

EL SUSCRITO [REDACTED] CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUÉRRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



(CONFIDENCIAL)

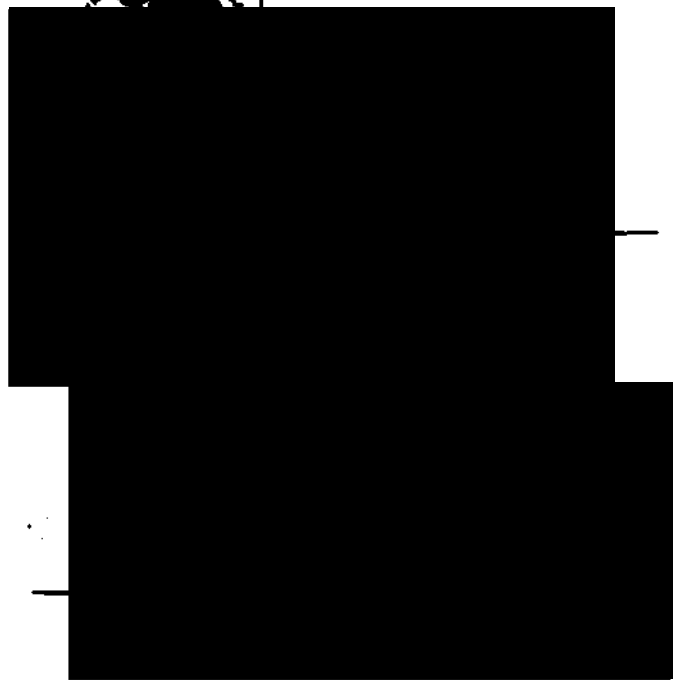
464

MUNICIONES

- 2380 CARTUCHOS CALIBRE 9 MM.
- 3229 CARTUCHOS CALIBRE .223"
- 795 CARTUCHOS CALIBRE 7.62 MM.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES MENCIONADOS, SE PROCEDERA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- I.- DEBERA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL QUE EXTRAVIE O LE ROBEN EL ARMA O LAS ARMAS QUE TIENE BAJO SU CUIDADO Y RESPONSABILIDAD Y/O FORMULAR Y PRESENTAR DENUNCIA PENAL ANTE EL M.P. CONTRA LOS PROBABLES RESPONSABLES POR EL O LOS DELITOS CON QUE RESULTEN, DANDO CUENTA A LA SUPERIORIDAD.
- II.- EN CASO DE NO INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS MENCIONADOS EN CONTRA DEL USUARIO, SE LE FINCARA LA RESPONSABILIDAD AL RESGUARDANTE.
- III.- LAS SANCIONES Y PAGOS POR SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SERAN TURNADOS A LOS COORDINADORES REGIONALES, JEFES DE UNIDAD, DIRECTORES GENERALES, PRESIDENTES MUNICIPALES, DIRECTORES DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL Y USUARIOS DEL ARMAMENTO QUE HAYAN EXTRAVIADO, ROBADO O HECHO MAL USO DE ARMAMENTO (CUBRIRAN EL PAGO DE ARMA EXTRAVIADA O ROBADA, SANCION IMPUESTA POR LA SDN DE 50 A 200 DIAS DE SALARIO MINIMO POR EL EXTRAVIO, ROBO O MAL USO DEL ARMAMENTO, POR LA BAJA DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO O ROBADO Y POR LA MODIFICACION DE LA L.O.C. N° 118.)



CHILPANCINGO, GRO., A 08 DE ENERO DEL 2014.

(CONFIDENCIAL)

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

[REDACTED]

Ta [redacted]

[redacted]

L. LITTE, SCHUBERT, ESCOBAR, SANCHEZ

C. L.

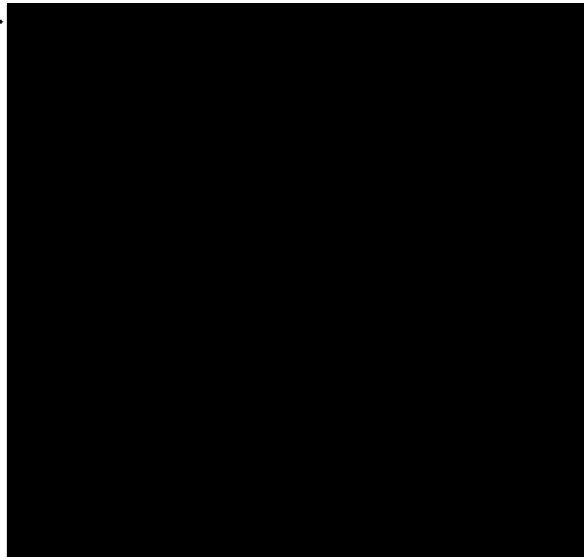
[redacted]

[redacted]

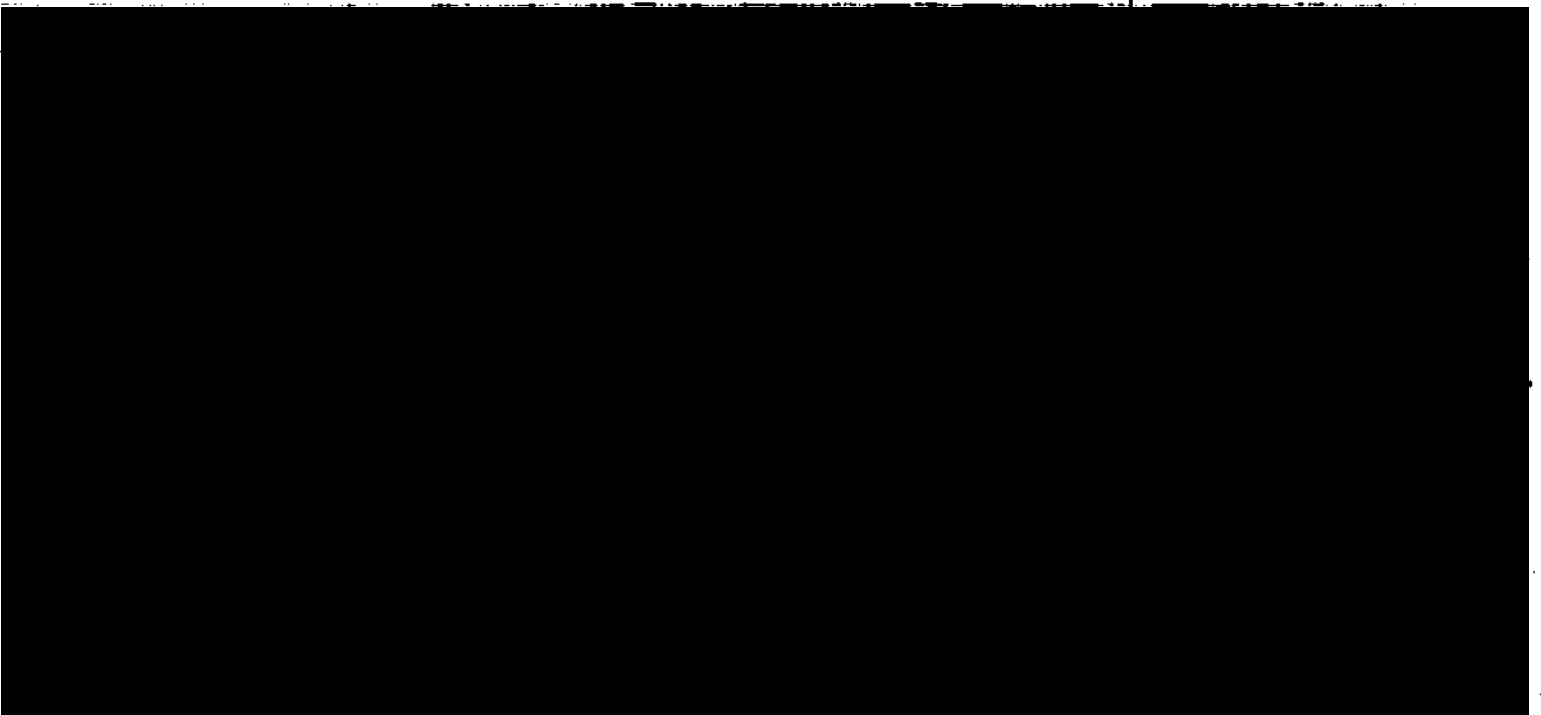
EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

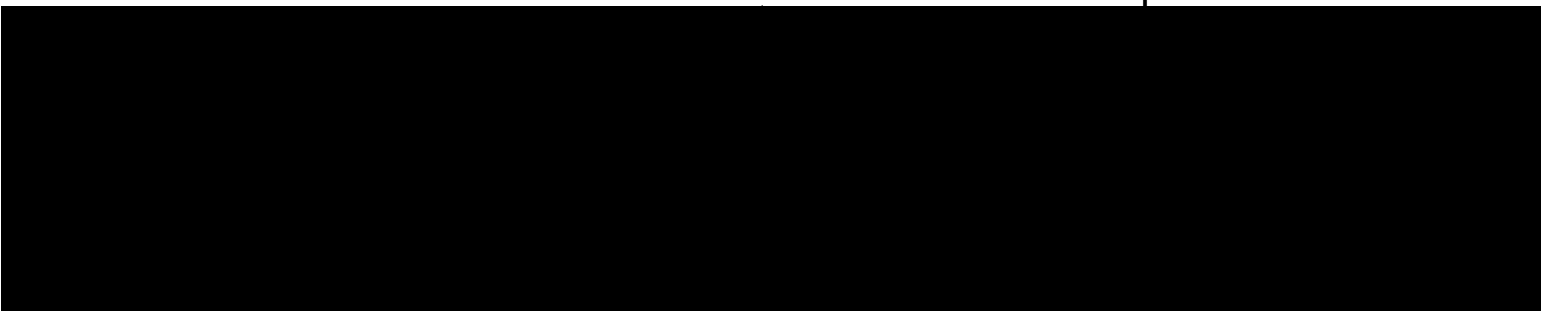
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



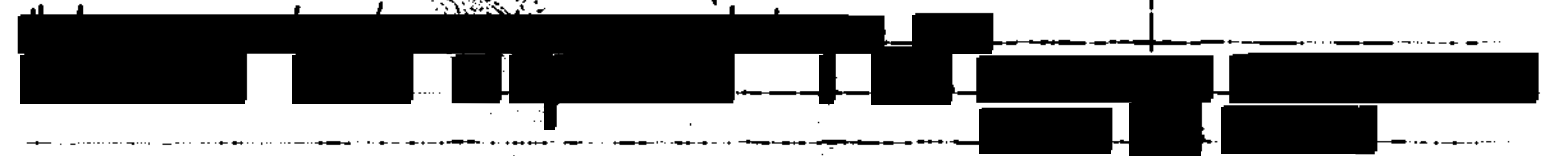
TEPECOACUILCO, GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



8.
c
12
1



8
#



0

SECRETARIA

10
11

5
0

2
R

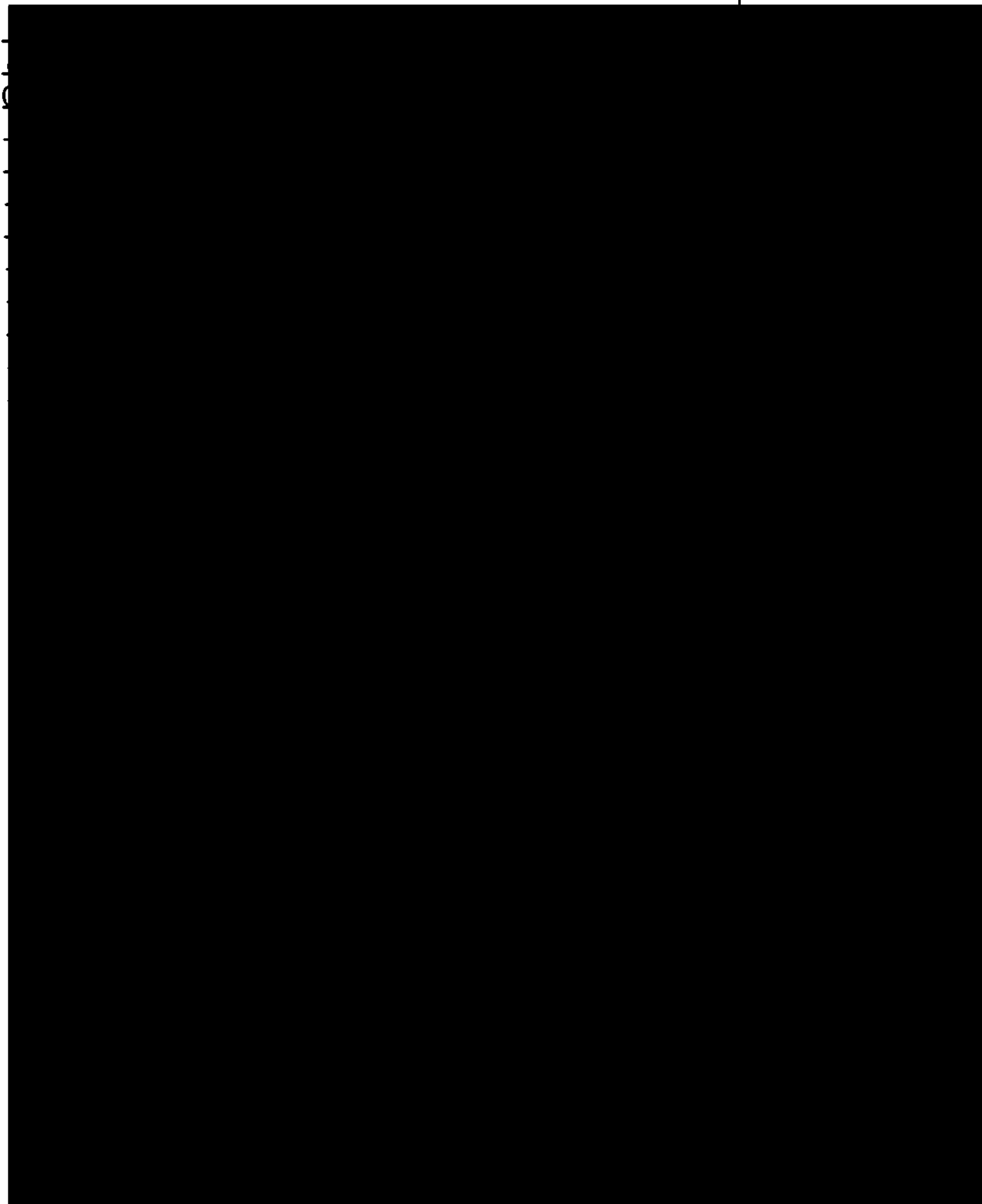
2
B
b

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.





Vertical text on the right margin, partially obscured by the redaction, including some illegible characters and symbols.

y

EL SUSCRITO [REDACTED], EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO;

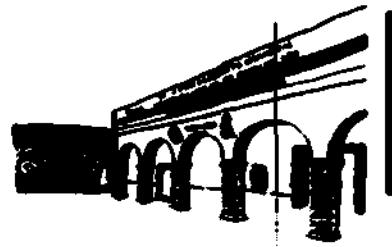
CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, DEBIDAMENTE COTEJADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 98, FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.





**H. Ayuntamiento
Municipal Constitucional
Tepecoacuilco de Trujano, Gro.
2015 - 2018**



468
**ACCIONES
POR TI**

**LISTA GENERAL DEL PERSONAL DE POLICIAS QUE LABORÓ LOS DIAS 26 Y 27
DE SEPTIEMBRE DEL 2014 PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE
TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GRO.**

NO.	PUESTO	NOMBRE	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			
21.			
22.			
23.			
24.			
25.			
26.			
27.			
28.			
29.			
30.			
31.			
32.			
33.			

Sin más por el momento



Miguel Hidalgo # 1, Centro, C.P. 40160 Tels. (733) 67 6 00 85 67 6 00 32 67 6 13 54
ayuntamiento_tepecoacuilco@hotmail.com

EL SUSCRITO [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO;

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE CONSTA DE UNA SOLA HOJA TAMAÑO CARTA, POR UN SOLO LABO, QUE TUVE A LA VISTA Y AL QUE ME REMITO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES VII Y IX DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE EN VIGOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES A QUE HAYA LUGAR, EN TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

[REDACTED]

[REDACTED]



Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2016

ACUSE

LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, GUERRERO
Presidencia Municipal Portal Hidalgo No. 1
Zona Centro, Código Postal 40160,
Tepecoacuilco de Trujano, Estado de Guerrero.
Presente.

RECIDIDO
28 SEP 2016
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido licenciado [REDACTED]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al Poder Judicial y del Poder Judicial en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita a usted instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo lo siguiente:

- a) Remitir a esta autoridad, con carácter urgente copia certificada de lo siguiente:
 1. Lista total del armamento con el que contaba la Secretaría de Seguridad Pública Municipal los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
 2. Listado del personal resguardante por cada arma de fuego (cortas y largas) de los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
 3. Licencia oficial colectiva del armamento autorizado por la SEDENA vigente los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
 4. Bitácora de novedades del personal de policía en servicio los días 26 y 27 de septiembre de 2014.
 5. Lista de personal policial que laboró los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

b) Presentar ante esta Fiscalía de la Federación:

La totalidad del Armamento (armas cortas y largas) que el personal tenía a su cargo los días 26 y 27 de septiembre de 2014, mismo que será puesto a la vista, atendiendo el protocolo de seguridad institucional en la Delegación de la Procuraduría General de la República con sede en Acceso al Tecnológico No.3, Colonia Predio La Cortina, Código postal 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para la práctica de una diligencia ministerial, de conformidad con el programa adjunto.

Sin otro particular, ponemos a su disposición para contacto, los correos ignacio.peralta@pgr.gob.mx; mvillanueva@pgr.gob.mx y los números telefónicos 29 36 42 y 01 55 53 46 00 00 extensión 5595.

LA AGEN

ÓN"
FEDERACIÓN

ÓN

C.c.

[REDACTED]

Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. - Presente.
C. Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Guerrero. - Para su conocimiento y colaboración institucional. - Presente.





**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO PGR/DGAF/UEAF/397/2016 DE LA UEAF.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinte días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las quince horas.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en términos de los numerales 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, fracciones I y II, 16 párrafo primero, 17, 18, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado, manifestó:-----

- - - **TÉNGASE.**- Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede con ID: 4017, el cual contiene el **OFICIO PGR/DGAF/UEAF/397/2016**, signado por la L. C. P., Directora General de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, mediante el cual, solicita la colaboración del suscrito Agente del ministerio Público de la Federación, a efecto de confirme y/o remita las fechas de nacimiento de las personas físicas que menciona, a efecto de que esa Unidad cuente con mayor número de elementos para el análisis de la información y elaboración y elaboración de los requerimientos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de **dos fojas útiles** que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes y acuérdesese por separado.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, y testigos de asistencia que al final firman y da fe

OS FE-
E ASIST

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4017
 Número: PGR/DGAF/UEAF/397/2016
 Fecha: 19/10/2016 Fecha del turno: 20/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: DIRECCION GENERAL DE ANALISIS FINANCIERO, EN EL CUAL SOLICITA CONOCER Y/O CONFIRMAR LAS FECHAS DE NACIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN.

Observaciones:

Presidencia Ejecutiva de la República
 Unidad Ejecutiva de Análisis Financiero
 Dirección General de Análisis Financiero

PRESENTE
 20/10/2016

Oficio: PGR/DGAF/UEAF/397/2016
 Antecedente Provo: APF080004PBC00001/2016 y su
 secuencia APF080004PBC00001/2016
 Asunto: Su estado de inscripción
 Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

El suscrito, [REDACTED] Jefe de la
 Subdirección de Análisis de Inversión y Mercado
 Financiero del GAFI y delegado a la Orden del
 Jefe de la Oficina de Investigación

Presenta

Estado o copia de información, para conocer y/o confirmar las fechas de nacimiento de las
 personas que se enlistan en el sistema, reservadas con la Antecedente Provo APF080004PBC00001/2016, o
 estado de contar con mayor edad de inscripción para el trámite de la información y
 inscripción de los reportados a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Se solicita por escrito la fecha de nacimiento de las personas que se enlistan.

[REDACTED]

En caso de contar con el material, desde de cuál el estándar de cualquier dato se
 autoriza.

[REDACTED]

Presidencia Ejecutiva de la República
 Unidad Ejecutiva de Análisis Financiero
 Dirección General de Análisis Financiero

Presidencia Ejecutiva de la República
 Unidad Ejecutiva de Análisis Financiero
 Dirección General de Análisis Financiero



4017

172



RECIBIDO

20 Oct 2016
20:70

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Oficio: PGR/DGAF/UEAF/397/2016

Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su
acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

Asunto: Se solicita información.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
Presente.

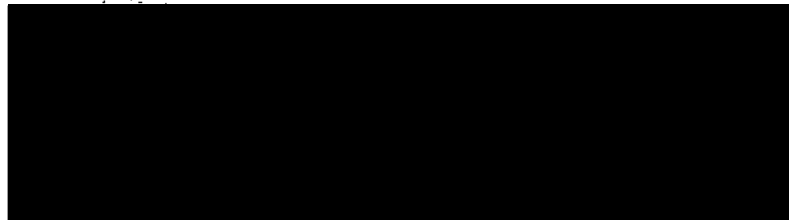
Solicito a usted su colaboración, para conocer y/o confirmar las fechas de nacimiento de las siguientes personas físicas que se señalan más adelante, relacionadas con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, a efecto de contar con mayor número de elementos para el análisis de la información y elaboración de los requerimientos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores:

a) Indique y/o confirme la fecha de nacimiento de las siguientes personas:

1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]

Sin otro particular por el momento, quedo de usted al pendiente de cualquier duda y/o aclaración.

**ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.**



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS CSCR-7639-2016 Y OF-CSCR-06761-2016

En la ciudad de México, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3897, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-7639-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite 42 (cuarenta y dos) oficios de respuesta todos con número OF-CSCR-06761-2016 y de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, suscritos por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde agrega 42 (cuarenta y dos) discos compactos que contienen la información solicitada:

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-7639-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, por el cual remite 42 (cuarenta y dos) oficios de respuesta todos con número OF-CSCR-06761-2016 y de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, suscritos por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 80 (ochenta) fojas útiles por ambas caras, agregando 42 (cuarenta y dos) discos compactos, mismos que contienen los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y los discos compactos que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

OFICIOS RECIBIDOS

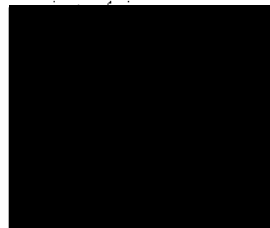
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

474

Id: 3897
 Número: CSCR/7639/2016
 Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 18/10/2016

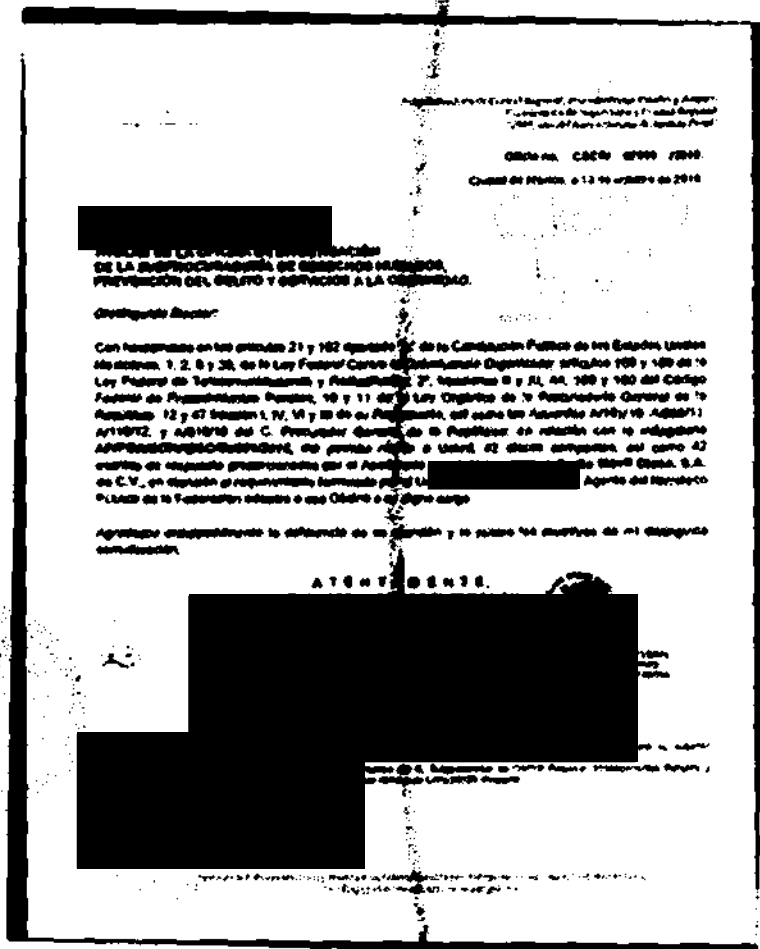
Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO. REMITE CUARENTA Y DOS DISCOS COMPACTOS ASÍ COMO CUARENTA Y DOS ESCRITOS DE RESPUESTA PROPORCIONADOS POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Observaciones:

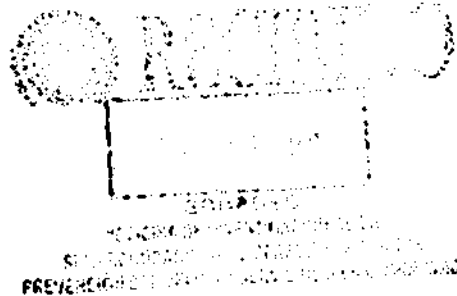


martes, 18 de octubre de 2016

Página 1 de 1

Oficio no. CSCRU 07639 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.



DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, 42 discos compactos, así como 42 escritos de respuesta proporcionados por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipca, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



OFICINA DE CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c. [REDACTED] y Amparo. Para su superior
Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Amparo. Presencia con número de turno 20136. Presente.

Eleb
Ravi
Fobc

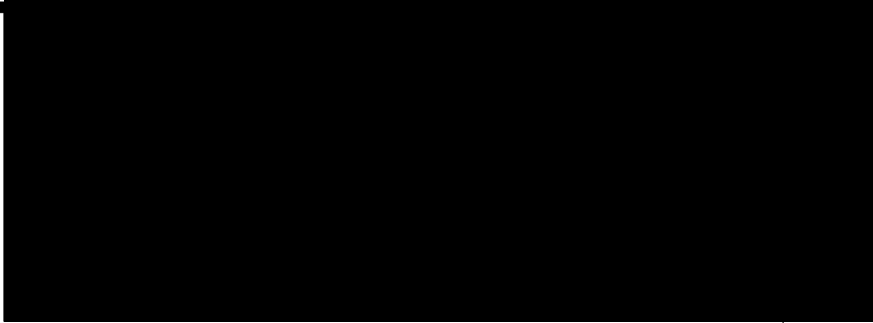
Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

476 477

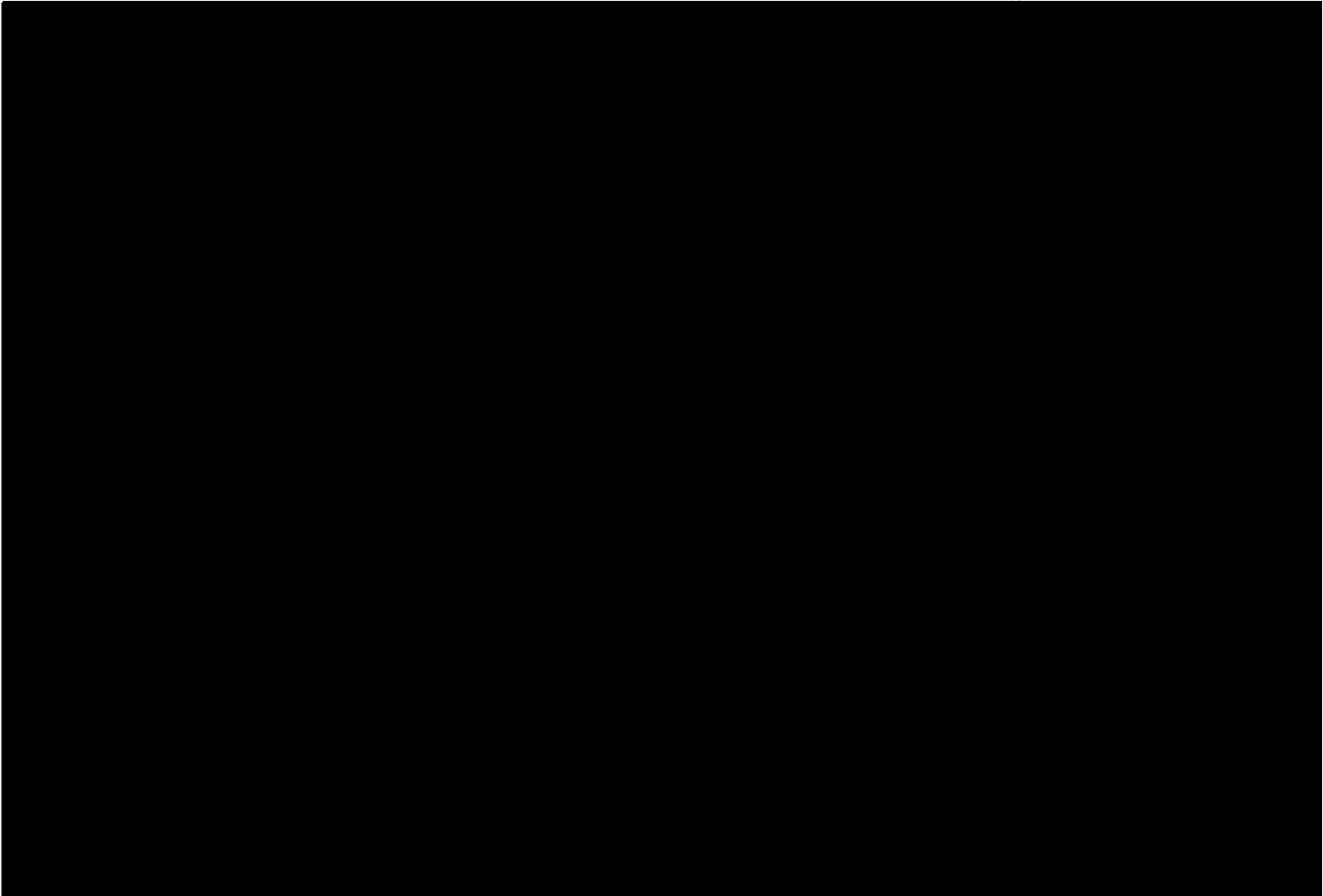
Guzman Cuevas Othon

De:
Enviado el:
Para:
CC:
Asunto:

Importancia:



Lic. 
Coordinador de Supervisión y Control Regional
Presente.



"Toda la información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, se encuentra clasificada conforme a lo previsto en los artículos 13 fracciones I, IV, 14 fracciones I, III y IV y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Gubernamental, emitidos por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicados en el D.O.F. el 18 de agosto de 2003, así como a las Recomendaciones para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitida por el Instituto señalado y publicadas el 10 de febrero en el D.O.F. 2009"

478

477



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-04761-2016

LIC. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIPS, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que son debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 145, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra o trata de procurar, con fundamento en los Arts 16 y 24, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LETRAL, de la persona moral RADIONOVIL DIPS S.A DE C.V., constituirán en el momento de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichas efectos únicamente comparecerá la firma autógrafa, resoldando desde esta autoridad ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga connotación del presente asunto, el presente no, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

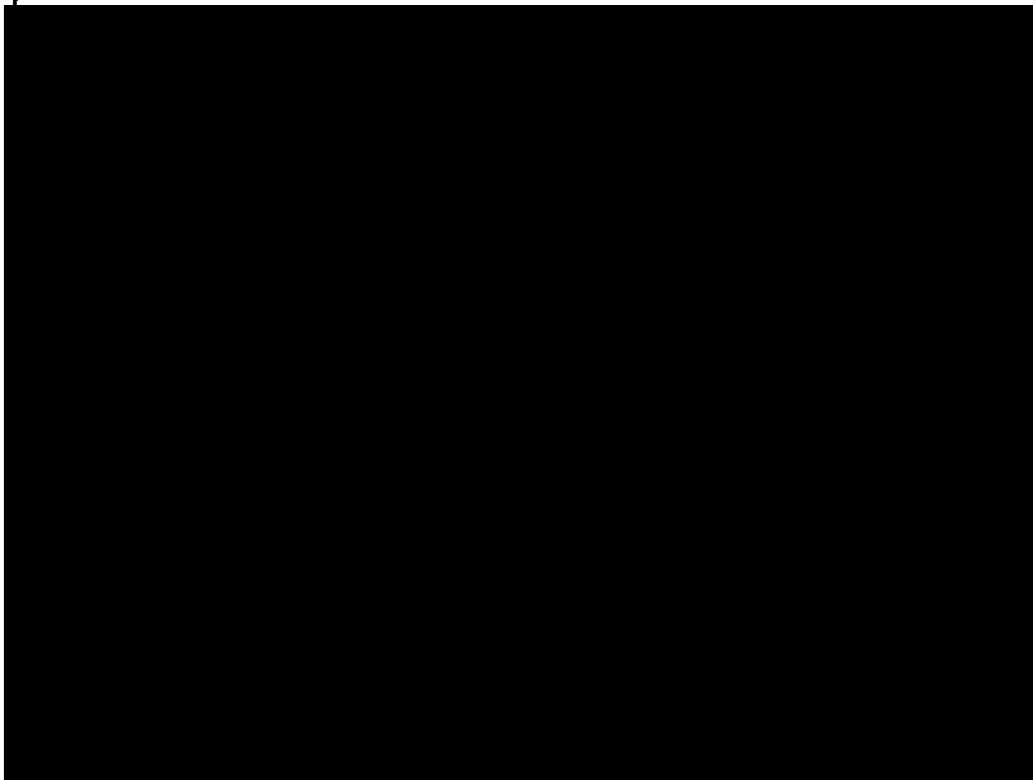
ORANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD YA LA QUE SGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ...FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a lo teorizado jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [n], 8a época, T.C.C.; S.F. y su gaceta, n.º, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranza; EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los parámetros de consulta:

AP-PGR-SDMPDSC-01-001*2015*23-09-2016-157177-2.T

Analisis de Datos de la Red de Telefonos Móviles (ANALISIS DE DATOS DE LA RED DE TELEFONOS MOVILES) es un producto de Telcel. Toda la información contenida en este documento es propiedad de Telcel y está sujeta a los términos y condiciones de uso de los servicios de Telcel. No se permite la reproducción, distribución o uso de esta información sin el consentimiento escrito de Telcel. Toda la información contenida en este documento es confidencial y puede estar sujeta a leyes de protección de datos personales. Telcel se reserva el derecho de modificar sin previo aviso los términos y condiciones de uso de los servicios de Telcel.



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CUNTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesto a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes citados, le únicamente información con que pudiera contar el hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

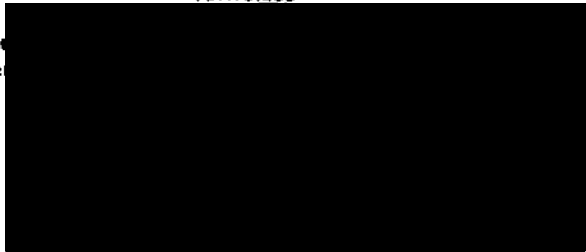
Por lo anterior mi representado manifiesto a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos sus efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por precitado en representación de RADIONOMIA, en el requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-PGR-SOHPOSC-04-001-2015*23-09-2016-157177-3-T



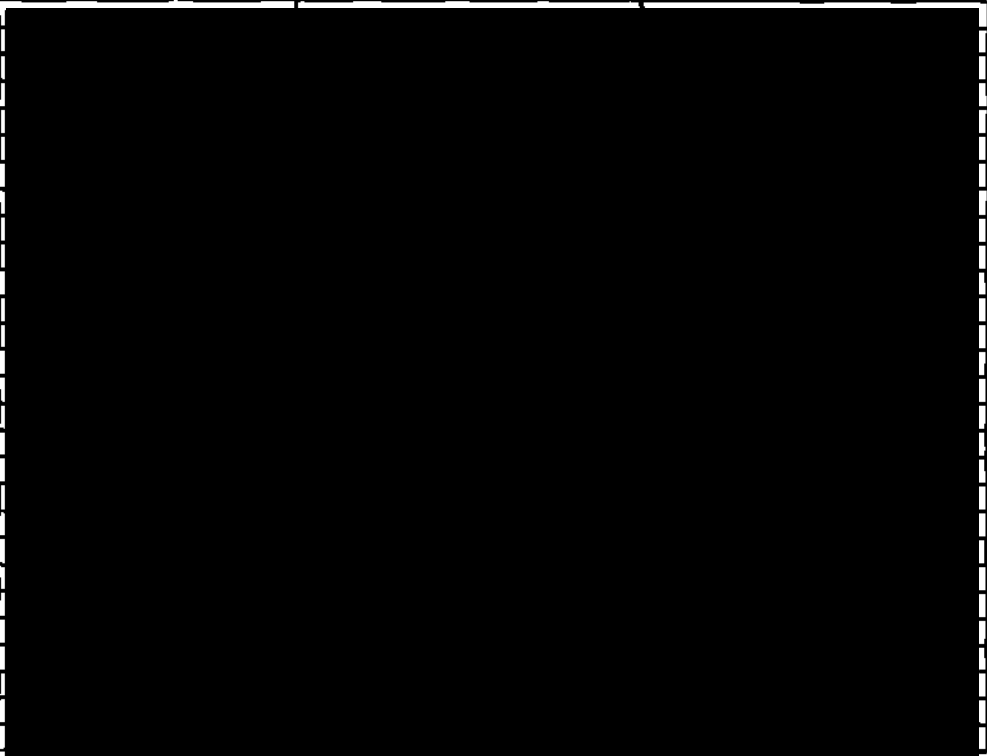
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estamentos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-2-T

SE
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, le únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

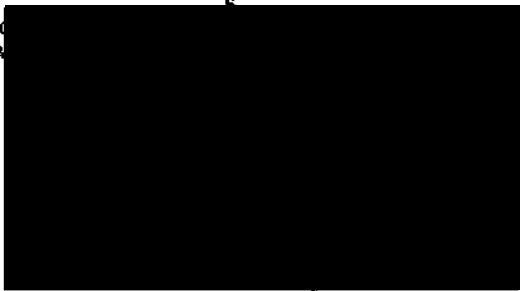
Por lo anterior mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACION POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no mi mi representado por ello que en ese acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le saludo se sirve:

PETITORIOS

UNICO.- Teneme por presentado en representación de RADIOM... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los terminos del presente escrito, para todos los efectos...



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-17177-17-T

447

480



La presente constitución, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 169 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SCHPDS-01-001-2015-23-09-2016-157177-17-T

Página 3 de 2673

Señalar el número de expediente y el número de folio de esta página en el expediente. En caso de ser necesario, indicar el número de expediente y el número de folio de esta página en el expediente. En caso de ser necesario, indicar el número de expediente y el número de folio de esta página en el expediente.



461

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADERIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOMPDSO-01-09-2015-23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECRETOS Y OTROS
OF. CSCR-06/61-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL, DIPS A, S.A. de C.V. con la sucursal "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, sembrando como unico fin de ello para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 149 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Loma Nueva número 245, Edificio Telcel ubicado de partes contra muro, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal: 11529, en esta Ciudad de México, una vez con el debido respeto comparezco y expone:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

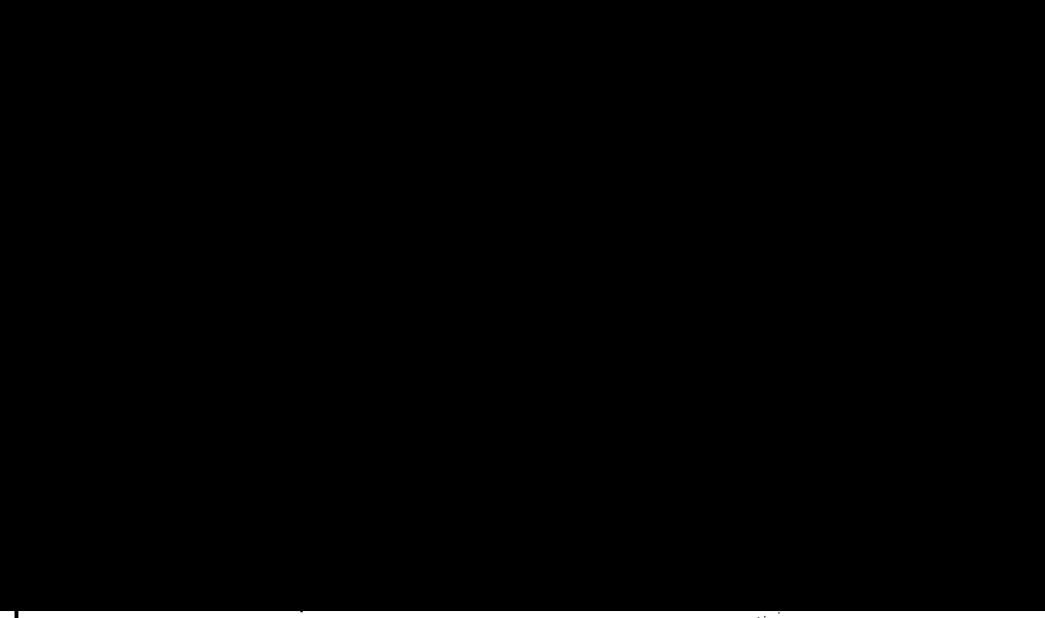
Formas en consideración a la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante suscribió a través del proceso con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso C) fracción V, Segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley General de Democracia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y demás leyes aplicables y relativos al presente escrito, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente escrito, señalo que todos aquellos datos de comunicación que sean recibidos por cualquier medio y debidamente filtrados para el caso de UNO CON CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona con el RADIOMOVIL, DIPS A S A DE C V, así como en el apartado 4. Formas de entrega referencial a nombre completo del firmante y para tal fin, debidamente consignar la firma manifiesta, en el momento de este momento y cualquier otro que sea necesario del presente escrito, el presente

Me comprometo a proporcionar la información solicitada en cada una de sus partes, tanto en su totalidad, como en la forma que sean solicitadas, todos los efectos legales que haya lugar y ORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, VOTO A QUE SIGA EN SU OPORTUNIDAD ASISTENTE, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO ENFIRME MI VANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE AL SEÑOR FERRAZ EN FAVOR DE SU PERSONALIDAD ASISTENTE, PODER OTORGADO POR MI VANDANTE, en su calidad de representante legal, en el Distrito Federal, en México, D.F., y sus poderes, en virtud de 2001, año 1157 desde Telcel Radical Para México y Telecomunicaciones, OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN NUESTRA FAVOR DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIONES ALGUNA DENTRO DEL MARCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DENUNDA AL APODERADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA NAVEGACION E INTERPRETAR EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Con relación a las diligencias celebradas con anterioridad:

Se implementa información sujeta de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

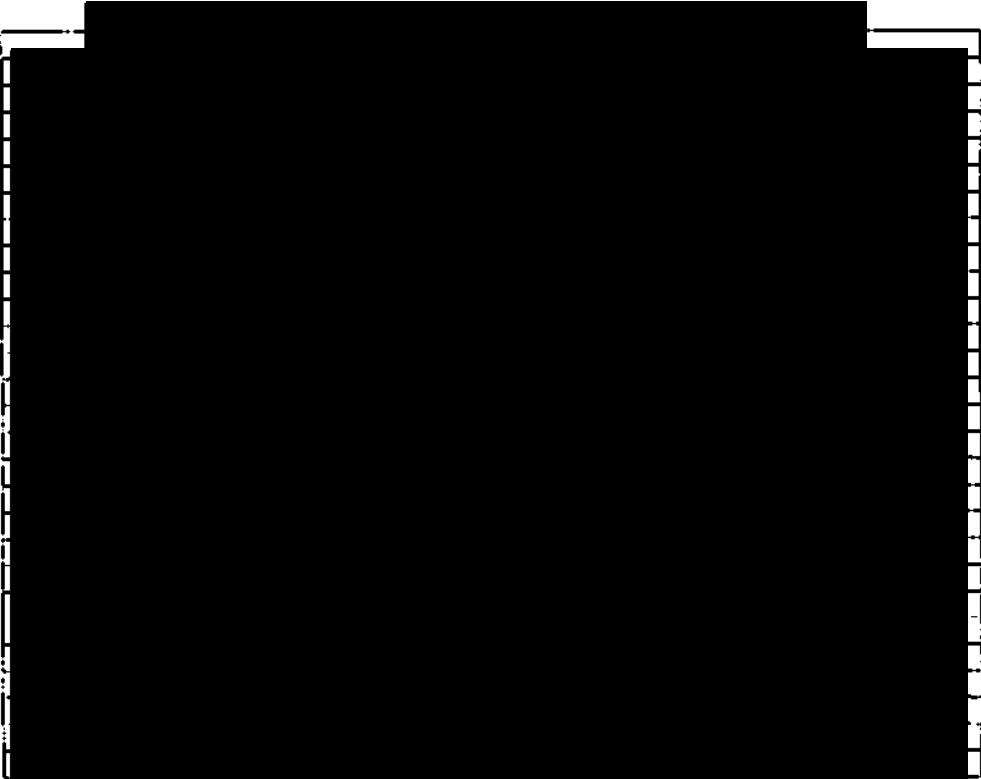
Línea	Fecha Inicio	Fecha Fin
-------	--------------	-----------



COMISIONAL DE PLANEACION, ANALISIS Y EVALUACION PARA EL COMBATE AL CRIMINALISMO

AP-PGR-SOMPDSO-01-001-2015-23-09-2016-157177-16-7

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADERIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECRETOS Y OTROS
OF. CSCR-06/61-2016



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

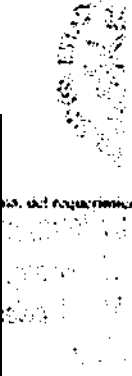
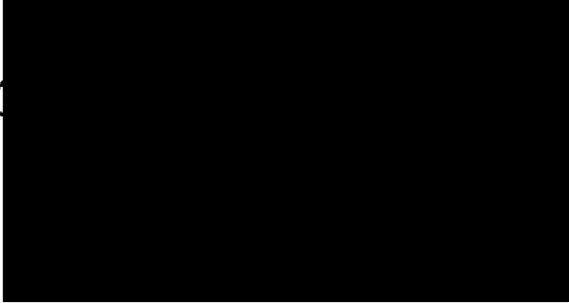
MI REPRESENTADO MANIFIESTA A ESA H. AUTORIDAD QUE REALIZA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, así mismo MI REPRESENTADO MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS, LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR ES HASTA POR 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO POR PARTE DE MI REPRESENTADO.

Por lo anterior MI REPRESENTADO MANIFIESTA A ESA H. AUTORIDAD QUE SE LE ENTREGA LA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR AL DÍA DE HOY, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así como MI REPRESENTADO por el hecho en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la siga buscando por el tiempo necesario para sus investigaciones, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, le pido se sirva:

UNICO: Tenerme por presentado en representación de [redacted] del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todo lo que corresponda.



AP-PGR-SDMPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-16-T

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Calle de Amaluz 100, Centro, México, D.F. C.P. 06060
Tel: (52 55) 5111 1000, 5111 1001, 5111 1002, 5111 1003
Fax: (52 55) 5111 1004, 5111 1005, 5111 1006, 5111 1007, 5111 1008, 5111 1009, 5111 1010
Correo electrónico: se@se.gob.mx, atencionalcliente@se.gob.mx



INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

153

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

Redacted area with blacked-out text

LIC. EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; F de la Ley sobre la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo cometimiento genera alarma en la población de dicho información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de comunicación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPS A S.A DE C.V., otorgado en el apartado de firmas suscritas...

...señalando el nombre completo del firmante y para dichos efectos inmediatamente consignarla la forma original, ratificando desde ese momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente tal, así como la información proporcionada por mi mandante con seriedad, en todo y cada una de sus partes, como en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (1a). 9a. época: T.C.C.: SJ.F. y su gaceta: en, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

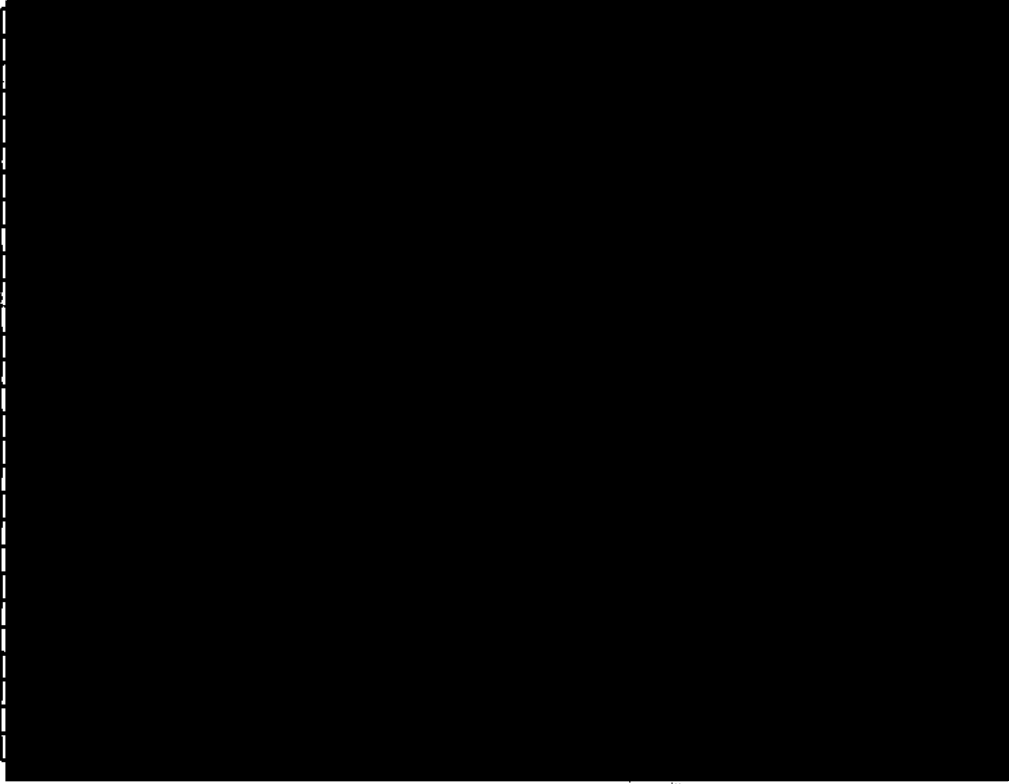
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información entre de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Table with multiple empty rows and columns for providing cell phone numbers and consultation periods.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-1-T

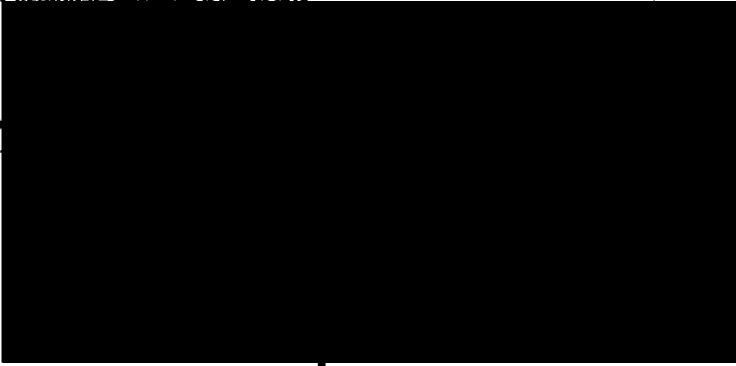
Small administrative footer text with tracking and contact information.



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CUNTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted El COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, en el domicilio que se indica:



UNICO: Teniendo por procesado en representación de RADIO... información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los...

La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en sus términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa

AP.PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-15717-1-T

Empresas de Telefonía Móvil, S.A. de CV (Telcel) S.A. de CV
en México - Teléfono: 5255 5271 2000 (línea gratuita) y 5255 5271 2001
línea de atención al cliente (línea gratuita) y 5255 5271 2002
línea de atención al cliente (línea gratuita) y 5255 5271 2003
línea de atención al cliente (línea gratuita) y 5255 5271 2004



que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.


Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, pero que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015/23-09-2016-15/177-1-T

Página 3 de 6527

Información sobre el Poder Judicial de la Federación, el Poder Judicial del Estado de México y el Poder Judicial de la Federación en el Estado de México. Dirección General de Administración y Finanzas. Calle de la Independencia 177, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06000. Teléfono: 52 55 5623 1111. Correo electrónico: gdf@poderjudicial.gob.mx



TELCEL
COMUNICACIONES
TELCEL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSR-06761-2016

LIC. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de reparaciones en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento quemando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante remite a través del presente, con fundamento en los Art. 18 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y reservas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente envuelve la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante, y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., inscrita en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichas efectos únicamente consignar la firma suscrita, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que sea requerido del presente mismo, el presente así como la información proporcionado por mi mandante con relación, en todo y cada uno de sus partes, tiene dicho conocimiento, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y JUZGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD YA LA QUE BIEN CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE JUZG. QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDEPENDIAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la sede jurisdiccional. Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (01) 4o. Época. T.C.C.: S.J.F. y se garantiza, vía. junio de 2004, pág. 1457 Poder General Judicial Para Pleitos Y Causas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL ÁMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

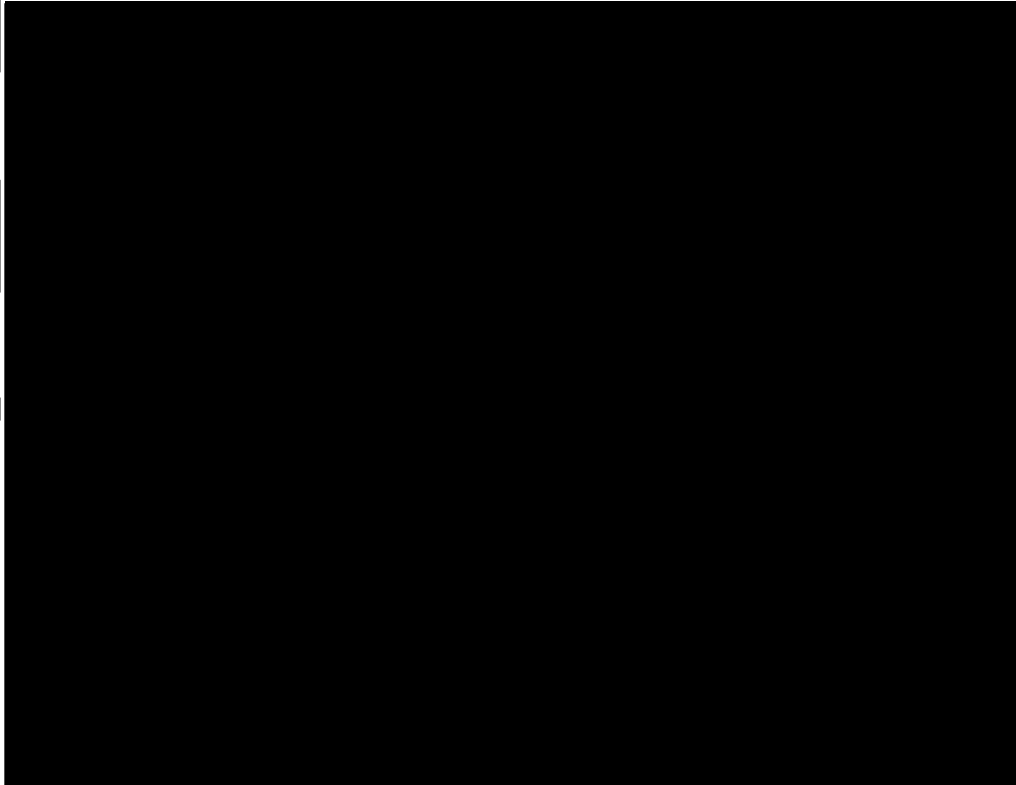
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexo de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015*23-09-2016-07177-18-T

SEMPRO...
TELCEL...
TELCEL...
TELCEL...



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUEDERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes señalados, le devolvamos información con que pudiera contar es hasta por 24 horas a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

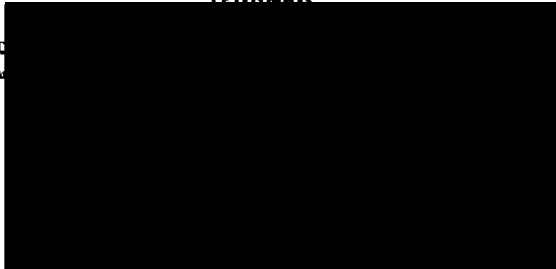
Por lo anterior mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIO... del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los...



AP-PGR-SDMPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157-17-18-T



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, pero que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia pueden válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SOHPOSC-OI-001-2015*23-08-2016-157177-18-T

Página 3 de 17529

Small illegible text at the bottom left corner, likely a footer or page information.



INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ ASISTENTE
DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

U.C. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocido ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 129 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes como piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, incisa C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción R, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente requiere la posición de dicha información, mediante el presente se informo que, todos aquellos escritos de contestación que sean remitidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., así como en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichas efectos debidamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente, así como la información proporcionado por mi mandante con satisfacción, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y HIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y ANTE LA QUE SOA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE, URGENTE QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con atención a lo visto jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (10), Ps. depar. T.C.C.: S.F.F. y su parter. sic. junio de 2004, pág. 1457-Primer Tribunal Judicial Para Pleitos y Cobranzas EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER SI RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los períodos de control:

[Redacted table area]

Subprocuraduría de Control Regional, Oficina de Partes, Av. Lago Zurich 245, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11529, Ciudad de México, D.F. Tel: 5624 5610 ext. 20077-2012, correo electrónico: subprocuraduria@pgr.jfprf.gob.mx



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODIERA CUNTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado

Por lo anterior mi representada manifiesto a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

UNICO.- Teniendo por prescrito en representación de mi representado el requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito.



AP-PGR-SOHPOSC-OI-001-2015-23-09-2016-157177-1-T



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Ejecutivo Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Investigación

AP-PGR-SOHPDSC-04-001-2015*23-09-2016-157177-4-T

Página 3 de 44555

Indicador de calidad de servicio: 100% de los clientes satisfechos
en línea: 100% de los clientes satisfechos
en línea: 100% de los clientes satisfechos
en línea: 100% de los clientes satisfechos
en línea: 100% de los clientes satisfechos



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocido ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

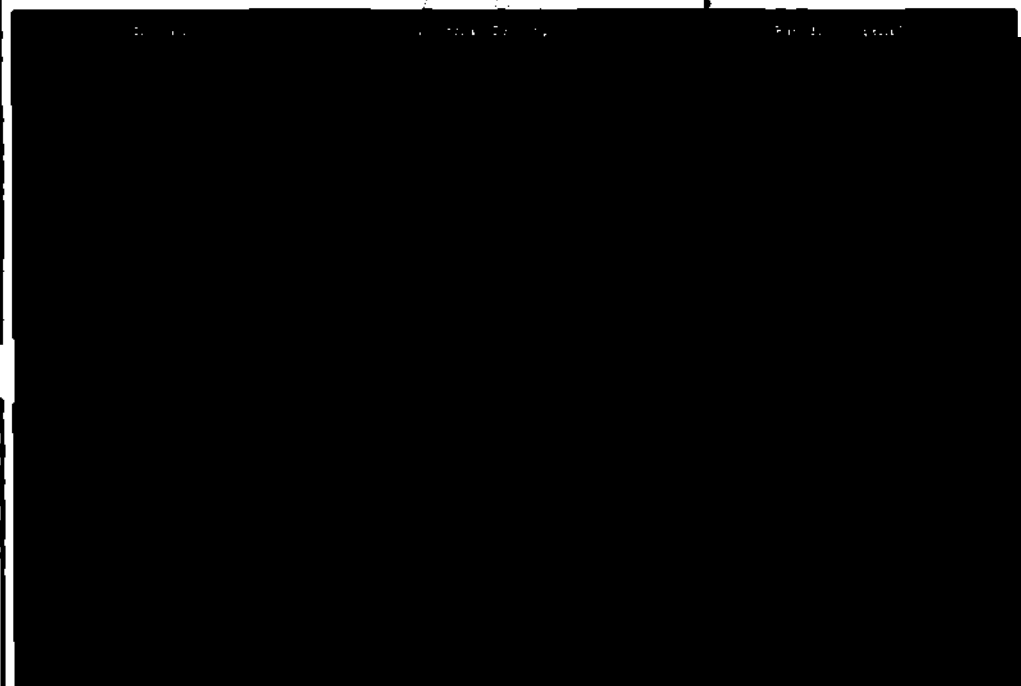
Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me hizo dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que en mandante promuevo a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; A de la Ley Contar la Intendencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza el presente, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., consisten en el otorgado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, señalando desde este momento que esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente

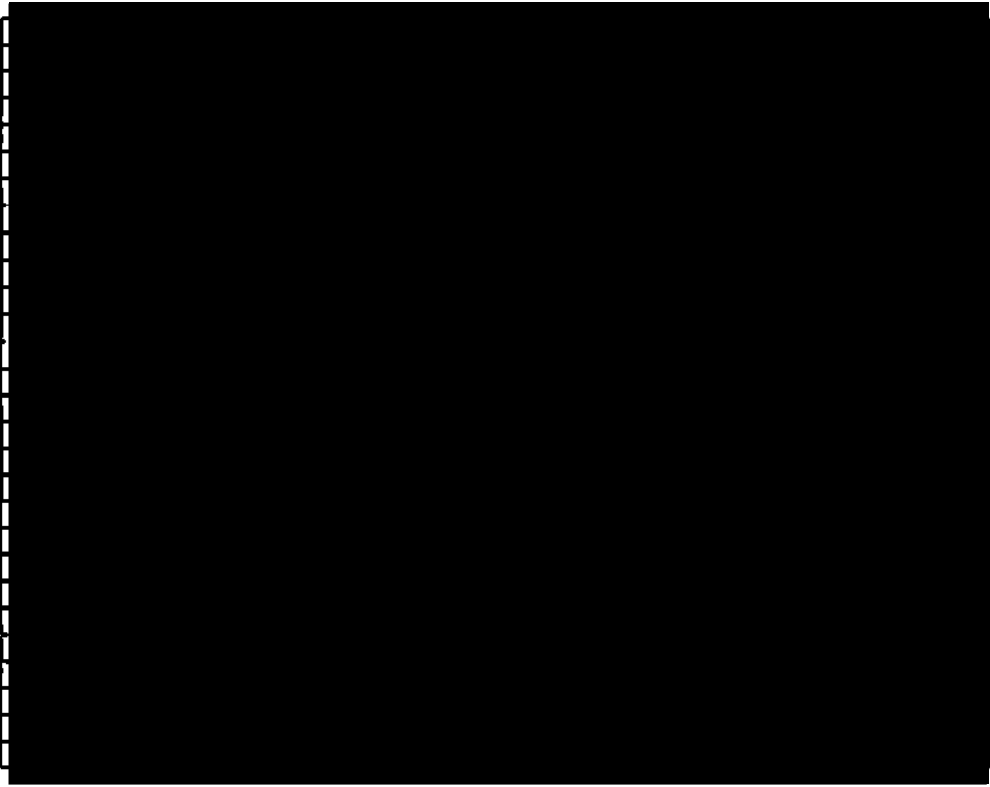
no, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus puntos, tanto en lo concerniente, como en lo firma que otorga el mismo para todas las acciones legales a que haya lugar y JUZGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FIRME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En México Plena Del Segundo Circuito, (re) 9a. época, T.C.C.: S.F. y no gaceta, en junio de 2009, pág. 1457-Poder Central Judicial Para Fines Y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE FIRME POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información antes de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



telcel.com.mx
telcel.com.mx
telcel.com.mx



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

mi representado manifiesta a esa M. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes estudiados, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

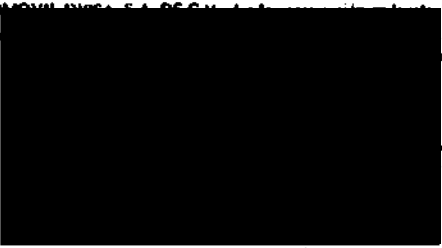
Por lo anterior mi representado manifiesta a esa M. Autoridad que se le otorga la información con que pudiera contar el día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por el que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIO MÓVIL ANSA S.A. DE CV. en los términos y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



v.

Este PDF es una copia de un documento original que puede estar sujeto a modificaciones. Para más información consulte el sitio web de Telcel.

AP-PGR-SDMPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-3-T



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PCR-SOHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-3-T

Página 3 de 9347

Autenticación de la información contenida en este documento
Se generó el código QR para verificar la autenticidad de la información
Código QR: 157177-3-T-001-2015-23-09-2016-157177-3-T
Fecha de generación: 2016-09-23 10:00:00 AM
Código de verificación: 157177-3-T-001-2015-23-09-2016-157177-3-T



ALISIS

INFORMACION PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

ALISIS

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCURAMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de postas cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me hizo mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que me mandante suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Única de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza el acceso a dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL por persona moral RADOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitidas en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, significando desde ese momento que esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente es, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en su totalidad y cada una de sus partes, fue de su conocimiento, como en la firma que cito el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y FORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediéndole la vía jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [40] 9a. época, T.J.C.; S.J.F. y no pactos, [10] junio de 2008, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN Y/O CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

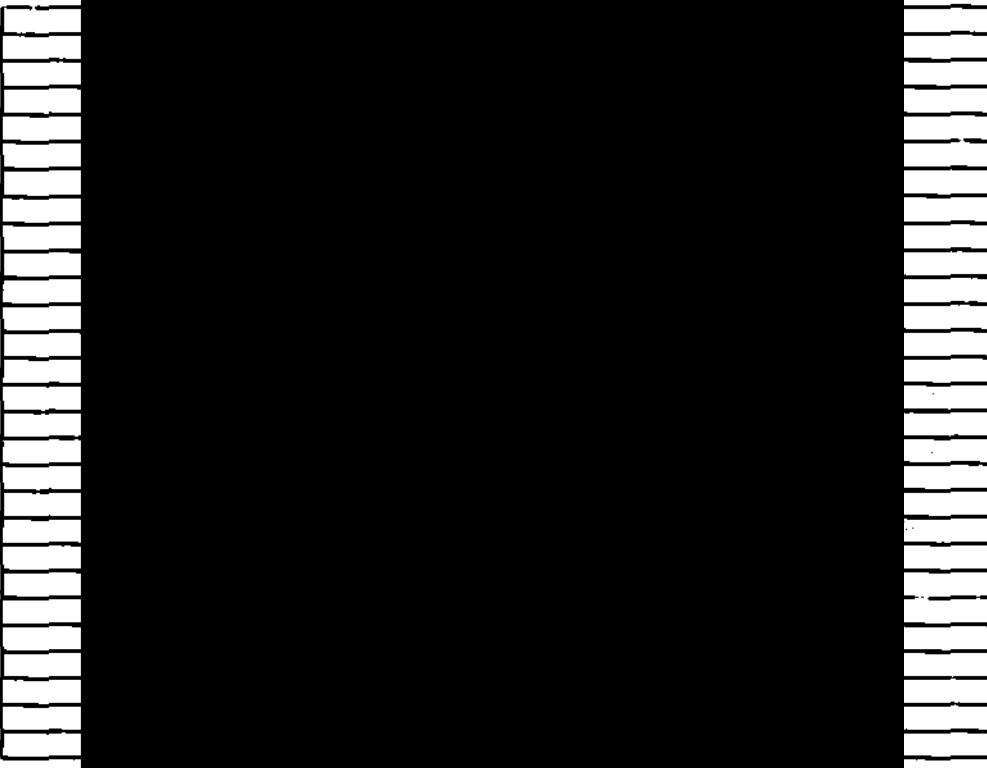
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los períodos de consulta:

Table with columns for 'LÍNEA', 'PERÍODO DE CONSULTA', and 'ESTADO'. The table is mostly empty, with some rows containing data.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-152177-8-T

SanPablo 11 - SanPablo 11A - SanPablo 11B - SanPablo 11C - SanPablo 11D - SanPablo 11E - SanPablo 11F - SanPablo 11G - SanPablo 11H - SanPablo 11I - SanPablo 11J - SanPablo 11K - SanPablo 11L - SanPablo 11M - SanPablo 11N - SanPablo 11O - SanPablo 11P - SanPablo 11Q - SanPablo 11R - SanPablo 11S - SanPablo 11T - SanPablo 11U - SanPablo 11V - SanPablo 11W - SanPablo 11X - SanPablo 11Y - SanPablo 11Z



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única manera información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

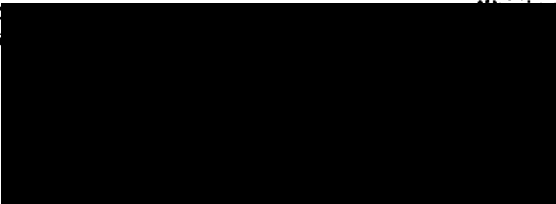
Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy. EN ENTENDIMIENTO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO: Tenerme por procedido en representación de RADIONOR, en el requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-PGR-SONP/DC-01-001-2015-23-08-2016-157187-6-T

© 2016 Telcel. Todos los derechos reservados. Telcel y el logo de Telcel son marcas registradas de Telcel en México y otros países. El uso de Telcel y el logo de Telcel en otros países puede estar sujeto a licencias. Telcel y el logo de Telcel no están autorizados para su uso en otros países. Telcel y el logo de Telcel no están autorizados para su uso en otros países. Telcel y el logo de Telcel no están autorizados para su uso en otros países.



PREVENCIÓN, ANÁLISIS Y EL COMBATE A LA DELINCUENCIA



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-0001-2015*23-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 179 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

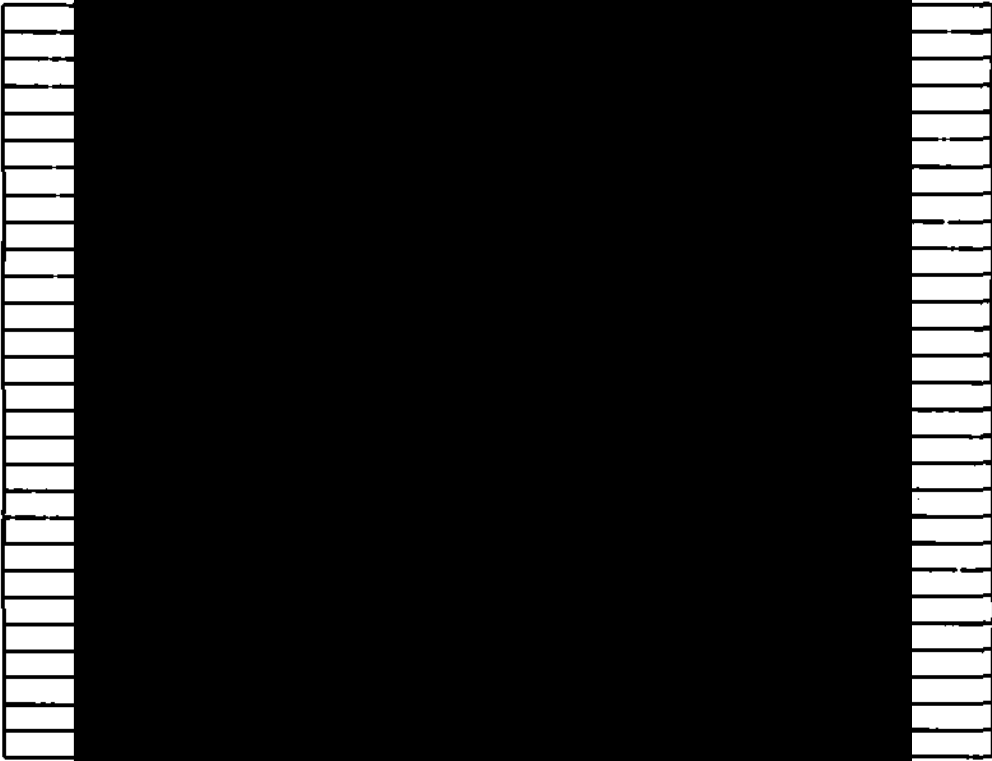
Tomando en consideración la confidencialidad, actualidad y relevancia de la información que mi mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 24, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Poder Judicial y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y reformas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generaliza me obliga la publicación de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos actos de contestación que sean realizados por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIMOVIL DIFSA S.A DE C.V., consistirá en el oportuno de forma cualquier extrínseca al asunto: completa del firmante y para dichos efectos debidamente comparecerá la firma compareciente, ratificando dicho compareciente ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y OJUZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (a), No. 4966; T.C.C.: S.J.F. y se gaceta, en: junio de 2004; pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexo de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Table with 3 columns: Línea, Periodo de consulta, y otro. The table content is mostly redacted with a large black box.

AP-PGR-SDHPDSC-01-0001-2015*23-09-2016-157177-19-2



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUEDERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

Por lo anterior, mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LE SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido saludos:

PETITORIA

UNICO: Teniendo por presentado en representación de RADIODIVULGADORA S.A. DE C.V., dando cumplimiento en la forma, tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-PGR-SOHPOSC-01-0001-2015*23-00-2016-157173-19-2

Página 2 de 27484

SE PAGA...
Cuenta de...
Número de...
Fecha de...
Monto de...



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPOSC-OI-0001-2015/23-00-2016-157177-19-Z



REACCIÓN, ANÁLISIS Y COMBATE A LA DELINCUENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-4-SCR-04761-2016

LIC. [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

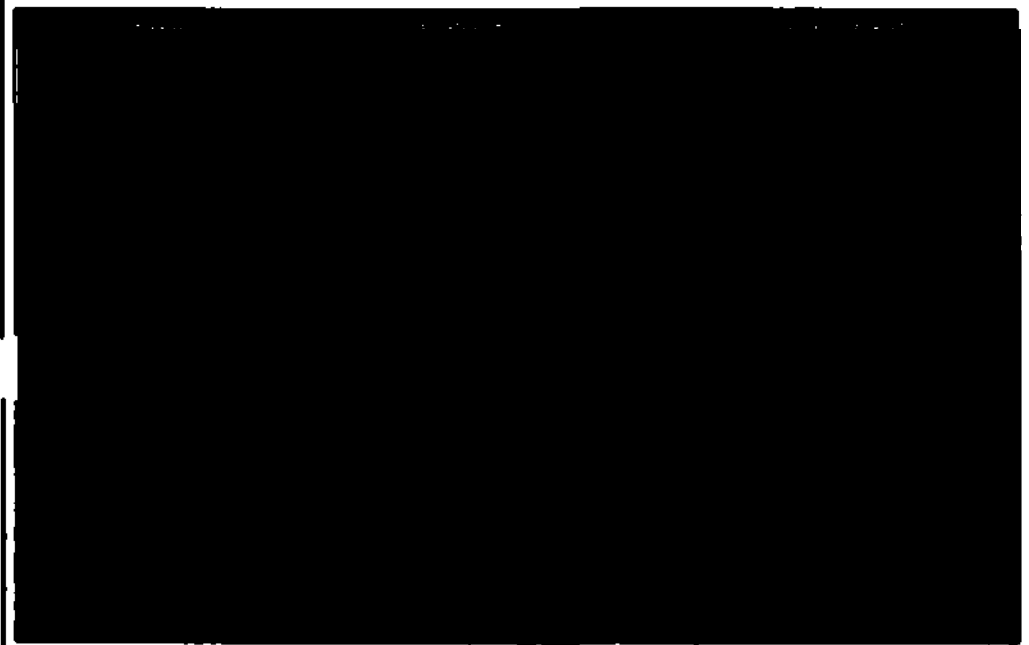
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genéricamente incluye la posición de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas acciones de conciliación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito. EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., asistido en el oportuno de forma cualquier referencia el nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, ratificando donde sea necesario ante las autoridades y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente. Me, así como la información proporcionado por mi mandante con exactitud en todos y cada uno de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calgo el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y JIRARDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE JURME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PEMACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (reg. no. época: T.C.C.: S.J.F. y se gaceta; día, junio de 2004; pág. 1457; Poder General Judicial Para Plazos Y Coberturas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN AL GIJNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DE ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de los siguientes temas por los periodos de consulta:



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-20-2

0012015-09-23 08:00:00 AM: [Redacted]



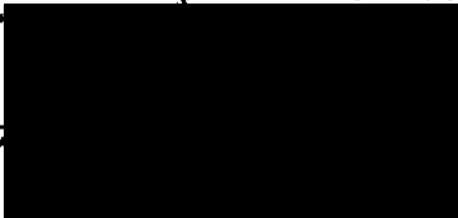
SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido al sirvo.

REQUISITORIOS

UNICU: Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando constancia, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa.

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-23-09-2016-157177-20-2

Autofirma de Telcel en papel libre, lista de precios y tarifas de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Para más información consulte el sitio web de Telcel en: www.telcel.com.mx



que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

SupPDCI 14 Sistema de Soporte Jurídico, S.A. de CV. Calle de la Amistad 1072, Col. Jardines del Bosque, Ciudad de México, CDMX, México. Teléfono: 5254 123777. Correo electrónico: soporte@suppdc.com.mx

AP-PGR-SDNPDS-CI-001-2015-23-09-3016-157177-20-2

Página 3 de 30898



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esta II. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes señalados, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

Por lo anterior mi representada manifiesta a esta II. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar a día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN BUSQUE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la requiera por el tiempo necesario para sus investigaciones, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A todo el COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, a quien se le pide se sirva:

PETITORIA

ÚNICO: Teniendo por presentado en representación de RADIONOMVIL, DIIISA, S.A. DE C.V., siendo compareciente en los términos y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos le



AP-PGR-SOHPOSC-04-001-2015-2370-2016-157177-22-2

Para más información consulte en el sitio web de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes: www.sct.gob.mx
Teléfono: 01 800 700 0000 / 01 55 5623 1234 / 01 55 5623 1234
Correo electrónico: atencionalcliente@sct.gob.mx / atencionalcliente@scgob.mx
Calle de la Independencia 100, Centro, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702

500



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichos normos, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que los instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia, puedan cabalmente ejercer la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos sustantivos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-08-2016-157177-22-2

Página 3 de 29306

Suplicación de Amparo por Actos de Autoridad, Expediente: 2015-23-08-2016-157177-22-2
Módulo de Atención al Cliente: 01-800-001-0000
Telcel: 01-800-001-0000
Telcel: 01-800-001-0000



501

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECRETOS Y OTROS
OFUNCR-00761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL D.P.S.A. S.A. de C.V. con la sucursal "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de Acreditación en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lugo Zamet número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante el cual con el debido respeto comparezco y expongo:

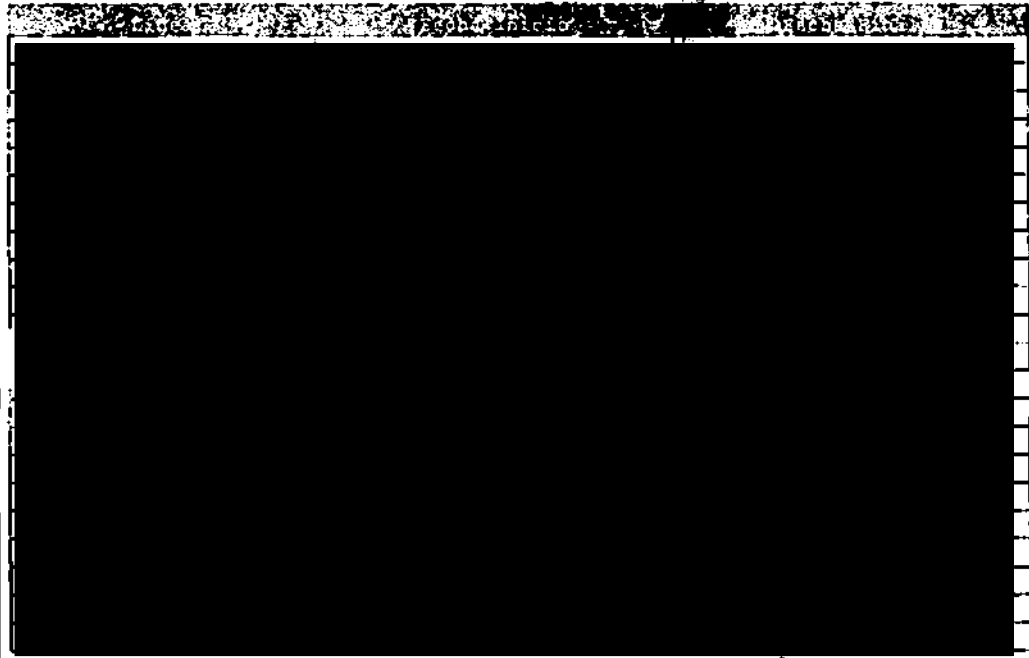
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a declarar en tiempo y forma el requerimiento que mandado dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

En vista en consideración a la confiabilidad, veracidad y relevancia de la información que en su momento suministró a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 17 de la Constitución Política de la Federación y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Defunciones Organizada para el Distrito Federal y 25 fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y demás leyes aplicables y relativos al presente Juicio, en caso de prescripción de los delitos con investigación general, para la realización de esta información, asistiendo al proceso de información que se realiza en el presente procedimiento, que con base en los datos y documentos limitados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL EN LA persona de RADIOMOVIL D.P.S.A. de C.V. comparezco en el presente de forma voluntaria y consciente, y manifiesto que la información que se solicita es verídica y completa, y que la información proporcionada es verdadera y no contiene falsedades, en todo y cada uno de sus puntos, como en su momento, como en la firma que se hace al presente con todos los señalamientos que haya lugar y MANIFIESTO A FECHO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y DE LA QUE SIGA CONTENIDO DEL PRESENTE ASIENTE, ASÍ COMO DE LOS CONTENIDOS DEL PRESENTE JUICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE INDEFINITAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE AL REDIRTE EFECTIVAMENTE SE PUERDEN ABOGADO MEDIANTE PODER LEGITIMADO POR SU MANDANTE, como en el caso de la información que se solicita, Poder: Tribunal Colegiado de Maternidad, Poder: D.F. y su parte de fecha de 2004 con 2457 Poder General Juicio Para Pleitos y Controversias AUTORIZADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL REPRESENTADO SIN LIMITACIÓN AL GUSTO Y SENTIDO DE BUENO CONSTITUCIONAL Y EN CONSECUENCIA LA FIDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL JUICIO POR EL QUE EN ESTE DENIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA Y INTERDINERAR POR ORO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE SE DICTE EN EL AMPARO QUE PROMOVION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Concedida la (s) línea (s) de (s) test con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



[Faint, illegible text visible through the redaction on the right side of the page]

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-23-Z



507

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SUHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-23-Z

Página 3 de 58414

AP-PGR-SUHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-23-Z
* 157177-23-09-2016-157177-23-Z
* 157177-23-09-2016-157177-23-Z
* 157177-23-09-2016-157177-23-Z
* 157177-23-09-2016-157177-23-Z



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-C/SCR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 235, Edificio Telcel oficial de partes cuatro piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

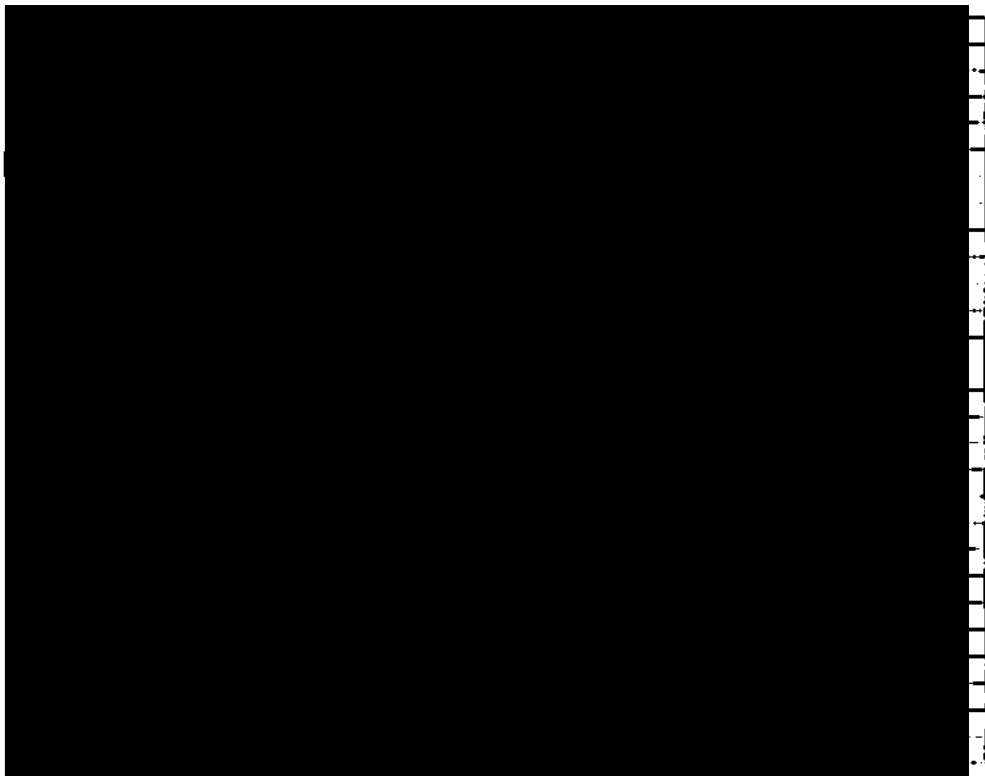
Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20 inciso C, fracción V, Segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Cero de la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, a los efectos de contestación que sean exigidos por el mandante y debidamente fundados por el suscrito, **EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, de la persona es el **RADIOMOVIL DPSA S.A DE C.V.**, omnípara en el uso de las marcas y logotipos al nombre completo del suscrito y para dicho efecto, concurro consignando la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y cualquier otra que haya conocimiento del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por el mandante, con precisión, en todas y cada una de sus partes, como en su contenido, como en la firma que cabe el mismo para efectos de ser otorgada en este lugar y **AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE ASUNTO ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO ENVIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE EFECTIVAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOGADO POR MI MANDANTE.** Concedida a la tesis interpretativa: **Presid. Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (2015) 9a. época, T.C.C. 811**, y la jurisprudencia, junio de 2016, pag. 1457 (Sala General Judicial Para Pleno Y Cebrazos). **EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO, LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO.**

Con relación a la(s) línea(s) celular(es) con número(s):

Se implementa información antes de los siguientes línea(s) por los períodos de consulta:

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-152177-24-2

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Calle de Lago Zurich número 235, Edificio Telcel oficial de partes cuatro piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÁ CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representante mandataria es la II. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en representación manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

Por lo anterior mi representante manifiesta a esta II. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESEALARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así como representada por ello que en este caso se le proporciona la información a la cantidad para que esta la respalde por el tiempo necesario para sus investigaciones, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

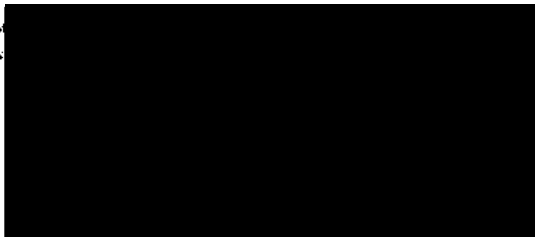
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acompañando lo que se sirve.

PETITORIOS

UNICO: Tenerme por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN de telecomunicaciones en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.

El representante de información formulado en el oficio



RECIBO

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015/23-09-2016-157177-24-2

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información, consulte el portal de acceso a la información pública de la Secretaría de Gobernación en el sitio www.gob.mx. El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información, consulte el portal de acceso a la información pública de la Secretaría de Gobernación en el sitio www.gob.mx.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que su derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actas y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le conceda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" debería de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia pudieran válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos numéricos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

investigación

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-24-Z

Página 3 de 16017

Procesos de Investigación - 2015-23-09-2016-157177-24-Z



DELINCUENCIA

Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PCR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
09-CSCR-06761-2016



LI...
EL...NAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante las Il. Representación Social, en términos del escrito de fecha tres de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confiabilidad, accesibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, Sección XI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación garantiza el acceso a la información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S A DE C.V., emitirán en el aporado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafo, ratificando al respecto esta manifiesto ante esta autoridad y/o cualquier otra que sea conocimiento del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todo y cada uno de sus puntos, tanto en su contenido como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUI EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENALICEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, Conocimiento a la tesis jurisprudencial, Pleno Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10/ 90 de agosto, T.C.C.: S.J.F. y su gaceta; así, junio de 2004, pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos y Cobranzas); EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUNCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

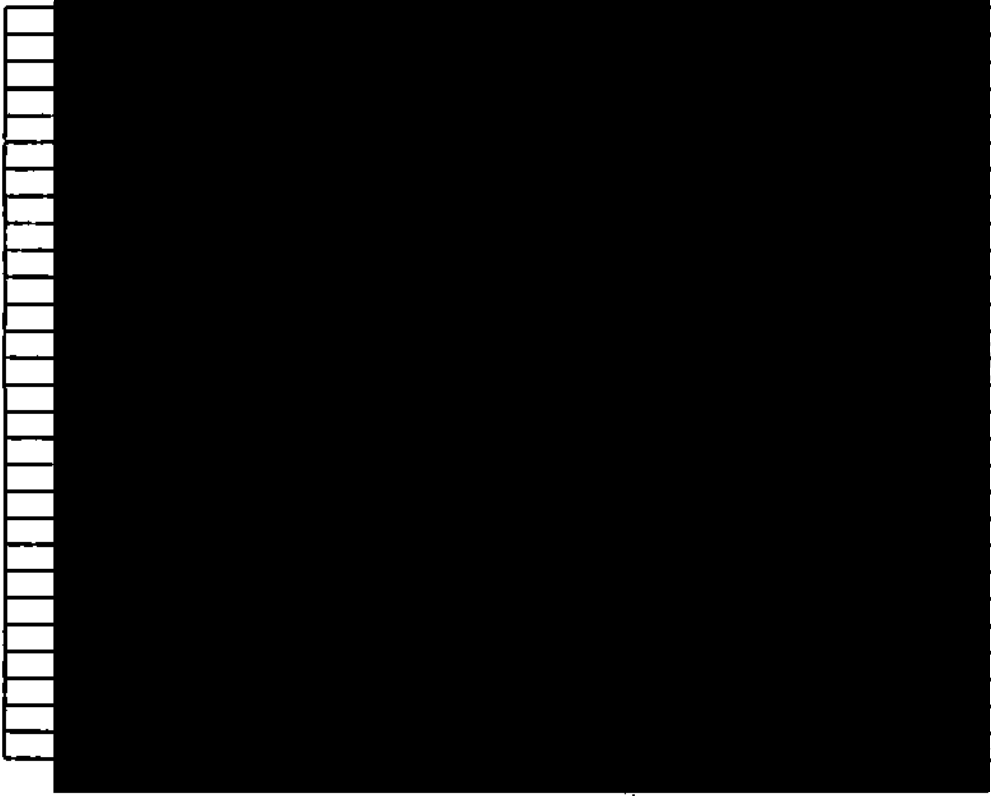
Con relación a la (s) línea (s) celular (as) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los periodos disponibles:

Table with 3 columns: Línea, Fecha, and Periodo. The table is mostly redacted with a large black box.

AP-PCR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-5-T

Suplente 111 Sistema ASES... 4536 000 00 1 000220000...
de apoyo... 12061331772...
140512000... 777...
140512000... 140512000...
140512000... 140512000...



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes señalados, la única manera de información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

Por lo anterior mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entregue la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO: Tenerme por preservado en representación de RAE [redacted] forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos [redacted]

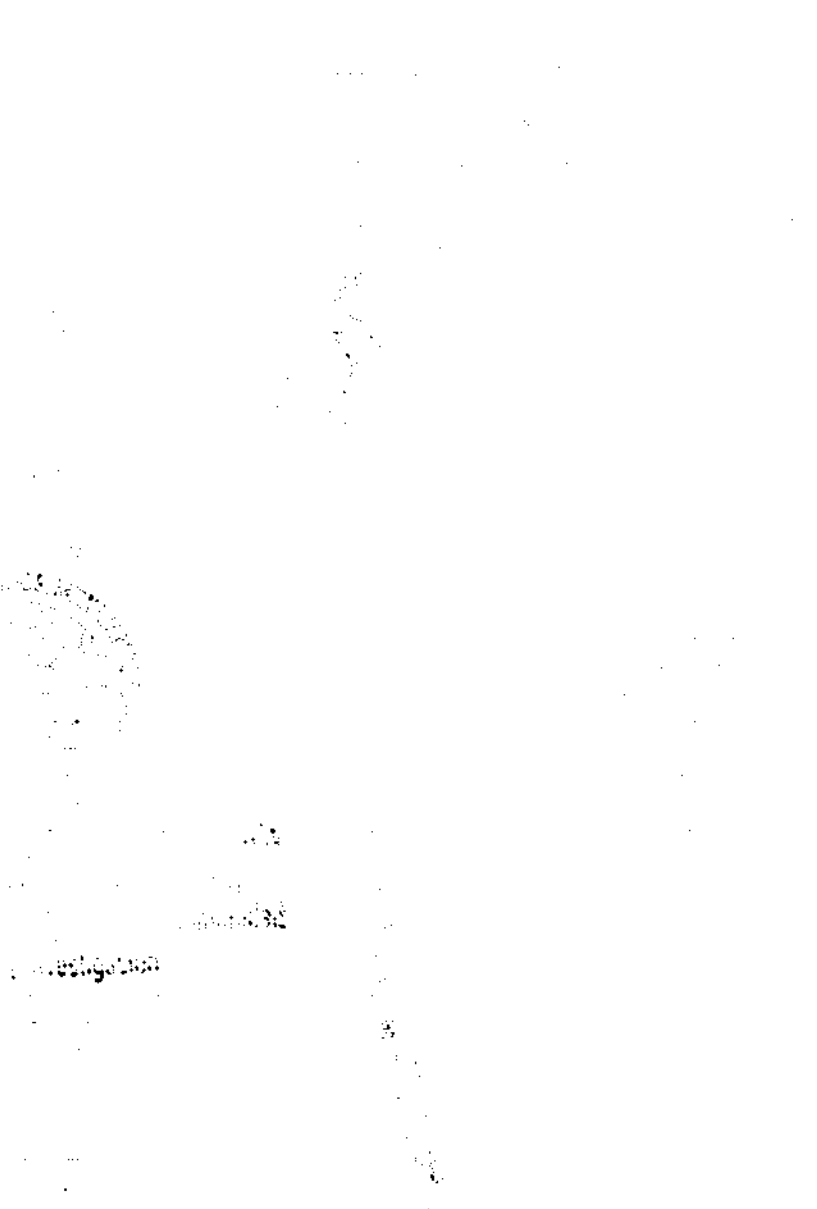
AP-PGR-SOHPOSC-DI-001-2015*23-09-2016-157177-S-T

SEMPROSA S de RL de CV, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, D.F., con el número de inscripción 139120777 (del 08/04/2011) y el número de identificación fiscal 0172060301 en México, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, D.F., con el número de inscripción 139120777 (del 08/04/2011) y el número de identificación fiscal 0172060301 en México, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, D.F., con el número de inscripción 139120777 (del 08/04/2011) y el número de identificación fiscal 0172060301 en México.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE CV
 Calle de las Américas 5000, Torre A, 06702 Ciudad de México, México
 Teléfono: 52 55 56 20 20 20
 Sitio web: www.telcel.com.mx

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-187177-5-T



03 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
CSCR-06761-2016

LIC. EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de **RADIOMOVII, DIFSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha vece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 243, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que me hizo por medio de oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomado en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que me mandante comisiona a investigar y procurar, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y III, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación gubernamental requiere el presente oficio, mediante el presente se informa que, todo respecto escrito de contestación que aquí se realiza por mi mandante y debidamente firmado por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral **RADIOMOVII, DIFSA S.A DE C.V.**, emitida en el apartado de firmas cualquier copia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, en cualquier caso, más adelante ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga concurriendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus puntos, así como en su contenido, como en la forma que está el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INOUSTINTAMENTE, AN APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constatado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal Del Segundo Circuito (10) 9a. Época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta; así, junio de 2004; pág. 1457. Primer Tribunal Judicial Para Fines y Cobranza. El OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTAD AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL MUNDO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (ca) con número (s):

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-42-P

Suplicsa S.A. de C.V. - Calle de la Amistad 1000, Col. Jardines de las Américas, Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06100
Teléfono: +52 (55) 2377 2222
Correo electrónico: info@suplicsa.com.mx
Sitio web: www.suplicsa.com.mx



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

AP-PGR-SOHPOSC-04-001-2015-23-00-2016-157177-42-P

Página 2 de 34024

Suplicación al área PGR para que...
Se solicita...
Para el caso...
Se solicita...



[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Suplicó el día... [Redacted]

AP-PGR-SOH-SC-01-001-2015-23-09-2016-157177-42-P

Página 2 de 34024



Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

[Redacted]

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-08-2016-163177-42-P

Página 4 de 34024

INFORMACIÓN DE CONTACTO PARA EL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE
CALLE ALVARO OBREGON 100, CENTRO, CIUDAD DE MEXICO, D.F. C.P. 06000
TEL: 01 (55) 5717 1717 (línea gratuita desde México y Estados Unidos)
WWW.TELCEL.MX



[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realizó la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

Lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ IEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDETERMINADO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones.

Se le informa a esta H. Autoridad, que se solicita contiene 1 número IMEI a 11 dígitos y 9 números IMEI repetidos.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, secretamente le pido de sirva.

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-197177-42-P

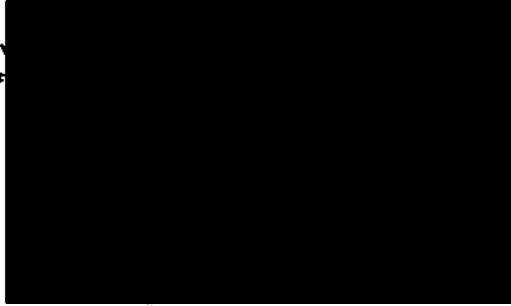
Small text at the bottom left corner, likely a footer or contact information.



SECRETOS

UNICO. Teletel por presentado en representación de RADIODIFUSIÓN, de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significa en forma alguna, conformidad o condecoramiento de Teletel respecto de la validez u regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Teletel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o medidas en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Teletel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y deroga diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Teletel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos perentivos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENTIAL

AP-PGR-SCHPDS-01-001-2015-23-06-2016-157177-42-P

Página 6 de 3402

SECRETOS
Telcel
15717772306201615717742P



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SHPDSC-01-001-2015-23-09-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 CUERPO DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
 OF-CUR-06761-2016



LIC. [Redacted]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para mí y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 06529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a deslugar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso I, fracción V, Segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Constituyente Delegación Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generó el presente, así como el presente se instruye que, todos aquellos errores de contestación que sean notorios por mi mandante y deficiencias formales por el suscrito, EN MI CALIDAD DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V. inscrita en el Registro de Comercio con el número al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente convalido la firma autógrafa, ratificada desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el suscrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todos y cada una de sus partes, como en su contenido, como en la forma que inter el asunto para todos sus efectos legales a que haya lugar y A LA FORZADA A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ASÍ COMO A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EMPEDE ME MANDANTE, INDIRECTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITO FORMALMENTE MI PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, comparecer a la tesis jurisdiccional Primer Tribunal Colegiado En México Pasa Del Segundo Circuito, Jal. Jal. pswa. TCCSIF y su gaceta de junio 2004, pág. 1450, Poder General Judicial Para Pleitos y Cobranzas. El OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL AMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESOLVE EL AMPARO LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) física (s) celular (es) con número (s):

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el período solicitado.

[Redacted] [Redacted]

AP-PGR-SHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-41-P

Supremo Poder Judicial de la Federación
 Poder Judicial Federal
 Poder Judicial de la Federación
 Poder Judicial Federal
 Poder Judicial de la Federación
 Poder Judicial Federal



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted] [Redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-23-08-2016-157197-41-P



[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015/23-09-2016-15/177 4° P

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
PASEO DE LA REFORMA 155, CENTRO, MEXICO D.F. C.P. 06000
TELÉFONO (52 55) 5051 5000 FAX (52 55) 5051 5001
WWW.SEC.GOB.MX



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED] P12786

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[REDACTED] [REDACTED]



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-15-377-41-P



[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAIR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-41-P

Página 5 de 51841

TELCEL: 14 Satélite 9.84, Juárez Hwy. 1024 km, San Antonio de los Baños, Coahuila de Zaragoza, México. C.P. 27000. Tel: 01 52 56 2 22 22 22. Fax: 01 52 56 2 22 22 22. Correo: info@telcel.com.mx



Mi representada manifiesta a este II. Autoridad que respecto al bloqueo de la información en términos de los artículos 139 y 170 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como en representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes señalados, la única información con que podría contar es la que se encuentra en el expediente de la recepción del oficio por parte de mi representada.

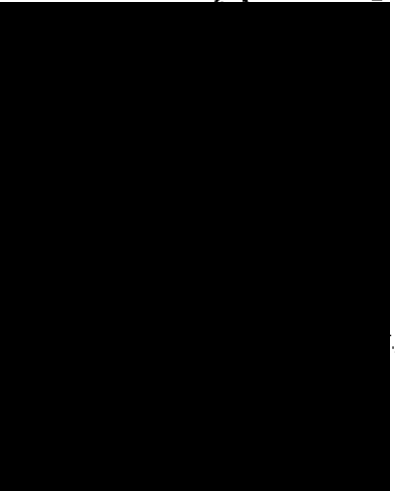
Por lo anterior mi representada manifiesta a este II. Autoridad que se le entrega la información con que podría contar al día de hoy, EN EL ENTENDIMIENTO QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUEJEN RENOVAR DE LA INFORMACION POR TELECOMUNICACIONAL Y COMERCIO MULTIMEDIA, en sus en representada por ello que en ese acto se le proporciona la información a la autoridad para que con la expedite por el tiempo necesario para sus investigaciones.

Se le entrega a este II. Autoridad que en el final contiene 1 número IMEI a 11 dígitos y 9 números IMEI respectivos.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A través del COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL



y forma del requerimiento de información formulado en el oficio

UNICO - Excmo. por presentado en representación de HADMA de referencia en los términos del presente escrito para todos los

La presente comunicación, así como los antecedentes, se encuentran en la misma, no implica o significa alguna confidencial o consentimiento de Telcel respecto de la validación o seguridad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en sus términos más amplios que en derecho pueda gozar, en su caso, en materia de la legislación aplicable, incluyendo dicha reserva, para que se dé curso al trámite procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Atentamente, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del "DFC RF-10" por el que se expide en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano y se refieren, así como y de otras disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, de la Secretaría de Gobernación, para que las unidades de seguridad, procuración y administración de justicia puedan salvaguardar respetar la confidencialidad de Telcel y, en consecuencia, para la autorización de los extractos de comunicaciones previstas en los artículos 139 y 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SUMPOSC-01-001-2015-23-09-2016-15/1/7-4-P
Página 6 de 51861



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
CURSISTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED] FZ.
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

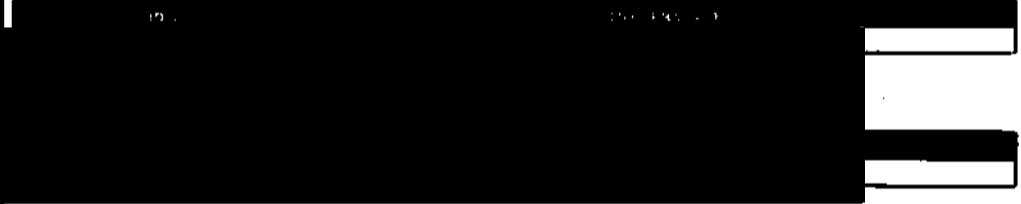
El que suscribe, apoderado legal de RADIODIVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que sergo debidamente acreditada y reconocido ante mi Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

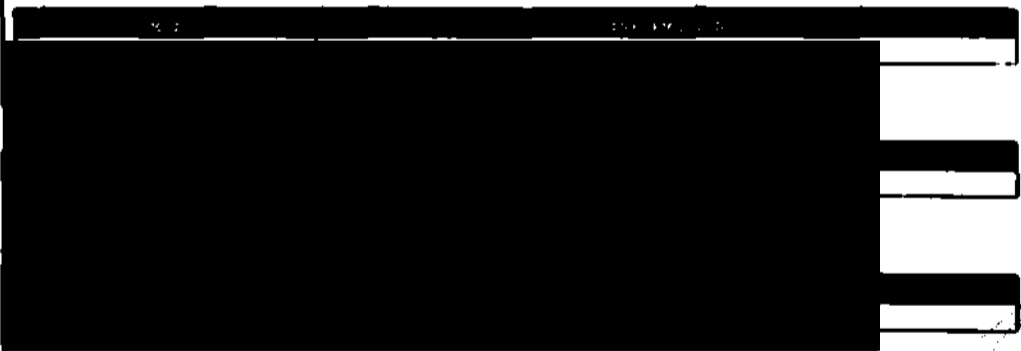
Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante somete a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la publicación de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas carpetas de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIODIVIL DIFSA S.A DE C.V., realizarán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del funcionario y para dichos efectos únicamente consignará la firma otorgada, realizando desde este momento una sola sujeción por cualquier otro que sea concurrido del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con precisión, en todo y cada uno de sus ítems, como en lo contestado, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, Concedido a la vez Jurisdicción al Poder Judicial Colegiado En México Pasa Del Segundo Circuito, (N): 9o. época: T.C.C., S.J.F. y su gaceta, día: junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Fieles y Cobranzas; EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DERIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-40-P



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	[Redacted]
012696004358580	Consulta por Iteci

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

[Redacted]	[Redacted]
------------	------------

SurfPac 11 - Sistema de Información de los Recursos Humanos de Telcel - 2015

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015/23-09-2016-157177-40

Página 2 de 47329

Preferencia



[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

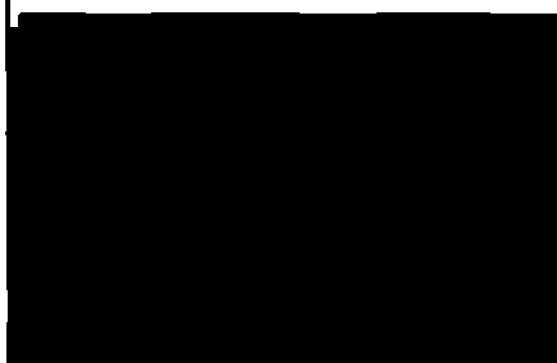
el periodo solicitado.

[Redacted]

el periodo solicitado.

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta en representado por el periodo solicitado.



[Redacted]

por el periodo solicitado.

[Redacted]

por el periodo solicitado.

[Redacted]

Small illegible text at the bottom left corner.



[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	el periodo solicitado.
[REDACTED]	[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MANGANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-40-P

telcel
Servicio al Cliente: 020 123 1234
Teléfono: 020 123 1234
Correo: servicioalcliente@telcel.com.mx



Mi representado manifiesta a esta H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado

Por lo anterior mi representado manifiesta a esta H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones.

Se le informa a esta H. Autoridad, que su solicitud contiene: 1 número IMFI a 11 dígitos y 9 números IMEI repetidos.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted FI. COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tomarse por presentado en representación de RAINÓMOVIL IMPSA S.A. DE C.V. dando contestación en los términos y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Ap. [Redacted signature area]

La presente contestación, en su caso las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los cambios normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

RECIBIDO EN EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION
SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADO DE QUERETARO
MEXICO

AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157137-40-P

Página 6 de 47329

EMPRESA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION
CALLE DE LOS HERMANOS MARTINEZ 1000, PUEBLA, PUEBLA, PUEBLA, PUEBLA
C.P. 72100, TELÉFONO: 01 224 222 1111, FAX: 01 224 222 1111
WWW.TELCEL.COM.MX



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
OF. C. SCR-06761-2016

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSА S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta Il. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan a mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mismo dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Trasmiso en conformidad a la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que los mandante solicita a través del presente, por fundamentos en los Art. 16 y 20 inciso C, artículo V. Nuevo la garantía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal De Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y demás leyes aplicable y relativas al proceso federal, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente implica la petición de dicha información, mediante el presente se ratifica con todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona es el RADIOMOVIL DIPSА S.A. DE C.V. como en el artículo de firma cualquier función al nombre completo del funcionario y para dichos efectos únicamente investigara la firma manuscrita, ratificada desde ese momento ante esta autoridad y su cotejo con que sea concurrido del presente escrito, el presente así como la información proporcionada por el suscrito con anterioridad en todos y cada uno de sus partes, tanto en su contestación, como en la firma que calza de mismo para todos los efectos legales a una fecha legal y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONCORDANDO DEL PRESENTE ASIENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPONE AL MANDANTE, INMEDIATAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITO EFICAZMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concretado a la vía jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito [C] 9º época: I. C. E. S. J. E. y su gaceta, oct. junio de 2004, pág. 1455 Poder General Judicial Para Pleitos Y Coberturas. EL OTORGADO EN ESTOS TERMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCION DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACION ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 57 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERINER EL RECURSO DE REVISION EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACION DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relacion a la (s) línea (s) ocular (es) con número (s):

[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	el periodo solicitado.
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	el periodo solicitado.
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	el periodo solicitado.
[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	el periodo solicitado.
[Redacted]	[Redacted]

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-39-P

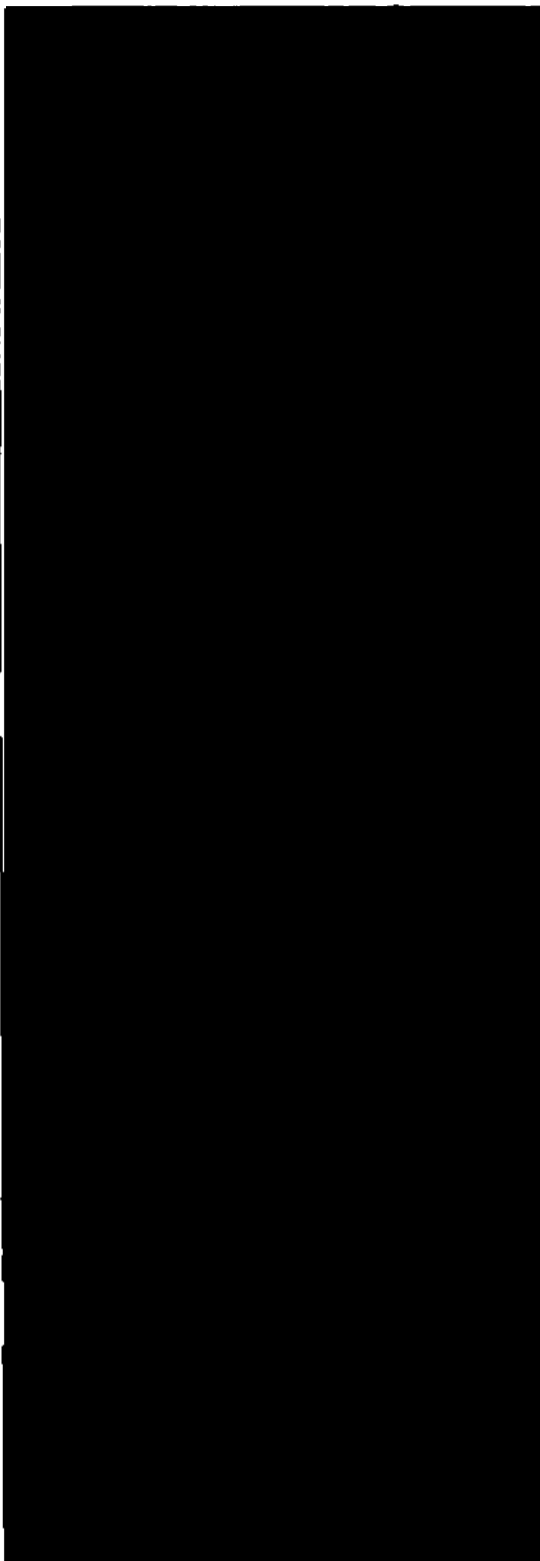
Se proporciona la única información con que cuenta no representado por el periodo solicitado.

[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.
[REDACTED]	DEPARTAMENTO
[REDACTED]	por el periodo solicitado.

Se proporciona la única información con que cuenta no representado por el periodo solicitado.

[REDACTED] DEPARTAMENTO

Este documento es una copia de seguridad de los datos de una base de datos de un sistema de información. No debe ser utilizado para fines legales. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. No se debe utilizar esta información para fines que no sean los expresamente autorizados por el titular de los datos.



[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

[Redacted] da por el periodo solicitado.

[Redacted]

AP-PUN-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-39-P

Sur 700 11 - 2do. piso - Av. de la Univ. 100 - C.P. 06100, México
 Tel: 52 55 53 30 11 11 - 52 55 33 77 77 77 - Fax: 52 55 53 30 11 11
 C.A. Telcel de México, S.A. de C.V. - Registro Público de Comercio del Distrito Federal - C.F. 10000001/2005
 C.F. 10000001/2005 - C.F. 10000001/2005 - C.F. 10000001/2005 - C.F. 10000001/2005



por el periodo solicitado.

INFORMACION

por el periodo solicitado.

INFORMACION

por el periodo solicitado.

INFORMACION

por el periodo solicitado.

INFORMACION

por el periodo solicitado.

INFORMACION

por el periodo solicitado.

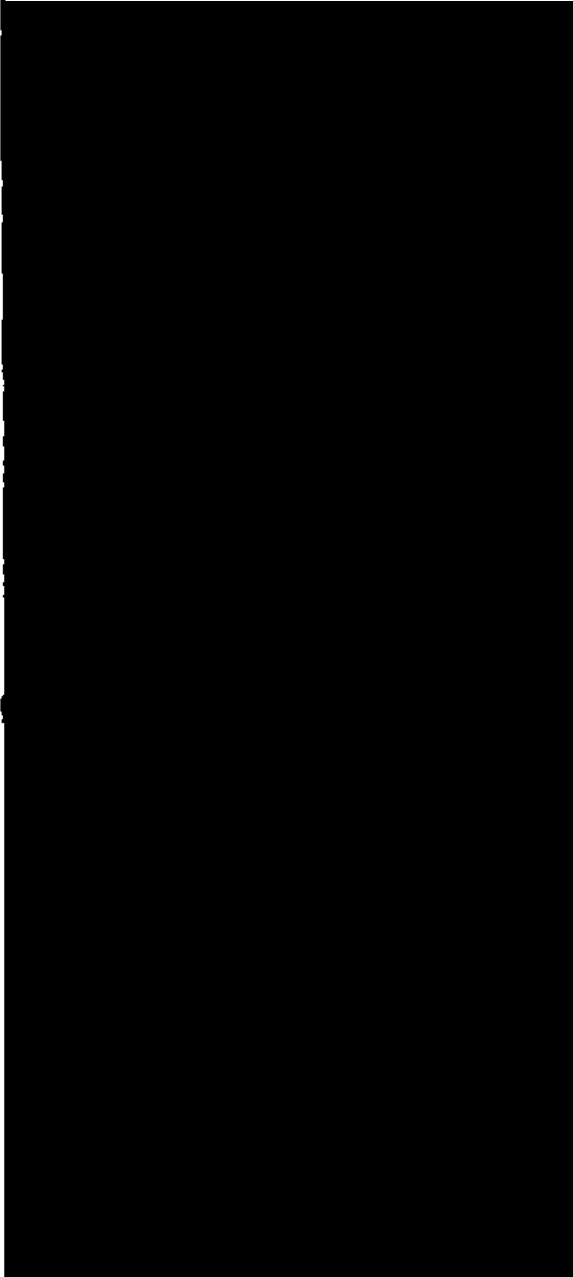
INFORMACION

por el periodo solicitado.

INFORMACION

por el periodo solicitado.

INFORMACION



Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODRÍA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 149 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esta H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 149 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-39-P

Página 5 de 89772

Small illegible text at the bottom left, likely a barcode or tracking information.

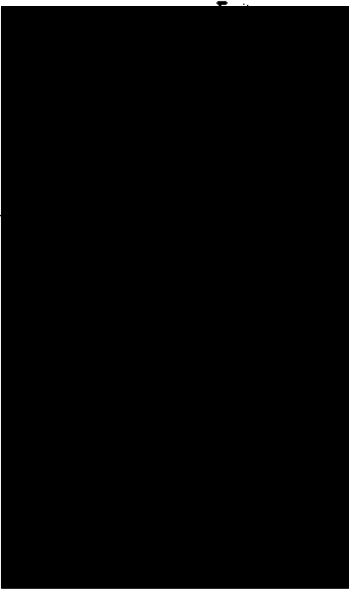


Por lo anterior en representación ministerial con el Acuerdo que se le otorga la información que que pudiera tener al día de hoy. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AL FORTIBAD SERA QUE EN EL SOL ARDE LA INFORMATICA EN EL TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así en representación por esto que en este caso se le proporciono la información a la entidad para que esta le requiera por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su consentimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace de su consentimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACORDADO CON RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL MUNICIPAL, asimismo le pido se sirva:

EN FECHA: Expedido por presentada en representación de T. de México en los términos del presente escrito, para que



del equipamiento de información suministrado en el oficio

La presente comunicación así como las clarificaciones vertidas en la misma, no significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la veracidad o regularidad con respecto de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel brinda reserva en los términos antes anotados que en cualquier momento podrá, en su caso, en cumplimiento de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, así como revisar en el momento oportuno o través de los medios de defensa que le correspondan el funcionamiento de los Servicios Esenciales Mexicana y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DLI RETO" por el que se publica la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Fideicomiso de Radiodifusión del Estado Mexicano, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como de provisiones de las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan validarmente en sus procedimientos de control y cumplimiento, para la implementación de los cambios antes referidos previstos en los artículos 189 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHFPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO
OF-CSCR-06761-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL, DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 243, Edificio Telcel oficial de partes cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

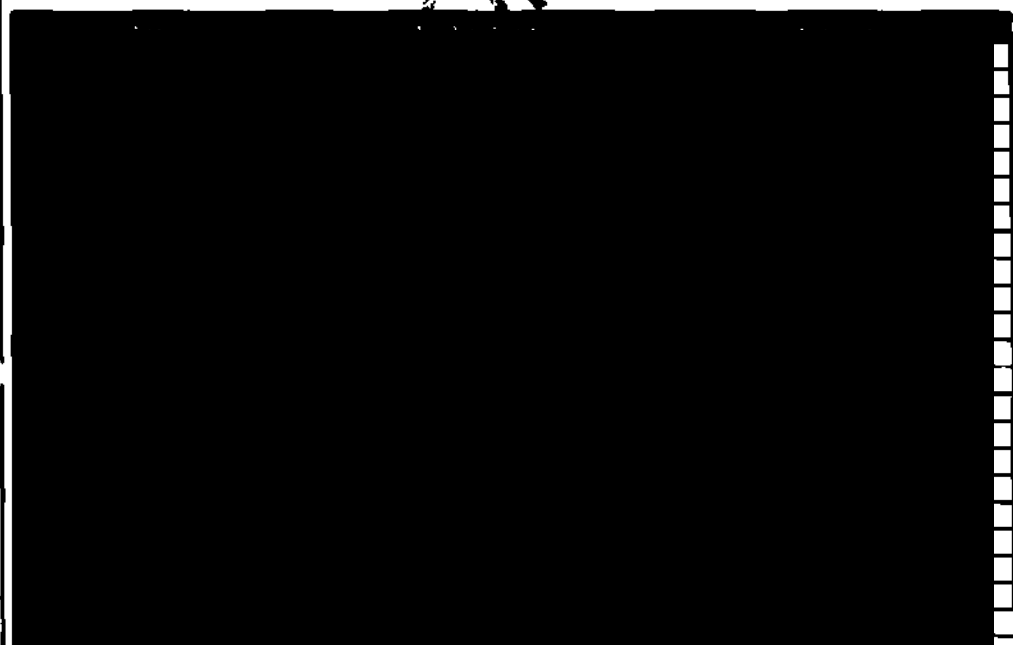
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mande dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, que fundamenta en los Arts. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; la Sección 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relevantes al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generaliza me motivo la petición de esta información, mediante el presente se informa que, tal vez aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de mi mandante RADIONOVIL DIPSA S.A DE C.V., emitidos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignando la firma autógrafo, emitido en el momento que esta autoridad ya cualquier hora que siga continuación del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionado por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASI COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENICIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a lo tanto perjurando: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (M), No. época: T.C.C.: S.J.F. y no fecha: 06, junio de 2008, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LISITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL ÁMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

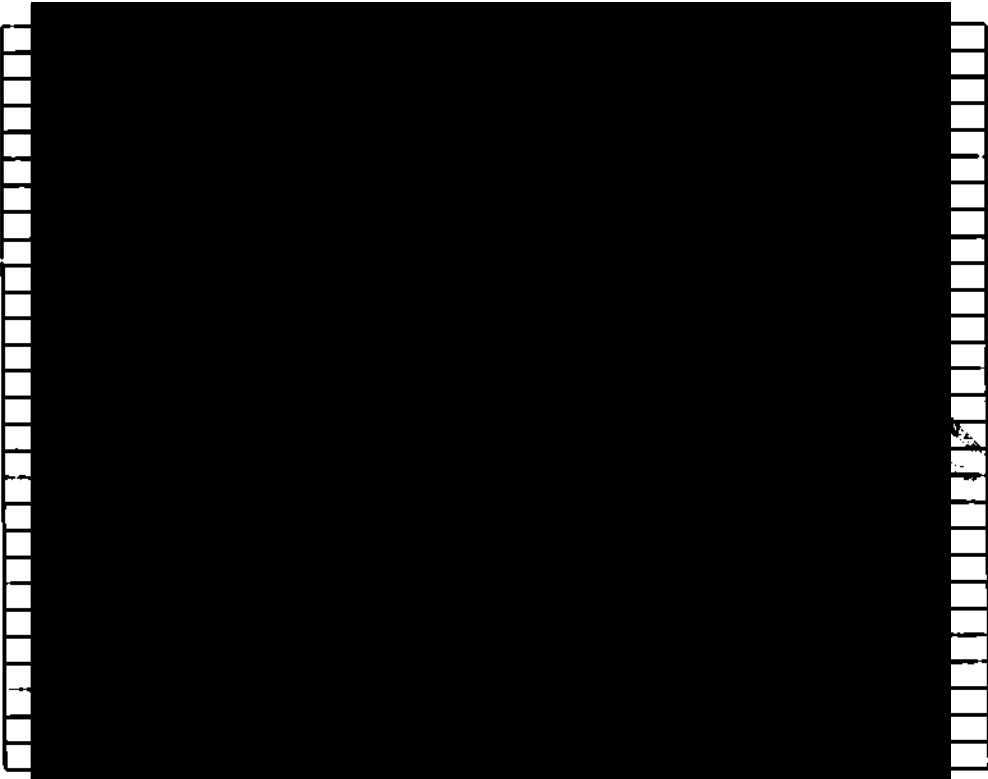
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los resultados de consulta:



AP-PGR-SOHFPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-25-2

Suministro de Datos de los clientes de Telcel, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 243, Edificio Telcel oficial de partes cuarta piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa II. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

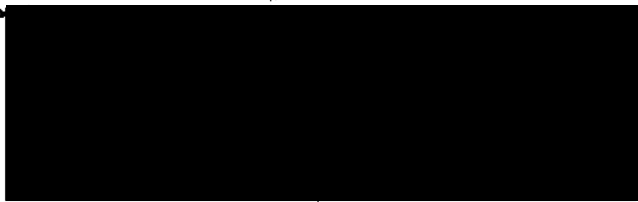
Por lo anterior mi representada manifiesta a esa II. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, simultáneamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSА. S.A. DE C.V., dando constatación en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-25-2



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan valientemente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los cauces normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

Empresas de Telecomunicaciones y Radiodifusión del Estado Mexicano S. de RL de CV
Calle de las Américas 1000, Torre 1, Ciudad de México, CDMX, México, C.P. 06702
Tel: +52 (55) 5252 1000, Fax: +52 (55) 5252 1001, Correo Electrónico: info@telcel.com.mx
Sitio Web: www.telcel.com.mx

AP-PGR-SOMPDS-01-001-2015-23-00-2016-157177-25-2



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL. PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
0F-CSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de tercer cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en riesgo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para su efecto:

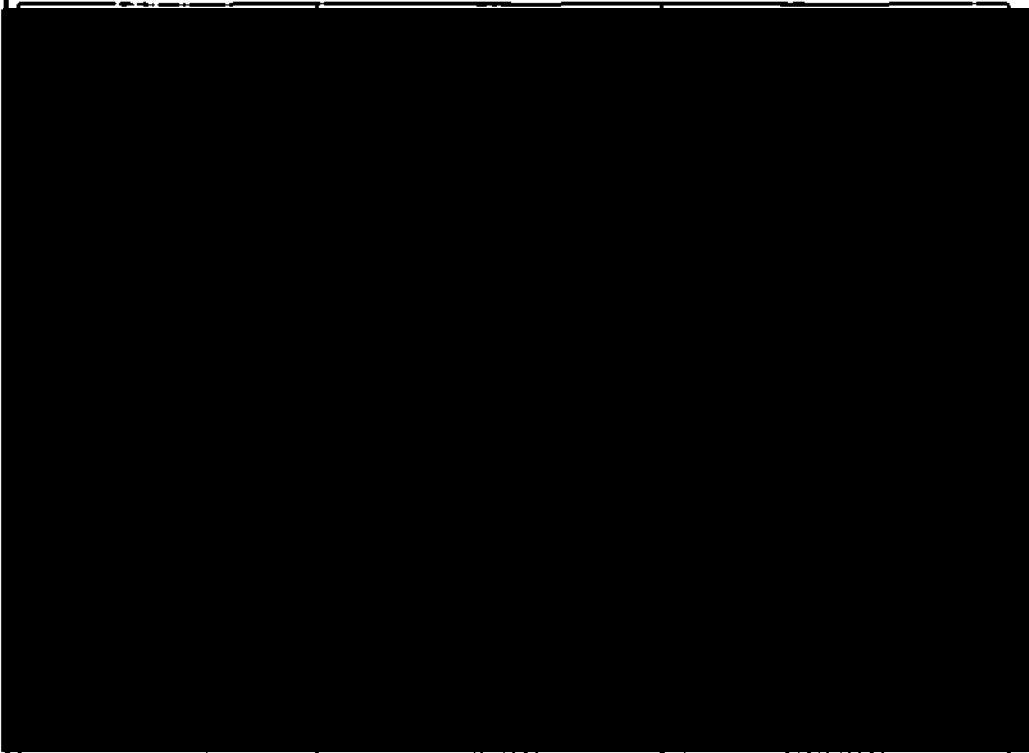
Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me solicitan suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 30, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley General de Delincuencia Organizada promulgada por el Diario Federal, y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente requiere la protección de dicha información, mediante el presente se ratifica que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., constituirá en el oportuno de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignará la firma electrónica, certificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente oficio, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que cubra el mismo para lograr los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACTIVAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER UTORGADO POR MI MANDANTE. Constando a la vez jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (19), 9o. época, T.C.C., S.J.F. y 2o. época, 18n. junio de 2004, pág. 1437 Poder General Judicial Para Faltas Y Cobranzas. EL UTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL MUNDO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESKNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información única de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-26-Z



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

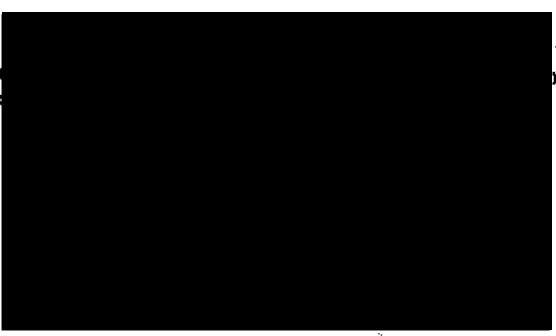
Mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada

Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entregue la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de [redacted] y firme, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para [redacted]



Compañía de Servicio de Telefonía Móvil, S. de RL de CV
Calle de la Industria 1271, 06100 México, D.F. México
Tel: 52 55 5622 1111 Fax: 52 55 5622 1112
www.telcel.com.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SCHPOSC-01-001-2015-23-09-2016
SECUESTRO, DELINCUENCIA ORGANIZADA, DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS Y LO QUE RESULTE
CSUR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personación que luego debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas al tercer cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en forma y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Turnado en consideración a la constatación de la identidad, seriedad y referencias de la información que me remite con respecto a través del presente con fundamento en los Art. 16 y 20, incisos C, artículo 14, numeral primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal De Amparo, el Reglamento para el Distrito Federal y 25, fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los hechos cuya investigación y esclarecimiento requiere la obtención de dicha información, mediante el presente se informa que todos aquellos escritos de comparecencia que sean recibidos por el suscrito y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V. en calidad de representante legal de la misma, en el asunto de fecho, se entregará al suscrito completo del expediente y por dichas fechas se dará cumplimiento a la firma otorgada, en términos de este convenio que con anterioridad se suscribió con el suscrito, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con relación, en todo y cada una de sus partes, tanto en el contenido, como en la forma que cubra el mismo para todos los efectos legales que haya lugar a autorizando a efecto de RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMAMENTE SU PERSONALIDAD Y MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (en su caso) T.C.C., S.J.F. y su pasado, (en su caso) de 2009, página 1437 Poder General Justicial Para Phoenix Y Colima, en los términos de estos términos faculta al APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 187 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERINER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESULTA DEL AMPARO QUE SE LE OTORGA EN EL ESTADO DE JALISCO.

Con relación a la (s) línea (s) exhibir (es) con número (s):

[REDACTED]

AP-PGR-SCHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-08-P



Se proporciona la única información con que cuenta en representación por el periodo solicitado.

	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	
	periodo solicitado.	
	INFORMACIÓN	

Se proporciona la única información con que cuenta en representación por el periodo solicitado.

AP-PGR-SOMPOSC-Of-001-2015-23-09-2016-157177-38-P

Small illegible text at the bottom left corner.



Mi representada manifiesta a esta H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en sujeción de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes citados, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

Por lo anterior mi representada manifiesta a esta H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones.

Se le informa a esta H. Autoridad que se solicitó con clave 1 número (IMEI) a 11 dígitos y 9 números (IMEI) repetidos.

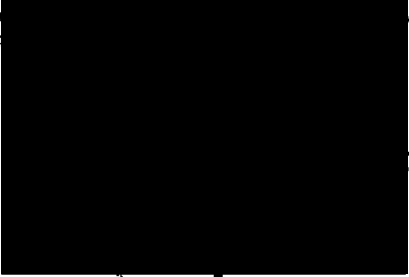
Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COMISARIO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente se pido se sirva.

PETITORIOS

UNICO: Teniendo por presentada en representación de RADIOMEX el tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que correspondan.



C.V.

La presente contestación así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas disposiciones y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano" y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente recurrir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SOH/PUSC-01-001-2015/23-06-2016-157177-38-P

Página 6 de 732

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción no autorizada de este documento es estrictamente prohibida. Para mayor información consulte el sitio web del Instituto Federal de Telecomunicaciones.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIMOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como suyo domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, seriedad y veracidad de la información que mi mandante remite a través del presente, con fundamento en los Art. 14 y 30, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General de Organización para el Distrito Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación garantiza; motivo la petición de dicha información, mediante el presente se instruye que, todas aquellas acciones de contestación que sean hechas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIMOVIL DIPSА S.A DE C.V., emulando con el oportuno de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichas efectos debidamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento que esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todo y cada una de sus partes, tanto en lo concerniente, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ASUNTO, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a lo susa juzgado en el Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (m) 9a. época, T.C.C. : S.J.F. y su decreto, no. junio de 2004, pág. 1437-Poder General Judicial Para Pleitos Y Causas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL ÁMBITO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

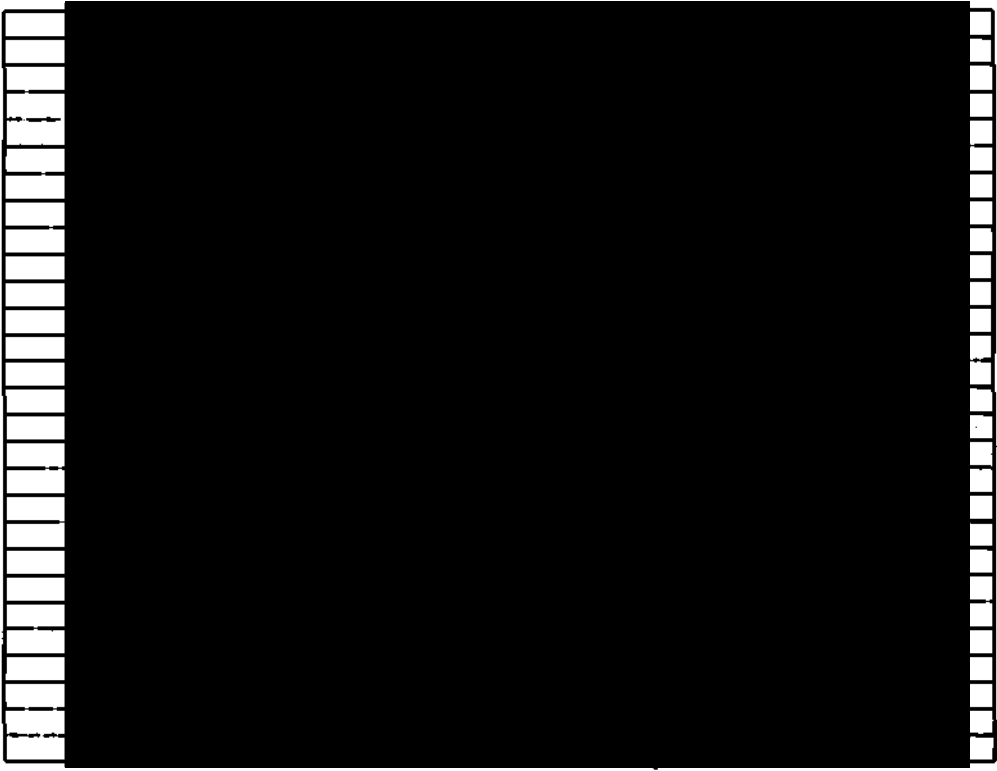
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-27-Z

Subprocuraduría de Control Regional
Procuraduría General de la República
Calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, lo únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

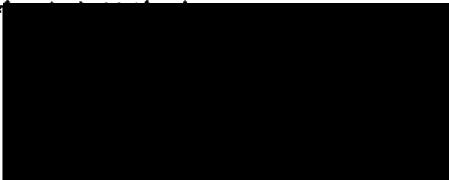
Por lo anterior mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., depló contestado en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-PGR-SOHPOSC-OI-001-2015-23-09-2015-157177-27-2

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P.O. BOX 6708
MEXICO, D.F. CP 06708
TEL: (52) 55 3161 5000
WWW.SEC.GOB.MX

03 OCT 2016

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA DE ASESORO

[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

L.C. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha vece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expuso:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que manda dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que me mandante solicita a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; Fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, máxime aquellas cuentas de comunicación que sean recibidas por mi representante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, represento a esta autoridad y/o cualquier otra que siga convalidación del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi representante con exactitud, en todo y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todas las oficinas legítimas a que haya lugar y FORZANXI A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENICIAENTEMENTE MI PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a lo antes preteridicial: Primer Tribunal Colegiado En Méjico Postal Del Segundo Circuito, (1a) de época: T.C.C.: S.J.F. y no gaceta: RIA, junio de 2008; pág. 1437-Pedict General Judicial Para Pliegos Y Contratos: EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DE ESTE OFICIO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información en las de las siguientes líneas por medio de consulta:

LINEA	NUMERO	ESTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MI REPRESENTADA MANIFIESTA A ESA H. AUTORIDAD QUE REALIZA LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ASÍ MISMO MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES ALUDIDOS, LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR ES HASTA POR 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO POR PARTE DE MI REPRESENTADA

Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEPINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Comunicación: 1 800 001 2345
Servicio al Cliente: 1 800 001 2345
Teléfono: 1 800 001 2345
Fax: 1 800 001 2345
Correo: 1 800 001 2345

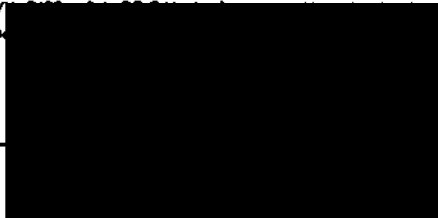


La que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, a quien me le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOV [redacted] y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica e significa en forma alguna, conformidad y consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, desde sus efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los remedios amparativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-00-2016-157177-37-2

Página 2 de 5000

Empresas de Telefonía Móvil y Fija, S.A. de CV. Telcel. Calle de la Independencia 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México. Tel: 01800 777 777. www.telcel.com.mx



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHFOSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel) oficial de planta contra piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

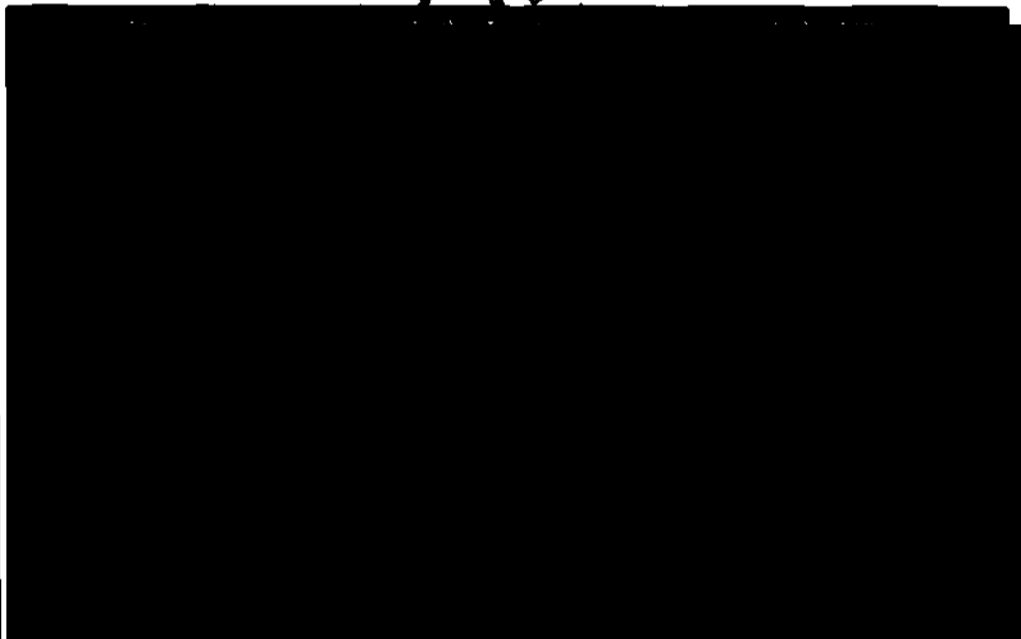
CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Terminado en consideración la confidencialidad, accesibilidad y relevancia de la información que mi mandante remite a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 2ª Fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informo que, una vez recibida la contestación que tiene recibida por mi mandante y debidamente firmada por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DPSA S.A DE C.V.**, omitido en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, mandando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todo y con la una de las personas que se le ha encomendado, una en la forma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a lo que se juzga procedente en esta jurisdicción: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (1a) de fecha: T.C.C. S.J.F. y su proceso: 11a. junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Litigios. El OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

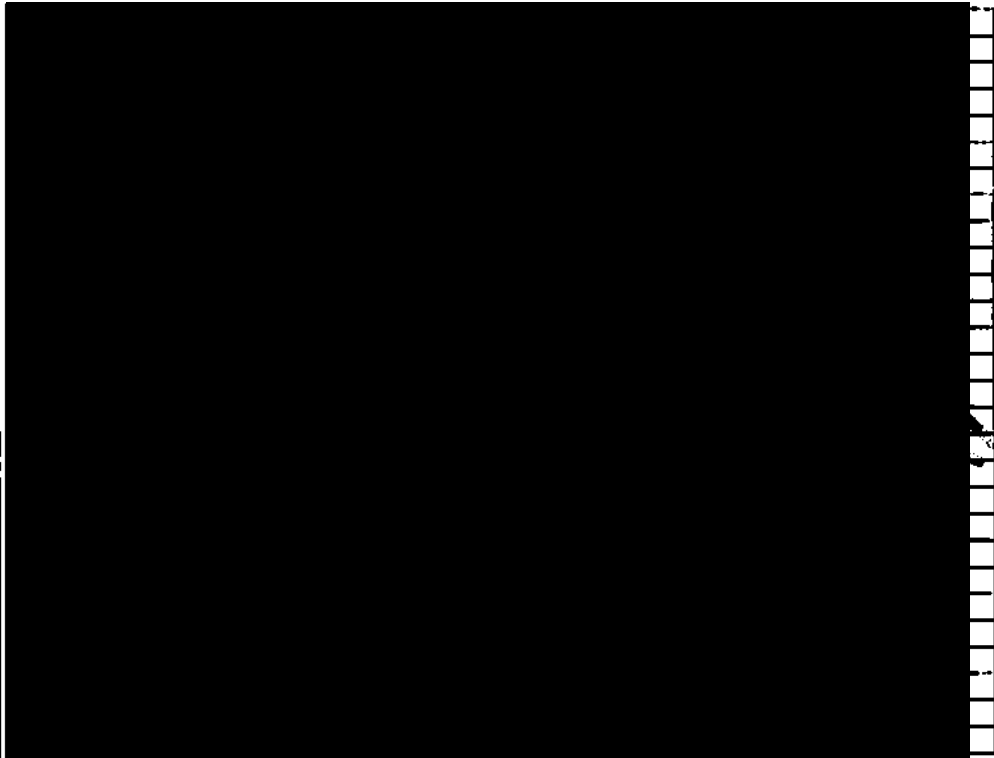
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por medio de consulta:



AP-PGR-SOHFOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-28-Z

Suprema Corte de Justicia de la Federación
Cuarto Piso, Centro de Justicia, Calle de la Constitución No. 100, Ciudad de México, CDMX, México
Teléfono: (52) 55 5209 1000
Fax: (52) 55 5209 1001
Correo electrónico: [REDACTED]



SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

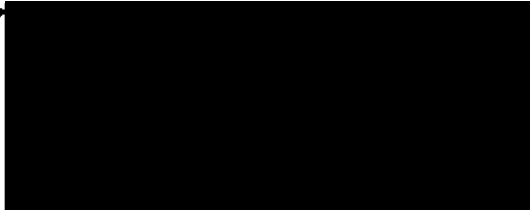
Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, en así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO: Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL IMPSA, S.A. DE C.V., dando constancia en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todo



telcel
telcel.com.mx
telcel.com

AP-PGR-SCHPDC-01-001-2015-23-09-2016-157177-28-2



La presente constatación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

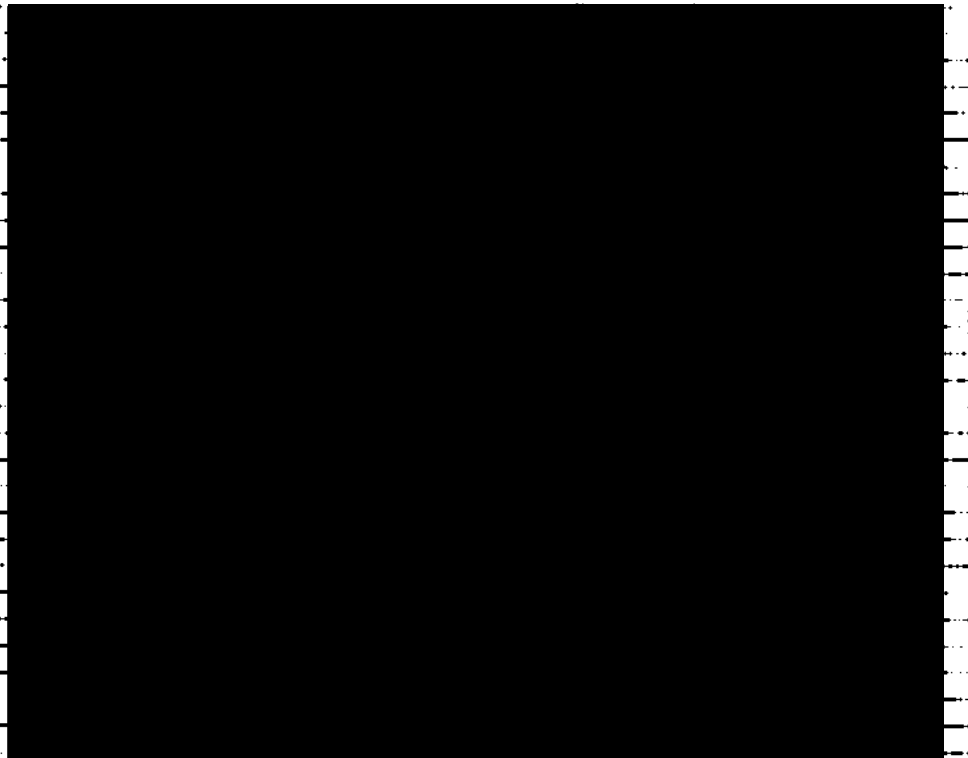
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AP-PCR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-28-2

Página 3 de 10150

Small illegible text at the bottom left corner.



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODERÍA CONTAR MI MANDANTE en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para todos sus efectos legales a que haya lugar.

Mi representante manifiesta a esta E. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representante manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes citados, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representante.

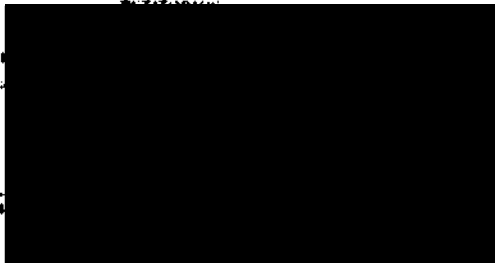
Por lo anterior mi representante manifiesta a esta E. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy. EN EL ENTENDIMIENTO QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RENDIRÁ DE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEPENDIENTE Y COMO LA SOLICITA, así así mi representante por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta se encargue por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos sus efectos legales a que haya lugar.

Lo que se hace de su conocimiento para todos sus efectos legales a que haya lugar.

A ESPERA DEL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, debidamente le pido se crea:

UNICO - Teniendo por presentado en representación de RADIOMOVIE DIO requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos sus efectos legales.

Apud



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-29-2

Página 2 de 0517

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-29-2
11/04/2016 10:00:00 AM
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-29-2
11/04/2016 10:00:00 AM
11/04/2016 10:00:00 AM
11/04/2016 10:00:00 AM

530



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que un derecho otorgado para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

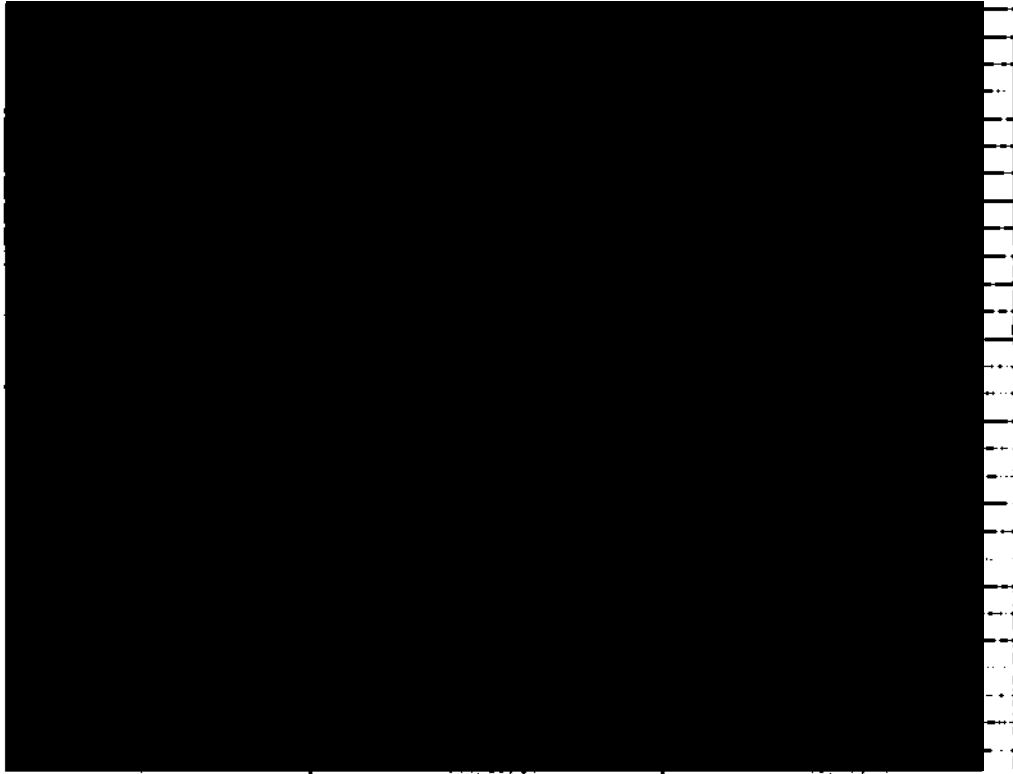
Adicionalmente, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-197177-29-Z

Página 3 de 6817

SEPTIEMBRE 2016
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, CIUDAD DE MEXICO, CDMX, MEXICO
TEL: 52 55 5620 1000
WWW.IFT.MEX



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANIFIESTA, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MI REPRESENTADA MANIFIESTA EN EL ACTUANDO QUE RENUNCIÓ LA BÚSCQUEDA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN EN EL MISMO ACTUANDO Y RENUNCIÓ A QUE SE LE OTORGEN LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES ALUDIDOS, LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR ES HASTA POR 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO POR PARTE DE MI REPRESENTADA.

POR LO ANTERIOR MI REPRESENTADA MANIFIESTA EN EL ACTUANDO QUE SE LE ENTREGA LA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CUENTAR EN LA FECHA DE HOY, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SE CARGA CON EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LA SOLICITA, NO ASÍ MI REPRESENTADO POR LO QUE EN ESTE ACTO SE LE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD PARA QUE ESTA LA RESGUARDE POR EL TIEMPO NECESARIO PARA SUS INVESTIGACIONES, LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

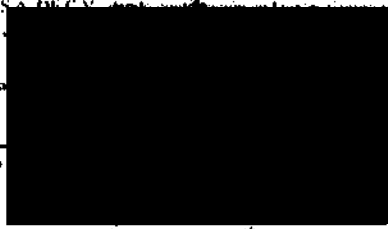
A ESTE EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, asimismo le pudo ser alvia:

PETITORIOS

UNICA: Único que me presentado en representación de RAIOMOVIL, D.P.S.A. S. DE C.V. para que se le entregue la información solicitada en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuba

Aprobado



AP-PGR-SD-POSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-36-Z

Página 2 de 57289

SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DEL INSTITUTO FEDERAL DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL (IFT) EN EL ENLACE: www.ift.gob.mx O EN EL TELÉFONO: 01 (55) 52 09 10 00



55

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o sugieren en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o oportunidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos antes expuestos que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la ley antes aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el procedimiento previsto en materia de los artículos de Ley que se conside la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley antes aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DICCIONARIO" por el que se expone la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se refieren, Telecomunicaciones y Radiodifusión, se de sus efectos y consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos antes expresados de publicar las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las acciones de seguridad, protección y administración de dichos productos y servicios requiera la autorización de Telcel y, en consecuencia, para la autorización de los circuitos, servicios, paquetes de los artículos 169 y 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Se anexa a la presente contestación el archivo adjunto en formato PDF, con el nombre de "Contestación a la demanda de amparo en materia de telecomunicaciones y radiodifusión".

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-06-2

Página 3 de 57269

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1



REPRESENTACIÓN SOCIAL
FRACC. V, VII
DEL INCUMBENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LM
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de porras cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desarrollar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confiabilidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, incisa C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generó el envío de dicha información, mediante el presente se informa que, todas aquellas escrituras de contestación que sean recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., enmendada en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del suscrito y por dichos efectos únicamente consignarán la firma suscrita, confirmando de tal modo que mi mandante autoriza y/o cualquier otro que tenga conocimiento del presente asunto, el presentar así como la información proporcionada por mi mandante con satisfacción, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y

UZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ...RME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL, QUE ALREDITE FIRMAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la total jurisdicción: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (4o) 9o. época: T.C.C.; S.I.F. y su grado, sin punto de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para México Y Coahuila. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÚNCHO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

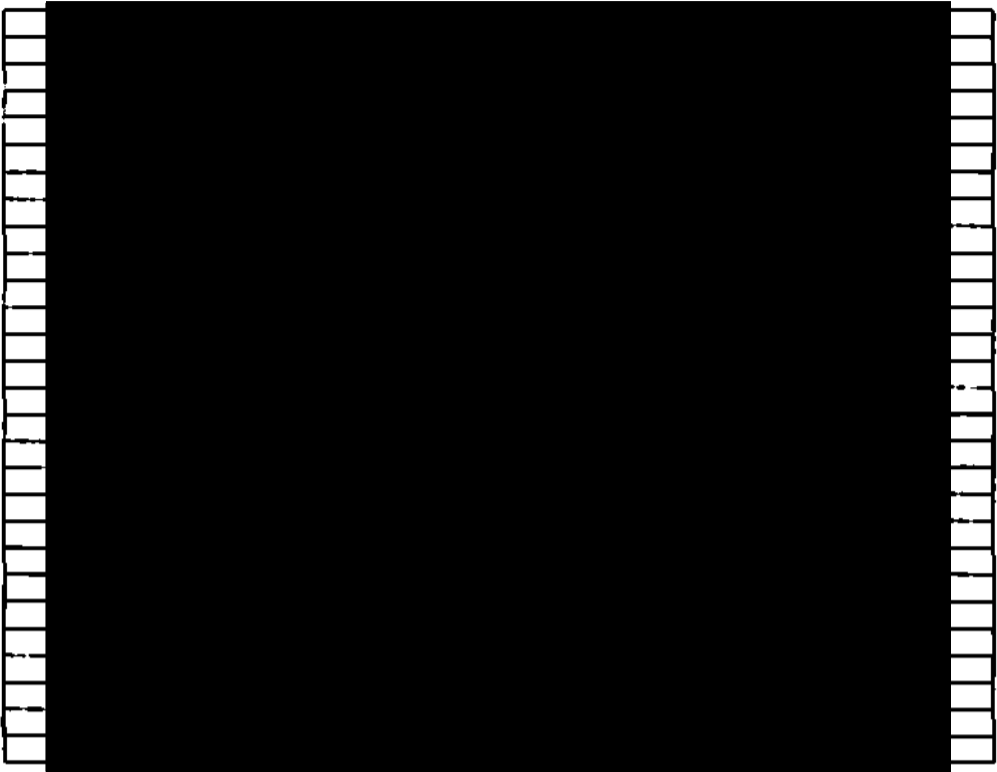
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información antes de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-30-2

Autoprotección de datos: No debe ser usado para fines de marketing directo. No debe ser usado para fines de venta directa. No debe ser usado para fines de venta indirecta. No debe ser usado para fines de venta por correo electrónico. No debe ser usado para fines de venta por teléfono. No debe ser usado para fines de venta por internet. No debe ser usado para fines de venta por otros medios. No debe ser usado para fines de venta por cualquier otro medio. No debe ser usado para fines de venta por cualquier otro medio. No debe ser usado para fines de venta por cualquier otro medio.



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Me representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

Por lo anterior mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar el día de hoy. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIÉN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, acualmente le presento:

PETITORIOS

UNICO: Teniendo por presentado en representación de RADIONOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando constancia en legal forma y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apodado

AP-PGR-SOHPOSC-04-001-2015-23-06-2016-157177-30-2

INFORMACIÓN DE CONTACTO: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en español: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en inglés: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en portugués: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en francés: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en alemán: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en italiano: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en japonés: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en coreano: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en chino: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en ruso: 011 55 56 24 0000 ext. 2000
en español: 011 55 56 24 0000 ext. 2000



LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL S.P.S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 139 y 170 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a dar a conocer en tiempo y forma el requerimiento que me hizo dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23 fracción 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, ante aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL S.P.S.A. DE C.V., emitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa. Así mismo desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga unificación del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante, en todas y cada una de sus partes, como en la firma que colga el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PERTINENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a]. 9o época: T.C.C.; S.J.F. y su preced. s/n, junio de 2009; pág. 1457-Poder Judicial Federal Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÚNDO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

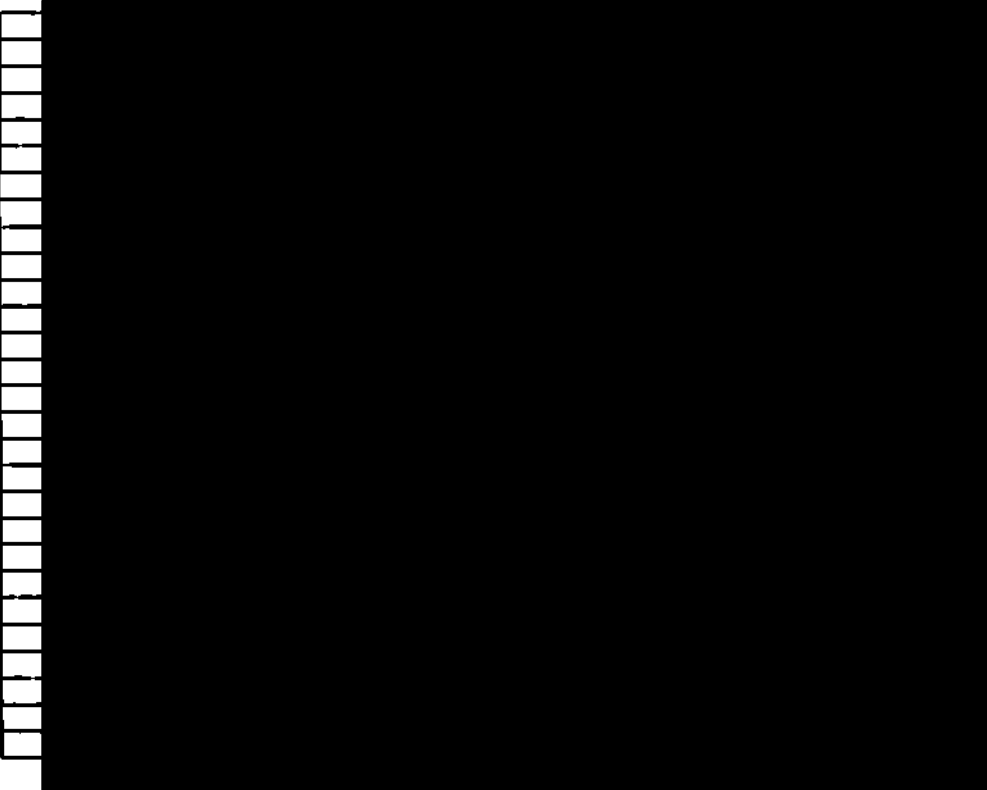
Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se solicita información acerca de las siguientes líneas por los servicios de consulta:

[REDACTED TABLE]

AP-PGR-SDMPDSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-31-2

Subprocuraduría de Control Regional
Calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales que haya lugar.

MI REPRESENTADA MANIFIESTA A ESA II. AUTORIDAD QUE REALIZA LA SOLICITUD DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 189 Y 190 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, ASÍ MISMO MI REPRESENTADA MANIFIESTA QUE DE ACUERDO A LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS, LE PROPORCIONA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR ASÍ MISMO PUEDE CREAR EN HASTA POR 24 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL OFICIO POR PARTE DE MI REPRESENTADA

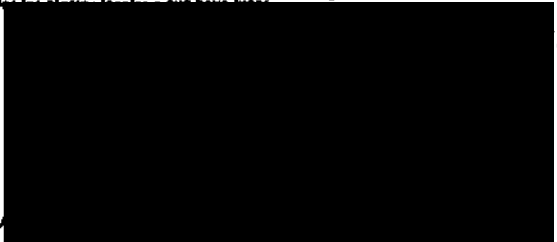
Por lo anterior mi representada manifiesta a esa II. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar el día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A virtud EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido asirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Teniendo por presentada un representación de RADIONOVIL DIPS, S.A. DE C.V., dando expresada, en legal tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales que haya lugar.



6.4971211 - Servicio de Atención al Cliente - 1122 - 01 43887 7 002 - México
Código de área - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002
Código de área - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002
Código de área - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002
Código de área - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002 - 01 43887 7 002



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los creemos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2018-157177-31-2

Página 3 de 20271

SupPGR211-Sistema PGR-2015-09-2018-157177-31-2
Código de seguimiento: 157177-31-2015-09-2018-157177-31-2
Fecha de emisión: 17/09/2015 14:00:00
Fecha de modificación: 17/09/2015 14:00:00
Fecha de cancelación: 17/09/2015 14:00:00



INFORMACIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN, ANÁLISIS E INTERVENCIÓN
INFORMACIÓN PARA EL COMRATE A LA DELINCUENCIA

03 OCT 2016

INSTRUMENTOS DE INTERVENCIÓN EN TIEMPO REAL

LIC. [REDACTED]

ONAL

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHFSDC-01-001-2016*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SEQUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

El que inscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta M. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que mi mandante remite a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, sección I, Párrafo V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23 párrafo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente motiva la petición de esta información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, **EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, represento a **RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V.**, omnívota en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre, completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma asignada, notando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga creyendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de las partes, como el contenido, como en la firma que otorga el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y **AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SUSA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIDELICITAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE.** (anexado a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado de Materia Penal Del Segundo Circuito, [49], 9ª época: T.L.C.; S.J.F. y no gases, en: núm. de 2004, pág. 1437 Poder General Judicial Para Michoacán y Colima) **EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR ÉL, QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).**

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



AP-PGR-SOHFSDC-01-001-2016*23-09-2016-157177-33-2

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa II. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiere contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

Por lo anterior mi representada manifiesta a esa II. Autoridad que se le entregue la información con que pudiere contar al día de hoy. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usen EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente leído se sirve:

PRETORIOS

ÚNICO.- Tenencia por presentado en representación de RADIONOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-PGR-SOMPSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-33-2

Página 2 de 10028

Suplemento 1. Servicio de Atención al Cliente. 018 800 010 0000. Línea gratuita. Horario de atención: Lunes a Viernes 9:00 AM a 7:00 PM. Sábados 9:00 AM a 5:00 PM. Domingos y festivos 9:00 AM a 5:00 PM. Más información al 018 800 010 0000. Más información al 018 800 010 0000. Más información al 018 800 010 0000. Más información al 018 800 010 0000. Más información al 018 800 010 0000.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan de forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los esquemas normativos previstos en los artículos 139 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AP-PGR-SOMPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-33-2

Página 3 de 10088

Suplen...
de...
P...
...



DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS Y
PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

04 OCT 2016

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-201523-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y UTRUS
OF-CSCR-06761-2016

LC: [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zaira número 245, Edificio Telcel oficinas de tercer piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

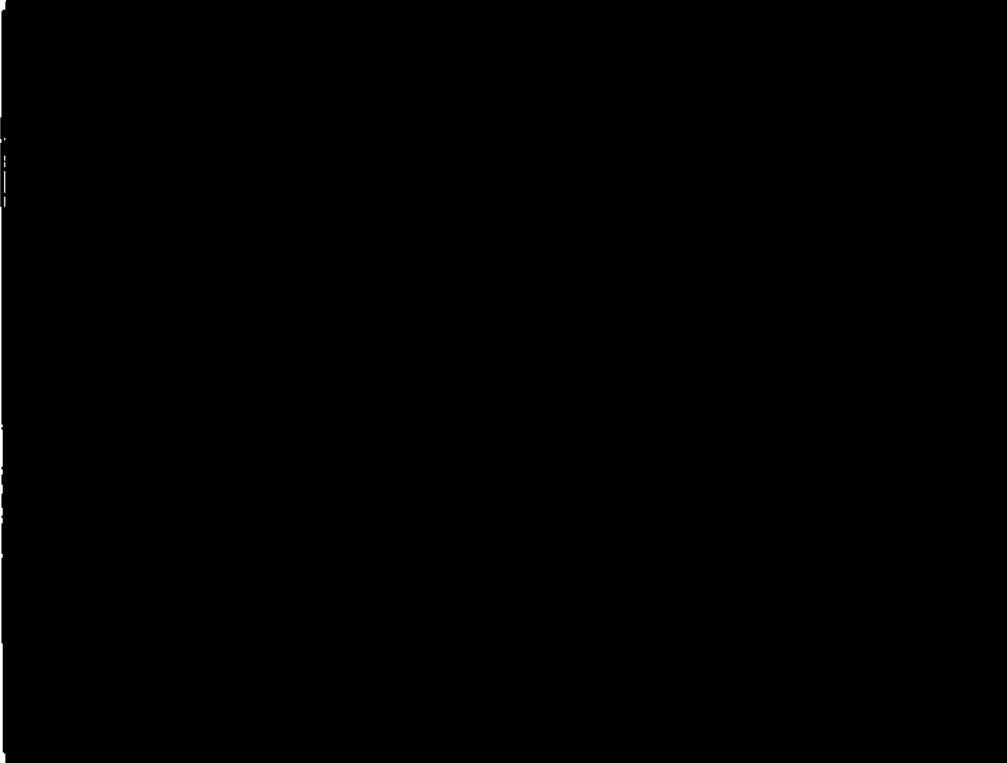
Tomando en consideración la confiabilidad, seriedad y relevancia de la información que me mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 30, inciso C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23 fracción 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación persiguiere motivo la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre del representante moral **RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V.**, emitidos en el apartado de firmas con cualquier referencia al nombre completo del firmante y para efectos de ser únicamente consignadas la firma autógrafa, emitido en este momento por una autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente tiene, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus apartados el mismo contenido, como es la firma que falta al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Con fundamento a lo que jurisprudencia: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (14), de fecha: T.C.C.: S.J.F. y no gaceta, día: junio de 2004; pág. 1457 Poder Judicial Judicial Para Pleitos Y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN RESERVA ALGUNA DENTRO DEL RÚNCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ESTE DESKUNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información sujeta de las siguientes líneas por medio de consulta:



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-201523-08-2016-157177-34-Z



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUEDE CONSTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realiza el resguardo de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

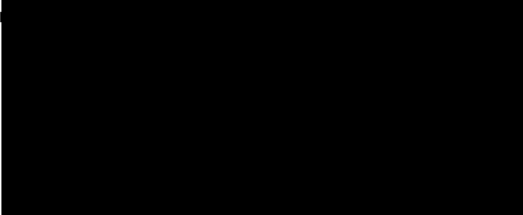
Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiere contar al día de hoy, EN EL ENTENIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones, lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Teniendo por presentado en representación de RADIMOVIL MEX SA DE CV, la siguiente contestación en los términos y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos



AP-PGR-SOMPDS-C-01-001-2015-23-09-2016-157177-34-Z

© 2015 Telcel. Todos los derechos reservados. Telcel y el logo de Telcel son marcas registradas de Telcel. El uso de Telcel y el logo de Telcel en otros contextos sin el consentimiento escrito de Telcel puede ser una infracción de los derechos de propiedad intelectual de Telcel. Para más información, visite www.telcel.com



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente respetar la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AP-POR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-34-Z

Página 3 de 18031

Empresas de Telefonía Móvil y Fijo de México, S.A. de CV
Calle de las Américas 1177, 06000 México, D.F. México
Tel: 01 (52) 55 53 53 53
www.telcel.com

telcel
 DIV. ANALISIS E INVESTIGACION
 DELINCUENCIA
 03 JULY 2016
 PROCESOS DE INVESTIGACION DE DELITOS
 [Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
 AP-PGR-SOHIPISC-06-001-2015*23-09-2016
 COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
 SEQUESTRO Y OTROS
 OF-CSCR-06761-2016

LI [Redacted]
 EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVEL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de agosto de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para dar y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo.

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a un fin del proceso, con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso 1, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; 23, fracción 1, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generaliza como lo padece el presente, mediante el presente se advierte que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por el mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, en nombre de la persona moral RADIONOVEL DIFSA S.A DE C.V., suscritos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma suscrita, notándose en el presente escrito que, en cualquier caso que siga existiendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por el mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus puntos, han sido controlados, como en la firma que existe el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, EN LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE PENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, convalidado a la sede jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (sa), de fecha: T.C.C., S.J.F. y su proceso, así, junio de 2009, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos y Colegios. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO LEGAL A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÍFIDO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (EXCLUSIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

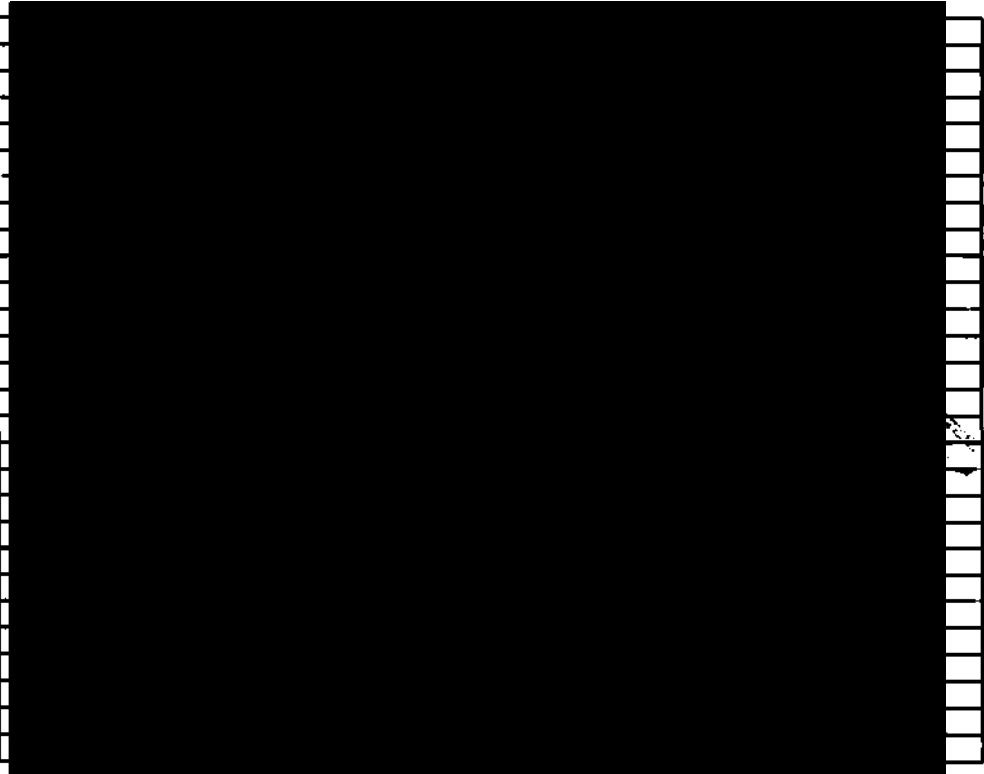
Con relación a lo (s) línea (s) es/claro (ca) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



AP-PGR-SOHPOSC-06-001-2015*23-09-2016-157177-35-2

Sección de: [Redacted]
 Teléfono: [Redacted]
 Correo electrónico: [Redacted]
 Página 1 de 41470



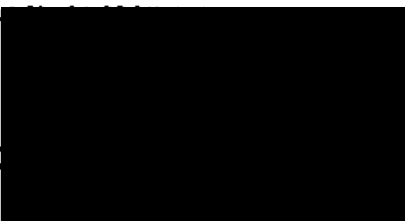
SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su comunicación, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, me solicitan le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL [redacted] y firma, del reconocimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



PROCESO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
Solicitud de Información
Preventiva

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa

Quiérase en el Sistema de Información Pública (SIP) de Telcel, en el sitio web: www.telcel.com.mx
Telcel es una marca registrada de Telcel de México, S.A. de CV. Todos los derechos reservados.
Telcel y el logo de Telcel son marcas registradas de Telcel de México, S.A. de CV. Todos los derechos reservados.
Telcel y el logo de Telcel son marcas registradas de Telcel de México, S.A. de CV. Todos los derechos reservados.



que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 129 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

AP-PGR-SDMPOSC-01-001-2015-23-08-2016-157177-35-Z

Página 3 de 41430

© 2015 Telcel. Todos los derechos reservados. Telcel y el logo de Telcel son marcas registradas de Telcel. El uso no autorizado de estas marcas puede resultar en acciones legales. Telcel y el logo de Telcel son marcas registradas de Telcel. El uso no autorizado de estas marcas puede resultar en acciones legales.



INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocido ante esta II. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de mayo de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para dar y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel edificio de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, seriedad y exactitud de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 29, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; A de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todo aquello escrito de contestación que sea verificado por los mandantes y debidamente fundamentado por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., omitiré en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anotación, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que elija el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE, Constele como lo esis peritencia: Primer Tribunal Colegiado En Méxicó Ponal Del Segundo Circuito, (a) 9a. área: T.C.C.; S.J.F. y no posea, así, junio de 2000, pág. 1437-Poder General Judicial Pleno Plenas Y Colegatas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RANGO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) líneas (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-09-2016-157177-10-T

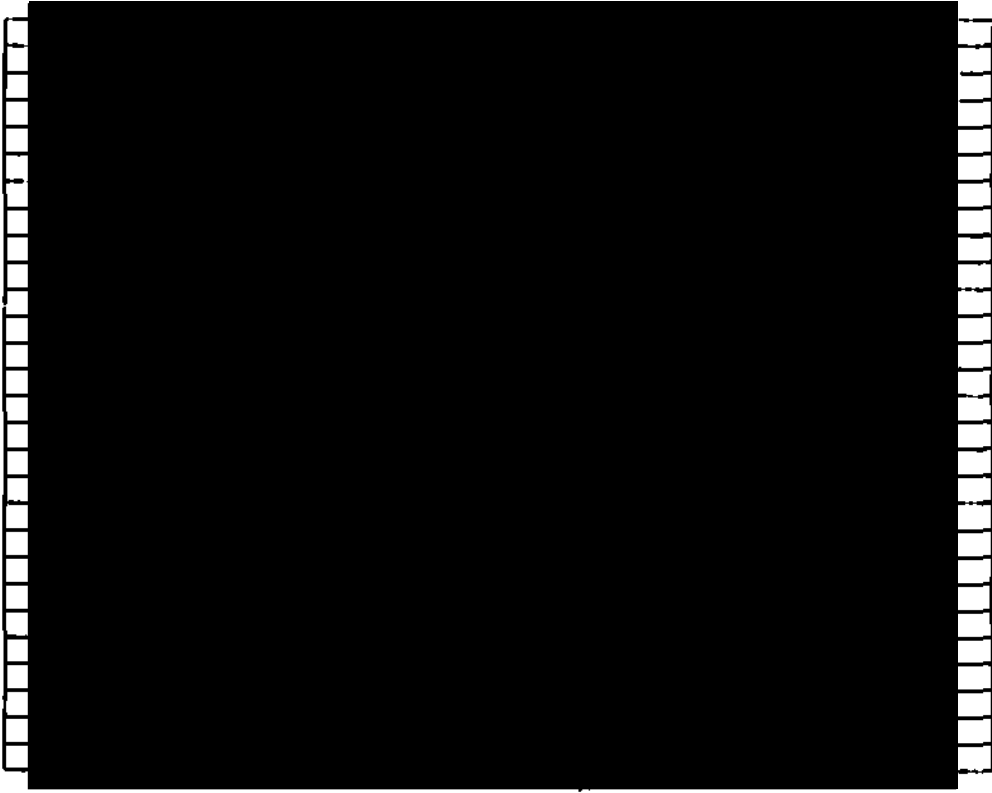
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la matriculación de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-103

Surfnet S.A. de CV
Calle de la Industria 1234 567890 México, D.F. 06702
Tel: 55 1234 5678 Fax: 55 9876 5432
www.surfnet.com.mx

Página 3 de 17173



SE PROPORCIONA LA UNICA INFORMACION CON QUE PUEDERA CONTAR MI MANDANTE, en terminos de lo dispuesto por los articulos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representada manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes señalados, la única manera de información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de su representante.

Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN FI. ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representada por ello que en cualquier momento se le proporcione la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente se le pide se sirva:

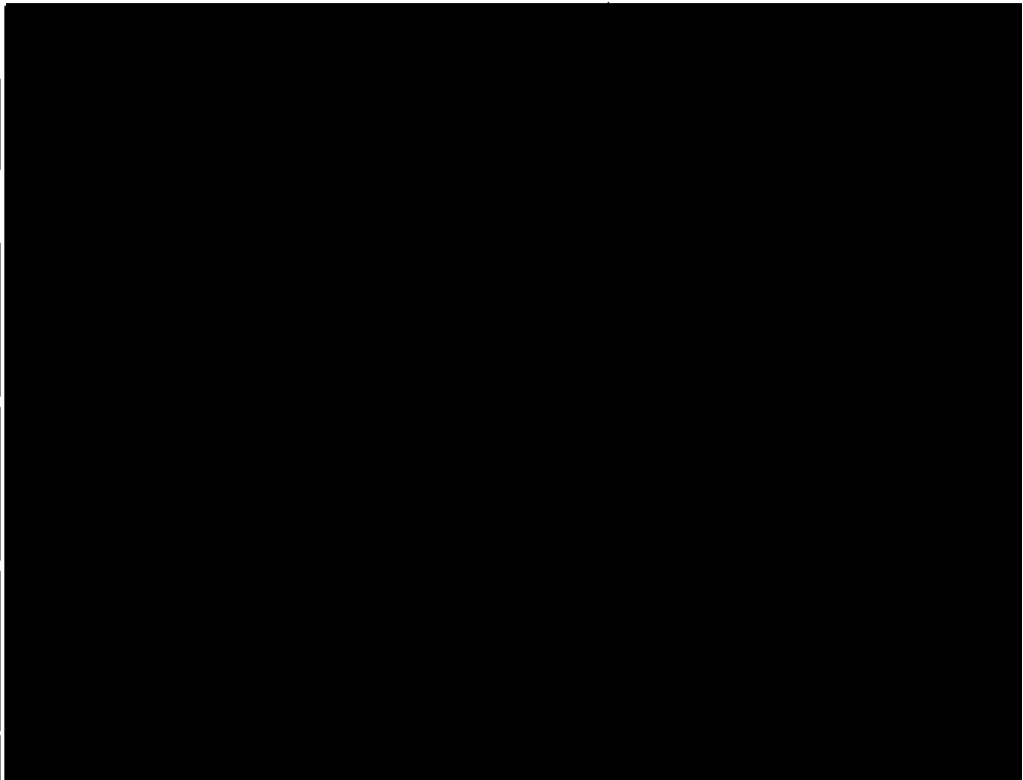
PETITORIOS

UNICO.- Tratame que presentado en representación de RADIONOVIL DIFSA, S.A. DE C.V. dando contestación en breves tiempos y forma del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-12-T

5.IMP-AGENCI 11 Domicilio: Calle 14 de Julio, No. 1409, Colonia Centro, Ciudad de México, C.P. 06100, México, D.F.
Teléfono: (52) 55 5712 1111
Correo electrónico: info@telcel.com.mx
Sitio web: www.telcel.com.mx



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 Fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

Por lo anterior mi representado manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar el día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

ÚNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-POR-SOMPSC-01-001-2015*28-09-2016-157177-11-T

Suplicación de Radimovil Dipsa, S.A. de C.V. presentada en representación de Radimovil Dipsa, S.A. de C.V. el día 28 de septiembre de 2016. Expediente 157177-11-T. Radimovil Dipsa, S.A. de C.V. inscrita en el Registro Público de Comercio de México, C.F.R. 01/2010. Radimovil Dipsa, S.A. de C.V. inscrita en el Registro Público de Comercio de México, C.F.R. 01/2010. Radimovil Dipsa, S.A. de C.V. inscrita en el Registro Público de Comercio de México, C.F.R. 01/2010. Radimovil Dipsa, S.A. de C.V. inscrita en el Registro Público de Comercio de México, C.F.R. 01/2010.



547

COMUNICACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECRETARÍA Y OTROS
OF-UNOR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de **RADIOMOVIL DIPS A, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 109 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zúñiga número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que en mandado suministra través del presente, con fundamento en los Art. 15 y 26, fracción V, Segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Centro de Telecomunicaciones Organizadas para el Desarrollo Federal y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables y relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación genera preocupación a la población de dicho industria, así como el presente asunto, que tiene en el presente escrito de este día, en que se han cumplido por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral **RADIOMOVIL DIPS A S DE CV**, señalo que el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente acompaño la firma manuscrita, ratificando de este momento ante esta autoridad y a cualquier otro que sea conocimiento del presente asunto, el mecanismo

así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que cubra el mismo para todos los efectos legales que haya lugar y **REZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITO DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER O FIRMANO POR MI MANDANTE, Concedido a la vía jurisdiccional, Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, del Poder Judicial de la Federación, y el artículo 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el artículo 109 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en consecuencia, PUEDO RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESHAGA Y AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVA EL AMPARO (REGISTRACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO)**

Con relación a la(s) línea(s) de celular (es) con número (s):

Se implementa información sujeta de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-13-T



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUEDERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su consentimiento para los efectos legales a que haya lugar.

MI REPRESENTADA MANIFIESTA a la H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo MI REPRESENTADA manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes citados, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de MI REPRESENTADO.

Por lo anterior MI REPRESENTADA manifiesta a la H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así como MI REPRESENTADA por el que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta se responda por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su consentimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su consentimiento, como todos los efectos legales que haya lugar.

A más EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, igualmente se pudo ver:

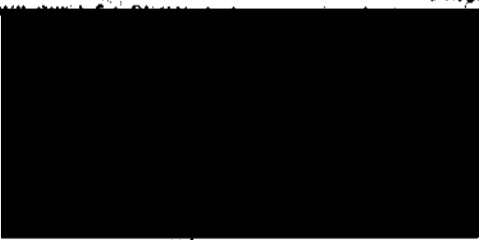
PLETORIOS

PROCESO RADIODIFUSIÓN

Subproceso:

UNICO - Trámite por presunto en representación de RADIOMI de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

Forma del requerimiento de información formulado en el oficio



AP-PGR-SUMPOSC-01-001-2015*73-09-2016-157177-13-T

Página 2 de 50696

SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO WEB DE LA COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ENLACE: www.cfta.gob.mx O EN EL TELÉFONO: 011 55 57 07 10 00



548

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva de los derechos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, antes y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procesales y administración de justicia puedan válidamente respetar la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PCR-SOHPOSC-01-001-2015-23-09-2016-157177-13-1

Comisión Federal de Protección de Datos Personales
Calle de la Independencia 1559, 06702 Ciudad de México, D.F.
Teléfono: 52 55 5620 1111
www.cfdp.org.mx

Página 3 de 50896



USIS:

549

INFORMACIÓN PARA EL COMARTE A LA DELINCUENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SOMPDS-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED] Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalado para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, II de la Ley sobre la Oclusión Organizativa para el Distrito Federal, y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la posesión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos los datos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente Guardados por el mismo, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V., emitido en el apartado de firma cualquier referencia al nombre completo del firmante y por dichos efectos únicamente comparezca la firma suscrita, validando desde este momento que esta autoridad ya cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEJACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PONER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a lo tras precedido: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito. (m) 9º época. T.C.C.: 818 y segunda. día, junio de 2016. pag. 1457 Poder General Judicial Para Fichas Y Cobranza. EL OTORGADO) EN ESTOS TÉRMINOS FACILITA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL PRESENTE ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONE EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

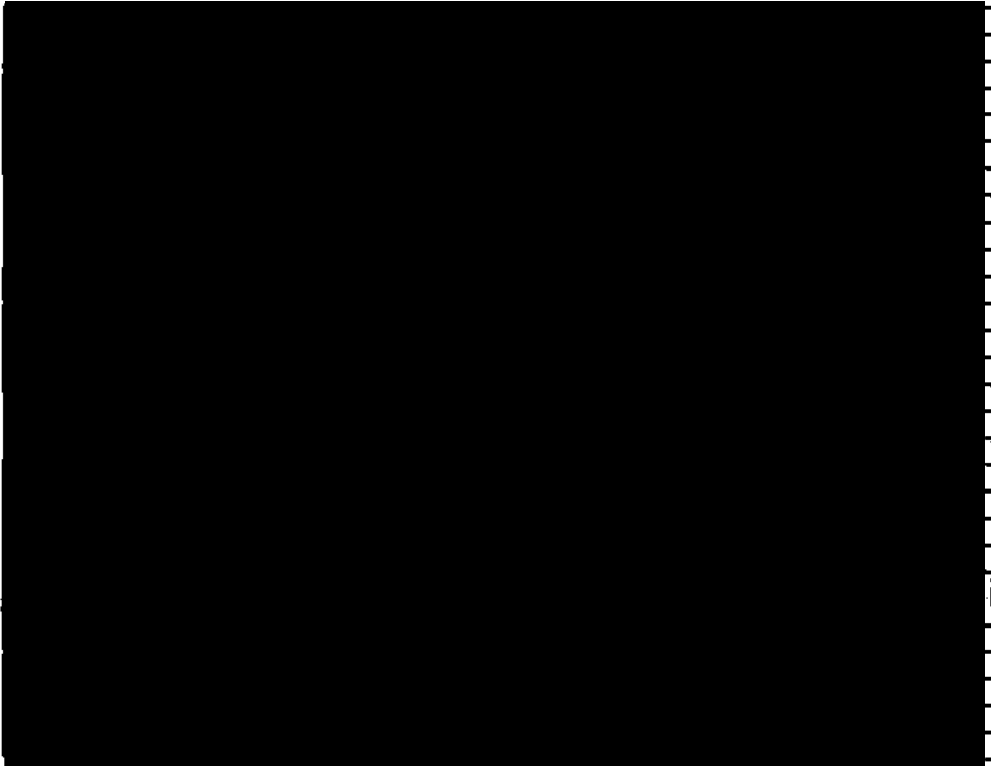
Se implementa información en las siguientes líneas por los periodos de control:

[REDACTED TABLE]

AP-PGR-SOMPDS-01-001-2015*23-09-2016-157177-8-T

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representada manifiesta a esa II. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes citados, la únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

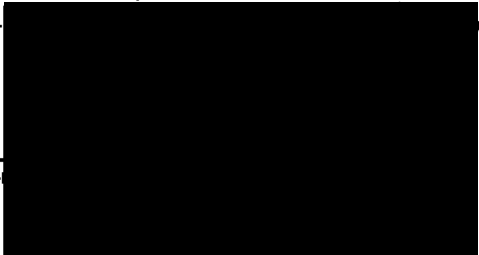
Por lo anterior mi representado manifiesta a esa II. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día 18/07/2015. EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta lo resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL CUORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atencamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Turnar, por presentado en representación de RADOMOVIL, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2015-157177-S-T

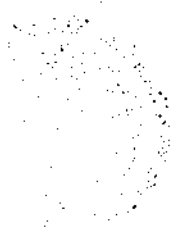
NUMERO DE LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE: 011 224 2424
EN SUZONA DE SERVICIO AL CLIENTE: 011 224 2424
SERVICIO AL CLIENTE: 011 224 2424
SERVICIO AL CLIENTE: 011 224 2424
SERVICIO AL CLIENTE: 011 224 2424



SSO

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015/23-09-2016-157177-8-T

Página 3 de 13072

El PGR es el órgano rector de la administración pública federal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de ejercicio, que ejerce las funciones de procuración de justicia y de administración de justicia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Su sede está en la Ciudad de México, D.F. y cuenta con oficinas en todo el territorio nacional. El PGR es el órgano rector de la administración pública federal, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de ejercicio, que ejerce las funciones de procuración de justicia y de administración de justicia en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Su sede está en la Ciudad de México, D.F. y cuenta con oficinas en todo el territorio nacional.



INSTRUMENTOS DE FORMALIZACIÓN, ANÁLISIS
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA

51

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
06-CSCR-06761-2016

19/09/16
EL COORDINADOR [REDACTED] TROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVII, DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Grande, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confiabilidad, seriedad y relevancia de la información que me mandaste suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motive la petición de dicha información, mediante el presente se informo que, talos requerimientos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente fundados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVII, DIFSA S.A DE C.V., consistirán en el oportuno de forma cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y a cualquier otra que siga conociendo del presente proceso, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, lras en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales o que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y A LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFIRME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENALMENTE SU PERSONALIDAD MEHANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la sede jurisprudencial: Primera Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a). 9a. época: T.C.C., S.J.F. y se publica: en, junio de 2001, pág. 1457 Poder General Judicial Para Pleitos Y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y ENTENDEO DID. ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 17 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a lo (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de los siguientes líneas por los períodos de consulta:

Inicio	Fin	Período de consulta

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-7-T

SUPLENTE 11: Sergio Pérez y Ruiz, tel. 066 40222280, correo electrónico: sergio.perez@telcel.com.mx, dirección: Calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Grande, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México.

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-7-T

Página 3 de 18685

Suplen los datos que faltan en el documento original. No se debe alterar el contenido del documento original. El presente documento es una copia digitalizada del original. No se debe alterar el contenido del documento original. El presente documento es una copia digitalizada del original.



INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

553

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

[Redacted text]

EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones; de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que meado dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

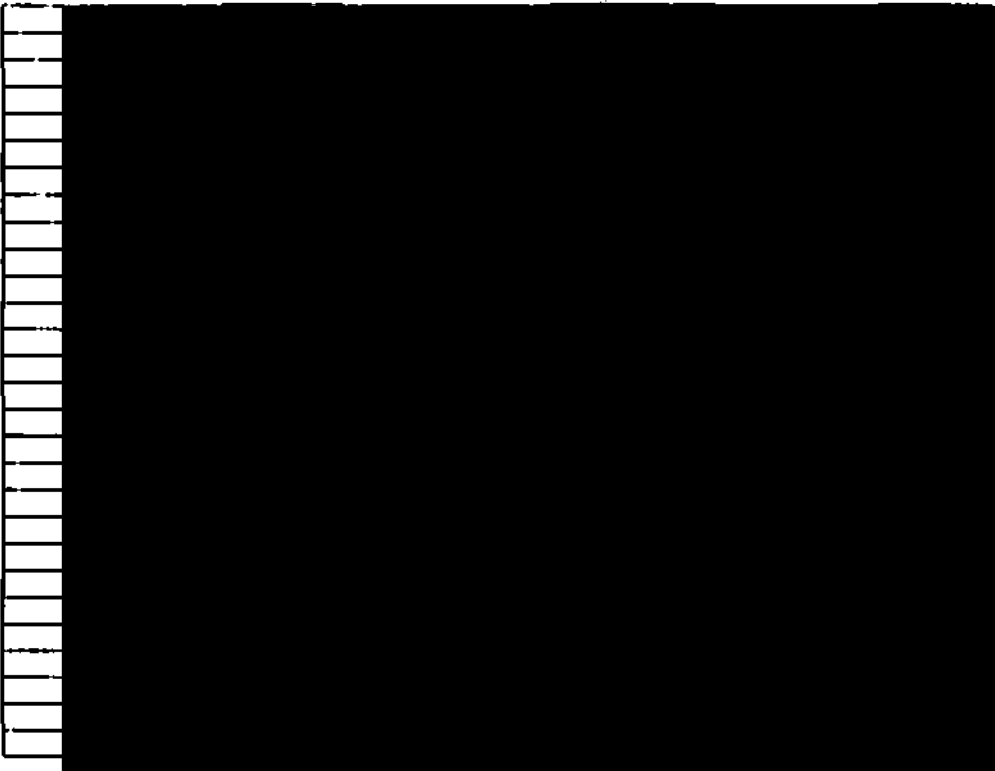
Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que me mandante suministró a través del oficio, con fundamento en los Art. 14 y 20, inciso C, fracción V, Segunda párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generó la emisión de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., emitirán en el supuesto de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos debidamente consignar la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza al mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y ORILANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OBRME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACRFENTE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (M) 96. de m.: T.C.C.; S.J.P. y su gaceta; de junio de 2004; n.º. 1457-Poder General Judicial Para Fideles Y Comrazas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) Hesa (s) calular (es) con número (s):

Se implementa información antes de las siguientes líneas por los protocolos de consulta:

[Large redacted table area]

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-167177-0-T



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA OBTENER MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representante manifiesta a esa H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representante manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes citados, la única información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representada.

Por lo anterior mi representada manifiesta a esa H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar al día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, así mi representada por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

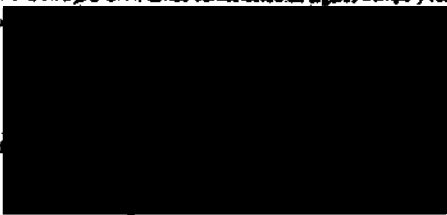
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por prescrito en representación de RADNUMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando constancia en legal tiempo y forma, del requerimiento de información fortitulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales.

Apod



AP-PGR-SOMPOSC-01-001-2016-23-06-2016-157177-9-T

Página 2 de 19207

Sum-FRCC 11 - Sistema de Información de Datos de los Usuarios de los Servicios de Telecomunicaciones y Radiodifusión
No. de Expediente: 157177-2016-06-2016-157177-9-T
Fecha de Expediente: 23/06/2016
No. de Expediente: 157177-2016-06-2016-157177-9-T
Fecha de Expediente: 23/06/2016



554

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que es dable procebo pero, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2016*23-09-2016-187177-8-T

Página 3 de 19207

SEMPROSA - Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
de México, S. de RL - Calle de la Constitución 100, Colonia Centro, Ciudad de México, CDMX, México
Teléfono: (52) 55 52 52 52 - Fax: (52) 55 52 52 52 - Correo electrónico: info@semprosa.gob.mx
www.semprosa.gob.mx



INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

555

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
OF-CSCR-06761-2016

LIC. EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Legn Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

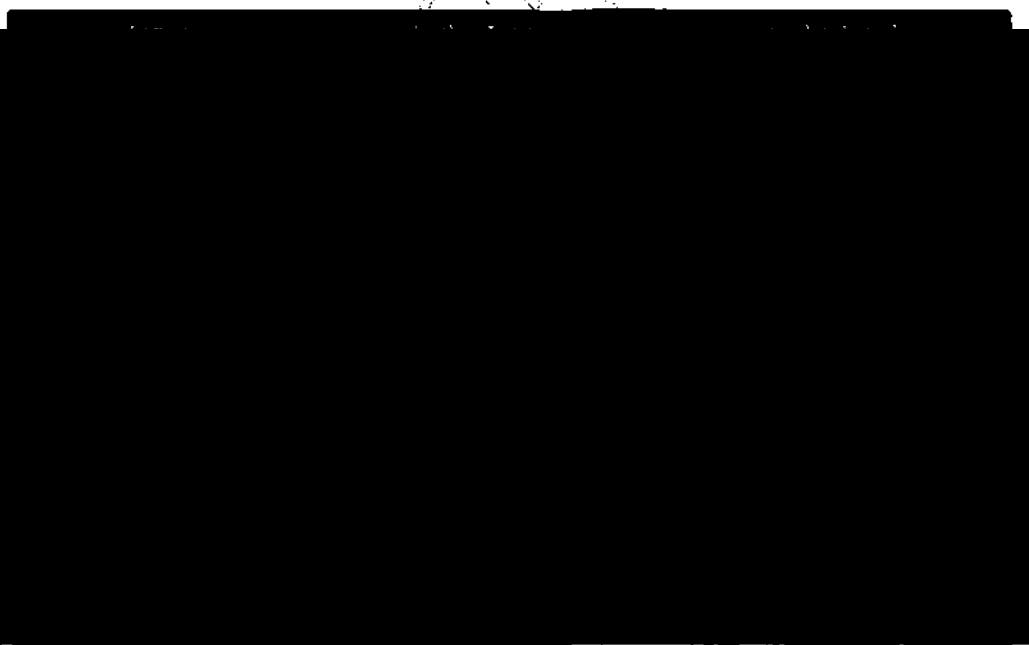
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalando para tal efecto:

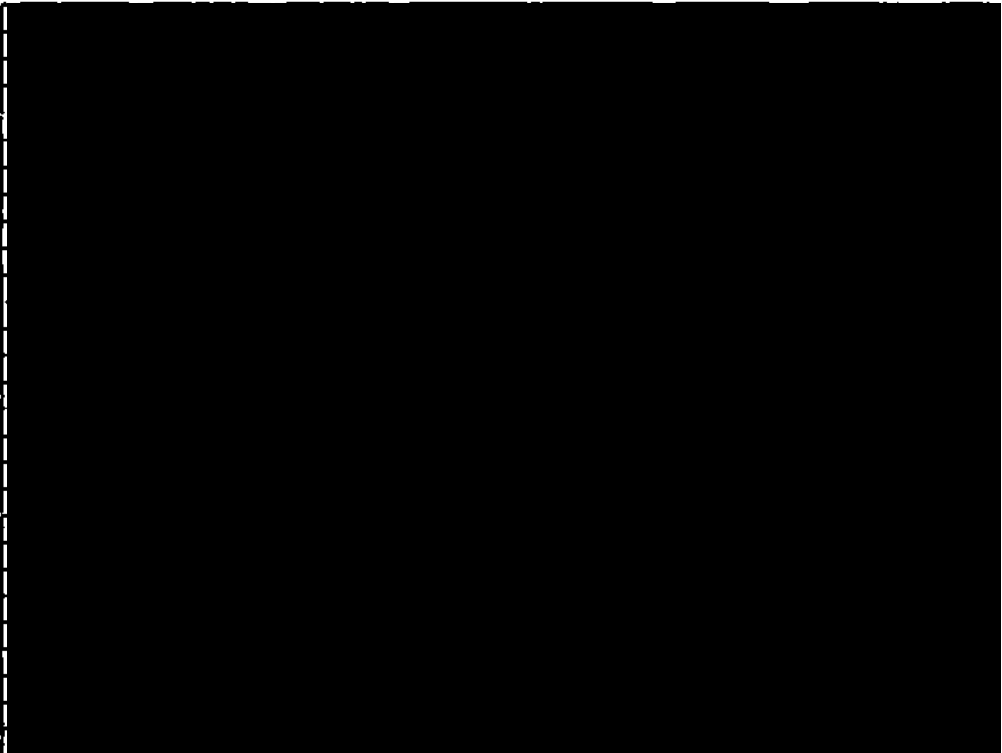
Tratando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 20, fracción I, Sección V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, II de la Ley Conato la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente motiva la petición de dicha información, así como el presente se advierte que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por este mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., amparado en el apartado de firmas electrónicas referencé al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafo, realizando dicho acto únicamente ante una autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que cubre el mismo para orden los efectos legales a que haya lugar y POR ende a EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ALFREDIETE PRUDENCIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PONER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, Jul. 9o. época, T.C.C.: S.P.F. y en materia civil, junio de 2008, Julg. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Controversias. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA (DENTRO DEL RÍMICO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los períodos de conexión:



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-14-T



SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PODIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Mi representado manifiesta a esta H. Autoridad que realiza la búsqueda de la información en términos de los artículos 189 y 190 fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así mismo mi representado manifiesta que de acuerdo a los preceptos legales antes aludidos, le únicamente información con que pudiera contar es hasta por 24 meses a partir de la recepción del oficio por parte de mi representado.

Por lo anterior mi representado manifiesta a esta H. Autoridad que se le entrega la información con que pudiera contar el día de hoy, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA AUTORIDAD SERÁ QUIEN RESGUARDE LA INFORMACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO TAL Y COMO LO SOLICITA, no así mi representado por ello que en este acto se le proporciona la información a la autoridad para que esta la resguarde por el tiempo necesario para sus investigaciones. Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

REMITIDOS

UNCU - Teniente por prescrito en representación de RADIMOVIL DIFSA, S.A. DE C.V., desde su representación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.



AP-PGR-SDMPOSC-01-001-2015-23-08-2016-167177-14-T

3 de junio de 2016
Telcel
Calle de la Independencia 1000
C.P. 06702 México, D.F.
Tel: 01 55 52 52 52 52
www.telcel.com



SSC

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y OTROS
01-FSCR-06761-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIONOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social), en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 119 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

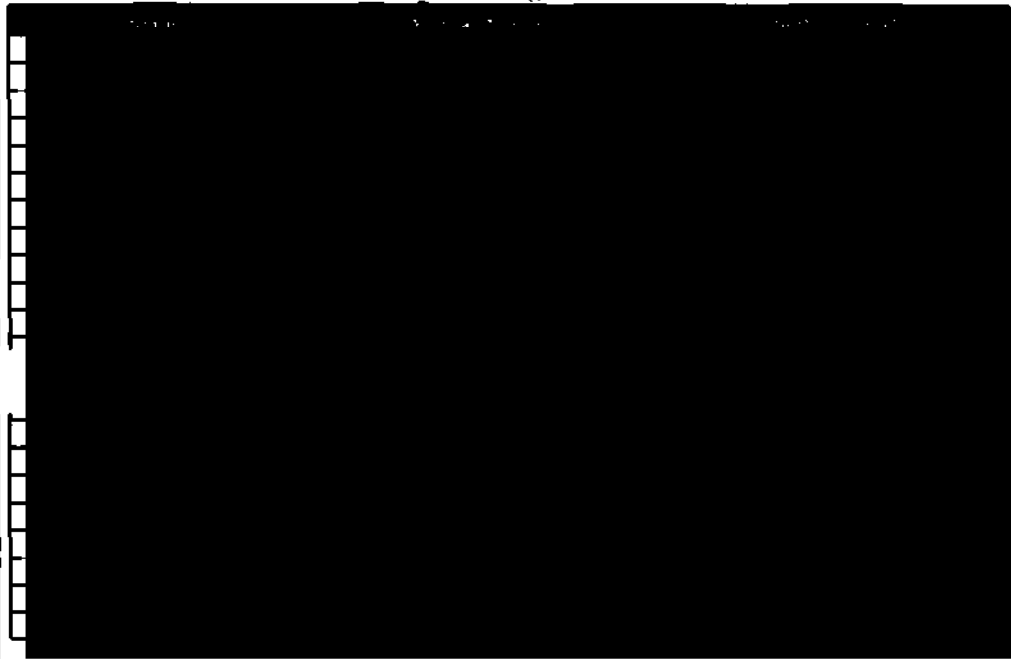
CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que cuando obró mediante oficio de fecha 23-09-2016, señalado para el efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante sometió a Usted del presente, con fundamento en los Art. 16 y 29, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley sobre la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y estatutos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente surora la posición de dicha información, mediante el presente se informo que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, de la persona moral RADIONOVIL DIPSА S.A DE C.V., suscritos en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del Granate y para dichos efectos únicamente consignará la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que supo conocimiento del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus partes, tanto en lo concernido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y TORZANO(A) A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE VERACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD ANCIANTE PODER UTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la vez jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (1a) 4a. época, T.C.C., S.F.F. y su gaceta, 11a. junio de 2004, pag. 1457 Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranza, EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL MUNICIPIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) colorear (en) con número (s):

Se implementa información acerca de las siguientes líneas por los períodos de consulta:



COMISIONAL DE PLANEACION JURISDICCIONAL PARA EL COMBATE AL

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*23-09-2016-157177-15-T

Suprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo.

09-2016 OF-CSCR-06781-2016 157177-1-T

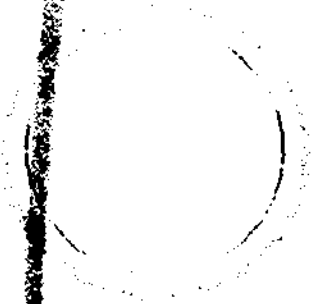


PGR-CEN.PI

CSCR-7639-2016
OF-CSCR-6761-2016

2016/09/28

16 157177-2-T



PROCESO DE EJECUCIÓN DE PENAS PRIVADAS
CER-7639-2016
OF-0502-06761-2016

57



OF-CSCR-06761-2016-157177-8-T



CSCR-7689-2016
OF-CSCR-06761-2016

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP

110

PGR-CENAPI AP-PGR-SO/PO



5*23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-47



CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

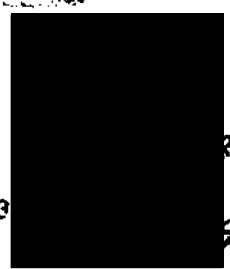
Comisión de Investigación y Servicio al Ciudadano

501

PGP -



SDHFDSC-01-001-2015*23



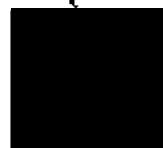
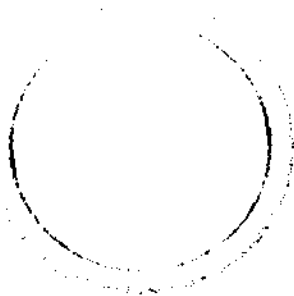
R-06761-2015 157177-5-T

SCR-7639-2016

OF-CSCR-06761-2016

503

PGR-CENAPI/AP-PGR-SC



9102-19190-700-10
CSCR-7629-2
01-2015-23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016
1571778-7

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-GI-001-2016



OF-CSCR-06761-2016 157177-7

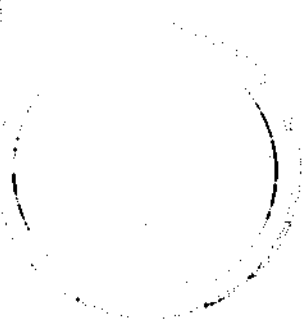


CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SD-IPDSC-OI-001-2015*23-09-2016 OF-CSCR-08761-2016 15717-8-T

CSCR-7639-2016
OF-CSCR-08761-2016

06761-2016 157177-9-T



PGR-CENAPI AP-PGR

9102-6297-2016
9102-19150-2016
9102-06761-2016

502

2016-10-17 17:17:10-T

PGR-CENAPI AP-PGR-SM...

9102-1950-05761-2016
9102-7639-2016
0502-0502-0502

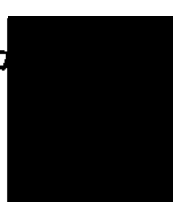
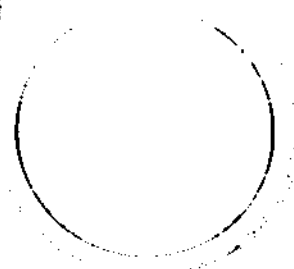
001-2015-23-09-2016
CSCR-06761-2016 157177-11-7



PGR-CENAPI AD

CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

157177-12-T
CSCR-06761-2016
23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016
DHPDSC-01-01-2015

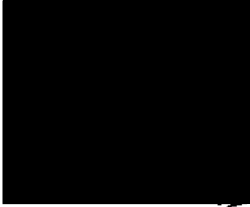


PGR-CEN
CSCR-7629-2016
OF-CSCR-06761-2016

101

CSGR-7639-2016
OF. CSGR-06761-2016

2016 157177-13-7



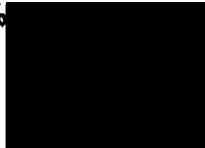
PGR-CENAPI AP-PGR-50HPDSC-01-001-2015-23-77

3977

05761-2016 157177-14-7



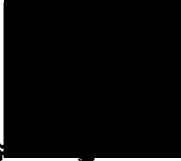
POSC-01-001-2015



PGR-CEN

CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

PGR-CENA



POSC-01-001-2015*23-09-2016 OF F.CSCR-06761-2016 151777-15-1



9107-1-9800-2016
OF - CSCR - 06761-2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPOSC-01-00
9/10/2016
9/10/2016
OFICINA DE CSCR 06761-2016 157177-16-1



303

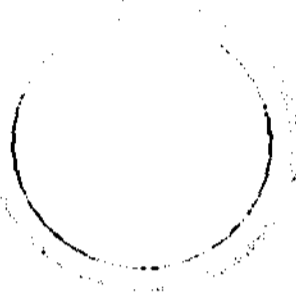
PGR-CEN.101/11-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*23-09-2016 OF CSCR-06



CSCR-7634-2016
OF-CSCR-06761-2016

574

001-2016-23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-187



PGR-CEA-PIA...

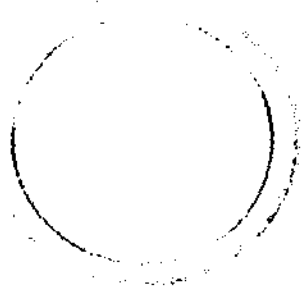
CSCR-7684-2016
OF-CSCR-06761-2016

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

535

01-2015-23-08-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-19-2



PGR-CENAPIA

CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

26

151177-20-Z

PGR-CENAPI/AP-PGR-SOHPSC-UNY/2016-06761-2016
OSCR-7689-2016
OF-OSCR-06761-2016

50500

534

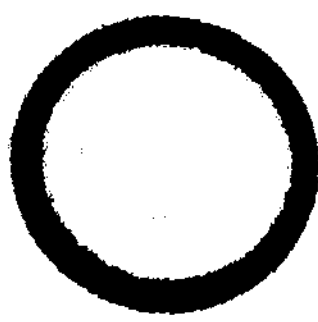
PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-00



23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-21-2
9102-19490-2016
CSCR-7689-2016
OF-CSCR-06761-2016

0102

23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-22-2
PGR-CENARI/AP-PGR-SDHPDSC-DI-001-2016



CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

CSCR-06761-2016-57177-23-2



PGR-CENAPI AP-PGR-SOHPD

CSCR-7630-2016
04-CSCR-06761-2016

80



AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-24-2

CSCR-7689-2016

OF-CSCR-06761-2016

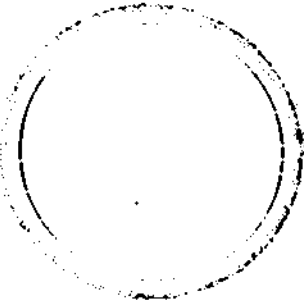
PGR-CENAPI/AP-PGR-SDH/PDC-01/001-2016



CSOR-06761-2016 15777-25-2

CSOR-768-2016
OF-06761-2016

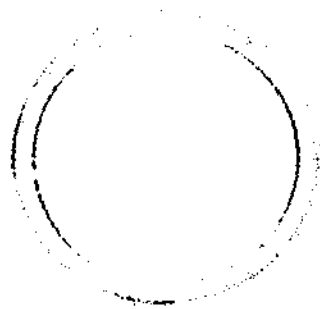
CR-06761-2016 157177-26-2



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-23-05

9102-19498-2016
9102-19498-2016
9102-19498-2016

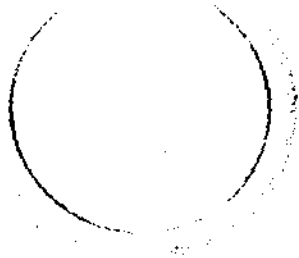
157177-27-2
06761-2016
09-2016 OF-CSCA



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPOS

9102-191-2016
9102-191-2016
OF-CSCA-06761-2016

R-06761-2016 157177-28-2



OSC-01-001-2015-23-09-



PGR-CENAVI AP-1

OF-002-08761-2016

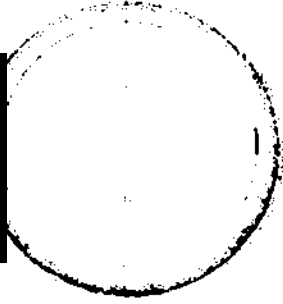
577

PGR-CENAPI-AP-PGR-SOM



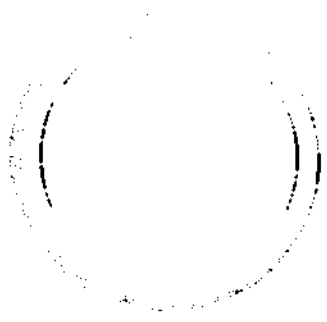
2015.23.09.2016 OF-CSCR-06761-2016 15777-29.2
CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

CR-05761-DSC-DI-001-2015*23-09-2016 OF-CSCR-05761-2016 15/11/17-30-2



CSCR-7639-2016
OF-CSCR-05761-16

09-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-31-2



PGR-CENAPI/AP-PGR-SDHPDSC-

91-19190-0-750-0
91-19190-0-750-0

6157177-32-2

PGR-CENAD/ AP.

SC-01-001-2015-23-09-2016 OF-0



91-594-333
OF-CSC-06761-2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015*23-08-2016



15761-2016-157177-33-2

9102-19150-135-16
CSCR-7639-2016
of-CSCR-05761-2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015



OF-CSCR-06761-2016 157177-342

CSCR-7634-2016
OF-CSCR-06761-2016

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-0



09-2016 OF-CSCR-06761-2016
157177-352

CSCR-7679-2016
OF CSCR-06761-2016

72

PGR-CENAPI AP-PGR-SOH/DFC
 9102-196 90-300-46
 9102-089-2057
 23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 15717-36~



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-O

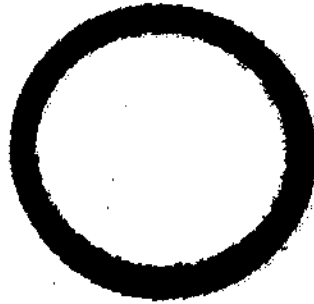


015*23-09-2016 OF-CSCR-06761-2016 157177-372



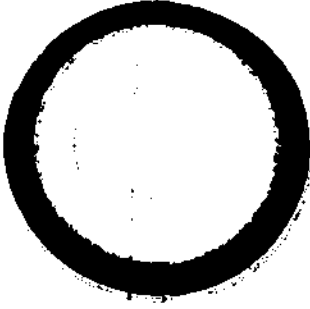
CSCR-7669-2016
OF-002-06761-2016

PGR-CENAP: AP-PGR-SDHPDSC-DI-001-2015



R-06761-2016 157177-38-P
CSCR - 7689 - 2016
OF - CSCR - 06761 - 2016

345



2016/57177-39-P

PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-23-09-2016

CSCR-7689-2016
QF-CGR-00761-2016

176

016 OF-CSCR-06761-2016 157177-40-P

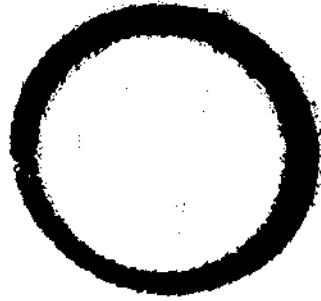


PGR-CENAPI AP-PGR-50405-CO-016

CSCR-7689-2016
OF-CSCR-06761-2016



PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-23-09-2017



016 15777-41-P

CSLR-768
CF-COCC-06761-201C

El presente documento
se encuentra en
estado de borrador
y no debe ser
utilizado

15*23-09-2016 CSCR-06761-2016 157177-42-P



PGR-CENAPI/AP-PGR-SOHR/SOHR



CSCR-7639-2016
OF-CSCR-06761-2016

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR/07601/2016 Y CSCR/07602/2016**

549

En la ciudad de México, siendo las 16:42 dieciséis horas con cuarenta y dos minutos, del día 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR.

Téngase.- Por recibido el turno número 4002 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/07601/2016 de fecha 12 doce de octubre del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de 1 (una) foja útil; Téngase.- Por recibido el turno número 4003 de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número CSCR/07602/2016 de fecha 12 doce de octubre del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de la solicitud de información al apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. constante de 1 (una) foja útil.

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los oficios que remiten siendo las siguientes: con el oficio número CSCR/07601/2016 de fecha 12 doce de octubre del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de la solicitud de información al apoderado legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A DE C.V. constante de 1 (una) foja útil; oficio número CSCR/07602/2016 de fecha 12 doce de octubre del año en curso, suscrito por el licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de la solicitud de información al apoderado legal de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. constante de 1 (una) foja útil, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL.

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] del Ministerio Público Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de lo

DAMOS FE.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

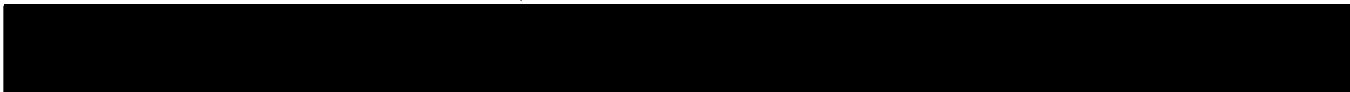
661

Oficio no. CSCR/ 07601 /2016.
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

Distinguido Apoderado:

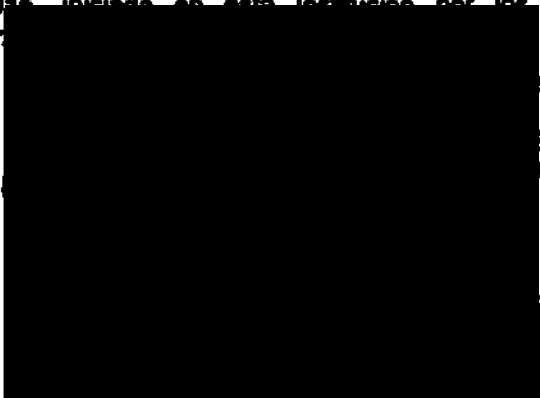
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponde, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OJ001/2016 iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas.

Agradezco anticipadamente la atención y colaboración que me brinde a las ordenes de mi distinguida consideración.



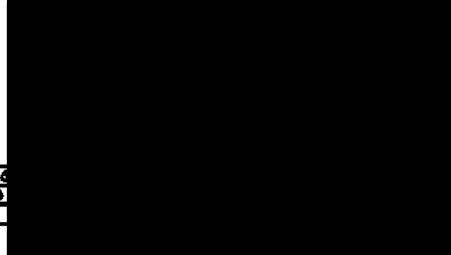
COORDINACIÓN



DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.



Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Población del Poder Judicial del Poder Público de la Federación escrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Esbozo
Revista
Foto

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

63

PGR

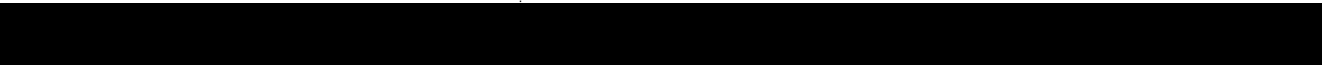
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07602 /2016.
Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016.

**APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

Distinguido Apoderado:

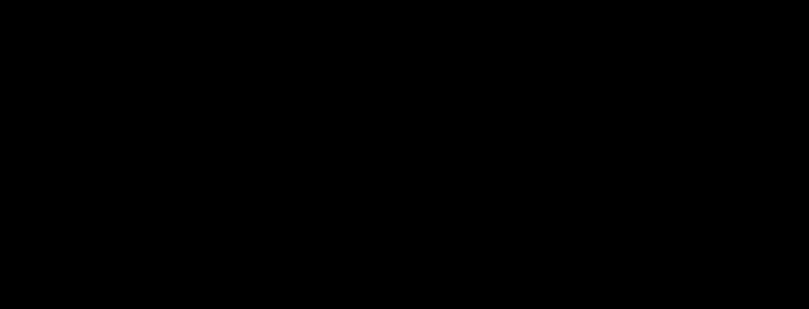
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:



- o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
- o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada); o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OV/001/2016, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas y lo que resulte.

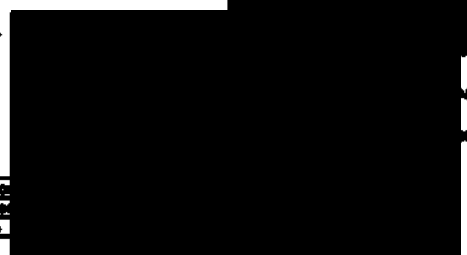
Agradezco anticipadamente la deferencia de su despacho, lo reitero en muestras de mi distinguida consideración.



CONTROL REGIONAL
PENALES Y AMPARO
SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p.



por conocimiento. Presente.
... para el Combate a la Delincuencia de
... de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
... Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Estado
Revisado
Fecha

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07717-2016 Y OF-CSCR-07292-2016**

-- En la ciudad de México, siendo las 16:56 dieciséis horas con cincuenta y seis minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

-- **TENGASE** por recibido el turno 3994, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR-07717-2016**, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta **OF-CSCR-07292-2016** de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

-- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **CSCR-07717-2016**, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta **OF-CSCR-07292-2016** de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

-- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA

-- **ÚNICO.-** Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

-- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-DAMOS FE-

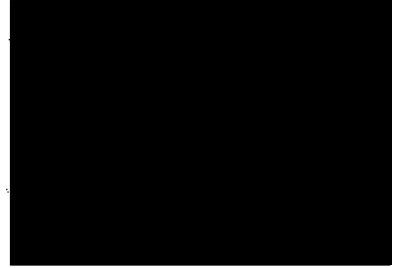
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

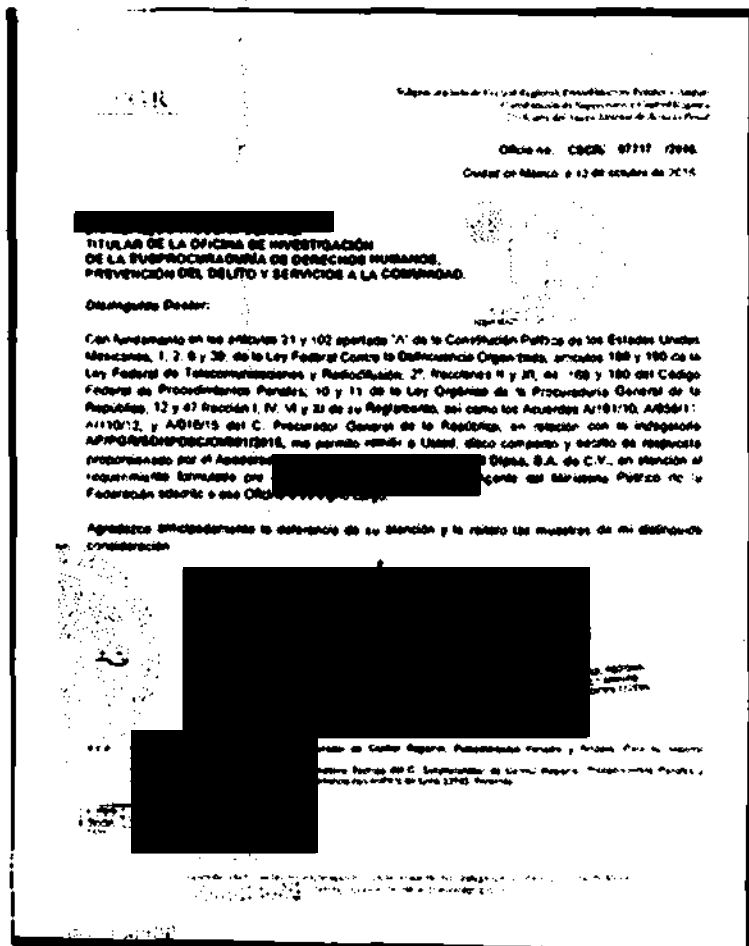
[REDACTED]

Nº 3994
 Expediente CSCR/07717/2016
 Fecha 13/10/2016 Fecha del turno 19/10/2016
 Fecha de devolución
 Turno LIC. [REDACTED]
 Estado SEGUIMIENTO
 Turno LIC. [REDACTED]

V. D. 19/10/16



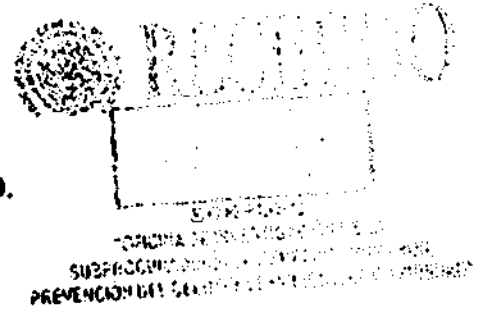
PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.



Oficio no. CSCR/ 07717 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

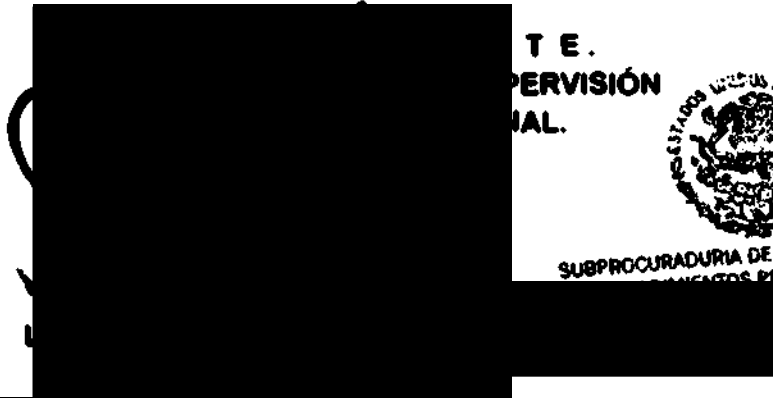
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.

[REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, con número de turno 20745. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



607

04/10/2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECRESTRO Y LO QUE RESULTE
01-CSCR-07292-2016

LIC. [REDACTED] 2.
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para mí y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cinto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, exactitud y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, inciso C, Fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, Basección X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Expediente, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente requiere la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, entre aquellos escritos de contestación que son recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., comparezco en el apartado de Actas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma suscrita, evitando desde este momento esta eventual y/o cualquier caso que sea consecuencia del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con ocasión, en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MAS AMPLIO SENTIDO EXPONE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIEMENTAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la vía jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, 148 9a. época, F.C.C., S.R.F. y su gaceta, en, junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Fines Y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÚNICO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

¿ PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión la que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

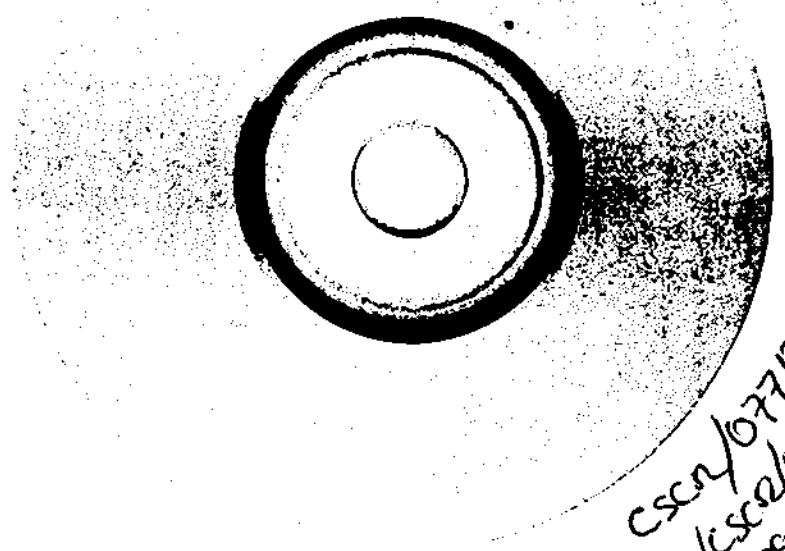
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-04-10-2016 -158796-S

SurfPRO 11 Surfo 006 poder ley 1004 may 09 1309102016 0000
de apoyo Surfo 1004 2017 01 01 1004 1004 1004 1004 1004 1004
1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004
1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004 1004

65

7717



CSCN/07717/2016
LSCN/0729217
AY

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07715-2016 Y OF-CSCR-07276-2016**

En la ciudad de México, siendo las 17:05 diecisiete horas con cinco minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3993, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07715-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07295-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07715-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07295-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

01

Oficio no. CSCRJ 07715 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VII y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Correo electrónico: [REDACTED] Dependencia con número de turno 20742. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



612

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07295-2016

LIC [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalado como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confidencialidad, estabilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; R de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y resoluciones del presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación requiere la preservación de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de conocimiento que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por él suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., amovida en el apartado de Gremios cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente comparezco la firma suscrita, en el sentido de que con anterioridad ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus aspectos, tiene en su contenido, como en la forma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS ANPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Constatado a la esta jurisdicción: Poder Judicial Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [sic], 9a. Época, T.J.C.: S.F.F. y se gaceta, día, junio de 2004, pag. 1457 Poder General Judicial Para Fines Y Cobranza. 01. OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

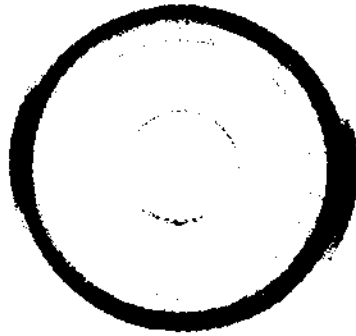
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, respetuosamente le pido se sirva:

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016 -158846-S

Atención al Cliente: 001 800 001 0000
Atención al Cliente: 001 800 001 0000
Atención al Cliente: 001 800 001 0000
Atención al Cliente: 001 800 001 0000
Atención al Cliente: 001 800 001 0000

7715



CXR/07715/2016
OF-CXR-07295-16
W-3993

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07716-2016 Y OF-CSCR-07258-2016**

- - En la ciudad de México, siendo las 17:16 diecisiete horas con dieciséis minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

.....**HACE CONSTAR**.....

- - **TENGASE** por recibido el turno 3992, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR-07716-2016**, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta **OF-CSCR-07258-2016** de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

- - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número **CSCR-07716-2016**, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta **OF-CSCR-07258-2016** de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conlucientes.

.....**FUNDAMENTO LEGAL**.....

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4. fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

.....**ACUERDA**.....

- - **ÚNICO.** Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

.....**CÚMPLASE**.....

- - Así lo acordó y firma el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

.....**DAMOS FE**.....

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

05

3992
CSCR/07716/2016

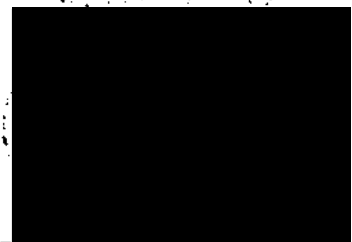
13/10/2016 fecha del trámite 19/10/2016

fecha de devolucion

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC. [REDACTED]



PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Procuraduría de Investigación y Seguimiento
 Calle de México, s/n de octubre de 2016

Oficio no. CSCR 07716 0994
 Calle de México, s/n de octubre de 2016

[REDACTED]
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5 y 29 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 180 y 180 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º fracciones II y III del Art. 180 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 13 Fracción I, IV, VI y X de su Reglamento, así como los Acuerdos A18/10, A18/11, A11/12 y A08/12 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagación APORRISA/PODCR/00972016, me permito poner a usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa Radio Móvil DipSA S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina y remitido por [REDACTED].

Agradezco especialmente la atención de su oficina y le reitero mi muestra de mi distinguida consideración.

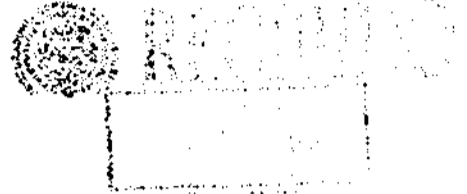
[REDACTED]

Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Calle de México, s/n
 Avenida México del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Calle de México, s/n de octubre de 2016

Oficio no. CSCR/ 07716 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

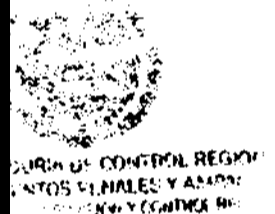
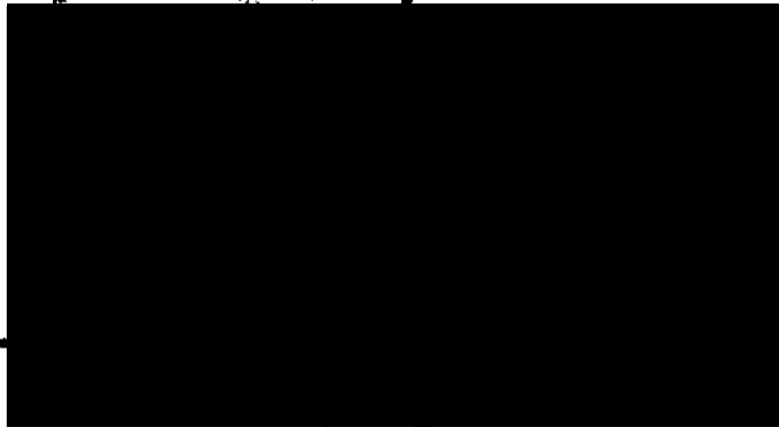
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 20680. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



04/10/2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHIPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07258-2016

[Redacted]

LIC [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIPS A. S. A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta II. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentado que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Arts. 18 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuyo investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, en MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIPS A. S. A. DE C.V., consisten en el otorgado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma otorgada, estableciendo desde este momento que esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todos y cada uno de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que cubra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SUJA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE, FORME QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER UTOGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito (1a), 9a. época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2014, pag. 1457-Poder General Judicial Para Fines Y Cobramos. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÍO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (REGISTRACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[Redacted]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACION POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, acatadamente le pido se sirva:

AP-PGR-SOHIPDSC-01-001-2015*04-10-2016 -158827-S

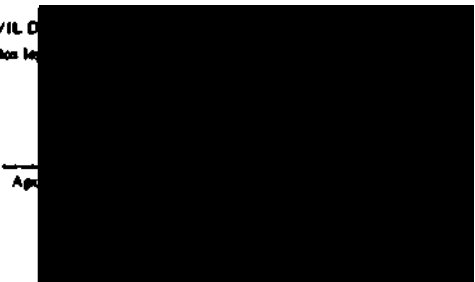
SupPGR-11-Servicio de Asesoría Jurídica - 15 de mayo de 2016, 10:00 AM
En virtud de la presente, se informa que el suscrito, en su carácter de
abogado de la parte demandada, en el presente procedimiento, se encuentra
facultado para actuar en sustitución del representado, sin limitación alguna
dentro del ámbito constitucional y, en consecuencia, puede ratificar la firma y
contenido del escrito por el que este designa autorizado en términos del artículo 27 de la Ley de la



PETITORIOS

UNICO). Teneme por presentado en representación de RADIOMOVIL D
de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos l

forma, del requerimiento de información formulado en el oficio



Ap

La presente cuotestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SOHPOSC-04-001-2015*04-10-2016 -188827-S

Suprimido el sistema de control de acceso a los datos personales de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
El sistema de control de acceso a los datos personales de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
El sistema de control de acceso a los datos personales de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
El sistema de control de acceso a los datos personales de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

7716.



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07714-2016 Y OF-CSCR-07266-2016**

...En la ciudad de México, siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

...TENGASE por recibido el turno 3991, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07714-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07266-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

...Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07714-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] ez, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07266-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

...Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA

...ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

...Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.


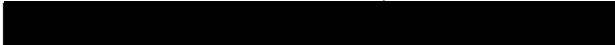
-DAMOS FE-

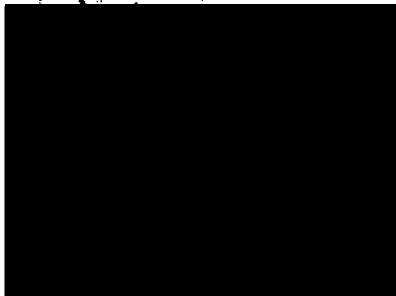
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

D. [Handwritten signature] 19/10/16 620

Número: 3991
 Oficio: CSCR/07714/2016
 Fecha: 13/10/2016 Fecha del turno: 19/10/2016
 Fecha de devolución:
 Asunto: 
 Seguimiento: SEGUIMIENTO
 Observaciones: 



PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.


Ministerio Público, Fiscalía General del Estado, Unidad de Investigación y Control de la Administración Pública
 Oficina: CSCR 07714 2016
 Ciudad de México, 19 de octubre de 2016

AGENCIACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Jefe:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 183 y 186 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 7, fracciones IV y VI, del 188 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 27 fracción IV, VI y VII de su Reglamento, así como los Acordados A/18/10, A/20/11, A/11/12, y A/01/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la investigación APMO/RM/PROSC/058172016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil DipSA, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Unidad de Investigación y Control de la Administración Pública del Ministerio Público de la Federación ubicado en esta Oficina.

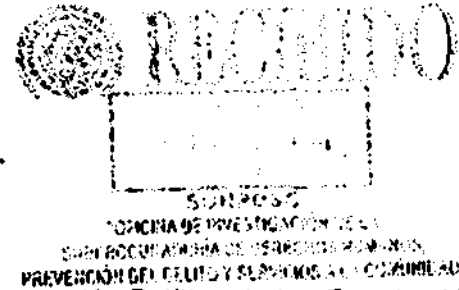
Agradeciendo anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.


 [Redacted Name]
 [Redacted Title]

Oficio no. CSCR/ 07714 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

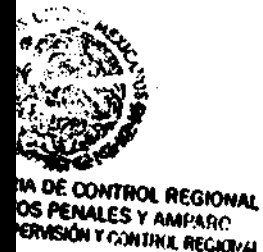
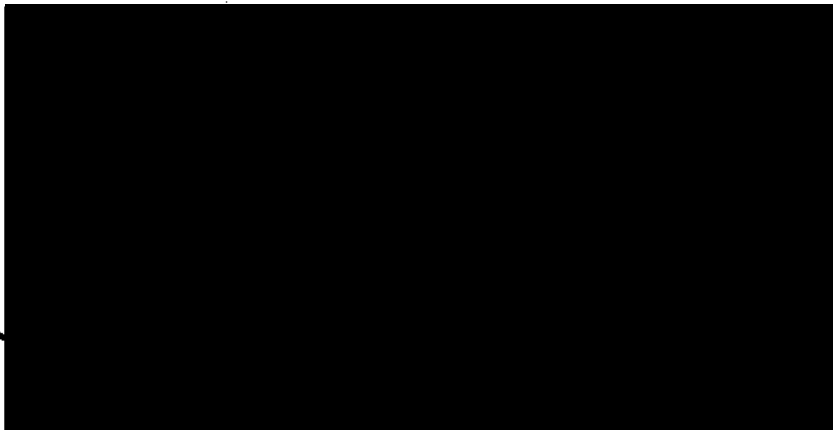
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016; me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Presencia con número de turno 20709. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



62

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-POR-SDHPDSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECCLESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07266-2016

L.C. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOSMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como origen domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me mandaron suministrar a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, incisa C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Federal de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generosamente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se ratifica que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOSMOVIL DIFSA S.A. DE C.V., emiten en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todo y cada uno de sus partes, tanto en su contenido, como en la forma que cobra el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y TORZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE POR MI, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENALMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTOBAGADO POR MI MANDANTE. Concedido a la total jurisdicción del Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (10) 9a. época, T.C.C.; S.P.F. y su pacto, sin perjuicio de 2004, pág. 1457 Poder General Judicial Para Fichas y Cebrosas: EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL PLACIDO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESURTA DE SU AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuento mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

JE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

En que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

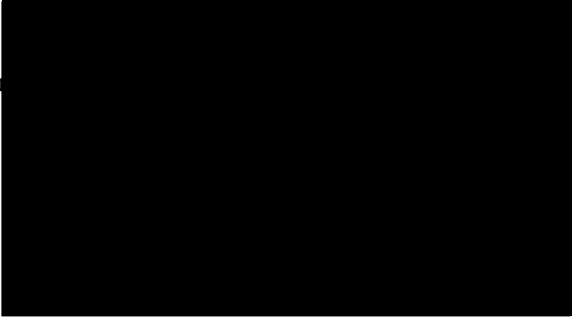
A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-04-10-2016 -156830-S

SECCLESTRO y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07266-2016
Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:



UNICU. Teniendo por presentado en representación de RAI... de referencia a los términos del presente escrito, para todos



del respectivo de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los trámites normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



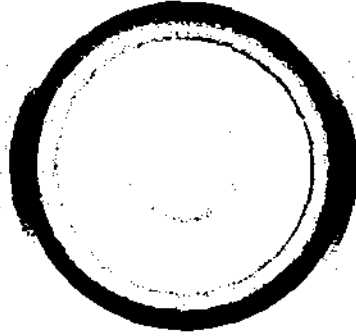
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015-10-10-2016 -158830-S

Página 2 de 372

Small text at the bottom left corner, likely a footer or contact information.

7714

125



CSCR-07714-2016
OF-CSCR-07266-16
ID. 3991.

2016

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07718-2016 Y OF-CSCR-07288-2016**

En la ciudad de México, siendo las 17:36 diecisiete horas con treinta y seis minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3990, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07718-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07288-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07718-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07288-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I; apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] de [REDACTED] de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, asistido por los señores [REDACTED] y [REDACTED] como testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

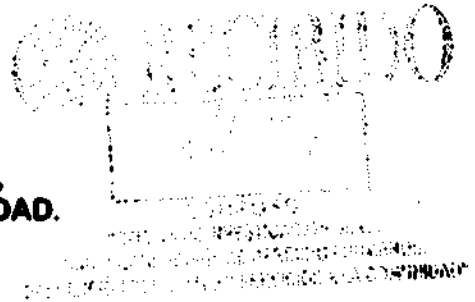
[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 07718 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

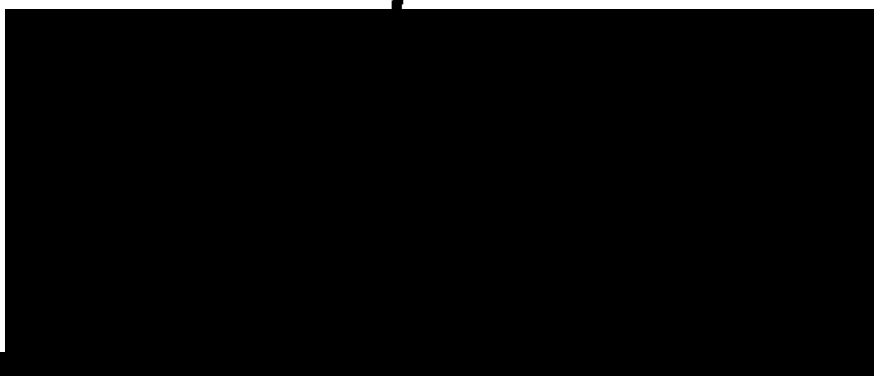
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



L REGIONAL
AMPARO
ROL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] on número de turno 20737. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



627

11 DE OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-0728-2016

IJC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntan al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Alemán, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, seriedad y relevancia de la información que mi mandante suministra o trata de proporcionar, con fundamento en los Arts. 18 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Centro de Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 15, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalizarse sustraer la posición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A DE C.V., suscritos en el apartado de firmas congelesadas referenciado al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignar la firma manuscrita, validando desde este momento ante esta autoridad y en cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con anterioridad, en todo y cada uno de sus partes, tanto en lo concerniente, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y
OTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD, Y LA QUE SUJA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE, INFORME QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEELICITAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concausado a lo tenia jurisdiccional: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (N), 9a época, T.C.C., S.J.F. y su gaceta, núm. junio de 2004, pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporcionan la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENA, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de mi conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

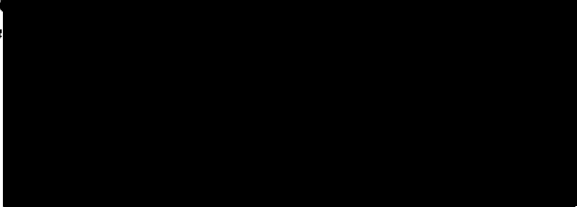
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016 -158791-S

SurfPGR211 - Sistema de Procesamiento de Datos - 1980 04/04/2016 - 0000
en el lugar: México, D.F. 11/10/2016 11:00:00 AM
Firma: [REDACTED]
Firma: [REDACTED]
Firma: [REDACTED]



PETITORIOS

UNICO.- Tenor por presentado en representación de RADIONA requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, pero todos los e



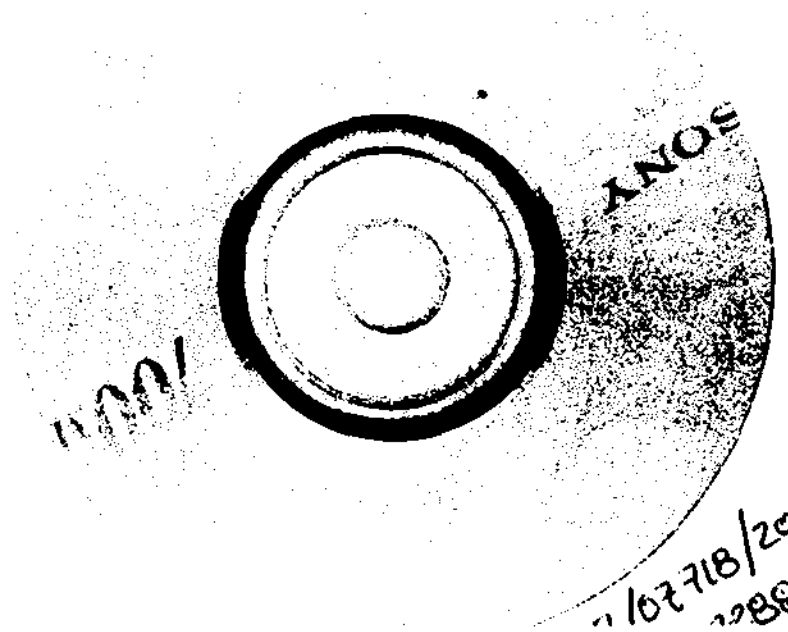
La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad u consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

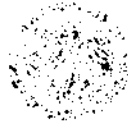
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de igualdad, procuraduría y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 198 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

AP-PGR-SDHPOSC-01-001-2015*04-10-2016 -158791-S

Suplicación de Amparo por Actos de Agravio, 1987-1990 (p. 429-437), 1991-1994 (p. 438-446), 1995-1998 (p. 447-455), 1999-2002 (p. 456-464), 2003-2006 (p. 465-473), 2007-2010 (p. 474-482), 2011-2014 (p. 483-491), 2015-2018 (p. 492-500)

7718.





CONSTANCIA DE HECHOS

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR

.... Que en la fecha que se actúa se realizó visita en las oficinas del Director del Hospital General de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero [REDACTED] con la finalidad de dar seguimiento a los informes con los que cuente dicho nosocomio respecto de las personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego solicitado con la finalidad de dar seguimiento al destino de posibles elementos balísticos "problema" relacionados con los sucesos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, que fueran atendidas en el enunciado nosocomio, siendo atendidos por el doctor Antonio Ramos, asistente del Director quien informa que se hará del conocimiento del Director General para revisar sus archivos a fin de constatar si ya existen expedientes clínicos o alguna información que puedan aportar, acto seguido se le solicita un número telefónico para dar seguimiento y proporciona el número [REDACTED] y se le agradece la atención proporcionada.

- - - Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción I, 63 y 64 del Código de Procedimientos Penales de la Procuraduría General de la República. No habiendo nada más que declarar a la presente el día en que se actúa para los efectos procedentes.

Testigo de asistencia

[REDACTED]

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

630

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OV001/2015

ACUSE RECIBIDO
27 OCT 2016
13:17
SDHPDSC

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016

TERCER RECORDATORIO CONFIDENCIAL Y URGENTE

[Redacted]

QUIEN CORRESPONDA COMO RESPONSABLE DEL NOSOCOMIO Carretera nacional Mexico-Acapulco km 19, Colonia Tierras prietas, Código Postal 39019 Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono: 017474942200 Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 208, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República y en seguimiento a los oficios SDHPDSC/OV1530/2016 de fecha 16 de mayo de 2016 y SDHPDSC/OV2657/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, mediante los cuales se solicita copias certificadas de los registros, expedientes y/o constancias donde obren datos de personas lesionadas por disparo de arma de fuego que hayan sido atendidas o canalizadas a este nosocomio en fechas 26 y 27 de septiembre de 2014 en el municipio de Ixtapala de la Independencia.

Derivado de lo anterior, se solicita se sirva informar lo conducente y remitir la documentación con la que cuente con carácter URGENTE y CONFIDENCIAL al piso 15 de las oficinas del Edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, con número telefónico 01 55 53 46 00 00 extensión 5695 en horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas. En un término no mayor de siete días hábiles a partir de la fecha del presente, apercibido que en caso de abstenerse o negar dicha información, se hará acreedor a una multa consistente en 50 días de salario mínimo general vigente para la Ciudad de México en términos del artículo 44, fracciones I y II, del Código Federal de Procedimientos Penales, así como a la responsabilidad administrativa y/o penal que amerite el caso de conformidad con el numeral 225 fracciones VII y XXXII previstas en el Código Penal Federal.

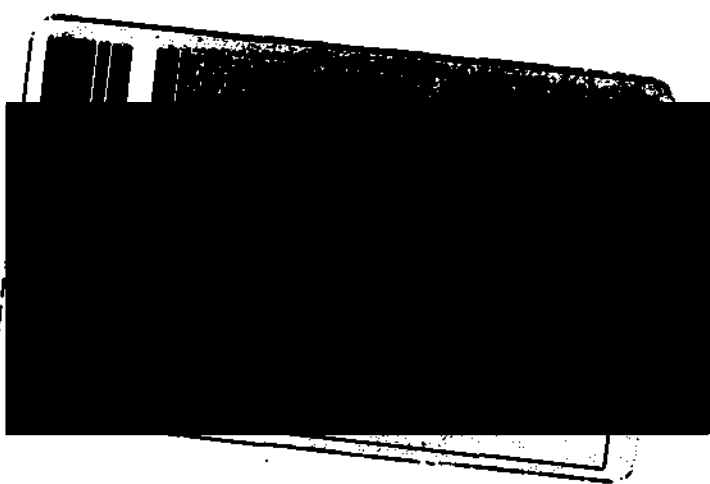
Lo anterior, por ser necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

Sin otro particular

[Redacted signature area]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. -Presente.



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 21 días del mes de OCTUBRE del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] inscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Procuraduría General de la República.

--- Que la presente copia fue [redacted] il, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] vista y con la que [redacted] fue cotejada y compulsada [redacted] a la averiguación [redacted] previa AP/PGR/SDHPDSC/ [redacted]



**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07721-2016 Y OF-CSCR-07291-2016**

En la ciudad de México, siendo las 17:48 diecisiete horas con cuarenta ocho minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3989, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07721-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07291-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07721-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07291-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4 fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO. Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con la asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

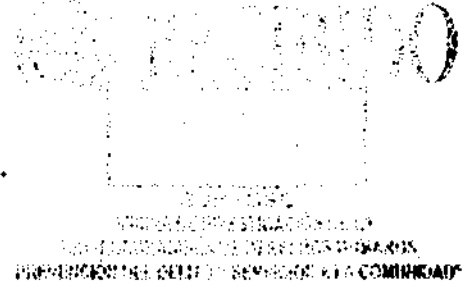
[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. CSCR/ 07721 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

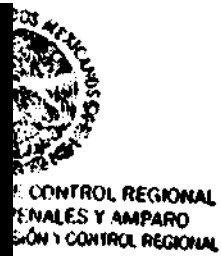
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



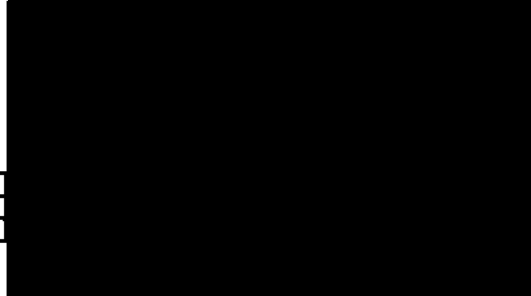
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
con número de turno 20748. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



633

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07291-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscriba, apoderado legal de **RADIONOVIL DIFSA, S.A. de C.V.** (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta II. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, bajo el debido respeto comparezco y expongo:

CONTSTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que me debidamente suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 28, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal, y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la protección de dicha información, mediante el presente se informa que, entre aquellos casos de confidencialidad que son confidenciales por su naturaleza y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIFSA S.A DE C.V., anexo en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma suscrita, ratificando desde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conculcando del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todos y cada uno de sus partes, tanto de la contestación, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y RATIFICANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD YA LA QUE SINJA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER JURISDICCIONAL POR MI MANDANTE. Concediendo a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, 146. de época; T.C.C.; S.J.P. y no gaceta; a 16 de junio de 2004; pág. 1457-Poder Judicial Para Pleitos y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUNCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DF). ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante consistente de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA a DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 191 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, personalmente le pido se sirva:

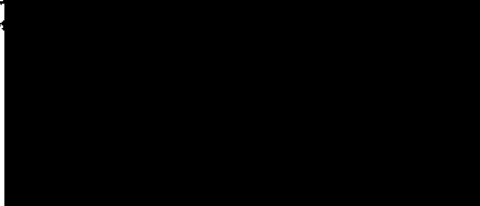
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016 -158794-S

SEMPRE...
CALLE...
CÓDIGO...
TELÉFONO...
CORREO...
PÁGINA...



PETITORIOS

UNICO.- Testimo por presentarlo en representación de RADIO MONTANES S.A. DE C.V. en el momento y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los efectos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



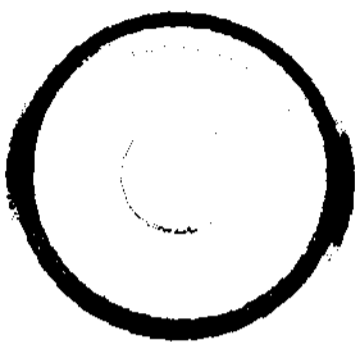
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2016*04-10-2016-158794-S

Página 2 de 1188

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CALLE DE LA UNIÓN 1000, PUNTO DE ENTREGA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

7721

1000/



ANOS

CSCR/07721/2016
OF - (CSCR-07291-16
W. 3989.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07648-2016 Y OF-CSCR-07241-2016**

.. -En la ciudad de México, siendo las 17:59 diecisiete horas con cincuenta y nueve minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

.....**HACE CONSTAR**.....

.. -**TENGASE** por recibido el turno 3988, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07648-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07241-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

.. -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07648-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07241-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V.**, constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

.....**FUNDAMENTO LEGAL**.....

.. -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

.....**ACUERDA**.....

.. -**ÚNICO**.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

.....**CÚMPLASE**.....

.. -Así lo acordó y firma el Licenciado **Othón Guzmán Cuevas**, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

.....**DAMOS FE**.....

TESTIGOS DE ASISTENCIA

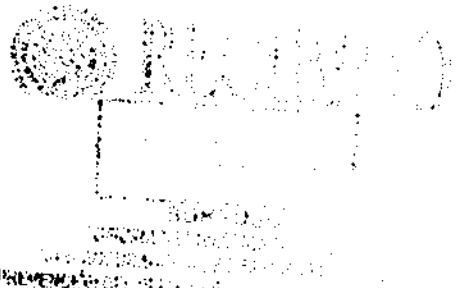
[REDACTED]

[REDACTED]

Oficio no. **CSCR/ 07648 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



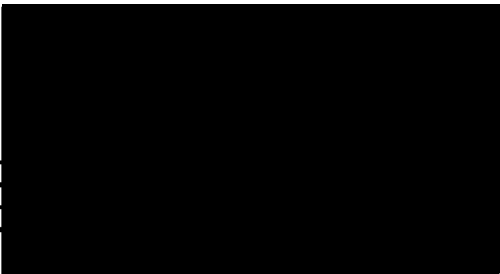
Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipaa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p.



de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y con número de turno 20696. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



07/04/2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-C/SCR-07241-2016

LIC. [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIOMOVIL DIFSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficina de portos cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, integridad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; R de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos que investigamos generalmente motivo la posición de dicha información, mediante el presente se informo que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIFSA S.A. DE C.V., consistirán en el aportación de todas cualquier información al nombre completo del demandante y para dichos efectos únicamente comparecerá la firma suscrita, notificando desde este momento sobre esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, al presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud en todas y cada una de sus partes, tanto en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y OTORGANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONVIENIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INSTANTÁNEAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concediendo a la acción jurisdiccional. Poderes Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [en] No. causa: T.C.C.: S.F.F y su partera: sin. porm de 2006; pág. 1457 Poder General Judicial Para Fines y Cobranza. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RUCIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL SUSCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representada por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representada manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SOHPOSC-01-001-2015*04-10-2016 -158775-S



PETITORIOS

UNICO.- Teniente por presentado en representación de RADIONOVIL DIPS.A. S.A. DE C.V., dando contestación, en legales usos y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos.



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implican o significan en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los estremos parámetros previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

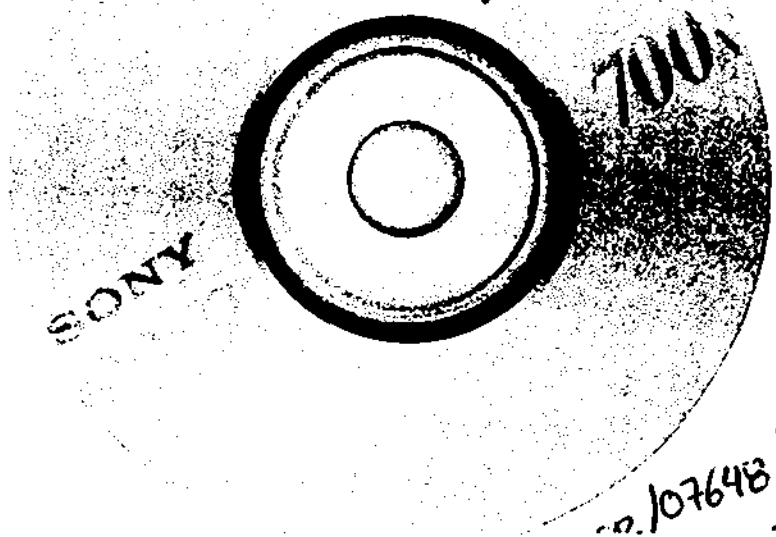
AP-PGR-SOHPOSC-04-001-2015-04-10-3016 -158775-S

Página 2 de 404

Comisión de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Federación
Código de Acceso: 01-01-12-0773-00000001 / 0000-0000-01-0000-0000
Número de Expediente: 1177-01-2015-04-10-3016 / 158775-S
Fecha de Expediente: 10/10/2015
Número de Expediente: 1177-01-2015-04-10-3016 / 158775-S

24641

7648 /



07648/2016
11-20

642
641

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07726-2016 Y OF-CSCR-07265-2016**

En la ciudad de México, siendo las 18:10 dieciocho horas con diez minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 3986, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07726-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07265-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07726-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07265-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

644

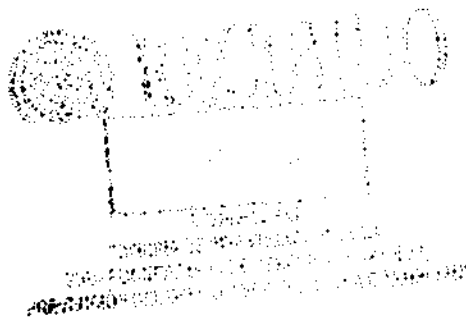
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

645

Oficio no. CSCR/ 07726 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

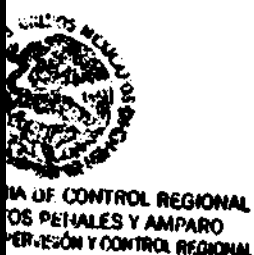
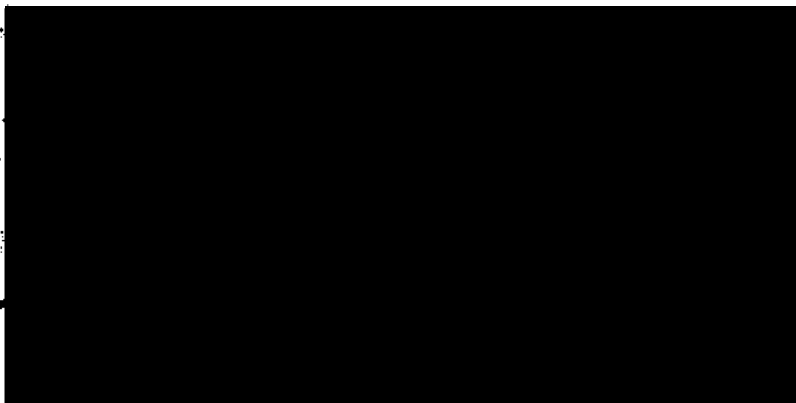
DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. [REDACTED] urador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
[REDACTED]retario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
[REDACTED]ndencia con número de turno 20704. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



SECRETARÍA DE JUSTICIA

UNCO. Teorime por presentado en representación de RADIC... de referencia en los términos del presente escrito, para todos los



o y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio

La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

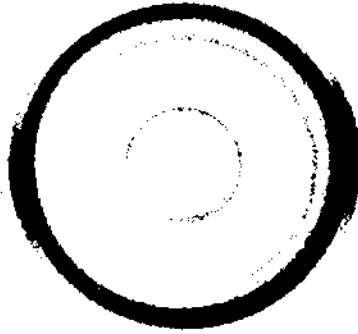
Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



AP-PGR-SDHPDSC-OI-001-2015-04-10-2016 -158828-S

Suplente 10 Ancho Fijo para Tel. 0188 800 40 1234 1234, 1234
en otros números: 722 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234
1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234
1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234 1234

CD-R



DISC SUPRA
700

CSCR/07726/2016
OF - CSCR-0265-16
10.3986

047 *[Handwritten signature]*

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07727-2016 Y OF-CSCR-07272-2016**

.. -En la ciudad de México, siendo las 18:22 dieciocho horas con veintidós minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

.. -HACE CONSTAR-

.. -TENGASE por recibido el turno 3985, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07727-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [Redacted] [Redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07272-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE...".

.. -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07727-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [Redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07272-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

.. -FUNDAMENTO LEGAL-

.. -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; J, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

.. -ACUERDA-

.. -ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

.. -CÚMPLASE-

.. -Así lo acordó y firma el Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

.. -DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

648 20

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3985

CSCR/07727/2016

13/10/2016

Fecha del turno:

19/10/2016

Fecha de devolución:

LIC. [REDACTED]

SEGUIMIENTO

LIC. [REDACTED]

PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PRO... MITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL AFILIADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Oficina de Investigación
CSCR/07727/2016

**DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

Ordinado Destar:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 109 y 100 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 108 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y X de su Reglamento así como los Acuerdos A/18/10 ADG/11, A/10/12, y A/01/16 del C. Procurador General de la República en relación con el diagnóstico **APROBACIÓN/PROCESAMIENTO**, me permito remitir a Usted, deca con fecho y estado de respuesta proporcionado por el Afiliado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación sobre el caso Oídine a su signo [REDACTED].

Agradecemos anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguido cordialidad.

ACUERDAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

644

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 07727 /2016.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



REGIONAL
MPARO
EL REGIONAL

c.c.p. [REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] con número de turno 20719. Presente.

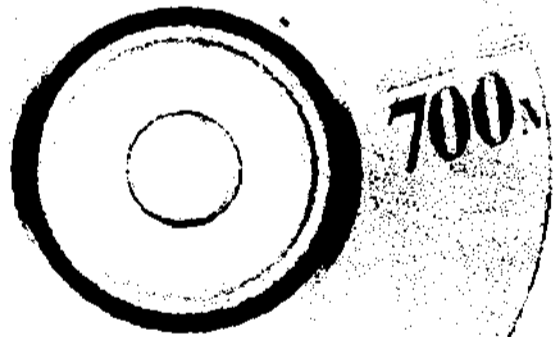
Elaborado
Revisado
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4771 www.pgr.gob.mx

51 52

7727

SONY



107727/2016
17232-16

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

- - - En la ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se:

- - - **TIENE** por recibido la siguiente documentación:

- - - 1.- Volanta turnado por la Oficina de Investigación Id 4009, por medio del cual remite el oficio 84884 de veinte de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por la [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, por el cual designa como perito en materia de Balística Forense a los [REDACTED] efecto de atender la petición con número de oficio SDHPDSC/OI/03424/2016, constante de una foja útil.

- - - Documentos los cuales se da fe de tener a la vista en el interior de estas oficinas en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se:

..... **ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese a las presentes actuaciones los documentos de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

..... **CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma, la suscrita licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

..... **DAMOS FE**

LI [REDACTED]

NCIA [REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4009
 Número: 84884
 Fecha: 05/10/2016 Fecha del turno: 20/10/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA. [REDACTED]

Asunto: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/03424/2016 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE AL RESPECTO. SE INCOERMA QUE LOS T.C. [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales

Teléfono: (52 55) 56 23 11 11

Calle de México, s/n de octubre de 2016

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/03424/2016
 FOLIO 04884

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Calle de México, s/n de octubre de 2016

ACEPTE DEL TRIBUNAL PERICIAL DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBDIRECCIÓN DE
 DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 fracción I, inciso II y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los números 3 incisos C) fracción I y M) fracción III, 12 fracción I, 20 fracciones I, III, IV, V, VI y VII, así como 60 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2013 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/03424/2016, de fecha 05 de octubre de 2016 y emitido en esta Coordinación General el día 05 de hoy, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense, al respecto me permite manifestarle lo siguiente:

[REDACTED]

En atenta atención,

LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]



10/05

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
FOLIO: 84884

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 05 de octubre de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/03424/2016, de fecha 05 de octubre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy,** a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense a lo [REDACTED] debido cumplimiento a su atenta [REDACTED].

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

LA DIRECCIÓN

CAS

RECIBIDO

20 OCT

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED] para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,
Tel. (55) 5346 1968 - www.pgr.gob.mx

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07737-2016 Y OF-CSCR-07243-2016**

..-En la ciudad de México, siendo las 18:34 dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

..-**TENGASE** por recibido el turno 3984, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07737-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07243-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

..-Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07737-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07243-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

-FUNDAMENTO LEGAL-

..-Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA-

..-**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente que surtan los efectos legales a que haya lugar.

-CÚMPLASE-

..-Así lo acordó y firma el Licenciado Othón Guzmán Cuevas, Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-DAMOS FE-

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

D. [Handwritten Signature]

Oficio: 3984
 Expediente: CSCR/07737/2016
 Fecha de emisión: 13/10/2016 Fecha de devolución: 19/10/2016
 LIC: [Redacted]
 SEGUIMIENTO
 LIC: [Redacted]



PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Subprocuraduría de Control Regional
 Calle de México A 13 de octubre de 2016

Oficio No. CSCR/ 07737/ 2016
 Fecha de Emisión: 13 de octubre de 2016

OFICINA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HABIENDAS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Señor:

Con fundamento en los artículos 21 y 107 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 38 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 180 y 193 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones I y II, 44, 164 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 17 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/1811/10, A/256/11, A/118/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la investigación AP/02/16/P/08C/00001/2016, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionados por el Apoderado [Redacted] S.A. de C.V. en atención al requerimiento formulado por el [Redacted] del Ministerio Público de la Federación de esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de la atención y la pronta respuesta de mi distinguido colaborador.

[Redacted]

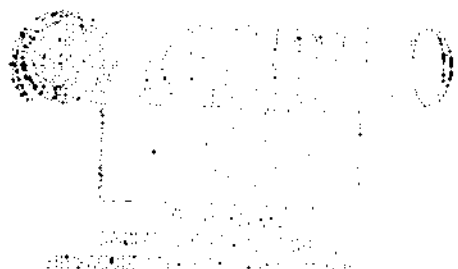
[Redacted]

[Redacted]

Oficio no. **CSCR/ 07737 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

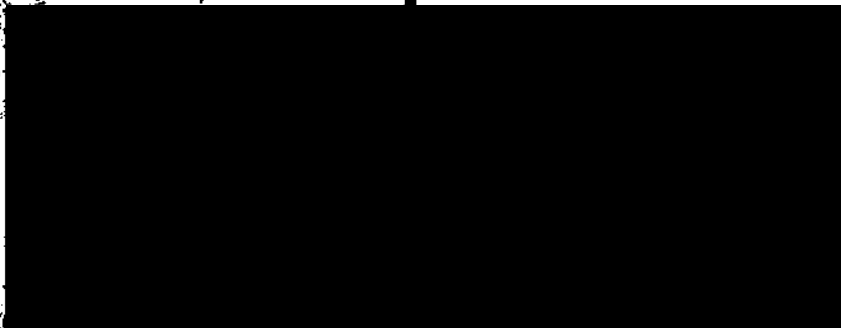


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E .



L. REGIONAL
AMPARO
ROL REGIONAL.



c.c.p. [REDACTED] de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y [REDACTED] con número de turno 20894. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx

61



11 OCT 2016

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-C/SCR-07243-2016

LIC: [REDACTED]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIPSА, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditado y reconocido ante esta H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como unico domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficial de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mandó dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, relacionado para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, veracidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Arts. 14 y 20, Inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 de la Ley Cómica la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 35, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y demás leyes aplicables y relativos al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente requiere la petición de dicha información, mediante el presente se ordena que, todos aquellos escritos de contestación que sean recibidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIPSА S.A DE C.V., amén en el apartado de firmar cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignar la firma autógrafo, ratificando donde este momento ante esta autoridad y/o cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todo y cada uno de sus puntos, todo lo que me es conocido, como en la forma que onto el mismo para todas los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y/O LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FIRMACIENAMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Consecuente a lo tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegiado En Materia Penal Del Segundo Circuito, (16), 9a época, T.C.C.: S.J.F. y su paratexto, am. junio de 2004, pag. 1457; Poder Judicial Para Fines Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÍMCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPUNER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

[REDACTED]

Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar el número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerida (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídicamente imposibilitado para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*04-10-2016 -158800-S

077

~~7737~~



CSCR/07737/2016
OF-CSCR-0724316
ID 3984.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-07734-2016 Y OF-CSCR-07276-2016**

.. -En la ciudad de México, siendo las 18:42 dieciocho horas con cuarenta y dos minutos del día 20 veinte de octubre del 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-HACE CONSTAR-

.. -**TENGASE** por recibido el turno 3983, mediante el cual remiten el oficio número CSCR-07734 -2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07276-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., donde informa: "...SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE..."

.. -Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR-07734-2016, de fecha 13 trece de octubre del año en curso, suscrito por el Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de 1 (una) foja útil, mediante el cual remite el oficio de respuesta OF-CSCR-07276-2016 de fecha 06 seis de octubre del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S. A. DE C. V., constante de 1 (una) foja útil por ambos lados, agregando un disco compacto, mismo que contiene los archivos electrónicos con el detalle de llamadas; ello para que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

.. -Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

-ACUERDA

.. -**ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos y el disco compacto al expediente [REDACTED] que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

.. -Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

-DAMOS FE-

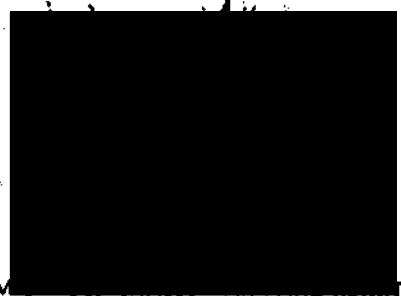
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

D 19/10/16

Número: 3983
 Expediente: CSCR/07734/2016
 Fecha: 13/10/2016 Fecha del oficio: 19/10/2016
 Fecha de recepción: Fecha de devolución:
 Expediente: LIC. [REDACTED]
 Asunto: SEGUIMIENTO
 Expediente: LIC. [REDACTED]



PROCEDENCIA: SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL DELITO DE FURTO DE UN DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Fiscalía Especializada, Unidad de Investigación y Atención de Delitos de Naturaleza y Lesividad Comunes
 Calle de la Libertad, No. 100, Colonia Centro, Ciudad de México, C.F.

Oficio No. CSCR/ 07734 /2016
 Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016

SEGUIMIENTO
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 30 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 180 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª. Secciones I y II, 64, 180 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A18/10, A058/11, A110/12, y A018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la investigación AP100VSONP08C0080172016, me permite remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la Empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Subprocurador de Investigación del Ministerio Público de la Federación.

Atentamente,
 Considero

[REDACTED]

[REDACTED]

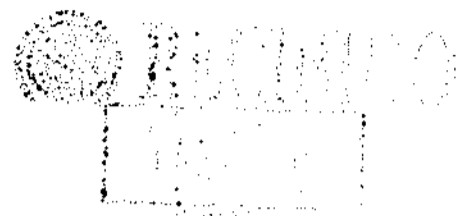
miércoles, 19 de octubre de 2016

Página 1 de 1

Oficio no. **CSCR/ 07734 /2016.**

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

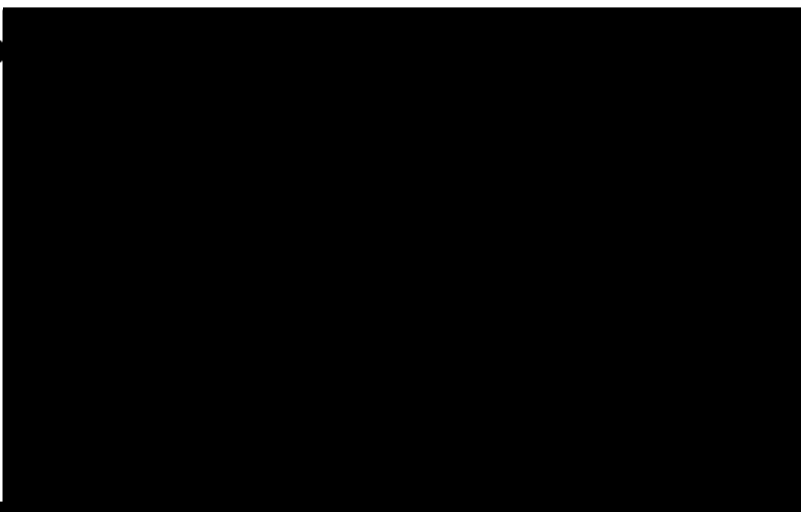


Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada
consideración.

...stras de mi distinguida



... de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
... Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
... con número de turno 20723. Presente.

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55)53 46 00 00 ext. 4772 www.pgr.gob.mx



07 JUL 2016



1453

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SOMPSC-01-001-2015-04-10-2016
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
SECRESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-07276-2016

LIC [Redacted]
EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL

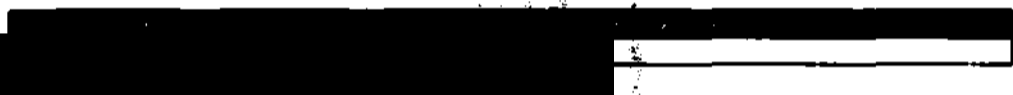
El que suscribe, apoderado legal de RADIONOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel"), personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante el H. Representación Social, en términos del escrito de fecha once de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficinas de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Grosas, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en esta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACION DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que amado dar mediante oficio de fecha 04-10-2016, señalando para tal efecto:

Teniendo en consideración la confiabilidad, veracidad y relevancia de la información que en su momento suministré a través del presente, con fundamento en los Arts. 16 y 24, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal; y 25, fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicables y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación gubernamental requiere la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, en virtud de las causas de contestación que son recibidas por mi mandante y debidamente firmadas por el suscrito, EN MI CARACTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIONOVIL DIPSA S A DE C.V., emita en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignaré la firma autógrafo, ratificando de esta manera ante esta autoridad y en cualquier otro que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con exactitud, en todos y cada uno de sus partes, tanto en su contestación, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE FURME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE, AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FENACIENTEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Conocido a la tesis jurisprudencial: Primera Tercera Sala del Segundo Circuito, (14), 9o. época, T.C.C. J.F.F. y su gaceta, vol. junio de 2000, pág. 1457. Poder General Judicial Para Pléneos Y Coberturas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL RÍMCO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ESTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):



Se proporciona la única información con que cuenta mi representado por el periodo solicitado.

En caso de requerir la ubicación geográfica, es necesario proporcionar al número telefónico asignado a mi mandante constante de diez dígitos, indicando el periodo de búsqueda requerido (DD-MM-AAAA al DD-MM-AAAA), a fin de estar en posibilidad de desahogar su requerimiento en términos del artículo 189 y 190 fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, NO ASÍ LA UBICACIÓN DE UNA RADIO BASE Y/O ANTENAS, por lo que mi mandante se encuentra técnica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos solicitados.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II, párrafo segundo, del artículo 190, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, mi representado manifiesta NO CONTAR CON DICHA INFORMACIÓN, encontrándose jurídica y materialmente imposibilitada para desahogar su requerimiento en los términos indicados, toda vez que, únicamente se RESGUARDA INFORMACIÓN POR VEINTICUATRO MESES ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRODUZCA LA COMUNICACIÓN, ya que el sistema con que cuenta mi mandante se actualiza diariamente.

E PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL, atencamente le pide se sirva:

AP-PGR-SOMPSC-01-001-2015-04-10-2016 -156841-S

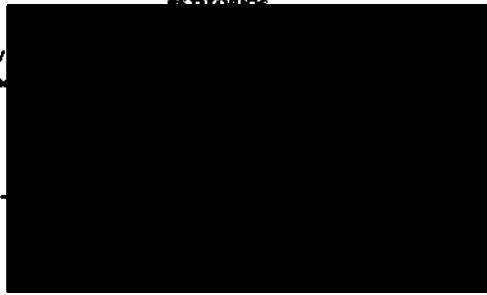
01/10/2016 11:58:00 AM
C:\Users\ADMINISTRADOR\Documents\1156841-S\1156841-S-01-001-2015-04-10-2016-156841-S.docx
1156841-S-01-001-2015-04-10-2016-156841-S.docx



ESTADOS

UNICU. Teniendo por presentado en representación de RADIODIVISION de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos

del requerimiento de información formulado en el oficio



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho procede para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberá de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los entranes normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión

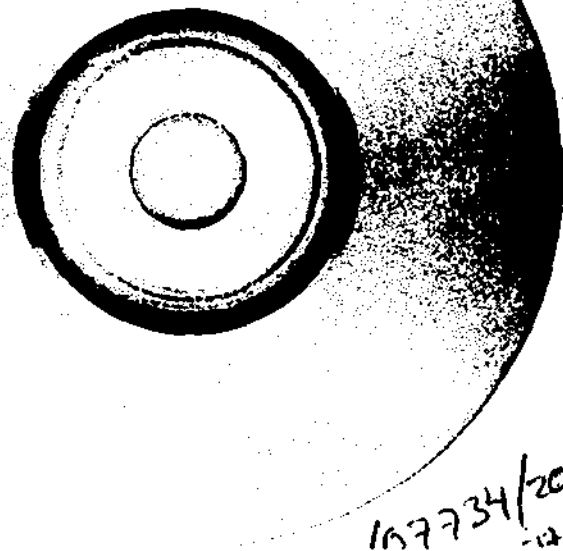
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015-04-10-2016 -150041-S

Página 2 de 676

Small text at the bottom left corner, likely a footer or contact information.

104

7734



107734/2016
-1227

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIA.

... En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

... Visto: El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas diligencias relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/ 3054 /2016, del seis de septiembre del año en curso, resulta necesario en vía de recordatorio solicitar al Titular de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra para que remita mediante oficio copia de los planos de la zona conocida como Pueblo Viejo y de la Colonia Loma de Coyotes, en Iguala Guerrero; en los que se aprecie la distribución de las calles, lotes y manzanas. Lo anterior para la debida integración y perfeccionamiento de expediente. j

... Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento es procedente y se:

ACUERDA

... ÚNICO.- Procédase a girar oficio al Titular de Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra, estado de Guerrero, en los términos antes señalados.

CUMPLASE

... Así lo resolvió y firma el suscrito [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos [REDACTED] y dan fe, para debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SE SOLICITA INFORME DE PREDIOS
URGENTE**

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016

**LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA COMISION DE REGULARIZACIÓN
DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, (CORETT).**

CALLE VICENTE YAÑEZ PINZÓN NO. 16, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, MUNICIPIO DE ACAPULCO
GUERRERO. CODIGO POSTAL 39870.

DISTINGUIDO TITULAR:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y en alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/ 3054 /2016 del 6 de septiembre del año en curso, derivado de la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta Representación Social de la Federación mediante oficio copia del plano o planos de la zona conocida como Pueblo Viejo y de la Colonia Loma de Coyotes, en donde se aprecie la distribución de las calles, lotes y manzanas, ambas ubicadas en el municipio de Iguala, Guerrero.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el nextel 5 [REDACTED] correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-[REDACTED] [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL

ACCIÓN

C.c.p. [REDACTED] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presenta.

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015

**RECEPCIÓN DEL OFICIO
FOLIO 78050**

En la ciudad de México, siendo las 20:55 veinte horas con cincuenta y cinco minutos del día 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:

HACE CONSTAR

TENGASE por recibido el turno 4007 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite el oficio con número de folio 78050, de fecha quince de septiembre del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas, mediante el cual informa: "... informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición..."

Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio número 78050, de fecha 15 quince de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, suscrita por la [REDACTED] ES, Directora de Especialidades Criminalísticas, constante de una foja útil, mediante el cual informa: "... informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED], para dar el debido cumplimiento a su atenta petición..." ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese los documentos descrito al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe de todo lo anterior.

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

608

Recibido 20/10/16

Nº: 4007
 Referencia: 78050
 Fecha: 15/09/2016 Fecha del turno: 20/10/2016
 Fecha del envío: Fecha de devolución:
 Turno: LIC. [REDACTED]
 Estado: SEGUIMIENTO
 Condición: DRA. [REDACTED]



Asunto: **PROCEDENCIA: AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL, COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/OI/03143/2016 POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA PERITO EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, AL RESPECTO INFORMA QUE SE PROPONEN COMO PERITOS LOS T.C. EDUARDO TORRES**

Observaciones:

PGR
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

A.P. 001/000000/00/03143/2016
 FOLIO: 0000
 ASUNTO: PROCEDENCIA PERICIA
 Ciudad de México, 20 de Octubre de 2016

[REDACTED]

ATENCION DE INVESTIGACION CRIMINAL COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES OFICINA DE INVESTIGACION SUBPROCURADURIA DE SERVICIOS PERICIALES INVESTIGACION DEL TRUFIN Y SERVICIOS A EL COMPLEJO EN PRESENTE

Por medio de este documento se con fundamento en los artículos 10, fracciones VI y VII, 2º y 3º fraccións inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 inciso G) fracción I y II fracción II, 1 y 2 fraccións, 49 fraccións I de la LEP y XI, así como de fracciones I y V del Reglamento que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a un oficio número SDHPDSC/OI/03143/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016 y publicado en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual se solicita peritos peritos de balística forense, al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Se da por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se propone como perito en la materia de Balística Forense a los T. C. EDUARDO TORRES URIBE y VÍCTOR SANCHEZ GARCIA para dar cumplimiento a la misma orden.

Si desea solicitar, aproveche la oportunidad por el presente de más una reconsideración

[REDACTED]

A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/3143/2016
FOLIO: 78050

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PRESENTE.

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/03143/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy**, a través del cual solicita se designe perito en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense a los T. [REDACTED] para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE LABORATORIOS CRIMINALES

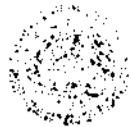
[REDACTED]

RECIBIDO
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

C.c.p. Perito Oficial: Para su conocimiento y debido cumplimiento. - Presente.
C.c.p. Archivo
GCV/RELF/gx/cja*
Rev. 1

Ref. IT-85-01

[REDACTED]



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

... En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, siendo las veintin horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis.

... VISTO.- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 15, 113, 117, 168 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 50 fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; con la finalidad de colaborar en la integración y perfeccionamiento de la averiguación previa

ACUERDA

... PRIMERO. En seguimiento a la prueba de balística que se aplica a diversas corporaciones policiales, en la segunda etapa del mes de octubre del presente año, se hace necesario requerir al personal pericial que realice el registro de cadena de custodia correspondiente y al personal de la Policía Federal Ministerial el traslado de los elementos balísticos "testigos" obtenidos del armamento sometido a PRUEBA DE DISPARO por lo anterior, atendiendo a los principios de legalidad y exhaustividad de esta línea de investigación en materia de balística, se acuerda el siguiente punto:

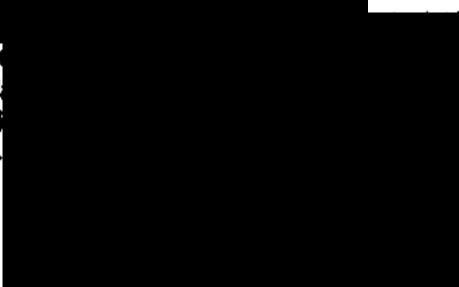
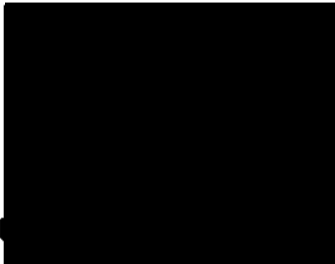
... -SEGUNDO: Elaborar y enviar oficio al TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN que instruya a quien corresponda a efecto de que a la brevedad se emita el DICTAMEN DE BALISTICA que corresponde al armamento de las siguientes corporaciones policiales: a) Policía Ministerial del Estado con adscripción en el municipio de Taxco de Alarcón; b) Policía Ministerial del estado con adscripción en Teloloapan; c) Policía Municipal de Mártir de Cuilapan y d) Policía Municipal de Tepecoacuilco. ...

... TERCERO: Una vez obtenida dicha información realizar las diligencias a que haya lugar y dar seguimiento. ...

... -CUARTO: Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.

CÚMPLASE

... Así lo acordó y firmo [Redacted] Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Pública, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

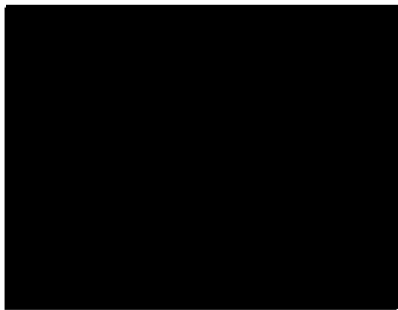


Testigo de asistencia

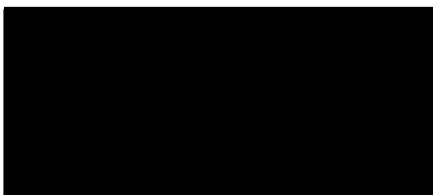


... RAZÓN.- En la misma fecha el personal actuante emite el oficio número : SDHPDSC/OU/3563/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.

... Así lo acordó y firma la Agente de Investigación [Redacted] adscrita a la Oficina de Investigación de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Pública, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman.



Testigo de asistencia





21

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OM/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OW 3563 /2016

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2016

ACUSE

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

MTRC [REDACTED]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN
Avenida Rio consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurg
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, Ciudad de México
Presente.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al número [REDACTED] de los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se solicita con carácter urgente y confidencial, lo siguiente:

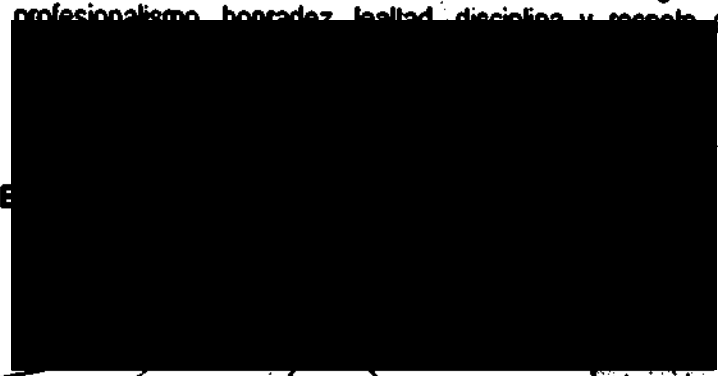
Instruir a quien corresponda a fin de que se realice Dictamen en materia de Balística, respecto de los elementos balísticos "testigo" obtenidos en la prueba de disparo efectuada del 17 al 20 de octubre de 2016 en Chilpancingo, Guerrero, correspondiente a las siguientes corporaciones:

- a) Policía Ministerial del Estado con adscripción en Taxco de Alarcón
- b) Policía Ministerial del Estado con adscripción en Toluca
- c) Policía Municipal de Mártir de Cuicuilco
- d) Policía Municipal de Tepecuacuilco

Se adjunta el Registro de Cadena de Custodia correspondiente y se solicita que dicho dictamen contenga descripción y clasificación legal, confronta en sistema IBIS y estudio micro comparativo de ser el caso de todas y cada una de las armas que se relacionan, en la inteligencia de que la confronta se realice con todos y cada uno de los elementos balísticos "problema" relacionados con los sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 y que obran en la Coordinación a su cargo.

De esta manera se dará cumplimiento a los lineamientos establecidos en el numeral primero de la normatividad interna de la Procuraduría General de la República, que establece en primer término; que se ejercerán sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común y que la actuación de sus servidores se regirá por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos.

LA AGENCIA

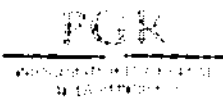


C.c.p. [REDACTED]

Director de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su signar

PCAGPS.





CONSTANCIA MINISTERIAL

... En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día veinte de octubre de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED], adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

.....-HACE CONSTAR-.....

... Que en la fecha que se actúa se hace constar que respecto a los requerimientos realizados a los municipios de CUETZALA DEL PROGRESO, EDUARDO NERI (Zumpango del Rio) y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, se informó que enviaron su documentación via correspondencia, por lo que se estará pendiente de su recepción para análisis procedente y verificar si cuentan o no con armamento que aportar para la práctica de PRUEBA DE DISPARO que tiene por objeto obtener elementos balísticos "testigos" del armamento de las policías federales, estatales y municipales.

... Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 16, 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 15, 44, 73, 117, 168, 180, 208, 220, 234, 238 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 22 fracción II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. No habiendo nada más que hacer constar, se concluye la presente el día en que se actúa para los efectos procedentes.

.....DAMOS FE.....

[REDACTED]
[REDACTED]
Testigo de asistencia
[REDACTED]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

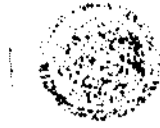
- - - En la Ciudad de México, a los veinte días de octubre de dos mil dieciséis, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;.....

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, a efecto de obtener diversos datos e información que no solo permitan dar cumplimiento a las recomendaciones y posiciones del Grupo de Interdisciplinario de Expertos Independientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, resulta importante destacar que precisamente el origen de los hechos materia de esta investigación radica en "determinar la situación y paradero de los cuarenta y tres estudiantes normalistas", tal como lo indicó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, requiriendo al Estado Mexicano adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del cometido y del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, y con la finalidad de dar cumplimiento a la observación número 7 siete de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que señala: "Establecer la identidad de los ocupantes de inmuebles aledaños al lugar de los hechos (Calle Juan N. Álvarez y Periférico Norte de la ciudad de Iguala). Los testimonios de estas personas se consideran de especial valía para la investigación del caso, pues en el expediente se aprecian declaraciones de estudiantes en el sentido de que el 26 de septiembre de 2014, con motivo de la agresión de que fueron objeto, se resguardaron en domicilios cercanos. Las declaraciones de estas personas pudieran aportar datos sobre la identidad de los estudiantes resguardados que, a la postre, pudieran haber sido desaparecidos", es necesario entrevistar a todos los residentes de la calle Juan N. Álvarez, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, desde Periférico Sur hasta la Avenida Industria Turística, incluyendo calles aledañas al lugar de los hechos, por lo cual, resulta procedente se gire oficio al [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, a efecto de que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, y designen peritos en las materias de VIDEO, FOTOGRAFÍA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, para efecto de que se realice una inspección y entrevistas a los pobladores de la calle Juan N. Álvarez, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, desde Periférico Sur hasta Industria Turística, incluyendo calles aledañas al lugar de los hechos, por los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año, así como también será necesario requerir al C. [REDACTED]

[REDACTED], con Atención al Titular de la División de Gendarmería, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del suscrito en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, por los días veintiuno al veintitrés de octubre del presente año y para que realicen una investigación junto con el suscrito, de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce suscitados en la calle Juan N. Álvarez, del Municipio de Iguala de la Independencia y zonas aledañas.....

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

..... A C U E R D A

- - - **PRIMERO.-** Gírese oficio al Maestro [REDACTED], Coordinador General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, a efecto de que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, para atender lo que se requiere en párrafos anteriores y designen peritos en las materias de VIDEO, FOTOGRAFÍA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, para efecto de que se realice una inspección y entrevistas a los pobladores de la calle Juan N. Álvarez, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, desde Periférico Sur hasta Industria Turística, incluyendo calles aledañas al lugar de los hechos, por los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año.-----

- - - **SEGUNDO.-** Gírese oficio al C. Comisionado General de la Policía Federal, Mtro. [REDACTED] con Atención al Titular de la División de Gendarmería, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen la custodia del suscrito en el Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, por los días veintiuno al veintitrés de octubre del presente año.-----

- - - **TERCERO.-** Gírese oficio al C. Comisionado General de la Policía Federal, Mtro. [REDACTED] con Atención al Titular de la División de Gendarmería, solicitándole tenga bien con carácter urgente designar elementos para que realicen una investigación junto con el suscrito, de los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce suscitados en la calle Juan N. Álvarez, del Municipio de Iguala de la Independencia y zonas aledañas.-----

..... C U M P L A S E

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien procede en forma legal con el C. Comisionado General de la Policía Federal de Procedimientos Penales en forma legal con el suscrito [REDACTED].-----

MOS FE -
DE ASISTEN

personal que actúa
DI 3565/2016,
cumplimiento al acu

TE -
FE -
SISTEN



Ciudad de México, 20 de octubre de 2016.

MTR [REDACTED]
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE.**

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las materias de **VIDEO, FOTOGRAFÍA, INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**, para efecto de que se realice una inspección y entrevistas a los pobladores de la calle Juan N. Álvarez, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, desde Periférico Sur hasta Industria Turística, por los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año, para lo cual la cita con el suscrito tendrá lugar en las oficinas que ocupa la Procuraduría General de la República, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, en punto de las diez horas del día 21 de octubre del presente año.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

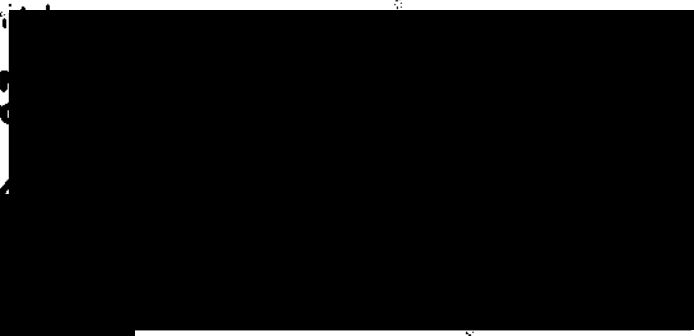
No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las obligaciones de la averiguación impone el artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel **17942309** y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de investigación

Sin otro particular, en espera de su pronta respuesta reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGEN
ADSCRITO



Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Puro de Superior Conocimiento - Presente.
SDHPDSC - Puro de conocimiento - Presente.

C/ Avenida Paseo de la Reforma número 211. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México. C.P. 06500.

676



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3564/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS EN CALIDAD EXTRAURGENTE.

ACUSE

Ciudad de México, Octubre 20, 2016.

**MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.**

**AT'N. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COMISARIO GENERAL INGENIERO BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO.**

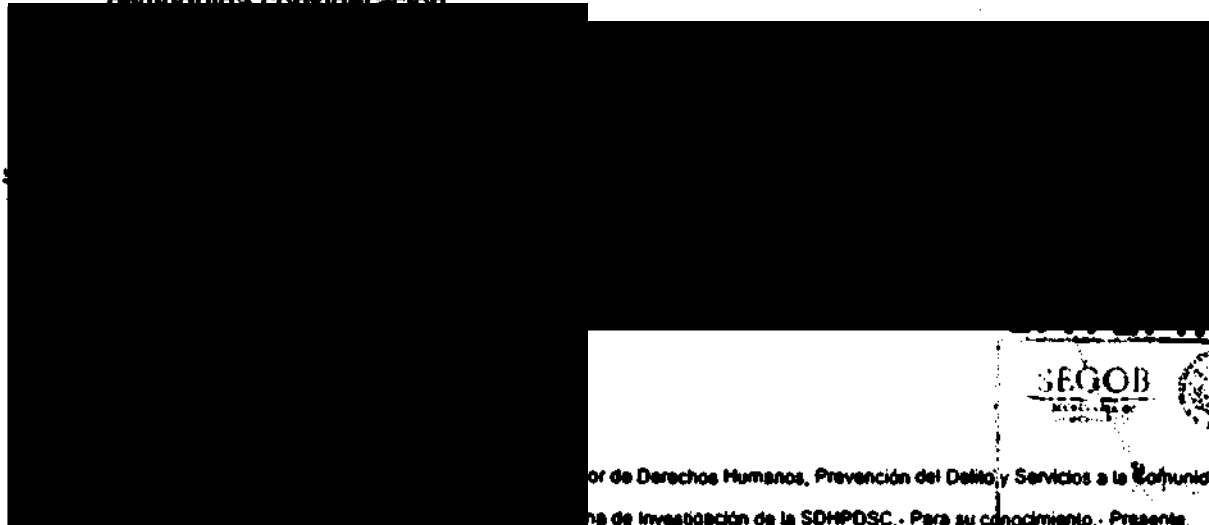
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe 14 elementos y **REALICEN LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE** por los días 21, 22 y 23 de octubre del presente año, en el Estado de Guerrero, Municipios de Chilpancingo, Iguala y Huitzuco, para lo cual, la cita tendrá lugar en las oficinas que ocupa la **Presidencia Municipal de Iguala**, a las 13 horas del día 21 de octubre del presente año.

Asimismo, se requiere que 2 Policías Federales de esa corporación, se presenten en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, (Procuraduría General de la República) con vehículo oficial y viáticos para tres días, **el día 21 de octubre del presente año, en punto de las diez horas** a efecto de trasladar al personal suscrito a la Presidencia Municipal de Iguala, Estado de Guerrero, y llevar a cabo diligencias ministeriales, así como trasladarlo de regreso a las mismas instalaciones de la Procuraduría General de la República, el día 23 de octubre del presente año.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel 17942389 y en el correo institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que el contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 20095 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.



SC.

TEMPORANEO

SEGOB POLICIA FEDERAL

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - PGR Superior

Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

RECIBIDO OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL

Control de Custodia

10/20/16 12:30

Enrique

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5395.

677



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/3367/2016.
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS EN CALIDAD EXTRAURGENTE.

ACUSE

Ciudad de México, Octubre 20, 2016.

[REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COMISARIO GENERAL INGENIERO BENJAMÍN GRAJEDA REGALADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, Incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe elementos y realicen una investigación junto con el suscrito, de los hechos ocurridos el día 26 y 27 de septiembre de 2014, ocurridos en la calle de Juan N. Álvarez, en el Municipio de Iguala de la Independencia, en el Estado de Guerrero, consistente en la realización de entrevistas a todos los pobladores de la calle mencionada, desde Periférico Sur hasta Industria Turística, para lo cual la cita con el suscrito tendrá lugar en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal de Iguala, a las 15:00 horas del día 21 de octubre del presente año.

Derivado de lo anterior se recomienda que el personal designado para los efectos mencionados sea de Investigación.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Nextel 17942389 y en el correo institucional v [REDACTED] mx

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha confidencialidad que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número 2706/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

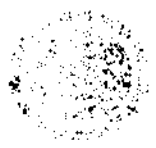
Sin otro particular, en espera de su atención, reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]

DIVISIÓN
SDHPDSC.

EXTEMPORÁNEO
SEGOB
POLICIA FEDERAL
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
Control de Gestión
OCT 20 2016 12:30

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. 5346-0000. Ext 5395.



ACUERDO DE DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, a veinte de octubre del año dos mil dieciséis.

--- **TENGASE**, por recibido el oficio de correspondencia número 4016, del día de la fecha, mediante el cual se remite el oficio SUBDXTX/258/2016, de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, suscrito por el Dr. [REDACTED], Subdirector de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento [REDACTED]

[REDACTED] el cual remite copia certificada del expediente [REDACTED] a nombre de [REDACTED] quien se reportó como coincidencia u homónimo en el oficio SUBDXTX/215/2016, relacionado con el oficio SDHPDSC/02373/2016 a solicitud del oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-966-2016; sin embargo dicho paciente no coincide con la persona buscada. Por lo que agréguese a la presente averiguación previa para que surta sus efectos legales conducentes. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es procedente acordarse y se:

ACUERDA

--- **UNICO.** Agréguese los documentos antes descritos al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 4016
 Número: SUBDXTX/258/2016
 Fecha: 17/10/2016 Fecha del turno: 20/10/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA. EN ATENCIÓN AL OFICIO: SDHPDSC/02373/2016 EN EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MMARTINEZ, AL RESPECTO REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE 197054 CONSTANTE DE 61

Observaciones:

Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía

2000070/214/2016

México, D.F., a 17 de octubre de 2016

[REDACTED]

Asignación:
 LIC. ABEL VILAN PADILLA
 ASISTENTE EN ADMINISTRACIÓN PROCESO DE LA FISCALÍA GENERAL
 A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA
 GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA FISCALÍA

[REDACTED]

Se le informa que en virtud de lo solicitado en el oficio SDHPDSC/02373/2016 se ha remitido a la Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Federación copia certificada del expediente 197054 a nombre de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MMARTINEZ, al respecto remite copia del expediente 197054 constante de 61 folios.

Atte. = envío de información en sobre cerrado, según del expediente con 61 folios.

Sin más por el momento, sus deseos de salud prevalece un cordial saludo.

[REDACTED]

C. C. P.

Abel Vilan Padilla - Asistente en Administración - Proceso de la Fiscalía General de la Federación - Oficina de Investigación de la Fiscalía General de la Federación - Calle de la Secretaría de Justicia y del Poder Judicial - Ciudad de México - C. P. 06702 - México

6:35 pm
 20/10/16
 [REDACTED]

SUBDXTX/258/2016

México, D. F., a 17 de octubre de 2016

LIC. [REDACTED]
Directora Contenciosa de la
Coordinación General de Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos.
Guadalajara No. 46 piso 4, Col. Roma Norte
Del. Cuauhtémoc c/p 06700 Ciudad de México
Presente

Atención:

[REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ESCRITO
A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/01/001//2015

[REDACTED]
Me permito dirigirme a Usted para enviar respuesta relacionada al oficio CGAJDH-DCT-8379, en donde se solicita copia certificada del expediente 197054 a nombre de [REDACTED] quien se reportó como coincidencia u homónimo en el oficio SUBDXTX/215/2016 relacionado al oficio SDHPDSC/02373/2016 a solicitud del oficio CCINSHAE-DGCINS-DC-966-2016. Anexo - envío información en sobre cerrado, copia del expediente con 61 hojas.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

C.c.p.

[REDACTED]
Directora General del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. - Presente
Directora de Coordinación CCINSHAE - Periférico Sur N° 4118, Primer piso, Col. Jardines del
Ciudad de México C.P. 01900. - Presente

Insurgentes Sur 3877 Col. La Fama 14269 México, D.F. Tel: 5606 3822 www.innn.salud.gob.mx



**INSTITUTO NACIONAL
DE
NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUAREZ
EXPEDIENTE CLINICO
HOJA FRONTAL**

**EXPEDIENTE
CONFIDENCIAL**



I. DATOS GENERALES

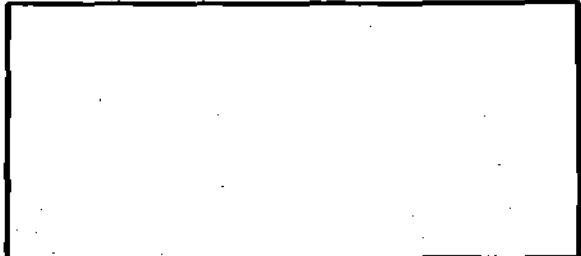
Nombre	
Lugar	
Diagnóstico	
Ingreso	

2. ESTUDIOS

NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA	NOMBRE DEL ESTUDIO	FECHA
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

3. GUÍA TÉCNICA PARA EL USO DE EXPEDIENTE CLINICO

- 1 Hoja Frontal
- 2 Protocolo de necropsia
- 3 Certificado de Defunción
- 4 Egreso Hospitalario
- 5 Notas de Evolución
- 6 Historia Clínica
- 7 Reporte Neuropsicológico
- 8 Nota de Preconsulta
- 9 Laboratorio Clínico
- 10 Oftalmología. Campos Visuales
- 11 Resultado de los Servicios Auxiliares de Diagnóstico (EEG, IRM, TAC, RX, PATOLOGÍA, ETC.)
- 12 Registro Anestésico
- 13 Estudio Social
- 14 Hoja de Admisión Hospitalaria
- 15 Cédula de Responsabilidad Civil y Carta de Autorización Médica
- 16 Hoja de Control de Signos Vitales
- 17 Ordenes Médicas
- 18 Otros



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA
Y NEUROCIRUGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ**

HISTORIA CLINICA

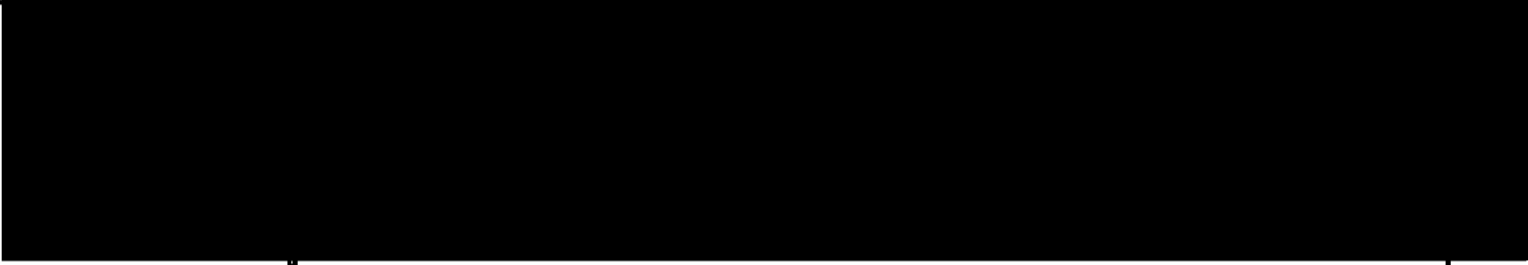
[REDACTED]

[REDACTED]

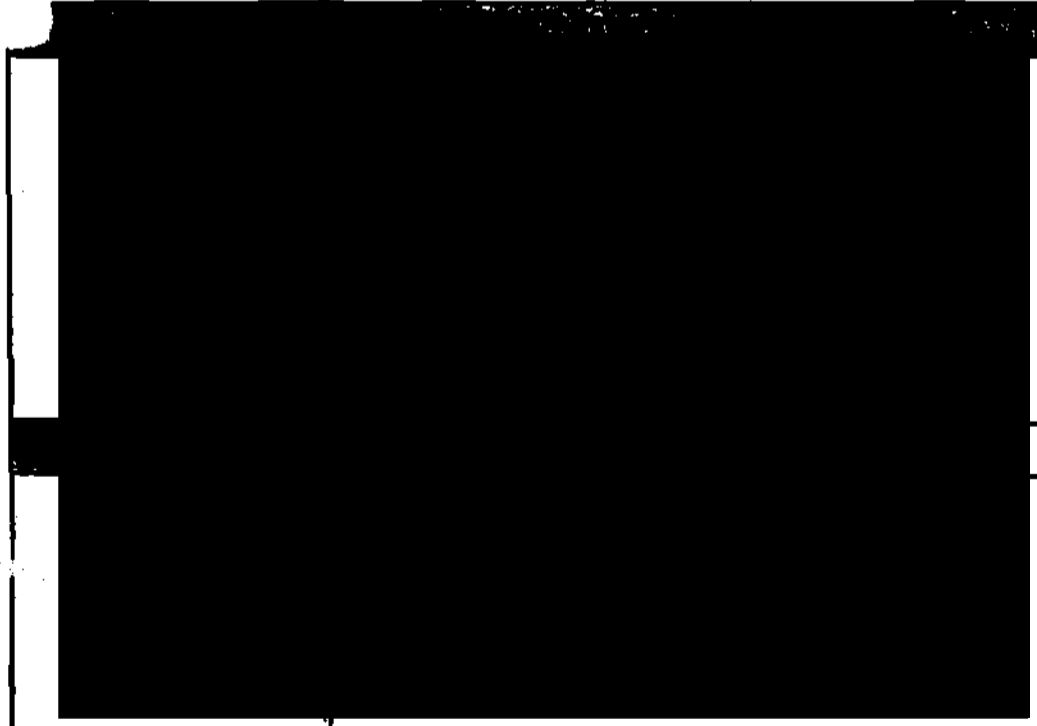
[REDACTED]

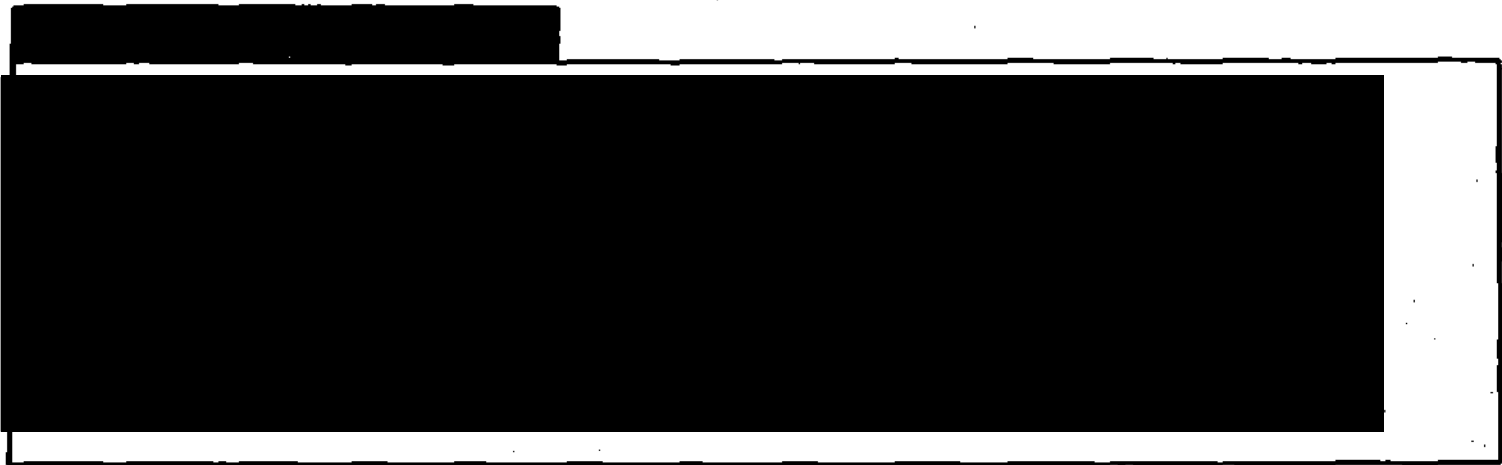
[REDACTED]

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP



...
...
...
...

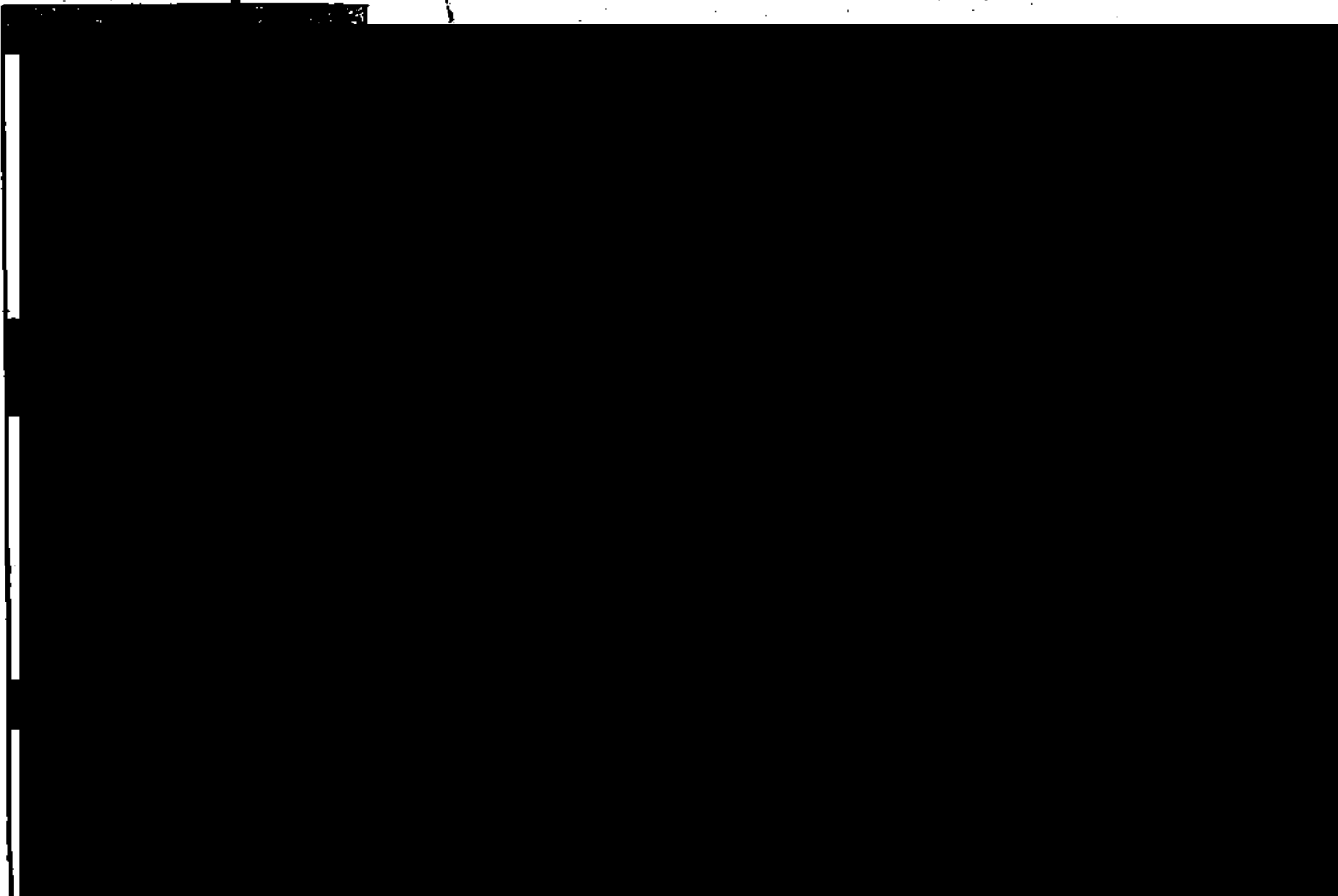




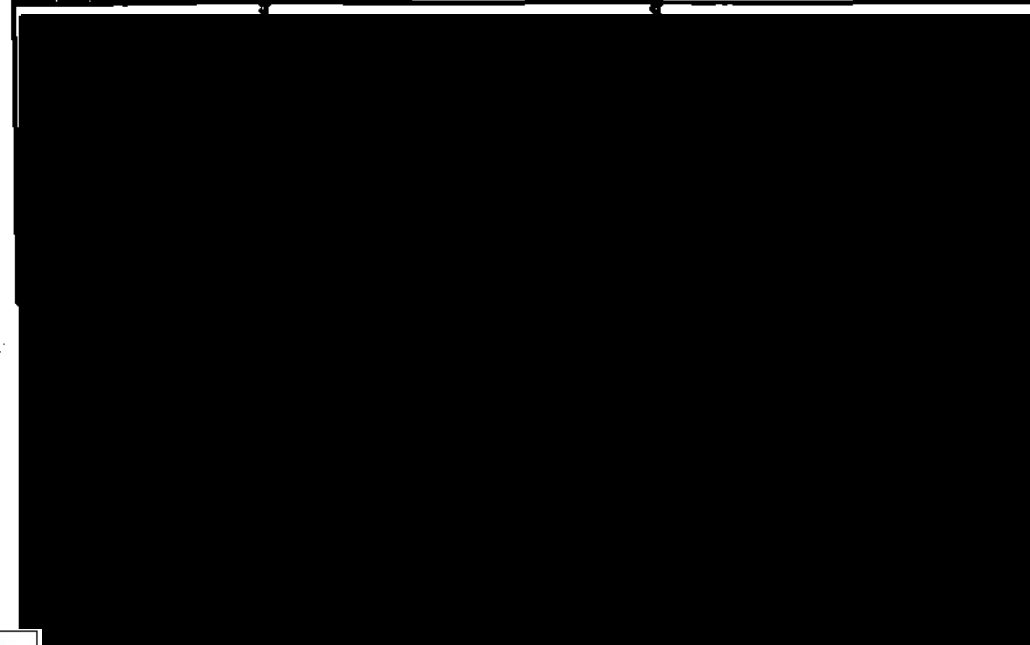
Examen cardiovascular

sin alteraciones





[Redacted text line]



ión) en hojas de notas médicas

Nombre y firma del revisor



**INSTITUTO NACIONAL
DE
NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA**

PRECONSULTA

Fecha: _____

No. Folio _____

1. IDENTIFICACION DEL PACIENTE

[Redacted patient identification information]

REFERIDO POR _____
MOTIVO DE LA CONSULTA _____

2. ANTECEDENTES

[Redacted antecedents information]

[Redacted information]



5. TRATAMIENTOS Y EXAMENES PREVIOS

TIPO

RESULTADOS



7. RECOMENDACIONES TERAPEUTICAS



DI

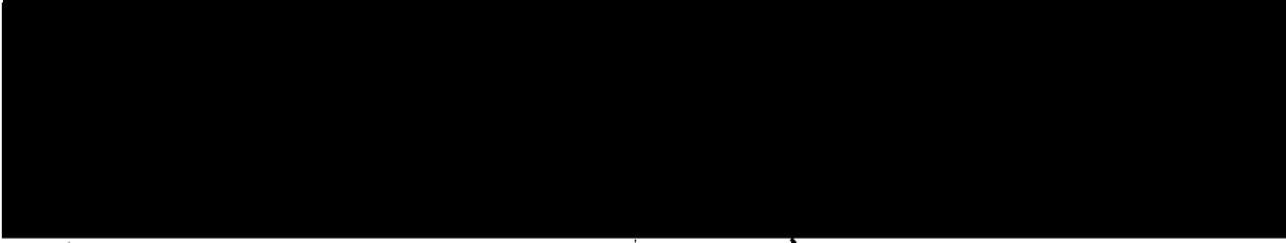
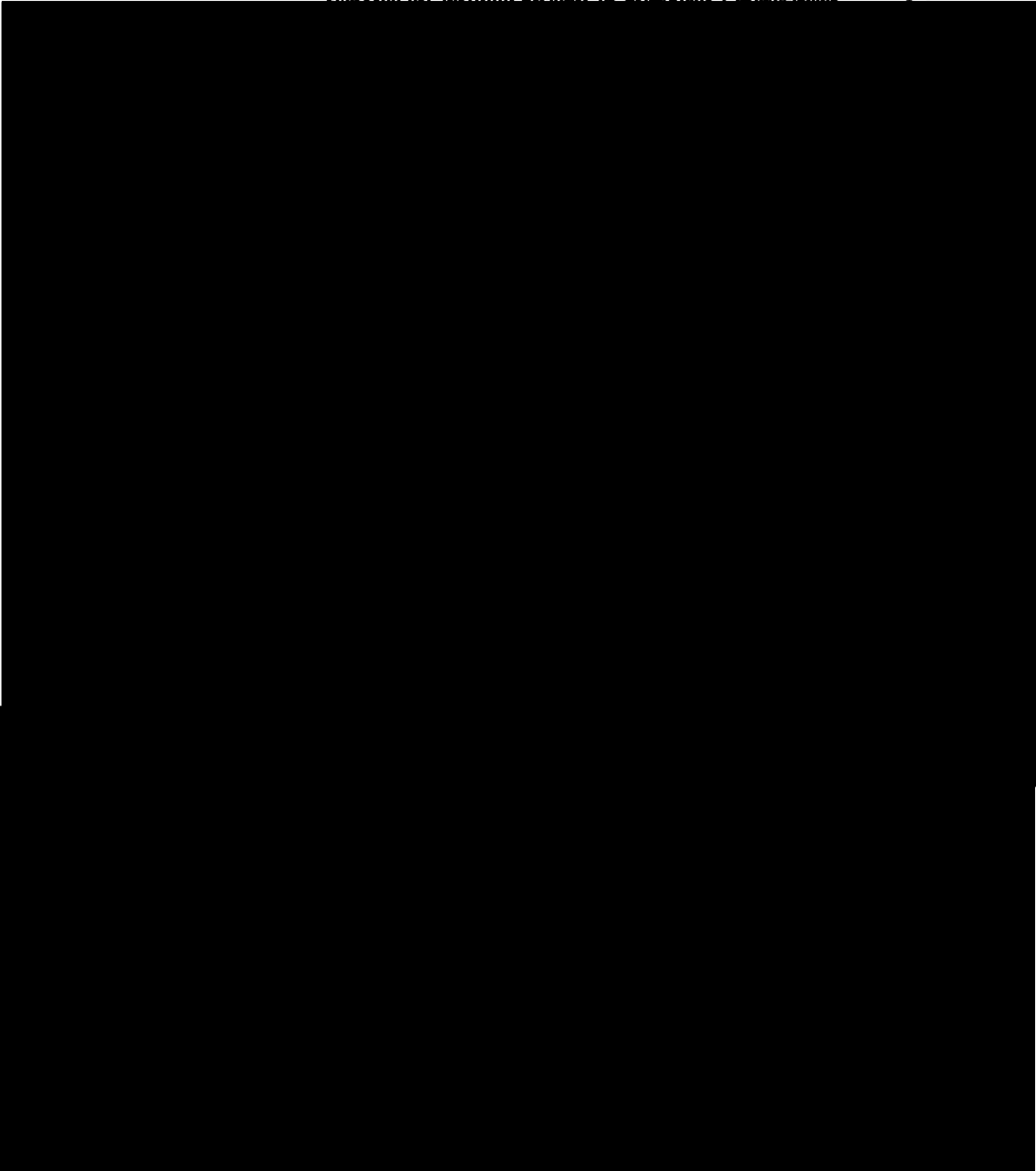
08009

NEUROCIROJANO

TITULO DE MEDICO CIRUJANO POR LA UNAM

COLEGIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROQUIRURIA

655



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

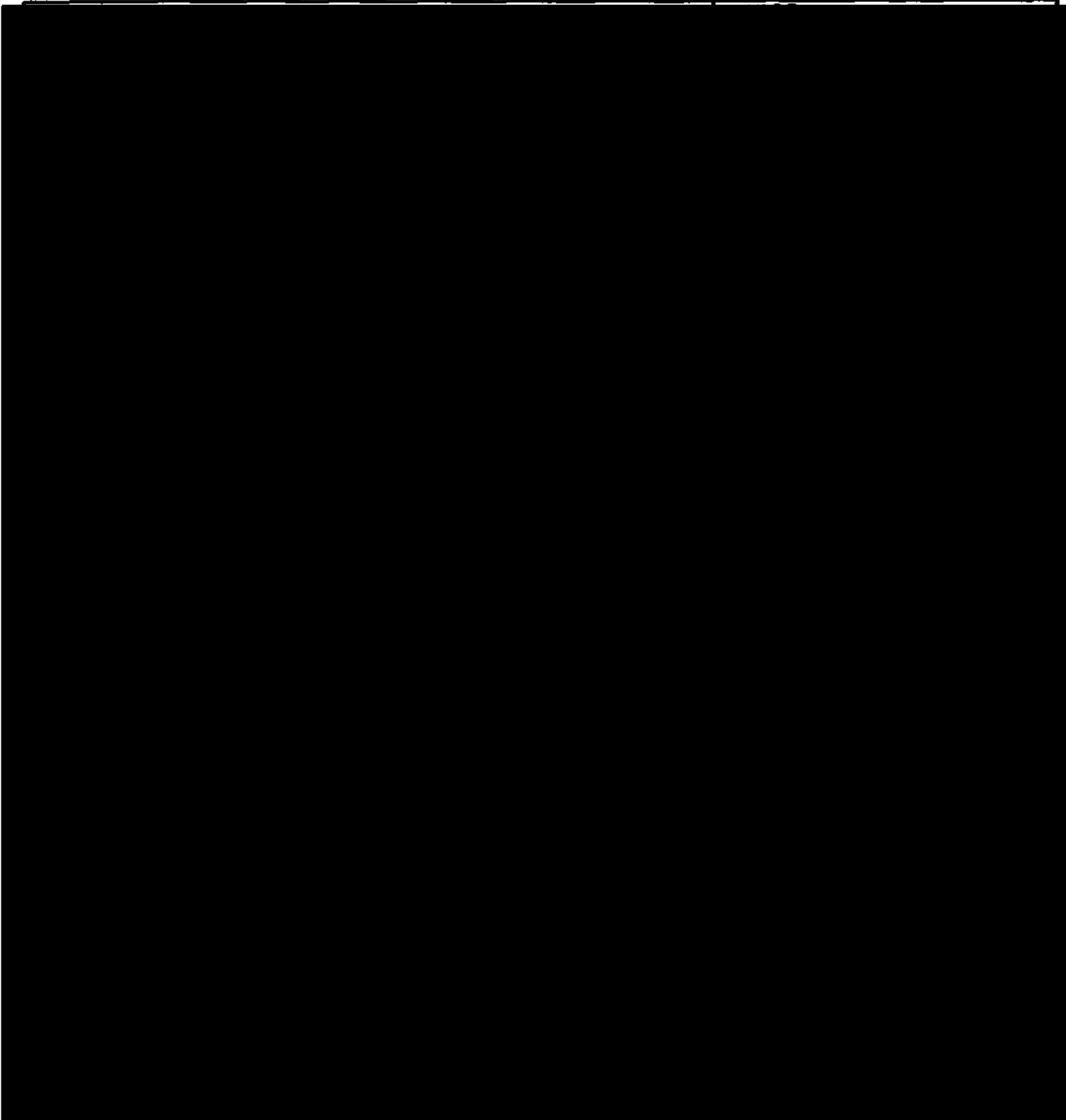
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

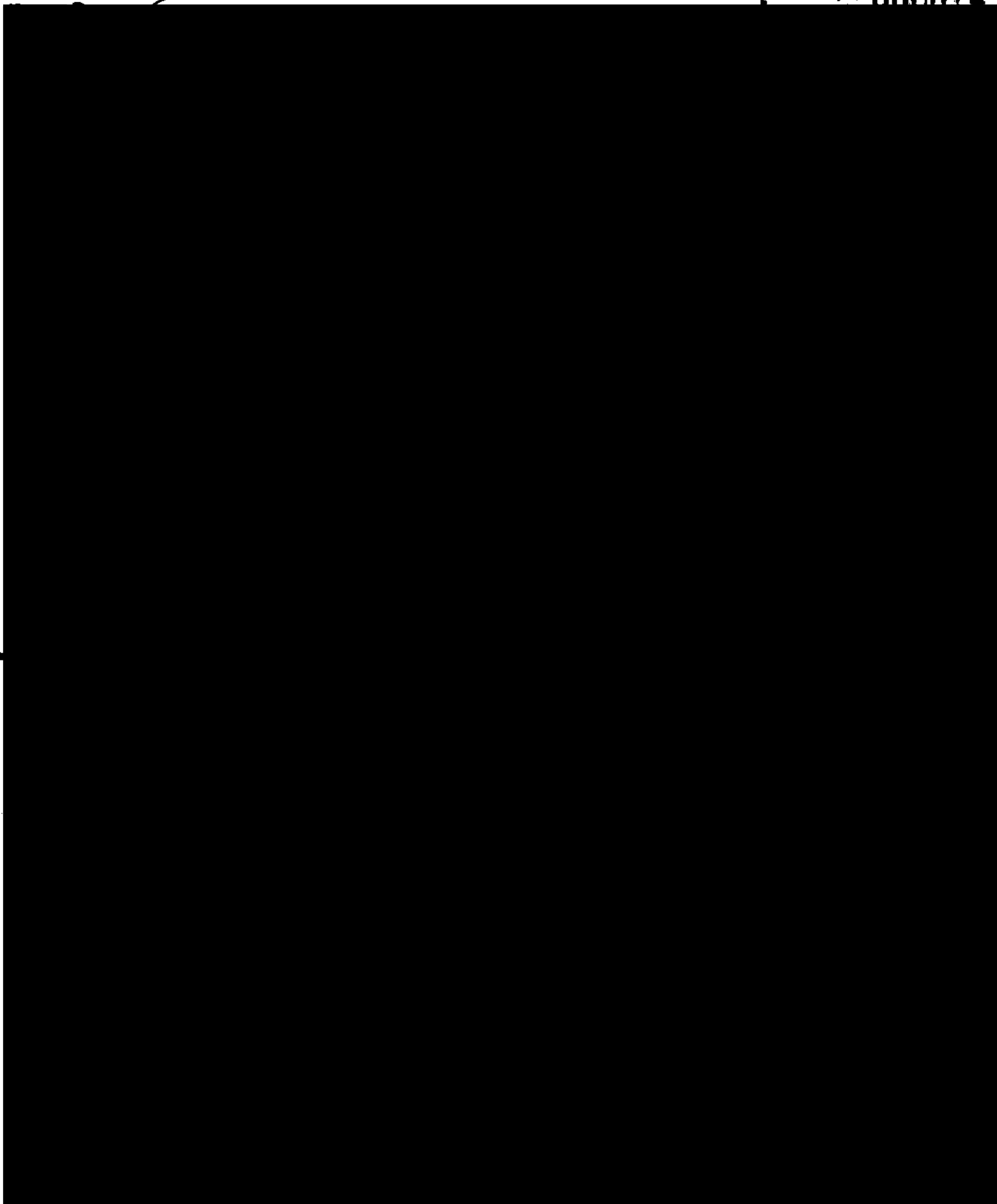


INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA

**NOTAS DE EVOLUCION
INFORMACION CONFIDENCIAL**

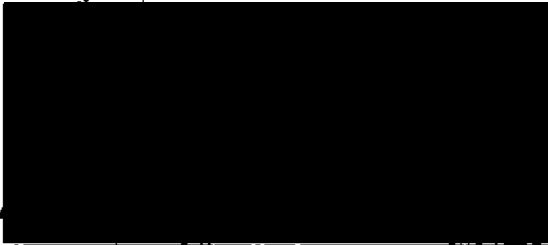
HOJA N°







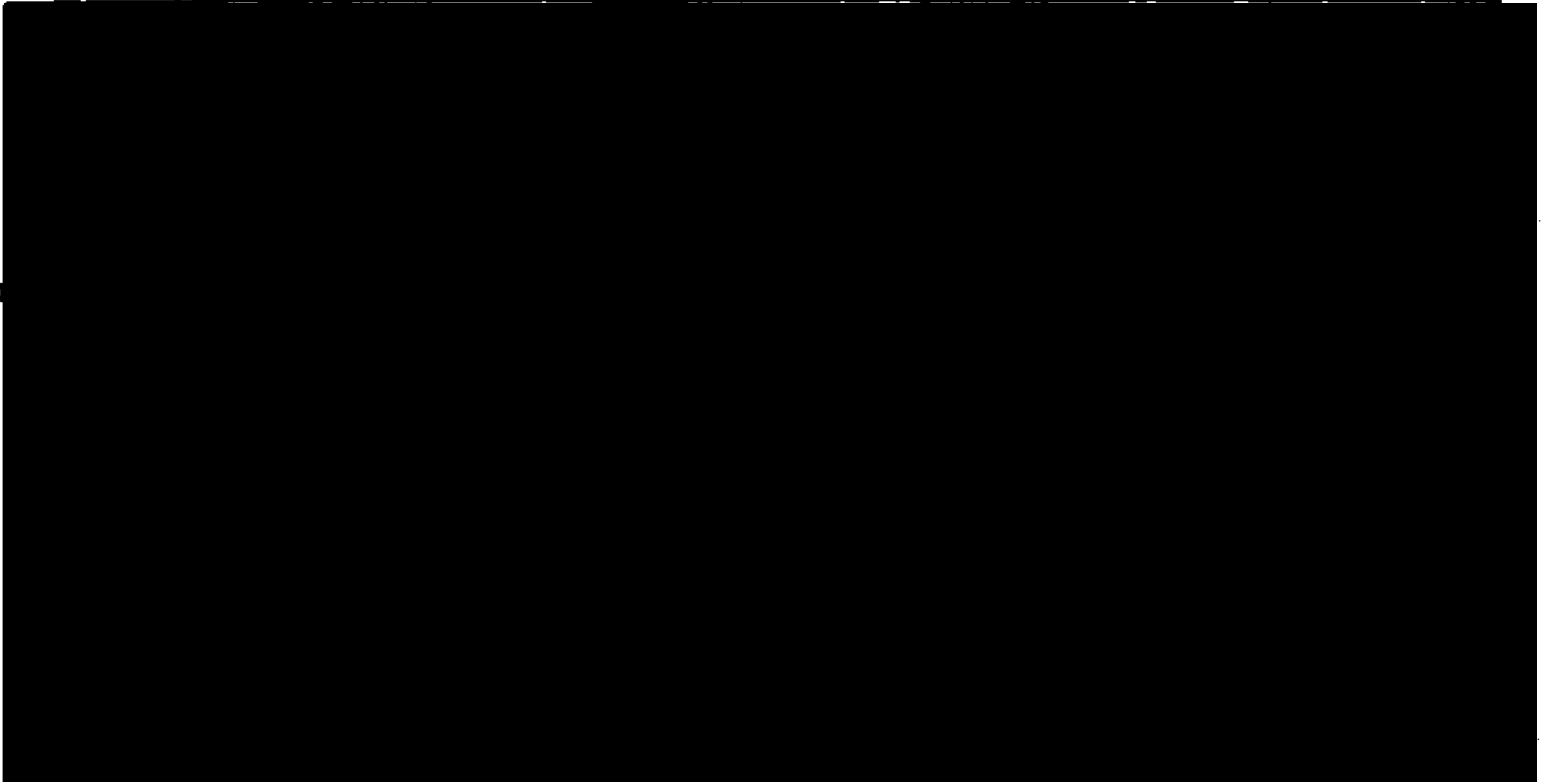
INSTITUTO
MAN
LABORATO



000015

FECHA DE SOLICITUD: 10/02/10 058

HORA DE SOLICITUD:



+

3



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Instituto Mexicano de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica

"Manuel Velasco Suárez"

Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama Tel. 56063922 Ext1006-251

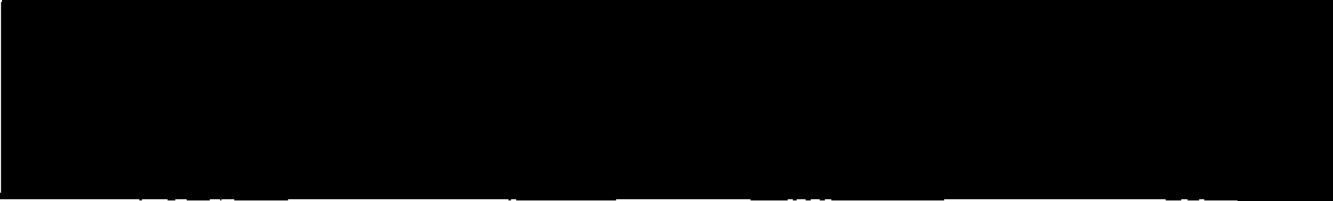
Laboratorio de Análisis Clínicos

Certificado ISO9001:2000 No. BCMX-0273/06 Vigencia Fuera 6 de 2009



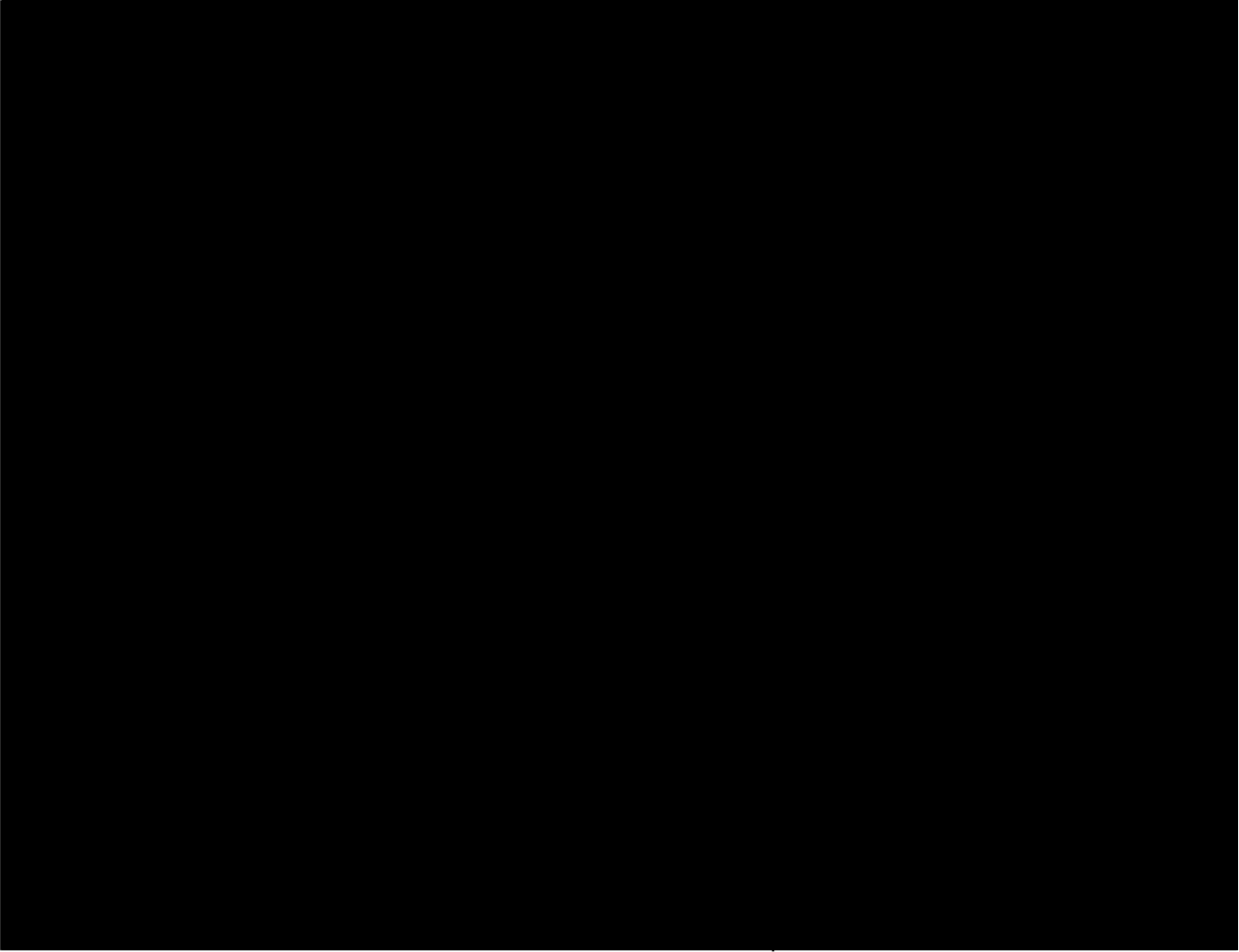
659

000017

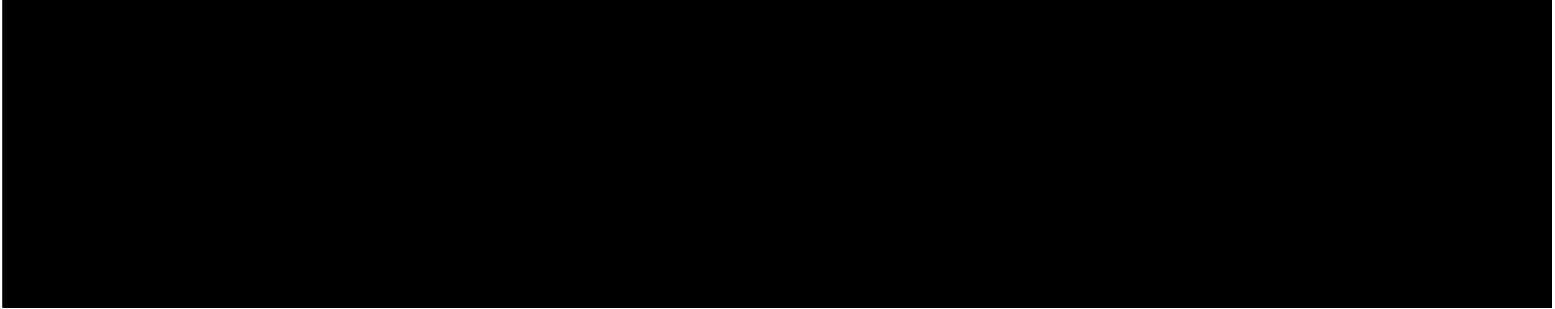


COAGULACION

ESTUDIO	RESULTADO	UNIDAD	REFERENCIA
---------	-----------	--------	------------



ARCHIVO CLINICO
Y BIO ESTADISTICA
+ 08 ABR. 2010 +





Instituto Mexicano de Neurología y Neurocirugía

"Manuel Velasco Suárez"

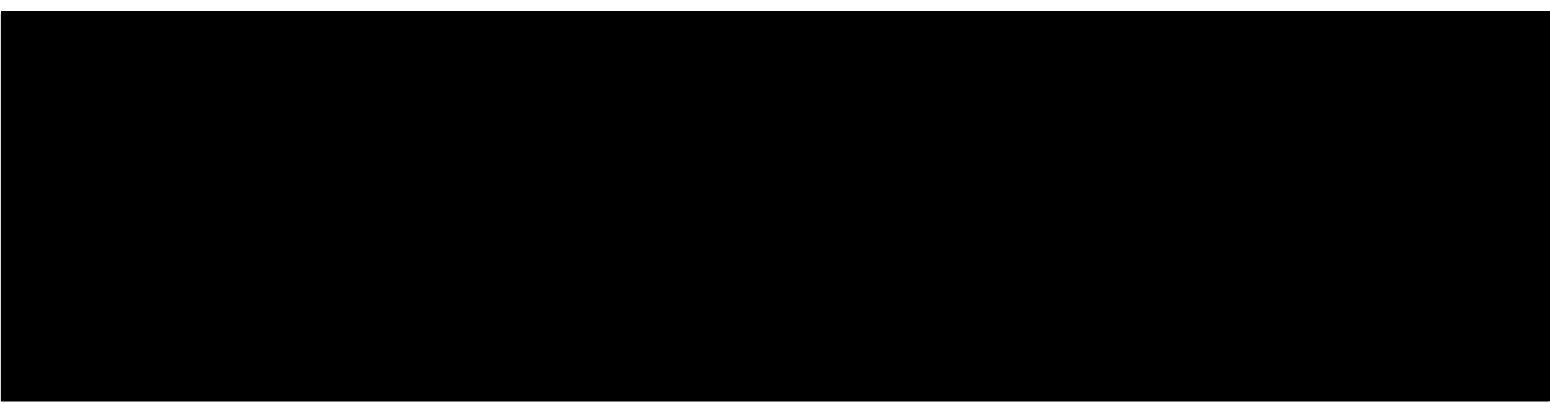
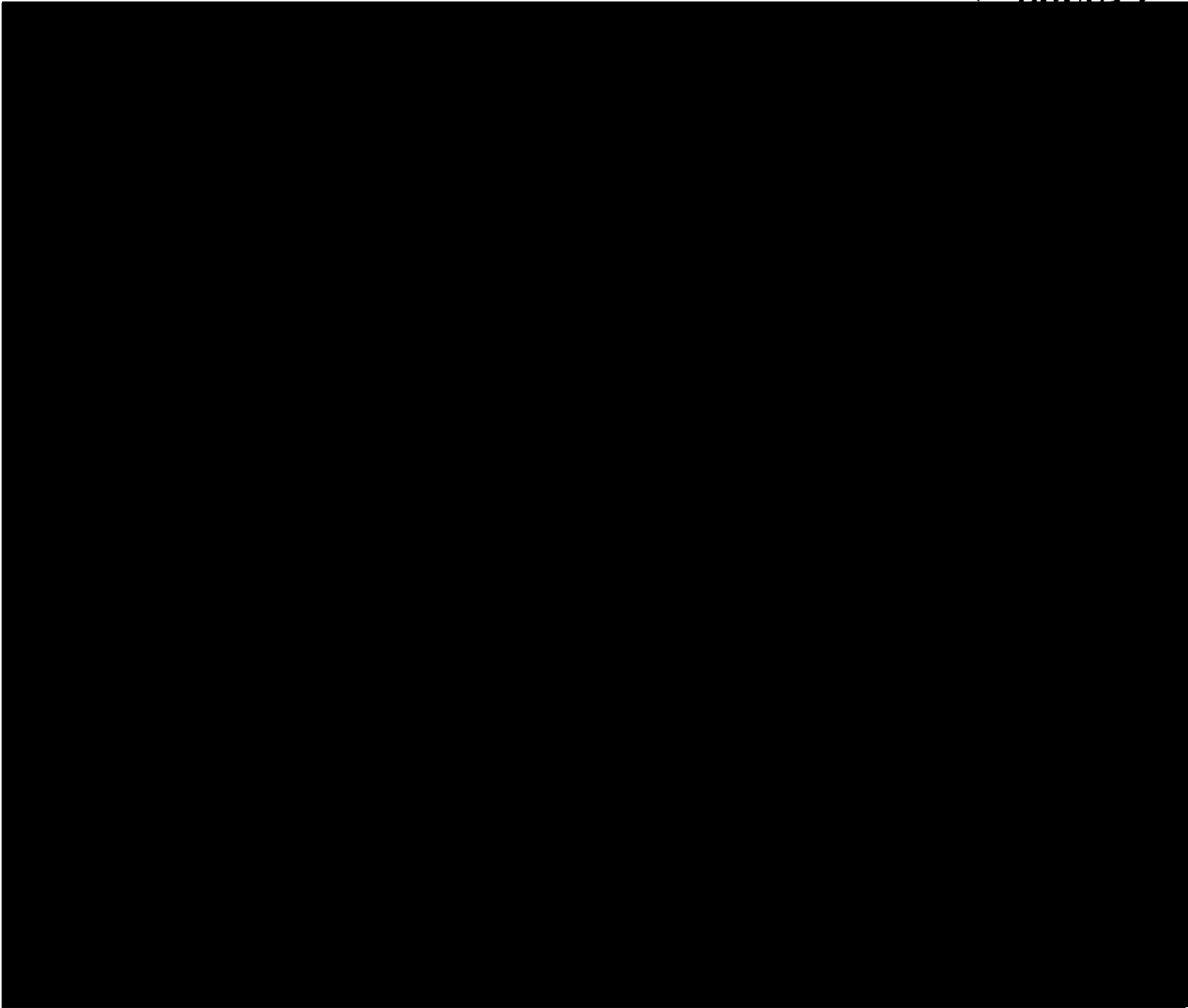
Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama Tel. 56063022 Ext1006-251

Laboratorio de Análisis Clínicos

Certificado ISO9001:2000 No. BCMX-0273/06 Vigencia Enero 6 de 2009



000009



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Instituto Mexicano de Neurología y Neurocirugía

"Manuel Velasco Suárez"

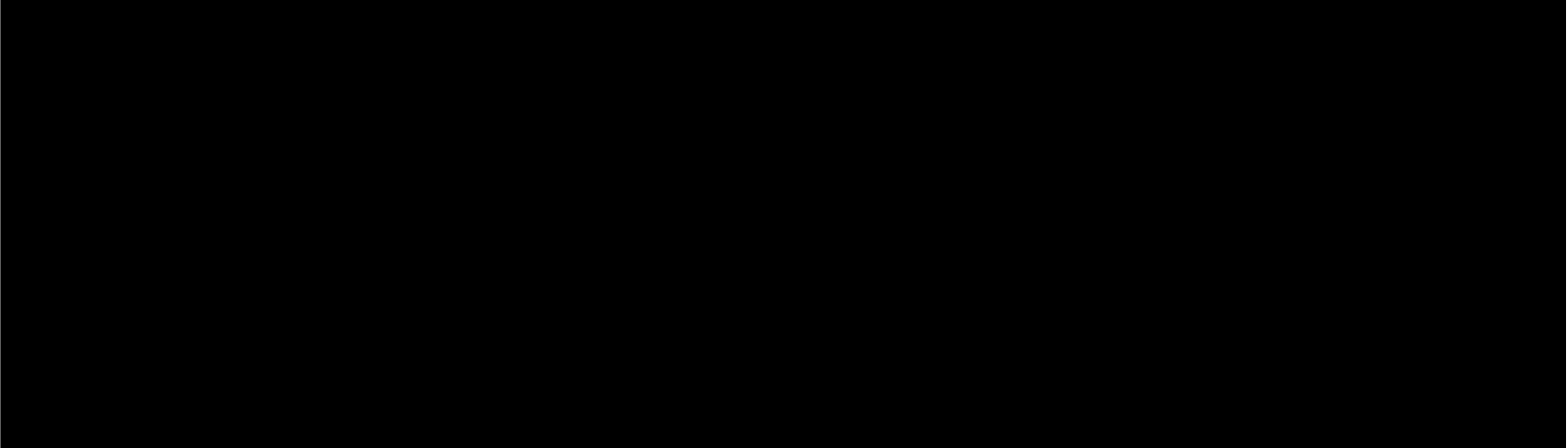
Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama Tel. 56063822 Ext1006-2519

Laboratorio de Análisis Clínicos

Certificado ISO9001:2000 No. BCMX-0273/06 Vigencia Enero 6 de 2009



000021



Faint, illegible text in the center of the page, possibly a stamp or signature.



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

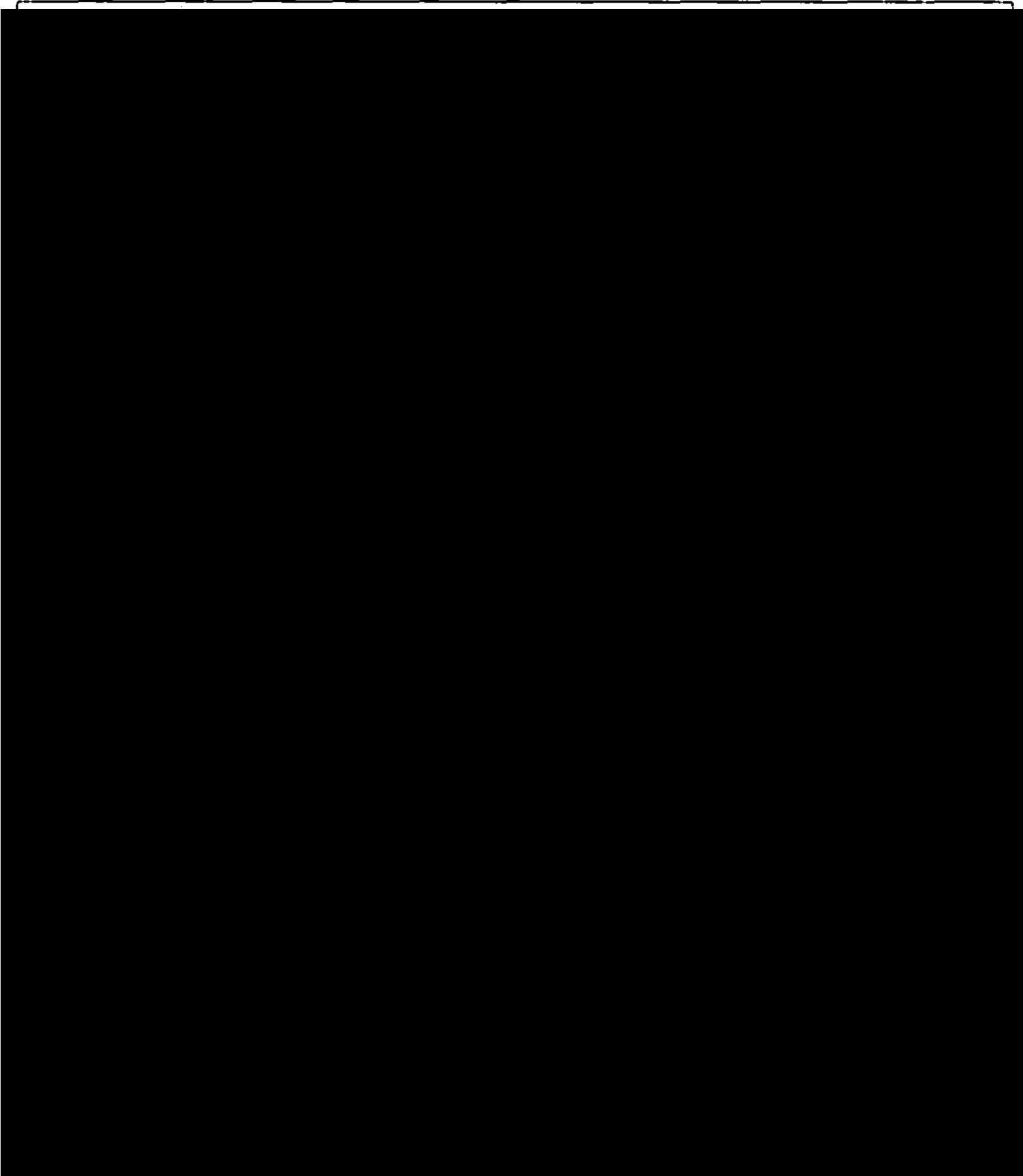


INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIQUIRIA
"MANUEL VELASCO SUAREZ"

000023

692

LABORATORIO DE HORMONAS Y NIVELES SERICOS DE ANTIPILEPTICOS
CERTIFICADO ISO 9001:2008 No. REC-08/0113



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

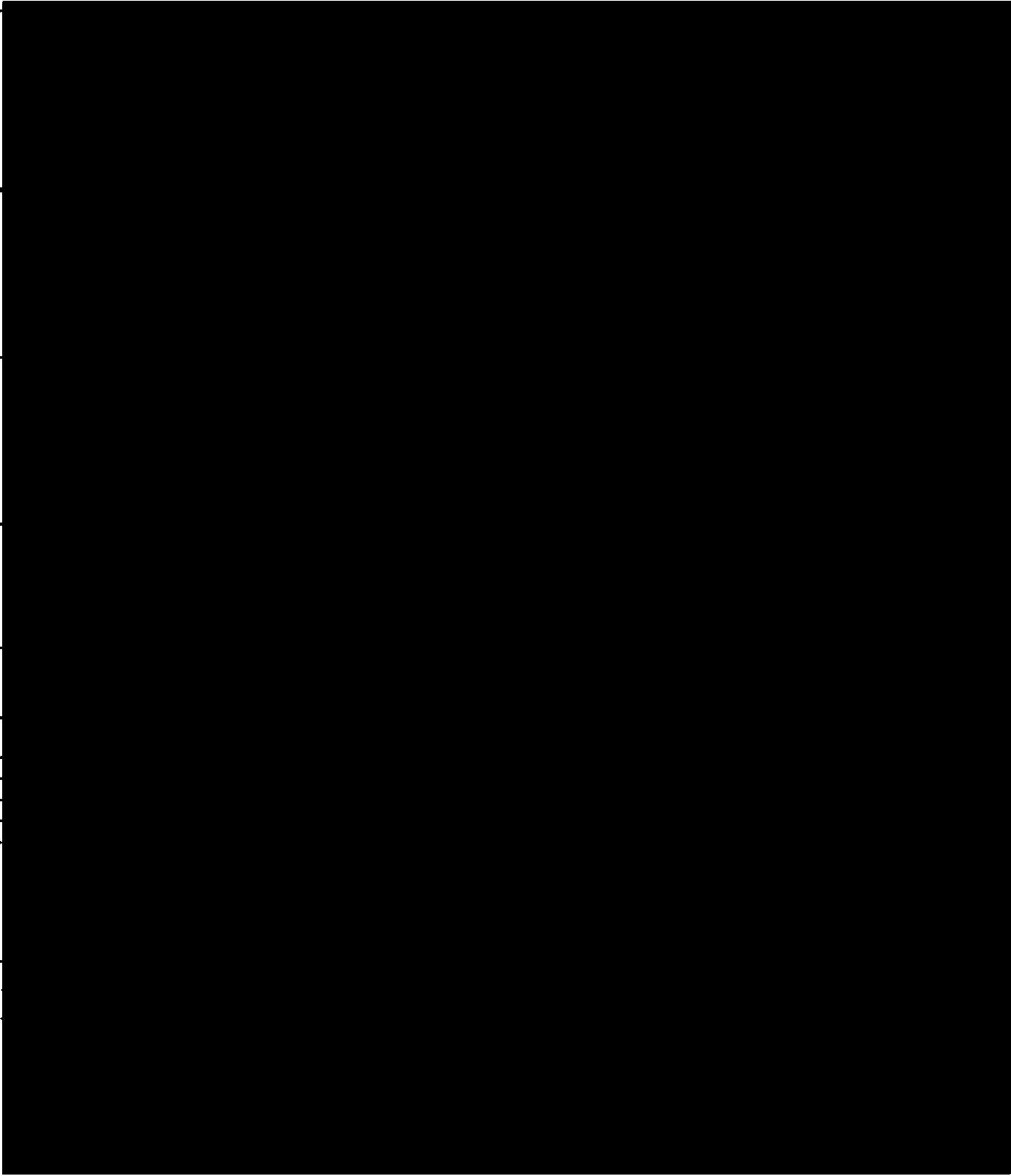


17
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA
"MANUEL VELASCO SUAREZ"

000025

693

LABORATORIO DE HORMONAS Y NIVELES SERICOS DE ANTIEPILEPTICOS
CERTIFICADO ISO 9001:2008 No. REC-08/0113



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

694
000027

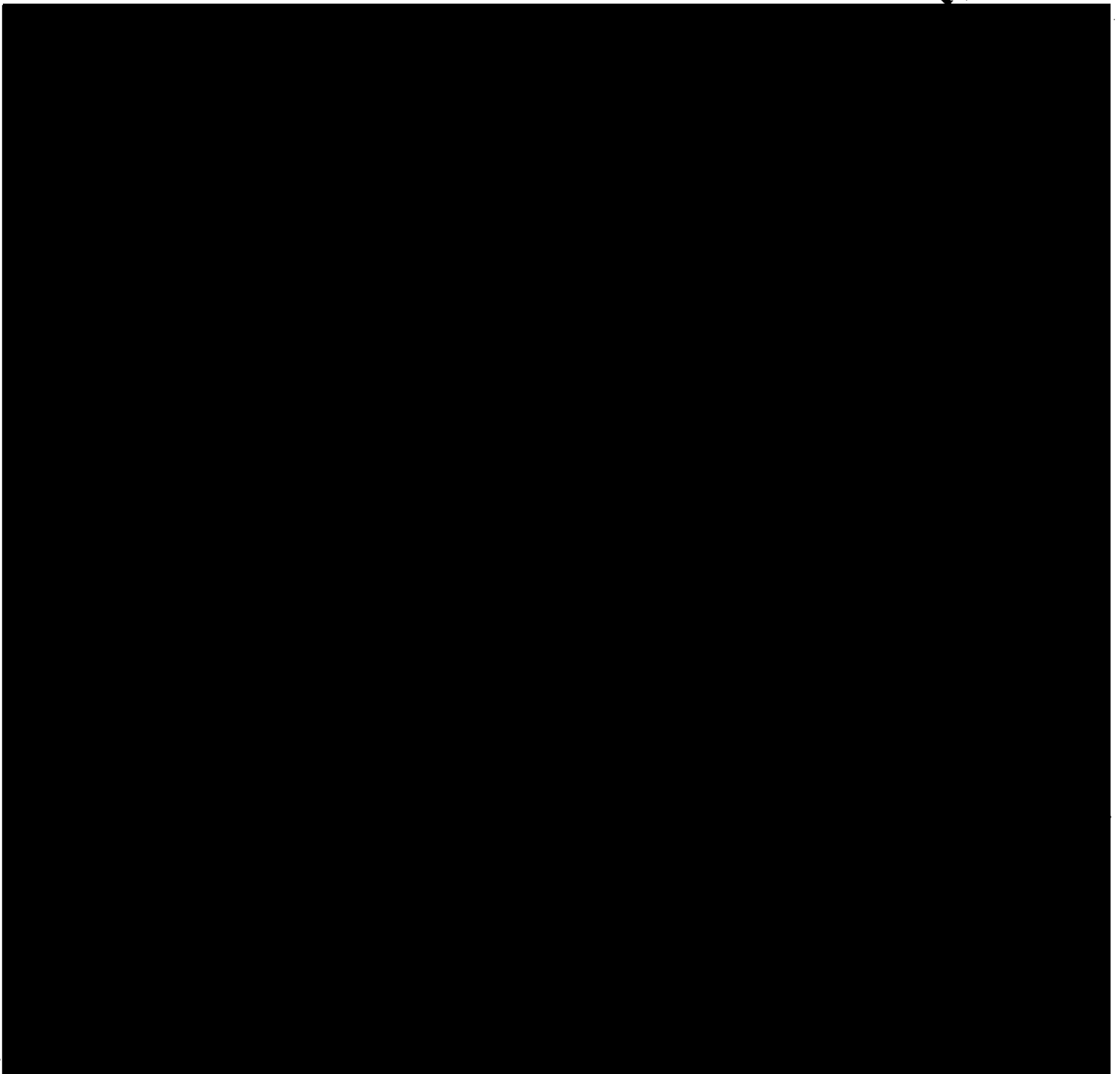


INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA
"MVS"

UNIDAD DE COGNICION Y CONDUCTA
EVALUACION NEUROPSICOLOGICA

REGISTRADOS EN el No. 2077 C.P.
1404 QRO. PULPAN
MEXICO, D.F.
Tel: 56 48 20 72
WWW.MVS.MEX

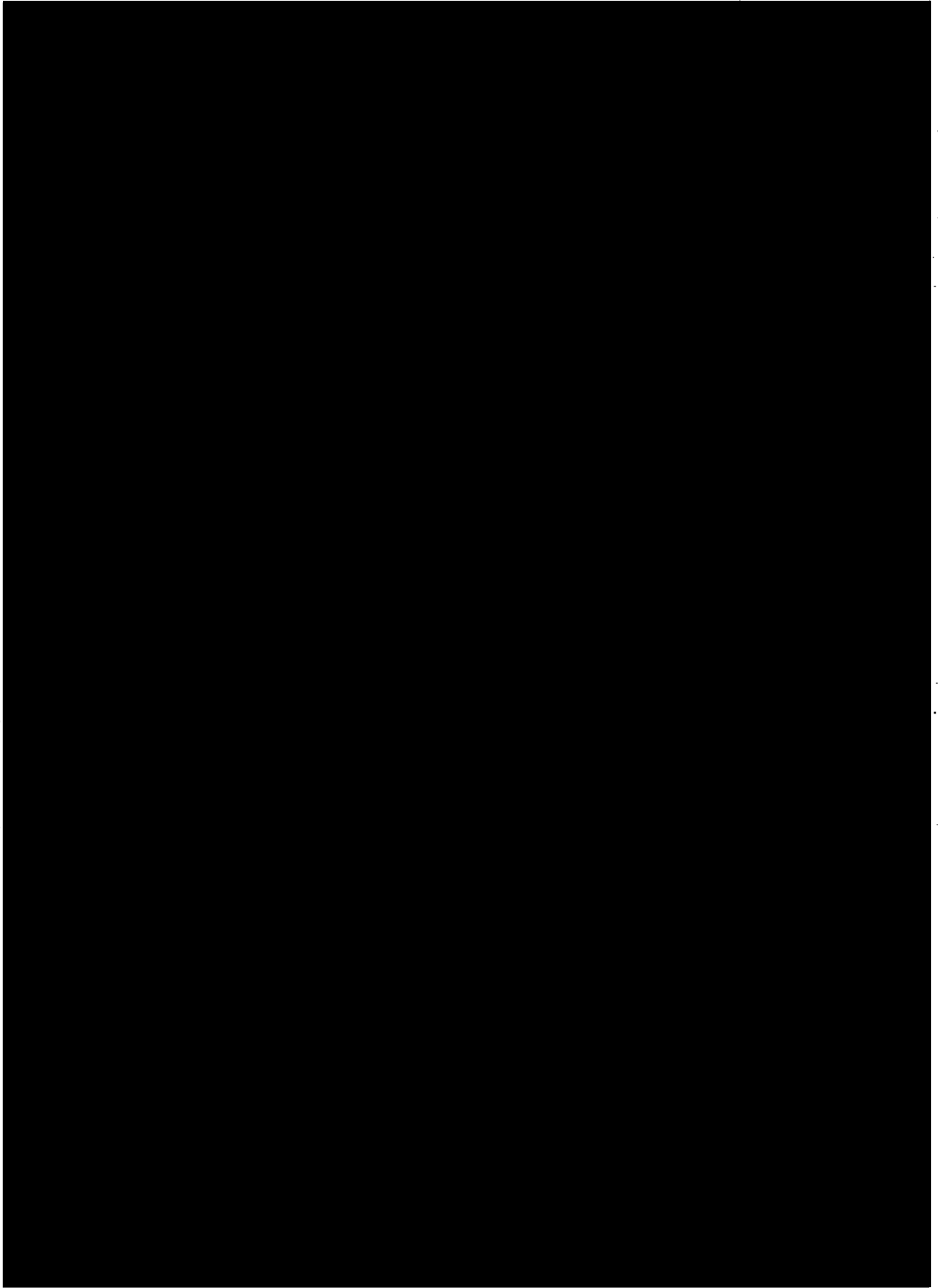
DATOS PERSONALES



ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

HALLAZGOS NEUROPSICOLÓGICOS



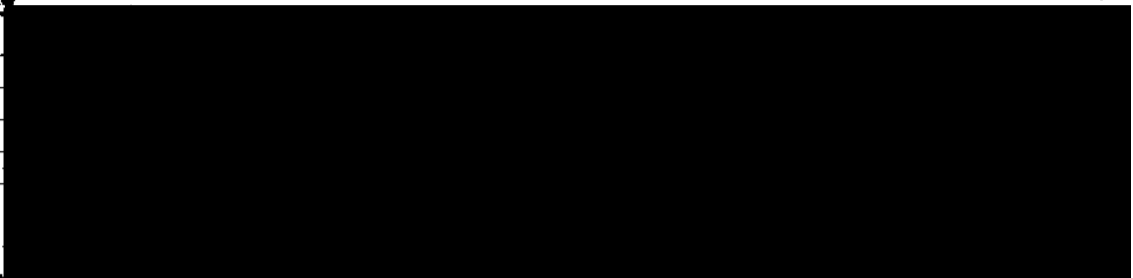


INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICA
DEPARTAMENTO DE NEUROFISIOLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA
LABORATORIO DE NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA
SECCIÓN DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA

Interpreta: Dra. Fernández, Dr. Moreno, Dra. SP González, Dra. I. González
Solicita estudio: Dr. Marco Antonio Díaz

Ficha del paciente

Paciente:
Edad:
Lateralidad:
Diagnóstico:
Medicación:
Historia:

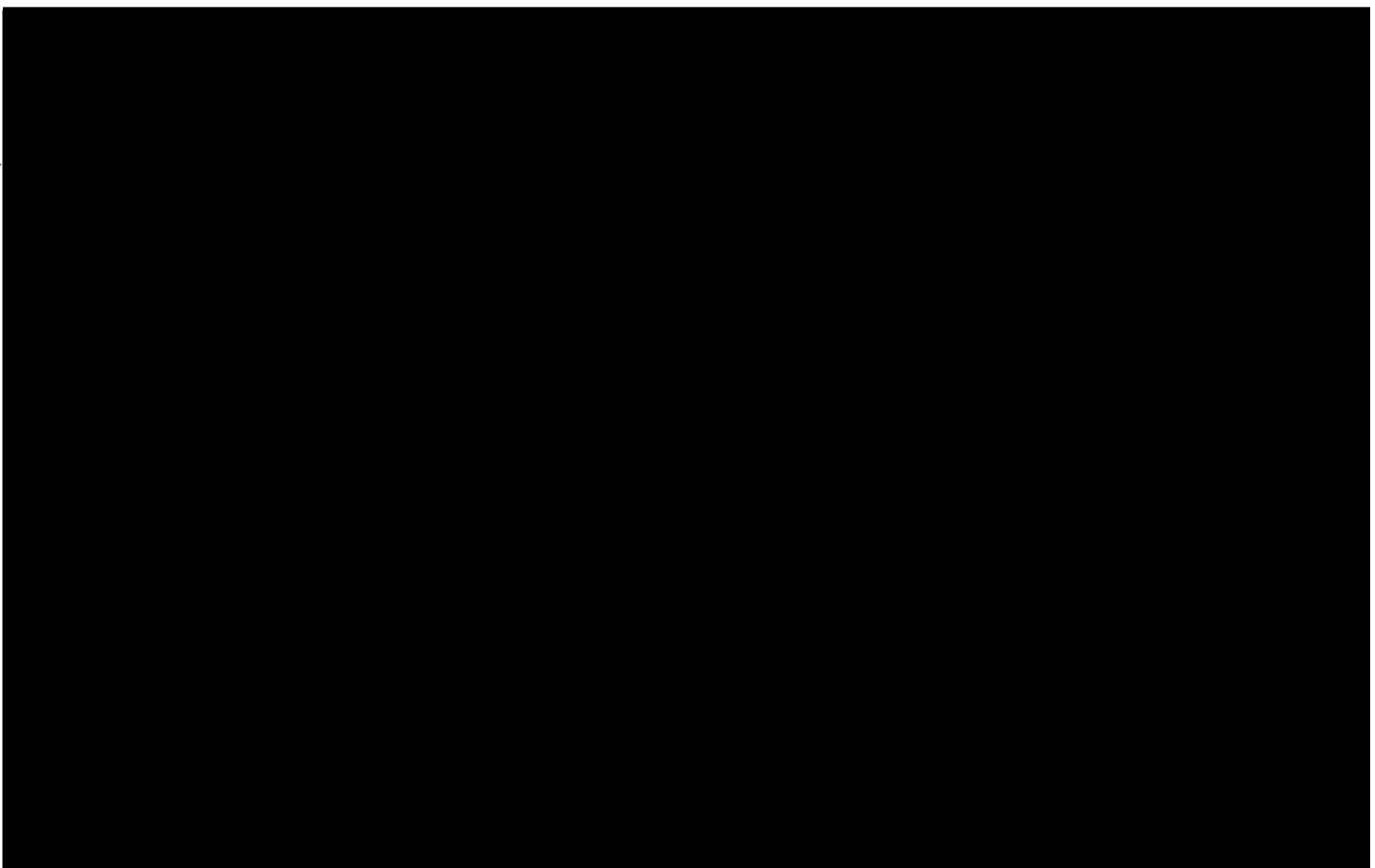


Información del estudio

Fecha:
Obliteración:
Frec./tiempo:
Electrodo:



Descripción EEG

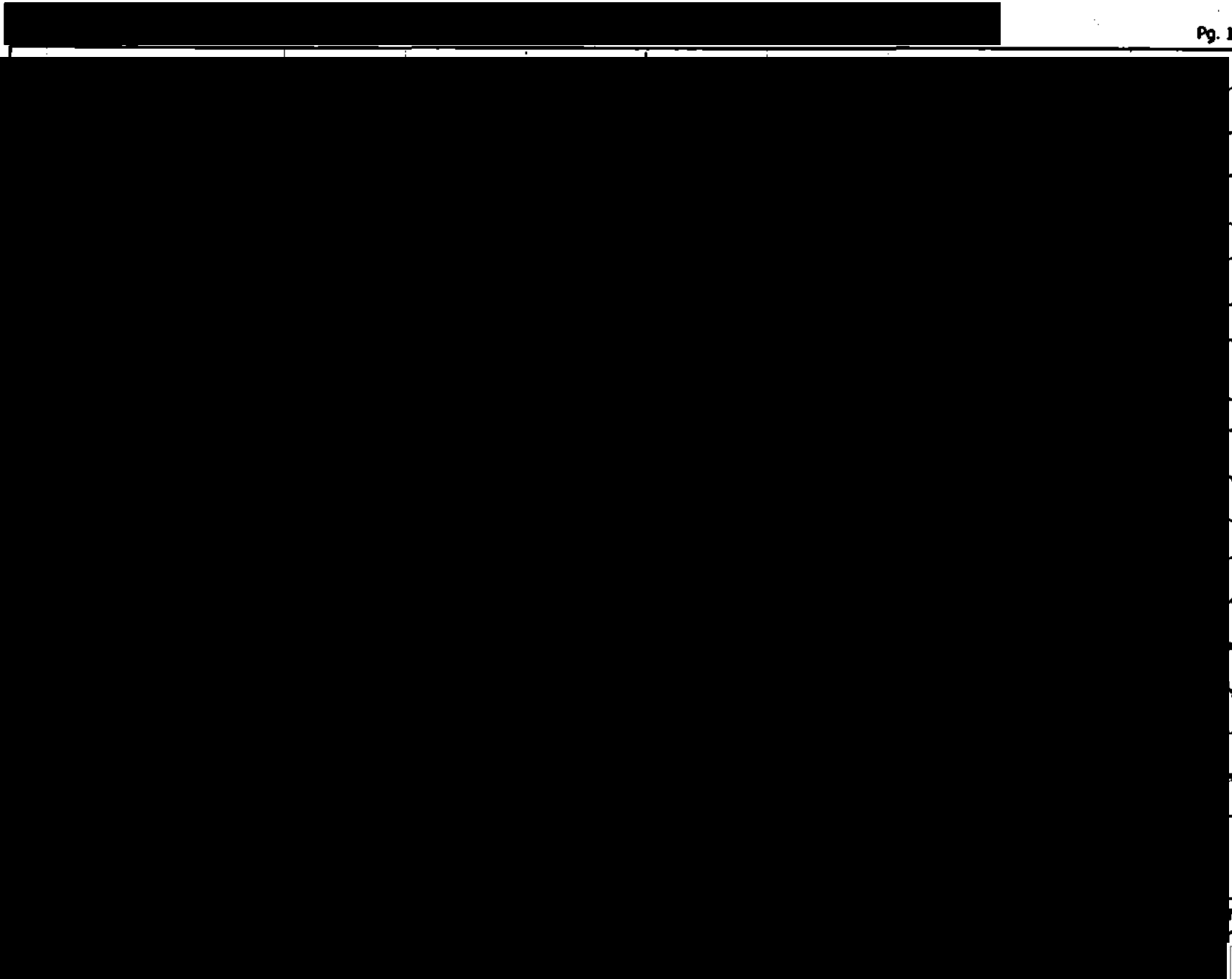


93 JUL. 2010

Departamento de Neurofisiología Clínica

E-mail: neurofisiologia@idre.mx

TEL: 5622 4000 FAX: 5622 4000

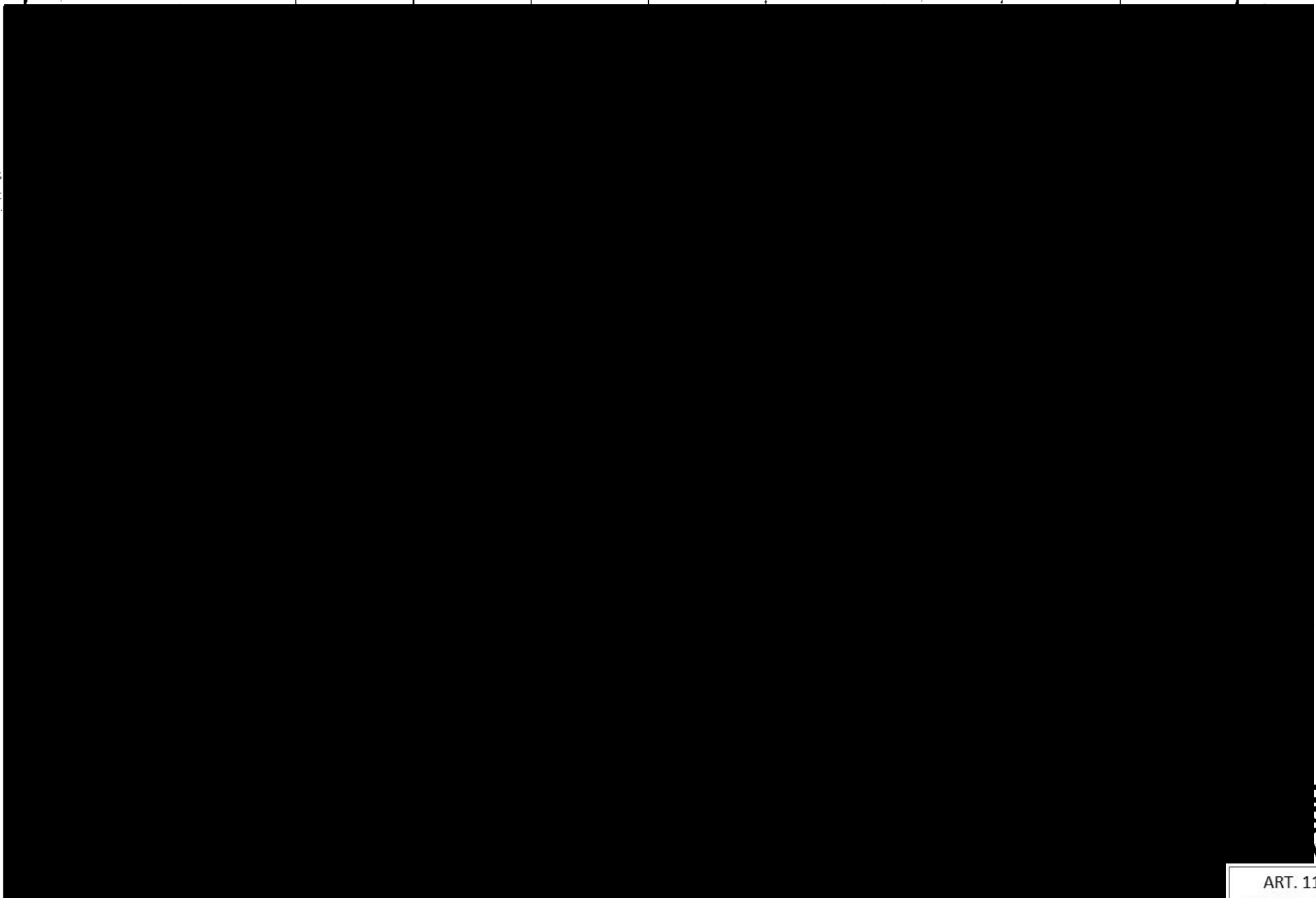


23

100

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

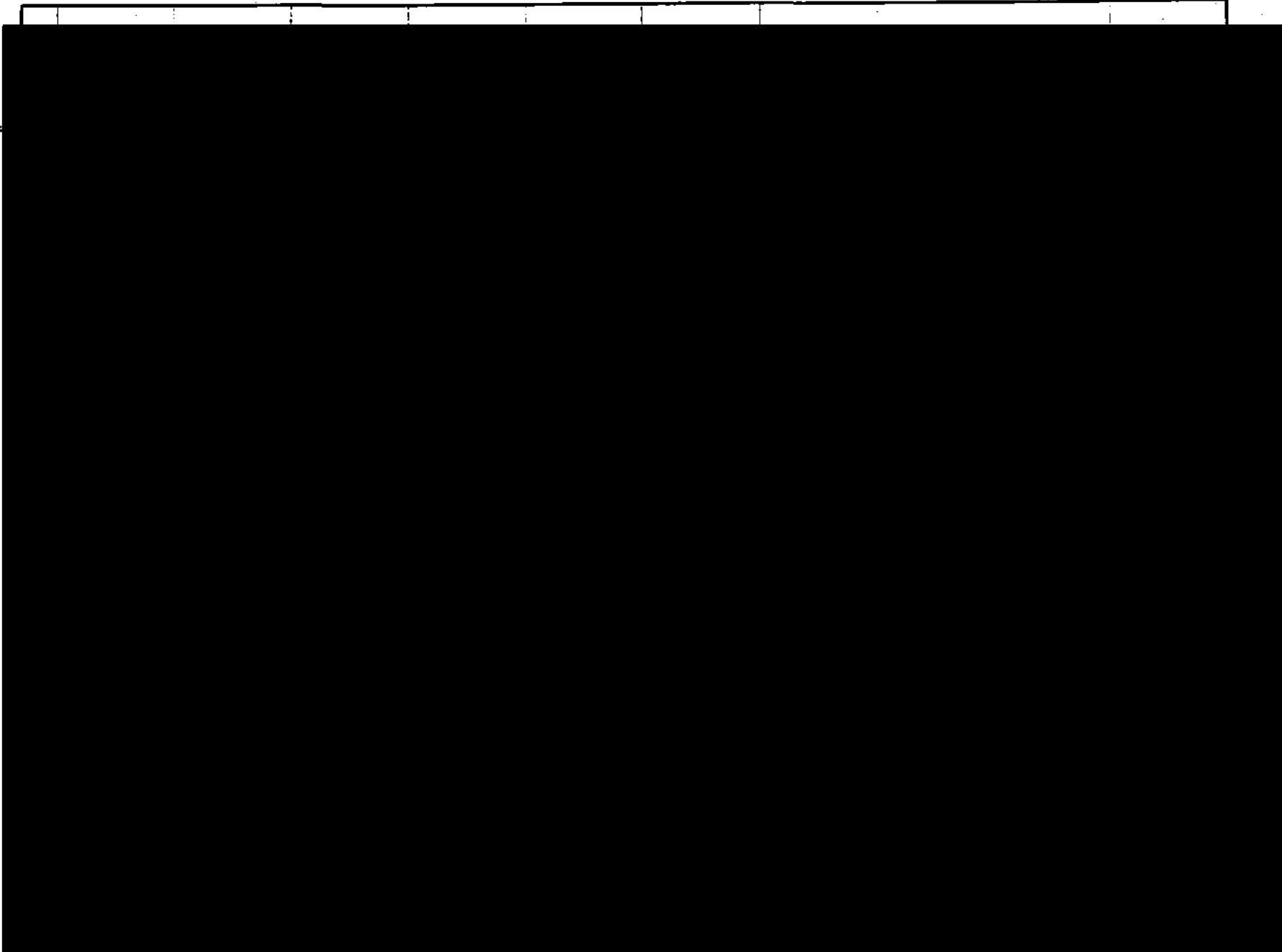


RECEIVED
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

0000

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

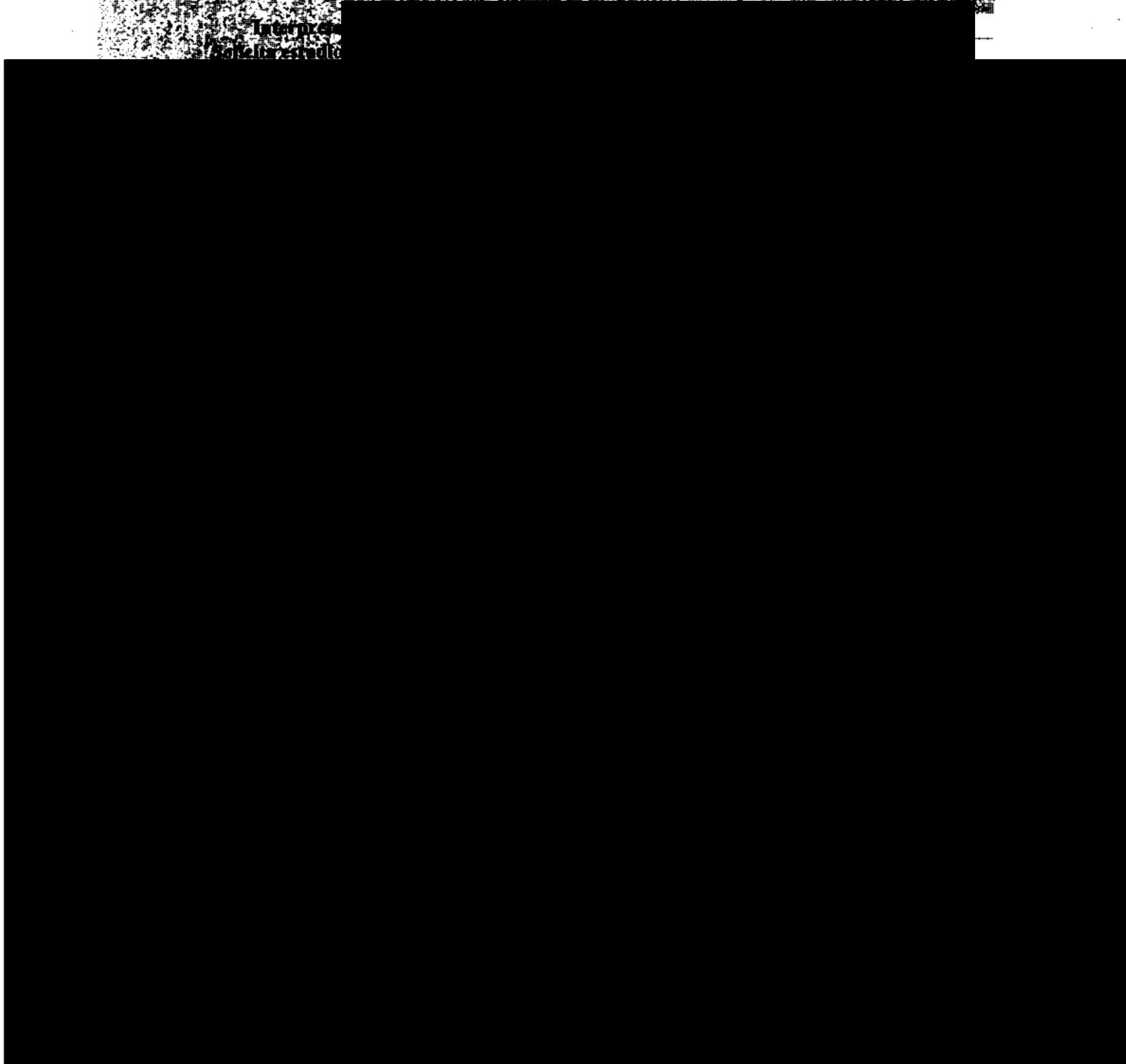
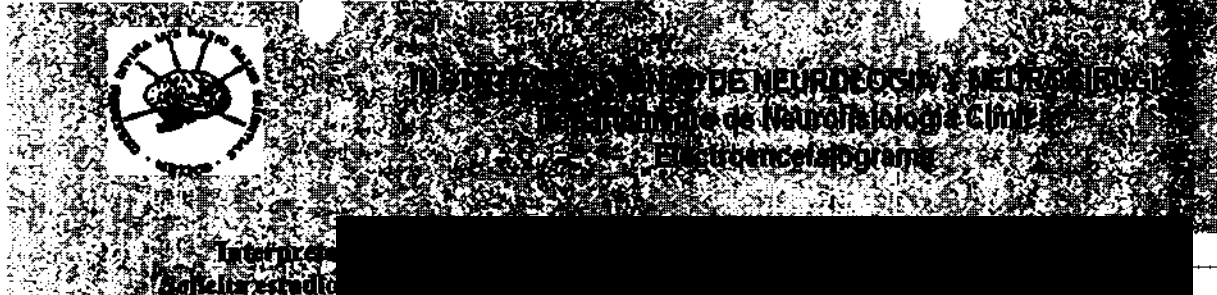
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



4

ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

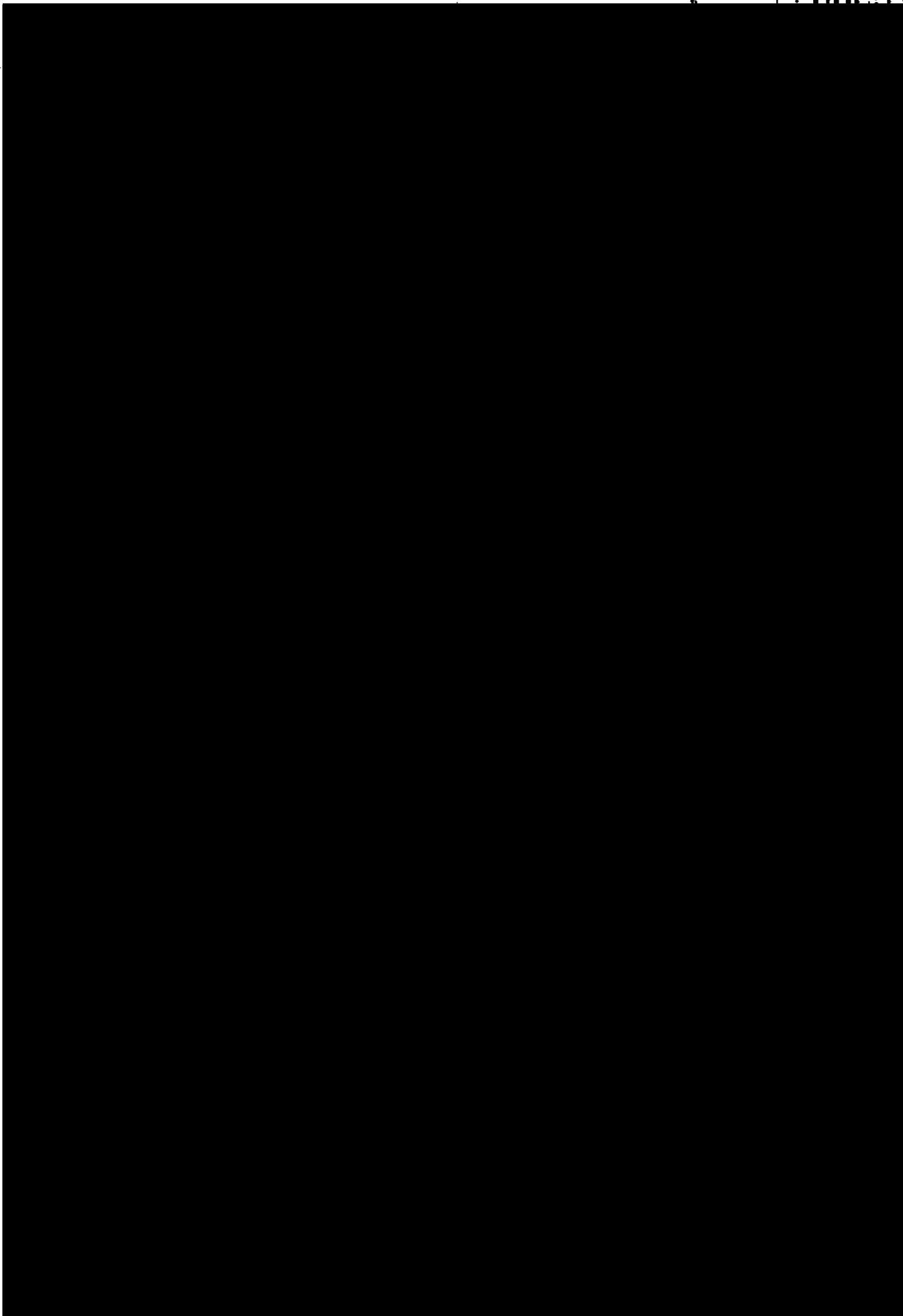
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



Departamento de Neurofisiología Clínica

E-mail: neurofisiso@inn.edu.mx

5606.3822 est 1014 y 1015



DM/163/2016

México, D. F., a 28 de julio del 2016.

[Redacted]

En atención a su solicitud del estudio de pacientes con Esclerosis Múltiple, anexo remito a usted, 24 piezas de medicamento solicitado.

[Redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

[Redacted]

Insurgentes Sur # 3877 Col. La Fama 14269 México, D.F. Tel. (55) 56063822
www.innn.salud.gob.mx

RECIBIDO
28 JUL 2016

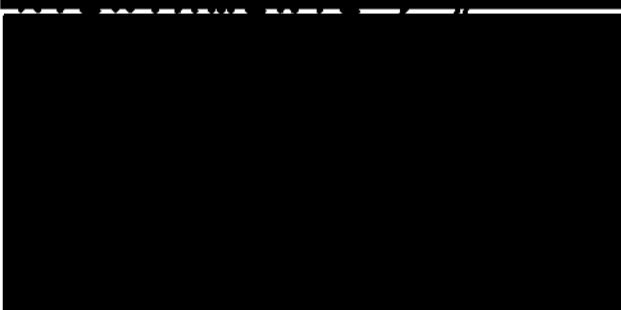
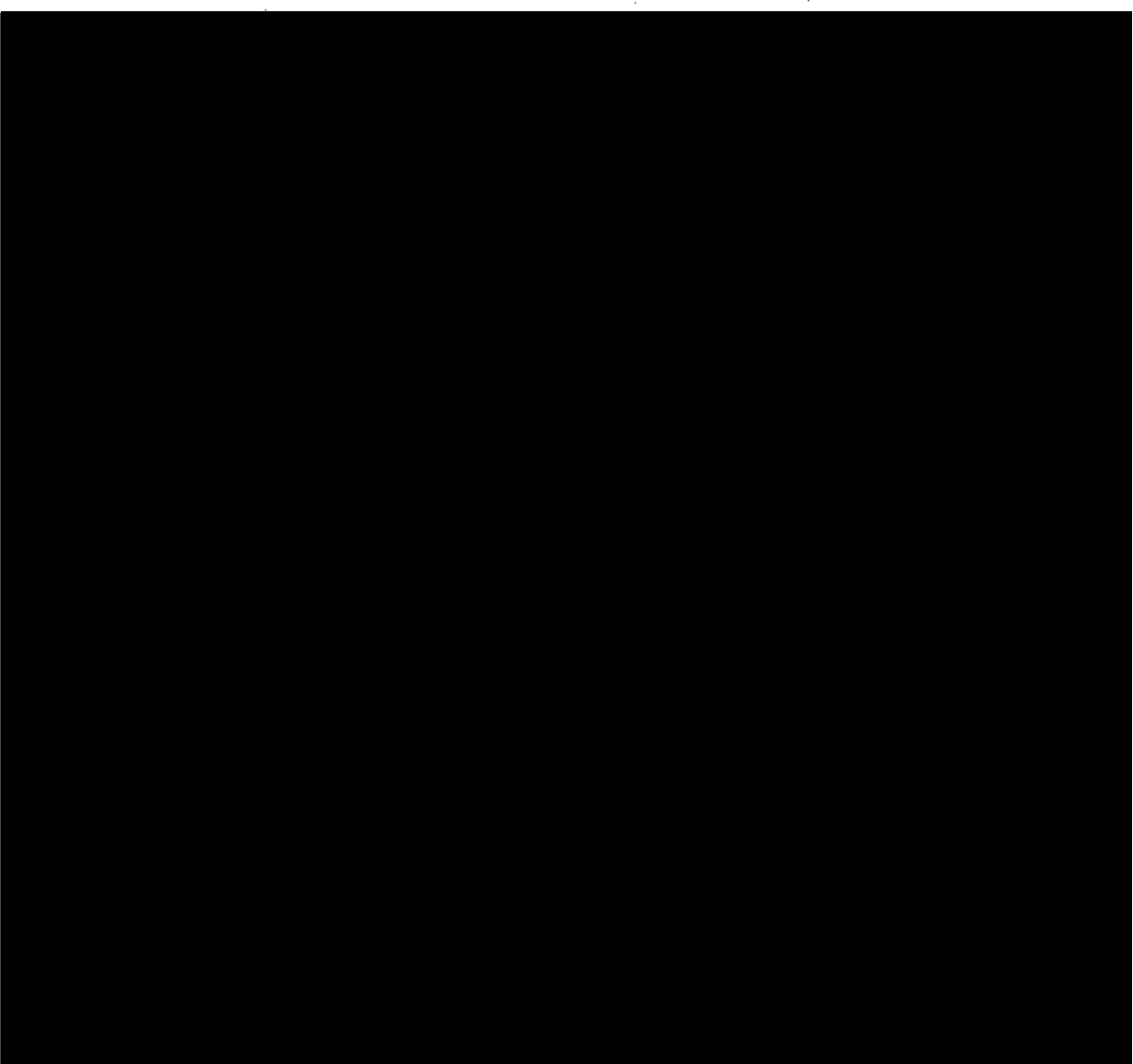
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN
AL PACIENTE

000039

700



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGÍA
"MANUEL VELASCO SUAREZ"
DEPARTAMENTO DE NEUROIMAGEN



ARCHIVO CLINICO
Y ARCHIVO ESTADISTICA
29 MAR. 2010
RECIBIDO

ESTADISTICA
CLINICA
DEPARTAMENTO



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIROGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ

701

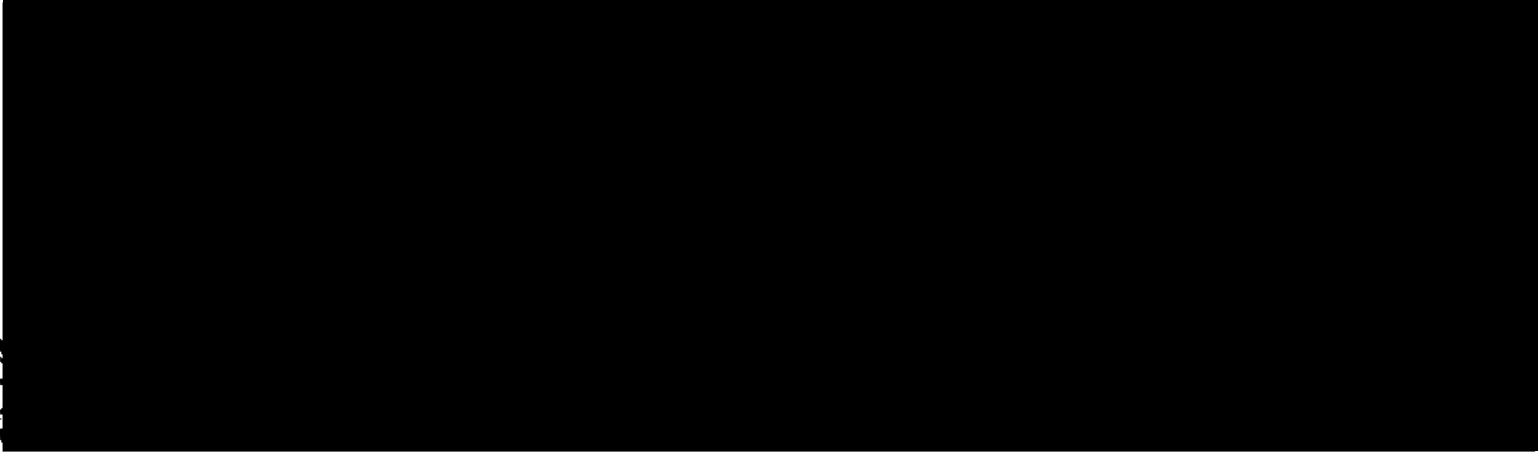
SRM-1/08

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
DEPARTAMENTO DE NEUROIMAGEN
UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA

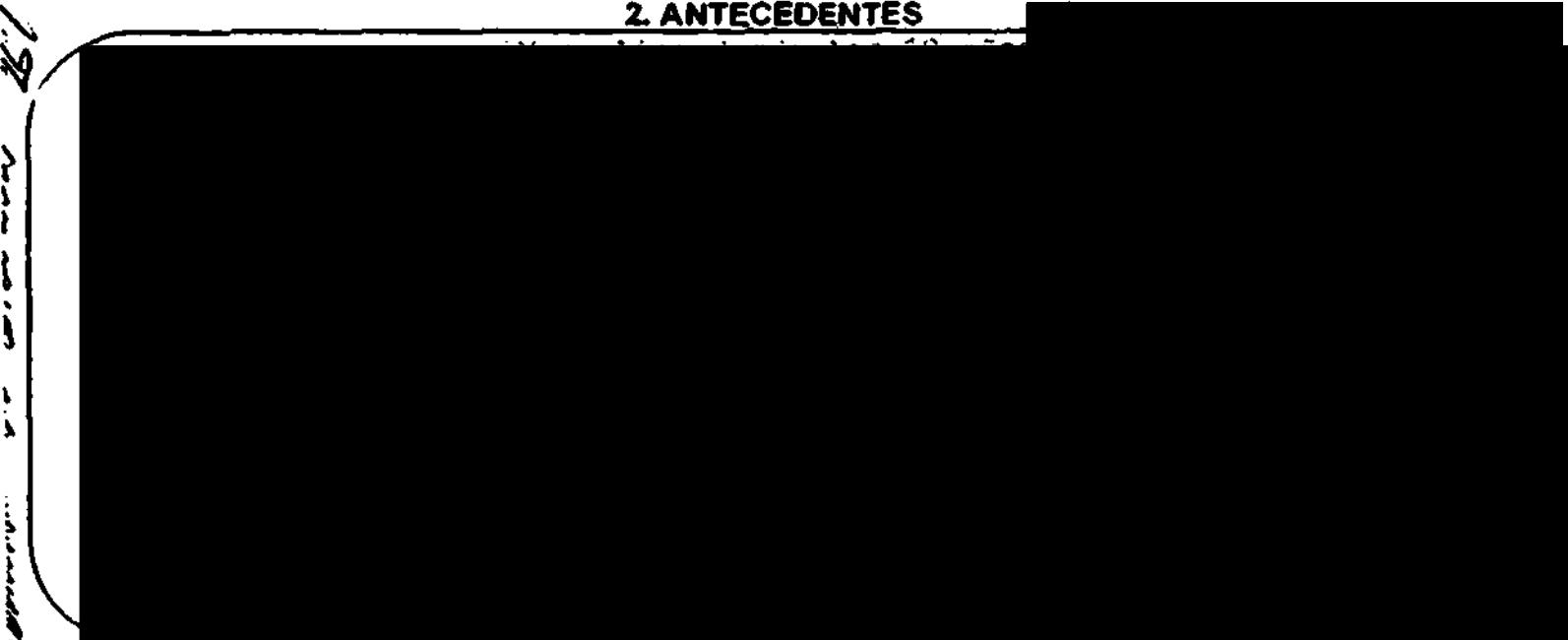
SOLICITUD

No. de IRM. 30313

1. DATOS GENERALES



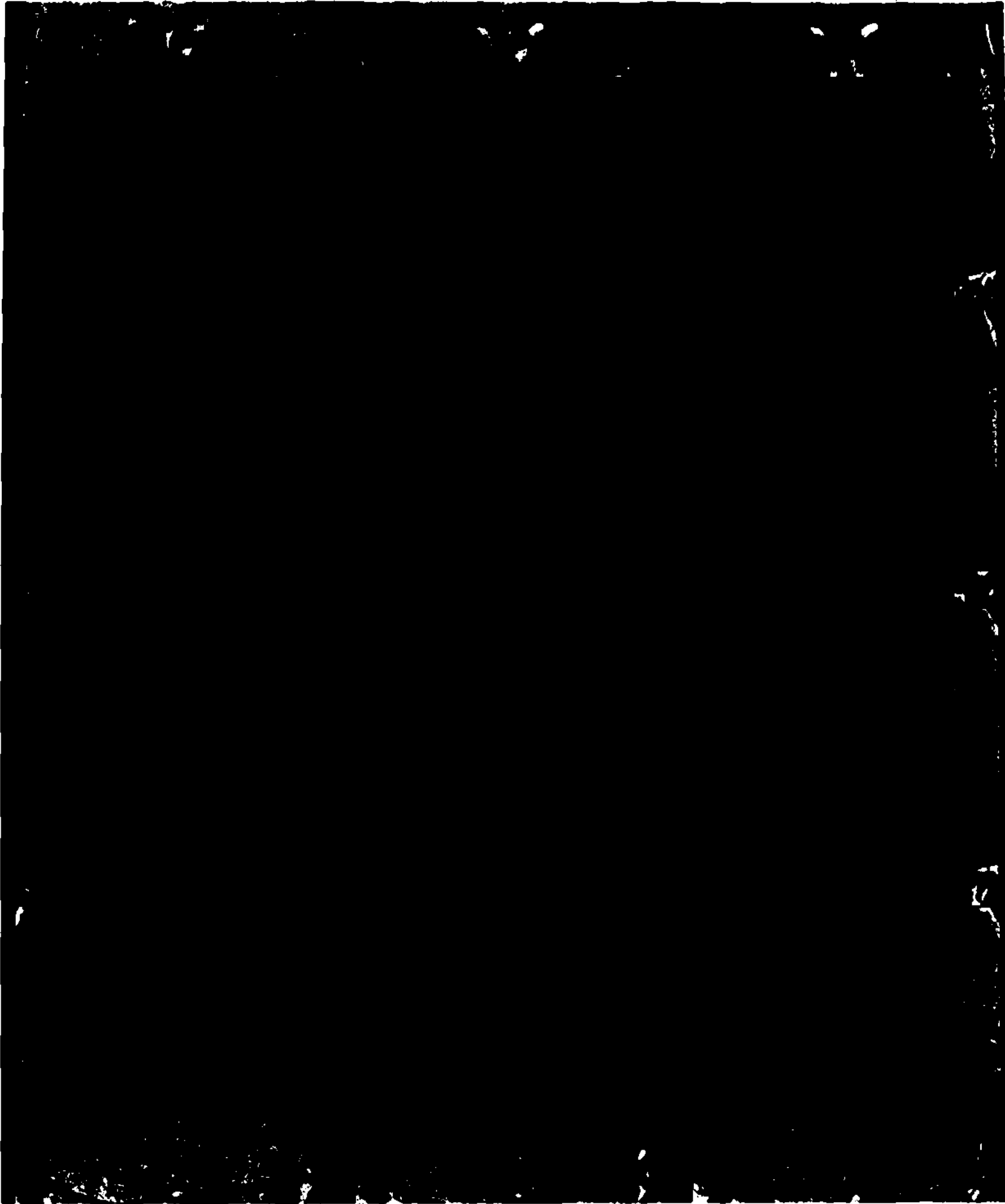
2. ANTECEDENTES



197
11/11/2011

3. CRITERIO DE SELECCIÓN

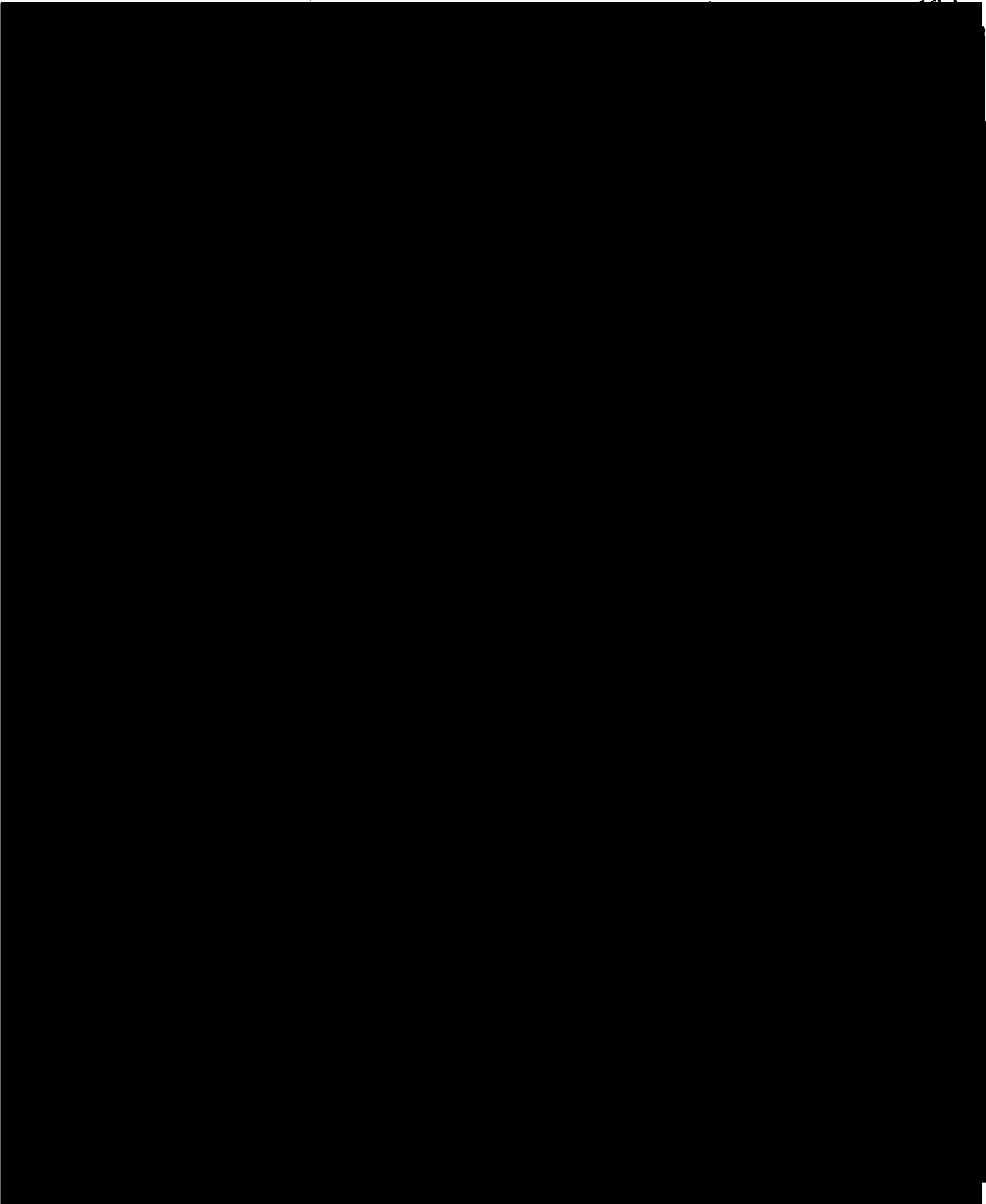




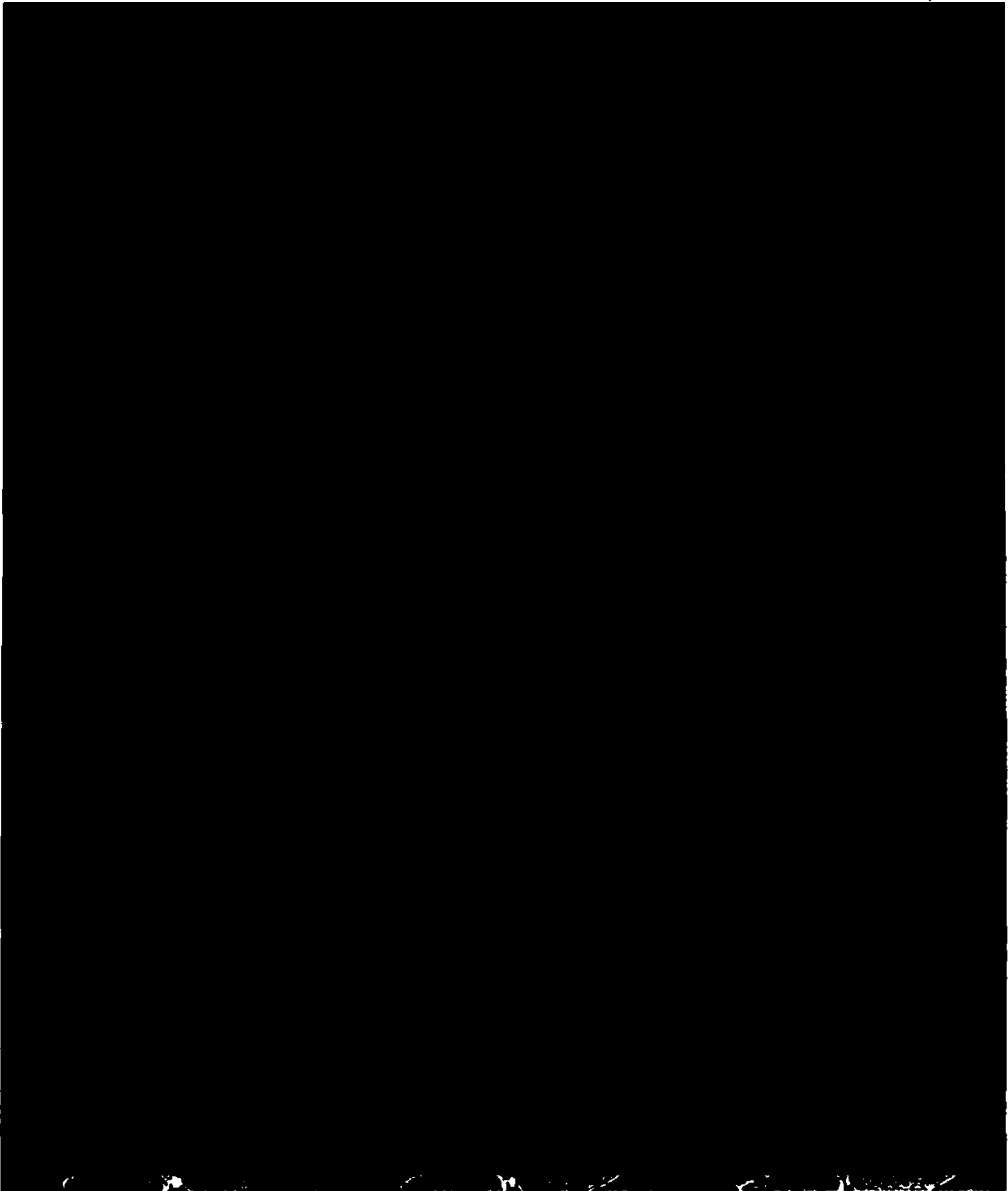
ART. 110
FRACC. V, VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

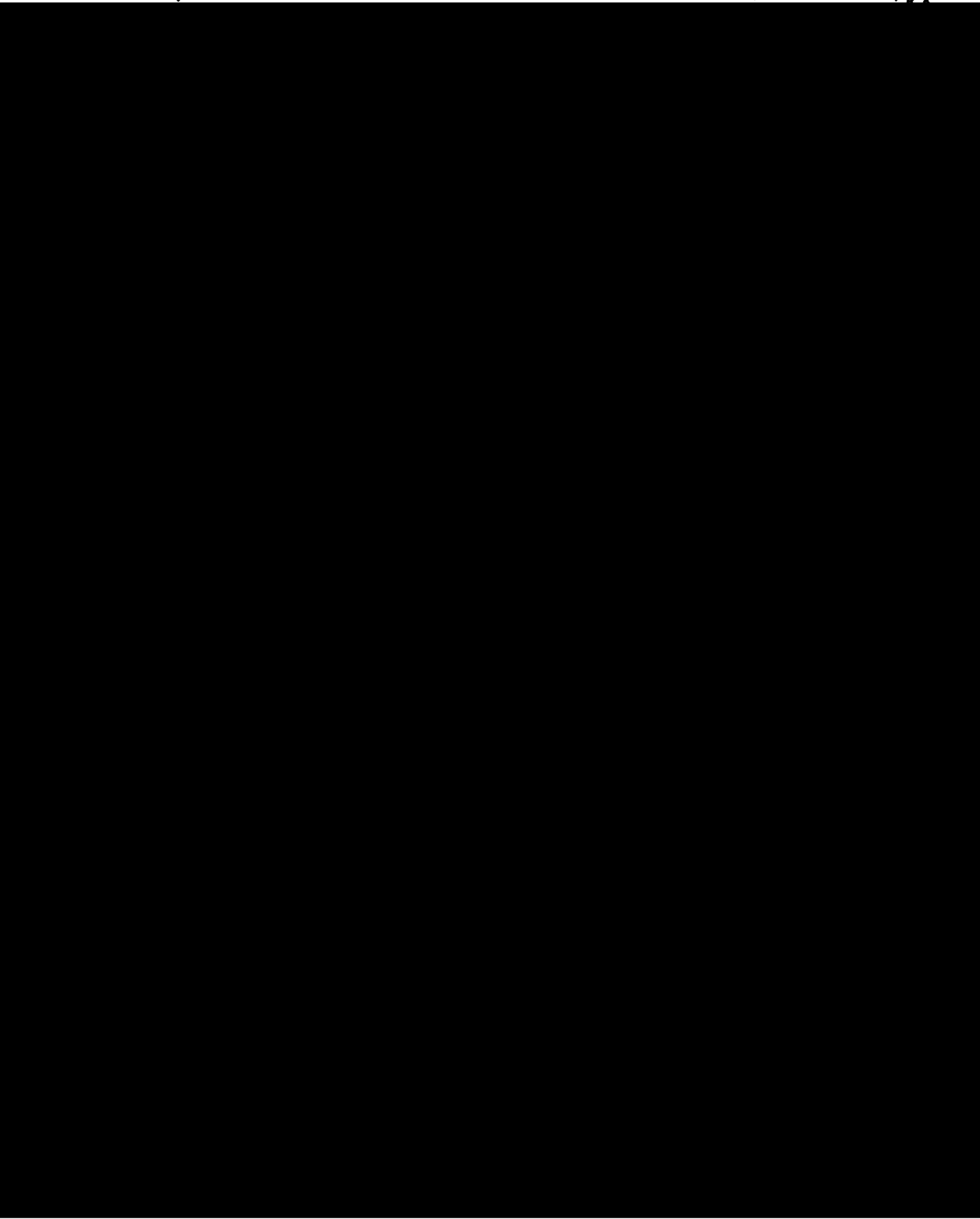
MOTIVACION 2

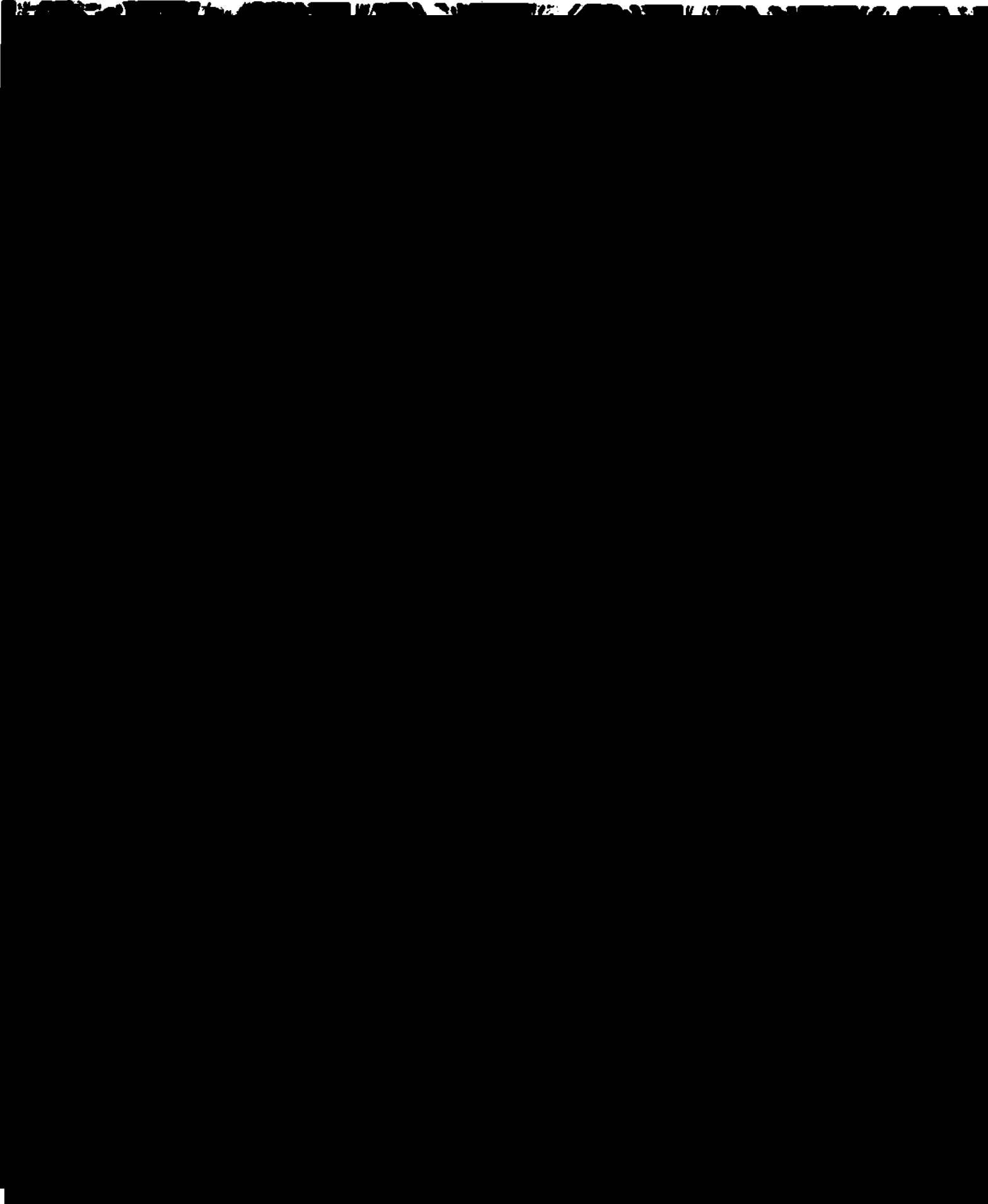


SECRETARIA
DE ECONOMIA
FEDERATIVA

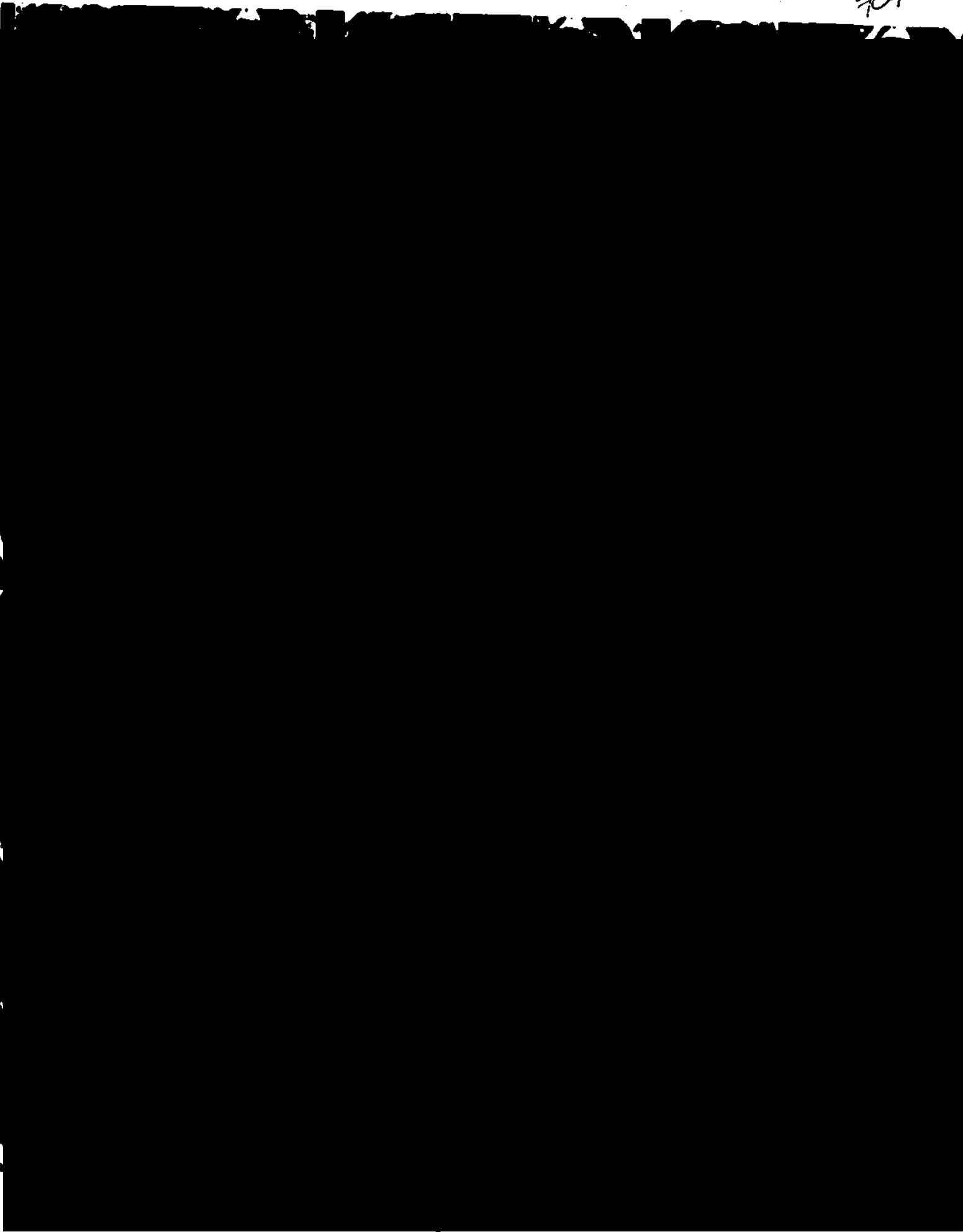


SECRETARIA
DE ECONOMIA
FISCALIA





FINCA



2009.09

()

000055
708



ART.110
FRACC. V,VII
LFTAIP
MOTIVACIÓN 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIURGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

000057

709

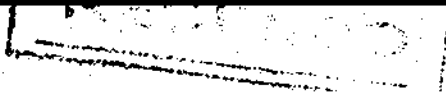
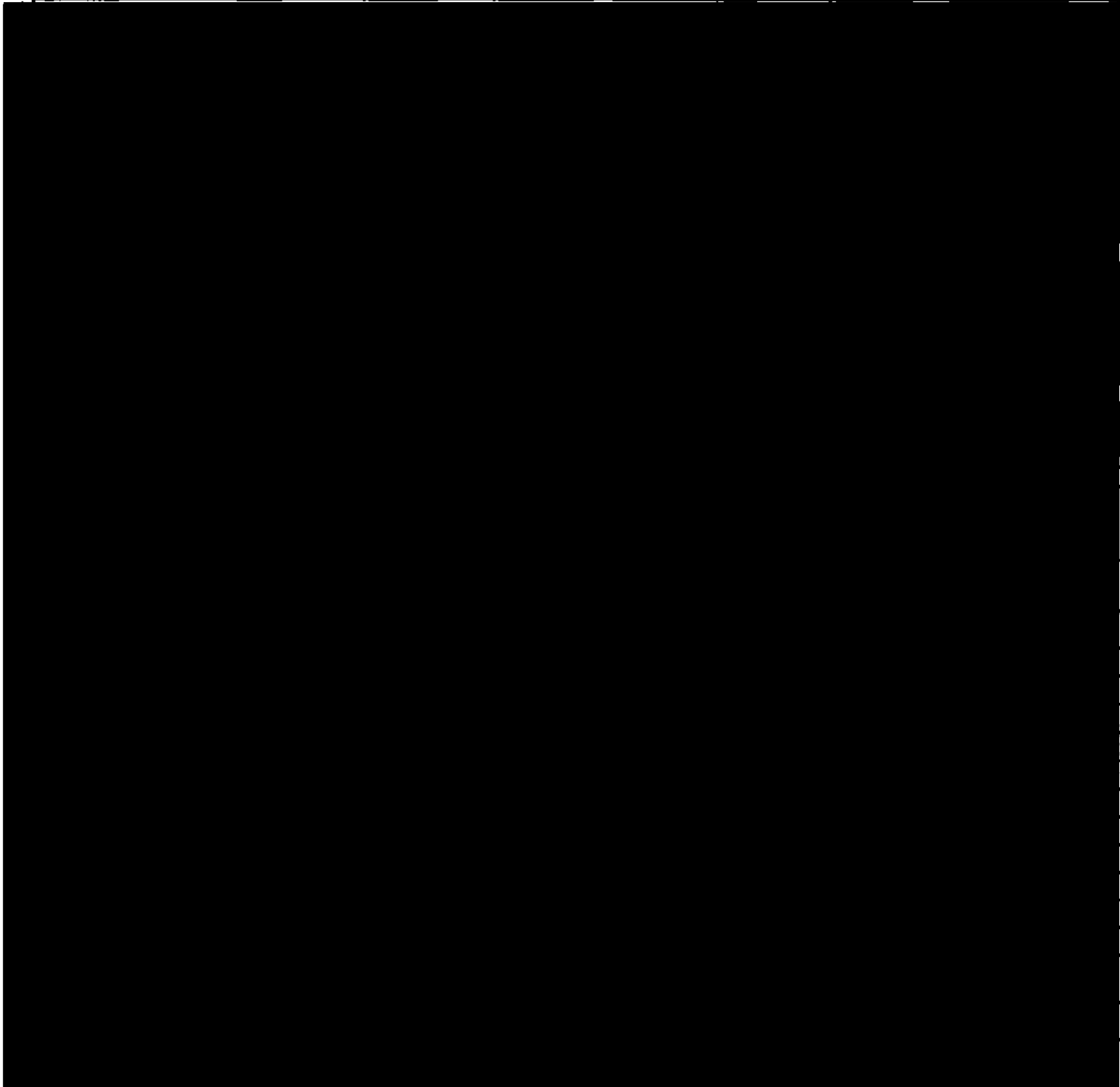


SALUD

SERVICIO CONSULTA EXTERNA

FECHA REGISTRO 10/02/10

NIVEL SE 2 2
NIVEL PI -
NIVEL REC -





DIAGNÓSTICO
EPILEPSIA



10/02/10

T.S.

2

GRANDE DE RIVERO

000259

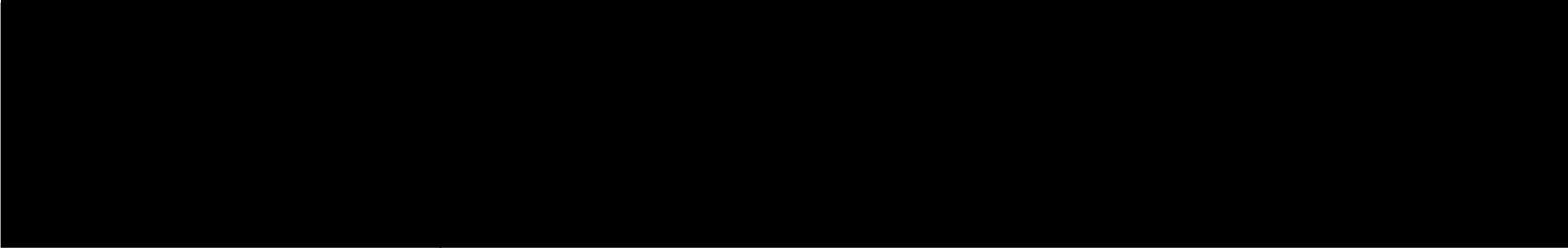
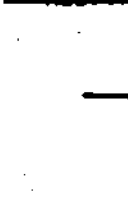
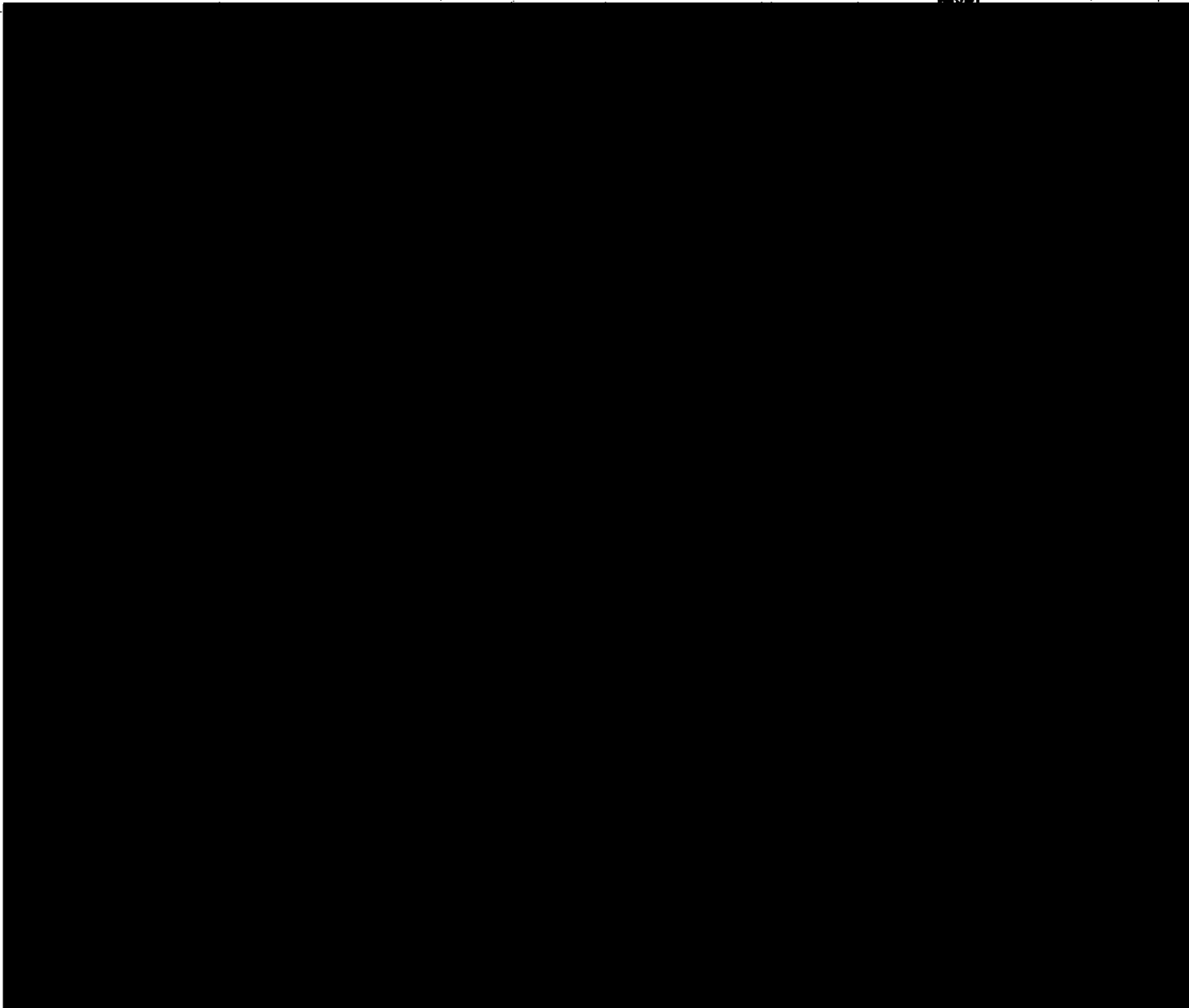
710



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ
DIRECCIÓN MÉDICA
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

**INSURGENTES SUR 3877
COL. LA FAMA C.P. 14260
TEL. 56 06 38 22**

**FECHA: 10/02/10
No. EXPEDIENTE 197054
MVEI**



Faint, illegible text or markings at the bottom center of the page.

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ



Expediente

[Redacted content]

[Redacted content]

Fecha: 20/03/10

Fecha: 18/03/10
Hora: 16:47:26



INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA

"DR. MANUEL VELASCO SUAREZ"

000061
339650
711

INSURGENTES SUR 2677
COL. LA FAMA MEXICO, D.F.
C.P. 04269 TEL 066-3622
www.inn.mx

**SUBDIRECCION DE CONSULTA EXTERNA
INFORME MEDICO DEL EXPEDIENTE CLINICO**



Dr. Manuel Velasco Suarez

712

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 281**

... En la Ciudad de México, a las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día veinte 20 del mes de octubre de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado:

HACE CONSTAR

... Que siendo la hora y fecha arriba indicadas estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupó esta Oficina de Investigación ubicada en [REDACTED]

expediente de mérito.

C O N S

LC